DIARIO OFICIAL

DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

Montevideo, Martes 17 de Junio de 1969

TOMO 255 | Dirección: Florida 1178 | Teléfonos: 83371 - 95925 - 93583 | Núm. 18093

La publicación en el "Diario Oficial" equivale a la comunicación en forma oficial para las oficinas que deben cumplir y hacer cumplir las leyes, actos gubernativos y administrativos. — (Decretos 12 de agosto de 1907 y 3 de diciembre de 1917).

SUMARIO

SE ENCUENTRAN AL DIA TODAS LAS PUBLICACIONES QUE DEBE INSERTAR "DIARIO OFICIAL"

16

Resolución 648|969. — Se designa Subsecretario de Estado, en el Departamento de Trabajo y Seguridad Social.

Ministerio de Transporte, Comunicaciones y Turismo

17

Resolución 631|969. — Se aprueba el Plan de Preinversión para el estudio técnico del trazado, en territorio nacional, de la Red Interamericana de Telecomunicaciones.

18

Resolución 640|969. — Se modifica la integración, cometidos y dependencia de la Comisión Asesora de la Marina Mercante.

19

Resolución 649|969. — Se autoriza una permuta de cargos entre funcionarios de los Casinos del Estado de Punta del Este y de San Rafael.

20

Resolución 650|969. — Se efectúan designaciones en el Escalafón Especializado del Programa 9.05 —Dirección General de Aviación Civil del Uruguay.

PODER EJECUTIVO

MINISTERIO DE GANADERIA Y AGRICULTURA

1

Decreto 271|969. — Se aprueban las tarifas propuestas por el Centro de Investigaciones en Fruticultura, Horticultura y Vitivinicultura, para la venta de plantas seleccionadas de citrus y yemas de citrus.

Ministerio de Ganadería y Agricultura.

Montevideo, 12 de junio de 1969.

Visto la gestión formulada por el Centro de Investigaciones en Fruticultura, Horticultura y Vitivinicultura, a los fines que se indicarán.

Resultando: I) El mencionado Centro de Investigaciones expresa que, por intermedio de la Estación Experimental de Citricultura de Salto, se encuentra abocado a la difusión de yemas y plantas seleccionadas de acuerdo a los objetivos del proyecto "Banco de Yemas".

II) Solicita, en consecuencia, se apruebe la tarifa de venta de plantas de citrus y yemas que indica.

III) Se recabó el informe de la Dirección de Administración Financiera del Ministerio de Ganadería y Agricultura, la que expresó que no existe inconveniente alguno en aprobar la tarifa de que se trata.

Atento a lo que surge de estos obrados y a lo informado por la Dirección de Administración Financiera.

El Presidente de la República,

DECRETA:

Artículo 1.o Apruébase la siguiente tarifa propuesta por el Centro de Investigaciones en Fruticultura, Horticultura y Vitivinicultura, para la venta de plantas seleccionadas de citrus y yemas de citrus.

Plantas seleccionadas de citrus, $ 140.00 cada una, y yemas de citrus, $ 5.00 cada una.

Art. 2.o Comuníquese, etc. — **PACHECO ARECO.** — JAIME MONTANER.

2

Decreto 272|969. — Se establecen disposiciones sobre comercialización de vacunas antiaftosa

Ministerio de Ganadería y Agricultura.

Montevideo, 12 de junio de 1969.

Visto la conveniencia y oportunidad de reunir, ampliar y ordenar en un solo texto diversas disposiciones referentes a comercialización de vacunas antiaftosa contenidas en la ley N.o 12.938, de 9 de noviembre de 1961 de lucha contra la fiebre aftosa y en el decreto 141|967, de 23 de febrero de 1967, que establece normas para el contralor de elaboración, importación, comercialización y uso de vacunas antiaftosa.

Atento a que la experiencia recogida en las primeras etapas de contralor de las vacunas antiaftosa y de su aplicación obligatoria en el campo ha permitido adoptar una posición más precisa en lo relacionado con este asunto, y a lo que al respecto propone la Dirección de Lucha Contra la Fiebre Aftosa.

El Presidente de la República,

DECRETA:

Artículo 1º La venta de vacunas antiaftosa sólo podrá ser efectuada por las firmas elaboradoras y por entidades, comercios o personas, que estén autorizados por dichas firmas como intermediarios en la distribución de vacunas y habilitados al efecto por la Dirección de Lucha contra la Fiebre Aftosa (DILFA).

A ese fin; las firmas elaboradoras proporcionarán a DILFA la lista de sus distribuidores de vacunas antiaftosa, con indicación precisa de ubicación de los locales de depósito y venta respectivo. Asimismo, deberán comunicar sin tardanza cualquier cambio que se opere ulteriormente en dicha lista.

Art. 2º Las entidades comercios o personas autorizadas por las firmas fabricantes como agentes distribuidores de vacunas antiaftosa suministrarán a DILFA o a quien ésta autorice, por escrito, información acerca de:

1) Los refrigeradores o equipos de enfriado de que disponen, con indicación de marca, capacidad, sistema refrigerante, temperatura de la cámara y existencias mínimas de vacunas antiaftosa que mantinen habitualmente; y
2) La forma usual de acondicionamiento y entrega de dichas vacunas.

Art. 3º La Dirección de Lucha contra la Fiebre Aftosa concederá la habilitación que se menciona en

el artículo primero después de verificar que las entidades, comercios o personas interesadas en la distribución de vacunas antiaftosa poseen, efectivamente, refrigeradores que aseguren la conservación del producto entre 4º C y 8º C y elementos suficientes para asegurar, en cualquier tiempo, el acondicionamiento y despacho de los frascos de vacuna de modo que mantengan una temperatura de 4º C a 8º C hasta su recepción en los establecimientos de destino.

Art. 4º Las entidades, comercios o personas habilitadas por DILFA, como distribuidoras de vacuna, deberán exhibir, en lugar bien visible, en sus locales, letreros en los cuales se destaque ese carácter. Al efecto, DILFA tomará a su cargo la confección de carteles alusivos, que proporcionará a precio razonable a los distribuidores.

Art. 5º Los distribuidores de vacunas antiaftosa deberán tener también, a la vista del público, las listas de precios de las vacunas ofrecidas a la venta.

Art. 6º Las firmas elaboradoras y las entidades, comercios o personas habilitadas para distribuir vacunas antiaftosa deberán documentar todas las ventas, donaciones o transferencias que realicen. Las anotaciones respectivas deberán consignar: fechas de las operaciones; nombres de los adquirentes; ubicación de los establecimientos en los cuales serán utilizadas las vacunas; marca, tipo y número de serie de las mismas; cantidad de dosis; forma de distribución en los envases, y numeración de las estampillas de aprobación correspondiente a dichos envases.

Tales registros deberán ser exhibidos cada vez que lo solicite el personal de DILFA, condición que deberá acreditarse mediante exhibición de documentos probatorios.

Una copia de las operaciones deberá ser entregada a las autoridades competentes en los lugares que se determine, en cada caso, los días lunes de cada semana, durante los meses de abril, agosto y diciembre, y los primer y tercer lunes en los restantes meses del año.

Art. 7º Las existencias de vacunas antiaftosa, cualesquiera sean su marca y demás características, deberán ser mantenidas en todo momento en refrigeración entre 4º C y 8º C. Los despachos ulteriores a adquirentes de vacunas deben ser acondicionados en cajas térmicas o envases que contengan hielo, en cantidad suficiente para asegurar la conservación del producto hasta los lugares de destino.

Art. 8º La Dirección de Lucha contra la Fiebre Aftosa contraloreará las etiquetas de los envases de vacuna y la propaganda comercial de las vacunas antiaftosa, a objeto de evitar que se difundan representaciones falsas o exageradas de la calidad de los productos puestos a la venta.

Art. 9º Las condiciones de los locales de depósito y venta de vacunas antiaftosa, y el cumplimiento de las normas establecidas por esta reglamentación, serán fiscalizadas permanentemente por la Dirección de Lucha contra la Fiebre Aftosa, sin perjuicio de la intervención que le compete a la Dirección de Contralor Legal, conforme al artículo 142 de la ley Nº 13.640, de 26 de diciembre de 1967.

El incumplimiento de cualquiera de ellas dará lugar a la aplicación de las medidas correctivas y sanciones previstas en el artículo 40 del decreto 141|967, de 23 de febrero de 1967, sobre contralor de elaboración, comercialización, importación y uso de vacunas contra la fiebre aftosa.

Art. 10. Comuníquese, etc. — PACHECO ARECO. — JAIME MONTANER.

3

Decreto 27[illegible]|969. — Se fijan los procedimientos a que deberán ajustarse las compras que realice el Ministerio de Ganadería y Agricultura, al amparo del préstamo de la AID, de bienes de fuentes y origen de los Estados Unidos de América.

Ministerio de Ganadería y Agricultura.

Montevideo, 12 de junio de 1969.

Visto los antecedentes relacionados con el préstamo de la Agencia Internacional para el Desarrollo de los Estados Unidos 528-L-021, firmado con el Uruguay el 27 de marzo de 1968.

Resultando en dicho préstamo se prevé la importación de bienes y maquinarias para uso agrícola provenientes de los Estados Unidos de América, con destino a los servicios dependientes del Ministerio de Ganadería y Agricultura.

Considerando: I) La importancia que para el Ministerio de Ganadería y Agricultura revisten los equipos y bienes a importar, a los fines de la ejecución de diversos programas tendientes a impulsar el desarrollo económico y social del país;

II) La urgente necesidad de llevar a buen término la utilización de los préstamos citados, teniendo en cuenta, además los plazos establecidos en los mismos y en algunos casos ya vencidos, por lo que se hace menester adoptar las medidas administrativas correspondientes. En ese sentido y como determinación fundamental, se estima indispensable que la utilización de los fondos previstos en los convenios firmados debe encauzarse por la vía más ágil, permitida por las disposiciones legales y reglamentarias correspondientes, en materia de contratación, adecuándolas a las normas establecidas en las reglamentaciones de la AID.

Atento a lo que señala el Proyecto de Ley de Contabilidad y Administración Financiera puesto en vigencia para todos los organismos del Estado, a partir del 1.o de enero de 1968, por el decreto 104|968, del 6 de febrero de 1968, en base a lo preceptuado por el artículo 512 de la ley N.o 13.640, del 26 de diciembre de 1967 (Presupuesto Nacional de Sueldos, Gastos e Inversiones):

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1o. Las compras que realice el Ministerio de Ganadería y Agricultura, al amparo del préstamo de la AID número 528-L-021 de bienes de fuentes y origen de los Estados Unidos de América se ajustará al siguiente procedimiento:

a) En forma directa por cualquier monto, cuando se configuren los casos de excepción previstos en los numerales a) a m) del artículo 29 del proyecto de ley de contabilidad (decreto 104|969 del 6 de febrero de 1968).

Las situaciones de excepción configuradas en los numerales g) a m) deberán ser determinadas por el Ministerio de Ganadería y Agricultura;

b) En los demás casos por el procedimiento que a continuación se detalla:

1) Hasta la suma de $ 250.000.00 por contratación directa;

2) De $ 250.001.00 a $ 500.000.00, mediante pedido de precios que se obtendrán en número no

menor de tres (3) o, en su defecto, no menor de cinco (5), cuando las propuestas no lleguen a tres. Las inversiones entre los montos especificados en este artículo y realizadas por el procedimiento indicado, serán adjudicadas por la respectiva repartición, dando cuenta al Ministerio de Ganadería y Agricultura;

3) De $ 500.001.00 a $ 1:250.000.00, por pedido de precios, de acuerdo a lo indicado en el apartado 2), las que serán adjudicadas por el Ministerio de Ganadería y Agricultura, dando cuenta al Poder Ejecutivo; y

4) De $ 1:250.001.00 en adelante, por el procedimiento indicado en el apartado 2), debiendo ser efectuadas las adjudicaciones por el Poder Ejecutivo.

En los casos previstos en los numerales 2, 3 y 4 se labrará acta ante Abogado o Escribano Público y se publicará en el "Diario Oficial" y un diario de la Capital siguiendo el procedimiento establecido en el decreto 104|968.

En el caso del numeral 4), se publicará, además en los Estados Unidos de América, a través de la Office of Small Business of AID|Washington (Reglamentación N.o 1 de la Agencia Internacional para el Desarrollo y Enmiendas).

Art. 2o. Realizados dos pedidos de precios, sin que se haya presentado propuesta alguna, el Ministerio de Ganadería y Agricultura o el Poder Ejecutivo, en su caso, procederán a realizar la adquisición directamente.

Igual procedimiento se seguirá cuando el número de propuestas no sea el requerido, pero siempre que exista alguna oferta que reúna las características técnicas y financieras adecuadas.

Art. 3o. Derógase el decreto 500|968.

Art. 4o. Comuníquese, publíquese, etc. — **PACHECO ARECO.** — JAIME MONTANER.

4

Resolución 642|969. — Se aprueba lo actuado por la Dirección de Abastecimientos Agropecuarios, en cuanto dispuso la contratación de una funcionaria para prestar cometidos en la Dirección Interventora de los servicios de administración financiera y se prorroga dicha contratación por el término de tres meses.

Ministerio de Ganadería y Agricultura.

Montevideo, 12 de junio de 1969.

Visto estos antecedentes elevados por la Dirección de Abastecimientos Agropecuarios, a los fines que se indicarán.

Resultando: I) Por resolución del 12 de febrero de 1969, la Dirección de Abastecimientos Agropecuarios contrató, por el término de tres meses, a partir de esa fecha, los servicios de la señorita Elsa Pereiro Barrios para desempeñar cometidos en los servicios de administración financiera de la repartición, con una asignación mensual de $ 17.100.00, con cargo a los Proventos del organismo.

II) La decisión de la mencionada Dirección se basó en la urgente necesidad de contar con una persona capaz de desarrollar las tareas de compulsa de documentación contable, escrituración de registros de contabilidad y colaboración en las tareas de la Dirección Interventora de los servicios de administración financiera, para la reorganización de la Contaduría y Proveeduría; a tales fines, se contrató a la mencionada persona, estudiante de tercer año, de la Escuela de Administración Pública, la cual había desempeñado ya funciones similares en la Oficina de Planeamiento y Presupuesto.

III) Solicita, en consecuencia, se convalide lo actuado y se prorrogue, por el término de tres meses la contratación de que se trata, por ser sumamente necesarios los servicios de la señorita Pereiro para los cometidos que actualmente cumple la Dirección Interventora de los servicios de administración financiera del organismo.

IV) El artículo 133 de la ley N.o 13.640, del 26 de diciembre de 1967, establece: "La contratación del personal jornalero de la Dirección de Abastecimientos Agropecuarios se realizará por resolución del Poder Ejecutivo, previa solicitud motivada de la referida Dirección, fundada en las necesidades del giro comercial del organismo. Dichas contrataciones no podrán exceder el término de tres meses en cada caso".

Considerando en el caso en vista, se procederá a la aprobación de lo actuado por la Dirección de Abastecimientos Agropecuarios; además, y dado que los servicios de la señorita Pereiro son necesarios por un nuevo período de tres meses se prorrogará la contratación de la misma; al hacerlo, el Poder Ejecutivo tiene en cuenta la situación del organismo, actualmente intervenido e investigado, así como también la naturaleza especialmente delicada de la tarea que se viene cumpliendo, la que exige una total desvinculación previa con los funcionarios de la mencionada dependencia.

Atento a lo preceptuado por el artículo 133 de la ley N.o 13.640, del 26 de diciembre de 1967,

El Presidente de la República,

RESUELVE:

Primero. Apruébase lo actuado por la Dirección de Abastecimientos Agropecuarios en cuanto dispuso la contratación, por el término de tres meses, a partir del 12 de febrero de 1969, de los servicios de la señorita Elsa Pereiro Barrios, para prestar cometidos en la Dirección Interventora de los servicios de administración financiera del organismo.

Segundo. Prorrógase, por el término de tres (3) meses, a partir del 14 de mayo último, la contratación de la señorita Elsa Pereiro Barrios, en las condiciones indicadas en el Resultando I de esta resolución.

Tercero. Comuníquese, etc. — **PACHECO ARECO.** — JAIME MONTANER.

5

Resolución 643|969. — Se aprueba lo actuado por la Dirección de Sanidad Animal, en cuanto encomendó a un Oficial 1.o, las funciones de Jefe de Departamento de la referida repartición.

Ministerio de Ganadería y Agricultura.

Montevideo, 12 de junio de 1969.

Visto la gestión formulada por la Dirección de Sanidad Animal a los fines que se indicarán.

Resultando la mencionada repartición expresa que, a partir del 1.o de noviembre de 1968, al pasar el Je-

fe de Departamento señor Julio César Pérez a desempeñar los cometidos de Prosecretario de la repartición, ha venido desempeñando las funciones de Jefe del Archivo de esa Dirección y de la Dirección de Industria Animal, la Oficial 1.o Ercilia Dutra de Ledesma.

II) En el desempeño de tales tareas, agrega, la señora de Ledesma ha demostrado un dominio integral del servicio, asegurando la marcha eficiente del mismo, por lo que solicita se disponga la regularización de la situación referida.

Considerando de acuerdo con lo expuesto, la señora Ercilia Dutra de Ledesma viene desempeñando las funciones de Jefe de Departamento Encargada del Archivo, con especial dedicación y eficacia. Corresponde, por tanto, en el caso en vista, convalidar lo actuado por la referida repartición.

Atento a lo preceptuado por los artículos 59 y 60 de la ley N.o 12.801, de 30 de noviembre de 1960,

El Presidente de la República,

RESUELVE:

Primero. Apruébase lo actuado por la Dirección de Sanidad Animal en cuanto encomendó a la señora Ercilia Dutra de Ledesma, a partir del 1.o de noviembre de 1968, las funciones de Jefe de Departamento de la referida repartición.

Segundo. Comuníquese y pase a la Dirección de Administración Financiera del Ministerio de Ganadería y Agricultura para su informe de acuerdo a lo preceptuado por el artículo 60 de la ley N.o 12.801. — PACHECO ARECO. — JAIME MANTANER.

6

Resolución 644|969. — Se autoriza a la Dirección de Lucha contra la Fiebre Aftosa, a efectuar un llamado a aspirantes para la contratación de hasta doce Técnicos de Campo, Médicos Veterinarios.

Ministerio de Ganadería y Agricultura.

Montevideo, 12 de junio de 1969.

Visto la gestión formulada por la Dirección de Lucha contra la Fiebre Aftosa, a los fines que se indicarán.

Resultando: I) Por resolución Nº 751|968, del 23 de mayo de 1968, se autorizó a la Dirección de Lucha contra la Fiebre Aftosa para efectuar un llamado a aspirantes, para la contratación de hasta siete Médicos Veterinarios.

II) Por resolución Nº 835|968, del 13 de junio de 1968, se autorizó la contratación de siete técnicos para prestar cometidos en la Dirección de Lucha contra la Fiebre Aftosa, en la campaña que iba a realizarse al norte del Río Negro.

III) En estos antecedentes la nombrada repartición solicita se le autorice a efectuar un llamado a aspirantes, para la contratación de hasta 12 Técnicos de Campo, Médicos Veterinarios para efectuar, en la zona Sur del Río Negro, una campaña similar a la llevada a cabo en la zona Norte.

Considerando: I) Conveniente, para el mejor cumplimiento de los cometidos a su cargo, que la Dirección de Lucha contra la Fiebre Aftosa pueda contar con el elemento humano suficiente para emprender la acción de la repartición en la zona Sur del país, previa a la aplicación de la vacuna obligatoria, total y periódica de los bovinos del país.

II) En ese orden de ideas, se autorizará a la referida Dirección a efectuar los concursos necesarios para la contratación de hasta doce Técnicos de Campo, Médicos Veterinarios, en iguales condiciones a la indicada en las resoluciones N.os 751|968 y 835|968, salvo en lo que se relaciona con los viáticos para lo cual se aplicarán las normas establecidas en el decreto 434|68, del 4 de julio de 1968, haciéndolas extensivas —además— a los técnicos contratados por la resolución Nº 835|968.

Atento a lo informado por la Dirección de Administración Financiera y a lo preceptuado por los artículos 283 y 284 de la ley N.o 13.032, del 7 de diciembre de 1961.

El Presidente de la República,

RESUELVE:

Primero. Autorízase a la Dirección de Lucha contra la Fiebre Aftosa para efectuar un llamado a aspirantes, para la contratación de hasta doce (12) Técnicos de Campo, Médicos Veterinarios, en las condiciones generales indicadas en la resolución Nº 751|968, del 23 de mayo de 1968.

Dichos técnicos percibirán un sueldo mensual de $ 42.350.00 (cuarenta y dos mil trescientos cincuenta pesos), más el viático dispuesto para la categoría A) por el artículo 5.o inciso B) del decreto de 15 de setiembre de 1960, modificado por el artículo 1.o del decreto 434|968, del 4 de julio de 1968.

Segundo. Asimismo, autorízase a la Dirección de Lucha contra la Fiebre Aftosa a invertir hasta la suma de $ 150.000.00 (ciento cincuenta mil pesos) para atender los gastos que se originen hasta el momento de su contratación (traslados, viáticos, etc.).

Tercero. Las obligaciones a que se refiere esta resolución se atenderán con los recursos arbitrados por el artículo 239 de la ley N.o 13.727, del 9 de enero de 1969.

La Comisión Honoraria del Plan de Desarrollo Agropecuario librará los documentos de pago que correspondan.

Cuarto. La Dirección de Lucha contra la Fiebre Aftosa elevará al Ministerio de Ganadería y Agricultura los antecedentes respectivos, con opinión, a los efectos de dictar la correspondiente resolución del Poder Ejecutivo.

Quinto. El Técnico de Zona Artigas Figares y los técnicos contratados por la resolución Nº 835|968, percibirán también, en lugar de $ 10.200.00 establecidos en dicha resolución, los viáticos indicados en el inciso segundo del numeral primero de la presente resolución.

Sexto. Comuníquese y, a sus efectos, vuelva a la Dirección de Lucha contra la Fiebre Aftosa. — PACHECO ARECO. — JAIME MONTANER.

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO

7

Decreto 274|969. — Se dispone que los establecimientos frigoríficos exportadores, deberán presentar Declaración Jurada sobre el estado de cuentas con los productores, ante el Ministerio de Industria y Comercio.

Ministerio de Industria y Comercio.

Ministerio de Ganadería y Agricultura.

Montevideo, 12 de junio de 1969.

Visto la necesidad de conocer el estado de cuentas de los frigoríficos con los productores.

Atento a lo establecido por los artículos 11 y 16 de la ley N.o 10.940, de 19|IX|947;

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1o. Los establecimientos frigoríficos exportadores deberán presentar en el Ministerio de Industria y Comercio, antes del día 17 de junio de los corrientes, hora 18, Declaración Jurada sobre los puntos establecidos en los siguientes numerales:

1) Saldo pendiente de pago por compras de ganado bovino en pie al 31|XII|968;
2) Compras realizadas discriminadas mensualmente, en el período 1.o|I|969 al 31|V|969; estableciendo nombre del vendedor, establecimiento e importe total de la compra;
3) Plazos de pago acordado para las compras establecidas en el numeral 2);
4) Pagos realizados al 31|V|969 discriminados por cada compra y por mes, correspondientes a compras efectuadas en el período 1.o de enero al 31 de mayo de 1969;
5) Saldos pendientes de pago al cierre de cada mes en el período indicado:
6) Saldos pendientes de pago correspondientes a compras con plazos vencidos discriminados por cada mes del período 1.o|I|969 al 31|V|969.

Art. 2o. La no presentación de declaración y|u ocultación de datos serán sancionados de acuerdo con lo establecido por la ley N.o 10.940 de 19|IX|947 y concordantes.

Art. 3o. El presente decreto entrará en vigencia el día de su publicación oficial en dos diarios de la Capital.

Art. 4o. Dése cuenta a la Asamblea General, comuníquese, etc. — PACHECO ARECO. — VENANCIO FLORES. — JAIME MONTANER.

8

Resolución [illegible]|969. — Se autoriza al Ministerio de Industria y Comercio, a contratar los servicios de una Secretaria-Taquígrafa.

Ministerio de Industria y Comercio.

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, 5 de junio de 1969.

Visto la vacante producida en el cargo contratado de Secretaria-Taquígrafa del Ministerio de Industria y Comercio —Programa 8.01— por renuncia de la señora Isabel Vallejo de Camps.

Resultando: I) La Secretaría del Ministerio de Industria y Comercio requiere el concurso de un taquígrafo con conocimiento y práctica de los trabajos de Secretaría a fin de atender con la necesaria diligencia y prontitud los asuntos de urgente despacho que a diario se presentan; extremos, aquéllos, que reúne la señorita Stella Souza quien actúa en funciones de Secretaria de particular confianza, con cargo al Renglón 079 - "Otras Compensaciones", llamada 1) del Programa 8.01.

Considerando: I) Que la provisión del cargo vacante es imprescindible para la normal atención de los servicios;

II) Que siendo la señorita Souza actual funcionaria, el nombramiento de referencia no está alcanzado por la prohibición contenida en el artículo 11 del decreto 126|969 de 11 de marzo de 1969.

Con lo informado por la Contaduría Central del Ministerio de Industria y Comercio;

El Presidente de la República

RESUELVE

1.o) Autorízase al Ministerio de Industria y Comercio a contratar los servicios de la señorita Stella Souza, Credencial Cívica ICD N.o 5.728 en calidad de Secretaria-Taquígrafa de esta Secretaría de Estado con una asignación de $ 15.550.00 (quince mil quinientos cincuenta pesos) mensuales.

2.o) La erogación resultante será atendida con cargo al Rubro 0 - Renglón 021 "Personal Contratado" del Programa 01 - Inciso 8 - Ministerio de Industria y Comercio.

3.o) Comuníquese y pase a sus efectos a la Contaduría Central del Ministerio de Industria y Comercio. — PACHECO ARECO. — JORGE PEIRANO FACIO. — CESAR CHARLONE.

9

Resolución. — Se prorroga la vigencia del reintegro de exportación establecido para el producto denominado "Aparatos neumáticos y sus controles eléctricos", de acuerdo a lo dispuesto por la ley N.o [illegible].

Ministerio de Industria y Comercio.

Montevideo, 23 de mayo de 1969. (°)

Visto el expediente 505|969 de esta Secretaría de Estado por el cual la firma "Bellows Valvair Fabosa Sociedad Anónima", solicita prórroga del reintegro para el producto a que se hace referencia en la parte resolutiva.

De conformidad con lo informado por la Comisión Asesora de Reintegros.

Atento a lo dispuesto por la ley N.o 13.268 de 9 de julio de 1964, decreto reglamentario de 6 de octubre de 1964 y artículo 46 de la ley N.o 13.608 de 8 de setiembre de 1967.

(°) Recibido en "Diario Oficial", el 12 de junio de 1969.

El Ministro de Industria y Comercio.

RESUELVE:

1.o Prorrogar el reintegro del veinticinco por ciento (25 o|o) del valor FOB de exportación del producto denominado "Aparatos neumáticos y sus controles eléctricos NABALALC (84.48.01|02.03 - 84.59.9.99 - 84.61.9.99) que regirá desde el 12 de junio de 1969 hasta el 12 de junio de 1970.

2.o Previa reposición de los valores que correspondan, publíquese, comuníquese y archívese. — JORGE PEIRANO FACIO.

10

Resolución. — Se prorroga la vigencia del reintegro de exportación establecido para el producto denominado "Alambre de acero alta resistencia", de acuerdo a lo dispuesto por la ley número 13.268.

Ministerio de Industria y Comercio.

Montevideo, 23 de mayo de 1969. (°)

Visto el expediente 505|969 de esta Secretaría de Estado por el cual la firma "Armco Uruguaya Sociedad Anónima", solicita prórroga del reintegro para el producto a que se hace referencia en la parte resolutiva.

De conformidad con lo informado por la Comisión Asesora de Reintegros.

Atento a lo dispuesto por la ley N.o 13.268 de 9 de julio de 1964, decreto reglamentario de 6 de octubre de 1964 y artículo 46 de la ley N.o 13.608 de 8 de setiembre de 1967,

El Ministro de Industria y Comercio,

RESUELVE:

1.o Prorrogar el reintegro del veinte por ciento (20 o|o) del valor FOB de exportación del producto denominado "Alambre de acero alta resistencia, doble galvanizado, para alma de conductores de aluminio", que regirá desde el 30 de agosto de 1969 hasta el 30 de agosto de 1970.

2.o Previa reposición de los valores que correspondan, publíquese, comuníquese y archívese. — JORGE PEIRANO FACIO.

(°) Recibido en "Diario Oficial", el 12 de junio de 1969.

MINISTERIO DE CULTURA

11

Ley Nº 13.739. — Se designa con el nombre de "Elia Caputi de Corbacho" al Instituto Normal de San José.

Poder Legislativo.

El Senado y la Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General,

DECRETAN:

Artículo 1º Desígnase con el nombre de "Elia Caputi de Corbacho" al Instituto Normal de San José.

Art. 2.o Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones de la Cámara de Senadores, en Montevideo, a 10 de junio de 1969.

ALBERTO E. ABDALA, Presidente. — José Pastor Salvañach, Secretario.

Ministerio de Cultura.

Montevideo, junio 12 de 1969.

Cúmplase, acúsese recibo, comuníquese, publíquese e insértese en el Registro Nacional de Leyes y Decretos. — PACHECO ARECO. — FEDERICO GARCIA CAPURRO.

12

Ley Nº 13.740. — Se declara feriado para el Departamento de Colonia el 17 de junio de 1969, día del cincuentenario de la fundación de villa Tarariras y se concede licencia a los funcionarios públicos nacidos en ese Departamento.

Poder Legislativo.

El Senado y la Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General,

DECRETAN:

Artículo 1º Declárase feriado para el Departamento de Colonia el 17 de junio de 1969, día del cincuentenario de la fundación de villa Tarariras.

Art. 2º Autorízase a los funcionarios públicos de los demás Departamentos de la República, nacidos en el Departamento de Colonia, que deseen trasladarse a dicha villa en la fecha indicada, una licencia de 3 días.

Art. 3º Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones de la Cámara de Senadores, en Montevideo, a 10 de junio de 1969.

ALBERTO E. ABDALA, Presidente. — José Pastor Salvañach, Secretario.

Ministerio de Cultura.

Montevideo, junio 12 de 1969.

Cúmplase, acúsese recibo, comuníquese, publíquese e insértese en el Registro Nacional de Leyes y Decretos. — PACHECO ARECO. — FEDERICO GARCIA CAPURRO.

13

Resolución 645|969. — Se deja sin efecto la resolución por la que se designó representante del Poder Ejecutivo para integrar el Directorio Honorario del Consejo Nacional de Investigaciones Científicas y Técnicas y se nombra subrogante.

Ministerio de Cultura.

Montevideo, 12 de junio de 1969.

Visto estos antecedentes en los cuales la Oficina de Planeamiento y Presupuesto propone la modificación de la resolución del Poder Ejecutivo de fecha 5 de diciembre de 1968, por la que se designó al ingeniero químico Juan José Anichini como integrante del Directorio Honorario del Consejo Nacional de Investigaciones Científicas y Técnicas, nombrándose en su lugar al ingeniero Adolfo Cutinella.

Considerando las razones de servicio que invoca la Oficina de Planeamiento y Presupuesto para proponer este cambio de su representante.

Atento a lo dispuesto por el decreto 555|967, de fecha 24 de agosto de 1967.

El Presidente de la República,

RESUELVE:

1º Déjase sin efecto la Resolución de fecha 5 de diciembre de 1968, que designó al ingeniero químico Juan José Anichini para integrar el Directorio Honorario del Consejo Nacional de Investigaciones Científicas y Técnicas, en representación del Poder Ejecutivo por las razones expuestas en la parte expositiva de la presente resolución.

2º Desígnase en su sustitución al ingeniero Adolfo Cutinella.

3º Comuníquese, tome nota la Secretaría de Comisiones del Ministerio de Cultura y archívese. — PACHECO ARECO. — FEDEDICO GARCIA CAPURRO.

14

Resolución 646|969. — Se designan los Fiscales que actuarán durante la Feria Judicial Menor del Ejercicio 1969.

Ministerio de Cultura.

Montevideo, 12 de junio de 1969.

Visto la proximidad de la Feria Judicial Menor del Ejercicio 1969.

Atento a lo preceptuado por el artículo 195 del Código de Organización de los Tribunales, el decreto de 26 de junio de 1951 y lo aconsejado por el señor Fiscal de Corte y Procurador General de la Nación,

El Presidente de la República,

RESUELVE:

1.o Desígnase para actuar como Fiscal Letrado de Feria, a la señorita Fiscal del Crimen de 2.o Turno, doctora María A. Genella Oledon y para subrogarla en los casos de impedimento, recusación, excusación o licencia que ocurrieren durante dicho período, en primer lugar, al señor Fiscal del Crimen de Tercer Turno, doctor Mario B. Pascual y en segundo lugar, al señor Fiscal de Hacienda de Primer Turno, doctor José R. Figueroa.

2.o Desígnase para actuar como Fiscal Letrado Departamental de Feria, al doctor Raúl Pozzi, Fiscal Letrado Departamental de Cerro Largo y para subrogarlo en los mismos casos, a la señorita Lyda Cestau, Fiscal Letrado Departamental de Carmelo y a la señorita María Elisa Martirena, Fiscal Letrado Departamental de Colonia.

3.o Determínase que el Fiscal Letrado Nacional de Feria cumplirá sus tareas en el despacho y con el personal de su respectiva Fiscalía y el Fiscal Letrado Departamental de Feria, en la sede de la Fiscalía de Corte y Procuraduría General de la Nación, con el personal que ella indique; uno y otro con sujeción al horario establecido en el decreto de 26 de junio de 1951.

4.o Establécese que transcurrido el Feriado Menor, los señores Fiscales Letrados de Feria, podrán gozar de licencia por el término de veinte días siempre que la soliciten antes del 20 de agosto próximo.

5.o Comuníquese a la Suprema Corte de Justicia, a la Procuraduría General de la Nación, publíquese y archívese. — PACHECO ARECO. — FEDERICO GARCIA CAPURRO.

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

15

Resolución 647|969. — Se acepta la renuncia presentada por el Subsecretario Interino de Trabajo y Seguridad Social.

Ministerio de Trabajo y Seguridad Social.

Montevideo, 12 de junio de 1969.

Visto que el señor doctor don Miguel A. Cossini Morrison ha presentado renuncia al cargo de Subsecretario Interino de Trabajo y Seguridad Social;

El Presidente de la República

RESUELVE:

1.o) Acéptase la renuncia presentada por el señor doctor don Miguel A. Cossini Morrison al cargo de Subsecretario Interino de Trabajo y Seguridad Social.

2.o) Agradécense al doctor don Miguel A. Cossini Morrison los servicios prestados en el desempeño del referido cargo.

3.o) Comuníquese, etc. — PACHECO ARECO. — JORGE SAPELLI.

16

Resolución 648|969. — Se designa Subsecretario de Estado, en el Departamento de Trabajo y Seguridad Social.

Ministerio de Trabajo y Seguridad Social.

Montevideo, 12 de junio de 1969.

Visto la propuesta formulada por el señor Ministro de Trabajo y Seguridad Social, don Jorge Sapelli.

Atento a lo establecido en el artículo 183 de la Constitución de la República;

El Presidente de la República

RESUELVE:

1.o) Desígnase Subsecretario de Estado en el Departamento de Trabajo y Seguridad Social, al doctor Julio Amorín Larrañaga.

2.o) Comuníquese, etc. — PACHECO ARECO. — JORGE SAPELLI.

MINISTERIO DE TRANSPORTE, COMUNICACIONES Y TURISMO

17

Resolución 631|969. — Se aprueba el Plan de Preinversión para el estudio técnico del trazado, en territorio nacional, de la Red Interamericana de Telecomunicaciones.

Ministerio de Transporte, Comunicaciones y Turismo.

Ministerio de Hacienda.

Ministerio de Defensa Nacional.

Ministerio de Relaciones Exteriores.

Ministerio de Industria y Comercio.

Montevideo, 6 de junio de 1969.

Visto el decreto de fecha 21 de marzo de 1968 por el cual se aceptó, en principio, el Proyecto de Preinversión para la Red Interamericana de Telecomunicaciones (RIT) elevado por la Comisión Interamericana de Telecomunicaciones (CITEL).

Resultando: I) Según expresa la Dirección Nacional de Comunicaciones, en la reunión de CITEL realizada en la ciudad de Río de Janeiro, durante el mes de agosto del pasado ejercicio se logró las modificaciones que se habían sugerido al referido proyecto y que mejor contemplan los intereses del país.

II) Las referidas modificaciones fueron aceptadas por el Banco Interamericano de Desarrollo (BID), por las autoridades que tienen a cargo el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (P.N.U.D.) y por la Comisión Interamericana de Telecomunicaciones (CITEL).

Considerando: I) Que el referido proyecto importa el pago de cuatro mil novecientos cincuenta dólares (U$S 4.950) en efectivo en moneda nacional y veintinueve mil dólares (U$S 29.000) en servicios.

II) El Directorio de UTE, por resolución 691272 de fecha 17 de abril de 1969 que es el organismo que materializará las condiciones que se determinan en el aludido proyecto y tomará a su cargo el importe en efectivo y la mayor parte de los servicios citados en el Considerando anterior, aprobó lo que en el mismo se determina.

III) Que la Oficina de Planeamiento y Presupuesto y el Ministerio de Defensa Nacional, que estuvieron representados en el Comité Nacional de la CITEL, tampoco formularon objeciones al proyecto de referencia,

El Presidente de la República,

RESUELVE:

1.o Apruébase el Plan de Pre-inversión para el estudio técnico del trazado, en territorio nacional, de la Red Interamericana de Telecomunicaciones que se determina en el proyecto adjunto.

2.o Desígnase al Ministerio de Transporte, Comunicaciones y Turismo como Organismo participante del proyecto aludido.

3.o La Administración General de las Usinas y los Teléfonos del Estado tomará a su cargo el pago del importe en moneda nacional equivalente a U$S 4.950 (cuatro mil novecientos cincuenta dólares) y la mayor parte de los servicios citados en el Plan de Operaciones, con la colaboración necesaria del Ministerio de Transporte, Comunicaciones y Turismo.

4.o Autorízase al Ministerio de Relaciones Exteriores a impartir las instrucciones respectivas para que, por intermedio de las autoridades de la Embajada del Uruguay en los Estados Unidos de Norte América, se suscriba el proyecto referenciado.

5.o Comuníquese, publíquese y vuelva a sus efectos al Ministerio de Relaciones Exteriores. — PACHECO ARECO. — JOSE SERRATO. — CESAR CHARLONE. — General ANTONIO FRANCESE. — VENANCIO FLORES.

18

Resolución 640|969. — Se modifica la integración, cometidos y dependencia, de la Comisión Asesora de la Marina Mercante.

Ministerio de Transporte, Comunicaciones y Turismo.

Ministerio de Relaciones Exteriores.

Ministerio de Hacienda.

Ministerio de Defensa Nacional.

Ministerio de Obras Públicas.

Ministerio de Cultura.

Ministerio de Industria y Comercio.

Ministerio de Trabajo y Seguridad Social.

Montevideo, 28 de mayo de 1969. (°)

Visto estos antecedentes por los cuales el Ministerio de Transporte, Comunicaciones y Turismo, con informe favorable de la Dirección Nacional de Transporte,

(°) Recibido en "Diario Oficial" el 13 de junio de 1969.

estima conveniente reactualizar las actividades de la "Comisión Asesora de la Marina Mercante" creada por decreto del 15 de marzo de 1963 (artículo 4.o) y a la cual se le dio carácter permanente por decreto del 13 de junio de 1963 (artículo 5.o).

Considerando: I) Que los cometidos que dichos decretos asignan a la Comisión de referencia, así como su integración, no contemplan en forma total las funciones que debe desarrollar un órgano asesor como éste, en problema tan complejo e importante como es el de la Marina Mercante Nacional, dado que en el mismo se involucran no sólo los estudios de explotación de la flota mercante nacional, sino también problemas de infraestructura tales como puertos, industria naval de construcción y mantenimiento de vías navegables, ayudas a la navegación, y también capacitación del personal, conciencia marítima y fundamentalmente una legislación naviera acorde con todos ellos.

II) Que la amplitud de los problemas planteados así como la inter-relación de los mismos con sectores de otros Ministerios y Organismos, hacen conveniente considerar su restructuración, modificando la integración de sus componentes y ampliando sus cometidos para mejor servir a los propósitos de su creación.

III) Que de acuerdo a las competencias atribuídas al Ministerio de Transporte, Comunicaciones y Turismo por decreto 160 del 1|III|967, corresponde que la Comisión Asesora de la Marina Mercante actúe en el ámbito de este Ministerio,

El Presidente de la República,

RESUELVE:

1.o Modifícase la integración, cometidos y dependencia de la Comisión Asesora creada por el artículo 4.o del decreto del 15 de marzo de 1963, ampliada por el artículo 5.o del decreto del 13 de junio de 1963, en los términos que se expresan a continuación.

2.o La Comisión Asesora de la Marina Mercante funcionará en la órbita del Ministerio de Transporte, Comunicaciones y Turismo, quien la proveerá de local, medios y personal para el cumplimiento de sus cometidos.

3.o Compete a la Comisión Asesora de la Marina Mercante, producir asesoramiento al Ministerio de Transporte, Comunicaciones y Turismo, hacer recomendaciones y proponer planes de acción destinados a promover el desarrollo de la Marina Mercante Nacional.

4.o Intégrase la Comisión Asesora de la Marina Mercante con delegados permanentes y no permanentes.

Los delegados permanentes formarán la Mesa Coordinadora Ejecutiva, que estará constituída por el Director General de la Marina Mercante como Presidente (MTCT), un delegado del Ministerio de Defensa Nacional que representará a la Inspección General de Marina y a la Prefectura General Marítima; un delegado del Ministerio de Hacienda; un delegado del Ministerio de Industria y Comercio; un delegado de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto; un delegado de la Administración Nacional de Puertos que representará a dicha entidad y que tendrá competencia y representatividad suficientes para encarar los problemas de la flota mercante estatal; y un delegado de la Cámara de la Marina Mercante Nacional.

Con carácter no permanente, intégrase la Comisión con un delegado de cada uno de los siguientes Ministerios y Organismo: Relaciones Exteriores, Obras Públicas y Trabajo y Seguridad Social; Banco Central, Banco de la República, Administración Nacional de Combustibles, Alcohol y Portland (Departamento de Transporte), y Universidad del Trabajo (Instituto del Mar). Con cada delegado permanente o no permanente será designado el alterno correspondiente.

5.o La Mesa Coordinadora Ejecutiva reglamentará el sistema de trabajo de la Comisión teniendo en cuenta principalmente:

a) Que los delegados no permanentes asistirán solamente a las reuniones plenarias o cuando se traten temas relacionados con los organismos que representan.

b) Que todos los delegados podrán concurrir a las reuniones con los asesores que estimen convenientes.

6.o Comuníquese, etc. — PACHECO ARECO. — JOSE SERRATO. — VENANCIO FLORES. — CESAR CHARLONE. — General ANTONIO FRANCESE. — WALTER PINTOS RISSO. — FEDERICO GARCIA CAPURRO. — JORGE PEIRANO FACIO. — PEDRO W. CERSOSIMO.

19

Resolución 649|969. — Se autoriza una permuta de cargos entre funcionarios de los Casinos del Estado de Punta del Este y de San Rafael.

Ministerio de Transporte, Comunicaciones y Turismo.

Montevideo, 12 de junio de 1969.

Visto la solicitud de permuta de cargos formulada por los funcionarios de los Casinos del Estado de Punta del Este y de San Rafael respectivamente, señores Angel Hilario Chiodi y José Miguel Abi Saab.

Considerando: I) Que ambos funcionarios ocupan el mismo cargo, Pagadores de Primera, por lo que no existen impedimentos de orden presupuestal.

II) Que aún no han sido renovados los contratos respectivos para la actual temporada de invierno.

III) Lo informado por la Dirección Nacional de Turismo y por la Asesoría Legal del Ministerio.

El Presidente de la República

RESUELVE:

1º Autorízase la permuta de ca[illegible] por los funcionarios de los Casinos del Estado de Punta del Este y de San Rafael, respectivamente, señores Angel Hilario Chiodi y José Miguel Abi Saab.

2º La Dirección Nacional de Turismo tendrá en cuenta la referida autorización en oportunidad de la formulación del presupuesto para la temporada de invierno y dispondrá los ajustes que corresponda en los haberes devengados.

3º Vuelva a sus efectos a la Dirección Nacional de Turismo. — PACHECO ARECO. — JOSE SERRATO.

Resolución 650|969. — Se efectúan designaciones en el Escalafón Especializado del Programa 9.05 —Dirección General de Aviación Civil del Uruguay.

Ministerio de Transporte, Comunicaciones y Turismo.

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, 12 de junio de 1969.

Vistos estos antecedentes en los que la Dirección General de Aviación Civil del Uruguay solicita que se provean siete cargos vacantes en el Programa 9.05, correspondientes al Escalafón Especializado (Ac).

Resultando: I) La vacancia de dichos cargos tiene origen en creaciones dispuestas por la ley Nº 13.640, de 26 de diciembre de 1967.

II) Se efectuó el ajuste de la denominación de los referidos cargos, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 103 de la ley N.o 13.737, de 9 de enero de 1969.

III) La Dirección General de Aviación Civil del Uruguay propone una lista de candidatos que posee los requisitos que los habilitan para el desempeño de los referidos cargos.

Considerando: I) Que entre las funciones a cumplir por las personas propuestas se encuentran las de Operador Centro de Control, de Operador Torre de Control y de Mecánico de Aviones, que para su desempeño exigen certificado habilitante y por lo tanto se encuentran entre las excepciones previstas por el artículo 11 del decreto del Poder Ejecutivo 126|969 de 11 de marzo de 1969, dado que "no pueden ser cumplidas por ningún otro funcionario que se encuentre prestando servicios en la misma u otra repartición".

II) Que existe urgencia en proveer los cargos en cuestión para asegurar el funcionamiento normal de los servicios.

III) Lo informado por la Contaduría Central del Ministerio de Transporte, Comunicaciones y Turismo y lo dispuesto por los artículos 103 y 112 de la ley N.o 13.737 de 9 de enero de 1969.

El Presidente de la República,

RESUELVE:

1º Desígnase para ocupar los cargos que respectivamente se indica, en el Programa 9.05, Dirección General de Aviación Civil del Uruguay, Escalafón Ac, a las siguientes personas:

Jefe de 2da., Partida 20, Grado 11, que cumplirá funciones de Operador Centro de Control, a la señorita Ana Rosa Lázaro Reverbel, Credencial Cívica Serie BCA. Nº 32.913, poseedora de Licencia de Controlador de Tránsito Aéreo con certificado de Aptitud de Area.

Subjefe, Partida 22, Escalafón Ac, Grado 9, que cumplirá funciones de Ayudante Mecánico, al señor Anastacía Rodríguez, Credencial Cívica Serie TAA número 18.317, poseedor de las Licencias de Mecánico A y M (Aviones y Motores).

Subjefe, Partida 22, Escalafón Ac, Grado 9, que cumplirá funciones de Técnico en Aviones, al señor José Enrique Villanueva Sánchez, Credencial Cívica Serie PAA Nº 8.330, poseedor de Licencia de Mecánico de Aviación A y M (Aviones y Motores) y de Licencia de Mecánico de Vuelo.

Jefe de 3ra., Partida 21, Grado 10, que cumplirá funciones de Operador Radiocomunicaciones, al señor Denis Tourn, Credencial Cívica Serie BPA Nº 8.079, poseedor de certificado de Radiotelegrafista otorgada por la Dirección de Telecomunicaciones.

Jefe de 3ra., Partida 21, Grado 10, que cumplirá funciones de Operador Radiocomunicaciones, al señor José Vidal Decuadra, Credencial Cívica Serie AJA Nº 5.220, poseedor de Certificado de Radoitelegrafista otorgado por la Dirección de Telecomunicaciones; y

Jefe de 3ra., Partida 21, Grado 10, que cumplirá funciones de Operador Radiocomunicaciones, al señor Pedro Domingo Zamarripa, Credencial Cívica Serie BLP Nº 18.004, poseedor de Certificado de Radiotelegrafista otorgado por la Dirección de Telecomunicaciones.

2º Comuníquese y pase a sus efectos a la Contaduría Central del Ministerio de Transporte, Comunicaciones y Turismo. — PACHECO ARECO. — JOSE SERRATO. — CESAR CHARLONE.

SOCIEDADES ANONIMAS Y POR ACCIONES

OBLIGACION DE PUBLICAR SUS BALANCES EN EL "DIARIO OFICIAL"

Por el artículo 12 de la ley N.o 12.080, de 11 de diciembre de 1953, se modificó el artículo 74 de la ley N.o 11.924, de 27 de marzo de 1953, referente a la obligatoriedad de publicar balances en la forma que sigue:

"Artículo 74 Las Sociedades por acciones estarán obligadas a publicar en el "Diario Oficial" el balance general, estado de pérdidas y ganancias y proyecto de distribución de utilidades, dentro de los ciento cincuenta días del cierre del ejercicio, previa visación de la Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas". (Por el artículo 1.o del decreto N.o 230|964 de 2 de julio de 1964 reglamentario del artículo 133 de la ley N.o 13 241, esta visación pasó a la Inspección General de Hacienda).

Por el artículo 73 de la ley N.o 13.349 puede ser sancionada, con una multa de hasta $ 10.000,00, la omición en publicar los balances en el "Diario Oficial".

[illegible]

[illegible] colecciones [illegible]

Año [illegible]
Del número [illegible].152 al [illegible]
Año [illegible]
Del número [illegible] al [illegible]
Año [illegible]
Del número [illegible] al [illegible]
Año [illegible]
Del número [illegible].159 al [illegible].234
Año [illegible]
Del número [illegible].235 al [illegible].283
Año [illegible]
Del número [illegible].284 al [illegible].320
Año [illegible]
Del número [illegible].321 al [illegible].377
Año [illegible]
Del número [illegible].378 al [illegible].423
Año [illegible]
Del número [illegible].424 al [illegible].461
Año [illegible]
Del número [illegible].462 al [illegible]
Año [illegible]
Del número [illegible].495 al [illegible].598
Año [illegible]
Del número [illegible].5[illegible] al [illegible]
Año [illegible]
Del número [illegible].598 al [illegible].656
Año [illegible]
Del número [illegible].657 al [illegible].738
Año [illegible]
Del número [illegible].7[illegible] al [illegible].854
Año [illegible]
Del número [illegible].855 al [illegible]
Año [illegible]
Del número [illegible].[illegible] al [illegible]
Año [illegible]
Del número [illegible] al [illegible]
Año [illegible]
Del número 2.[illegible] al [illegible]
Año [illegible]
Del número 2.0[illegible] al 2.[illegible]
Año [illegible]
Del número 2.[illegible] al 2.[illegible]
Año [illegible]
Del número 2.[illegible] al 2.[illegible]
Año [illegible]
Del número 2.216 al 2.251
Año [illegible]
Del número 2.252 al 2.312
Año [illegible]
Del número 2.313 al 2.[illegible]
Año [illegible]
Del número 2.4[illegible] al 2.491
Año [illegible]
Del número 2.492 al 2.519
Año [illegible]
Del número 2.520 al 2.578
Año [illegible]
Del número 2.579 al 2.616
Año [illegible]
Del número 2.6[illegible] al 2.[illegible]
Año [illegible]
Del número 2.[illegible] al 2.[illegible]
Año [illegible]
Del número [illegible] al [illegible]

Año [illegible]
Del número [illegible] al [illegible]
Año [illegible]
Del número [illegible] al [illegible]
Año [illegible]
Del número [illegible] al [illegible]
Año [illegible]
Del número [illegible] al [illegible]
Año [illegible]
Del número [illegible].183 al [illegible]
Año [illegible]
Del número [illegible].234 al [illegible].423
Año [illegible]
Del número [illegible].423 al [illegible]
Año [illegible]
Del número [illegible].537 al [illegible]
Año [illegible]
Del número [illegible] al [illegible]
Año [illegible]
Del número [illegible] al [illegible]
Año [illegible]
Del número 4.2[illegible] al [illegible]
Año [illegible]
Del número 4.[illegible] al [illegible]
Año [illegible]
Del número [illegible] al [illegible]
Año [illegible]
Del número [illegible] al [illegible]
Año [illegible]
Del número [illegible] al [illegible]
Año [illegible]
Del número [illegible] al [illegible]
Año [illegible]
Del número [illegible] al [illegible]
Año [illegible]
Del número [illegible] al [illegible]
Año [illegible]
Del número [illegible] al [illegible]
Año [illegible]
Del número [illegible] al [illegible]
Año [illegible]
Del número [illegible] al [illegible]
Año [illegible]
Del número [illegible] al [illegible]
Año [illegible]
Del número [illegible] al [illegible]
Año [illegible]
Del número [illegible] al [illegible]
Año [illegible]
Del número [illegible] al [illegible]
Año [illegible]
Del número [illegible] al [illegible]
Año [illegible]
Del número [illegible] al [illegible]
Año [illegible]
Del número [illegible] al [illegible]
Año [illegible]
Del número [illegible] al [illegible]
(Incluidos [illegible])
Año [illegible]
Del número [illegible] al [illegible]

Año [illegible]
Del número [illegible] al [illegible]
Año [illegible]
Del número [illegible] al [illegible]
Año [illegible]
Del número [illegible] al [illegible]
Año [illegible]
Del número [illegible] al [illegible]
Año [illegible]
Del número [illegible] al [illegible]
Año [illegible]
Del número [illegible] al [illegible]
Año [illegible]
Del número [illegible] al [illegible]
Año [illegible]
Del número 10.[illegible] al 10.[illegible]
(Incluidos [illegible])
Año [illegible]
Del número 10.[illegible] al 10.[illegible]
(Incluidos [illegible])
Año [illegible]
Del número 10.459 al 10.[illegible]
Año [illegible]
Del número 10.[illegible] al 10.[illegible]
Año [illegible]
Del número 10.[illegible] al 10.[illegible]
Año [illegible]
Del número 10.[illegible] al 11.[illegible]
Año [illegible]
Del número 11.[illegible] al 11.[illegible]
Año [illegible]
Del número 11.[illegible] al 11.[illegible]
Año [illegible]
Del número 11.[illegible] al 11.[illegible]
Año [illegible]
Del número 11.[illegible] al 11.[illegible]
Año [illegible]
Del número [illegible] al [illegible]
Año [illegible]
Del número [illegible] al [illegible]
Año [illegible]
Del número [illegible] al [illegible]
Año [illegible]
Del número [illegible] al [illegible]
Año [illegible]
Del número [illegible] al [illegible]
Año [illegible]
Del número 12.[illegible] al 12.[illegible]
Año [illegible]
Del número 12.559 al 12.[illegible]
Año [illegible]
Del número 12.[illegible] al 12.[illegible]
Año [illegible]
Del número 12.[illegible] al 13.[illegible]
Año [illegible]
Del número 13.[illegible] al 13.[illegible]
Año [illegible]
Del número 13.121 al 13.[illegible]
Año [illegible]
Del número 13.2[illegible] al 13.[illegible]
Año [illegible]
Del número 13.322 al 13.[illegible]
Año [illegible]
Del número 13.460 al 13.[illegible]
Año [illegible]
Del número 13.582 al 13.642

(*) En la [illegible] de Leyes y Decretos, [illegible] a partir del [illegible] con [illegible] al año 1900.



REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

DIARIO DE SESIONES DE LA CAMARA DE SENADORES

TERCER PERIODO ORDINARIO DE LA XL LEGISLATURA

15ª SESION ORDINARIA-EXTRAORDINARIA

PRESIDEN: EL DOCTOR ALBERTO E. ABDALA
(PRESIDENTE)

Y EL SEÑOR SENADOR DOCTOR HECTOR A. GRAUERT
(PRESIDENTE AD-HOC)

ACTUAN EN SECRETARIA EL TITULAR DOCTOR JOSE PASTOR SALVAÑACH Y EL INTERINO DOCTOR MANUEL M. DE LA BANDERA

ASISTEN: EL SEÑOR MINISTRO DE GANADERIA Y AGRICULTURA, DON JAIME MONTANER; EL SEÑOR MINISTRO DE INDUSTRIA Y COMERCIO, DOCTOR JORGE PEIRANO FACIO; EL SEÑOR SUBSECRETARIO DE GANADERIA Y AGRICULTURA, DOCTOR CONRADO SILVA Y EL SEÑOR SUBSECRETARIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO, DOCTOR RAMON P. DIAZ

SUMARIO

—Caja de Jubilaciones y Pensiones de Profesionales Universitarios. (6)
—Proyecto de ley, con exposición de motivos, presentado por el señor senador doctor Washington Beltrán, por el que se modifica el régimen de retribución de los miembros del Directorio.
—A la Comisión de Previsión y Asistencia Sociales, integrada con dos miembros de la de Presupuesto. (Carp. 1185).

—Cuarto intermedio. (8)
—Moción del señor senador Zabalza.
—Se vota: **Afirmativa.**
(El Senado pasa a cuarto intermedio).

—Prórroga del plazo para la entrega de la versión taquigráfica corregida. (10)
—Solicitud de varios señores senadores.
—Se vota: **Afirmativa.**

—Se levanta la sesión, a la hora 3 y 6 minutos del día 23 de mayo de 1969. (11)

1

(Texto de la Citación:)

"Montevideo, 21 de mayo de 1969.

La Cámara de Senadores se reunirá en sesión extraordinaria —en régimen de cuarto intermedio— mañana jueves 22, a la hora 17 y 30, para informarse de los asuntos entrados y considerar la siguiente

ORDEN DEL DIA

Continúan los informes de los señores Ministros de Ganadería y Agricultura e Industria y Comercio sobre distribución de recursos del Fondo Especial de Estabilización de Carnes, intervención del Frigorífico Nacional y participación de frigoríficos particulares en el abasto de Montevideo.

LOS SECRETARIOS"

2

Asisten los señores senadores **Beltrán, Caputi, Carrere Sapriza, Cigliuti, de Brum Carbajal, Echegoyen, Ferrandis, Ferreira Aldunate, Fleitas, Flores Mora, Gil, Guadalupe, Hierro Gambardella, Mastalli, Michelini, Passadore, Paz Aguirre, Penadés, Pereyra, Pintos, Podestá Carnelli, Pozzolo, Roballo, Rodríguez Camusso, Rodríguez, Ubillos, Vasconcellos, Zabalza y Zorrilla de San Martín.**

Falta:

Con licencia, el señor senador **Legnani.**

3

SEÑOR PRESIDENTE. — Ha finalizado el cuarto intermedio.

(Es la hora 17 y 39 minutos.)

Hay número para proseguir la sesión.

Dese cuenta de los asuntos entrados.

(Se da de los siguientes:)

La Presidencia de la Asamblea General destina Mensajes del Poder Ejecutivo, a los que acompañan los siguientes proyectos de ley:

Por el que se aprueba el Tratado de la Cuenca del Plata, suscrito en Brasilia el 23 de abril del corriente año. (Carp. 1182.)

Y por el que se aprueba el Convenio sobre la Constitución de la Unión Postal Universal, y su Protocolo final, firmados en Viena el 10 de julio de 1964. (Carp. 1181.)
A la Comisión de Asuntos Internacionales.

La misma Presidencia remite una nota del Consejo Directivo de la Universidad del Trabajo del Uruguay sobre transposición de rubros entre distintos programas de su presupuesto, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 425 de la Ley Nº 13.640. (Carp. 1180.)
A la Comisión de Presupuesto.

El Ministerio del Interior remite informes relacionados con las manifestaciones formuladas por la señora senadora Roballo, referentes a la familia del asilado político brasileño Roberto Emilio Manes. (Carp. 64.)
A disposición de la señora senadora Roballo.

La Comisión de Asuntos Administrativos eleva informado un proyecto de ley, por el que se dispone el traslado de las cenizas del Dr. José Espalter al Panteón Nacional. (Carp. 942.)
Repártase.

El Poder Ejecutivo remite un Mensaje, al que acompaña el expediente relacionado con la solicitud de venia para exonerar de su cargo a un Jefe de Departamento de la Dirección Forestal del Ministerio de Ganadería y Agricultura, que le fuera devuelto a fin de completar antecedentes. (Carp. 1082.)
A la Comisión de Asuntos Administrativos.

El Ministerio de Trabajo y Seguridad remite informes relacionados con las manifestaciones formuladas por el señor senador Pereyra, sobre la Comisión Interministerial de Prevención y Represión de ilícitos económicos y el conjunto económico Indagro. (Carp. 85.)
A disposición del señor senador Pereyra.

4

El señor senador don Luis Hierro Gambardella presenta una nota por la que pone en conocimiento del Senado que no hará uso de la licencia que oportunamente éste le votara.

Léase.

(Se lee:)

"Montevideo, 21 de mayo de 1969.

Señor Presidente del Senado

Dr. Alberto Abdala.

Señor Presidente:

Comunico al señor Presidente que he renunciado a la honrosa designación que efectuó el Poder Ejecutivo en mi persona como delegado ante el 6º Congreso del Consejo Interamericano Cultural y, por consecuencia y por razones que puedo exponer ante el Cuerpo, retiro mi solicitud de licencia formulada ante el Senado.

Saludo al señor Presidente muy atte.,

Luis Hierro Gambardella

senador"

Téngase presente.

5

Tiene la palabra el señor Ministro de Industria y Comercio.

SEÑOR MINISTRO DE INDUSTRIA Y COMERCIO. — Señor Presidente: para concluir la exposición que había iniciado en sesiones anteriores, debo referirme al problema del Fondo de Estabilización de la Carne, que es uno de los temas que habían sido planteados por el señor senador interpelante, relativos a la actuación del Ministerio a mi cargo.

Este tema constituye uno de los grandes problemas de la industria frigorífica y, en cierto modo, podríamos decir que es la manzana de la discordia, donde hondas dificultades se entrecruzan en la materia. Esto se debe, sencillamente, a que este problema del Fondo de Estabilización de la Carne refleja el corazón mismo de las distorsiones del régimen de la industria frigorífica.

Quiero recordar que muy recientemente, en una reunión habida en Montevideo, en el marco de la Alalc, del 21 al 25 de abril, por la sectorial de la industria de la carne se estableció en la undécima recomendación, lo siguiente, que tiene referencia a este tema, como veremos de inmediato: "Solicitar, los gobiernos de los países miembros de la Alalc, la eliminación de factores internos que pueden distorsionar los costos de producción, industrialización y comercialización de la carne a todo nivel, a fin de evitar diferencias artificiales en la oferta de precios al exterior."

Como es sabido, en nuestro país, existen 14 frigoríficos. Tres frigoríficos eran los tradicionales y quienes, hasta hace unos cuantos años, manejaban todo el problema de la carne. En los últimos años se ha iniciado, por parte de los gobiernos anteriores, una apertura a la creación de nuevas plantas frigoríficas, sobre todo en el interior de la República. Esto creó un nuevo esquema de la industria frigorífica, que viene a superponerse al viejo sistema de las plantas antiguas. Creó una apertura, como acabo de decir, de las posibilidades de la industria frigorífica, pero dejó subsistiendo una gravísima situación originada en las diferencias de costos entre las plantas frigoríficas nuevas y las antiguas.

En los períodos anteriores, estas diferencias de costos se intentaron superar, no eliminándolas, sino compensándolas con una especie de subsidio y para ellos se estableció el Fondo de Estabilización de la Carne. Sin embargo, este régimen se ha demostrado inoperante y no consigue eliminar las desigualdades que se crean entre las empresas ni consigue, tampoco, ponerlas a todas en un pie de competición que tienda a la mayor productividad de las mismas.

Es por eso que el Poder Ejecutivo ha considerado conveniente la eliminación de este Fondo y ha tomado las medidas necesarias para llegar a este resultado, poniendo a todas las empresas frigoríficas en un pie de igualdad que haga innecesarias las compensaciones que el Fondo debía servir.

Desde este punto de vista se puede asegurar que las dificultades que se han presentado a propósito del Fondo de Estabilización de la Carne, no volverán a repetirse. Pero, de todos modos, como se han planteado dudas acerca de la forma en que el Poder Ejecutivo ha procedido en la aplicación de los recursos de ese Fondo, voy a hacer referencia a las mismas.

Este Fondo nació en 1966, y después de dos años y medio, prácticamente va a quedar sin aplicación, a partir del momento actual.

Voy a referirme, muy brevemente, a los antecedentes que determinaron su creación; después, a la Ley que lo creó, y, finalmente, al régimen de aplicación de la misma.

Los antecedentes sobre el Fondo de Estabilización de la Carne, se remontan a 1966. En esta época, la situación del Frigorífico Nacional era muy difícil, teniendo grandes deudas que atender, sin los recursos necesarios para solventarlas.

Así fue que en junio de ese año, 1966, en la Comisión de Hacienda de la Cámara de Representantes, se estudió un proyecto de capitalización del Frigorífico Nacional, que tendía a solucionar las necesidades financieras de ese organismo.

En ese momento, pidieron ser recibidos en esa Comisión, representantes de otros frigoríficos nacionales, fundamentalmente de Efcsa, Carrasco y algunos del interior.

Algunos miembros de la Comisión de Hacienda consideraron conveniente que la ayuda que iba a recibir el Frigorífico Nacional fuera también extendida a los frigoríficos particulares. Se debatió allí el problema de lo que se llamó el "costo social" de los frigoríficos que estaban instalados hacía mucho tiempo, por oposición a los nuevos, que recién estaban creándose, de acuerdo a la política que había seguido el gobierno, en los últimos años.

El costo social, como se aclaró expresamente en la discusión de la ley, en la Cámara de Diputados, estaba constituído por los gastos de restaurante, por el precio de los dos kilos de carne que recibían los empleados de los grigoríficos, a 35 centésimos el kilo, y por las herramientas y ropas de trabajo. Se señaló, al discutir la ley, que ese costo social incidía exclusivamente sobre los frigoríficos de Montevideo y sobre el Anglo.

La Comisión, en el mes de octubre de 1966, para encarar este problema, aprobó dos proyectos de ley: uno de recapitalización del Frigorífico Nacional, para lo cual se estableció un impuesto, y otro por el cual se creó el Fondo de Estabilización de la Carne.

Este proyecto creando el Fondo, se convirtió luego en la Ley Nº 13.564, de 26 de octubre de 1968. En su artículo 1º, que es el básico, desde el punto de vista que estamos considerando, se estableció que el Poder Ejecutivo podrá utilizar los recursos de este Fondo para compensar exportaciones en función de diferencias efectivas de costos, originadas por el cumplimiento regular del régimen laboral, de origen legal, de Consejos de Salarios, o de convenios colectivos vigentes a la fecha de la sanción de la ley. Y para nutrir el Fondo se estableció que el Banco de la República retendría, como recurso para el mismo, hasta un 10 % de las detracciones.

Esta Ley, Nº 13.564, fue modificada por la Nº 13.608, de 8 de setiembre de 1967, que en su artículo 47 dispuso que la retención que haría el Banco de la República, sólo se efectuaría hasta la cantidad de $ 200:000.000.00 y no sobre un 10 % de las detracciones, sin límite, como decía la ley original.

La ley tiene otro aspecto, que es el relativo al precio de los ganados, legislado en el artículo 4º, y una disposición que establece que el excedente de ese Fondo si lo hubiere, será destinado a fomento de exportaciones, etc.

La discusión parlamentaria de esta Ley de 1966, es sumamente ilustrativa, porque da idea de cuáles son las finalidades que se persiguieron por este Fondo y también de cuáles eran los alcances que atribuían los señores diputados al funcionamiento del Fondo.

En realidad, puede decirse que cuando se votó el Fondo nadie pensó que podía constituir una solución definitiva del problema de las diferencias de costos entre los frigoríficos.

Así, por ejemplo, el señor Ministro de Hacienda de entonces, que era el escribano Ortiz, cuando se le consultó su opinión sobre él problema dijo lo siguiente: "En reali-

dad en lo que hay unanimidad es en la necesidad de reorganizar totalmente la industria frigorífica. Mientras esto no se haga, estaremos con parches, para lo cual tenemos sugerencias desde hace veinte años, tanto en lo que se refiere al Frigorífico Nacional como a los otros frigoríficos".

En tanto, decía el escribano Ortiz, la situación sigue siendo deficitaria y la comercialización se torna cada vez más difícil. Millones y millones se dan al Frigorífico Nacional y a los otros establecimientos de manera directa o indirecta permitiéndoseles no pagar los aportes a las Cajas de Jubilaciones o rebajando las detracciones, y, la situación sigue sin arreglarse. ¿Por qué no hincar de una vez el diente al problema de la industria frigorífica, cosa de la que se habla desde hace bastante tiempo? No sé si será oportuno hacerlo a dos o tres meses de las elecciones. Pero si en tan poco tiempo no queremos abordar un problema tan vasto, ¿por qué estudiar un aspecto parcial?

Estas palabras del señor Ministro de Hacienda de ese momento, daban claramente a entender que se trataba de una solución de emergencia para mantener las posibilidades de competencia entre los distintos frigoríficos.

En más de una oportunidad, se dijo también, en la discusión de la Cámara de Representantes, que los costos que tenían que ser compensados no eran todos sino algunos.

Así, por ejemplo, el entonces Ministro de Ganadería y Agricultura, actual señor senador Ferreira Aldunate, cuando se planteó una moción para ampliar un poco el alcance del fondo, decía lo siguiente: "No tengo la más mínima duda de que en esta forma creamos una distorsión todavía mucho más grave de la que queremos evitar, porque si el Estado asume la obligación de cubrir todas esas diferencias de costos, no sólo los aportes patronales al Seguro de Paro, sino todas las diferencias entre el precio de costo con el precio que abonan los trabajadores de la industria en aquellas prestaciones que con carácter de beneficio social brindan las empresas a su personal, tal como dice el proyecto, en el fondo lo único que estamos haciendo es que de aquí para adelante, las empresas puedan desentenderse de estos factores de costo porque se cargan al Estado. De modo que será muy difícil acrecentar este tipo de prestaciones, porque no son de cargo de las empresas. De esto, el país tiene ya una muy triste experiencia. Cuando en el pasado se creó todo un sistema por el cual el Estado atendía esas diferencias de costo se internó en la maraña de costos de las diferentes empresas que no sólo son diferentes sino indeterminables. ¿Quién puede conocer —continuaba— algún día los costos del Frigorífico Anglo que supone una inmensa organización, que no termina en la etapa industrial, sino en el momento en que vende la carne al menudeo en las carnicerías en el Reino Unido, que cuenta con sus propias líneas navieras de transportes? Esa es una cosa en que el Estado nunca debió entrar y la experiencia de este Fondo de Estabilización fue catastrófica en el pasado, y creo que, en la última instancia, fue determinante de la más grave crisis de la industria frigorífica que conoció el país en su historia, que nos llevó a tener años en que las exportaciones totales llegaron a doce mil toneladas y luego se estabilizaron en 30 mil y pocas, frente a las cien mil y muchas que estamos exportando hoy.

Creo que es un exceso y, además, reposa sobre una filosofía industrial errónea, que es la de desinteresar al empresario de sus costos reales. Mi idea —continúa— era tener un Fondo que sabía que era insuficiente para cubrir todo, para compensar en parte algunas de las disimilitudes de costos que habían sido expuestas y que eran fácilmente determinables por el Estado. Pero meternos en la totalidad de la maraña de costos, creo que es un salto atrás y una fuente de conflictos más graves".

De manera, pues, que la idea sustancial en esta materia, consistía en que el Fondo no suprimiría todas las diferencias de costos entre las empresas sino algunas de carácter elemental.

Y se completa este párrafo con lo siguiente: "Y agrego otro factor más... —decía el señor Ministro de Ganadería y Agricultura de entonces— "...que es importante. Hasta ahora, teníamos en el país empresas que entregaban diariamente a su personal, dos kilos de carne, y otras que no lo hacían. Es de sentido común, no lo puede discutir nadie, que, aunque es una vieja conquista social por la cual los obreros de la industria trabajaron mucho, y que en este país es muy difícil dar paso atrás en esta materia sin crear conflictos sociales, también es verdad que ninguna industria puede subsistir sobre una base de locura como esta, porque es un salario no determinable, un salario fijado en un momento en que la empresa desconoce cuanto puede ser porque es una cosa inconcebible dar la carne a 35 centésimos, no sabiendo cual va a ser el costo. Yo siempre he sido partidario de transformar esto en salario, para darle fijeza, la estabilización indispensable, suprimiendo esto que, además, ha sido causa de conflictos y mala organización en la industria frigorífica. Fíjense..." —continúa en este pasaje— "...señores diputados, que había dos caminos para hacer desaparecer la diferencia tradicional de costos entre las dos industrias frigoríficas. Uno, hubiera sido extender este beneficio de la carne a todo el mundo, con lo cual no hacíamos otra cosa que transformar el problema en una situación más difícil de solucionar, porque significaría extender el vicio a todos; la otra, era establecer algún mecanismo de carácter compensatorio, tal como se logra con el Fondo, cuya sanción se propiciaba".

En realidad, cuando se sancionó el Fondo, en la Cámara de Representantes , —y no sólo en su Comisión de Hacienda— se dijo por varios señores diputados que el mismo no iba a poder cumplir, totalmente, con sus finalidades. En particular, el señor diputado Michelini entendió que se trataba de una solución de emergencia y que era necesario votarla para salir del paso. También el señor diputado Duhagón, en conceptos similares expresó lo siguiente: "Entiendo que este proyecto está destinado a defender la economía de los obreros, en momentos difíciles, pero tengo dudas de que ese beneficio se pueda mantener en el futuro". Y continuaba de esta manera: "Según el Poder Ejecutivo, como el precio de comercialización de la carne es redituable, aplica detracciones y, a través de ellas, se facilita a los frigoríficos soluciones laborales. ¿Qué sucederá cuando el precio de la comercialización no sea redituable? Bajar las detracciones o no aplicarlas y, entonces, ¿cómo podrán cumplir los frigoríficos con estas disposiciones laborales? Habrá que salir a solicitar recursos al gobierno".

Sostuvo, además, el señor diputado Duhagón, que no estaban aseguradas, para el futuro, las soluciones laborales que establecía el Fondo y que esto le llevaba a plantear el problema general de la comercialización de la carne y el problema del abasto.

Estos son, muy brevemente enunciados, los antecedentes de la ley.

De manera, señor Presidente, que lo que se votó con este Fondo, fue un mecanismo muy simple: no suprimir las diferencias que existían entre los costos laborales de los frigoríficos sino, solamente, compensar a aquéllos que los tenían más altos, para poder actuar en forma competitiva, con los que los tenían más bajos.

La idea, cuando se sancionó esta ley, era la de que la misma debía ser aplicada de un modo muy rudimentario y, casi diría, por un simple cálculo matemático de tipo elemental.

Así, por ejemplo, el señor Ministro de Ganadería y Agricultura, —que fue quien proyectó este Fondo— dijo en la respectiva Comisión de la Cámara de Representantes: "El objetivo no es tocar costos; al contrario, se ha puesto el acento en no embarcar al Estado en la determinación de costos. Simplemente, se trabajaría con todas aquellas cifras constatables en los registros públicos, es decir, con las diferencias que emanaran directamente de una imposición del régimen legal vigente". Y el señor Ministro de Hacienda, señaló: "No se bien cuales podrían ser". Y se contestó: "Por ejemplo, se sabe cuanto valen dos kilogramos de carne. La diferencia entre el costo real que se conoce y los 35 centésimos, multiplicada por el número de trabajadores, da la idea de qué es lo que tiene que enjugar el Fondo".

Este fue, entonces, —así explicado, en sus líneas generales— el mecanismo que se previó con este Fondo. Vamos a ver qué resultó de la aplicación de esta Ley de 1966.

Podemos decir que la aplicación de la Ley del Fondo, destinado a enjugar de un modo matemático y simple la diferencia de costos entre los frigoríficos de Montevideo —con una estructura tradicional— y los nuevos establecidos en el interior del país, tiene, fundamentalmente, dos períodos: uno, hasta el 6 de junio de 1968, en que se dictó el Decreto, varias veces impugnado en este Cuerpo; otro, del 6 de junio de 1968, en adelante.

Hasta el 6 de junio de 1968, la ley se aplicó durante un lapso de 18 meses y, durante este período, corresponde...

SEÑOR PEREYRA. — ¿Me permite una interrupción, señor Ministro?

SEÑOR MINISTRO DE INDUSTRIA Y COMERCIO. — Sí, señor senador.

SEÑOR PEREYRA. — Es para una precisión, ya que creo que el señor Ministro, al citar el Decreto, debe haber cometido un error involuntario.

El señor Ministro ha dicho que fue impugnado, varias veces, en este Cuerpo, el Decreto de 6 de junio de 1968, que reglamentó la ley pertinente. No es así, señor Ministro: lo que se han impugnado son los decretos que se dictaron adjudicando los recursos del Fondo. No fue el decreto en sí, por consiguiente, al contrario: ese Decreto —que reglamenta la ley— es el que me ha servido de base, precisamente, para marcar y notar las diferencias que hay entre los procedimientos que él aconseja los que, después, siguió el Poder Ejecutivo.

Entiendo, por lo tanto, que el señor Ministro ha cometido, con toda seguridad, un error involuntario, que ha motivado esta precisión de mi parte que me interesa que quede estampada en la versión taquigráfica.

Muchas gracias.

SEÑOR MINISTRO DE INDUSTRIA Y COMERCIO. — Como decía, hasta el 6 de junio transcurrieron 18 meses, en los cuales tuvo vigencia la Ley que creó el Fondo; durante este período no se dictó ninguna reglamentación que estableciera cómo debería aplicarse el mismo, ni tampoco se determinó algún tipo de organización administrativa que se encargara de esa aplicación.

El entonces Ministro señor Michelini, había pasado el problema de la reglamentación del Fondo, al Inac, pero este Instituto lamentablemente, nunca se expidió aconsejando tal o cual solución.

Durante este período de 18 meses a que me he referido, el Ministerio de Industria y Comercio dictó 7 decretos, girando sobre el Fondo.

El primer Decreto, fue el de 21 de setiembre de 1967; por él, se atribuyeron 15 millones de pesos a Efcsa y 5 millones de pesos al Anglo. Se dictó en momentos en que era Ministro el ahora señor senador Michelini.

El segundo Decreto, de 28 de diciembre de 1967 —era otro el Ministro: el Dr. Abadie Santos— otorgó 50 millones de pesos a Efcsa y 9 millones y medio al Anglo.

El tercer Decreto, de 22 de enero de 1968 —bajo el mismo titular— entregó un millón y medio de pesos al Anglo.

El cuarto Decreto, de 25 de enero de 1968, atribuyó 714.560.00 pesos al Anglo, por reintegros al Municipio de Río Negro.

El quinto Decreto, de 29 de febrero de 1968, otorgó pesos 1:500.000 al Anglo; el sexto Decreto, de 8 de febrero de 1968, otorgó $ 1:500.000 al Anglo y el séptimo Decreto, de 25 de abril de 1968, siendo Ministro el doctor de Brum Carbajal, otorgó $ 14:000.000 al Frigorífico Carrasco.

Durante este período —hasta que yo pasé a ocupar el Ministerio— de 18 meses, se dictaron 7 decretos disponiendo entregas de este Fondo Especial de Estabilización de la Carne, con las cuales se favorecieron a diversos frigoríficos tradicionales y a otros que no lo eran tanto, como el Frigorífico Carrasco. Pero ya he dicho que esta última resolución, desde el punto de vista jurídico, estaba fundada no solamente en los dictámenes de Asesores Letrados del Ministerio, sino, también, de la Fiscalía de Gobierno de 2do. Turno y no fue impugnada.

Cuando llegamos al Ministerio, ante la gran cantidad de reclamaciones formuladas por las empresas, sobre los dineros del Fondo, —porque no solamente los frigoríficos tradicionales, que en principio debían ser los beneficiarios del Fondo, sino, también, otros frigoríficos no tradicionales que se habían instalado en el país, pretendían derechos al mismo— se llegó a la idea de que era necesario reglamentar el mecanismo de este Fondo y encargamos a la Asesoría Letrada del Ministerio que preparara un decreto para establecer cómo se repartirían los dineros del mismo. Ese es el origen del Decreto de 6 de junio de 1968 que, estrictamente, puede decirse que sigue, en lo sustancial el régimen de la ley, aunque con algunas modificaciones.

La modificación más importante de este decreto respecto del régimen de la ley, es la de operar un ajuste en el concepto de los costos que deben ser indemnizados con los dineros del Fondo. De acuerdo al régimen de la ley, y según resulta de la discusión parlamentaria a la que me he referido, el derecho de un frigorífico al Fondo se determinaba simplemente por una circunstancia de carácter institucional: si era un frigorífico que por ley, convenios colectivos o Consejos de Salarios, tenía cargas adicionales de carácter laboral, se entendía que poseía derecho al Fondo y que ese derecho se regulaba calculando la diferencia entre el salario o la carga laboral que pagaba, y el salario que pagaban otros frigoríficos que no tenían esas cargas, y multiplicando esta cifra por el número de obreros de ese frigorífico.

Este mecanismo que era claro y simple, tenía, a nuestro modo de ver, y según aconsejó la Asesoría Letrada del Ministerio, un defecto que consistía en no tener en cuenta la productividad del frigorífico, porque si a un frigorífico tradicional se le compensa la diferencia de salarios entre el salario que paga a sus obreros y el menor que pagan los no tradicionales, se puede producir una distorsión, por la circunstancia de que no sabemos si la cantidad de obreros que están en esa situación es la cantidad que realmente el frigorífico necesita, o si tiene un exceso de personal.

En el caso de que el frigorífico tenga un exceso de personal, es obvio que la diferencia que hay que compensarle no debería ser, en una aplicación óptima del Fondo, la que comprende a todo el personal, sino la que comprende sólo al personal necesario; la diferencia que comprende al innecesario o al personal en exceso, no debería ser compensada.

De manera que el concepto de costo en el decreto, es algo diferente del concepto de costo de la ley. Yo diría que la ley trabaja sobre un costo global y que el decreto trabaja sobre un costo analítico, teniendo en cuenta la productividad de las empresas.

Este sistema previsto por el decreto, suponía la creación de un régimen administrativo para determinar las dimensiones de los costos analíticamente examinados en la industria frigorífica. Por eso es que el decreto creó una Comisión que tenía por objeto hacer un estudio de la cifra anual de las empresas frigoríficas y determinar exactamente el costo que debía ser compensado.

Esta Comisión, no pudo nombrarse hasta el 14 de febrero del año en curso. Ocurría que el Ministerio se enfrentó a la realidad de que el nuevo régimen de 6 de junio de 1968, que establecía normas de carácter reglamentario, estableció, además, un mecanismo de carácter administrativo para la aplicación de dichas normas, y por ello no podría ser puesto en práctica en los hechos, porque este mecanismo no había llegado a instalarse. Por tal motivo, habiendo en el Fondo recursos más que suficientes para atender las necesidades de las empresas, el Ministerio consi-

deró que se respetaba el punto de vista del legislador si estos fondos se utilizaban con la finalidad que el legislador había previsto, aunque no se llegara al refinamiento de precisar el concepto de costo analítico, que no había sido previsto por el legislador, pero en cambio había sido encarado por el decreto, en la idea de mejorar el mecanismo de aplicación de los fondos a la compensación de las empresas frigoríficas con costos especiales.

Así fue que se dictaron dos decretos que son los que han sido impugnados por el señor senador Pereyra, que se ajustaron a las normas de la ley, y no estrictamente a lo que el decreto establecía, porque éste resultaba inaplicable, ya que aún no se había podido poner en marcha el mecanismo que el decreto preveía. En tales condiciones, no hacer los repartos de beneficios que el Fondo tenía acumulados, equivalía a dejar en suspenso, la aplicación de la norma que el legislador había creado para establecer la competitividad, por obra que el decreto no estaba todavía en marcha por dificultades totalmente ajenas a la administración.

Por otra parte, debemos señalar que desde el momento en que se dictó la última resolución anterior a mi llegada al Ministerio, el 25 de abril de 1968, hasta el momento en que dicté la primera disposición sobre el Fondo, el 5 de noviembre del mismo año, transcurrió el lapso más largo en la vida del Fondo sin hacer adjudicaciones. Retuvimos todo lo posible la distribución de dineros del Fondo, a la espera de que se pudiera aplicar el mecanismo del Decreto del 6 de junio. Sin embargo, las dificultades insuperables unidas a la circunstancia de que en el Fondo había una cantidad de $ 150:000 000 —la cifra mayor de dinero que el Fondo había acumulado— determinaron que pareciera aconsejable distribuir los fondos con el criterio que se había aplicado hasta ese momento.

Posteriormente, el 14 de febrero del corriente año, se instaló la Comisión que el Fondo preveía, y pudo empezar a trabajarse en la aplicación del régimen administrativo que distingue entre costos analíticos y costos globales. Para llegar a estos resultados, la Comisión se vio abocada a dificultades de carácter contable, prácticamente insuperables, dada la forma en que los frigoríficos llevaban su contabilidad. En tales condiciones, pareció prudente a la Comisión —y se aconsejó al Ministerio— proceder a una especie de revisión de todo lo que se había actuado desde el momento en que el Fondo se había instalado. Es decir: se tomó el total de exportaciones en dólares de todos los frigoríficos y se estableció el porcentaje del fondo que correspondía a cada uno.

De este estudio que fue realizado por la Comisión —y que consta en actas— resulta que desde que el Fondo se instaló hasta el momento en que se cubre con el reparto que se iba a efectuar, Efcsa ha exportado 47 millones de dólares, aproximadamente, el 47 % de las exportaciones; el Nacional, 6 millones de dólares, es decir, el 6.4 %; el Anglo 12 millones de dólares, o sea, 12.8 %; Carrasco exportó 20 millones de dólares, aproximadamente, el 21 % y el Sudamericano, 9 millones de dólares, es decir, el 10 %.

Tomando en cuenta las exportaciones de cada frigorífico, la Comisión determinó el porcentaje, de acuerdo a los costos sociales de cada frigorífico, que debía atribuirse para los dineros del Fondo. En razón de lo ya expresado, se incluyó dentro del Fondo al Frigorífico Carrasco y, también, por una resolución de principios del año pasado, tomada por el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, al Sudamericano. Ahora bien, como se daba la circunstancia de que habían frigoríficos que tenían distintos niveles de costos laborales a compensar, la Comisión estudió esta situación y entendió que tanto Efcsa, como el Nacional y el Anglo, debían tener un mismo coeficiente de ponderación, por sus costos sociales, que se fijó en 11.72; el Carrasco un coeficiente mucho menor, menos de la mitad, 4.51; y el Sudamericano, aún menor, de 4.42.

Teniendo en cuenta estos coeficientes que significan distintos niveles de participación de los frigoríficos en el Fondo, en atención a los costos laborales que deben ser compensados, se hizo el reparto de los dineros del Fondo entre todos los frigoríficos. De esa distribución, se dedujeron las cantidades que los establecimientos ya habían recibido y se fijó, en consecuencia, cuáles eran las cifras que debían de otorgarse para que todos estuvieran en pie de igualdad.

Eso fue, precisamente, lo que se hizo y en el momento actual podemos afirmar que todos los establecimientos tienen, desde el punto de vista del Fondo, una situación totalmente igualitaria.

En realidad, la descripción del mecanismo a que me he referido, muestra, claramente, que en la distribución de los dineros del Fondo que se ha practicado durante todo el tiempo en que he estado a cargo del Ministerio, no ha habido ningún criterio de favoritismo. Diría, todavía, que en virtud del perfeccionamiento del régimen, se hizo en forma aún más objetiva de lo que se hacía antes.

Debo, asimismo, destacar que mientras estuve en el Ministerio pasó, como ya dije, el tiempo más largo sin repartirse los dineros del Fondo, hipótesis que realmente se compagina poco con la idea de favoritismo que se ha querido señalar en el Senado.

También, si hubiera existido de parte del Ministerio esta idea de favoritismo, no se hubiera dictado el Decreto del 6 de junio y se hubiera seguido actuando como hasta ese momento.

Debo señalar que en los siete decretos que se dictaron hasta el momento en que tomé posesión del Ministerio, le correspondió a Efcsa, en los distintos repartos, un porcentaje más alto del que se estableció en las distribuciones que yo realicé posteriormente. Por consiguiente, no puede pensarse, ni por asomo, que hubo en esto ningún deseo de favoritismo, sino, simplemente, la idea de aplicar las normas previstas por la ley —tal como habían sido pensadas por el legislador con los antecedentes que poseía— y de mejorarlas con el establecimiento del régimen administrativo creado por el decreto, al mismo tiempo que fijando una situación de igualdad entre los distintos frigoríficos, respecto del Fondo.

Este es el planteo general que corresponde hacer respecto del Fondo.

Debo decir que en la exposición que se realizó en el Senado, en esta oportunidad, y en las formuladas en otras ocasiones, se ha criticado la política del Ministerio respecto del Fondo, dando distintos argumentos. De inmediato me voy a referir a los principales.

En primer término, se cuestionó el derecho de Efcsa a participar en el Fondo. A mi modo de ver, este cuestionamiento no tiene asidero en la ley, porque, sin duda alguna, tanto Efcsa, como el Nacional y el Anglo, eran frigoríficos típicamente destinados a participar en el mismo. Cuando se discutió la ley, el señor diputado Forteza, entre otros, expresó, claramente, que el Fondo se creaba para los frigoríficos de Montevideo, es decir, el Nacional, las plantas que ahora tiene Efcsa y el Anglo.

Asimismo, tampoco puede cuestionarse el derecho de Efcsa a integrar el Fondo, porque ha sido reconocido, tanto por los decretos del entonces Ministro Michelini, como por los dictados por el Ministro Abadie Santos.

Finalmente, debo decir que el derecho de los frigoríficos Carrasco y Sudamericano a integrar el Fondo, resulta claramente establecido de las decisiones administrativas tomadas, la primera, en tiempos en que era Ministro del señor de Brum Carbajal respaldada, como ya dije, por el dictamen del Fiscal de Gobierno, y la segunda, por una resolución adoptada a principios del año pasado por el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social.

En segundo lugar, se ha manifestado, como una crítica de mi actuación respecto del Fondo, que el Estado no estaba obligado a repartir esos dineros, porque lo que la ley decía era que el Estado "podrá" compensar las diferencias salariales y no que "deberá" hacerlo.

Esta crítica me parece poco consistente, sobre todo teniendo en cuenta, como ya expresé, cuál era el sentido de la palabra "podrá" que fue explicada en el Senado, en la sesión del 25 de noviembre del pasado año. El señor senador Ferreira Aldunate decía a ese respecto: "Recuerdo lo de "podrá". Se puso deliberadamente para impedir que se invocara la norma a fin de amparar todo nuevo beneficio que pudiera otorgarse por vía del Consejo de Salario, porque, inicialmente, sobre todo en la primera etapa de la discusión, la iniciativa era bastante más amplia, comprendiendo aun el futuro; pero no tuvo más alcance que ese, de acuerdo a lo que ya estaba vigente." Luego realiza otras consideraciones, que no interesan al caso.

Lo importante es señalar que el "podrá" no tiene el sentido de que el Estado reparta o no los dineros del Fondo, sino que él usa estos recursos, de acuerdo al criterio que le parece más sano para establecer el equilibrio salarial que permita un nivel competitivo entre las empresas.

En tercer lugar, se expresó que los dineros del Fondo se habían entregado por suposiciones, sin que hubiera habido, ni siquiera, solicitud por parte de los interesados. Esta crítica no resiste el análisis. Los fondos no fueron entregados por suposiciones, sino sobre la base de liquidaciones presentadas por los frigoríficos. Respecto a los decretos impugnados, debo manifestar que existen cartas y liquidaciones de Efcsa del 6 de setiembre, del 2, del 3 y del 8 de octubre de 1968, y en todas ellas, aparece claramente documentado el alcance del derecho al Fondo, teniendo en cuenta el criterio de los costos globales —al que ya me he referido anteriormente— y que era el de la ley.

Esto también contesta la crítica que se realizó cuando se manifestaba que se habían entregado los dineros del Fondo sin haberse efectuado los estudios de costos que el decreto preveía, que eran de tipo analítico, para considerar el afinamiento que podría hacerse en la aplicación de la ley, teniendo en cuenta la productividad. Fueron rigurosamente hechos, de acuerdo al criterio legal, es decir, al concepto global de los costos, según lo expresé hace un momento, y que habían sido aludidos por el entonces Ministro de Ganadería y Agricultura, manifestando como debían liquidarse, multiplicando, simplemente, las diferencias salariales por el número de empleados.

Finalmente, se expresó que no correspondían los decretos que hemos dictado porque, en realidad, tanto el básico del 6 de junio como la ley a que nos estamos refiriendo, suponían, por parte de las empresas, el efectivo y normal cumplimiento del régimen laboral aplicable y que era claro que el establecimiento que había sido beneficiado con el decreto impugnado —es decir, Efcsa— no había cumplido con esta disposición, por cuanto estaba adeudando a la Caja de Asignaciones Familiares y a otros organismos de previsión.

En realidad, respecto a esta crítica en la que tanto hincapié se ha hecho, quería señalar que se basa en una mala interpretación de lo que debe entenderse por cumplimiento del régimen laboral aplicable. Lo que quiere decir esto, es el cumplimiento de las prestaciones que se debían a los empleados y obreros de los frigoríficos; pero, de ninguna manera, de las que se debían a los organismos de previsión social.

Este es un concepto elemental en Derecho que, además, aparece confirmado por los antecedentes parlamentarios de la Ley que creó el Fondo. Así debo decir que en la discusión parlamentaria, los ex-diputados Erro y Plá Rodríguez habían querido establecer como condición para que se pudiera entregar a las empresas dinero del Fondo, el requisito de que estuvieran al día con la Caja de Asignaciones Familiares y con los organismos de previsión social, al punto de que el legislador Plá Rodríguez propuso un artículo sustitutivo en el cual reclamaba que las empresas cumplieran, no solamente con su régimen laboral, sino con su régimen legal en general. Ese artículo fue rechazado por el Parlamento.

Por otra parte, el legislador Erro propuso un inciso sustitutivo que decía lo siguiente: "Serán dejados sin efecto los beneficios que se otorgan por esta ley, a aquellos frigoríficos que mantengan deudas con los institutos de previsión social, Asignaciones Familiares y Cajas de Compensaciones por Desocupación de la Industria Frigorífica." Este artículo refleja, exactamente, el punto de vista que expresó el señor senador Pereyra, y, cuando se votó, fue rechazado. Todavía cabría decir que el señor legislador Erro insistió en esta idea, porque le pareció muy importante, y pidió, cuando se finalizó de discutir el artículo 4º, que se incorporara un artículo 5º que dijera lo siguiente: "Las empresas frigoríficas exportadoras de carne, para acogerse a los beneficios de esta Ley, deberán estar al día en sus aportes jubilatorios, Asignaciones Familiares y a la Caja de Compensaciones por Desocupación de la Industria Frigorífica".

Esa disposición fue votada por la Cámara y rechazada por mayoría absoluta de votos.

Quiere decir que resulta muy claro, tanto de la interpretación del texto legal, como de los antecedentes de la ley, que el cumplimiento del régimen laboral no se refiere al pago de los organismos de previsión social, porque, de ser así, se hubieran incorporado estos artículos que fueron expresamente rechazados, sino que se refiere, simplemente, al pago de las prestaciones a los obreros, cosa que es congruente con toda la discusión de la ley.

Finalmente quiero decir que otra de las críticas que también se han hecho, relativas a favoritismo, queda bastante aclarada con lo expresado anteriormente: que ha pasado un tiempo más extenso sin repartir el Fondo; que durante mi Ministerio se ha repartido a esa empresa (a la cual se decía que le teníamos favoritismo) el 62 %, o sea menos porcentaje del Fondo de lo que se repartió durante el período de todos mis antecesores en el Ministerio, en cuyo período se le repartió el 65 %, y que, finalmente, la intención de aplicar el régimen del decreto estaba indicando, a las claras, la forma objetiva con la cual el Ministerio manejaba este problema.

Para concluir con mi exposición, señor Presidente, quiero hacer un breve resumen que espero que llevará pocos minutos, sobre los distintos temas que se han planteado en la interpelación, porque creo que la forma en que ésta se ha venido desarrollando a lo largo de varias instancias, requiere un resumen final.

Debo decir lo siguiente: en la interpelación se han planteado tres objeciones a la política del Poder Ejecutivo: la primera, relativa al Fondo de Estabilización de la Carne; la segunda, referente al decreto de intervención del Frigorífico Nacional; y, la tercera, al decreto por el cual se autoriza a los frigoríficos exportadores a comprar haciendas para el Frigorífico Nacional.

Estas críticas que se han formulado, han quedado claramente superadas a lo largo de mi exposición.

En toda esta materia, el Poder Ejecutivo actuó, nítidamente dentro de los límites de sus atribuciones, manejándose en la órbita de las competencias que le son propias.

Debo manifestar, además, que el Poder Ejecutivo actuó dentro de los márgenes que la ley fija, sin que se le pueda señalar una sola violación a las disposiciones de carácter legal. Es posible que se interprete por algún señor senador alguna norma legal con un alcance diferente al que le atribuye el Poder Ejecutivo; pero no se podrá señalar en la conducta de éste una sola violación de las disposiciones legales, que siempre ha cumplido respetuosamente.

En tercer término, quiero expresar, en cuanto a la política que se ha seguido en esos tres aspectos que son materia de discusión, que ella está avalada, en primer lugar, por los antecedentes de la propia administración en períodos anteriores a mi Ministerio, cuando habían sido resueltas las cosas de esta manera, en forma pacífica, sin que jamás se planteara una discrepancia o una apelación;

en segundo lugar, en otras oportunidades, como ya lo dije, por estudios técnicos realizados por expertos de indiscutible autoridad en la materia; y en tercer término, por la opinión general de todos los sectores del país, que se han referido a los puntos en los cuales el Poder Ejecutivo ha actuado.

En cuanto al Fondo de Estabilización, no he actuado con favoritismo; fui el único que trató de reglamentarlo, creando un régimen más severo que el de la ley; procuré que ese Fondo fuera manejado en forma objetiva y reclamé, además, para que se hicieran distribuciones de ese Fondo, el consentimiento de todos los interesados, a través de una Comisión de carácter administrativo, que tenía a su cargo la regulación del régimen que el decreto prevée.

SEÑOR MICHELINI. — ¿Me permite, señor Ministro?

SEÑOR MINISTRO DE INDUSTRIA Y COMERCIO. — Mi Ministerio fue el único, asimismo, que trató de suprimirlo, y esta es la política actual del Poder Ejecutivo porque, a pesar de que este Fondo tuvo el propósito de compensar las diferencias salariales entre las empresas de Montevideo y las del interior, es evidente que no ha conseguido hacerlo. La única forma de que la industria frigorífica pueda actuar en forma competitiva, es no compensar "a posteriori" los mayores gastos que se originan por diferencias salariales, sino tratar de que los niveles de cargas salariales sean iguales para toda la industria.

De manera, pues, que en vez de disponer de ese Fondo para hacer favoritismos, estamos tratando de suprimirlo. Por otra parte, a la empresa a la cual se dice que favorecimos, le dimos un porcentaje menor de participación que el que le dieron nuestros antecesores.

El segundo punto básico de la interpelación, señor Presidente...

SEÑOR MICHELINI. — ¿Me permite, señor Ministro?

SEÑOR MINISTRO DE INDUSTRIA Y COMERCIO. — Con mucho gusto.

SEÑOR MICHELINI. — El señor Ministro hizo referencia al Fondo de Estabilización y empleó, repetidamente, la expresión "el único", sobre todo en lo que dice tiene que ver con la reglamentación de la referida ley.

Lamento la expresión "el único", porque deja en muy mala situación a los anteriores Ministros y creo que es necesario volver a explicar cuál fue, desde la fecha de su sanción, la actuación de los ex-Ministros: Ubillos, blanco que no está presente, Lacarte Muró, colorado, Michelini, que sucedió a aquél, Abadie Santos y el doctor de Brum Carbajal, aquí presente.

La ley, que se aprobó en virtud de los fundamentos que constan en la discusión parlamentaria, aunque posteriormente, en su interpretación, el texto final pueda dar lugar a más de una opinión, fue promulgada bajo la Presidencia del señor Heber, y el entonces Ministro de Industria y Trabajo, actual senador Ubillos, se preocupó de crear una Comisión para proceder a su reglamentación.

Es en ese instante, ya próximo al vencimiento de su mandato, en que los frigoríficos particulares del interior de la República, que seguramente no estaban en el ánimo de los legisladores que fueran contemplados —Frigorífico Carrasco se presentó oficialmente amparándose en el texto de la ley— promueven ante el Ministerio un recurso solicitando se le concedan también los beneficios, en virtud de que tienen diferencias en los costos en materia social, emergentes de laudos y de convenios colectivos firmados con sus trabajadores. El ex-Ministro Ubillos, naturalmente, no pudo hacer otra cosa que esperar que se sustanciase ese proceso, cosa que le pasó exactamente igual a Lacarte Muró, al que habla, y a los demás Ministros.

Cuando se sustancia —volvemos a hacer referencia a una expresión del Ministro— con el dictamen final de la Fiscalía de Segundo Turno, en el cual dice que deben contemplarse, porque están amparados por derecho, es entonces que puede procederse a la reglamentación definitiva.

Nosotros ocupamos, durante un breve lapso, 99 días, el Ministerio de Industria y Comercio y nos tocó adjudicar un saldo existente de 20 millones de pesos, de los que creo que 15 se entregaron a Efcsa y 5 al Anglo, y lamento que se haya perdido la copia del decreto correspondiente —se lo voy a pedir, luego, al señor Ministro para leerlo en Sala— porque tengo especial interés en que el Senado conozca los fundamentos que se tuvieron en el mismo, que fue firmado por el Presidente Gestido y quien habla, los considerandos y la forma en que se adjudicó esa suma.

Yo, naturalmente, respondo por lo mío. No es la primera vez que realizo una intervención sobre este aspecto. En la primera interpelación que le hice al señor Ministro, concretamente, sobre este punto, en diciembre del año pasado, expresé, con total claridad, cuál era toda la actuación que le había correspondido al Ministerio, tratando de aplicar una ley sancionada y modificada por otra, con respecto a las diferencias en los costos que se producían en los frigoríficos exportadores, provenientes de diferencias en materia de beneficios sociales.

La referencia "el único", por consiguiente, me parecía no sólo injusta sino antipática en cuanto, evidentemente, en su tono literal, más allá de la intención con que fuese pronunciada, dejaba en muy mala situación a algunos Ministros con respecto a los cuales yo —no obstante no tener nada más que alguna camaradería en el Senado, e incluso con alguno de ellos no ser correligionario, ni siquiera amparado en la Ley de Lemas— quería interceder, a los efectos de que no se les juzgara como omisos o indiferentes.

SEÑOR MINISTRO DE INDUSTRIA Y COMERCIO. — Continúo, señor Presidente.

Deseo expresar que cuando dije "el único", no lo hice con espíritu de crítica a nadie. Por otra parte, ya expresé en varias oportunidades, en esta y anteriores sesiones, que se había encargado la redacción de un proyecto reglamentario a Inac, y expresé, también, que todos los decretos anteriores que se han dictado sobre el Fondo, habían sido sancionados sin despertar oposición de parte de nadie.

El segundo punto en el cual se quiere juzgar la política del Poder Ejecutivo es el relativo a la intervención del Frigorífico Nacional. Sobre esta materia quiero decir lo siguiente: el Poder Ejecutivo actuó dentro de la ley, invocando la Ley de Subsistencias y amparándose en un antecedente que había sido pacíficamente aceptado en nuestro medio, que era la intervención de los frigoríficos extranjeros en 1958.

Podrá afirmarse que hay diferencias entre un caso y otro. Eso entra dentro de las normas o de los criterios de interpretación de la ley, pero es evidente que la intervención está ajustada a la Ley de Subsistencias.

¿Por qué se intervino el Frigorífico Nacional?

Creo que después de la exposición que he hecho en Sala está bastante claro cual era el fundamento de esta intervención. El Frigorífico Nacional no cumplía con su finalidad de exportación, no podía hacerlo en el abasto, perdía cantidades considerables, fijaba tarifas que significaba cobrar la carne en Montevideo 21 pesos el kilo, aproximadamente, en forma promedial, más cara que lo que se hubiera debido cobrar si la faena tuviera una eficacia razonable. Incluso el propio Ministro Frick Davie, cuya opinión se ha invocado acá tantas veces, también creyó que era necesaria la intervención del Frigorífico Nacional y, juntos, firmamos el decreto. El mismo no tiene ánimo persecutorio. Tiene, simplemente, como sus considerandos lo dicen, el deseo de que el Frigorífico Nacional empiece a funcionar porque en esos momentos estaba clausurado y no cumplía con sus finalidades.

No creo que nadie se pueda sentir autorizado a hurgar en las intenciones, en base a suposiciones más o menos fantasiosas, cuando todo esto resulta claro de las conclusiones y extremos que están contenidos en la parte dispositiva y deliberativa de los decretos que hemos dictado.

Intervinimos el Nacional porque el Directorio que lo regía en esos momentos no estaba en condiciones de actuar con la energía y la determinación que el organismo precisaba. Se nos ha criticado que intervinimos al Nacional y que separamos al delegado obrero. Este, lamentablemente, con su presencia en el Directorio, no pudo evitar los innumerables paros y huelgas que deterioraban la economía del Frigorífico Nacional. Leí aquí, incluso con cierto fastidio de algún senador, una lista sintética de los paros y huelgas que había sufrido este organismo, que en el curso de un año habían llegado a 67. De manera, pues, que nadie podía pensar que esta gente que estaba manejando el frigorífico, por más buena intención que tuviera, podía solucionar los problemas que el organismo enfrentaba.

Se ha criticado porque se intervino el Frigorífico Nacional con un triunvirato y no con una sola persona, y porque se dejó al delegado del Poder Ejecutivo como Presidente del triunvirato interventor. Ya he explicado a qué se debió esta política, pero, en todo caso, debo decir que éste es un problema de apreciación en el cual entiendo que la administración puede moverse con cierta latitud.

También debo expresar que el Directorio del Frigorífico Nacional no podía cumplir con sus finalidades y éste no es un invento nuestro. En un Mensaje del Poder Ejecutivo, del año 61, se repetía, "mutatis mutandi", estos mismos conceptos. Agravada la crisis del Nacional en los años sucesivos hasta la época en que estamos, las carencias de ese Directorio, que representaba intereses tan distintos, para poder compaginar una política severa como el organismo reclamaba, parecían cada día más claras.

Finalmente, también se ha impugnado la conducta del Poder Ejecutivo con relación al Decreto de 21 de febrero de este año, por el cual se autoriza a los frigoríficos exportadores a comprar carne para el Frigorífico Nacional.

Debo decir que ese decreto, en primer término, se ajusta estrictamente a la ley. No hay un solo pasaje de las leyes que establecen los monopolios para el Frigorífico Nacional, que pueda invocarse como estando en contradicción con ese decreto. Es más; el decreto coincide tan exactamente con la ley, que el Municipio, como lo he dicho en más de una oportunidad, no tuvo ninguna objeción que hacer a la venta de carne en Montevideo que provenía del régimen que el decreto instauraba.

En segundo lugar debo expresar que, aparte de su legalidad, la conveniencia de la medida estaba dictada por la necesidad de poner al establecimiento en marcha. El Directorio Interventor se encontró con que el Frigorífico Nacional estaba cerrado; sus obreros no trabajaban, y Montevideo carecía de carne.

Se encontró asimismo con una recomendación del Directorio anterior por la cual se sugería, entre otras medidas, la aplicación del régimen de permisarios. También se halló con la circunstancia de que el Municipio de Montevideo no aceptaba el régimen de permisarios y se negaba a repartir la carne en la ciudad si provenía de la aplicación de ese régimen.

En tales circunstancias, el Poder Ejecutivo no tenía otra alternativa que tomar el camino que ha seguido, es decir, buscar un mecanismo especial que, sin incurrir en las desviaciones que implicaba el régimen de permisarios, permitiera que el Nacional tuviera la carne suficiente para que fuera faenada por él y luego repartida en Montevideo por los canales habituales.

Se ha pensado, por algunos, que el Nacional iba sólo a faenar parte de la carne y no iba a obtener los beneficios propios establecidos en la ley de su creación sino sobre la parte de la carne que compraba. Este punto de vista, que lo considero fantasioso, no tiene ningún fundamento en el decreto que hemos dictado ni tampoco en los puntos de vista que ha sostenido el Ministerio a este respecto.

Quiero decir que esta solución que tanto se ha criticado, se presentó, por parte del Poder Ejecutivo, como transitoria, como también lo fue la de la intervención, porque es la intención del Poder Ejecutivo que este organismo pueda actuar de modo normal y vuelva a sus carriles habituales, cuando supere las actuales dificultades que está enfrentando.

Estos son, muy brevemente, señor Presidente, los puntos de vista que el Poder Ejecutivo mantiene sobre los temas de esta interpelación.

Quiero decir que en cuanto a la industria frigorífica me remito a lo que manifesté al principio. Todos en el país tienen conciencia de que este sector de la economía nacional debe ser reajustado y no puede mantenerse en el estado en que se encuentra. El Poder Ejecutivo está haciendo un esfuerzo, para, dentro de las normas legales, que son bastante rígidas en la materia, operar el reajuste de la industria frigorífica.

La opción, en este momento, a mi modo de ver, está entre mantener el esquema viejo, que todos consideran superado, o tratar de ayudar a la restructuración de la industria frigorífica.

Pienso que sería sumamente útil que, en vez de enfocar los puntos de vista como una crítica a la obra que se ha realizado, todos colaboráramos en la tarea de crear las nuevas normas para establecer una gran ley de la industria frigorífica, que pueda solucionar los tremendos "impasses" en que ella se encuentra en nuestro país.

La tendencia, en todo el mundo, es que la industria frigorífica, más y más, debe convertirse en un asunto de carácter nacional y no vinculado a los problemas locales de los distintos Municipios, provincias o sectores territoriales.

Pienso que sería interesante que pudiéramos abocarnos al estudio de esta ley nacional sobre el problema general de la industria.

Estas explicaciones que he dado, a mi modo de ver, son suficientes para fundamentar los puntos de vista del Poder Ejecutivo, en la materia. Estoy pronto, sin embargo, para aclararlas o ampliarlas, si es necesario, y para intervenir en el debate que se quiera hacer sobre ellas.

Lamentablemente, como dije al principio, acerca de esta interpelación han corrido ciertos rumores en el sentido de que algunos senadores habían tomado posiciones definitivas, antes de que pudiera ser debatida en el Senado la política del Poder Ejecutivo. Pienso que estos puntos de vista pueden ser revisados y que en realidad debe privar siempre, y más en un Cuerpo como éste, los argumentos de razón sobre la pasión política o las posiciones preconcebidas que puedan tenerse. Tengo la convicción de que lo que está haciendo el Poder Ejecutivo con la industria frigorífica, es un paso doloroso, pero necesario. Tengo, también, la seguridad de que el futuro dará razón al Poder Ejecutivo porque es menester romper estas estructuras caducas y crear las bases sobre las cuales pueda establecerse una nueva industria frigorífica, no atada a puntos de vista que hace 20, 30 ó 40 años hubieran podido ser razonables, pero que hoy no responden a la realidad que estamos viviendo.

Nada más.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador Pereyra.

SEÑOR PEREYRA. — Señor Presidente: voy a tratar de ser muy breve, de distraer al Cuerpo solamente unos pocos minutos, para puntualizar y rebatir algunas afirmaciones que ha hecho el señor Ministro.

Vamos a empezar por decir aquellas cosas en que estamos de acuerdo.

El señor Ministro ha dicho que la Ley que creó el Fondo de Estabilización de Carnes no es una solución de fondo, en lo que evidentemente tiene razón; nadie ha dicho lo contrario. Ha agregado que la solución es la restructuración de la industria frigorífica en el Uruguay, afirmación que nosotros compartimos. Nosotros *creemos que es nece-*

sario restructurar y adecuar la industria frigorífica de nuestro país a la realidad presente, que tiene una importancia tan grande como sostén de su economía. En ese sentido, tenga la seguridad el señor Ministro que en lo que de nosotros dependa, en el Parlamento, en el acto de estructurar las soluciones para esa obra que, según anuncia, piensa llevar a cabo el gobierno, va a contar con nuestra colaboración. Podremos compartir o no los puntos de vista del gobierno, pero sobre la necesidad de restructuración de la industria frigorífica en el Uruguay, no puede haber dos opiniones.

Lo que pasa —por eso estamos en esta interpelación— es que estas medidas que ha tomado el gobierno, no conducen a la restructuración de la industria frigorífica, sino que son un freno, una valla. Se empieza por eliminar al ente testigo de la carne, por entregar el organismo que creó el Estado para defender a la economía y para servir de ente testigo, a sus eternos enemigos, a sus competidores. Esa no puede constituir una manera de restructurar la industria frigorífica y mucho menos puede serlo para defender los intereses del país. Es conocida la voracidad —lo ha señalado el señor Ministro— de estas empresas que persiguen "un fin brutal de lucro", como se dijo en los fundamentos de la Ley de creación del Frigorífico Nacional. Por lo tanto, es imprescindible conservar la acción testigo del Estado, a efectos de impedir la explotación del consumo y de garantizar a la producción precios adecuados.

Entrando ya —quiero ser breve— a los Decretos del Fondo de Estabilización de la Carne, por los cuales el Poder Ejecutivo entrega partidas de ese Fondo a distintas empresas frigoríficas del país, vamos a decir que también compartimos la posición del señor Ministro de que hay dos etapas: una, antes del decreto que reglamentó la ley madre y otra, después del decreto.

En el periodo anterior al decreto reglamentario, es decir anterior al 6 de junio de 1968, no están dados los elementos complementarios de la ley para que el Poder Ejecutivo pueda ceñir su acción en la distribución de los fondos.

La ley tiene cierta vaguedad —no tanta como dice el señor Ministro—, y necesitaba el complemento del decreto reglamentario a los efectos de establecer con precisión los lineamientos a que el gobierno ha de ajustar su acción cada vez que disponga un acto particular de entregas de recursos a determinadas empresas.

Por eso es que nosotros no impugnamos los decretos anteriores al del 4 de noviembre, porque ellos, con los errores que puedan tener, están amparados por la latitud de la ley, puesto que no se ha creado, repito, el complemento de la ley, que es el decreto reglamentario. Cabían, entonces sí, las distribuciones provisorias que se señalan en los distintos decretos. Tanto es así, que en los que llevan la firma de los señores Michelini, Abadie Santos y creo que también la del señor de Brum Carbajal, en los considerandos, se establece que no se ha reglamentado la ley y que, por lo tanto, procede el gobierno a realizar distribuciones provisorias. ¿A ajustar, cuándo? A ajustar cuando se haya establecido el decreto reglamentario que, en este caso, viene a complementar la ley.

El señor Ministro —aquí ya entramos en las diferencias fundamentales— dice que la ley no establecía para nada, o por lo menos no lo hacía en forma terminante, la obligación de revisar los costos. Sin embargo, en el artículo 2º, la ley dice: "El Poder Ejecutivo podrá utilizar los recursos de dicho Fondo para establecer compensaciones a exportaciones de carne..." —atiéndase bien lo que dice a continuación— "...en función de las diferencias efectivas de costos producidos entre las empresas exportadoras".

La ley es muy clara, muy concisa y expresa, entonces, que las compensaciones se establecerán en función de las diferencias efectivas de costo producidas entre las empresas exportadoras. Es decir, que lo que el Estado, el gobierno, tiene que verificar, antes de entregar un solo centésimo del Fondo, es si hay diferencias efectivas de costos producidas entre las empresas exportadoras.

Es claro que el señor Ministro dice: sabemos que hay determinadas empresas que tienen un régimen laboral determinado y otras que tienen otros, no tan gravosos, no tan pesados. Lo sabemos, señor Ministro. Entonces, el señor Ministro hace una afirmación que en ningún momento hicimos nosotros; creemos que nos ha oido mal. Nosotros no dijimos en ningún momento, que Efcsa no tenía acceso al Fondo. Sabemos que esa firma es una de las, precisamente, llamadas tradicionales, que tenía que hacer frente a la entrega de los dos kilos de carne, que es una de las cosas —coincido con el señor Ministro— que debe ser contemplada en forma fundamental por el Fondo, porque surge de la discusión parlamentaria en forma muy nítida. No dije eso, señor Ministro. Lo que sí expresé es que Efcsa había sido beneficiada sin demostrar en forma clara y matemática, como lo establece el decreto, las diferencias de costos. Dije, además, que había sido tratada en forma excesivamente generosa, como lo vamos a demostrar después y creemos haberlo hecho ya.

La importancia que el señor Ministro le adjudica al decreto, también se la adjudico yo al decreto reglamentario.

Cuando el señor Ministro firma el decreto complementario, el que reglamenta la ley, da las normas a que deberán ajustarse, en adelante, él y los demás Ministros que vengan, mientras no sea modificado este decreto.

Se dan, pues, los lineamientos a que debe ajustarse el Poder Ejecutivo cada vez que va a entregar recursos del Fondo a determinadas empresas. Y ahora, el señor Ministro nos dice, repitiendo conceptos de la otra noche: lo que pasa es que el procedimiento que establece el decreto reglamentario, no podía ser aplicado; tenía dificultades para ser aplicado y entonces, el señor Ministro nos dice que, ante esas dificultades y ante la imposibilidad de cumplir estrictamente con el decreto que él firmó para reglamentar la ley, no lo ha tenido en cuenta. Es decir que ha creado otro procedimiento distinto al que está fijado en el decreto que él estructuró para reglamentar la ley.

Es claro que podría decirse que, en la medida en que los dos son actos del Poder Ejecutivo —emana del Poder Ejecutivo el decreto reglamentario, y también cada uno de estos decretos que van adjudicando los fondos— con esos decretos de carácter particular, podrían modificarse las condiciones que estableció el decreto reglamentario, con carácter general.

Como yo no soy un hombre de derecho —en el sentido de que no soy técnico en la materia— voy a leer algunos de los conceptos expuestos por el doctor Sayagués Lasso, en su libro "Fuentes del Derecho Administrativo", cuando habla del reglamento. Dice: "Concepto. El reglamento puede definirse como el acto unilateral de la administración que crea normas jurídicas generales. Es el concepto predominante en la doctrina moderna".

Y agrega, más adelante, refiriéndose a la expresión de que el "decreto crea normas jurídicas generales, que esta es la característica del reglamento que lo diferencia de los actos de la administración que producen simplemente efectos subjetivos individuales. Aunque formalmente el reglamento es un acto de administración, por la generalidad de sus normas, desde el punto de vista material es un acto regla, un acto legislativo". Esto es lo que dice el doctor Sayagués Lasso, diferenciando, entonces, concretamente, el acto legal de carácter general, el que no tiene en cuenta ninguna circunstancia particular, el que va a tutelar todas las otras decisiones del Poder Ejecutivo, que son estas decisiones de carácter particular, dirigidas a otorgar beneficios a determinadas empresas con nombre propio.

Es decir que se reconoce, entonces, la diferencia y la distinta jerarquía que tienen uno y otro. El decreto reglamentario tiene, entonces, una jerarquía superior al decreto simple. Tiene el carácter de la generalidad, frente al de la particularidad, que tiene la decisión que va dirigida, al amparo de ese decreto, a otorgar determinados beneficios.

Y continúa, más adelante, el doctor Sayagués Lasso, diciendo: "Aunque el reglamento es un acto de administración en sentido formal, materialmente es un acto regla, un acto legislativo, pues crea normas generales que se imponen, incluso, a la propia administración". Es decir que desde el momento que está dictado ese acto, se imponen, incluso, a

la propia administración que lo dictó. La propia administración, el propio Poder administrador que lo dictó, tiene que ceñir su acción a esa norma de carácter general.

"En consecuencia —dice el doctor Sayagués Lasso— ésta —la propia administración— debe ajustar sus decisiones, en los casos concretos, a lo establecido en los reglamentos vigentes pues, de lo contrario, incurriría en ilegalidad y los actos serían inválidos.

Nos está diciendo, pues, que estos actos que estamos impugnando son inválidos, precisamente, por lo que dice el señor Ministro, porque no siguieron las disposiciones del decreto reglamentario, del decreto que reglamentó la ley.

SEÑOR DE BRUM CARBAJAL. — ¿Me permite una interrupción, señor senador?

SEÑOR PEREYRA. — Sí, señor senador.

SEÑOR DE BRUM CARBAJAL. — Es distinto el poder jurídico de la ley y el decreto. La ley es la máxima norma a la cual debe sujetarse la administración. Cuando esté en conflicto el decreto —aunque cree normas generales— frente a la ley, rige la ley. Si el Poder Ejecutivo, al dictar ese decreto reglamentario, infringió la ley, o fue más allá de ella, o impuso exigencias que no imponía la ley, usted no puede acatar el decreto y dejar de lado la ley. Tiene que aplicar, primero, la ley.

Además, hay otro hecho fundamental en materia jurídica y es el de que nadie está obligado a cumplir lo imposible. Y este es el caso que existía acá. El Poder Ejecutivo, al dictar la norma general, fue más allá del texto legal, y eso no es válido, no obliga. Eso es lo que ha dicho el señor Ministro. La norma que infringe la ley no obliga; tampoco obliga lo que es imposible cumplir. Lo ha dicho el señor Ministro. ¿Por qué era imposible aplicar una norma que era beneficiosa —no hay duda— que no entendió aplicar la ley? Yo le pregunto al señor senador qué haría frente a estas situaciones conflictuales entre las normas jurídicas, cuando tuviera que cumplir un acto específico o un acto determinado. Yo me inclino primero por la norma superior, que es la norma legal.

SEÑOR BELTRAN. — ¿Me permite una interrupción, señor senador Pereyra?

SEÑOR PEREYRA. — Con mucho gusto; pero antes voy a contestar al señor senador de Brum Carbajal.

A mi juicio, cuando hay colisión entre la ley y el decreto reglamentario, antes de dictar actos de carácter particulares como son éstos, quedaba una instancia: la de que el propio Poder Ejecutivo dictara un nuevo decreto, modificando el decreto reglamentario. Entonces, con esas normas de carácter general, se subsana lo que decía el señor senador: la imposibilidad material que, según el señor Ministro, habría para cumplir con ciertas exigencias del decreto. Pero digo, además, que este decreto que ahora le resulta imposible aplicar al señor Ministro, no fue establecido hace 50 años, no fue hecho por un Ministro desconocido, sino por el propio señor Ministro.

SEÑOR BELTRAN. — Entonces hay que censurar al señor Ministro porque esta resolución es ilegal, o porque el decreto es ilegal. La censura, por cualquiera de las dos vías, alcanza al señor Ministro.

SEÑOR MINISTRO DE INDUSTRIA Y COMERCIO. — ¿Me permite, señor senador?

SEÑOR PEREYRA. — Voy a conceder una interrupción al señor Ministro. Estoy en uso de la palabra y no he terminado mi exposición. Le expreso al señor Ministro, con quien hemos dialogado largamente desde que hice mi exposición y él hizo la suya, que ahora desearía terminar. Le concedo la interrupción.

SEÑOR MINISTRO DE INDUSTRIA Y COMERCIO. — Concluya, señor senador; yo no le he solicitado una interrupción, sino que deseo contestar lo que el señor senador está exponiendo.

SEÑOR PEREYRA. — Continúo, señor Presidente.

De manera, pues, que al amparo de una autoridad como la del doctor Sayagués Lasso, yo sostengo que el Poder Ejecutivo, al dictar estos decretos, con nombre propio, destinados a determinadas firmas frigoríficas, decisiones de carácter particular, tenía que estar de acuerdo con las decisiones, con las normas de carácter general que este propio Poder Ejecutivo había trazado.

Creo que esto es sumamente claro, como se desprende del texto que he leído.

SEÑOR DE BRUM CARBAJAL. — Es una opinión, nada más.

SEÑOR PEREYRA. — Son opiniones, desde luego; yo, en sustitución de la mía, doy la del profesor Sayagués Lasso.

Dijo el señor Ministro que las adjudicaciones finalmente se hicieron teniendo en cuenta el monto de las exportaciones de los distintos frigoríficos. Y señala que Efcsa, realizó, creo que dijo, el 49 % de las exportaciones. Por lo tanto, tenía derecho al mayor beneficio del Fondo.

Pero no sé si el señor Ministro tuvo en cuenta que la empresa Efcsa tiene tres plantas: dos en Montevideo y otra en Durazno. La que funciona en el Departamento de Durazno no tiene la obligación de los dos kilos de carne. En esa planta se faenó un total de 7.000 toneladas de carne de exportación, o sea, alrededor de 30 mil vacunos.

De modo que, señor Presidente, no es posible tener en cuenta la cifra global de exportación si hay una planta frigorífica que integra la empresa, que no tiene el mismo costo social que las otras.

En cuanto al otro argumento que hace el señor Ministro, el de la imposibilidad del nombramiento de la Comisión, debo expresar que la misma es muy fácil de nombrar.

La Comisión se integra de la siguiente manera: un delegado del Ministerio de Industria y Comercio —no hay ninguna dificultad por cuanto es usted, el señor Ministro—; un delegado del Ministerio de Ganadería y Agricultura —tampoco habría dificultad porque se trata de una institución oficial—; un delegado del Ministerio de Hacienda y un delegado de los frigoríficos afiliados a la Caja de Compensación por Desocupación en la Industria Frigorífica, la de Montevideo, la de la industria llamada tradicional.

No creo que estos frigoríficos, que eran los que, en definitiva, se iban a beneficiar con al ley, estuvieran frenando el funcionamiento del decreto. Ellos eran los primeros interesados en designar un delegado. El otro delegado le correspondía a los frigoríficos del interior, también beneficiados, según el criterio del Poder Ejecutivo.

De modo que, señor Presidente, si tenían interés en que se aplicara el Fondo, no podían estar frenando la creación de la Comisión, y mucho menos el gobierno. Por lo tanto, no entiendo cómo no fue posible integrarla.

Por otro lado, hay algo muy interesante, que es un hecho que se suma a los que señalé la otra noche. En febrero sí, se nombran los delegados. El Ministerio requiere el nombramiento de los mismos a los distintos frigoríficos que aportan a esa Caja. Entonces, en el caso de Montevideo, se produce un hecho singular. El Directorio del Frigorífico Nacional propone al contador Bernard y la firma Efcsa al señor Moreira, integrante de la empresa. El Ministro tiene que optar. En la opción, se decide por el representante del frigorífico particular y no por el del Estado. Es otro aspecto más que convenía destacar.

En cuanto a la ley, el señor senador de Brum Carbajal señala que el señor Ministro se ajustó a la misma. Yo digo que el señor Ministro no lo hizo. No se ajustó ni a la ley ni al decreto.

Expreso que la ley es muy clara cuando dice: "diferencias efectivas de costos". Para que haya diferencia efectiva,

quiere decir que debe ser comprobada. Y para que suceda eso, no hay otro camino que la presentación de costos.

SEÑOR DE BRUM CARBAJAL. — Esa es una opinión; porque el señor Ministro ha dado la aplicación de dos métodos para determinar la lesión económica que pudieron haber tenido los frigoríficos. Uno, el método que se había venido aplicando, el de la determinación global de esos costos y el otro, el analítico.

De modo que solamente es la aplicación en la práctica, de una ley, por métodos que pueden ser criticables. Nada hay perfecto dentro de la capacidad humana. Podrá usted optar por el método de determinación global de costos, forma que explicó bien el señor Ministro y es la que se ha venido siguiendo. Pero el Poder Ejecutivo entendió que el método analítico era mejor.

Por lo tanto, eso no puede dar lugar a que se diga que hay una ilegalidad. Se podrá decir que no se estuvo suficientemente inteligente en optar por el método analítico hasta donde éste era aplicable; pero no puede decirse, dentro de una norma legal, que porque hubiera establecido una norma de carácter general en un decreto, el mismo Poder Ejecutivo comete una ilegalidad porque fue más allá de lo que la ley podía decir, como observaba el señor senador Beltrán, cosa que no es justa.

Digo esto, porque no hay dos facultades reglamentarias en la capacidad, en ese sentido, del Poder Ejecutivo. No existe una capacidad mayor y otra menor, sino que hay una sola. Y este decreto está ejerciendo una sola facultad reglamentaria. Por lo tanto, pudo corregir lo que había hecho la primera. No dice la ley que hay una específica y otra de carácter general. Sí, hay normas generales y específicas, pero no es el caso aplicarlas en esto. Simplemente, aquí hay un método determinado para poder llegar a ver si había lesión económica en la aplicación de las normas que se establecen, no solamente en el régimen laboral, sino también para cuando haya que compensar, para hacer posibles las exportaciones. Son dos situaciones distintas en la ley, para poder hacer factibles las exportaciones y para que se hagan compensaciones cuando hay excedentes en el Fondo. Son los dos casos a contemplar.

SEÑOR PEREYRA. — Cuando hay excedentes, pero este no era el caso.

SEÑOR DE BRUM CARBAJAL. — El señor Ministro dijo que sí.

SEÑOR PEREYRA. — Ya vamos a ir al análisis de los excedentes, señor senador.

SEÑOR DE BRUM CARBAJAL. — Yo le digo eso, señor senador.

SEÑOR PEREYRA. — Digo, entonces, que la ley habla de diferencias de costos y el decreto de demostración fehaciente de esas diferencias.

Ahora si el Poder Ejecutivo entendía que el mecanismo que había creado para comprobar esas diferencias no era el adecuado, antes de dictar resoluciones de carácter particular debía haberlas dado con carácter general, modificando el Decreto Reglamentario que él había hecho. Ese era el camino más derecho, incluso, lo respaldaba más de esa suspicacia de la que se defiende el señor Ministro. Porque si el Poder Ejecutivo hubiera modificado, en un decreto de carácter general, las condiciones, no se habrían creado los elementos necesarios ni las condicionantes para esa suspicacia de que ahora se queja el señor Ministro.

Pero que ese era el criterio del Ministerio, que el criterio del Decreto Reglamentario seguía siendo el del 4 de noviembre, surge del Decreto de esa fecha, el de los 50 millones, que hemos impugnado. No el que ahora dice el señor Ministro.

El Decreto del 4 de noviembre dice: "Resultando: que si bien no se han obtenido las declaraciones exigidas por el referido decreto es notorio que el Frigorífico Efcsa se encuentra entre los establecimientos amparados por la Ley Nº 13.564". Es decir, que está reconociendo que no se han presentado los costos. La necesidad de esa presentación, el señor Ministro de Industria y Comercio la reitera, cuando dice en el considerando segundo: "Efcsa deberá denunciar sus costos de exportación a fin de obtener en adelante nuevos anticipos con cargo al referido Fondo".

De modo que, señor Presidente, el criterio no es el que señalaba el señor Ministro en estos decretos.

Lo importante, pues, es que el señor Ministro, a través de sus palabras, ha reconocido la violación, la prescindencia de las disposiciones del decreto reglamentario de la ley.

Vamos al procedimiento distinto fijado, en cuanto a la objeción que hice, referida a las distribuciones provisionales y no definitivas del 6 de marzo de 1969. El decreto reglamentario establece la necesidad de que cada firma frigorífica exportadora presente dos declaraciones de costos. Una anual, por todas las exportaciones del año, que es para la adjudicación definitiva del Fondo.

La otra declaración de costos es por partidas de exportación. Cada vez que una empresa frigorífica exporta, debe elevar al Ministerio los costos para tener derecho a utilizar los recursos del Fondo.

Veamos la fecha del Decreto: 6 de marzo de 1969. Se ha cerrado el ejercicio 1968 y las empresas están obligadas a presentar ya sus costos durante todo ese año, para que el Poder Ejecutivo haga la distribución definitiva. Han sucedido dos cosas: o no se presentaron los costos o estaban los costos anuales y entonces no correspondían nuevas distribuciones provisorias. Si no tenían los costos, lo que el Poder Ejecutivo debió hacer era exigir su presentación y no seguir por el camino de las distribuciones provisorias, cuando se había cerrado ya el ejercicio y las empresas tenían que presentar la declaración de costos anuales.

Pero, además, ¿qué clase de distribución provisional es ésta que entrega todos los recursos del Fondo? El Decreto del 6 de marzo entregó casi 165 millones; $ 164:694.000. Eso entrega, en forma provisoria, el Decreto de 6 de marzo.

Pero yo le digo al señor Ministro, ¿cómo entrega casi todo el Fondo por medio de distribuciones provisionales, evitando hacer la distribución definitiva a que lo obliga el decreto reglamentario? El señor Ministro me dice y afirma terminantemente que el Fondo no se había agotado y que quedaban recursos para contemplar a las otras empresas. Y bien; literalmente, tenía razón el señor Ministro: el Fondo no estaba agotado. Pero voy a dar las cifras. El señor Ministro entrega, por una distribución provisoria, casi $ 165 millones, y ese día, el Fondo tenía $ 180 millones. Quiere decir que el señor Ministro deja para la distribución definitiva 15 millones de pesos y entrega, para la distribución provisional, cuando estaba obligado a hacer la definitiva, más de 164 millones de pesos. No voy a insistir en la diferencia de los procedimientos entre este decreto y los reglamentarios, porque el propio señor Ministro lo ha reconocido.

A tal punto es verdad lo que acabo de decir, en cuanto al agotamiento del Fondo que el señor Ministro, cuando dictó el Decreto de 10 de abril —pretendiendo arreglar las cosas para llegar a la interpelación—, procura devolverle a las empresas lo que les había quitado con las distribuciones provisorias, lo que les había entregado a otras, y dice, en ese decreto, que las cantidades que se adjudican se entregarán ajustándose a las disponibilidades del Fondo. Quiere decir que me da la razón el señor Ministro. Giró en blanco por 63 millones, porque no tenía esos fondos en la cuenta corriente. Eso, entre los particulares, sabe bien el señor Ministro cómo se califica y no creo que sea prudente ni elogiable hacerlo en el Estado. El señor Ministro entrega promesas a las empresas que hasta entonces no habían sido beneficiadas.

Vamos a entrar a los otros temas.

El señor Ministro dice que intervinieron el Frigorífico Nacional porque perdía. Tengo aquí la versión.

SEÑOR MINISTRO DE INDUSTRIA Y COMERCIO. — Y por muchas causas más.

SEÑOR PEREYRA. — Sí, porque perdía, porque no cumplía con el abasto, porque no exportaba, porque no pagaba a los provedores de ganado. Esto último lo dice el decreto y no el señor Ministro. El Frigorífico Nacional fue intervenido porque no pagaba. ¿Por qué no pagaba? El señor Ministro lo sabe. Porque no trabajaba. ¿Por qué no trabajaba? Porque los competidores habían subido los precios del ganado, con la tolerancia del gobierno. Y cuando el Frigorífico Nacional se enfrenta a la realidad de que nadie le vende ganado, porque los otros pagan 5, 6 ó 7 pesos más, se presenta al gobierno y dice: "Tengo que pagar 35 pesos". Y el gobierno dice: "No, porque distorsiona la política que me he trazado".

Para el gobierno, distorsionaba la acción del Frigorífico Nacional, pero no la acción de los frigoríficos privados.

No cumplía con el abasto, por la misma razón: porque la competencia le había quitado los ganados pagando precios ocultos, que aparecían en los diarios y en las operaciones de la Tablada Nacional, ante la tolerancia del Estado, incluso, que servían para violar las leyes en cuanto a la liquidación de los impuestos correspondientes. Todo eso permitía el gobierno.

¿Por qué no exportaba? Ya sabemos por qué no exportaba (lo dice el doctor Larrosa en la Comisión de Ganadería), no exporta porque le han dado cuotas ínfimas en los negocios de gobierno a gobierno con España. Y, entre otras cosas, no exportaba, porque no podía establecer un precio diferencial para la exportación y otro para el abasto de Montevideo, como es natural y lógico.

De manera que, repito aquí —y ha quedado en evidencia a través de las palabras del señor Ministro— el gobierno creó las condiciones necesarias para después intervenir al Frigorífico Nacional. Fue la acción del gobierno la que lo ahogó —coadyuvante con la de los particulares— para terminar con el ente testigo de la carne, para lo cual fue creado, es decir, para defender a la economía, a la ganadería y al consumo.

El señor Ministro, entrando a otro tema de los que componen la interpelación, al comenzar su exposición, señala el por qué de los 33 ó 35 pesos. Habla de 33 ó 35 pesos y dice que no se puede pagar más a los productores, señalando que el kilo en puerto cuesta 98 pesos. Saca la conclusión lógica de que sólo un tercio llega al productor y dos tercios quedan en el camino de los intermediarios. Yo diría que ni siquiera es un tercio, porque todos sabemos que cualquier tropa que viene de una distancia regular a Montevideo tiene el 20 % o más de gastos. En consecuencia los 33 ó 35 pesos se vienen por debajo de los 30. Y el señor Ministro dice, textualmente: "Si no logramos abatir los costos, no se podrá aumentar el precio a los productores".

Y agrega: "En la medida que levantemos la cifra de 33 pesos, hay que alterar la ecuación, es decir, aumentar el precio de la carne en el puerto. No se puede pagar más de 33 ó 35 pesos.

Pero hay una cosa que el señor Ministro no analiza. ¿Por qué no se abaten los dos tercios del precio de la intermediación? Porque el señor Ministro sabe que en esos dos tercios no está sólo lo que es costo auténtico, sino la utilidad del intermediario. Estoy seguro que el señor Ministro no creerá que la utilidad del intermediario es cero, cuando los frigoríficos llegan a decirle: Tengo un costo de 104 pesos —en el caso del Carrasco— y de 110 pesos —en el caso de Efcsa—. No; el señor Ministro, que, además, no comprueba, porque dice que el Estado no tiene los medios para comprobar esos costos, sabe que esos costos están inflados. Es la historia del país. Es lo que puso en evidencia la Comisión Investigadora de la Cámara de Representantes, cuando inspeccionó los frigoríficos extranjeros; y éstos de hoy exhiben el mismo lenguaje.

SEÑOR RODRIGUEZ CAMUSSO. — Apoyado.

SEÑOR PEREYRA. — De manera que una cosa importante sería procurar devolverle al productor lo que se lleva el intermediario, para tonificar a la economía del país. Eso es lo que no se hace con esta política que está siguiendo el gobierno.

Pero, además, el intermediario llega al gobierno y le dice: "mi costo es tanto"; y el gobierno le contesta: "Muy bien, usted tiene que vender a tanto", y le señala o le permite determinada utilidad. Pero el ganadero no dice mi costo es tanto; vende por lo que se le paga, por lo que se le ofrece, porque cuando llegan las proximidades del invierno, esta época, no hay más remedio que sacar el ganado que está preparado y venderlo por lo que se ofrece.

SEÑOR DE BRUM CARBAJAL. — ¿Me permite, señor senador?

Dentro de lo que usted está diciendo, entendería, entonces, que es censurable que al productor se le pague algo más de lo que abonaba el Frigorífico Nacional. El señor senador dice que debiera ir al productor toda aquella ganancia excedente que pudiera tener el intermediario.

Noto esos dos extremos.

SEÑOR PEREYRA. — Los va a atar enseguida, señor senador.

A mí no me parece censurable que se aumenten los precios al productor; lo que estamos censurando, es que el gobierno diga sí a los frigoríficos privados y no al Nacional. Eso es lo que censuramos.

SEÑOR DE BRUM CARBAJAL. — No veo qué medios tenía para ir al lado del productor y decirle: devuelva eso que le han pagado de más.

SEÑOR PEREYRA. — No, señor senador; permítame que termine.

SEÑOR SUBSECRETARIO DE GANADERIA Y AGRICULTURA. — ¿Me permite, señor senador?

SEÑOR PEREYRA. — Sí, señor Subsecretario.

SEÑOR SUBSECRETARIO DE GANADERIA Y AGRICULTURA. — Al Frigorífico Nacional se le ayudó en muchas formas, como lo manifesté hace pocos días. Por un Decreto Nº 539/68 se suspende la faena de vacunos, precisamente para ayudar al Nacional a salir de su stock de carnes que tenía almacenadas; por el Decreto 564/68, se prorroga esa prohibición hasta el 30 de setiembre; por otro Decreto, Nº 611 del 68, se establece la prohibición de vender carne bovina los viernes, sábados y domingos. Por el Decreto Nº 612 de 1968, se fijaron beneficios del 30 %, únicamente para los novillos que se remiten al Frigorífico Nacional, lo que ha permitido pagar precios muy superiores a los $ 40.00, a partir del mes de octubre.

De modo que el Frigorífico Nacional pagaba bastante más que eso. Era lo que quería aclarar.

SEÑOR PEREYRA. — Señor Subsecretario: usted sabe bien que esa compensación era por dentición, es decir, para determinada tropa y no para lo que constituye el grueso de la afluencia a Tablada y del abasto de Montevideo.

Prosigo, señor Presidente.

Decía el señor Ministro que hay que ganar en eficiencia, en lo que estamos de acuerdo; pero la política del Ejecutivo, paradójicamente, tiende a premiar a los que no son eficientes, a los menos eficientes, entregándoles, precisamente, para su usufructo y beneficio, la mayor cuota en el abasto de Montevideo. En la hora en que el gobierno debería obligar a las plantas envejecidas a adecuarse para poder trabajar en condiciones económicas, les da la salida para que ganen por intermedio del abasto de Montevideo.

Si el gobierno entiende, entonces, que hay que obligar a la eficiencia, no debería dar ese escape del abasto de Montevideo, para que sigan cubriendo con su ganancia esa ineficiencia que perjudica al país.

Entramos en algunos aspectos particulares que me interesa citar.

El otro dia se discutió aquí lo del 5 %, que constituye la ganancia legal, de acuerdo con la Ley del año 1957, para el Frigorífico Nacional. El señor Ministro calificó nuestra apreciación de fantasiosa; dijo que lo era, cuando manifestamos que se le negaba al Frigorífico Nacional el 5 %. Yo digo que es real, señor Presidente, que se le niega y se le sigue negando y el señor Ministro tendrá que probar que no es así.

Voy a dar las razones que tengo...

SEÑOR SUBSECRETARIO DE GANADERIA Y AGRICULTURA. — ¿Me permite, señor senador?

SEÑOR PEREYRA. — ...y después tendrá oportunidad de contestarme.

El 85 % de la carne que entrega el Frigorífico Nacional no es suya sino de los particulares. Por la única que integralmente, de acuerdo con la tarifa, vuelve el producido de la venta al Frigorífico, es por el 15 %. En el 85 % restante, la ganancia se la llevan los frigoríficos privados.

Los representantes del Frigorífico Nacional, en la Comisión de Abasto, reclamaron el 5 % sobre toda la carne que sale del Frigorífico Nacional y dicha Comisión le dijo que no, le negó al Nacional el 5 %. Voy a decir algo más sobre...

SEÑOR RODRIGUEZ. — ¿Sobre esto? Porque no puede quedar sin respuesta.

SEÑOR PEREYRA. — Sí, señor senador. Voy a decir, además, cómo se lo retribuye al Frigorífico Nacional y a demostrar que está subsidiando a los frigoríficos privados. ¿Se asombra, señor Ministro? Se lo voy a demostrar dentro de un instante.

Cuando se fue a discutir el costo de los servicios que presta el Frigorífico Nacional, éste, peso más o menos, presentó $ 3.000.00 a la Comisión de Abasto, mientras los frigoríficos privados los ofrecieron por $ 2.400.00. Tasan en seiscientos pesos menos que el Frigorífico Nacional sus servicios. No hubo acuerdo y según el texto del decreto el juez es el señor Ministro, que tiene que resolver si los $ 3.000.00 del Frigorífico Nacional o los $ 2.400.00 de los privados. Hasta hoy no ha resuelto nada.

SEÑOR SUBSECRETARIO DE GANADERIA Y AGRICULTURA. — ¿Me permite, señor senador?

SEÑOR PEREYRA. — Ya voy a terminar, señor Subsecretario.

Por lo menos hasta hace dos o tres días no había resuelto nada. Pero como el mecanismo tenía que funcionar, ¿qué hizo la mayoría de la Comisión? Dijo al Frigorífico Nacional que le pagarían $ 2.300.00 entre tanto. Eso es lo que le están pagando por sus servicios, eso es lo que se autoriza a retirar al Frigorífico Nacional de la cuenta bancaria: $ 700.00 menos de lo que el Frigorífico determinó que era su costo.

Además, y esto es para demostrar bien la razón que tenemos cuando decimos que lo han sometido —al Frigorífico Nacional— a un régimen de minoría de edad, de tutela, debemos decir que en la Comisión de Abasto, que preside el señor Subsecretario, obligaron al Frigorífico Nacional a traer todos sus libros, a analizar todos sus costos, en presencia de sus competidores.

¡Cómo lo va a salvar, señor Ministro, si lo ha entregado a qué lo estrangulen sus eternos competidores, sus eternos enemigos, permitiéndoles que hurguen en sus libros, averiguando sus costos y que todavía después le paguen mucho menos, todo ello con la tolerancia del señor Ministro, que aún no se ha pronunciado!

Setecientos pesos por res, —que son del Frigorífico Nacional de acuerdo con sus costos— se los están llevando los frigoríficos privados, con lo que, en definitiva, pruebo que el Frigorífico Nacional está ahora subsidiando a sus competidores, para que estos puedan cumplir la tarea de destrucción de dicho frigorífico que el gobierno busca, en la forma más clara, terminante y apresurada.

SEÑOR RODRIGUEZ. — No hay secreto comercial...

SEÑOR SUBSECRETARIO DE GANADERIA Y AGRICULTURA. — ¿Me permite, señor senador?

SEÑOR PEREYRA. — Con mucho gusto.

SEÑOR SUBSECRETARIO DE GANADERIA Y AGRICULTURA. — Al Frigorífico Nacional únicamente se le pidió que demostrara el porqué de los costos exhorbitantes que estaba proponiendo a la Comisión de Abasto. Esos costos, como ha dicho el señor Ministro en la sesión anterior, difieren con los que debemos competir nosotros en el mercado internacional, a razón de 5 mil pesos por faena de un animal.

La Comisión de Abasto —únicamente mientras se puedan determinar los costos, porque el Frigorífico Nacional le faltó aportar datos— está haciendo una liquidación provisoria al Frigorífico Nacional. Y es más: este organismo ha retirado carne que pertenece a los frigoríficos privados, también para reliquidar en el momento oportuno, y en estos momentos se está debiendo alrededor de 50 millones de pesos.

SEÑOR PEREYRA. — El señor Subsecretario dice que son costos exagerados los del Frigorífico Nacional. Puede ser.

Pero afirmo que el gobierno las aceptó. En efecto: cuando fue a fijar los fictos de exportación, el Frigorífico Nacional llegó con 96 pesos, el Carrasco con 104 pesos y Efcsa con 110 pesos. Y si aceptan eso, ¿cómo vienen a decir que son costos superiores a los de la realidad? Entonces es verdad que los otros mentían sobre los costos y, entonces, el gobierno no debió aceptarlos.

SEÑOR RODRIGUEZ. — ¿Me permite una interrupción, señor senador?

SEÑOR PEREYRA. — Con mucho gusto.

SEÑOR RODRIGUEZ. — El señor Subsecretario tiene actualmente este cargo y otros 3 ó 4 más, muy importantes...

SEÑOR SUBSECRETARIO DE GANADERIA Y AGRICULTURA. — Se los cedo al señor senador, aunque creo que no los va aceptar, porque son honorarios.

SEÑOR RODRIGUEZ. — Bueno, yo me quedo con el de $ 108.000 mensuales.

SEÑOR SUBSECRETARIO DE GANADERIA Y AGRICULTURA. — Se lo cedo también.

SEÑOR RODRIGUEZ. — Lo que estoy queriendo expresar, sin ánimo polémico, es que el señor Subsecretario debe ser un verdadero zar en esta materia, debe poseer un porcentaje increíble de conocimientos de costos, rendimientos de la industria, prosperidad de las praderas, etc., porque está en todos los organismos que tienen alguna importancia en asuntos de ganadería. Parece que ellos no pueden vivir sin su presencia, a tal punto que siendo Subsecretario de Ganadería y Agricultura, dirige la Comisión de Abasto del Frigorífico Nacional y la Comisión Interventora del Frigorífico de Fray Bentos. Es un hombre imprescindible; tan imprescindible, que nada se puede hacer sin él.

Pero el señor Subsecretario, antes, cuando no era un emperador de la economía de la carne, era un funcionario

de los tantos valiosos que tiene el país, y fue Director del Frigorífico Nacional durante 4 años.

Preguntaría, ahora, al señor Subsecretario, si en el tiempo en que era Director del mencionado organismo, había variaciones tan grandes en estos costos que está vituperando y señalando, poco menos, como la causa del desastre de la economía de la carne en nuestro país.

Deseo recalcar el sentido de las cifras —que no sé si todos los señores senadores han captado— que dio el señor senador Pereyra. Si a ciertos frigoríficos privados se les acepta, a los efectos de otorgarles prebendas y subsidios, costos altísimos, ¿cómo se explica que ahora, cuando quieren disputar al Frigorífico Nacional el abasto de Montevideo, den costos que son casi un 15 ó 20 % más barato? ¿Cuándo han sido engañados el señor Ministro y señor Subsecretario del Ministerio de Ganadería y Agricultura o cuándo se han dejado engañar? ¿Cuándo les dieron costos altos, inflados, para obtener subsidios, o cuándo quieren sacar del abasto al Frigorífico Nacional?

Las cifras están cantando esto desde que comenzó la interpelación y es algo que no se arregla con frases angelicales.

SEÑOR SUBSECRETARIO DE GANADERIA Y AGRICULTURA. — Lo que sucede es que el Frigorífico Nacional estaba cargando el 5 % en estos costos sobre el costo de ganado que no compraba. Por eso es que digo que los costos salían enormemente exagerados.

SEÑOR PEREYRA. — Entonces el señor Subsecretario está en una posición distinta a la del señor Ministro, quien decía que el Frigorífico Nacional cobraba el 5 % sobre toda la carne. Ahora el señor Subsecretario dice que no; vamos a ponernos de acuerdo.

SEÑOR SUBSECRETARIO DE GANADERIA Y AGRICULTURA. — Lo debe cobrar sobre el costo de faena, que es el servicio. Eso ocurre en todos los lugares del mundo.

SEÑOR PEREYRA. — Señor Presidente: todas estas declaraciones son muy importantes porque el otro día el señor Ministro nos dijo que los frigoríficos privados no tienen nada que ver en la faena ni en el abasto, que son compradores de ganado; ahora resulta que son los compradores de ganado y también los abastecedores, porque la carne, en un 85 %, es suya, y sobre ella se les permite la ganancia que se le niega al Frigorífico Nacional.

Voy a terminar señalando que el señor Ministro dijo hace un rato que ha sido consultada para este acto de gobierno la opinión de todos. Entonces, quiere decir que hay opiniones ocultas que no conocemos, porque las que hemos oído sobre los hechos, son tremendamente condenatorias.

Por ejemplo, la Federación Rural, en su reciente Congreso de San Carlos, ha enjuiciado esta política de gobierno que beneficia a un grupo de interesados. El señor Mac Coll, en un informe que ha sido compartido y aprobado, dice algo que, evidentemente, no pertenece a la fantasía que, según el señor Ministro, posee el senador que habla.

Expresa lo siguiente: "Una vez en la historia se dictó una de las grandes leyes del país: la creación del Frigorífico Nacional. Pero este ente testigo, evidentemente tenía que molestar, molestó y sigue molestando a poderosos intereses a quienes no convenía el control y el orden".

Continúa más adelante: "Se han aprovechado a la perfección todos los errores que pudieron ser cometidos por el organismo. Errores que ni siquiera pueden empañar el saldo netamente favorable de la actuación del Nacional. Por aquellas causas se paralizó el Frigorífico y esto provocó el derrumbe que ahora presenciamos. Lo hundió la conjunción de poderosos intereses; después de obstaculizar, por todos los medios, los esfuerzos del Directorio para hacer los ajustes más imprescindibles, ahora deliberadamente, aliándose a los enemigos de afuera en su obra destructora, se confabularon para paralizarlo totalmente".

La confabulación, pues, no ha sido inventada por nosotros, o por lo menos, ha surgido a distintos niveles, porque esto que dice la Federación Rural, es también lo que manifiestan los obreros cuando afirman que hubo una poderosa conjunción de intereses. Eso es lo que, además, hemos demostrado con hechos a lo largo de esta exposición, al referirnos a la amenaza de cierre de julio de 1968, que el señor Ministro imputó al ex-Ministro Frick Davie. Pero en el acta que he leído no se habla de uno sino de los Ministros; y los Secretarios de Estado que tienen que ver con el Frigorífico Nacional, son los titulares de Ganadería y Agricultura e Industria y Comercio.

SEÑOR RODRIGUEZ. — Eso lo decía Ferreira Avila cuando no era interventor sino Presidente del Directorio.

SEÑOR PEREYRA. — Los otros hechos son: la paralización de dos meses motivada por el Banco de la República; la no aprobación de la tarifa de ovinos por parte del señor Ministro; la falta de medidas para evitar el juego desleal de la competencia; el tratamiento en las cuotas a España; la prohibición de pagar 35 pesos que después le permitió a la Interventora; la falta de ayuda económica que después concedió a la Interventora; la falta de respuesta al proyecto de restructuración, etc.

Sobre todo esto que estamos analizando, respecto a lo cual se dice que se consultó a todo el mundo y que beneficia a todos, no oigo más opinión favorable que la de quienes representan a los frigoríficos beneficiados por el decreto. Están en contra los productores rurales, como acabamos de verlo, los obreros, el consumo, etc. La Federación, dice otra cosa muy importante: "Resolución del 52º Congreso de la Federación Rural. Numeral 2º Rechazar con indignación el atraso en los pagos y el no cumplimiento del artículo 3º del Decreto de 21 de febrero de 1969, en donde se determina como plazo máximo para el pago de las haciendas, 45 días, incumplimiento destacado por la deuda de más de 200 millones de pesos que algunos frigoríficos tienen con los productores y que ya registra un plazo de atraso próximo a los 90 días." En tal sentido se envía, en el día de hoy, un telegrama que se transcribe a continuación: "52º Congreso Federación Rural. Ante injustificable atraso de más de 90 días por algunos frigoríficos del pago a los productores de haciendas remitidas, antes y después nuevo régimen de abasto cuyo monto podría superar 200 millones de pesos, exige inmediata intervención autoridades para regularización pagos, imponer debida documentación a las ventas y reglamentación severa que origine automática prohibición e intervención abasto y enajenación producido exportaciones a las plantas que crearon u originan atrasos en los pagos".

Por lo tanto, el decreto que, se dice, se crea para salvar a los productores de los atrasos, los provoca; el régimen que se toma para defender a los obreros, los hunde.

Tengo aquí una carta que, por su extensión, no voy a leer enteramente, que me fue remitida por un obrero frigorífico; pero, no puedo resistir la tentación de leer algún párrafo relativo a los dos kilos de carne.

Dice: "No se nos despoja de lo nuestro como un remedio heroico para salvar al Frigorífico Nacional. No. Al Nacional ya lo mataron; ahora lo ofrecerán en alquiler como ya hicieron con el Casablanca". Hay, incluso, algún párrafo muy importante, que traduce un sentido que, seguramente, campea en gran parte de la población de nuestro país, y que es necesario tener en cuenta, tal como lo dijimos en la sesión inicial. Expresa, terminando: "Y de nosotros, ¿qué decir? ¿Cómo podremos convencer a nuestros hijos, a nuestros hermanos, de que nuestra causa todavía puede ser confiada al juego regular de las instituciones, que no es la hora de la acción, que no es posible que cada uno se haga justicia por nuestra propia mano? ¿Cómo podremos explicar todo eso? ¿Cómo podremos explicar, para que se nos entienda, cuando el Estado descarga todo su peso para despojarnos de lo nuestro y arrojarnos al hambre, violando sus propias leyes?".

Están, pues, contra esta política de gobierno, los productores...

SEÑOR FLEITAS. — ¿Me permite una interrupción, señor senador?

SEÑOR PEREYRA. — En cuanto termine mi pensamiento, señor senador.

...están los obreros, está el consumo que recibe menos carne. Todo esto es el resultado de tal política de gobierno.

De manera que, señor Presidente, además de los juicios que acabo de leer, además de la opinión unánime de la población —salvo, naturalmente, la de aquellos que han sido beneficiados— todo el país condena esta política y el Senado debe hacer lo mismo esta noche.

SEÑOR RODRIGUEZ CAMUSSO. — ¡Muy bien!

SEÑOR PEREYRA. — Nada más.

SEÑOR PRESIDENTE. — Está anotado para hacer uso de la palabra, el señor senador Ferreira Aldunate; pero el señor Ministro de Industria y Comercio tiene preferencia.

SEÑOR FERREIRA ALDUNATE. — ¿Me permite, señor Presidente?

Más de una vez he oído decir, algo que parece un mal chiste: que en el Senado tienen posibilidad de hablar todos los que quieran, menos los que se anotan para hacerlo. Yo no quisiera que los hechos, en este caso, dieran la razón a semejante cosa.

SEÑOR PRESIDENTE. — Indudablemente, señor senador, la Presidencia no puede impedir que quien esté en el uso de la palabra, conceda interrupciones. Por otra parte, en este caso, el señor Ministro de Industria y Comercio tiene preferencia, por ser el interpelado y, además, por haber sido aludido directamente.

SEÑOR MINISTRO DE INDUSTRIA Y COMERCIO. — ¿Me permite, señor Presidente?

SEÑOR FLEITAS. — ¿Me permite una interrupción, señor Ministro?

SEÑOR MINISTRO DE INDUSTRIA Y COMERCIO. — Sí, señor senador.

SEÑOR FLEITAS. — No tengo más remedio que hacer uso de la palabra por vía de una interrupción solicitada al señor Ministro, en razón de que la que, en su momento, le pedí al señor senador Pereyra, no me fue concedida.

Frente a ese argumento de la Federación Rural y de la Asociación Rural, tengo que decir que lo mismo aconteció —y lo demostraré citando expresiones del señor senador Beltrán— en oportunidad en que el Poder Ejecutivo remitió un proyecto de ley relacionado con el Frigorífico Nacional.

Decía el señor senador Beltrán: "¿Me permite, señor Presidente? Es para una constancia de los trámites parlamentarios, tan agitados alrededor de este proyecto de ley, con tantas marchas y contramarchas resonantes. Hoy ha aparecido, en los diarios de la tarde, una declaración, en comunicado dirigido al Parlamento y a la opinión pública del país, en el que se dice que, ante el nuevo proyecto sustitutivo de la Comisión de Fomento del Senado, para la industria frigorífica, las entidades firmantes, declaran: 1º) Su total desacuerdo con las normas fundamentales que informan dicho proyecto. Y en el segundo y tercer artículo, hacen una serie de predicciones agoreras sobre el futuro de la ganadería y de la industria frigorífica. Figura entre los firmantes el señor ingeniero Benito Medero, Presidente de la Asociación Rural del Uruguay y, al final, hay una constancia del Presidente de la Federación Rural, que expresa su total acuerdo con el comunicado, y lo firma a título personal".

La Asociación Rural y la Federación Rural, sistemáticamente, cada vez que se promueve un proyecto sobre el Frigorífico Nacional, se manifiestan en contra, señalando —como decía el señor senador Beltrán— las cosas más agoreras que se puedan pedir. De modo que, con eso, no hay ninguna novedad.

Pero lo bueno es decir, en cambio, lo que expresaba el Poder Ejecutivo de la fecha, cuando se refería al Frigorífico Nacional.

Lo hacía responsable, en acusaciones durísimas, de gran parte del desorden total que imperaba en la industria de la carne.

Y es conveniente decirles a la Asociación Rural y a la Federación Rural, que buena parte de la causa de que el Frigorífico Nacional no haya funcionado, se debe a que muchos ganaderos cuidaron de no enviar sus haciendas —o de hacerlo de vez en cuando— al Instituto. Una primera condición para que el Frigorífico Nacional pueda funcionar es —ya que la Federación Rural y la Asociación Rural entienden que es un organismo vital para la marcha del país— que se asegure el envío regular de haciendas.

La verdad es que estas organizaciones han votado, siempre, en contra de cualquier medida. Y en aquel momento lo decía el señor senador Beltrán y hoy lo expresa el señor senador Pereyra, porque están en una posición distinta; pero lo cierto es que, permanentemente, las dos entidades se han referido al problema del Frigorífico Nacional en un mismo tono. Bastaría leer los diarios de la tarde del 7 de febrero de 1962, para comprobar que, prácticamente, se usan los mismos términos a que, ahora, alude el señor senador.

SEÑOR BELTRAN. — Son cosas absolutamente distintas.

SEÑOR PEREYRA. — Pido la palabra, señor Presidente, porque he sido aludido.

SEÑOR PRESIDENTE. — Está en uso de la palabra el señor Ministro de Industria y Comercio.

SEÑOR FERREIRA ALDUNATE. — Y las alusiones van a seguir y, así, no terminamos más.

SEÑOR PEREYRA. — ¿Me permite una interrupción, señor Ministro de Industria y Comercio?

SEÑOR MINISTRO DE INDUSTRIA Y COMERCIO. — Sí, señor senador.

SEÑOR PEREYRA. — Muy brevemente, le digo al señor senador Fleitas que si nos embarcáramos en un debate político estaríamos hablando toda la noche. En ese sentido, pues, no lo voy a seguir.

Pero, sí, me interesa decir que la diferencia, entre una y otra situación, radica en que en aquel momento, se trataba, no sólo de una solución distinta sino que, además, venía formulada en proyecto de ley, sometido, para su estudio y aprobación, al Poder Legislativo; en cambio, ahora, de una plumada, por un simple decreto, se termina con el Frigorífico Nacional.

Son cosas absolutamente distintas.

Además, ya que el señor senador dice que a esto se oponen, solamente, los poderosos de la Federación Rural, yo le digo que no. Ahí están los obreros y se cometerá, naturalmente —como lo hizo el diario del señor senador Fleitas— la tontería de decir que son comunistas, en razón de lo cual digo que ya podrá ir pensando el gobierno la cantidad que hay en el país, si piensa nada más que en las reuniones que han tenido lugar en San Carlos, estos días, en el Congreso de la Federación Rural.

Lo que ocurre es que el gobierno no tiene argumentos y también carecen de ellos los diarios que lo apoyan. Estamos, en verdad, en presencia de una política totalmente indefendible.

Muchas gracias.

SEÑOR PRESIDENTE. — Continúa en el uso de la palabra el señor Ministro.

SEÑOR MINISTRO DE INDUSTRIA Y COMERCIO. — En realidad, quería contestar algunas apreciaciones hechas

por el señor senador Pereyra; pero debo confesar que la extensión que tomó su intervención, me va a impedir ser muy minucioso, porque creo que es necesario posibilitar la intervención de otros señores senadores.

Con todo quiero señalar las siguientes cosas.

En primer lugar, que lamento que, después de lo que yo dije, el señor senador Pereyra manifestara que lo que está claro, es que la intención del Poder Ejecutivo es la de eliminar el ente testigo. Realmente, —vuelvo a decirlo— la política del Poder Ejecutivo está muy alejada de esa idea, y así consta en cada uno de los documentos que se han determinado a este respecto.

También lamento que se haya dicho, aquí, que la finalidad del Poder Ejecutivo, es la de entregar el ente testigo a sus enemigos. Nada de esto puede afirmarse, en atención a los decretos que ha dictado el Poder Ejecutivo, que tienen, por otra parte, carácter absolutamente transitorio.

SEÑOR PEREYRA. — Ahí están las cosas que ocurren, para demostrarlo.

SEÑOR MINISTRO DE INDUSTRIA Y COMERCIO. — En relación con las apreciaciones que hizo el señor senador Pereyra, sobre los decretos relativos al Fondo de Estabilización de la Carne, me remito a las explicaciones, muy claras y contundentes, que ha hecho el señor senador de Brum Carbajal, a través de las cuales se plantea, adecuadamente el problema.

Es obvio que el Poder Ejecutivo, ante una momentánea dificultad en poder aplicar el decreto, no debía derogarlo. Por otra parte, me permito sugerir al señor senador Pereyra, que tenga en cuenta lo que he expresado en relación a los dos conceptos de costos: el global, que estaba en la ley, y que había sido claramente justificado por los frigoríficos; y el analítico, desde el punto de vista de la productividad, que era el que se encontraba en el decreto y a cuyo respecto se reclamaba en la disposición —creo— de noviembre, que fuera aclarado o especificado por los frigoríficos, para ulteriores repartos.

En lo que tiene que ver con otro punto a que se ha hecho referencia —el de la tarifa de ovinos— debo decir que ya expresé que no hay ninguna maquinación por parte del Ministerio a mi cargo, a este respecto. Hubo una serie de demoras, imputables a los diversos organismos que debían actuar, sin que esto significara culpa de los mismos, sino que se estaba ante las consecuencias generales del trámite por vía administrativa.

Es del caso precisar, además, que los antecedentes de la faena de ovinos, por parte del Frigorífico Nacional, no permite ser muy optimista en cuanto al éxito de esta operación. Y concurren, para ello, varias causas.

En primer término —como ya señalé en la sesión anterior— porque el Frigorífico Nacional perdía, con la faena de ovinos.

En segundo lugar, porque las estadísticas de los últimos años, de 1961 a 1968 muestran que, a excepción de 1967, en que hubo una veda de carne vacuna, la cantidad de ovinos faenados, era de un nivel verdaderamente ridículo, que apenas alcanzaba al 1 % del total de la carne que faenaba y vendía el Frigorífico Nacional.

En el año 1961, contra 61.000 toneladas de carne vacuna, se faenaron 382 toneladas de carne ovina; en 1962, 125 toneladas; en 1963, 24 toneladas; en 1966, 688 toneladas y en 1968, 380 toneladas. Como ya dije, en 1967, se batió el récord con 2.800 toneladas —cantidad que tampoco es muy estimulante— y que se explica por la veda que en ese período existió para la carne vacuna.

En lo que respecta a las declaraciones que se hicieron en el Congreso de la Federación Rural en la ciudad de San Carlos, debo manifestar que en sus conclusiones, este tema del Nacional no fue encarado desde el punto de vista que se ha dicho en el Senado por parte del señor senador interpelante, puesto que ninguna de ellas contiene una referencia más o menos expresa a la situación del Nacional y a la necesidad de defenderlo, así como tampoco existe una crítica a la política que estamos realizando.

La alusión del señor senador Pereyra responde a una exposición del señor Mac Coll, que debe ser interpretada a la luz de los resultados de la reunión sectorial de la industria de la carne que tuvo lugar entre el 21 y 25 de abril del corriente año en Montevideo. En este Congreso, el señor Mac Coll, actuaba como integrante de la delegación uruguaya ante la Alalc, propuso y aprobó por unanimidad, las siguientes conclusiones: 1º) solicitar a los gobiernos de los países miembros de la Alalc que estudien las medidas adecuadas para lograr una progresiva transferencia de frigoríficos estatales al sector privado (novena recomendación); 2º) solicitar, a los gobiernos de las partes contratantes la aplicación de una política racional de venta de carne al consumidor (décima recomendación); y 3º) solicitar a los gobiernos de los países miembros de la Alalc, la eliminación de factores internos que puedan distorsionar los costos de producción, industrialización y comercialización de la carne a todo nivel, a fin de evitar diferencias artificiales en las ofertas de precios al exterior (undécima recomendación).

En lo que se refiere al problema del porcentaje de ganancias del Frigorífico Nacional, quiero repetir lo que mamanifesté en la sesión pasada, y que supongo no ha sido bien entendido. Expresé que al Nacional le corresponde, por ley, una ganancia del 5 % sobre sus gastos de faena. Esta es la ganancia que le ha atribuído el legislador y que el Poder Ejecutivo, respetuoso de las normas legales, no ha pensado quitarle. Por consiguiente, esta cifra le será respetada.

Asimismo he dicho que esta ganancia suponía, previamente, la determinación del costo de la faena. Sobre este punto existe una discrepancia entre el Nacional y los demás integrantes de la Comisión de Abasto, que será resuelta oportunamente por el Ministerio de Industria y Comercio, cuando aquel establecimiento le envíe los elementos de juicio que ha solicitado y que, por la situación de paro en que se encuentra, no ha podido proporcionar.

Por otra parte, quiero expresar algo con respecto a esto, para aclarar una aparente contradicción que me ha imputado el señor senador Pereyra. El señor senador dice que en la sesion pasada yo, afirmé que al Frigorífico Nacional le correspondía una ganancia del 5 % sobre toda la carne. Efectivamente, lo dije y quise expresar que le correspondía sobre toda la carne que faena; eso no significa que sobre todo el precio del ganado debe calcularse ese porcentaje. Este 5 % que el legislador le atribuye es sobre el costo de la faena y no sobre el precio del ganado.

En cuanto al problema de los atrasos en los pagos, al cual se ha hecho referencia, deseo manifestar que el 8 de mayo, con anterioridad a la realización del Congreso de la Federación Rural que tuvo lugar en San Carlos, recibí una comunicación del señor Presidente de la Asociación Rural en la cual me daba cuenta que se estaban produciendo atrasos en los pagos de los frigoríficos. Inmediatamente, el mismo día, cursé dos comunicaciones: una a la Comisión destinada a manejar el régimen creado por el Decreto del 21 de febrero de 1969, solicitando que estudiara la situación para evitar que esto se produjera; y otra, dirigida al Banco de la República, al ingeniero Vegh Garzón, estableciendo que hasta nuevo aviso y hasta que no se produzca un ajuste en el sistema, se extienda a todos los frigoríficos participantes del régimen del Decreto del 21 de febrero, la retención del 77 % sobre la Cuenta Nº 30.273, que es la "Cuenta Abasto de Montevideo". Todo esto, en el deseo de impedir que se produzcan distorsiones en esta materia y como demostración de cuáles son los puntos de vista que el Ministerio tiene sobre este asunto.

Quiero señalar, asimismo, que no es cierto que el gobierno haya creado las condiciones necesarias para intervenir el Frigorífico Nacional. De la lista de los defectos y problemas que tenía ese instituto —a los cuales me referí en sesiones anteriores— resulta claro que muchos de ellos son muy anteriores a la actuación de este gobierno. La

causa principal de la intervención del Nacional, no radica en el telón de fondo constituido por sus carencias sino, fundamentalmente, por la incapacidad en que se encontraba el Directorio de poder manejarlo de modo eficaz, puesto que si éste hubiera podido cumplir esa tarea, no hubiera habido necesidad de que fuera suplantado —aunque transitoriamente, tal como está previsto en el decreto— por un Directorio Interventor.

El Directorio Interventor está tomando las medidas adecuadas para restructurar el Frigorífico Nacional. Entre estas medidas menciono la de quitar al Nacional la pesada carga de la planta de Casablanca, que le ocasiona una pérdida aproximada a los 100 millones de pesos anuales, y que según se entiende, no es recuperable. Asimismo, existen otras medidas a las que no creo del caso referirme acá, pero que demuestran que se está haciendo todo lo posible para poner a ese instituto en condiciones de seguir actuando.

Nada más.

SEÑOR FERREIRA ALDUNATE. — Pido la palabra

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR FERREIRA ALDUNATE. — Señor Presidente: esta interpelación ha despertado una singular expectativa. Es, quizás, el problema político más importante que se haya planteado en el país en estos últimos años. Muy a menudo, no existe una coincidencia entre las consecuencias políticas de este tipo de eventos y la trascendencia misma de los temas que en ellos se discuten.

Esta vez no es así. No solamente las consecuencias políticas parece van a ser, no digo grandes, sino enormes...

SEÑOR CIGLIUTI. — Vamos a esperar a que se produzcan.

SEÑOR FERREIRA ALDUNATE. — ...sino que, pocas veces, se ha debatido tema tan trascendente para la vida de la República.

No es necesario abundar en consideraciones para demostrar esto. El propio señor Ministro y el señor senador interpelante, lo han manifestado así.

Aquí lo que se discute —más allá del acierto de un decreto, o de una actitud del Poder Ejecutivo—, es cómo está manejando el gobierno el problema de la industria frigorífica nacional y esto es, en el fondo, el tema de la producción nacional.

Como aquí se ha expresado, la producción agropecuaria importa el 90 % de las exportaciones nacionales y dentro de éstas, según los años, las de carne pueden llegar al 40 % o al 50 % de la totalidad. De manera que bien se ha dicho que pocos temas pueden ser más importantes que este.

El otro día, en un debate lateral, se afirmó que los costos de la industria frigorífica no influyen en la competitividad de nuestras carnes en los mercados externos. Desde luego que eso es verdad, por lo menos a mediano o a corto plazo, tratándose de un producto de oferta inelástica como la carne, cuyo precio, además, está fijado afuera. El dato del precio el Uruguay lo recibe, pues no puede, desdichadamente, intervenir en su determinación. Y el sector agropecuario recibe desde afuera el precio externo y los costos industriales. Partiendo del supuesto de que no oscilan los impuestos, toda variación en menos del precio externo va a castigar los ingresos del productor. Después, quizás veamos que la inversa no es, necesariamente, exacta; pero también es verdad que no pudiendo moverse los otros factores, todo aumento en los costos de producción de nuestra industria frigorífica y los otros conexos con el negocio de exportación, no pueden incidir sino sobre los productores.

Si nuestra industria frigorífica es ineficiente o se la maneja incorrectamente, el costo de este desacierto es pagado por el sector productivo. Lo paga además en disminución del volumen físico de la producción; pero además, si uno piensa en el largo o aún en el mediano plazo, se puede hablar de una variación de la competitividad de la carne en el mercado externo, no de la que realmente se exporta, sino de la otra que pudiera ser exportada y no lo es porque ni siquiera es producida.

Hay eventuales aumentos de la producción de carne, que no podrán producirse si no hay un sistema de costos adecuados. La relación entre el precio que el productor recibe y el costo de producción, que varía en función de ese precio, va a incidir en la rentabilidad de las inversiones reproductivas indispensables para hacer crecer el sector.

Quiero decir con esto que sin un sistema adecuado de precios, no hay posibilidad de hacer crecer al sector agropecuario. Podrá discutirse mucho sobre las causas de su estancamiento, atendiendo a otros factores que están incidiendo; pero, piénsese lo que se piense en cuanto a la distribución de ingresos dentro del sector, sobre todas esas otras cosas que muy a menudo son bandera de justicia, cualquiera sea el sistema de propiedad o de tenencia de la tierra y el régimen de explotación —esto es válido para una sociedad capitalista, comunista o lo que sea—, si el sector, en su conjunto, no recibe precios adecuados, no puede desarrollarse ni crecer, y el país mismo no lo puede hacer.

Si los precios son inadecuados, y lo son cada vez que se aumenta o se mantiene la ineficiencia de la industria frigorífica, algunas inversiones reproductivas dejarán de ser rentables y otras no llegarán a serlo.

Todo esto nos está diciendo de la importancia de este tema; más todavía que referirlo a un sector de la economía nacional, hay que considerarlo ateniéndose al interés mismo del país, porque en esto se juega uno de los más importantes datos para su destino.

Querría hacer algunas precisiones en torno a los temas que aquí se han debatido, porque no deseo dejarme ganar por polarizaciones fáciles.

Los temas son tremendamente difíciles y, entonces, de mi deber será decir aún todo aquello en que coincido con el Poder Ejecutivo, y no sólo aquello en que discrepo. No censuro totalmente algunas cosas que ha hecho, aunque en el balance sostengo que sigue una política totalmente desacertada y reñida con el interés nacional.

En cuanto al Frigorífico Nacional, mi opinión es, por lo menos por parte de mis colegas, bastante conocida, pero la voy a expresar aquí, lo más brevemente que pueda.

Creo que el país, a través de sus sectores productivos, incluso de sus obreros, al defender al Frigorífico Nacional, afortunadamente defiende una enorme ilusión, una esperanza de la vida nacional; pero, desdichadamente, como las cosas hay que juzgarlas no en función de los objetivos para los cuales se crearon, no de los ideales que alientan debajo de ellas, sino por su realidad concreta, debo confesar que no creo en este Frigorífico Nacional que el país tiene. Opino que este organismo con su estructura actual, perjudica gravemente a los productores, a los consumidores y, por ende, causa evidente daño al país.

Me adelanto a afirmar que la solución de esto es arreglar el Frigorífico Nacional; sé que es tremendamente difícil, y que el que no hayamos podido solucionar los enormes problemas que le aquejan, supone una gran responsabilidad de todos nosotros, del país entero; no es cuestión de que nos echemos las culpas unos a otros porque es, desdichadamente, la historia de un fracaso, de una frustración nacional.

Cuando se habla de un ente testigo, la primera condición que hay que pedir a quien quiera serlo, es que lo sea efectivamente. ¿Cómo puede ser testigo un ente que

no tiene —somos los primeros en lamentarlo— ni una fábrica adecuada ni capital suficiente ni una estructura de su personal para una administración económica?

Lo que necesita el Frigorífico Nacional no son arreglos de fachada; son operaciones de cirugía muy intensa hasta el punto de que creo que la manera de arreglarlo será borrar y empezar de nuevo. No se arregla reparando su vieja fábrica sino haciéndola nueva. Desde este punto de vista se podrá discrepar con algunas de las conclusiones del informe de la Fao; se podrá coincidir o no con todo lo que dijo Randall cuando vino al Uruguay; pero no se puede disentir con las líneas generales de sus afirmaciones porque, además, para esto no es necesario hacer argumentos, basta remitirse a documentos tan gráficos, objetivos e indiscutibles en principio como los balances. Pero también es verdad que esto no puede llevar, so pretexto de las deficiencias del Nacional, de que su actual estructura no le permite cumplir todos los objetivos hermosísimos y, repito, indispensables, para los cuales se le creó en 1928, a liquidar al Frigorífico. Será difícil la tarea; pero por lo menos en el intento, vamos a apuntar a la recuperación, no hacia la destrucción.

Desearía en esto no atenerme a prejuzgar intenciones, que no es mi estilo —jamás lo hago—, sino a juzgar lo que el Poder Ejecutivo ha hecho. Antes que pensar qué móviles lo llevaron a fijar su conducta, prefiero que hablen los hechos mismos.

Repito que detrás de esto hay un gran problema, que es el de toda la industria frigorífica. En el Uruguay hay, desdichadamente, una tradición que trata de "solucionar" (este solucionar vaya entre comillas) este tipo de problemas, congelando las situaciones vigentes.

Un poco por falta de capitales y quizás más por falta de imaginación, en el país se han cultivado las soluciones fáciles, que no son tales. Alguna vez dije que si el ferrocarril se hubiera inventado recién ahora, aquí se hubiera creado un ente autónomo para evitar la desocupación de los mayorales, manteniendo las diligencias.

El Uruguay hubiera congelado la ineficiencia del sistema superado, creyendo que así evitaba problemas de desocupación, que solucionaba algunos problemas laborales, cuando la historia, que algo enseña, —a veces, no siempre— nos está diciendo que es al revés, que ningún país ha podido, jamás, embestir contra el progreso y que estos métodos son los más adecuados para crear, en última instancia, más desocupación, porque no hay posibilidad de asegurar ocupación, si no se asegura, previamente, la economicidad de la empresa que utiliza la mano de obra.

Los dos gobiernos nacionalistas, cuyas gestiones podrán combatirse o coincidirse con ellas —repito que estos son temas muy difíciles, en los que todos hemos vacilado en más de una oportunidad— hicieron algo que nadie puede hoy desconocer, pues fue enormemente trascendente para la vida nacional. Se le dio al país una nueva industria frigorífica, lo que se llamó la descentralización, que fue algo importante. Todos sabemos que no siempre fue tan "descentralización", que, a veces, no consistió, simplemente, en llevar las plantas al lugar donde se producía la carne, que algunas se apretujaron en las inmediaciones de Montevideo para aprovechar ciertas diferencias de tratamiento, pero, de cualquier modo, le dio al país una disminución notable de los costos industriales.

Desde luego que, en un primer momento, esto no fue aprovechado directamente por los productores, como no podía serlo, porque estas plantas, que inicialmente, utilizaban la ineficiencia de sus grandes competidores, pagando los mismos precios o similares, vendiendo a los mismos precios o similares, tenía, sin embargo, costos menores y, como la competencia no se daba todavía íntegramente, puesto que estas plantas, a pesar de haber crecido, no podían absorber la totalidad de la oferta de ganado preparado, la utilidad sirvió para equipar, para capitalizar esos establecimientos. Y confieso que no me parece que el país haya perdido, sino que fue bueno para la República, porque vimos cómo plantas al principio insuficientemente equipadas, fueron dotándose, poco a poco, de magníficas playas de faena, de equipos de frío, cambiando el panorama de nuestra industria frigorífica, saliendo a competir al exterior, abriéndole al país nuevos mercados y aún, nuevos rubros de producción. Por ejemplo, la carne ovina no se exportaba en el Uruguay, con consecuencias catastróficas para la producción, no solamente de este tipo de carne, sino aún de lana, por un envejecimiento de la majada nacional que no tenía mercado para sus machos de cierta edad.

Todo esto le hizo un gran bien al país. No quiero cansarlos con cifras, pero tengo aquí lo que se exportó en los tres primeros meses de este año. La llamada nueva industria frigorífica, exportó 18 mil toneladas y los establecimientos de la llamada industria tradicional, 13 mil toneladas. El 57 por ciento los primeros y el 43 por ciento los segundos.

Este es el ritmo corriente, pero agrego —esto quizá es todavía más importante— que el Uruguay es hoy un buen exportador de carne ovina y de menudencias ovinas. Esto pudo nacer recién después de la aparición de esta nueva industria frigorífica.

Aquí se dijo, el otro día, que había un problema técnico y es verdad. Es muy difícil darle ovinos al consumo. La señora senadora Roballo mencionó un loable esfuerzo del Frigorífico Nacional. El ácido acético, presente en la carne de los animales faenados en determinadas condiciones, hace esta carne inconveniente para el consumo.

Se han hecho estudios, en el propio Frigorífico Nacional, por distinguidos técnicos uruguayos y detrás de esto no hay, solamente, como se creía, un problema de cansancio de las reses sino, fundamentalmente, de alimentación, pues en la medida en que un ovino debe sustentarse quemando sus propias reservas grasas, crea este ácido acético que, situado en las masas musculares, no hace apta la carne para el consumo. Esto que puede ser solucionable, pero no del todo, y no tiene otra salida que la faena en el lugar de producción, además, enfrenta, en la gran industria frigorífica, un problema de costos que, este sí, es insoslayable, porque vale muy poco menos faenar un ovino que un bovino. Este factor de costos hace que la carne ovina faenada en las plantas tradicionales, no sea ni consumible por las razones que mencioné ni exportable por el costo, factor este último también decisivo para el consumo. Si bien es cierto que el Frigorífico Nacional había preparado una tarifa, cuya aprobación no logró, también lo es, que a esos valores no hubiera podido vender la carne porque se habría situado por encima de lo que la demanda hubiera podido pagar por ella; es bien sabido que, en la comparación de precios con la carne vacuna, hay que tener en cuenta un notable menor aprovechamiento de la ovina con respecto a la otra.

El gobierno nacionalista, logró imponer esta descentralización de la industria frigorífica, librando una lucha difícil. Tuvimos que enfrentar una auténtica sublevación de muchos sectores interesados y, al final de cuentas, el gobierno terminó triunfando e imponiendo el legítimo derecho de todos los habitantes de la República a trabajar, que estaba cuestionado y una solución de indudable interés para el desarrollo nacional.

Se decía —aún ahora lo oímos repetir a menudo— que estos establecimientos de la industria no tradicional, adolecían de falta de higiene, que no se aprovechaban adecuadamente los subproductos y que creaban situaciones de tremenda injusticia desde el punto de vista laboral. Esta era una visión absolutamente inadecuada del problema. En cuanto a la higiene, no puede discutirse que si bien deben haber algunos que no ofrecen garantías totales desde ese punto de vista, también ocurre lo mismo con los grandes establecimientos y, por otra parte, tampoco es discutible que los mejores de todos, en ese aspecto, están entre los pequeños.

En cuanto al aprovechamiento de los subproductos, me parece que es una frase. En esto como en lo de la higiene, la gente acostumbró a confundir estos establecimientos con matanza clandestina, que no tiene absoluta-

mente nada que ver. La matanza clandestina, clandestina es y podemos considerarla tanto fuera de la industria "organizada" como de la otra.

En cuanto al problema laboral que inicialmente existió y era grave, porque además creaba condiciones de competencia injustas, fue, por lo menos en teoria —no conozco la aplicación práctica— adecuadamente resuelto por la ley, puesto que ésta impuso la obligatoriedad de un régimen de salarios uniforme, no en la retribución concreta de cada operario, porque las categorias no eran comparables, pero, en el estilo, con niveles similares para las dos ramas de la industria.

Una de las cosas de las que debemos convencernos, es que los criterios sociales, que muy a menudo se invocan para contradecir lo que está imponiendo la realidad económica, sirven para elegir los métodos para aplicar determinadas orientaciones o politicas; pero no pueden servir para determinar los objetivos, cuando se trata de temas de producción. Estos objetivos no deben ser olvidados.

Claro que cuando pensamos estos temas tenemos que no perder ni por un instante de vista, la necesidad de preservar, por ejemplo, fuentes de trabajo indispensables en el Cerro y los grandes establecimientos.

Ninguna solución que prescinda de estos factores es válida; pero, tampoco es válida la que parezca inspirarse exclusivamente en ellos y termine matando la gallina de los huevos de oro.

Quiero decir dos palabras porque considero, también, que es indispensable hacerlo, sobre el juicio que me merece Efcsa.

Debo confesar, honradamente —no tenía ninguna responsabilidad gubernativa, podría ocultar mi opinión, es meramente privada, pero la digo— que cuando se creó Efcsa, consideré que ese hecho importaba un grave error legislativo. Tengo el deber de decir que me equivoqué, que no fue así. Al país le hizo un gran bien la aparición de Efcsa. Una planta extranjera pasó a poder de sus obreros.

Yo vi, personalmente, en el ejercicio de mi cargo de Ministro de Ganadería, en repetidas oportunidades, con que fervor trabajaba la gente de Efcsa, con que cariño defendía su Planta. Desde luego, tampoco diría toda la verdad si me detuviera aquí. Creo que también en esto, está pesando una ilusión. Pero la ilusión en sí ya era una cosa muy importante.

Si Efcsa tiene defectos tremendos, como evidentemente los tiene, toda la culpa es nuestra. No ignoramos que detrás de dicho establecimiento hay quienes se aprovechan de él; que en lo que el legislador quiso que fuera una cooperativa, en realidad no hay nada más que un establecimiento que paga jornales, que en la comercialización de sus productos, aparecen otros cuyo interés, muy a menudo, no solamente no es el de Efcsa, sino que no es siquiera el del país.

SEÑOR PINTOS. — Apoyado.

SEÑOR FERREIRA ALDUNATE. — La solución es crearle a Efcsa las condiciones que impidan que tenga que caer en manos de aquellos en cuyas manos no debe caer.

No hay que echarle la culpa a esta gente de algo a que su empresa fue condenada por la necesidad, porque no podía trabajar de otro modo.

Pero, reptio, detrás de esto hay una esperanza de una cantidad de gente, y la convicción de que están trabajando en algo que consideran como propio y en lo que ellos creen. Entiendo que este tipo de valores, esta suerte de adhesión de la gente a su trabajo y a la empresa en que desempeña sus tareas, son valores espirituales de enorme importancia, que el país tiene el deber de preservar y de proteger.

Desde este ángulo me muevo para juzgar a este establecimiento.

Finalmente —la exposición total no va a ser tan larga como parece— debo decir algunas cosas sobre lo que yo pienso acerca del abasto.

El monopolio del abasto le fue confiado al Frigorífico Nacional en un momento en que la vida del país era diferente y sus problemas también.

El monopolio se le dio al Frigorífico Nacional, para que con las ganancias que el abasto le aportara y, además con la disminución de cuotas que el volumen asegurado de faena le representaba, lograra la estabilidad económica indispensable para competir con poderosísimas empresas extranjeras en los mercados externos y, como consecuencia, incidir en el tono del mercado interno.

En 1928 había una realidad que desdichadamente la gente debe haber olvidado.

El pueblo cree que todos los productores son grandes y se olvida de que hay muchos pequeñitos, que son los más desdichados.

SEÑOR PINTOS. — Apoyado.

SEÑOR FERREIRA ALDUNATE. — Cuando estos productores, grandes o pequeños, llegaban a tablada y querían comercializar sus haciendas, se encontraban con que el mercado no existía. Recuerdo los nombres; eran personas muy respetables, pero cuando se pretendía ofrecer el ganado se contestaba: no; este es de Shorter o Doyle; este es de Himes. El ganado, antes de ser vendido, ya tenía nuevo dueño, estaba distribuido desde antes de comenzar la adquisición de las haciendas.

Cuanto peor era la situación que la que surgía del mero deterioro de los términos del intercambio, cuando en aquel momento había una mentira en ese punto, cuando el país nunca tuvo la más mínima oportunidad de enterarse de cuales eran los precios a que colocaba su producción en el exterior.

La creación del Frigorífico Nacional fue una de las obras de más trascendencia, de más envergadura que haya abordado el legislador uruguayo. No hay que creer que esto se acabó; sigue siendo tan válido como siempre. Más que nunca el país necesita un Frigorífico Nacional que defienda su producción.

SEÑOR PEREYRA. — Apoyado.

SEÑOR FERREIRA ALDUNATE. — Pero tiene que ser eficiente, porque de lo contrario termina descargando su ineficiencia sobre aquellos mismos a quienes quiere proteger. De esto, además, hay informes técnicos, no es problema de literatura. Hasta se ha diseñado la dimensión de la nueva Planta. Tendrá que ser un frigorífico de estilo moderno, con no más de cien reses por hora. Si esto es insuficiente, habría que crear dos. Pero no creer que los dinosaurios pueden seguir viviendo en el mundo de hoy. Todo aquello varió, repito. El abasto ya no le sirve al Nacional porque no es conveniente ni posible fortalecer la posición exportadora a través de los sacrificios del consumo. A nadie se le puede ocurrir que en la actualidad pueda salir el Frigorífico Nacional a ganar exceso de dinero en el abasto para poder hacer una especie de "dumping" y vender mejor la carne en el exterior. Además, la historia dice que lo que ocurrió siempre, fue, precisamente, lo contrario; como tampoco puede darse la inversa. No podemos subsidiar el consumo —si es que queremos hacerlo— a través del impuesto, como sería el método técnico, sino por medio de una disminución de esa competitividad del Frigorífico en el mercado externo.

La cosa ya no sale más. Tengo la impresión de que no saldría ni aunque la Planta fuera extraordinariamente eficiente; pero no deseo entrar en este tema. Entonces, habrá que remodelar al Frigorífico Nacional. El país tiene que hacer un gran esfuerzo para lograrlo.

No acuso a nadie ni señalo culpas porque, reitero, la culpa es nacional. Este es uno de los temas sobre el cual hablamos todos siempre, pero nunca hicimos, ni juntos ni separados, el gran esfuerzo nacional indispensable.

El Partido Nacional envió un proyecto en el año 1961 modificando el régimen de abasto. Después vamos a ver que no tiene absolutamente nada que ver con esto que ahora está en vigencia, con esta solución.

¿Qué importa, desde el punto de vista del Frigorífico Nacional dónde se faenan las reses, si el negocio como tal, su comparecencia en los mercados, desaparece para él, pasa a manos de otros?

Aunque se me ha explicado tres o cuatro veces, no he terminado de entender cuál es el régimen vigente de abasto.

Comprendo al régimen de los permisarios. No lo juzgo; será bueno o malo, pero entiendo cómo funciona y en la teoría el sistema trataba, por lo menos, accidentalmente, de solucionar una eventual deficiencia financiera del Nacional o del país. Pero ahí sí, se podía hablar de que el Frigorífico trabajaba a "façon". Entonces teóricamente, no podía perder dinero. Aquí se ha dicho que el trabajo del Frigorífico Nacional es ahora "a façon", pero no es así, porque de la esencia del trabajo a "façon" es que, quien encarga el trabajo, es el dueño del producto terminado. Una forma de trabajo a "façon" es cuando Juan, Pedro o Diego, le entrega a otro un volumen de lana y le dice: por una suma determinada de dinero, a tanto por tonelada, usted me transforma esto en lana lavada, en tops, en hilados, o en lo que fuere. Yo le pago, y me quedo con mi lana. Pero aquí se nos dice, por definición, que el sistema no es ese. Ahora, hay alguien que compra la carne. El Frigorífico cobra su costo más el 5 %, y se queda —como dice la ley— con la carne. Esto es cualquier cosa, menos trabajo a "façon". Entonces, cuando a mí me dicen que otro sistema como el contenido en el proyecto de ley de 1961, elevado por el Partido Nacional, trataba de aprovechar la eficiencia de otros establecimientos, yo digo: con esto se puede discrepar o se puede coincidir, pero es una solución que puede defenderse racionalmente.

Alguien puede argüir: como el Nacional tiene una fábrica ineficiente, vamos a tratar de que el abasto se atienda en establecimientos diversos para hacer que el consumo aproveche la mayor eficiencia de éstos y, por ende, el menor costo de estas otras plantas. Lo que no puedo entender es qué le aporta este sistema al Frigorífico Nacional, sino su ruina! Porque aquí de nuevo no hay nada; lo único que se le sustituye al Nacional es el nombre de los compradores. No siquiera hay latitud para estas compras y su precio, porque hay un decreto vigente que establece, matemáticamente, cuánto se puede pagar por las reses. ¿Puede perder el Frigorífico Nacional? Vamos a verlo, por si lo que se quiere es evitar sus pérdidas inveteradas. El Frigorífico Nacional puede perder, como cualquier empresa industrial, por todas estas cosas que me voy a permitir enumerar. Puede perder dinero por comprar caro; o porque su costo industrial sea demasiado elevado, o por vender demasiado barato, o por no cobrar lo que vende, o por no disponer de crédito adecuado. Y para todas estas cosas, ¿qué tiene que ver lo que hicieron? Tiene el mismo poder ahora que antes; nada, absolutamente nada cambió, salvo el nombre de los compradores. ¿Comprar caro? El precio es fijo. ¿El costo industrial elevado? Y, ¿en qué cambia el costo si faenamos en la misma planta, la misma cantidad de reses? ¿Vender barato? ¡Pero, si eso depende de las tarifas, que las fija el Gobierno! ¿No cobrar? El sistema de las carnicerías es a circuito cerrado; el único que normalmente anda por ahí y no paga, es el Estado. De éste, generalmente, son las cuentas grandes y, en cuanto a la falta de crédito adecuado, ¿qué culpa tiene el Frigorífico que, como aquí se ha demostrado antes no había crédito y ahora aparece después que se le interviene?

Yo, repito, no acierto a entender qué hay en este sistema y, sobre todo —ya lo dije el otro día— no alcanzo a comprender por qué colaboran en él los copartícipes en el abasto. Me encontré con algunas personas que me dijeron: ¡qué sacrificio estamos haciendo! Estamos perdiendo dinero con esto del abasto.

Yo no creo que tantos tengan ese entusiasmo federal por perder dinero. Entonces, vamos a hacer, nuevamente, este razonamiento. ¿Por qué ocurre esto? Los argumentos por los cuales pueda convenir a una empresa frigorífica, coparticipar en esta forma en el abasto de Montevideo, pueden ser los siguientes: primero, poder comprar tropas entreveradas de las cuales destinará algunas al abasto y otras a la conserva. Generalmente, el problema es al revés: con lo que no se sabe que hacer es con la otra parte, con la de conserva. Así que, por este lado, no van ganando nada.

El segundo argumento podría ser el hecho de que en este país, los frigoríficos, para no ser menos, no tienen crédito. Es natural, porque nadie tiene, y el país está en la obligación de proporcionar créditos para que esta industria importante, decisiva para la economía nacional se mueva. Y entonces, el gobierno ha descubierto un procedimiento muy curioso: le da a la industria frigorífica los créditos, pero en vez de dárselos a través del sistema bancario, se los hace otorgar por los productores, porque se monta un sistema que dice: la carne es pagada dentro de las 48 horas, y se mete en una cuentita especial donde nadie puede tocar un vintén. Pero el Frigorífico paga las haciendas que adquiere, dentro de los 45 días.

Recuerdo que cuando era Ministro nuestro compañero, el señor senador Flores Mora, decía que las iban a pagar todas al otro día. Miren a qué distancia estamos ahora: 45 días en la letra del decreto, porque la cosa, naturalmente, se estiró. Entonces podría ser que este gran volumen de crédito que aparece aquí, convenientemente proporcionado por los productores, como solución oficial, sea un atractivo. Lo es, pero no suficiente, y esto tampoco explica nada. La explicación es otra.

SEÑOR PEREYRA. — ¿Me permite una interrupción, señor senador?

SEÑOR FERREIRA ALDUNATE. — Con mucho gusto.

SEÑOR PEREYRA. — Voy a proporcionarle un dato que va a ser interesante. Precisamente, acabamos de señalar como hay atrasos de 6 meses, pero el dinero no está en el Banco, se lo llevaron los Frigoríficos privados y, del 4 de marzo al 5 de abril —es esta la información que tengo— hay 300 millones de pesos de los productores que andan en mano de los intermediarios.

SEÑOR FERREIRA ALDUNATE. — Creo que el secreto está en una circunstancia muy curiosa y es que, sorprendentemente, el gobierno, por acto gubernativo declara expresamente que crea un trust de la carne; trustifica la adquisición de haciendas, elimina la competencia y el mercado. Y resulta que el Frigorífico Nacional se creó en 1928 porque había gente que hacía esto para evitarlo, y ahora, esto que ocurría en el país y que originó la creación del Frigorífico Nacional para impedir que siguiera ocurriendo, se vuelve la solución oficial del gobierno. Es cosa curiosa: esta solución oficial que prohibe la existencia de un mercado, que elimina todo atisbo, barrunto o posibilidad de competencia, se adopta en el mismo momento en que en la Cámara de Representantes, el Partido de Gobierno discute y sanciona un proyecto cuyo autor creo que es el señor diputado Singer...

SEÑOR MICHELINI. — Es un proyecto del Poder Ejecutivo.

SEÑOR FERREIRA ALDUNATE. — ...por el cual se establecen penas a todo aquel que directa o indirectamente, cree situaciones incompatibles con la competencia.

SEÑOR UBILLOS. — ¿Me permite una interrupción, señor senador?

SEÑOR FERREIRA ALDUNATE. — Sí, señor senador.

SEÑOR UBILLOS. — Señor Presidente: suscribo, totalmente, con toda la modestia que corresponde, las palabras del señor senador Ferreira Aldunate con respecto a la industria frigorífica descentralizada.

Pensaba hacer uso de la palabra, justamente para puntualizar el elogio que merece el esfuerzo que está realizando esta industria del país.

Me alarma, eso sí, las manifestaciones últimas del señor senador Ferreira Aldunate. He tenido ciertas conversaciones con productores y directivos de la industria frigorífica y he tratado de asesorarme en este problema. Ahora, desearía preguntarle al señor Ministro si realmente existiría el peligro de que la industria se trustificara frente a las circunstancias nuevas que se habrían creado para el abasto de la capital y la adquisición de haciendas.

Como veo que el señor senador Ferreira Aldunate hace una aseveración y el señor Ministro no la responde, yo solicitaría que el doctor Peirano Facio nos diera su opinión al respecto, ya que considero que se trata de un punto fundamental que afectaría a la producción y al trabajo.

SEÑOR MINISTRO DE INDUSTRIA Y COMERCIO. ¿Me permite una interrupción?

SEÑOR FERREIRA ALDUNATE. — Solicitaría del señor Ministro que me permitiera redondear el argumento. Luego con mucho gusto, se la concederé.

Yo entiendo que hay que ser muy preciso, en esto. El problema está en que aparecen cuotas. Es que tienen la manía de las cuotas! Les ha entrado el sarampión de las cuotas. Cada uno comparece a Tablada y le toca un equis por ciento. ¿Cómo puede haber mercado —el problema se lo va a plantear el país el primer día en que haya una afluencia de ganado insuficiente en Tablada, en que no estemos como ahora, prácticamente equilibrados— si cada uno no tiene que conseguir el ganado disputándolo a la competencia? Si a éste le tocan 23 %, al otro el 15 %, y a un tercero el 47 %, ¿dónde quedó la defensa de los productores?

Creo que esto es lo grave y agrego que al respecto no vierto un juicio peyorativo sobre la actividad de los industriales. Hay que acostumbrarse a que no es un delito que un industrial tenga una empresa y que, a través de ella, pretenda ganar dinero. Para eso se hacen las empresas. El sistema económico en que vivimos es así. Lo que pasa es que el Estado debe tratar de que el afán individual de lucro coincida, en lo posible, con el interés general, estableciendo las condiciones que regulen la actuación de quienes se mueven en la vida económica y no, como en este caso, creando situaciones que impiden el funcionamiento del mercado.

Le concedo ahora una interrupción al señor Ministro.

SEÑOR MINISTRO DE INDUSTRIA Y COMERCIO. Cuando el señor senador Ferreira Aldunate termine su exposición, señor Presidente, voy a referirme a lo que está señalando. Por eso, le expreso al señor senador Ubillos, que oportunamente me voy a ocupar de ello.

SEÑOR FERREIRA ALDUNATE. — Paralelamente —permítaseme la expresión— se exportan a la nueva industria frigorífica no tradicional los vicios que aquejaban permanentemente a la otra. De esto se infiere que, al fin de cuentas, todos van a ser víctimas de ello.

Muchas veces, la gente no tiene una conciencia clara de dónde está lo que realmente le interesa. Esto le sucede a los obreros, a los empresarios, a los industriales. La gente defiende determinadas posiciones creyendo que en ello radica la defensa de su mejor interés, y muchas veces no es así. Y como en alguna oportunidad lo he señalado para los obreros, creo que en este caso se puede aplicar a los empresarios, porque están introduciéndose en un sistema que terminará convirtiéndolos en las primeras víctimas, por las razones generales, de este intervencionismo subjetivo que ha acometido a este gobierno y sobre el que voy a decir algo después. Pero además, porque va destruyendo la ventaja que tiene el más eficiente en la competencia, una vez puesto a girar este engranaje de las cuotificaciones.

¿Qué van ganando a través de esta intervención, aparentemente atractiva, en el abasto? Se van incorporando todos al sistema de los bolsones, de los incumplimientos, de los atrasos, que cuando se trata de abasto necesariamente vienen. Porque si bien los números dicen que no pueden venir, porque se paga por lo que entra, por la tarifa, el 5 %, todo tan matemático, nadie sabe después por qué falta el dinero. ¿Qué van ganando, si con este método van a contribuir a dañar, a destruir, su crédito comercial? Las razones, hasta de agilidad y eficiencia en los negocios, que hacen que hayan progresado en la forma en que lo han hecho, van a comenzar a no darse.

No voy a poner el acento —quiero ser muy leal en esto— en el problema de la distribución del Fondo de Estabilización.

Entiendo, señor Presidente, que el señor Ministro no tuvo razón en cuanto a que debió privar el acto jurídico de carácter general por sobre las decisiones concretas. Considero que debió haber modificado el decreto reglamentario, pero agrego que como lo que me interesa es el fondo del asunto, tengo el deber de decir, que este Fondo se creó para atender las necesidades fundamentales de los frigoríficos que proporcionaban 2 kilos de carne a sus obreros. Esto fue así. Así se discutió y así intervinimos todos en el debate y, además, se quiso crear un sistema que, deliberadamente, prescindiera de las minuciosas y difíciles determinaciones de costos. Es decir, que bastara una simple operación matemática sencilla para llegar a resultados.

Para mí, señor Presidente, lo importante está en lo otro: en el abasto y en la intervención del Frigorífico Nacional, y está también en el problema de los 2 kilos de carne, de que tradicionalmente disfrutaban diariamente los obreros de la industria frigorífica.

SEÑOR MICHELINI. — ¿Me concede una interrupción, señor senador?

SEÑOR FERREIRA ALDUNATE. — Sí, señor senador.

SEÑOR MICHELINI. — Deseo refirmar algunos de los conceptos del señor senador Ferreira Aldunate.

De una manera u otra, todos, los que fuimos legisladores, cuando se votó esta ley, recordamos, precisamente, que ese fue el espíritu con que se sancionó, sin querer interferir en las decisiones que se hayan tomado en el Ministerio de Industria, previo asesoramiento de la Fiscalía correspondiente y de los abogados. Tanto es así, que el Decreto que nosotros firmamos, Nº 628 de 21 de setiembre de 1967, en su considerando segundo, lo decía: "Que aunque la ley parece tener un sentido claro de que el Poder Ejecutivo puede establecer compensaciones a exportaciones de carnes en función de las diferencias efectivas de costos producidas entre las empresas exportadoras, como consecuencia exclusivamente del cumplimiento regular del régimen laboral de carácter legal aplicable o de las normas emanadas de los Consejos de Salarios o de los convenios colectivos, vigentes a la fecha de sanción de la presente ley, lo que significaría que sólo un número reducido de plantas exportadoras estarían en esas condiciones, la realidad es que son muchos los frigoríficos que aunque aparentemente podrían no estar comprendidos, reclaman se contemple su situación, lo que deberá ser motivo de cuidadoso estudio a fin de respetar y hacer cumplir las situaciones a las cuales expresamente quiso referirse el legislador".

Como pasa en tantas oportunidades, la voluntad del legislador, el espíritu manifiesto que preside un deter-

minado debate y que alienta una determinada ley, en el instante mismo de traducirse en los artículos correspondientes de esa ley, va más lejos o más cerca y queda, en última instancia, librado a la interpretación justa y legítima que otros poderes hagan de ese decreto.

El hecho cierto es —lo sabe el señor senador Ferreira Aldunate y todos los que intervinieron en este problema— que las reclamaciones posteriores de quienes se sintieron amparados en el decreto, hizo que interviniesen asesores legales, la Fiscalía de Segundo Turno y, en última instancia, el Ministerio estuviese obligado a contemplarlos y ampararlos posteriormente.

Muchas gracias.

SEÑOR FERREIRA ALDUNATE. — Voy a hacer una pequeña síntesis, diciendo lo siguiente.

Creo que el destino de la Industria Frigorífica está en plantas del estilo de las hoy llamadas descentralizadas o de la industria frigorífica nueva. Simultáneamente, considero que nadie puede ser tan insensato como para creer que el país puede cerrar hoy sus grandes plantas, por muchas razones. En primer término, porque el Uruguay —muy a menudo se oye decir que nuestra nación tiene una excesiva capacidad de faena— necesita una enorme capacidad de faena, mucho mayor que la de la oferta normal de ganado. Las anormalidades del clima, en el Uruguay son normales, y durante ellas, la capacidad de absorción de ganado debe ser suficiente.

Hay que poner el acento en la aplicación eficaz de los recursos, creando muchas plantas eficientes. El destino del trabajo, de los obreros del Cerro y del Anglo, está ligado necesariamente a que el país cumpla con el elemental deber de hacer un esfuerzo enorme, aplicando los capitales indispensables para construir todas las plantas eficientes que fuera menester. Solamente así podremos asegurarle trabajo a todos, sin que tengan que venir a solicitar soluciones —como sé que ellos no lo desean— no en forma de trabajo, sino por el aumento de las compensaciones.

Frente a esto, señor Presidente, uno oye muy a menudo el argumento de que no hay que crear nuevas plantas frigoríficas en el Uruguay, porque seguimos teniendo el mismo stock ganadero que en 1908. Este argumento tiene serios inconvenientes —el más grande de todos porque no tiene nada que ver con lo que se está discutiendo— porque la producción de carne no está referida al stock. Todos los países del mundo, salvo rarísimas excepciones —como Australia que todavía no ha llegado a su frontera agrícola, ya que va incorporando nuevas tierras a la explotación— disminuyen, año tras año, el stock ganadero. El problema es de ritmo, de velocidad de producción.

Lamento que no esté presente el señor senador Rodríguez, porque es quien más hace el argumento. Al respecto yo tenía aquí pronta una frase de Khrushchev —supongo que habrá cesado la vigencia de sus doctrinas, pero se admitirá la validez de sus números— que señalaba como un logro la disminución del stock vacuno de la Unión Soviética. Pero dejemos esto de lado, que es episódico.

El Uruguay necesita más plantas frigoríficas, pero plantas frigoríficas eficientes.

Además, no se puede negar —yo tengo la honradez de decirlo, aunque me sería muy fácil, como opositor, cerrar los ojos y no hacerlo— que, en principio, sustituir los dos kilogramos de carne por dinero, parece una medida sana. No es un buen método de retribución a los trabajadores éste, porque impide calcular por anticipado los costos industriales, al pagar los salarios con algo de imposible determinación previa, porque el valor de la carne es esencialmente oscilante. Pero, además, porque introduce inconvenientes desde un doble punto de vista, dentro de cada planta, en cuanto a la normalidad de la tarea, y en las relaciones con las otras plantas, creando situaciones de competencia injustas, realmente inconvenientes.

No se me oculta que debe ser una medida de buen gobierno enfrentar, en un momento determinado, la impopularidad y decir que se van a defender los bien entendidos intereses de todos, empresas, trabajadores y país, sustituyendo estos dos kilogramos de carne por su equivalente en dinero. Hasta ahí podemos conversar. Pero hay dos cosas en las cuales no nos vamos a poner de acuerdo.

La primera es que quien sustituye tiene el deber de sustituir. Lo que no vale es rebajarle el salario a la gente. Lo que no vale es decir que se va a poner orden y con ese pretexto rebajar lo que la gente gana. Ya lograron mucho impidiendo que, a pesar de que el costo de la vida subía, los salarios crecieran, Coprin mediante. Pero debieron conformarse, por lo menos, con dejarlos iguales. Rebajárselos, eso sí que no y que los rebajaron es indiscutible y lo hicieron en una forma increíble, porque a los obreros las empresas le agregan $ 93,08 por la carne y, además, $ 60 por el servicio de restorán, lo que hace $ 153,08. Pero para comparar con la carne, vamos a manejarnos sólo con los $ 93, porque esto es lo que vale la carne, la carne que antes tenían y que ahora no tienen. La carne, según la tarifa municipal, y promediando la calidad que retiraban los obreros, valía $ 219,20 y, entonces, las cosas deben ser llamadas por su nombre. Si se quiere poner orden, que se ponga orden. Si se quiere sustituir por dinero, sustitúyase por dinero, pero que no se haga trampa. Si se quiere disminuir los salarios, que se diga: queremos disminuir los salarios. Pero que no se disfrace la disminución de salarios con argumentos de orden, de racionalidad en la retribución.

Además, por si esto fuera poco, no entiendo la oportunidad en que se lo hace. Nadie puede entenderla. Aun desde un punto de vista egoísta, de táctica política, ¿qué hace un gobernante que quiere adoptar una medida de esta naturaleza o qué hace un patrón? Normalmente, cada vez que los obreros piden algo, ¿cuándo lo hacen? Cuando, como grupos de presión, son eficaces. Nadie va a ser tan tonto, como para pedir cuando no se le hace caso por más que proteste. Los obreros plantean sus reclamaciones cuando la industria está en pleno funcionamiento, cuando hay una abundantísima oferta de novillos, lo que hace que se vuelvan más poderosos, más eficaces como grupos de presión.

Paralelamente, ¿qué hacen los patronos? Un patrón piensa las cosas y dice: si voy a disminuir una conquista de que gozan mis obreros, si voy a bajarles el salario —en realidad esto no se le ocurre a un patrón normal sino únicamente al gobierno— ¿qué momento elijo? Elijo aquel momento en que los obreros no están trabajando, cuando están acogidos a la Caja de Compensación, cuando, si se interrumpe el trabajo, nadie se da cuenta, porque trabajo no hay. Pero aquí la cosa es, sorprendentemente, al revés del pepino. Una conquista laboral que, cualquiera sea el juicio que sobre ella se tenga, representa mucho para los trabajadores del Cerro, —porque detrás de ella no sólo hay un problema económico sino una bandera de reivindicación sostenida durante años, de esfuerzos, de sacrificios y luchas, todo esto, que está teñido de mucho sentimiento,— era lógico que su supresión o disminución desencadenara lo que desencadenó. Se me dirá que nadie puede culpar al Gobierno por haber tenido esta pequeña imprevisión. Pero es que no la tuvo. El Gobierno sabía lo que iba a ocurrir y fíjense ustedes que, en este otro decreto inverosímil, por el cual se soluciona la cosa tratando de que las vacas se vayan del país a pie...

(Hilaridad).

...en los fundamentos se dice: "Visto. La intensificación de la oferta de ganado listo para la faena que resulta —no lo digo yo sino el señor Ministro, en el decreto— de un elemental sentido de previsión de los productores, dada la proximidad de las condiciones climáticas invernales...".

De modo que todos sabemos que apenas se arrima el invierno, la gente tiene que salir disparando con el ganado a Tablada, porque los animales no son gordos

para siempre. Las heladas, el frío, y aún el agua, cuando el frío viene de abajo, elimina la gordura de las reses en poquísimo tiempo. Podrán decir que el gobierno no sabe mucho de estas cosas del campo, del ganado, porque la noción que tiene de él está dada desde el asfalto de la Interbalnearia. Pero resulta que sabía y decía que esto es elemental. Pero sigue diciendo, en ese decreto, que la gran abundancia de haciendas preparadas tipo exportación, coincide con la existencia de una paralización parcial de la industria frigorífica acompañada por irregularidades en el transporte del ganado.

Pero, ¡mire qué cosa! Y ahora agrega algo con lo cual coincido: Que en el sector pecuario, toda interrupción de los ciclos de producción crea situaciones difíciles que muchas veces llevan a pérdidas irreparables. Entonces, uno se pregunta: si sabían que esto era así, ¿por qué no hicieron una cuentita muy fácil? Porque en estas cosas no basta tener razón. Además, tiene que haber determinada proporción entre los medios y los resultados. ¿No se le ocurrió pensar de antemano, que cada día el país está perdiendo más que todo lo que ganaron en este pichuleo de bolichero que le hicieron al salario de los obreros? Esto es lo que no se entiende. Perdóneseme; pero esto no es de gobernantes, porque el gobernante está para prever y, cuando no lo hace, eso sólo ya es censurable. Pero cuando prevé y no hace las cosas como debe, entonces, no tiene perdón de Dios.

Señor Presidente: no tengo por qué insistir en argumentos que el Poder Ejecutivo ya hizo.

La pérdida es irreparable. Cuando un ganado se atrasa, cuando el ganado gordo, por estos problemas que aquejan hoy a la industria frigorífica, no llega a Tablada, no es cuestión de esperar que la huelga termine para traerlo. No. Hay que esperar a diciembre o a enero y, entonces, esto es pérdida neta, esto es disminución del volumen físico total de la producción nacional. Esto lo pierde el Uruguay en exportaciones e íntegramente en exportaciones, porque una vez atendido el consumo, la totalidad del exceso es lo que va a la exportación.

Entonces se compromete la balanza comercial, se compromete la paz social, se compromete, yo diría, todo. Para ganar, ¿qué? Para ver si le podían rebajar a los obreros el salario sin que se dieran cuenta. Esto ya es de no creer.

SEÑOR DE BRUM CARBAJAL. — El señor senador legitima un acto coactivo.

SEÑOR FERREIRA ALDUNATE. — Usted sabe que no, señor senador.

SEÑOR DE BRUM CARBAJAL. — Yo no digo que esto debiera haberse tomado como un acto de viveza y decir "los vamos a agarrar cuando no tienen defensa", lo que no es así. Pero tampoco que ahora se pretenda que se legitime esta presión contra la economía nacional, realizada por aquellos que no sienten el patriotismo o que presumiblemente parecería que no lo sienten y se aprovechan de circunstancias como las que están actuando en el caso.

Estamos de acuerdo con el señor senador en que se debe dar al obrero, legítimamente, el monto del jornal del que pueda habérsele privado. En eso lo acompaño, señor senador; en que no se les haga ninguna disminución. Sé que no hay ninguna persona sentada o en cualquier posición física en este recinto, que no esté de acuerdo con que si es insuficiente, si es más bajo el salario sustitutivo, que se les aumente. Eso yo lo acompaño, pero no es una medida tan fundamental. Se habrán equivocado, si es que lo hicieron, en el cálculo de esa equivalencia; pero yo no legitimo la coacción, porque todos en el país nos estamos defendiendo, pobres y ricos, más los pobres, sobre todo el pequeño productor que sufre esta coacción porque no se trae ganado a Tablada. Con ello se perjudica más al pobre, al pequeño productor, porque el rico puede tener otros recursos para defenderse.

Admito, sin embargo, señor Presidente, esa crítica, que pueda haber error. El señor Ministro dirá si se calculó bien o mal; pero lo único que se puede pedir es que se calcule bien y llevarlo al nivel justo. Eso lo sentimos todos. No quiero que un solo obrero se perjudique; pero tampoco que se destruya al país ni que se le perjudique porque por otra vía va a caer sobre él, como sobre todos los habitantes una tremenda dificultad de orden económico, que todos tenemos la obligación patriótica de apuntalar para que no se convierta en desastre.

SEÑORA ROBALLO. — ¿Me permite, señor senador, una interrupción para contestar?

SEÑOR FERREIRA ALDUNATE. — Con mucho gusto.

SEÑORA ROBALLO. — Señor Presidente: estamos realmente aprendiendo mucho del discurso del señor senador. Es un hombre de una enorme percepción e inesperadamente nos ha informado en el tema de algunos puntos que realmente nuestra incapacidad no había llegado a medir en sus dimensiones.

Pero debo decir, contestando a lo que acaba de manifestar el señor senador correligionario, que pide patriotismo a los que no comen, a los miserables que ganan $ 4.500,00 del Seguro de Paro más estos $ 3.000,00. No sé cómo les sonará eso de patria, ya que, al fin y al cabo, hay dos, una para los que comen y tienen demás y otra para ellos.

SEÑOR DE BRUM CARBAJAL. — Nadie puede apoyar semejantes palabras, porque no están en el contenido de las mías ni nadie ha sostenido acá que no estén en una situación inferior al nivel indispensable de consumo. Tendrán su efecto en otros ambientes; pero no tienen que ver con lo que nosotros hemos manifestado.

Si hay que aumentarles los jornales he dicho que se les aumentarán en la medida de las posibilidades económicas que tenga el país. Decir eso otro es distinto y podrá tener repercusión en las calles, pero no en las conciencias que equilibren todos los factores que deben tenerse en cuenta en estas circunstancias.

SEÑOR CARRERE SAPRIZA. — ¿Me permite, señor senador?

SEÑOR FERREIRA ALDUNATE. — Con mucho gusto.

SEÑOR CARRERE SAPRIZA. — Al margen de que coincido totalmente con las expresiones que ha manejado el señor senador Ferreira Aldunate en esta parte del tema, en ocasión de una breve intervención voy a desarrollar otros aspectos y algo más sobre estos puntos. Pero antes de que pase a otro tema, quiero señalar que no sólo es como perfectamente lo dijo, una muy clara rebaja de salarios, porque la cifra que manejó de $ 21.920,00 es correcta y bien ajustada, sino, que, además, en todo esto hay otros puntos colaterales muy importantes que me permitiré señalar brevemente, para demostrar que al margen de la rebaja del salario, evidente, todavía se han escapado muchas cosas que van a derivar en un aumento para los costos del Frigorífico y de la industria privada, del orden de los 3 millones de pesos mensuales...

SEÑOR FERREIRA ALDUNATE. — Perdóneme, señor senador. No me saque el discurso, porque a eso iba.

SEÑOR CARRERE SAPRIZA. — Bien; entonces vamos a coincidir.

Efectivamente, al incrementar los gravámenes, el Frigorífico Nacional va a pagar 36 millones de pesos más por año. Es en lo que se va a traducir este acto social que lamentablemente estamos viviendo en estos momentos y que tanto le cuesta a la República.

Muchas gracias.

SEÑOR FERREIRA ALDUNATE. — Estamos todos de acuerdo. Estoy seguro de que también el señor senador de Brum Carbajal está de acuerdo conmigo. Podremos discrepar en las cifras; pero nadie en su sano

juicio puede rebajar deliberadamente los salarios a la gente. Pero como eso fue lo que ocurrió nadie puede sorprenderse, tampoco de que la reacción se haya producido en esta forma de coacción, porque la huelga siempre lo es.

La huelga existe, ha sido creada, precisamente para dar la posibilidad de que también los asalariados puedan ejercer una coacción que si no, normalmente, viene sólo del otro lado.

Pero, evidentemente, toda huelga hace daño a todo el mundo, al país y a los obreros que la hacen. Desde luego que se crea menos riqueza y, en la medida en que esta creación menor de riqueza se produce, todos sufrimos, empezando por los propios obreros que, además, dejan de percibir sus salarios. Siempre hay, en una huelga, una actitud de sacrificio.

Yo no creo en las huelgas pagadas por el Estado; no creo en las huelgas financiadas que, a veces, aparecen. Lo que tienen precisamente de hermoso es que implican un acto de solidaridad que se ejerce a través de un sacrificio auténtico que hace la gente, porque se trata de la gente para la cual este sacrificio más importa.

Todos tenemos que desear que esto no ocurra normalmente, creando las condiciones para que no suceda. Pero cómo puede sorprendernos que ocurra, si rebajamos el salario a la gente. Podemos discrepar con que se declaren en huelga porque se les aumentó de menos, porque deseaban aumentos mayores. ¿Pero alguien, seriamente, puede sorprenderse de que a una rebaja de salarios se conteste con una huelga? Y, además, si no se declaran en huelga, ¿qué hacen? ¿Lo va a arreglar la Coprin?

SEÑOR DE BRUM CARBAJAL. — ¿Me permite?

No, señor senador. El Derecho y la democracia han creado otros canales para llegar a eso mismo, para que no se tenga que recurrir a la huelga que perjudica más al obrero y, desde luego, inmensamente al país.

(Ocupa la Presidencia el señor senador Dr. Héctor A. Grauert.)

Está el diálogo, señor senador, eso que todos los hombres de buena voluntad queremos implantar.

No estaban agotadas las instancias y debieron haberse agotado. El diálogo es profundamente democrático y humano; todos aquí nos oímos, no somos unos lobos que nos queremos devorar a los otros. No es así. Eso no ha existido ni existirá jamás en nuestro país.

Por lo tanto, eso es lo que yo propiciaría que se hubiera hecho antes de tomar medidas que a todos dañan.

SEÑOR FERREIRA ALDUNATE. — Estamos de acuerdo, señor senador. Además, yo cuido mucho mi estilo; soy un hombre que cuando habla aquí, en general, mi gran amiga la señora senadora Roballo, se enoja conmigo por lo que digo, ya que por el contrario cuido, deliberadamente, que no pueda interpretarse que hablo para la barra. A veces hasta se me va la mano; por temor a que se crea que soy de los que hablan para que la barra los aplauda, termino yéndome para el otro lado.

Pero hay cosas que son de elemental sensatez. Si esto es así, si la solución es el diálogo, ¿por qué comenzó el gobierno por suprimir a aquellos con quienes podía dialogar?

Se dialoga con la gente, pero ahora la gente con la cual se puede dialogar, porque es la que representa legítimamente a los trabajadores, es eliminada por el gobierno, que tomó antes que nada la providencia de cerrar el camino del diálogo interviniendo el Frigorífico Nacional y suprimiendo en su Dirección al representante de los trabajadores.

SEÑOR MICHELINI. — ¿Me permite una interrupción?

SEÑOR FERREIRA ALDUNATE. — Con mucho gusto.

SEÑOR MICHELINI. — Es para dejar una muy breve constancia, porque este no es el tema de la interpelación, aunque nosotros estamos dispuestos a enfrentarlo en cualquier momento.

Sabe el señor senador de Brum Carbajal —que se sienta a mi derecha— el inmenso aprecio que tengo por él; pero no puedo dejar pasar por alto la afirmación que ha hecho, porque este gobierno no interrumpió el diálogo ahora, con los obreros del frigorífico, sino mucho tiempo atrás. Este gobierno impuso la autoridad en sustitución del diálogo, y nosotros hemos ya dejado constancia de nuestro juicio adverso a esta política, en reiteradas oportunidades.

El tema de la interpelación de hoy es otro y no deseamos desviarnos en una discusión lateral, que no favorecería a los fines que el Cuerpo se ha propuesto. Hay una expectativa muy grande respecto a esta interpelación, por las resultancias políticas innegables que debe tener, que ya ha ganado el ámbito público, y nosotros tenemos interés en que las etapas que van a originarse en el mismo momento en que termine y el Senado se disponga a votar, lleguen a su culminación en el tiempo más breve posible.

Si no votamos hoy, votaremos mañana o en algún otro momento, pero si nos enfrascamos ahora en una discusión a raíz de la afirmación del señor senador de Brum Carbajal, en el sentido de que él es partidario del diálogo y el gobierno también, tengo que decir que todo el mundo sabe que si hay alguien enemigo del diálogo en este país, es el gobierno, que impuso el autoritarismo cesarista que no se conoció ni en época de los blancos, a quienes nosotros mucho criticamos.

VARIOS SEÑORES SENADORES. — No apoyados.

SEÑOR MICHELINI. — Sí, ni en época de los blancos. Al decir esto estoy haciendo un elogio a los blancos...

(Interrupciones. Campana de orden.)

—...que ya les he hecho públicamente en este Senado, en muchas tribunas y en reportajes televisados y radiales.

SEÑOR PENADES. — Hay elogios que matan.

SEÑOR MICHELINI. — He dicho que por las críticas que nosotros habíamos hecho a los blancos en las personas de los señores Jefes de Policía y Ministros del Interior y de Trabajo, tenemos ahora no que desdecirnos, pero sí disculparnos, porque hemos encontrado un gobierno colorado que ha superado en lejos todos aquellos records.

(Interrupciones. Campana de orden.)

—¿Se pretende que yo rectifique ahora las críticas que hice en aquellas oportunidades? No puedo hacerlo, porque para mí eran justas. Lo que lamenté fue que viniesen aquí hombres del Partido Colorado o quienes, sin haber militado en él, están al servicio de este gobierno o integrándolo, que han hecho cosas mucho más graves que las que habíamos criticado anteriormente.

Yo sé que quizá se interrumpe ahora ese tono apacible que traía el Senado en la noche de hoy, tono que condecía un poco con el espíritu que todos tenemos favorable a que esta interpelación termine y empiecen a jugarse otras etapas. Pero yo, señor Presidente, que he reaccionado con vehemencia frente a este ataque injustificado a los obreros del Frigorífico Nacional y de la carne en general, que he rechazado con total energía la intervención de este organismo, suspendiendo los derechos del delegado obrero e interviniéndolo transitoriamente por seis meses, contrariando una conquista de neto corte batllista impulsada por diputados colorados hace ya muchos años, no puedo dejar pasar en silencio esta afirmación de que el gobierno invita al diálogo, cuando, precisamente, la historia desgraciada y lamentable de estos últimos 10 meses, indica todo lo contrario. El gobierno ha sustituido el diálogo por el autoritarismo.

SEÑOR MINISTRO DE INDUSTRIA Y COMERCIO. — ¿Me permite?

SEÑOR FERREIRA ALDUNATE. — Tengo el temor de que este estilo de debate nos lleve a que más adelante tengamos que interrumpir al señor Ministro y se nos diga que no lo podemos hacer, porque de ese modo su exposición no tiene unidad. Por eso preferiría terminar mis palabras para que, después, el señor Ministro pueda exponer libremente. Además, quiero terminar, porque me doy cuenta de que estoy cansando al Senado.

Creo que esta solución, como la de la intervención, causa un gran perjuicio a los productores y con ellos al país, con gravísimo daño para los trabajadores y ningún beneficio para la industria considerada globalmente, o aún individualmente a través de cada una de las empresas que la integran.

SEÑOR MINISTRO DE INDUSTRIA Y COMERCIO. — ¿Me permite una breve interrupción, señor senador?

SEÑOR FERREIRA ALDUNATE. — Sí, señor Ministro.

SEÑOR MINISTRO DE INDUSTRIA Y COMERCIO. — No deseaba interrumpirlo, pero, como este es un tema lateral que no está relacionado totalmente con el objeto de esta interpelación y se han hecho algunas afirmaciones que me parecen equivocadas, quiero dejar bien en claro algunas cosas.

En primer lugar, afirmo que lo que se ha hecho en esta materia no es rebajar los salarios, sino sustituir los dos kilos de carne por su equivalencia en dinero. Esta medida se ha tomado globalmente para toda la industria. En algunos sectores dicha sustitución implica un incremento muy importante de los salarios; en otros, significa un mantenimiento de los mismos en su nivel actual y, por último, en otros los menos, equivalen a una rebaja de los salarios.

Aquellos sectores en los que produce rebaja de salarios por causa de esta medida, son minoritarios, y no pueden evitarse porque en la ecuación general de la industria frigorífica no se pueden establecer los sueldos tomando en cuenta esos sectores de carácter excepcional. Debo decir que, en general, esos sectores minoritarios en los que puede existir alguna rebaja de salarios, sufren esa consecuencia debido al poco número de jornadas que trabajan en razón de tratarse de una industria zafral.

Ya el Poder Ejecutivo expresó su propósito, en la Comisión de Fomento del Senado, de contemplar estas situaciones a través de la Caja de Compensación, cuando se estudie el proyecto destinado a encarar ese aspecto del problema.

En segundo lugar, quiero decir una cosa importante a la que ya se refirió acertadamente el senador de Brum Carbajal. El gobierno procedió a esta medida, porque le pareció indispensable para ordenar la industria frigorífica. No hubo el deseo de perjudicar absolutamente a nadie —como es lógico— y se trató de poner a todos los frigoríficos en un pie de igualdad competitiva. Me parece que el cálculo de haber hecho esto cuando los obreros estaban en la Caja de Compensación, porque en ese momento no se hubieran dado cuenta o la huelga no hubiera sido perjudicial, no correspondía. Lo que se ha hecho es sustituir el beneficio social de los dos kilos de carne por el equivalente en salario, y estamos prontos para explicar y discutir este asunto, en los niveles que sea necesario. A eso es a lo que aludía —supongo yo— el señor senador de Brum Carbajal, al hablar de diálogo.

Nada más.

SEÑOR FERREIRA ALDUNATE. — Yo digo simplemente que los obreros recibían dos kilos de carne diarios: un kilo de puchero y un kilo de trasero.

No entro a discriminar —prefiero las líneas generales— las categorías de cuartos traseros en que se hacía la distribución, pero me basta un dato, que es el siguiente:

El gobierno sustituye dos kilos de carne por $ 93.08. Los otros $ 60.00 son para el restorán. Un kilogramo de puchero vale, porque eso es lo que dice la tarifa, $ 55.28. Entonces, me sobran $ 37.80 y pido que me expliquen cómo alguien en el Uruguay puede salir, con $ 37.80, a comprar un kilogramo de asado o de pulpa o de costillas sin lomo, o de costillas con lomo, o de cuadril.

SEÑOR DE BRUM CARBAJAL. — Agréguele $ 60.00 de restorán que sólo usufructuaban 200 obreros.

(Interrupciones. Campana de orden.)

SEÑOR FERREIRA ALDUNATE. — No tengo porqué agregarle nada, ya que yo estoy viendo cuánto les dan a cambio de la carne. A cambio del restorán, les dan por el restorán y a cambio de la carne, les dan por la carne. Y lo que les dan a cambio de la carne, es de menos. Se trata de una multiplicación, no de un argumento.

SEÑOR MINISTRO DE INDUSTRIA Y COMERCIO. — No es así.

SEÑOR FERREIRA ALDUNATE. — Todos estos daños y perjuicios que se infieren a la producción del país y a nuestro estilo social, derivan de lo que yo calificaría como "estilo coprinero". Este es el "estilo coprinero".

Para juzgar a Coprin, ya no hay por qué referirse a la ley, porque lo que le está ocurriendo al país no tiene nada que ver con lo que votó el Parlamento, tal es la montaña de ilegalidades que se cometen.

Se ha inventado un sistema económico prescindiendo de las disposiciones legales, violando no sólo la ley, sino aún derechos individuales constitucionalmente garantidos. Se le está cambiando la cara al país.

SEÑOR DE BRUM CARBAJAL. — ¿Alguna precisión, por favor?

SEÑOR FERREIRA ALDUNATE. — Inmediatamente.

No se apure, señor senador, que va a tener varias!

Digo que esto se caracteriza, fundamentalmente, por dos cosas: por un dirigismo sin dirección, y por un intervencionismo subjetivo, caso a caso, resolviendo el problema concreto de Juan, Pedro o Diego, sustituyendo la voluntad del individuo por la omnímoda del Estado.

La Ley de Coprin autoriza al Poder Ejecutivo a una serie de cosas; entre otras, a fijar precios máximos a los bienes y servicios manifiestamente esenciales o convenientes para el consumo popular. Con esto, en verdad, no salíamos mucho, en el fondo, del estilo clásico, tradicional, de nuestras leyes de Subsistencias, ya que en estos términos se manejaba el Estado, cosa que me parecía perfectamente legítimo. En este sentido, si alguna discrepancia teníamos, se refería a cuestiones de procedimiento. Pero el Estado, entonces, se reservaba el derecho de controlar los precios de los productos de consumo, manifiestamente esenciales.

Pero eso, señor Presidente, ha desembocado —y es asombroso— en manos de los apóstoles de la economía privada, de toda esta gente que, viniendo del Cicyp, y de institutos, organismos y tendencias creados para la defensa de la libre empresa, se ha transformado ¿en qué?

Bueno; el señor senador Beltrán leía los otros días, lo relativo a las últimas proposiciones que el Poder Ejecutivo recibió por parte de Coprin. Yo recurro a lo que él, entonces, dijo, y así vemos que se fijan precios, por ejemplo, a la herrería del señor Máximo Rodríguez, a escobas del señor Emir Varela, a mayonesas de Becsa; aranceles de Agadu, es decir lo que cobran por un tango; flanes del señor Jeromo Ximénez; refrescos en polvo de Ríos y Cía.; zapatos de niños de Silvia Vacarezza; pantuflas de La Popular, chocolates de Idala, y de ocho o nueve fábricas más; caramelos de Penino y Corona; bocinas de aire de Dail Palas; merengues de Laura Arrosa; cosmética de Walter Lambert, la Geometría de Preparatorios de Copetti; la suscripción del

diario "El Radical", la suscripción del diario "Acción" de Mercedes y el precio de las entradas a la exposición del Prado.

Y nunca a nadie se le ocurrió que podría ser conveniente pensar, también, en las tarifas de Ose, de Afe, y en lo que pasa con todos los servicios públicos que vende el Estado mismo.

SEÑOR DE BRUM CARBAJAL. — No es así, señor senador.

SEÑOR FERREIRA ALDUNATE. — Vamos a no entrar en un debate lateral, señor senador; pero aquí se ha demostrado, suficientemente, qué es lo que ha pasado con las tarifas de Ose.

SEÑOR DE BRUM CARBAJAL. — Intervino, señor senador.

SEÑOR FERREIRA ALDUNATE. — No lo hizo, pero si intervino, entonces, peor; si las cosas salieron de esa manera, interviniendo, no quiero pensar en lo que hubiera ocurrido si no lo hace. Hay que ver cómo le salieron las tarifas.

(Interrupción del señor senador de Brum Carbajal.)

—No, por favor, señor senador; después me contesta.

Lo que quiero señalar, es que hay una sustitución...

SEÑOR DE BRUM CARBAJAL. — No vale la pena.

SEÑOR FERREIRA ALDUNATE. — Bueno; si no vale la pena contestarme, entonces, no me interrumpa, señor senador.

(Interrupción del señor senador de Brum Carbajal.)

—Entonces, si me interrumpe, es porque vale la pena.

Por favor, señor Presidente, estoy en uso de la palabra.

(Interrupciones. Campana de orden.)

—Digo, señor Presidente, que lo que aquí se traduce es un estilo de gobierno, que importa la absoluta y total sustitución de la voluntad de todos. Y esto podría en principio, por lo menos ser defendido, si se expidiera a través de normas objetivas, de carácter general; si el Estado señalara pragmáticas, normas a las cuales tuviéramos que someternos todos. Pero su ausencia es lo que no puede admitirse.

Ese es nuestro régimen. Hay que ser leales a lo que defendemos o a lo que, por lo menos, decimos defender.

Para nosotros —por encima de las divergencias de carácter económico, filosófico o lo que fuera la esencia de nuestro régimen, de nuestro sistema, radica en el respeto a la norma. A nosotros no nos dirige la voluntad directa, expedida caso a caso, de jerarca o magistrado alguno, sino un sistema de normas. Y esto es todo.

La regla general, señor Presidente, ha sido sustituida por la voluntad individual, expedida en cada caso concreto. No son las grandes directrices. Hay un funcionario que dice que sube el merengue y cuánto aumenta; otro, que establece qué ocurre con cada una de las otras cosas, a cuyo respecto se nos dice qué se puede hacer o dejar de hacer.

SEÑOR PAZ AGUIRRE. — Antes, se subía lo que se le antojaba a cada uno.

SEÑOR FERREIRA ALDUNATE. — Y todo requiere el permiso de Coprin, del gobierno, concretamente, —no es un ataque, sino un elogio—, señor Ministro, la autorización del doctor Peirano Facio, porque todos sabemos que él es quien manda. Este permiso se requiere, y no con carácter general, sino para cada individuo concreto, que se cree titular de un derecho y que hace una solicitud, por ejemplo, para importar, para exportar, para saber qué es lo que puede importar o exportar, así como cuándo, cómo y en qué condiciones. Ahí está la Coprin, para subir el sueldo a la gente, para rebajar los salarios, para reclamar de los Consejos en la materia, para autorizar una huelga, para realizar un convenio colectivo para declararse en huelga, para solucionarla, para todo. Para decir que sí y para decir que no. Y, en definitiva, para no decir nada, porque esta es, precisamente, la tragedia: como el gobierno no puede hacer todo esto, como la gente de la Coprin está imposibilitada para decidir sobre todos los merengues, sobre todas las pantuflas, o, dicho de otro modo, sobre todo lo que en el país ocurre, termina el expediente por la mera demora. Y, entonces, nuestro sistema económico se está transformando en otro, en el cual todo lo que no tiene permiso previo, está prohibido. Y el país espera!

SEÑOR DE BRUM CARBAJAL. — ¿Es legítimo un país de especuladores?

SEÑOR FERREIRA ALDUNATE. — Yo tengo mejor concepto de mi país, señor senador, que el que parece tener usted. No creo que sea un país de especuladores. Creo que es un país en el cual hay especuladores. Pero, pensar que todos los habitantes no se mueven sino al conjuro de la especulación es un agravio que yo, a mi país, no le hago.

(Interrupciones. Campana de orden.)

—Creo que, además, su tesis, es sostenible; pero, para defenderla, tiene que afiliarse al partido del señor senador Rodríguez.

SEÑOR DE BRUM CARBAJAL. — ¡Jamás!

(Hilaridad.)

SEÑOR FERREIRA ALDUNATE. — Entonces, no sostenga la doctrina, señor senador.

En esto hay que optar.

Si se estima que un país no puede caminar sin que haya un funcionario, un burócrata, un gobernante o lo que fuere, que decida todo, en este estilo que caracteriza —como se dice ahora— una economía centralmente planificada, y que le digan a uno si puede...

SEÑOR RODRIGUEZ. — Una economía sin banqueros.

SEÑOR FERREIRA ALDUNATE. — Muy bien.

Si se quiere un país sin banqueros, sin comerciantes, sin obreros, con todos funcionarios públicos, obedeciendo las órdenes, no diré que del doctor Peirano Facio, pero sí del comisario indicado...

SEÑOR RODRIGUEZ. — Sin latifundistas.

SEÑOR FERREIRA ALDUNATE. — ¡Perfecto!

...sin latifundistas y sin senadores comunistas; si se quiere un país así, digo, pues, en buena hora, afíliese, el que tal cosa sustenta, al partido del señor senador Rodríguez y hágase colectivista. Es válido y lícito; es un estilo y una forma de pensamiento. Lo que no vale es estar en el otro bando y hacer las cosas del señor senador Rodríguez. Y esto es lo que aquí pasa. Desde luego que, por ello, las cosas se hacen a medias o no se hacen.

SEÑOR DE BRUM CARBAJAL. — Hay una exageración evidente.

SEÑOR FERREIRA ALDUNATE. — ¡Claro! Si quiere, señor senador, le leo, de vuelta 1º de las pantuflas.

El otro día, en "Marcha", el doctor Quijano, escribiendo sobre el Coprin, y sobre lo que estaba ocurriendo con este organismo, a través de este estilo de intervencionismo desaforado, que sustituye la voluntad de los individuos, con mengua —no nos llamemos a engaño— de la libertad (porque no puede haberla, si toda la vida económica está, íntegramente, en manos del Estado), decía que Coprin, en la forma en que el gobierno lo aplicaba, era un último inten-

to, una especie —quiero recoger fielmente su pensamiento, aunque no recuerdo con exactitud sus palabras; pero sé que no lo traiciono diciendo esto— de canto del cisne de la economía de mercado, que no quería morir, a pesar de estar condenada a muerte. Y señalaba que había que elegir entre el plan y el mercado.

Y agregaba: es bien sabido que el mercado no puede funcionar en los países subdesarrollados; esto está históricamente demostrado. Yo creo que lo de la opción es cierto: hay que elegir, no se puede jugar en los dos cuadros. Lo que no me parece verdad es que esté demostrado que en los países subdesarrollados no puede funcionar ningún mercado, por la sencilla razón de que en los países subdesarrollados nada puede funcionar; porque si están acogotados por un sistema de comercio exterior que ni siquiera cubre sus costos de producción, y que impide su desarrollo, no hay ninguna fórmula económica que funcione. Eso no lo soluciona el socialismo, y nada tiene que ver con el régimen interno de los países. Si algún día se arregla, será por otros caminos.

SEÑOR RODRIGUEZ. — ¿Me permite, señor senador?

SEÑOR FERREIRA ALDUNATE. — El señor senador no es el dueño del socialismo; aquí resulta que ahora hay montones de socialistas.

(Interrupciones. Campana de orden.)

Después que yo termine, el señor senador me puede contestar.

SEÑOR RODRIGUEZ. — Que conste que el señor senador no me concede una interrupción.

SEÑOR FERREIRA ALDUNATE. — Perdóneme, señor senador, déjeme seguir ahora. Digo —después voy a insistir sobre esto— que aquí, a mi juicio, está el secreto de la cosa.

Yo llamo estilo "coprinero" a esto que el gobierno está haciendo —no estoy hablando de la ley sino de la forma como la aplica— y a un sistema caracterizado por estas y otras cosas.

Por ejemplo, está la sistemática sustitución de los representantes de los obreros y productores en cuanto organismo hay. Existe un curiosísimo paralelismo entre lo que sucede en el Frigorífico Nacional y en Conaprole. El Estado interviene al Nacional diciendo —utilizo las palabras del señor Ministro— que es para mejorar las relaciones obrero-patronales. A la vista está la mejoría!

Agrega que esta intervención se hace necesaria ante la imposibilidad de conciliar los intereses de obreros y patronos, —en el Nacional, donde la cosa de los patronos es tan desvaída— por considerarlos encontrados e incompatibles.

Se dice que esta es la tesis del Mensaje nacionalista del año 1961, y no es así. Dicho Mensaje expresaba —y la frase fue citada por el señor Ministro en su exposición— que un defecto grave que impedía el progreso del Frigorífico Nacional, era que ninguno lo sentía como propio: ni los productores, ni los obreros. Esta afirmación de 1961 estaba dirigida, no a expedirse filosóficamente sobre el sistema de organización, sino a juzgar concretamente la realidad histórica del momento y, también, estaba dando una opinión sobre lo que entonces ocurría en el Frigorífico.

Pero ese Mensaje establecía una fórmula de integración, en el artículo 12 del proyecto que lo acompañaba, según la cual el Frigorífico Nacional iba a estar dirigido por los productores, un delegado de los empleados, un delegado de los obreros y un presidente elegido por la mayoría absoluta de la asamblea, que integraban todos ellos.

Esta es, por otra parte, —déjenme decirlo— la solución tradicional que para problemas de esta naturaleza ha sostenido siempre el Partido Colorado. Tenemos los archivos legislativos repletos de iniciativas coloradas creando la representación de los empleados, de los obreros y de todos los sectores interesados en la dirección de diversos organismos. Además, creo que es la única solución posible y pienso que este es uno de los temas en el que todos los uruguayos estamos de acuerdo, por encima de banderas partidarias, porque al país no lo arreglamos mientras entendamos que no pueden colaborar en arreglarlo los obreros y los patronos. Mientras no propiciemos soluciones de integración nacional, tratando de que cada uno arrime el hombro a la causa común, comprendiendo que el interés de la patria está por encima del de los individuos o, aún, del del sector económico que integran, el país no tendrá salida.

Esto que el señor Ministro y el gobierno dicen indirectamente, al pasar, es tremendamente grave, porque denota un estilo que a mí no me gusta, al afirmar que cuando hay intereses encontrados, que se califican de incompatibles, las personas no pueden colaborar en la causa común. Esta afirmación es de fondo, no es episódica ni histórica: se sostiene que nunca podremos colaborar los uruguayos por encima de las barreras de riqueza, pobreza o intereses individuales; que nunca podremos colaborar en una causa común, considerando al país como cosa de todos. Esto es lo que yo no entiendo.

SEÑOR DE BRUM CARBAJAL. — No apoyado. Hay que sacarlo...

(Interrupciones. Campana de orden.)

SEÑOR FERREIRA ALDUNATE. — Para no caer en manos de los comunistas, lo mejor es no andar fabricándolos haciendo determinadas cosas. Hay cosas que sirven de buena fábrica de comunistas.

SEÑOR FERRANDIS. — Apoyado.

SEÑOR FERREIRA ALDUNATE. — Digo, entonces, que hay un curioso paralelismo con lo que sucedió en Conaprole.

El criterio parece ser el siguiente: fundir un organismo; después, a raíz de la fundición, dividir a los interesados; luego, aprovechar la división para intervenirlo y, posteriormente, expresar que se va a arreglar, aunque muy a menudo, quizás el propósito sea fundirlo.

Es muy curioso. En Conaprole se denunciaron gravísimas irregularidades por parte de los productores. Estos se reunieron y denunciaron enormes irregularidades en la conducción del ente. Además, ya habían hecho lo mismo ante los primeros interventores y no lograron éxito en sus actuaciones. Insistieron en ellas y, entonces, el Poder Ejecutivo lo primero que hace es eliminar de la dirección del ente a los denunciantes, cuando, en realidad, él, el gobierno había sido el primer denunciado, puesto que el organismo que irregularmente actuaba estaba integrado, entre otras personas, por un síndico representante del Banco de la República, —que puede ser sustituido sin expresión de causa y cuyo cometido, precisamente, es controlar este tipo de cosas— por un representante del Ministerio de Ganadería y Agricultura y por un representante de la Intendencia Municipal de Montevideo. Pero el Estado viene y coloca a uno de él y saca a los que hicieron las denuncias.

Aquí se nos ha leído, por parte del señor Ministro, durante horas y horas, actas del Directorio del Frigorífico Nacional, de las cuales surge que el representante de los productores, ingeniero Piñeyrúa, —cuyo elogio ya realizó el señor Ministro y que por sabido no es necesario que yo reitere— denunciaba, concretamente, cuales eran las irregularidades que había que corregir. El Poder Ejecutivo sacó al ingeniero Piñeyrúa, así como al delegado obrero. Retira a todos, menos a su representante.

Pienso que este es un estilo peligroso, porque al país hay que arreglarlo por otros caminos de entendimiento, de conciliación y, sobre todo, por la armonización, por la superación de los intereses de todos.

Los productores agropecuarios reiteradamente solicitan —veo que es un tema corriente en sus asambleas y congresos— que los precios agropecuarios no estén comprendidos

en la competencia de Coprin. Esto quiere decir: Coprin para los demás y para nosotros no.

No me parece que sea un buen estilo. Creo que Coprin debe ser para todos o para nadie. Claro que jurídicamente tienen razón.

Pero además, el argumento mismo reposa en una ilusión, porque en el Uruguay, el gobierno, con Coprin o sin él, controla los precios agropecuarios. El problema es saber por intermedio de quiénes lo hace y en qué estilo lo hace. Hay productos cuyos precios son determinados directamente por el gobierno: por ejemplo, la leche, antes por un procedimiento, y ahora, por otro, más gubernista este último. Se derogó por decreto la ley que establecía los modos como se fijaba el precio de la leche. Y también se derogó por decreto el sistema de fijación del precio del azúcar.

SEÑOR MICHELINI. — Ahí también intervinieron a la Comisión, colocando a uno del Poder Ejecutivo.

SEÑOR FERREIRA ALDUNATE. — Aquí también sigue siendo más estatal el procedimiento.

Otros precios son fijados indirectamente, a través de detracciones. Para otros productos que se elaboran con materia prima agropecuaria, el Estado fija el precio final de los mismos, y, por lo tanto, indirectamente, está estableciendo el precio de la materia prima. Finalmente, en otros, como los productos de granja y frutícolas, fija directamente el propio precio de venta.

Antes, el valor de los productos agropecuarios cuyos precios estaban, directa o indirectamente, fijados por el Estado, alcanzaba al 75 % del total; ahora, ha crecido bastante. Y no me estoy refiriendo al estilo "coprinero", que fija el precio a todo, inclusive a las pantuflas, por lo que, desde este punto de vista, estaría incluido el 100 %.

Lo que importa, entonces, no es si los productos agropecuarios están comprendidos en la ley o no, sino el estilo, la forma en que la ley se aplica, lo que califico de estilo Coprin. El Estado asume el derecho de fijar todos los precios; pero, además, se las arregla para que no se pague ninguno. No se paga el trigo, ni la remolacha, ni la leche. El Poder Ejecutivo se preocupó hondamente por la irregularidad que significaba que Conaprole se atrasara con respecto a los productores, y resulta que ocurría tal cosa porque el Estado le debía más de mil millones de pesos. El ganado, ahora, por decisión gubernativa, se paga a los 45 días. Si antes, que era al contado, se demoraba el pago, lo que será ahora, que es a plazos!

En la industria frigorífica este estilo de intervencionismo subjetivo ha llegado a extremos increíbles. Dije, hace un rato, que el destino nacional —no exagero, esto es verdad— está referido a la creación de una industria frigorífica diversificada y eficiente.

El gobierno, a través de Inac, ha orientado su acción a tratar de impedir que se instalen nuevas plantas y se mejoren las existentes. Cada vez que aparecen estas epidemias, estos sarampiones de dirigismo, tienen, no solamente la vanidad de creer que el funcionario público que estas cosas hace, sabe más que nadie, sino, además, esta característica especial: que la obsesión no se traduce tanto en el deseo de lograr que se instalen plantas, como en el de impedir que se creen fuentes de trabajo y de riqueza. La obsesión de un gran sector de nuestros desarrollistas de tercera categoría ha sido saber cómo se impide la instalación de fábricas: Invocan los excesos de la competencia, la acumulación de capital, el derroche de energías, que se dice significa poner plantas donde no se debe. No se les ocurre que lo grave es que no se instalen plantas.

Una vez vino aquí el comisario de un plan de desarrollo europeo, y se le planteó este mismo tema, que es una obsesión recurrente. A la pregunta de cómo se logra que no se instalen dos plantas en el mismo lugar cuando cabe una sola, contestó: "En mi país hay un derecho sagrado e includible, que es el supremo derecho a arruinarse. Si la nueva planta es más eficiente que la otra, la otra se funde, y ¡qué cosa mejor puede pasarle a mi país! Si no es más eficiente —este es el punto clave— no se instala, porque cualquier juicio se podrá tener normalmente de nuestros inversores, pero, en principio no son zonzos".

Creo que todo esto hay que orientarlo, fundamentalmente, a través de normas objetivas, porque, —con esto terminó este capítulo— detrás de esto hay un problema de libertad.

Nadie crea que allí donde el Estado reivindica el derecho de decidirlo todo, desde el precio de las pantuflas y el merengue y hasta el de si hago o si dejo de hacer tal cosa, desde el salario de los obreros hasta la posibilidad de arreglar los conflictos que con ellos puedan tener, eventualmente, los patronos, la libertad subsiste. En esto sí que hay que elegir.

Por eso, voy a votar la censura a los dos Ministros; lo voy a hacer creyendo que cumplo con un elemental deber con mi país. Primero, porque ese intervencionismo agresivo y subjetivo. Segundo, por esta vanidad estatizadora, que sustituye o pretende sustituir el espíritu creador de la gente y que impide la conciliación y la superación de los intereses de los individuos. Que impide la integración del individuo en el país y en el interés nacional.

Voy a votar la censura porque creo que tenemos el deber de condenar una política social que no reposa, —como, por otra parte, todo lo demás de este gobierno—, en el asentimiento, en la convicción de los gobernados, sino en la imposición gubernamental; que se traduce, como en este caso, en la disminución de salarios y en la creación artificial de dolorosos conflictos sociales.

Voy a votar la censura para condenar una política de producción que deja inermes a los productores y que conduce, necesariamente, a frenar toda posibilidad de crecimiento de la producción nacional y, en el caso específico de la producción agraria, con el agravante de que esta política, que podría haber sido no justificada, pero por lo menos explicada si hubiera beneficiado al consumo, ni siquiera logra este propósito ni determina la reserva de beneficios para el mejor equipamiento industrial del país, sino que tiene simplemente el destino del barril sin fondo, del mero derroche de bienes y de recursos, como siempre ocurre, cuando lo que impera es la improvisación y la incoherencia.

Voy a votar la censura para pronunciarme contra una política industrial que conduce a impedir la extensión, el equipamiento, la modernización de la industria, que agrava sus problemas financieros y que la coloca, innecesariamente, en posición de enfrentamiento con los productores, que impide el desarrollo de las nuevas industrias, a la vez que arruina a las tradicionales.

Dije que ocurría esto, entre otras cosas, por falta de imaginación.

Pero voy a votar la censura, además, por falta de tacto y de tino, imperdonable en los gobernantes, que deriva de un profundo desconocimiento de la realidad nacional y, también, —quizá sea esto más grave aún— por una falta de sensibilidad para ver, —además de las cifras y los números, que ni siquiera se ven bien—, los hombres y las mujeres que están detrás de esas cifras, o aplastados por ellas.

Con esto termino lo que se refiere al juicio que me merece la gestión del señor Ministro de Industria y Comercio.

Quiero decir brevísimas palabras sobre el otro Ministro interpelado. Fui yo quien solicitó que la interpelación se hiciera extensiva, también, a él.

No es igual la situación de los dos Ministros. No hago distingos en cuanto a la censura que expido; pero creo que el caso del Ministro de Ganadería y Agricultura es un poco diferente. El otro día él nos decía del sacrificio que le había significado la aceptación de su cargo, y que en cualquier otra circunstancia en que se le ofreciera, hubiera contestado negativamente; que si pasó a

desempeñarlo, fue porque creía que en estos momentos no podía escatimar el sacrificio, para bien del país. Digo muy sinceramente que podía haber no aceptado el señor Ministro, sin inferir ningún daño a la República. En realidad, la responsabilidad abruma, el tiempo falta, el aliento no alcanza cuando se adoptan las resoluciones, cuando se señalan las orientaciones, cuando se es quien determina la política; pero esto no ocurre, porque se sabe que esta política viene, al Ministerio de Ganadería y Agricultura; no sale de él, no es dictada, pensada ni decidida por el Ministerio de Ganadería y Agricultura, ni consultada con éste ni con ningún otro, que no sea el Ministerio de Industria y Comercio.

Aquí lo que deploro, entonces, no pensando en el titulàr concreto, sino en el Ministerio mismo, es la ausencia del Ministerio de un tema fundamental para la producción nacional.

Esto es lo que no puedo perdonar; y lo digo ya con una suerte de deformación profesional, porque quiero entrañablemente al Ministerio de Ganadería y Agricultura, como es explicable. Nadie quema cuatro años de su vida en un cargo sin concebir una profunda adhesión hacia la institución que se pasa a integrar.

El Ministerio de Industria y Comercio, se ocupa de los temas industriales generales del país; pero el de Ganadería y Agricultura fue creado en el Uruguay como separación del Ministerio de Fomento, precisamente, para darle una organización autónoma a una industria específica. Las otras industrias todas, son del Ministerio de Industria y Comercio, pero ésta, es del de Ganadería y Agricultura.

Desde luego que nadie puede pensar que la competencia de éste terminaba en el momento en que las vacas salían del potrero, porque, ¿qué queda de la producción nacional si al concebir la política, no contemplamos, también, el proceso de comercialización?

Cuando no se paga el trigo la gente se indigna contra el Ministerio de Ganadería y Agricultura. No va a pensar que el trigo, después de trillado, ya no tiene nada que ver con él. Y así fue siempre en el Uruguay, en la ley, en la historia del país, en la necesidad evidente, en el sentido común y en los hechos.

Los técnicos que controlan la industria frigorífica son del Ministerio de Ganadería y Agricultura, así como los servicios de contralor, y los institutos de formación. Todas las anteriores pragmáticas, eran del Ministerio de Ganadería y Agricultura. Y ahora se le fue, ¿qué? Solamente la competencia, porque no se traspasaron los servicios ni nada. Lo único que se cambió es de Ministro concreto. El único cambio es que ahora, en eso, como en tantas otras cosas, manda el doctor Peirano Facio y sólo él.

Esto es grave de por sí, porque en estas cosas es menester tener esta exageración, y si se quiere esta deformación que el cargo provoca. Otros hay para conciliar los intereses encontrados. Quizá para esto está el señor Presidente de la República, si es que en estos temas opina, cosa que yo no creo. Pero hay un Ministro para defender la producción agropecuaria, y a través de ella al país, que es el Ministro de Ganadería y Agricultura, que no puede abdicar su competencia y entregarla a otro Ministro.

Había aquí, entonces, un deber de defender la competencia del Ministerio y, a través de ella, defender la producción.

Nosotros creemos que usted también, señor Ministro —le hablo al señor Ministro de Ganadería y Agricultura— en esta emergencia (no quiero elevarlo al recuerdo histórico, trascendente, la frase simplemente se me pega) debió tratar de saber de qué se trata.

SEÑOR MINISTRO DE GANADERIA Y AGRICULTURA. — ¿Me permite una interrupción, señor senador?

SEÑOR FERREIRA ALDUNATE. — Sí, señor Ministro.

SEÑOR MINISTRO DE GANADERIA Y AGRICULTURA. — Muy brevemente, señor Presidente. De acuerdo a la forma como se expresa el señor senador Ferreira Aldunate, parece ser dueño de la verdad y del mundo. Le puedo decir que tenga la absoluta seguridad de que a mí no me manda ni el Dr. Peirano Facio, ni nadie absolutamente. Hace mucho tiempo que he adquirido la mayoría de edad y sé cómo debo conducirme.

La opinión que el señor senador Ferreira Aldunate pueda tener respecto a mi persona o a la gestión que pueda realizar, me tiene muy sin cuidado. Lo que me llama la atención es ese tono irónico que emplea con un Ministro que ha debido pasar tanto tiempo sentado en el Parlamento, en el Senado de la República, soportando horas de permanente debate, en muchas oportunidades inconducente, sin poder prestarle al Ministerio la atención debida.

No conozco un solo acto administrativo del Ministerio donde haya delegado funciones al Dr. Peirano Facio, con quien incluso me he relacionado luego de ocupar mi cargo ministerial.

Entiendo que en el país habrá miles o cientos de miles de ciudadanos que puedan desempeñarse mejor que yo en la Cartera que ocupo. Pero como lo dije con énfasis en otra oportunidad y lo reitero ahora, si en esta ocasión el señor Presidente de la República, en el error o en el acierto, se acordó de mi persona, no podía declinar esa responsabilidad patriótica.

Acepté el Ministerio sabiendo lo difícil y complicado que es, como lo sabe el señor senador Ferreira Aldunate, que lo desempeñó durante cuatro años. Además soy consciente que me ha tocado ocuparlo en una oportunidad mucho más difícil. Pero téngase la seguridad, señor Presidente, que haré todo lo humanamente posible, y aun hasta el límite de mis posibilidades, para responder a la confianza en mí depositada.

De modo que ruego al señor senador Ferreira Aldunate, en lo que respecta a los juicios que deba emitir sobre mi persona, que lo haga al nivel adecuado y con la corrección que corresponde.

Es lo que quería expresar, por ahora.

SEÑOR FERREIRA ALDUNATE. — Me preocupa más, ahora, la cosa, señor Presidente, porque advierto que el señor Ministro no entiende el problema, lo que me inquieta más. Sus expresiones de carácter personal, comprenderá el señor Ministro que también a mí me tiene sin cuidado y no me sorprenden; un amigo me decía el otro día que es algo que pasa corrientemente: cuando uno se pone a jugar al ajedrez y no sabe; el único recurso que tiene, es patear el tablero.

Yendo ahora, a lo que le interesa al Senado, digo que aquí no hay ni un concepto irónico ni una referencia personal. Me parece que lo que existe es una pérdida evidente de competencia del Ministerio de Ganadería y Agricultura, cosa que lamento, pues a pesar de todo el tiempo que le dedica, como no lo dudo, a su cargo el señor Ministro, todavía no ha tenido oportunidad de advertir.

El control de la industria frigorífica se ejerce, no desde el Ministerio de Ganadería y Agricultura, sino desde el de Industria y Comercio. Las normas generales que, con referencia a esta industria se dictan, vienen del Ministerio de Industria y Comercio y, estos decretos que han conmovido al país, vienen todos del Ministerio de Industria y Comercio. ¿No empezamos todos por decir que, precisamente, la importancia del tema estaba determinada por el hecho de que era decisivo para la producción? Entonces, si es decisivo para la producción, ¿por qué veo todo en los decretos, menos la firma del Ministro de Ganadería y Agricultura? Es más; creo que esto es tan así, que en el tema de la situación funcional del señor Subsecretario —no vea en esto nada, ni siquiera poco cor-

dial, porque el señor Subsecretario de Ganadería y Agricultura, fue funcionario de ese Ministerio, mientras yo desempeñé el cargo y tuve con él un trato de gran respeto recíproco que me permitió aquilatar sus condiciones personales y de funcionario— hay algo que, dentro de la irregularidad que configura el cúmulo de cargos que desempeña, es solo aparentemente irregular. Es el hecho de que, por primera vez en este país, el Subsecretario de un Ministerio, depende, jerárquicamente, de un Ministro diferente.

SEÑOR MINISTRO DE GANADERIA Y AGRICULTURA. — En su concepto.

SEÑOR FERREIRA ALDUNATE. — Ocurre que mi concepto, en este caso, coincide no solamente con el sentido común, sino con la ley. Si el señor Subsecretario de Ganadería y Agricultura desempeña un cargo como interventor del Frigorífico Anglo, por designación del Ministerio de Industria y Comercio, en una Comisión que gira dentro de la órbita de éste y sometida a su jerarquía, para enojarse conmigo por esta afirmación, habría que enojarse con el derecho administrativo y, repito, con el sentido común. Pero digo que a mí esto no me extraña porque está en el estilo de estas soluciones. Me parece hasta bien que, en este tipo de temas, el Subsecretario de Ganadería y Agricultura, dependa, jerárquicamente, del Ministro de Industria y Comercio porque, al final de cuentas, él es, para bien o para mal, quien tiene la batuta en sus manos.

Esto es todo lo que quería decir, señor Presidente, terminando con la mera afirmación o reiteración de que ha llegado, pues, el momento de que cada uno de nosotros asuma su responsabilidad y nosotros lo haremos votando las dos censuras, porque tenemos la absoluta convicción de que ese es nuestro deber para con el país.

Pido excusas por la extensión de mi exposición.

Muchas gracias, señor Presidente.

SEÑOR PRESIDENTE (Grauert). — Tiene la palabra el señor Ministro de Industria y Comercio.

SEÑOR MINISTRO DE INDUSTRIA Y COMERCIO. — Señor Presidente: voy a hacer referencia a algunos pasajes de la exposición del señor senador Ferreira Aldunate, porque aun cuando comparto muchos de los aspectos mencionados, disiento, también, con muchos otros y, además, porque algunos temas que traídos nuevamente al debate, por caer fuera de la interpelación, no han estado contenidos en mi disertación.

Voy a prescindir, naturalmente, de todo aquello en lo cual coincidimos, señalando, brevemente, cuáles son los puntos de vista sobre las discrepancias.

En primer lugar, me voy a ocupar del problema del régimen vigente de abasto.

Dice el señor senador Ferreira Aldunate que no entiende el régimen del Decreto del 21 de febrero pasado; y que el de los permisarios, sí, lo entendía.

Sin embargo, considero que el contenido del decreto es bastante claro. Los frigoríficos exportadores compran ganado para el Frigorífico Nacional. Este lo trabaja a "façon" y cobra por la faena determinada cantidad, más su beneficio legal del 5 %. Hasta aquí, el régimen tenía cierta similitud con el de los permisarios; pero ocurre que en este último eran ellos los que hacían el abasto de la carne a Montevideo.

En este régimen, el abasto de carne a Montevideo lo sigue haciendo el Nacional, como si las reses que han comprado los frigoríficos exportadores, hubieran sido adquiridas por él. Después que estas reses se entregan a las carnicerías, se hace el movimiento de dinero, de acuerdo al cual el Frigorífico Nacional retiene su costo de faena y su beneficio, yendo el resto del precio del ganado a los frigoríficos exportadores.

De manera, pues, que el Frigorífico Nacional trabaja a "façon" y no tiene ninguna de esas posibilidades de pérdida, a que se hacía referencia anteriormente.

El segundo punto al que quiero referirme es el relativo a que con este régimen lo que se ha querido secretamente, es crear un trust para la compra de ganado. Este punto me parece que no resiste el análisis.

En primer término debo decir que este régimen es de carácter esencialmente transitorio, que está previsto por un corto plazo y, además, que en las conversaciones que se mantuvieron a nivel del Poder Ejecutivo y las entidades rurales se señaló, justamente, este aspecto, expresando que él se haría funcionar hasta tanto sus resultados pudieran ser calibrados.

En segundo lugar, quiero señalar que esta alergia que despierta el régimen de cuotas, no tiene fundamento porque en este caso, el mismo es inevitable; igualmente, se iba a plantear con los permisarios. Si los frigoríficos o cualquier comprador tiene que entregar al Frigorífico Nacional una cantidad de ganado para que éste haga la faena, es necesario determinar la cantidad en que consiste esa entrega, porque de otra manera se correría el riesgo de que ese organismo quedara abarrotado del ganado que recibe y, naturalmente, se produjeran toda clase de distorsiones.

Quiero puntualizar, también, que la circunstancia de que haya cuotas para la entrega de ganado al Frigorífico Nacional, de ninguna manera significa el establecimiento de un trust, porque los frigoríficos siguen comprando libremente y en forma independiente los unos de los otros.

Además, en cuanto se refiere a la compra de ganado para exportación, el mercado está totalmente sometido a la competencia, como también lo está en este aspecto de la compra de ganado para el abasto.

La experiencia, por otra parte, ha demostrado que este sistema no actuó como trust ni podía hacerlo. Incluso, debo decir que se han provocado situaciones de conflicto entre las empresas en una disparada de los precios hacia niveles superiores.

De manera pues, que a ese respecto no existe ninguna intención oculta, ni este régimen establece ningún sistema de trust, lo que sería imposible de llevar a cabo si se tiene en cuenta que estamos frente a catorce frigoríficos que responden todos a distintas finalidades y a propósitos diferentes.

Deseo mencionar, también, aunque es un tema de carácter incidental, el relativo a los dos kilos de carne.

Me reafirmo en lo que dije antes, de que la compensación que se da en dinero es, en los números sustanciales, para la gran mayoría de la industria frigorífica, sustitutiva de lo que se entregaba antes por dos kilos de carne y de que éste fue el propósito que tuvo el Poder Ejecutivo al establecerlo. Admito que este es un punto que se debe discutir en detalle, y sobre el cual se pueden establecer diversas opiniones porque se trata de opciones y de cifras globales y tendenciales, pero no hay ninguna duda de que no ha existido, por parte del Poder Ejecutivo, el ánimo de rebajar los salarios.

La única situación en la cual se dan esquemas con mermas salariales es aquella de los obreros que tienen pocas horas de trabajo mensuales. Sobre esto el Poder Ejecutivo ha anunciado repetidas veces que los va a contemplar por la vía del aumento a las compensaciones, e incluso, mediante la creación de un nuevo régimen a nivel de la Caja de Compensaciones.

Se introdujo, también, en la exposición del señor senador Ferreira Aldunate, alguna referencia a la Comisión de Productividad, Precios e Ingresos que, naturalmente, no está vinculada al tema, por lo menos, en forma directa, pero que yo no puedo dejar de contestar.

Prescindiendo del aspecto pintoresco que tenían los ejemplos seleccionados por el señor senador y que fueron traídos a este Cuerpo, debo decir que el problema de la Comisión de Productividad, Precios e Ingresos es algo bastante trágico para los uruguayos, no solamente porque lo que ella representa sino por los motivos que determinaron su creación.

Nadie olvida lo que era la inflación en este país, que llegaba a niveles de 135 % por año. Si tomamos, todavía, los niveles del último semestre del año 1967 y el primero de 1968, alcanzamos la cifra record de 183 %. Una inflación de este orden, que en doce meses llega a 183 %, es, en realidad, una estafa constante al pueblo. Esto sí que es una rebaja de salarios por la que se les disminuye mensualmente su valor de compra en un 13 %, 14 % y 15 %, según los casos y que, además, a los seis meses reduce su valor adquisitivo en cifras que oscilan entre el 50 % y el 60 % del valor nominal inicial.

Este era el mal que tenía el país, y la primera preocupación que tenía el gobierno cuando se enfrentaba a la realidad nacional.

Recuerdo haber venido alguna vez al Parlamento —no aquí, sino a la Cámara de Representantes— y haber escuchado el clamor de todos los diputados acerca de que lo primero que debía solucionarse en el país era el problema de la inflación. Para ello, el gobierno tuvo que tomar medidas heroicas, y entre ellas estaba la creación de la Comisión de Productividad, Precios e Ingresos. Es un instituto que, naturalmente, nadie puede preferir a las soluciones de libertad, pero la verdad es que éstas, por las cuales todos estamos prontos para optar, habían llevado a nuestro país a resultados funestos. En una nación que tiene una inflación, en doce meses, de 183 % prácticamente no tiene moneda y está, inevitablemente, destinada al caos económico. A la luz de este hecho, que es la medida que determinó su creación, hay que juzgar a la Comisión de Productividad, como a la luz de la enfermedad que determinó la operación, hay que juzgar la intervención quirúrgica.

Creo, señor Presidente, que en los hechos, la situación inflacionaria del país ha tenido un vuelco extraordinario.

Las metas que el gobierno se ha fijado para este año se están cumpliendo aceptablemente y, en todo caso, lo que es evidente es que el ritmo de esa inflación enloquecida que soportábamos el año pasado ha quedado prodigiosamente atemperada en forma tal que, prácticamente, los observadores del exterior, no pueden comprender los resultados a que estamos llegando.

Esta tarea no se cumple sin dificultades ni errores. No seré yo quien diga que la Comisión de Productividad es un órgano perfecto, que no comete ningún desliz. Por el contrario, creo que es perfectible, que está afrontando una situación muy difícil, que es posible que cometa errores y que ello incida, a veces, en actividades que debieron estar ajenas a su función.

Pero debemos ser tolerantes con este Organismo, porque él está librando una gran batalla en favor de todos los orientales. Si conseguimos dominar la inflación, crearemos en el país, las condiciones necesarias para desatar el desarrollo; de otra manera, él no llegará nunca y estaremos acercándonos al caos.

De modo que el problema no está situado entre el régimen de libertad y el despotismo, o entre el sistema de dirigismo subjetivo y de política de mercados. La dificultad radica en que en nuestro país, esas soluciones que durante mucho tiempo defendí, desgraciadamente habían llevado a la deplorable situación que estábamos viviendo.

Frente a eso, el gobierno entendió que debió tomar las medidas que dictó por el Decreto de Congelación y que debía enviar al Parlamento este proyecto de ley. Este proyecto de ley vino al Parlamento, el cual, después de muy duras y difíciles sesiones, lo aprobó. Y cuando se aprobó, se sabía lo que iba a ser, porque dijimos muchas veces que esta ley es de carácter instrumental, es decir que lo que se estaba buscando no es un régimen de carácter general, que necesariamente implicaría una modificación sustancial de estructuras económico - monetarias, sino simplemente un instrumento con el cual, paso a paso, se pudiera ir sorteando la situación de verdadero desastre en que se encontraba la economía del país.

En lo que se refiere a algunas referencias que se han hecho al Frigorífico Nacional, quiero decir —porque aunque parezca un chiste, lo que se ha dicho, puede quedar en la versión taquigráfica como algo que yo acepto— que la intervención del Frigorífico Nacional no se hizo para mejorar las relaciones obrero - patronales.

Yo dije que uno de los motivos por los cuales el Frigorífico Nacional no podía superar sus dificultades, sus crisis, era por una mala conducción de las relaciones obrero - patronales, pero no, naturalmente, que se hubiera intervenido por este motivo, como no dije, tampoco, muchas cosas que se me ha hecho decir esta noche.

En cuanto al caso de Conaprole, tiene cierta similitud con el Frigorífico Nacional, ya que la intervención se basa en los mismos motivos jurídicos, pero el mecanismo del instituto y la situación en que se encontraba, era totalmente diferente.

La Conaprole es un organismo que, aparte de las perturbaciones que pudiera haber a nivel de dirección, marchaba razonablemente bien. El Estado le debe a Conaprole cantidades muy importantes, lamentablemente, y ya se ha enviado al Parlamento un proyecto de ley, aún no aprobado, por el que se prevé la emisión de una deuda para pagar dichas sumas. De manera que la intención que ha habido de parte del Poder Ejecutivo, no era crearle escaceses para después intervenirla, sino que la intención fue tratar de resolver sus problemas. La intervención de Conaprole fue reclamada a todos los niveles. Incluso aquí se sientan senadores que me visitaron en alguna oportunidad, solicitando dicha medida.

El Poder Ejecutivo actuó con toda la parsimonia del caso y trató de no intervenir Conaprole hasta que ello fuera realmente indispensable. Llegó un momento en el cual la situación de conflicto establecida entre los distintos sectores a los cuales se vinculaban los productores parecía que hacía indispensable su intervención. Debo decir, también, que he recibido muchas cartas y expresiones de productores rurales vinculados a la cuenca lechera, que han considerado la intervención como una solución para los problemas que Conaprole afrontaba en ese momento.

En lo que se refiere a la política de Inac de prohibir que se instalen nuevas plantas, debo decir que esta es una medida de carácter transitorio, inspirada en el deseo de hacer un estudio de la industria frigorífica en general. Se está replanteando cuál es la situación de la industria frigorífica del país. Se piensan utilizar créditos que se gestionaron para poder reformar la industria frigorífica y, en particular, transformar o sustituir las tres plantas que deben considerarse prácticamente obsoletas, y lograr que las plantas nuevas, a las que se refirió el señor senador Ferreira Aldunate, tengan un grado de eficiencia razonable y compatible con las exigencias del mercado internacional.

La política de la producción también ha sido preocupación del gobierno. Lamentamos tener que decir que cuando el país sale de una coyuntura inflacionaria de la dimensión que tenía la nuestra, es imposible que haga una política expansiva. Necesariamente, el Estado debe hacer una política restrictiva, del mismo modo que una persona que ha gastado en demasía durante muchos años, debe hacer economías para llegar a restablecer el equilibrio de su patrimonio. Pero esta política restrictiva tiene, sin embargo, una válvula que es la de que el gobierno ha tratado de fomentar, por todos los medios; el aumento de las exportaciones. En este sentido podemos decir que la política que se llevó a cabo durante el año pasado y lo que va del presente, tiene niveles mas que razonablemente aceptables.

(Continuará)

DIARIO OFICIAL

SECCION AVISOS

TOMO 255 — Montevideo, Martes 17 de Junio de 1969 — Núm. 18003

TARIFAS

AVISOS

(Decreto 464|967 — 27 de julio de 1967)

Edictos judiciales y avisos oficiales:

Por cada publicación el centímetro (25 palabras)	$ 25.00

Avisos particulares:

De una a diez publicaciones el centímetro (25 palabras)	" 50.00
De once publicaciones en adelante, el centímetro	" 40.00
Balance por cada línea de columna chica o su equivalente	" 30.00
Matrimonios de ciudad (percibiéndolo directamente "Diario Oficial")	" 80.00
Matrimonios del Interior	" 30.00

SUSCRIPCIONES

(Decreto 139|967 — 23 de febrero de 1967)

Retirando los ejemplares en la Oficina

Por semestre	$ 240.00
" año	" 480.00

Reparto a domicilio

Por semestre	$ 420.00
" año	" 840.00

Interior y Exterior

Por semestre	$ 420.00
" año	" 840.00

De acuerdo al Decreto de 2 de Octubre de 1958 los avisadores de la Capital disponen hasta de quince días y los del Interior hasta de treinta días para retirar previa presentación del recibo el diario de la primera y última publicación que les corresponda, vencido el cual los diarios son cobrados según tarifa.

EJEMPLARES

(Decreto 464|967 — 27 de julio de 1967)

Por día	$ 3.00
Atrasados	" 8.00
De más de 15 días	" 20.00
De más de 1 año	" 30.00
De más de 3 años	" 60.00
De más de 5 años	" 100.00

Copias dactilográficas o microfilmadas de ejemplares agotados

	la página
Hasta un año	$ 50.00
De más de un año	" 70.00
De más de tres años	" 80.00
De más de cinco años	" 100.00
De más de diez años	" 150.00

REGISTRO NACIONAL DE LEYES

(Editado por "Diario Oficial")

Rústica

1924	(reeditado)	$ 150.00
1931	"	" 150.00
1934	"	" 150.00
1939	"	" 150.00
1940	"	" 150.00
1945	"	" 150.00
1952	"	" 150.00
1954		" 150.00
1955		" 150.00
1959		" 150.00
1962		" 150.00
1963		" 150.00
1965		" 311.00
1967		" 622.00

Encuadernados

1956	" 200.00
1965	" 287.00
1966	" 620.00
1967	" 2.460.00

ESTATUTOS DE SOCIEDADES ANONIMAS

(Decreto 464|967 — 27 de julio de 1967)

Con un capital hasta $ 1:000.000.00	$ 5.000.00	la página
De $ 1:000.001.00 " " 2:000.000.00	" 6.000.00	" "
" " 2:000.001.00 " " 5:000.000.00	" 7.000.00	" "
" " 5:000.001.00 " " 10:000.000.00	" 8.000.00	" "
" " 10:000.001.00 " " 20:000.000.00	" 9.000.00	" "
De un capital mayor de " 20:000.000.00	" 10.000.00	" "

Incrementándose en $ 1.500.00 el valor de la página por cada $ 10:000.000.00 más de capital o fracción.

Para las Cooperativas Rurales se hará el precio a mitad de tarifa.

El cálculo se realiza sobre la equivalencia del centímetro, esto es: contando 20 palabras.

Orden de publicación

1—Apertura de Sucesiones.
2—Caducidad de Promesas de Compras y Ventas
3—Convocatorias Comerciales
4—Dirección de Necrópolis
5—Disolución y Liquidación de Sociedades Conyugales
6—Disoluciones de Sociedades
7—Divorcios
8—Emplazamientos
9—Expropiaciones
10—Incapacidad
11—Información de Vida y Costumbres
12—Licitaciones Públicas
13—Llamados a Acreedores
14—Matrimonios de Montevideo
15—Pago de Dividendos
16—Prescripciones
17—Propiedad Literaria y Artística
18—Quiebras
19—Rectificación de Partidas
20—Remates
21—Segundas Copias
22—Sociedades de Responsabilidad Limitada
23—Trámites de Marcas
24—Trámites de Patentes de Invención y Privilegios Industriales
25—Ventas de Comercio
26—Violación a la ley de Subsistencias
27—Varios
27—Varios (Competitivo Nacional)
28—Balances y Estatutos de Sociedades Anónimas.

NOTA: La primera publicación de cualquier texto aparece en "AVISOS DEL DIA" que se encuentra en las últimas páginas del diario.

Los suscriptores deben reclamar los ejemplares que no se le entreguen dentro de las 24 horas de efectuado el reparto presentando el recibo.

Los avisadores de la Capital deben observar cómo aparecen sus textos correspondiendo que en el plazo de 24 horas indiquen los errores a subsanar. Para avisos del interior el plazo se amplía de acuerdo con la forma de realizarse el servicio de *Correos. La demora* en ordenar correcciones hace perder el derecho de reinserción.

1-Aperturas de Sucesiones

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de HUGO LAUFER, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 22 de abril de 1969. — Blanca Pereda de Ruiz, Actuaria Adjunta.
1) $ 750.00 10|pub. 10518 Jn.12-v.jn.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de INDALECIO BAS PINTADO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 9 de junio de 1969. — Blanca Pereda de Ruiz, Actuaria Adjunta.
1) $ 750.00 10|pub. 10819 Jn.12-v.jn.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JESUS PORTEIRO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 4 de junio de 1969. — María Emilia Gleiss, Actuaria Adjunta.
1) $ 750.00 10|pub. 10351 Jun.10-v.jun.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CATERINA o CATALINA POLETTI o POLETTI SANDRINI de CATTANEO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 4 de junio de 1969. — María Emilia Gleiss, Actuaria Adjunta.
1) $ 750.00 10|pub. 10352 Jun.10-v.jun.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ALBA ADELAIDA o ADELAIDA ALBA GARCIA o GARCIA LOMBARDO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 9 de abril de 1969. — Blanca Pereda de Ruiz, Actuaria Adjunta.
1) $ 750.00 10|pub. 10446 Jun.10-v.jun.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ALEJANDRO ROBERTO o ROBERTO ALEJANDRO o ROBERTO AGUIAR, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 29 de mayo de 1969. — Blanca Pereda de Ruiz, Actuaria Adjunta.
1) $ 750.00 10|pub. 10132 Jn.5-v.jn.18.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno se hace saber la apertura de la sucesión de ISIDORA HERNANDEZ de RODRIGUEZ, (Ficha E 914|969) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 6 de junio de 1969. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 10801 Jn.16-v.jn.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ENRIQUE GUILLERMO STROETZEL o STROETZEL RAPHAEL, (Ficha E 869|969), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 4 de junio de 1969. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 10281 Jn.9-v.jn.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA INES MUSSO de IPES, (ficha E-854|969), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 29 de mayo de 1969. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $750.00 10|pub. 10170 Jn.6-v.jn.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de DEOLINDA UMPIERREZ de ACUÑA, (ficha E-534|969), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 30 de mayo de 1969. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $750.00 10|pub. 10254 Jn.6-v.jn.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARGARITA BLANCA ALONSO PEYRAYO, (Ficha E 1109|968), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 7 de mayo de 1969. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 10015 Jn.5-v.jn.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de CARMEN PEREIRA de FUENTES y ANTONIO FUENTES GARCIA, (Ficha E 270|69), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 18 de marzo de 1969. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 10067 Jn.5-v.jn.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANGELA VITALE de HIPOLITO (Ficha E 283|969), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo 18 de abril de 1969. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 10069 Jn.5-v.jn.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JORGE BELTRAN OTERO DOMINGUEZ, (ficha E|822|69), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 23 de mayo de 1969. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $750.00 10|pub. 9927 Jn.4-v.jn.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de VICTOR JUAN CARLOS GALLICCHIO o GALLICHIO o GALICHIO, (Ficha E 194|969), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 5 de marzo de 1969. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $ 2.250.00 30|pub. 7600 My.8-v.jn.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOAQUIN ANDRES RODRIGO, (Ficha E 918|969), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 6 de junio de 1969. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 10697 Jn.12-v.jn.26.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de LUIS ESCOBAL MACHADO y GUILLERMINA o GUILLERMINA LUCIA FERNANDEZ de ESCOBAL, (L.o 63, F.o 451) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 10 de junio de 1969. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 10810 Jn.16-v.jn.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de GENARO HECTOR GONTAD o GONTAD VARELA, (Ficha 193|1969); citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 10 de junio de 1969. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 10811 Jn.16-v.jn.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JULIO CESAR VIGNALE MONTES, (Ficha 167|1969); citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 10 de junio de 1969. — Alfredo L. Llugain Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 10812 Jn.16-v.jn.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN ANGEL MARTINEZ, (Ficha 194|1969), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 9 de junio de 1969. — Alfredo L. Llugain. Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 10683 Jn.12-v.jn.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ENRIQUETA BUSTO de BAEZA o ENRIQUETA BUSTO DUARTE de BAEZA (Ficha 450|1968), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 4 de diciembre de 1968. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 10531 Jn.11-v.jn.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA SOCORRO BENITEZ de FERNANDEZ o MARIA SOCORRO BENITEZ LEITON de FERNANDEZ (Ficha 182|1969), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 5 de junio de 1969. — Raúl Crottogini Actuario Adjunto.
1) $ 750.00 10|pub. 10367 Jun.10-v.jun.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA ISABEL ACOSTA de SILVA, (Ficha 154|1969), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 2 de junio de 1969. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 10070 Jn.9-v.jn.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA ROGELIA VAZQUEZ de OROZA, (ficha 148|1969), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 22 de mayo de 1969. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $750.00 10|pub. 10253 Jn.6-v.jn.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ENRIQUE HOLZUMMER u HOLZIMMER, (ficha 210|1968), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 28 de junio de 1968. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $750.00 10|pub. 10009 Jn.4-v.jn.17.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ALFREDO AMERICO SCHINCA ANIDAPES, (78|69), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 8 de mayo de 1969. — Gloria Pereda de Campalans, Actuaria.
1) $ 750.00 10|pub. 10555 Jn.11-v.jn.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PAULINA VALISERA de SCHE-

NONE, (11|69), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 15 de mayo de 1969. — Gloria Pereda de Campalans, Actuaria.
1) $ 750.00 10|pub. 10556 Jn.11-v.jn.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA NIEVES BLANCO VILA o NIEVES BLANCO de MUNIZ (73|69), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 8 de mayo de 1969. — Gloria Pereda de Campalans, Actuaria.
1) $ 750.00 10|pub. 10448 Jun.10-v.jun.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ZACARIAS DORADO (250|68), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 26 de agosto de 1968. — Gloria Pereda de Campalans, Actuaria.
1) $ 750.00 10|pub. 10282 Jn.9-v.jn.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA CONCEPCION MONTEIRO de PIRES, (98|69), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 7 de mayo de 1969. — Gloria Pereda de Campalans, Actuaria.
1) $ 750.00 10|pub. 10134 Jn.6-v.jn.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de APARICIO SARAVIA DIAZ, (84|69), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 7 de mayo de 1969. — Gloria Pereda de Campalans, Actuaria.
1) $750.00 10|pub. 9884 Jn.6-v.jn.20

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de DOMINGO OTON BATTIONE, (40|69), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 24 de abril de 1969. — Gloria Pereda de Campalans, Actuaria.
1) $ 750.00 10|pub. 10135 Jn.5-v.jn.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCA SOARES de LIMA MEDEIROS, (124.69), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 9 de mayo de 1969. — Gloria Pereda de Campalans. Actuaria Adjunta.
1) $ 2.250.00 30|pub. 8220 My.15-v.jn 26.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LAURA MAGDALENA o MADDALENA MERLO PEIRANO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 10 de junio de 1969. — Manuel Bentancour, Actuario Adjunto.
1) $ 2.250.00 30|pub. 10770 Jn.16-v.jn.30. v.Jl.21-v.ag.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de AGUSTIN LEPSIK PEÑO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo 10 de junio de 1969. — Manuel Bentancour, Actuario Adjunto.
1) $ 750.00 10|pub. 10772 Jn.16-v.jn.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de SANTIAGO OTTONELLO MOGLIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 10 de junio de 1969. — Manuel Bentancour, Actuario Adjunto.
1) $ 750.00 10|pub. 10774 Jn.16-v.jn.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de JOSEFA SOSA de RIJO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 15 de mayo de 1969. — Rafael Charlo Olivera, Actuario Adjunto.
1) $750.00 10|pub. 10176 Jn.6-v.jn.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de MARIA CAROLINA o MARIA CAROLINA ALBINA ADELAIDA BACCINO BACCINO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, junio 3 de 1969. — Rafael Charlo Olivera, Actuario Adjunto.
1) $750.00 10|pub. 10202 Jn.6-v.jn.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ARMANDO DOMINGO NAZAR, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 29 de mayo de 1969. — Manuel Bentancour, Actuario Adjunto.
1) $ 750.00 10|pub. 10140 Jn.5-v.jn.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LUIS MARIO ALLES CLAVELL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 30 de mayo de 1969. — Manuel Bentancour, Actuario Adjunto.
1) $750.00 10|pub. 9933 Jn.4-v.jn.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ADELA ROMAGOSA de ALEMAN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, junio 2 de 1969. — Rafael Charlo Olivera, Actuario Adjunto.
1) $ 750.00 10|pub. 10515 Jn.12-v.jn.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de BLAS RODOLFO MENENDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 9 de junio de 1969. — Manuel Bentancour, Actuario Adjunto.
1) $ 750.00 10|pub. 10609 Jn.12-v.jn.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de HILDA o HILDA ANGELICA GONZALEZ SENA de COTELO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 5 de junio de 1969. — Manuel Bentancour, Actuario Adjunto.
1) $ 750.00 10|pub. 10698 Jn.12-v.jn.26.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juan R. Leites, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno se hace saber la apertura de la sucesión de ATILIO CARLOS CUTINELLA, (S 88|69), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, mayo 16 de 1969. — José Tomás Pereira Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 10600 Jn.16-v.jn.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juan R. Leites, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ORESTE FELIX u ORESTE u CRESTES FELIX BORSANI FRANCHI, (S 2?|69), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, junio 3 de 1969. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 10522 Jn.12-v.jn.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juan R. Leites, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN ALFREDO PIGNANESSI o PIGNANESSI o PIGNANESE o PIGNANESSI VIEGA, (S 129|69), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, junio 9 de 1969. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 10621 Jn.12-v.jn.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juan R. Leites, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CONCEPCION COTELO de MARENGO (S.104.69), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 235, sexto piso. — Montevideo, 3 de junio de 1969. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 10357 Jun.10-v.jun 24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juan R. Leites Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA HERMINIA PEREIRA o PEREYRA de PEREIRA o PEREYRA (S. 154|69), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, 6 de junio de 1969. — José Tomás Pereira Actuario.
1) $ 2.250.00 30|pub. 10444 Jun.10-v.jun.30. Jul.21-v.ag.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juan R. Leites, Juez Letrado de Primera Instancia en en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA ANGELICA IRIBARREN o IRIBARREN de LOPEZ de Haro (S.132 69), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, 6 de junio de 1969. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 10445 Jun.10-v.jun.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juan R. Leites, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de GREGORIO ALPUIN RODRIGUEZ y la de DAMIANA PERDOMO de ALPUIN (S|334|68), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, octubre 3 de 1968. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 10303 Jn.9-v.jn.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juan R. Leites Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de IRENE LIMA de SERGIANI, (S 40|69), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, junio 2 de 1969. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 10133 Jn.5-v.jn.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juan R. Leites, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LUISA SANTOS de MARCHESANO, (S 84|969), citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, 6.o piso. — Montevideo, mayo 30 de 1969. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $750.00 10|pub. 10001 Jn.4-v.jn.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juan R. Leites, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de BENITO GONZALEZ o GONZALEZ DE ACOSTA, (S-110 69), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos

ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, 6.o piso. — Montevideo, mayo 29 de 1969. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $750.00 10|pub. 10030 Jn.6-v.jn.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juan R. Leites, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión GOBELLINO o JOBELINO DENIS, (S-372|69), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, 6.o piso. — Montevideo, mayo 30 de 1969. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $750.00 10|pub. 9999 Jn.6-v.jn.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juan R. Leites, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de OLARIS BOCCONELLO de MALDONADO, (S-114|69), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, 6.o piso. — Montevideo, mayo 30 de 1969. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $750.00 10|pub. 9997 Jn.6-v.jn.17.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO FERNANDEZ VAZQUEZ, (Ficha A 184|69), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 13 de mayo de 1969. — Horacio Caillabet, Actuario Adjunto.
1) $ 750.00 10|pub. 10313 Jn.16-v.jn.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE BUCCINO DAPPOLITO o D'APPOLITO (Ficha A 120|69), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 15 de abril de 1969. — Horacio Caillabet, Actuario Adjunto.
1) $ 750.00 10|pub. 10314 Jn.16-v.jn.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANGELA MARIA MARGARITA REVELLO, (Ficha A 202|69), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 1º de junio de 1969. — Raúl Trigo, Actuario Adjunto.
1) $ 750.00 10|pub. [illegible] Jn.16-v.jn.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de HERMOGENES [illegible] MAZOT o MACOT, (Ficha A [illegible]), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 23 de mayo de 1969. — Horacio Caillabet, Actuario Adjunto.
1) $ 750.00 10|pub. 10170 Jn.12-v.jn.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ELVIA o VICTORIA [illegible] BEAULIEU (Ficha A [illegible]), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 13 de mayo de 1969. — Horacio Caillabet, Actuario Adjunto.
1) $ 750.00 10|pub. [illegible] Jn.11-v.jn.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO [illegible], (Co. 57, Fo. 201), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 9 de febrero de 1969. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 10293 Jn.11-v.jn.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUANA ROTA de VACCARO o CARMELITA JUANA MATILDE ROTA MONDELDO de VACCARO (Año 53 Fo [illegible]), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 15 de junio de 1967. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 10381 Jun.10-v.jun.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CARMEN o CARMEN [illegible] SIERRA de ROITMAN, (Ficha A 203|69), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 13 de mayo de 1969. — Horacio Caillabet, Actuario Adjunto.
1) $750.00 10|pub. 10221 Jn.6-v.jn.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE MOSQUERA o JOSE MOSQUERA ALONSO, (Ficha A 212|69), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 12 de mayo de 1969. — Horacio Caillabet, Actuario Adjunto.
1) $ 750.00 10|pub. 10149 Jn.5-v.jn.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JESUS LOPEZ FERNANDEZ, (Ficha A 142|69), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 23 de abril de 1969. — Horacio Caillabet, Actuario Adjunto.
1) $ 750.00 10|pub. 10073 Jn.5-v.jn.18.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE OCTAVO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de GLADIOSA ESMORIS de SUAREZ, (Ficha 1080), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 6 de marzo de 1969. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
1) $750.00 10|pub. 10219 Jn.6-v.jn.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CARMEN SANJURJO de RODRIGUEZ, (F 682), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 20 de febrero de 1969. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 10130 Jn.5-v.jn.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CRISTINA DAIX de ZUNINO, (Ficha 440), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 22 de abril de 1968. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
1) $750.00 10|pub. 9920 Jn.4-v.jn.17.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE NOVENO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de [illegible] CABALLERO o CABALLERO o CABALLERO, ([illegible]), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 28 de noviembre de [illegible]. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 750.00 10|pub. 10479 Jn.10-v.jn.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de [illegible] CASTELLANO, (A [illegible]|69), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 22 de mayo de 1969. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 750.00 10|pub. 10777 Jn.18-v.jn.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de DOMINGO [illegible] PLUMI, (A 82|69), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 5 de junio de 1969. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 750.00 10|pub. 10760 Jn.18-v.jn.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ROSA VERNAZZA de DALERDI, (A 78|69), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 22 de mayo de 1969. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 750.00 10|pub. 10731 Jn.16-v.jn.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSEFA SOCA de DOTTA o JOSEFA MANUELA SOCA PEREZ de DOTTA, (A 189|67), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 24 de julio de 1967. — Raúl A. Arévalo, Actuario Adjunto.
1) $ 750.00 10|pub. 10302 Jn.16-v.jn.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ALFREDO [illegible], (A 64|69), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 5 de junio de 1969. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 750.00 10|pub. 10534 Jn.11-v.jn.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de [illegible] ALCAIDE BARRETO o BARRETO de CORREA (A.46|69), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 22 de mayo de 1969. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 750.00 10|pub. 10420 Jun.10-v.jun.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JORGE BARGAS o BARGAS PEREYRA (A [illegible]|69), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 14 de abril de 1969. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 750.00 10|pub. 10283 Jn.9-v.jn.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE LUIS [illegible], (A 392|69), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 4 de febrero de 1969. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 750.00 10|pub. 10231 Jn.9-v.jn.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de [illegible], (A [illegible]), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 27 de mayo de 1969. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 750.00 10|pub. 10303 Jn.9-v.jn.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de [illegible] o FERNANDO DOTTI, (A 27|69), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 22 de mayo de 1969. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 750.00 10|pub. 10068 Jn.9-v.jn.23.

NONE. (11|69), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 15 de mayo de 1969. — Gloria Pereda de Campalans, Actuaria.

1) $ 750.00 10|pub. 10556 Jn.11-v.jn.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA NIEVES BLANCO VILA o NIEVES BLANCO de MUNIZ (78|69), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 8 de mayo de 1969. — Gloria Pereda de Campalans, Actuaria.

1) $ 750.00 10|pub. 10448 Jun.10-v.jun.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ZACARIAS DORADO (250|68), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 26 de agosto de 1968. — Gloria Pereda de Campalans, Actuaria.

1) $ 750.00 10|pub. 10282 Jn.9-v.jn.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA CONCEPCION MONTEIRO de PIRES, (98|69), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 7 de mayo de 1969. — Gloria Pereda de Campalans. Actuaria.

1) $ 750 00 10|pub. 10134 Jn.6-v.jn.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de APARICIO SARAVIA DIAZ, (84|69), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 7 de mayo de 1969. — Gloria Pereda de Campalans, Actuaria.

1) $750.00 10|pub. 9884 Jn.6-v.jn.20

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de DOMINGO OTON BATTIONE, (40|69), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 24 de abril de 1969. — Gloria Pereda de Campalans, Actuaria.

1) $ 750.00 10|pub. 10135 Jn.5-v.jn.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesion de FRANCISCA SOARES de LIMA MEDEIROS, (124|69), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 9 de mayo de 1969. — Gloria Pereda de Campalans. Actuaria Adjunta.

1) $ 2.250.00 30|pub. 8220 My.15-v.jn.26.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LAURA MAGDALENA o MADDALENA MERLO PEIRANO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 10 de junio de 1969. — Manuel Bentancour, Actuario Adjunto.

1) $ 2.250.00 30|pub. 10770 Jn.16-v.jn.30. v.Jl.21-v.ag.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de AGUSTIN LEPSIK PEÑO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo 10 de junio de 1969. — Manuel Bentancour, Actuario Adjunto.

1) $ 750.00 10|pub. 10772 Jn.16-v.jn.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de SANTIAGO OTTONELLO MOGLIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 10 de junio de 1969. — Manuel Bentancour, Actuario Adjunto.

1) $ 750.00 10|pub. 10774 Jn.16-v.jn.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de JOSEFA SOSA de RIJO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 15 de mayo de 1969. — Rafael Charlo Olivera, Actuario Adjunto.

1) $750.00 10|pub. 10173 Jn.6-v.jn.20.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de MARIA CAROLINA o MARIA CAROLINA ALBINA ADELAIDA BACCINO BACCINO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, junio 3 de 1969. — Rafael Charlo Olivera, Actuario Adjunto.

1) $750.00 10|pub. 10202 Jn.6-v.jn.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ARMANDO DOMINGO NAZAR, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 29 de mayo de 1969. — Manuel Bentancour. Actuario Adjunto.

1) $ 750.00 10|pub. 10140 Jn.5-v.jn.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LUIS MARIO ALLES CLAVELL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 30 de mayo de 1969. — Manuel Bentancour, Actuario Adjunto.

1) $750.00 10|pub. 9933 Jn.4-v.jn.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ADELA ROMAGOSA de ALEMAN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, junio 2 de 1969. — Rafael Charlo Olivera. Actuario Adjunto.

1) $ 750.00 10|pub. 10515 Jn.12-v.jn.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de BLAS RODOLFO MENENDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 9 de junio de 1969. — Manuel Bentancour. Actuario Adjunto.

1) $ 750.00 10|pub. 10699 Jn.12-v.jn.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de HILDA o HILDA ANGELICA GONZALEZ SENA de COTELO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 5 de junio de 1969. — Manuel Bentancour. Actuario Adjunto.

1) $ 750.00 10|pub. 10698 Jn.12-v.jn.26.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juan R. Leites, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno se hace saber la apertura de la sucesión de ATILIO CARLOS CUTINELLA. (S 88|69), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, mayo 16 de 1969. — José Tomás Pereira Actuario.

1) $ 750.00 10.pub. 10660 Jn.16-v.jn.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juan R. Leites. Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ORESTE FELIX u ORESTES FELIX BORSANI FRANCHI, (S 9?|69), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, junio 3 de 1969. — José Tomás Pereira. Actuario.

1) $ 750.00 10|pub. 10322 Jn.12-v.jn.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juan R. Leites, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN ALFREDO PIGNANELLI o PIGNANESSI o PIGNANESE o PIGNANELLI VIECA, (S 120|69), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, junio 9 de 1969. — José Tomás Pereira. Actuario.

1) $ 750.00 10|pub. 10621 Jn.12-v.jn.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juan R. Leites, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CONCEPCION COTELO de MARENGO (S.104|69), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 235, sexto piso. — Montevideo, 3 de junio de 1969. — José Tomás Pereira, Actuario.

1) $ 750.00 10|pub. 10357 Jun.10-v.jun 24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juan R. Leites Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA HERMINIA PEREIRA o PEREYRA de PEREIRA o PEREYRA (S. 154|69), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, 6 de junio de 1969. — José Tomás Pereira Actuario.

1) $ 2.250.00 30|pub. 10444 Jun.10-v.jun.30. Jul.21-v.ag.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juan R. Leites, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA ANGELICA IRIBARREN o IRIBARREN de LOPEZ de Haro (S.132|69), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, 6 de junio de 1969. — José Tomás Pereira, Actuario.

1) $ 750.00 10|pub. 10445 Jun.10-v.Jun.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juan R. Leites, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de GREGORIO ALPUIN RODRIGUEZ y la de DAMIANA PERDOMO de ALPUIN (S|334|68), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, octubre 3 de 1968. — José Tomás Pereira, Actuario.

1) $ 750.00 10|pub. 10303 Jn.9-v.jn.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juan R. Leites Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de IRENE LIMA de SERGIANI, (S 40|69), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, junio 2 de 1969. — José Tomás Pereira. Actuario.

1) $ 750.00 10|pub. 10133 Jn.5-v.jn.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juan R. Leites, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LUISA SANTOS de MARCHESANO, (S 84|69), citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, 6.o piso. — Montevideo, mayo 30 de 1969. — José Tomás Pereira, Actuario.

1) $750.00 10|pub. 10001 Jn.4-v.jn.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juan R. Leites, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de BENITO GONZALEZ o GONZALEZ DE ACOSTA, (S-110|69), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para qué comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos

ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, 6.o piso. — Montevideo, mayo 29 de 1969. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $750.00 10|pub. 10030 Jn.4-v.jn.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juan R. Leites, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión GOBELLINO o JOBELINO DENIS, (S-372|63), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, 6.o piso. — Montevideo, mayo 30 de 1969. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $750.00 10 pub. 9999 Jn.4-v.jn.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juan R. Leites, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de OLARIS BOCCONELLO de MALDONADO, (S-114|69), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, 6.o piso. — Montevideo, mayo 30 de 1969. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $750.00 10|pub. 9997 Jn.4-v.jn.17.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO FERNANDEZ VAZQUEZ, (Ficha A 184|69), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 13 de mayo de 1969. — Horacio Caillabet, Actuario Adjunto.
1) $ 750.00 10|pub. 10313 Jn.16-v.jn.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE RUCCINO DAPPOLITO o D'APPOLITO (Ficha A 120|69), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 15 de abril de 1969. — Horacio Caillabet, Actuario Adjunto.
1) $ 750.00 10|pub. 10316 Jn.16-v.jn.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANGELA MARIA MARGARITA REVELLO, (Ficha A [illegible]), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 10 de junio de 1969. — Raúl Trigo, Actuario Adjunto.
1) $ 750.00 10|pub. 10313 Jn.16-v.jn.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de [illegible] MACOT o MACOT, (Ficha A [illegible]), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 23 de mayo de 1969. — Horacio Caillabet, Actuario Adjunto.
1) $ 750.00 10|pub. 10373 Jn.12-v.jn.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de EMMA o VICTORIA EMMA [illegible] BEAULIEU (ficha A [illegible]), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 13 de mayo de 1969. — Horacio Caillabet, Actuario Adjunto.
1) $ 750.00 10|pub. 10732 Jn.11-v.jn.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO [illegible] GULARTE, (Lo. 57, Fo. 291), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 9 de febrero de 1969. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 10333 Jn.11-v.jn.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUANA ROSA de VACCARO o CATALINA JUANA MATILDE ROSA MORALES DO de VACCARO (Lo 10 Fo [illegible]), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 15 de junio de 1967. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 10331 Jun.10-v.jun.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CARMEN o CARMEN JULIA SIRED de ROMERO, (Ficha A 205|69), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 13 de mayo de 1969. — Horacio Caillabet, Actuario Adjunto.
1) $750.00 10|pub. 10221 Jn.6-v.jn.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE MOSQUERA o JOSE MOSQUERA ALONSO, (Ficha A 212|69), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 12 de mayo de 1969. — Horacio Caillabet, Actuario Adjunto.
1) $ 750.00 10|pub. 10149 Jn.5-v.jn.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JESUS LOPEZ FERNANDEZ, (Ficha A 142|69), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 22 de abril de 1969. — Horacio Caillabet, Actuario Adjunto.
1) $ 750.00 10|pub. 10073 Jn.5-v.jn.18.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE OCTAVO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de GENEROSA ESMORIS de SUAREZ, (ficha 1000), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 6 de marzo de 1969. —Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
1) $750.00 10|pub. 10249 Jn.6-v.jn.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CARMEN SANJURJO de RODRIGUEZ, (F 832), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 20 de febrero de 1969. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 10100 Jn.5-v.jn.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CRISTINA DAIX de ZUNINO, (ficha [illegible]), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 22 de abril de 1968. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
1) $750.00 10|pub. 9929 Jn.4-v.jn.17.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE NOVENO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN LUIS CABALLERO o CAVALLERO o CABALLERO o CAVALLERO, (A [illegible]|63), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 28 de noviembre de 19[illegible]. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 750.00 10|pub. 10479 Jn.10-v.jn.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de [illegible] GILDA CABRINAGNE, (A [illegible]), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 23 de mayo de 1969. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 750.00 10|pub. 10777 Jn.16-v.jn.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de DOMINGO [illegible] PIUME, (A 82|[illegible]) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 5 de junio de 1969. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 750.00 10|pub. 10720 Jn.16-v.jn.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ROSA VERNAZZA de DALERDI, (A 72|69), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 22 de mayo de 1969. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 750.00 10|pub. 10781 Jn.16-v.jn.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSEFA SOCA de DOTTA o JOSEFA MANUELA SOCA PINTE de DOTTA, (A 189|67), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 24 de julio de 1967. — Raúl Abal Arondel, Actuario Adjunto.
1) $ 750.00 10|pub. 10302 Jn.16-v.jn.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ALFREDO CUTINI, (A 64|39), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 5 de junio de 1969. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 750.00 10|pub. 10554 Jn.11-v.jn.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de DELMIRA ALCALDE BARRETO o BARRETO de CORREA (A.40|[illegible]), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 22 de mayo de 1969. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 750.00 10|pub. 10420 Jun.10-v.jun.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JORGE BARGAS o BARGAS PEREYRA (A [illegible]|69), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 14 de abril de 1969. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 750.00 10|pub. 10283 Jn.9-v.jn.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE LUIS [illegible], (A 382|69), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 6 de febrero de 1969. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 750.00 10|pub. 10201 Jn.9-v.jn.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de GREGORIO [illegible] o [illegible] (A [illegible]), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 27 de mayo de 1969. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 750.00 10|pub. 10283 Jn.9-v.jn.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de [illegible] FERNANDO o FERNANDO [illegible], (A 68|69), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 23 de mayo de 1969. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 750.00 10|pub. 10065 Jn.5-v.jn.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CESAR JAVIER ORTIZ GIORDANO, (A 2|939), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 14 de febrero de 1969. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $750.00 10|pub. 9958 Jn.4-v.jn.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ALCIDES PAGANELLI RUBINI, (A 62|969), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 22 de mayo de 1969. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $750.00 10|pub. 9949 Jn.4-v.jn.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PRIMO BUSIELLO SPERA, (A 84|969), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 30 de mayo de 1969. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $750.00 10 pub. 9963 Jn.4-v.jn.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de AMALIA SABINA BERTA de CANEVA, (ficha A 86|969), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 29 de mayo de 1969. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $750.00 10|pub. 9947 Jn.4-v.jn.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de EDITH ANDREW o EDITH MAY ANDREW, ((A 80|969), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 28 de mayo de 1969. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $750.00 10|pub. 9943 Jn.4-v.jn.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de SARA VIERCI de BOGLIACCINI, (A 56|969), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 27 de mayo de 1969. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $750.00 10|pub. 9953 Jn.4-v.jn.17.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ROBERTO o ROBERTO ANTONIO VARELA BACCO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Montevideo, 9 de junio de 1969. — Blanca Pereda de Ruiz, Actuaria Adjunta.
1) $ 750.00 10|pub. 10320 Jn.12-v.jn.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LEEBER o LIMBERG FALCON LEMOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 14 de abril de 1969. — Blanca Pereda de Ruiz, Actuaria Adjunta.
1) $ 750.00 10|pub. 10481 Jn.11-v.jn.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno se hace saber la apertura de la sucesión de LUISA BASAÑEZ de NUÑEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 4 de junio de 1969. — María Emilia Gleiss, Actuaria Adjunta.
1) $ 750.00 10|pub. 10350 Jun.10-v.jun.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ELSA MARIA YACOBAZZO de PARRAS o ELSA MARIA IACOBAZZO D'ALESSANDRO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 3 de junio de 1969. — Blanca Pereda de Ruiz, Actuaria Adjunta.
1) $750.00 10|pub. 10204 Jn.6-v.jn.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ELMA ZIBECHI de BEGINO o ANGELA JUANA ZIBECHI ROSSI o EMA ANGELA JUANA ZIBECHI ROSSI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 3 de junio de 1969. — Blanca Pereda de Ruiz, Actuaria Adjunta.
1) $750.00 10|pub. 10209 Jn.6-v.jn.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JAIME GUARDIA CRUSATS, (S 189, año 1968), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 15 de mayo de 1969. — María Emilia Gleiss, Actuaria Adjunta.
1) $ 2.250.00 30|pub. 8522 My.20.-v.jn.30. Jl.21.-v.jl.21.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOPRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN CARLOS SUEIRO (Ficha E 1.469|969), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 27 de marzo de 1969. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 10771 Jn.16-v.jn.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE ANDRES CALVO PERILLE (Ficha E.973|969) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, 4 de junio de 1969. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 10355 Jun.10-v.jun.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ALVARO EFRAIN GONZALEZ GUERRERO, (ficha E-759|969), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 13 de mayo de 1969. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $750.00 10|pub. 10205 Jn.6-v.jn.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSEFINA o ATANACIA JOSEFINA HERNANDEZ DE PENA (ficha E. 1457|969), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 11 de febrero de 1969. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $750.00 10|pub. 10234 Jn.6-v.jn.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ABIMAEL BONIFACIO CACHINI ZALDUA (Ficha E.709|969), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo 13 de mayo de 1969 — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $750.00 10|pub. 9924 Jn.6-v.jn.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ATILIO AGUSTIN CREVETTO, (ficha E-887|969), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 29 de mayo de 1969. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $750.00 10|pub. 9779 Jn.5-v.jn.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CARLOS ALBERTO BAGLIETTO LOPE, (ficha E-801|969), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 23 de mayo de 1969. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $750.00 10|pub. 9926 Jn.4-v.jn.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FILOMENA JACINTA GOMMIA de CASTELLI, (ficha E-913|969), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 29 de mayo de 1969. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $750.00 10 pub. 9952 Jn.4-v.jn.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CARLOS MARIO PAGLIERI o PAGLIERI VOLA (Ficha 663|969), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 7 de mayo de 1969. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) 750.00 10|Pub. 8431 My.19 v.-My.30. J.2-v. Jn.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LIROPEYA CARAMBULA de AUBRIOT o LIROPEYA CARAMBULA ISNARDI de AUBRIOT, (Ficha E 825|969), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 23 de mayo de 1969. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 10693 Jn.12-v.jn.26.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FELIPA AMALIA ROCHE de DE MEDINA, (L.o 2 F.o 39), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, diciembre 13 de 1968. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $ 750.00 10 pub. 10809 Jn.16-v.jn.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSEFA MARIA MARINI MARTEGANI o JOSEFINA MARINI MARTEGANI, (Ficha 159|969), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 9 de junio de 1969. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 10582 Jn.12-v.jn.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE SANTIAGO MONEGAL, [illegible] o JOSE MONEGAL (Ficha 81|969), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo 18 de abril de 1969 — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $ 750.00 10 pub. 10349 Jun.10-v.jun.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de [illegible] JULIO ANIBAL SILVERA [illegible] (Ficha [illegible]|969), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 6 de junio de 1969. — Raúl C. [illegible], Actuario Adjunto.
1) $ 750.00 10|pub. 10[illegible] Jun.10-v.jun.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARTIN JURADO, (ficha 103|969), citándose a los herederos,

acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 22 de mayo de 1969. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $750.00 10 pub. 10251 Jn.6-v.jn.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de [illegible] CRICNOLA o [illegible] (Ficha [illegible]), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, mayo 20 de 1969. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $ 750.00 10 pub. [illegible] Jn.5-v.jn.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FELIPE DOBRNIN, (Ficha 11[illegible]1969), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 30 de mayo de 1969. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $750.00 10|pub. 9223 Jn.4-v.jn.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ROGELIO LOPEZ RODRIGUEZ (Ficha 115,1969), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 21 de mayo de 1969. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $ 2.250.00 30|Pub. 8982 My.26-v.-Jn.30. Jl.21-v.jl.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO FEJERTAS (Ficha 109 1969), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 20 de mayo de 1969. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $ 2.250.00 30|pub. 8912 May.23-v.jun.30. Jl.21-v.jl.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CARMEN o ESCLAVITUD o MARIA de la ESCLAVITUD FERNANDEZ RODRIGUEZ de RENDO, (Ficha 49'1969), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 19 de mayo de 1969. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $ 2.250.00 30|pub. 8424 My.20-v.jn.30. Jl.21-v.jl.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de NESTOR PERALTA PEREZ, (Ficha 127|1969), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de los noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado.
Habilitándose la feria menor. — Montevideo, 12 de mayo de 1969. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $ 2 250.00 30 pub. 8254 My.15-v.jn.26.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOTERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MANUEL FERNANDEZ FERNANDEZ, (107|69), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 24 de abril de 1969. — Gloria Pereda de Campalans, Actuaria.
1) $ 750.00 10 pub. 10457 Jn.11-v.jn.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de SOLEDAD PEREZ de LOPEZ (1[illegible]|69), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 6 de junio de 1969. — Gloria Pereda de Campalans, Actuaria.
1) $ 750.00 10|pub. 10482 Jn.11-v.jn.2[illegible].

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO PIETRACCONE o PIETRACCHI, (157|69), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 29 de mayo de 1969. — Gloria Pereda de Campalans, Actuaria.
1) $ 750.00 10|pub. 10562 Jn.11-v.jn.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CARLOS ALBERTO CASTILLO (1[illegible]), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 23 de marzo de 1967. — María A. Cobas de Scarmazzo, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 10[illegible] Jun.10-v.jun.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CELIA MARTHA REBOLLO RODRIGUEZ de PINTOS, (57|69), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 29 de mayo de 1969. — Gloria Pereda de Campalans, Actuaria.
1) $ 750.00 10|pub. 10072 Jn.5-v.jn.18.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOCUARTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de GUALBERTO MARTINEZ SALE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo 10 de junio de 1969. — Manuel Bentancour, Actuario Adjunto.
1) $ 750.00 10|pub. 10773 Jn.16-v.jn.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de MARIA CELIA PETIT AYALA de FOLLE, MIGUEL PETIT, GARCIA de ZUÑIGA y CASILDA AYALA RODRIGUEZ de PETIT, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, junio 2 de 1969. — Rafael Charlo Olivera, Actuario Adjunto.
1) $ 750.00 10|pub. 10316 Jn.12-v.jn.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LEONARDO ISLAS YAÑEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 5 de junio de 1969. — Manuel Bentancour, Actuario Adjunto.
1) $ 750.00 10|Pub. 10305 Jn.12.v.Jn.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de OSCAR DURAN DIAZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 4 de junio de 1969. — Rafael Charlo Olivera, Actuario Adjunto.
1) $ 750.00 10|pub. 10353 Jun.10-v.jun.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de SEBASTIAN ANTONIO DE LEON AVERO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 4 de junio de 1969. — Rafael Charlo Olivera, Actuario Adjunto.
1) $ 750.00 10|pub. 10336 Jun.10-v.jun.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, se hace saber al público, la apertura de la sucesión de ALBERTO DEL[illegible], citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, junio 3 de 1969. — Rafael Charlo Olivera, Actuario Adjunto.
1) $750.00 10|pub. 10203 Jn.6-v.jn.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, se hace saber al público, la apertura de la sucesión de HUMBERTO D'AMICO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, junio 3 de 1969. — Rafael Charlo Olivera, Actuario Adjunto.
1) $750.00 10 pub. 10211 Jn.6-v.jn.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, se hace saber al público, la apertura de la sucesión de INOCENCIA AMANDA o AMANDA INOCENCIA [illegible] BAUDIN de ALZUCARAY o ALZUCARAY, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, mayo 30 de 1969. — Rafael Charlo Olivera, Actuario Adjunto.
1) $750.00 10|pub. 10210 Jn.6-v.jn.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de RENEE IBARBURU de VIGIL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 3 de junio de 1969. — Manuel Bentancour, Actuario Adjunto.
1) $750.00 10'pub. 10235 Jn.6-v.jn.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE GREGORIO CRELA HERNANDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 29 de mayo de 1969. — Manuel Bentancour, Actuario Adjunto.
1) $750.00 10'pub. 9934 Jn.4-v.jn.17.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOQUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Ricardo Félix Basso, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de NILDA EMMA o NILDA EMA o EMMA MEDICI PAUL de VILLANI (1-291), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 sexto piso. — Montevideo, 22 de octubre de 1965. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $ 2.250.00 30|pub. 10359 Jun.1[illegible]-v.jun.30. Jul.21-v.ag.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Ricardo F. Basso, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ELVIRA COLOMBO de PEREIRA o ELVIRA COLOMBO ALVAREZ (S.127'69), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 sexto piso. — Montevideo, 3 de junio de 1969. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $ 750.00 10'pub. 10361 Jun.10-v.jun.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Ricardo F. Basso, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de NORBERTO o NORBERTO ESTANISLAO OLIVERA u OLIVERA PATRONI o PATRONE (S.[illegible]|69), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, 3 de junio de 1969. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $ 750.00 10'pub. 10322 Jun.10-v.jun.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Ricardo F. Basso, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LUISA JACINTA ZAVALA GARCIA (S[illegible]|69), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, noviembre 29 de 1968. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 10129 Jn.5-v.jn.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Ricardo F. Basso, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de

FERMINA o FERMINA SOCORRO PAEZ de FERRARI, (S 113|69), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, junio 2 de 1969. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 10131 Jn.5-v.jn.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Ricardo F. Basso, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN PEDRO URTIAGA, (S-302|68), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, 6to piso. — Montevideo, mayo 30 de 1969. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $750.00 10|pub. 9998 Jn.4-v.jn.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Ricardo F. Basso, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LUIS GALAN LOPEZ, (S 153|69), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, abril 15 de 1969. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $ 2.250.00 30|pub. 8521 My.30-v.jn 30. Jl.21-v.jl.23.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEXTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de NORBERTO MARTIN INCHAUSTI GUERERO o NOLBERTO MARTIN INCHAUSTI, (A 93|69), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 17 de marzo de 1969. — Horacio Caillabet Actuario Adjunto.
1) $ 750.00 10 pub. 10316 Jn.16-v.jn.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno se hace saber la apertura de la sucesión de SARAH MARIA CAPRILE PICCARDI (Ficha A 353|1967), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 1.o de marzo de 1968. — Horacio Caillabet, Actuario Adjunto.
1) $ 750.00 10 pub. 10389 Jun.10-v.jun.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de AMALIA OCAMPO de OTERMIN y AURELIANO OTERMIN CHAO, (Ficha A 25|69), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 2 de junio de 1969. — Horacio Caillabet, Actuario Adjunto.
1) $ 750.00 10|pub. 10681 Jn.12-v.jn.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA JUANA MELO de VELAZQUEZ, (Ficha A 287|69), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 21 de mayo de 1969. — Horacio Caillabet, Actuario Adjunto.
1) $ 750.00 10|pub. 10680 Jn.12-v.jn.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de VALENTINA ELCIRA FERREIRA o ELCIRA VALENTINA FERREYRA o FERREIRA de ABIMORAD (A 3|69), citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 20 de febrero de 1969. — Horacio Caillabet, Actuario Adjunto.
1) $ 750.00 10|pub. 10388 Jun.10-v.jun.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de DAGOBERTO EUCLIDES ESTEVEZ LANDA, (ficha A|327|69), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 2 de junio de 1969. — Horacio Caillabet, Actuario Adjunto.
1) $750.00 10|pub. 10252 Jn.6-v.jn.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA ALVAREZ de DELLE DUCA o DEL FEGA, (Ficha A 213|69), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo 22 de abril de 1969. — Horacio Caillabet, Actuario Adjunto.
1) $ 750.00 10|pub. 10035 Jn.5-v.jn.18.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANGELA CHAMORRO de LAZDINAS, (F. 165), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 1.o de abril de 1969. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 10462 Jn.11-v.jn.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JULIO BRUM (F.273), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 3 de junio de 1969. — Alberto Martínez Irigoyen Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 10363 Jun.10-v.jun.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de NORBERTO DOMINGO CERRO LLORENS (F.160) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 22 de mayo de 1969. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 10428 Jun.10-v.jun 24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de TERESA ANASTASIO o ANASTASIO GARE, (ficha 181), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo 23 de mayo de 1969. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
1) $750.00 10|pub. 10255 Jn.6-v.jn.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE LAZARO COTROFE ABREU, (F 40), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 19 de marzo de 1969. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 10148 Jn.5-v.jn.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno se hace saber la apertura de la sucesión de JOSEFA OTERO de LOPEZ, (F 931), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 11 de febrero de 1969. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 10129 Jn.5-v.jn.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de DANIEL BOHUS, (ficha 151), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 10 de abril de 1969. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
1) $750.00 10|pub. 9936 Jn.4-v.jn.17.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOCTAVO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA ACALIN ALFIEROVIC de ROSINI o ROSSINI, (A 107|69), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 23 de mayo de 1969. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 750.00 10|pub. 10775 Jn.13-v.jn.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA ELENA HOFFMANN de ALCAIDE, (A 205|69) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 6 de junio de 1969. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 750.00 10|pub. 10778 Jn.16-v.jn.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ETELVINA PEREZ de DERNINZON, (A 109|69), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 8 de abril de 1969. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 750.00 10|pub. 10779 Jn.16-v.jn.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de TEODORO POPPOFF o TEODORO JOAQUINOFF POPPOFF, (A 527|63), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 5 de diciembre de 1968. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $750.00 10|pub. 10685 Jn.12-v.jn.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ABRAHAM JACOBO BUCKSTEIN o BUKSTEIN o ABRAHAM o ABRAM BUCKSTEIN o BUKSTEIN, (A 195|69), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 27 de mayo de 1969. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 2.250.00 30|pub. 10553 Jn.11-v.jn.30. Jl.21-v.ag.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de NICASIO TRASORRA, (A 177|69), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 27 de mayo de 1969. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 750.00 10|pub. 10568 Jn.11-v.jn 25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JULIA PRESA de FERNANDEZ (A 81|969) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 8 de abril de 1969. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 750.00 10 pub. 10364 Jun.10-v.jun.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno se hace saber la apertura de la sucesión de AMERICO ALONSO PEREZ (A 53|969) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 25 de marzo de 1969. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 750.00 10|pub. 10430 Jun.10-v.jun.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA MERCEDES MAZAROTTO de ERAMDINO (A 127|69), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo 11 de abril de 1969. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 750.00 10|pub. 10431 Jun.10-v.jun.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, se hace saber la apertura

..o la sucesión de MAXIMIANO SAEZ PINE-..DA (..19535), citándose a los herederos, acree-..dores y demás interesados para que comparez-..can dentro de treinta días a deducir en forma ... derechos ante este Juzgado. — Montevi-..deo, 5 de marzo de 1969. — Raúl A. Avondet, A... Adjunto.

1) $ 750.00 10|pub. 10433 Jun.10-v.jun.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno se hace saber la apertura de la sucesión de ANA CARLOTA ROVIRA CARVE (A.159|55), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 27 de mayo de 1969. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.

1) $ 750.00 10|pub. 10432 Jun.10-v.jun.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno se hace saber la apertura de la sucesión de ARMANDO LLOVERAS PUGA. (A 13|969), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 3 de marzo de 1969. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.

2) $750.00 10|pub. 10237 Jn.6-v.jn.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO JOSE AGAZZI. (A 165|69), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 23 de mayo de 1969. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.

1) $750.00 10|pub. 9940 Jn.4-v.jn.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANA SABATEL de DUHART, (A 71|969), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 8 de abril de 1969. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.

1) $ 750.00 10|pub. 10285 Jn.9-v.jn.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PLACIDA VAZQUEZ de GONZALEZ (A|45|969), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 25 de marzo de 1969. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.

1) $ 750.00 10|pub. 10286 Jn.9-v.jn.23.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ARTIGAS

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, se hace saber la apertura de la sucesión de don ALTIVO ATAHUALPA PEREIRA BAPTISTA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Artigas, 30 de mayo de 1969. — Orestes J. Ballestrino, Actuario.

1) $ 500.00 10|pub. 10752 Jn.13-v.jn.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, se hace saber la apertura de la sucesión de doña CELIA BOUCHACOURT de CHAIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Artigas, 20 de mayo de 1969. — Orestes J. Ballestrino, Actuario.

1) $ 500.00 10|pub. 10637 Jn.12-v.jn.26.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CANELONES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de EVASIO GOGGIANO AZCORNERO (Ficha Civil N.o 180, Año 1969), citándose los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 20 de mayo de 1969. — Emma N. Barceló de Quagliata, Actuaria.

1) $ 750.00 10|pub. 10552 Jn.11-v.jn.25.

EDICTO. —Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN LUIS ALVEZ PINTOS (Ficha Civil N.o 216, Año 1969) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante esto Juzgado. — Canelones, 20 de mayo de 1969. — Emma N. Barceló de Quagliatta, Actuaria.

1) $ 750.00 10 pub. 10392 Jun.10-vjun.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO ISLAS o ISLA ISNALDI. (ficha civil N.o 210, año 1969), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 19 de mayo de 1969. — Emma N. Barceló de Quagliata, Actuaria.

1) $750.00 10|pub. 10165 Jn.6-v.jn.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de CARMELO CASTELLUCIO PAPALEO o CARMELO CASTELLUDO PAPALEO, (ficha civil N.o 164 año 1969), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 28 de abril de 1969. — Emma N. Barceló de Quagliata, Actuaria.

1) $750.00 10|pub. 10164 Jn.6-v.jn.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de EANDRO VERDE BIRRIEL, (ficha civil N.o 190, año 1969), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 15 de mayo de 1969. — Emma N. Barceló de Quaglita, Actuaria.

1) $750.00 10|pub. 10163 Jn.6-v.jn.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE DONATO TORNIELLI CARREÑO, (ficha civil N.o 180, año 1969), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 20 de mayo de 1969. — Emma N. Barceló de Quagliata, Actuaria.

1) $750.00 10|pub. 10162 Jn.6-v.jn.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de JORGELINA ROSA MARANCHELLO o MARANCHELO MANFREDI de VILLENAU. (ficha civil N.o 182, año 1969), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 21 de mayo de 1969. — Emma N. Barceló de Quagliata, Actuaria.

1) $750.00 10|pub. 10161 Jn.6-v.jn.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de AUGUSTO JOSE o JOSE o AUGUSTO BATTAGLINO PATTETA, (ficha civil N.o 218, año 1969), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 19 de mayo de 1969. — Emma N. Barceló de Quagliata, Actuaria.

1) $750.00 10|pub. 10160 Jn.6-v.jn.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de JUANA IRENE ROCCA SERRA DE VIERA, (ficha civil N.o 219, año 1969), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 19 de mayo de 1969. — Emma N. Barceló de Quagliata, Actuaria.

1) $750.00 10|pub. 10159 Jn.6-v.jn.20.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LAS PIEDRAS

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras se hace saber la apertura de la sucesión de SANTIAGO SEGADE VIERA, (Ficha V|N.o 68|69), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Las Piedras, 17 de abril de 1969. — Marta Elhordoy de Peluffo, Actuaria Adjunta.

1) $ 750.00 10|pub. 10544 Jn.11-v.jn.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO RINALDI ,(Ficha V|N.o 74|69), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Las Piedras, 5 de mayo de 1969. — Marta Elhordoy de Peluffo, Actuaria Adjunta.

1) $ 750.00 10|pub. 10543 Jn.11-v.jn.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, se hace saber la apertura de la sucesión de CATALINA PERELLILLE de CAMET, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Las Piedras, 17 de abril de 1969. — Marta Elhordoy de Peluffo, Actuaria Adjunta.

1) $ 750.00 10|pub. 10542 Jn.11-v.jn.25.

EDICTO. - Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO DI CICCO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Las Piedras, 17 de abril de 1969 — Marta Elhordoy de Peluffo, Actuaria Adjunta.

1) $ 750.00 10|pub. 10541 Jn.11-v.jn.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO MEDEROS, (Ficha V 35|69), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Las Piedras, 17 de abril de 1969. — Marta Elhordoy de Peluffo, Actuaria Adjunta.

1) $ 750.00 10|pub. 10540 Jn.11-v.jn.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, se hace saber la apertura de la sucesión de PETRONA FELICIANA BRUN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Las Piedras, 23 de octubre de 1967. —Marta Elhordoy, Actuaria Adjunta.

1) $ 750.00 10|pub. 10359 Jun.10-v.jun.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, se hace saber la apertura de la sucesión de LIBORIA CELEDONIA o CELEDONIA o LIBORIA CHICOTE de DELLACASA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Las Piedras, mayo 27 de 1969. — Nelly García de Gómez, Actuaria Adjunta.

1) $750.00 10|pub. 10217 Jn.6-v.jn.20.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PANDO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, se hace saber la apertura de la sucesión VISITACION ANTONIO PERAZZA de HERNANDEZ, (ficha 102, letra V, año 1969), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Pando, mayo 20 de 1969. — Celina F. de Maceira, Actuaria Adjunta.

1) $750.00 10|pub. 10187 Jn.6-v.jn.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE REGUEIRO, (Ficha 76, letra V año 1968), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Pando, mayo 13 de 1968. — Celina F. de Maceira, Actuaria Adjunta.

1) $ 750.00 10|pub. 10013 Jn.5-v.jn.18.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE CERRO LARGO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Cerro Largo, se hace saber al público, la apertura de la sucesión de MARTIN RAMIREZ, citándose a los herederos, acreedores y

demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, 12 de mayo de 1969. — Luis A. Mazzel Sasiain. Actuario Adjunto.
1) $750.00 10|pub. 9903 Jn.4-v.jn.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Cerro Largo, se hace saber al público, la apertura de la sucesión de SANTIAGO SABINO NOVO o SANTIAGO TARQUINO NOVO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, 12 de mayo de 1969. — Luis A. Mazzel, Sasiain, Actuario Adjunto.
1) $750.00 10|pub. 9902 Jn.4-v.jn.17.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE COLONIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA ESTHER o MARIA PARADA de GARCIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Colonia, 29 de mayo de 1969. — Hugo Nelson Odriozola. Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 10612 Jn.12-v.jn.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, se hace saber la apertura de la sucesión de ANDRES CONSTANCIO PINO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, 29 de mayo de 1969. — Hugo Nelson Odriozola. Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 10611 Jn.12-v.jn.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, se hace saber la apertura de la sucesión de MARINO MARIN MANZINO LOPEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, 20 de mayo de 1969. — Hugo Nelson Odriozola. Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 10610 Jn.12-v.jn.26.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CARMELO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Carmelo, se hace saber la apertura de la sucesión de BRUNO GIORDANO BUSCO COZZANI, (ficha 111-C 969), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Carmelo, 21 de mayo de 1969. — Escribano Esther Stabilito de Battó, Actuaria Adjunta.
1) $750.00 10|pub. 9901 Jn.4-v.jn.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Carmelo, se hace saber la apertura de la sucesión de CARLOS ARNOLDO SEIDEL BETHIER. (ficha C-N.o 4|969), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Carmelo, 25 de febrero de 1969. — Escribano Esther Stabilito de Battó, Actuaria Adjunta.
1) $750.00 10|pub. 9957 Jn.4-v.jn.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Carmelo, se hace saber la apertura de las sucesiones de JUAN BAUTISTA BARISONE TORTOROLA; GERONIMA GARRONE PESSI de BARISONE; IRENEO o IRINEO BARISONE GARRONE; ROSA PARISONE GARRONE JUAN BAUTISTA DABISONE GARRONE; y MARIA ANA o ANITA BARISONE GARRONE; (ficha 89-C|969), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Carmelo, 9 de mayo de 1969. — Escribano Esther Stabilito de Battó, Actuaria Adjunta.
1) $750.00 10|pub. 9956 Jn.4-v.jn.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Carmelo, se hace saber la apertura de la sucesión de LUIS BORRE BANCHERO, (Ficha 406 C. 963), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Carmelo, 9 de mayo de 1969. — Esc. Esther Stabilito de Battó. Actuaria Adjunta.
1) $ 750.00 10|pub. 10751 Jn.12-v.jn.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Carmelo, se hace saber la apertura de la sucesión de RAMON LUCIO GIMENEZ RODRIGUEZ, (Ficha 109 C. 969), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Carmelo, 16 de mayo de 1969. — Esc. Esther Stabilito de Battó. Actuaria Adjunta.
1) $ 750.00 10|pub. 10650 Jn.12-v.jn.26.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ROSARIO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rosario, se hace saber la apertura de la sucesión de HERMEREGILDA ALCIRA o HERMEREGILDA ELSIRA MORALES de ANZOLEAGA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rosario, 6 de mayo de 1969. — Escribano Hugo Wallusche, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 10592 Jn.11-v.jn.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rosario, se hace saber la apertura de la sucesión de CIRIACO MAXIMO RODRIGUEZ FERNANDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comaprezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rosario 26 de mayo de 1969. — Esc. Hugo Wallusche, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 10342 Jun.10-v.jun.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rosario, se hace saber la apertura de la sucesión de NELSON YANE DE LA QUINTANA RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rosario, 27 de mayo de 1969. — Esc. Hugo Wallusche Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 10341 Jun.10-v.jun.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rosario, se hace saber la apertura de la sucesión de MARCOS JUSTINO PONCE CHOCHO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rosario, 26 de mayo de 1969. — Esc. Hugo Wallusche, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 10340 Jun.10-v.jun.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rosario se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN BAUTISTA SAUBABER FABREAUX o FABREU, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rosario, 23 de mayo de 1969. — Escribano Hugo Wallusche, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 10270 Jn 9-v.jn.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rosario, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN CARLOS HOURQUEBIE o HURQUEBIE SEDARRI o SEDARRY, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rosario, 23 de mayo de 1969. — Escribano Hugo Wallusche, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 10269 Jn.9-v.jn.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rosario, se hace saber la apertura de la sucesión de DANIELA TILA ALVAREZ de LEAL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rosario, 21 de mayo de 1969. — Escribano Hugo L. Walusche, Actuario.
1) $750.00 10 pub. 9944 Jn.4-v.jn.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rosario, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO PAULO ALONSO citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro del término de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rosario 28 de mayo de 1969 — Escribano Hugo Wallusche, Actuario.
1) $750.00 10|pub. 9943 Jn 4-v.jn.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rosario, se hace saber la apertura de la sucesión de ECILDA SORIA de POZZI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rosario, 26 de mayo de 1969. — Escribano Hugo Wallusche, Actuario.
1) $750.00 10|pub. 9942 Jn 4-v.jn.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rosario, se hace saber la apertura de la sucesión de MATILDE YUVERO de UMPIERREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rosario, 27 de mayo de 1969. — Escribano Hugo Walusche, Actuario.
1) $750.00 10 pub. 9941 Jn.4-v.jn.17.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE DURAZNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de don ABAL GONZALEZ o MARIA ABAL GONZALEZ BERTALMIO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, 13 de mayo de 1969. — R. Landoni de Rodríguez Ad. Enc. Actuaria.
1) $ 750.00 10|pub. 10377 Jun.10-v.jun 24.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Flores, se hace saber la apertura de la sucesión de RUFINO JOSE CORUJO CABRERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Trinidad, 29 de mayo de 1966. — Beatriz Sánchez Ruiz, Actuaria Adjunta.
1) $ 750.00 10|pub. 10436 Jn.11-v jn [illegible]

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Flores, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA ISABEL ARNIZ de VIÑA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos en este Juzgado. — Trinidad, 26 de mayo de 1969. — Beatriz Sánchez Ruiz, Actuaria Adjunta.
1) $ 750.00 10|pub. 10265 Jn.9-v.jn 23

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Flores, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA o MARIA CIRIACA HIRIART de IRAZABAL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos en este Juzgado. — Trinidad, 26 de mayo de 1969. — Beatriz Sánchez Ruiz, Actuaria Adjunta.
1) $ 750.00 10|pub. 10264 Jn.9-v.jn.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Flores, se hace saber la apertura de la sucesión de REGINO LOPEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos en este Juzgado. — Trinidad, 28 de mayo de 1969. — Beatriz Sánchez Ruiz, Actuaria Adjunta.
1) $ 750.00 10|pub. 10263 Jn.9-v.jn.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Flores, se hace saber la apertura de la sucesión de BARTOLO ROMAN CHAVEZ o CHABES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Trinidad, 26 de mayo de 1969. — Beatriz Sánchez Ruiz. Actuaria Adjunta.
1) $ 750.00 10|pub. 10262 Jn.9-v.jn.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Flores, se hace saber la apertura de la sucesión de SOCORRO RAUL o RAUL QUINTAS TORRES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos en este Juzgado. — [illegible], 21 de mayo de 1969. — Ramón Corujo Varela, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. [illegible]61 Jn.9-v.jn.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Flores, se hace saber la apertura de la sucesión de GR[illegible] ESTEBAN VALIENTE SILVEIRA, citándose a los herede-

ros, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos en este Juzgado. — Trinidad, 14 de mayo de 1969. — Ramón Couto Varela, Actuario.

1) $ 750.00 10|pub. 10260 Jn.9-v.jn.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Flores, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA DEL CARMEN RIJO de [illegible], citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos en este Juzgado. — Trinidad, febrero 27 de 1969. — Ramón Couto Varela, Actuario.

1) $ 750.00 10|pub. 10259 Jn.9-v.jn.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Flores, se hace saber la apertura de la sucesión de LEONOR HAIRECUY ARREGUI o [illegible] BRANDEMAN de LUISSE o LUISSE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos en este Juzgado. — Trinidad, 14 de mayo de 1969. — Ramón Couto Varela, Actuario.

1) $ 750.00 10|pub. 10258 Jn.9-v.jn.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Flores, se hace saber la apertura de la sucesión de TEOFILO MANUEL CARDOZO CHAVEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos en este Juzgado. — Trinidad, 21 de mayo de 1969. — Beatriz Sánchez Ruiz, Actuaria Adjunta.

1) $ 750.00 10|pub. 10257 Jn.9-v.jn.23.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORIDA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Francisco Jardí Abellá, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN BAUTISTA FRANCO SILVA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 23 de mayo de 1969. — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria Adjunta.

1) $ 750.00 10|pub. 10472 Jn.11-v.jn.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Francisco Jardí Abellá, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA DELIA DUPOUY o DUPUY de AREN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 16 de mayo de 1969. — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria Adjunta.

1) $ 750.00 10|pub. 10471 Jn.11-v.jn.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Francisco Jardí Abellá, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO MORENO o FRANCISCO MORENO GUERRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 8 de abril de 1969. — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria Adjunta.

1) $ 750.00 10|pub. 10470 Jn.11-v.jn.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Francisco Jardí Abellá, se hace saber la apertura de la sucesión de LAUREANO VENTURA CANTO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 26 de mayo de 1969. — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria Adjunta.

1) $ 750.00 10|pub. 10469 Jn.11-v.jn.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Francisco Jardí Abellá, se hace saber la apertura de la sucesión de CARLOS MARIA GONZALEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 26 de mayo de 1969. — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria Adjunta.

1) $ 750.00 10|pub. 10468 Jn.11-v.jn.25.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LAVALLEJA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja se hace saber la apertura de la sucesión de GUILLERMO GONZALEZ MARRERO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, 30 de mayo de 1969. — Manuela Fallache, Actuaria Adjunta.

1) $ 750.00 10|pub. 10783 Jn.16-v.jn.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja se hace saber la apertura de la sucesión de [illegible] DUTRENAC IBARGOYEN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, 6 de junio de 1969. — Manuela Fallache, Actuaria Adjunta.

1) $ 750.00 10|pub. 10787 Jn.16-v.jn.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja se hace saber la apertura de la sucesión de [illegible] SILVEIRA MARQUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, 21 de mayo de 1969. — Manuela Fallache, Actuaria Adjunta.

1) $ 750.00 10|pub. 10782 Jn.16-v.jn.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja se hace saber la apertura de la sucesión de GREGORIA BERNARDA SALSAMENDI de TAIS o FELIPA SALSAMENDI de TAIS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, 30 de mayo de 1969. — Manuela Fallache, Actuaria Adjunta.

1) $ 750.00 10|pub. 10779 Jn.16-v.jn.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja se hace saber la apertura de la sucesión de MARTIN JESUS ELICECHE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, 6 de junio de 1969. — Manuela Fallache, Actuaria Adjunta.

1) $ 750.00 10|pub. 10750 Jn.16-v.jn.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de BAUTISTA MIGUEL ARMANETTI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, 30 de mayo de 1969. — Manuela Fallache, Actuaria.

1) $ 750.00 10|pub. 10274 Jn.9-v.jn.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de las sucesiones de FRANCISCO LORENZO y de MARIA LUISA MASSA de LORENZO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, junio 5 de 1968. — Héctor Raúl Vernengo, Actuario.

1) $ 750.00 10|pub. 10272 Jn.9-v.jn.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de MAXIMO SILVERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, 30 de mayo de 1969. — Manuela Fallache, Actuaria.

1) $ 750.00 10|pub. 10273 Jn.9-v.jn.23.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE MALDONADO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado se hace saber la apertura de la sucesión de DOLORES CHOCHO de PEREIRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, 27 de mayo de 1969. — Alberto Márques Rimoldi, Actuario.

1) $ 750.00 10|pub. 10335 Jun.10-v.jun.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado se hace saber la apertura de la sucesión de ROSA GONZALEZ de ACOSTA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, 29 de mayo de 1969. — Alberto Márques Rimoldi, Actuario.

1) $ 750.00 10|pub. 10334 Jun.10-v.jun.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, se hace saber la apertura de la sucesión de LAUREANO ALONSO PEREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro del término de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, abril 24 de 1969. — Alberto Márques Rimoldi, Actuario.

1) $ 2.250.00 30|pub. 8205 My.23-v.jn.30. Jl.21-v.jl.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, se hace saber la apertura de la sucesión de JORGE CARRERAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro del término de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, abril 25 de 1969. — Roberto Márques Rimoldi, Actuario.

1) $ 2.250.00 30|pub. 7366 My.8-v.jn.18.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE PAYSANDU

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú se hace saber la apertura de la sucesión de SANTIAGO AUGUSTO MELANO, (L.o 26, F.o 174, N.o 273), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 5 de junio de 1969. — Esc. Oscar Casas Hartmann, Actuario Adjunto.

1) $ 750.00 10|pub. 10654 Jn.12-v.jn.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de ROBERTO SANCHEZ BENITEZ, (L.o 25, F.o 159, N.o 252), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 4 de junio de 1969. — Esc. Oscar Casas Hartmann, Actuario Adjunto.

1) $ 750.00 10|pub. 10659 Jn.12-v.jn.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de FERNANDO MABIL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 2 de junio de 1969. — María E. Taboada de Sancassano, Actuaria.

1) $ 750.00 10|pub. 10658 Jn.12-v.jn.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú se hace saber la apertura de la sucesión de LEONCIA OLIVERA de CARRASCO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 2 de junio de 1969. — María E. Taboada de Sancassano, Actuaria.

1) $ 750.00 10|pub. 10657 Jn.12-v.jn.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de BLANCA RAQUEL MONGIARDIN de TARDUGNO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 30 de mayo de 1969. — Esc. Oscar Casas Hartmann, Actuario Adjunto.

1) $ 750.00 10|pub. 10656 Jn.12-v.jn.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú se hace saber la apertura de la sucesión de VIRGINIA TERESA CIVELLI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 29 de mayo de 1969. — Escribana María E. Taboada de Sancassano, Actuaria.

1) $ 750.00 10|pub. 10292 Jn.9-v.jn.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de doña AMBROSIA DENIS, (L.o 26, F.o 128), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 28 de marzo de 1969. — Escribana María E. Taboada de Sancassano, Actuaria.

1) $ 750.00 10|pub. 10301 Jn.9-v.jn.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión Testamentaria de doña ISABEL GIAMBERINI BAICHI o BAYONI de SARLO (Lo. 26, Fo. 112), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 21 de febrero de 1969. — Escribana María E. Taboada de Sancassano, Actuaria.
1) $ 750.00 10|pub. 10300 Jn.9-v.jn.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de doña ANGELA ODDONE los herederos, acreedores y demás interesados de LAURINO (Lo. 26, Fo. 63), citándose a para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 12 de noviembre de 1968. — Escribana María E. Taboada de Sancassano, Actuaria.
1) $ 750.00 10|pub. 10299 Jn.9-v.jn.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de don GREGORIO LEYES. (L.o 25, F.o 676), citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 24 de mayo de 1968. — Escribana Mar.a E. Taboada de Sancassano, Actuaria.
1) $ 750.00 10|pub. 10298 Jn.9-v.jn.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de don SALVADOR TIRAVANTI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 22 de noviembre de 1968. — Escribana María E. Taboada de Sancassano, Actuaria.
1) $ 750.00 10|pub. 10297 Jn.9-v.jn.23.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE PAYSANDU

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de LEONILDA ZARDO de CASTELLANOS, (L.o 16, F.o 303), citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 14 de mayo de 1969. — Milka Verde Placeres de Rodríguez Legar, Actuaria Adjunta.
1) $ 750.00 10|pub. 10655 Jn.12-v.jn.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de ANAURELINO VILLAVERDE, (Lo. 16, Fo. 199), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 28 de marzo de 1969. — Milka Verde Placeres de Rodríguez Legar, Actuaria Adjunta.
1) $ 750.00 10|pub. 10296 Jn.9-v.jn.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de MANUELA o MANUELA PILAR RODANO de ISOARDI (Lo 16 F.o 257), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 9 de mayo de 1969. — Jorge Pérez Scremini, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 10295 Jn.9-v.jn.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de ANDRES AQUINO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 6 de junio de 1968. — Jorge Pérez Scremini, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 10294 Jn.9-v.jn.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de RUBEN o RUBEN JUAN PEREZ GARCIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 27 de marzo de 1968. — Jorge Pérez Scremini, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 10293 Jn.9-v.jn.23.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE RIO NEGRO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, se hace saber la apertura de la sucesión de LEON MAZURC, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, (artículo 1.125 del Código Procedimiento Civil). — Fray Bentos, abril 25 de 1969. — Mario L. Espinosa. Actuario.
1) (D.21|7,934) 20|pub. 30924 My.15-v.my.28. Jn.16-v.jn.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, se hace saber la apertura de la sucesión de HELENE RUPP de [illegible]BACHER, citándose a los herederos acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Fray Bentos, 7 de abril de 1969. — Esc. Mario L. Espinosa Lanciart, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 10367 Jun.10-v.jun.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE MORAN o JOSE MORAN MARTINEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Fray Bentos, 20 de mayo de 1969. — Jorge Walter Caillabet, Actuario Adjunto.
1) $ 750.00 10|pub. 10267 Jn.9-v.jn.23.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE RIVERA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de OLINDA ARAUJO de DA COSTA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, abril 21 de 1969. — Amelia Da Rosa, Actuaria.
1) $750.00 10|pub. 9962 Jn.4-v.jn.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de CLAUDINA NUÑEZ o CLAUDINA NUÑEZ de MENESES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, abril 21 de 1969. — Amelia Da Rosa, Actuaria.
1) $750.00 10|pub. 9963 Jn.4-v.jn.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de SILVIO BITENCOURT BRUM, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, mayo 15 de 1969. — Amelia Da Rosa, Actuaria.
1) $750.00 10|pub. 9966 Jn.4-v.jn.17.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE RIVERA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de FLORISTON MUÑOZ, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, 23 de mayo de 1969. — Alvaro M. Fernández, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 10395 Jun.10-v.jun.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de ASUNCION ROMAN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, mayo 5 de 1969. — Alvaro M. Fernández. Actuario.
1) $ 500.00 10|pub. 9968 Jn.4-v.jn.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de BELMIRO o BELMIRIO o BELARMINO CASTILLO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, mayo 5 de 1969. — Alvaro M. Fernández, Actuario.
1) $750.00 10|pub. 9967 Jn.4-v.jn.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO PERIZ DU[illegible], citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, mayo 19 de 1969. —
1) $750.00 10|pub. 9965 Jn.4-v.jn.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de RAUL ALONSO CLALGUIAGA o [illegible] NICANOR ALONSO OLARQUIAGA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, mayo 5 de 1969. — Alvaro M. Fernández, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 9954 Jn.4-v.jn.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de EDELMA ESTHER ARAUJO de NORMEY, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. —Rivera, mayo 19 de 1969. — Mabel Eguren, Actuaria Adjunta.
1) $750.00 10|pub. 9961 Jn.4-v.jn.17.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ROCHA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura de la sucesión de REGINA MOLINA de ACOSTA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, 22 de mayo de 1969. — José R. Luna Pradere, Actuario Adjunto.
1) $ 750.00 10|pub. 10465 Jn.11-v.jn.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura de la sucesión de JOVELINA IZILZA PEREYRA o JUVELINA o JUBELINA IZILSA PEREYRA o JOBELINA ISILCIA PEREYRA o PEREYRA DA COSTA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, 22 de mayo de 1969. — José R. Luna Pradere, Actuario Adjunto.
1) $ 750.00 10|pub. 10464 Jn.11-v.jn.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA NOVO de RAMELA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir n forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, mayo 19 de 1969. — José R. Luna Pradere, Actuario Adjunto.
1) $ 750.00 10|pub. 10463 Jn.11-v.jn.25.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE SALTO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de IRMA TECHEIRA de [illegible], citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, 19 de mayo de 1969. — Escribano Manuel Ferreira, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 10308 Jn.9-v.jn.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE GOLDMANN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, 21 de mayo de 1969. — Esc. Manuel Ferreira, Actuario.
1) $750.00 10|pub. 10025 Jn 6-v jn 20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno se hace saber la apertura de la sucesión de ROGELIO LAIRIHOY, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a [illegible]

cudir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, 21 de mayo de 1969. — Escribano Manuel Ferreira. Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 10026 Jn.5-v.jn.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO MORIONDO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, 30 de abril de 1969. — Escribano Manuel Ferreira. Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 10024 Jn.5-v.jn.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ERMILDO HUGO BOTTARO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, 27 de mayo de 1969. — Escribano Manuel Ferreira. Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 10023 Jn.5-v.jn.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN MOREIRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, 23 de mayo de 1969. — Esc. Manuel Ferreira. Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 10022 Jn.5-v.jn.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de OTILIO PIEDRABUENA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, 27 de mayo de 1969. — Escribano Manuel Ferreira. Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 10021 Jn.5-v.jn.18.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE SALTO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno se hace saber la apertura de la sucesión de LEONOR MAZZUCCHILLI de ECHAVE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, mayo 21 de 1969. — Pedro M. Lorenzelli. Actuario Adjunto.
1) $ 750.00 10|pub. 10753 Jn.16-v.jn.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de DIONISIO LEITES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, mayo 19 de 1969. — Pedro M. Lorenzelli. Actuario Adjunto.
1) $ 750.0 10|pub. 10020 Jn.5-v.jn.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE SARACHAGA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, mayo 7 de 1969. — Pedro M. Lorenzelli. Actuario Adjunto.
1) $ 750.00 10|pub. 10018 Jn.5-v.jn.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo de JOSE SARACHAGA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, mayo 19 de 1969. — Pedro M. Lorenzelli. Actuario Adjunto.
1) $ 750.00 10|pub. 10019 Jn.5-v.jn.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de DAVID DA CUNHA BARROS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, mayo 22 de 1969. — Pedro M. Lorenzelli. Actuario Adjunto.
1) $ 750.00 10|pub. 10017 Jn.5-v.jn.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO ALMIRON o PEDRO ALMIRON CAPELLA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, mayo 21 de 1969. — Pedro M. Lorenzelli. Actuario Adjunto.
1) $ 750.00 10|pub. 10016 Jn.5-v.jn.18.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN JOSE

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de ese Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de SABINO PASTORINO o SABINO ALBERTO PASTORINO LANZA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, mayo 30 de 1969. — Isabel C. Pedret. Actuaria Adjunta.
1) $ 750.00 10|pub. 10845 Jn.12-v.jn.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de ese Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE MARIA DIAZ DIAZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, mayo 22 de 1969. — Isabel C. Pedret. Actuaria Adjunta.
1) $ 750.00 10|pub. 10583 Jn.11-v.jn.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de ese Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de CONSTANCIA o FRANCISCA CONSTANCIA BENTANCUR o BENTANCOR de RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, mayo 30 de 1969. — Isabel C. Pedret, Actuaria Adjunta.
1) $ 750.00 10|pub. 10581 Jn.11-v.jn.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de ese Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de CARLOS CEDRES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, 11 de noviembre de 1968. — Isabel C. Pedret. Actuaria Adjunta.
1) $ 750.00 10|pub. 10580 Jn.11-v.jn.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de ese Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN RODRIGUEZ ACUÑA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, mayo 22 de 1969. — Isabel C. Pedret. Actuaria Adjunta.
1) $ 750.00 10|pub. 10051 Jn.5-v.jn.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de ese Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de TOMASA o TOMAZA MARTINEZ CABRERA de MORALES o MORALEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, mayo 16 de 1969. — Isabel C. Pedret. Actuaria Adjunta.
1) $ 750.00 10|pub. 10050 Jn.5-v.jn.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de ese Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSEFA RODRIGUEZ de FOSSE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, mayo 28 de 1969. — Isabel C. Pedret. Actuaria Adjunta.
1) $ 750.00 10|pub. 10049 Jn.5-v.jn.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de ese Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de CELIA PASTORINO de VARELA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, abril 18 de 1969. — Isabel C. Pedret. Actuaria Adjunta.
1) $ 750.00 10|pub. 10048 Jn.5-v.jn.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de ese Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA ZOILA PERDOMO PERDOMO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, abril 17 de 1969. — Isabel C. Pedret. Actuaria Adjunta.
1) $ 750.00 10|pub. 10047 Jn.5-v.jn.18.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SORIANO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de VICENTA PERAZA de BENTANCOR, citándose y emplazándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, 27 de mayo de 1969. — Escribano Horacio A. Cazalás, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 10515 Jn.11-v.jn.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de RAMON PENA PEREZ, citándose y emplazándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, 21 de mayo de 1969. — Escribano Horacio A. Cazalás, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 10514 Jn.11-v.jn.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO LAFFORIE o PEDRO LAFFORIE VIERGE o PIERRE LAFFAURIE o LAFFAURIE VIERGE, citándose y emplazándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, 9 de mayo de 1969. — Escribano Horacio A. Cazalás, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 10513 Jn.11-v.jn.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE ELIE o ELIEV DIMITROFF, citándose y emplazándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, 29 de mayo de 1969. — Escribano Horacio A. Cazalás, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 10512 Jn.11-v.jn.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de BRIGIDA LEONOR AGUIAR de AZANZA, citándose y emplazándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, 27 de mayo de 1969. — Escribano Horacio A. Cazalás, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 10511 Jn.11-v.jn.25

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN BAUTISTA JAUREGUIBERRY, citándose y emplazándose a todos los interesados para que se presenten ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, 5 de febrero de 1969. — Escribano Horacio A. Cazalás, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 10510 Jn.11-v.jn.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN FRANCISCO VERA, citándose y emplazándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, 20 de mayo de 1969. — Escribano Horacio A. Cazalás, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 10509 Jn.11-v.jn.25.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TACUAREMBO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de don IVO SILVA LOPEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento. — Tacuarembó, mayo 9 de 1969. — Elio E. Besonart. Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 10334 Jn.12-v.jn.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de JUSTO CARRETE, citándose a los herederos acreedores y demás interesados, para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de treinta días, a deducir en

forma sus derechos, bajo apercibimiento. — Tacuarembó, mayo 20 de 1969. — Elio E. Bessonart, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 10633 Jn.12-v.jn.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de doña ZULMA NELLY [illegible] de AGUIRRE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de treinta días, a deducir en forma sus derechos bajo apercibimiento. — Tacuarembó, febrero 18 de 1969. — Raúl Ferreira, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 10632 Jn.12-v.jn.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de doña MARIA EITA PACHECO de GONZALEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento. — Tacuarembó, mayo 14 de 1969. — Elio E. Bessonart, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 10631 Jn.12-v.jn.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de doña ILDA PERDOMO de COITINHO citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento. — Tacuarembó, noviembre 30 de 1961. — Raúl Ferreira, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 10630 Jn.12-v.jn.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de don JUAN POSADA o JUAN STIVENZON POSADA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento. — Tacuarembó, 14 de mayo de 1969. — Elio E. Bessonart, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 10278 Jn.9-v.jn.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de don ELEUCIPO TAROCO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de treinta días, a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento. — Tacuarembó, 9 de mayo de 1969. — Elio E. Bessonart, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 10273 Jn.9-v.jn.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de don SIXTO SORIANO DA COSTA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento. — Tacuarembó, mayo 8 de 1969. — Elio E. Bessonart, Actuario.
1) $750.00 10|pub. 9909 Jn.4-v.jn.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de don CLEMENTINO MEDINA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento. — Tacuarembó, mayo 9 de 1969. — Elio E. Bessonart, Actuario.
1) $750.00 10|pub. 9903 Jn.4-v.jn.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó se hace saber la apertura judicial de la sucesión de doña MARIA EUNICIA DA SILVA FERRAO de PEREIRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento. — Tacuarembó, marzo 10 de 1969. — Elio E. Bessonart, Actuario.
1) $750.00 10|pub. 9919 Jn.4-v.jn.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de don FRANCISCO XAVIER MOURIÑO, citándose a los herederos, acreedores y demás intersados, para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de treinta días, a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento. — Tacuarembó, marzo 18 de 1969. — María S. López Morano, Actuaria Adjunta.
1) $750.00 10|pub. 9918 Jn.4-v.jn.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de doña ZULMA SARA COELHO de OLIVEIRA de TESTA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento. — Tacuarembó, 12 de mayo de 1969. — Elio E. Bessonart, Actuario.
1) $750.00 10|pub. 9915 Jn.4-v.jn.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de don ORIDE FERRES SILVEIRA u ORIDE FERRES SILVEIRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de treinta días, a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento. — Tacuarembó, mayo 9 de 1969. — Elio E. Bessonart, Actuario.
1) $750.00 10|pub. 9910 Jn.4-v.jn.17.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TREINTA Y TRES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres se hace saber la apertura de la sucesión de MELIDA AMANDA DUTRA de TORRES o MELIDA DUTRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, 19 de mayo de 1969. — María Inés Muniz Llano, Actuaria Adjunta.
1) $750.00 10|pub. 9925 Jn.4-v.jn.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de AGUSTIN ACOSTA PEREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, 23 de abril de 1969. — María Inés Muniz Llano, Actuaria Adjunta.
1) $750.00 10|pub. 9976 Jn.4-v.jn.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA CONCEPCION FERRARI de SILVERA o SILVEIRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, 28 de marzo de 1969. — María Inés Muniz Llano, Actuaria Adjunta.
1) $750.00 10|pub. 9977 Jn.4-v.jn.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres se hace saber la apertura de la sucesión de RAMONA ALVAREZ de ALCARRAZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, 12 de mayo de 1969. — María Inés Muniz Llano, Actuaria Adjunta.
1) $750.00 10|pub. 9978 Jn.4-v.jn.17.

2-Caducidad de Promesas de Compras y Ventas

UNION DE BANCOS DEL URUGUAY

De acuerdo a lo dispuesto por el artículo 10, ley 9.099, transcurridos 4 años sin pagar se comunica a los siguientes promitentes compradores o a sus sucesores a cualquier título, la caducidad de sus respectivas promesas de compra venta, de los solares ubicados en la Tercera Sección Judicial del Departamento, en Cerro [illegible], empadronados con el N.o 2575 rural, plano Agrimensor Luis Eduardo Perecvich, inscripto el 7|11|1959:

José Ramón León Abolafia: solar 3 manzana "N".

Basilio Núñez: solar 9 manzana "O".

2) $2.400.00 15|pub. 9351 My.28-v.jn.17.

BALNEARIO EL PINAR

Conforme el artículo 10, ley N.o 9.099, transcurrido el término legal, avisamos la caducidad de la promesa a los promitentes compradores del solar 10, manzana [illegible], de Balneario El Pinar, Séptima Sección Judicial de Canelones, señores JOSE NOBILE NOBILE y ALEJANDRO GIALLONARDO FUSTIGATI, o a sus sucesores a cualquier título.
2) $ 1.200.00 15|pub. 9493 My.29-v.jn.18.

Artículo 10, ley: 20 de setiembre de 1937. Se advierte a los siguientes promitentes compradores, a sus herederos o a sus sucesores a cualquier título, que, transcurridos quince días desde la última publicación, habrán caducado sus derechos de compra de los siguientes inmuebles, sitos en la Primera Sección Judicial de Canelones, (Joanicó), a saber:

Berriel Iparraguirre, Domingo, Solar 42, manzana C, padrón N.o 29.404.

Pino, Miguel, Solar 65, manzana D, padrón N.o 29.424.

García Tabárez, Héctor y Hugo, Solar 58, manzana D, padrón N.o 29.419.

Hospitale Roja, Juan y Fermín, Solar 37, manzana B, padrón N.o 29.488.

Propietarios: Lilia Esther y María Amalia Pastorino.
2) $ 2.400.00 15|pub. 10229 Jn.6-v.jn.27.

Artículo 10, ley: 20 de setiembre de 1933. Se advierte a los siguientes promitentes compradores, a sus herederos o a sus sucesores a cualquier título, que, transcurridos quince días desde la última publicación, habrán caducado sus derechos de compra de los siguientes inmuebles, sitos en la Primera Sección Judicial de Canelones, (Joanicó), a saber:

Principi, Horacio y Esther y Fernando Blea, (cesionarios), Solar 62, manzana 4, padrón N.o 18.609 m|á.

Propietario: José Santiago Pastorino Parma.
2) $ 1.800.00 15|pub. 10228 Jn.6-v.jn.27.

3-Convocatorias Comerciales

SOCIEDAD ANONIMA FABRIL URUGUAYA
SEGUNDA CONVOCATORIA
Asamblea General Ordinaria

Se convoca a los señores accionistas para la 38 asamblea general ordinaria, que se celebrará el día 20 de junio de 1969, a las 10 horas, en el local social del Camino al Paso de la Arena N.o 2460, para tratar el siguiente orden del día:

1.o) Lectura del acta de la asamblea anterior; 2.o) Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del Síndico, correspondiente al 38 ejercicio terminado el 30 de junio ppdo.; 3.o) Designación de dos Directores titulares por tres años, cuatro Directores suplentes por un año y Síndico titular y suplente; 4.o) Designación de dos accionistas para la firma del acta.

Artículo 44 de los estatutos sociales. — Para asistir a las asambleas será necesario que tres días antes de ellas, los accionistas presenten en la Sede Social, sus acciones Ordinarias, o que acrediten que son tenedores de ellas por certificados de depósitos de Bancos. — Montevideo, junio de 1969. — El Directorio.
3) $2.000.00 3|pub. 10291 Jn.9-v.jn.10.

ARDUINO HERMANOS SOCIEDAD ANONIMA
(EN LIQUIDACION)

Se convoca a los señores accionistas de Arduino Hermanos S. A., (En liquidación), para la asamblea general ordinaria, que tendrá lugar el día 24 de junio de 1969, a las 18 horas, en el local de la Avenida 18 de Julio 1474, escritorio 403, a fin de considerar el siguiente orden del día:

A) Consideración de la memoria, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias del ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 1968; B) Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Se recuerda a los señores accionistas que, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 22 de los estatutos sociales, para poder asistir a la asamblea, deberán depositar las acciones o certificados en la Secretaría de la Sociedad, con una anticipación de cinco días. — Los Liquidadores.
3) $2.000.00 3|pub. 10217 Jn.10-v.jn.24.

[illegible] SOCIEDAD ANONIMA

Se convoca a asamblea extraordinaria para el 23 de junio de 1969 a las [illegible] horas, en Avenida San Martín 2399, a fin de tratar los siguientes puntos del orden del día:

1.o) Elección de nuevo Directorio [illegible]; 2.o) Ampliación de capital a $ [illegible]; 3.o) Ampliación de giro; 4.o) Reforma del estatuto.

Registro de acciones en el referido local hasta tres días antes del fijado para la celebración de la asamblea. — El Síndico.
3) $ [illegible]

COMPAÑIA URUGUAYA DE TIERRAS SOCIEDAD ANONIMA (CUTISA)

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria, que tendrá lugar el viernes 27 de junio de 1969 a la hora 18 horas en el local de 25 de Mayo 410 Esc. 1, Montevideo, para tratar la siguiente orden del día:

1.o) Memoria, balance y cuenta de pérdidas y ganancias e informe del Síndico correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1968; 2.o) Elección del Síndico y suplente; 3.o) Retribución del Directorio y [illegible] (Arts. 8.o y 18 de los estatutos).

Se previene a los señores accionistas que deberán registrar sus acciones o certificado [illegible] completado con una anticipación no menor de cinco días a la fecha fijada para la asamblea. — El Directorio.

3) $ 1.500.00 5|pub. 10661 Jun.12-v.jun.18.

COMPAÑIA URUGUAYA DE PRODUCTOS DE HORMIGON ROCCO S. A.

De acuerdo con el Art. 14 de los estatutos sociales se convoca a los señores accionistas de la Compañía Uruguaya de Productos de Hormigón Rocco S. A., para la asamblea general ordinaria que se celebrará el día 29 de junio de 1969 a las 10 horas en el local social de la Avenida Larrañaga 3372, a fin de considerar la siguiente orden del día:

1.o) Memoria, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias e informe de la Sindicatura, correspondiente al vigésimosegundo ejercicio, que comprende el período 1.o de abril de 1968 al 31 de marzo de 1969; 2.o) Elección del Síndico titular y suplente por el ejercicio 1969|1970 (Art. 33 de los estatutos sociales); 3.o) Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas que para tener derecho de asistencia y voto a la asamblea, deberán dar cumplimiento a lo dispuesto en el Art. 24 de los estatutos sociales, registrando sus acciones en la Secretaría de la Sociedad, Avda. Larrañaga N.o 3372, de 9 a 11 y de 15 a 17, mediante entrega de las mismas o recibo del depósito bancario correspondiente, donde conste el capital integrado, numeración y tipo, con tres días de anticipación por lo menos del fijado para la reunión.

Los accionistas que no puedan concurrir, podrán hacerse representar por otras personas, mediante cartapoder registrada en la Secretaría (Art. 21 de los estatutos sociales). — Montevideo, 10 de junio de 1969. — El Directorio.

3) $ 2.500.00 5|pub. 10649 Jun.12-v.jun.18.

COMPAÑIA AMERICANA DE TIERRAS S. A.

De acuerdo a lo establecido en el Art. 22 de los estatutos sociales, se convoca a los accionistas de "Compañía Americana de Tierras S. A." para la asamblea general ordinaria a realizarse el día 29 de junio de 1969, a la hora 16, en el local del Edificio Lafayette, Punta del Este, a efectos de considerar el siguiente orden del día:

1.o) Consideración del balance general y cuentas de resultados del ejercicio cerrado al 31|12|68; 2.o) Designación de Síndico titular y suplente; 3.o) Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Se previene a los señores accionistas que, de acuerdo a lo establecido en el Art. 20, para poder tomar parte de la asamblea, deberán registrar, por lo menos con tres días de anticipación a la fecha establecida para su realización, sus acciones o certificados bancarios en la Secretaría de la Sociedad.

3) $ 2.800.00 8|pub. 10547 Jun.12-v.jun.24.

COMPAÑIA BAO S. A.

Se cita a los señores accionistas de Compañía Bao S. A., para la asamblea general ordinaria, que se realizará en el local social, calle Real 4338, el día lunes 30 de junio de 1969 a las 17 horas, para tratar la siguiente orden del día:

A) Memoria, balance general y el estado de ganancias y pérdidas; B) Informe del Síndico; C) La distribución de utilidades y forma de pago del dividendo acordado; D) La determinación del número de miembros que deben formar el Directorio, de acuerdo con el artículo 2[illegible]; E) La elección de los miembros del Directorio, del Síndico y del Síndico suplente; F) La retribución que corresponde a los directores y al Síndico por el desempeño de sus funciones.

Se previene a los señores accionistas que para poder asistir a la asamblea, es indispensable de acuerdo con el artículo 18 de los estatutos sociales, tener depositadas en la secretaría de la sociedad, Real 4338, entre las 10 y 12 horas y de las 13 y 30 a 17 horas, con tres días de anticipación al señalado para la asamblea, la totalidad de sus acciones o uno o más certificados de depósitos expedidos por una institución bancaria nacional o extranjera. — El Directorio.

3) $ 2.250.00 5|pub. 10[illegible] Jn.16-v.jn.23.

[illegible] MONTEVIDEO S. A.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Por resolución del Directorio y de acuerdo con los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas de [illegible] Montevideo S. A., a la [illegible] asamblea general ordinaria, que tendrá lugar el día 30 de junio de 1969 a las 17 y 30 horas, para tratar el siguiente orden del día:

1.o) Lectura del acta de la asamblea anterior, realizada el 30 de setiembre de 1968; 2.o) Consideración de la memoria, inventario, balance general y cuenta de pérdidas y ganancias, correspondientes al ejercicio finalizado el 30 de setiembre de 1968 e informe del Síndico; 3.o) Tratar la proposición del Directorio, referente a la distribución de utilidades del año terminado el [illegible]; 4.o) Elección de los miembros del Directorio, Síndico y Síndico suplente; 5.o) Designación de dos accionistas para que firmen el acta de la asamblea, conjuntamente con el presidente y secretario del Directorio.

El artículo 20 de los estatutos sociales, dispone que para tomar parte en las asambleas, los señores accionistas deberán registrar sus acciones en la sede de la sociedad, calle Asunción 1220, con tres días de anticipación por lo menos del fijado para la asamblea. — Montevideo, junio 12 de 1969.

3) $ 4.000.00 10|pub. 10317 Jn.16-v.jn.30.

PEBE S. A.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Se convoca a accionistas, para asamblea ordinaria el 1.o de julio de 1969, hora 15, en la calle 25 de Mayo 444, Apto. 501, para considerar el siguiente orden del día:

1.o) Lectura del acta anterior; 2.o) Consideración del balance general ejercicio 1967; 3.o) Elección del Directorio y Síndico; 4.o) Designación de un accionista para firmar el acta.

La inscripción de acciones deberá realizarse con tres días de anticipación. — Montevideo, abril de 1969. — El Directorio.

3) $ 750.00 5 pub. 10709 Jn.16-v.jn.23.

MONTEVIDEO COMPAÑIA DE FINANZAS S. A.

De acuerdo con el artículo 10 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas, para la asamblea general ordinaria, que tendrá lugar el día 27 de junio de 1969, a las 11 horas en el local de Sarandí 700, (entrepiso), para tratar la siguiente orden del día:

1.o) Designación de dos accionistas para que verifiquen el quórum legal y suscriban el acta de la asamblea; 2.o) Consideración del balance general, cuenta de pérdidas y ganancias, proyecto de distribución de utilidades e informe del Síndico, correspondientes al décimoctavo ejercicio vencido el 31 de marzo de 1969; 3.o) Elección de tres directores en remplazo de los señores René Berger, Edison González Lopeyre y Alberto Genossa Francis; 4.o) Elección de Síndico titular y suplente.

Los señores accionistas deberán depositar en la caja de la sociedad sus acciones o el respectivo certificado bancario de depósito con tres días de anticipación por lo menos al fijado para la reunión, de acuerdo con el artículo 12 de los estatutos y el decreto del 10 de junio de 1943. — Montevideo, junio de 1969.

3) $ 800.00 2|pub. 10703 Jn.16-v.jn.17.

MARULAND S. A.

Convócase a los señores accionistas, para la asamblea general ordinaria, que tendrá lugar el día 30 de junio de 1969, a las 16 horas, en la sede social de la calle Cerrito 597, Esc. 12, para tratar la siguiente orden del día:

1.o) Consideración de la memoria, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas correspondientes al vigésimoprimer ejercicio vencido el 31 de diciembre de 1968; 2.o) Honorarios del Directorio; 3.o) Elección de nuevo Directorio y sus suplentes; 4.o) Designación del presidente del Directorio; 5.o) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Nota: Tres días antes de la asamblea los accionistas, deberán dar cumplimiento a lo determinado por el artículo 11 de los estatutos. — Montevideo, junio de 1969. — El Directorio.

3) $ 500.00 2|pub. 10702 Jn.16-v.jn.17.

MARMOLERIAS UNIDAS S. A.

Convócase a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria, que se realizará en el local de la Avda. Italia 3477, el día 30 de junio de 1969, a las 15 y 30 horas. — Orden del día:

1.o) Designación de dos accionistas para integrar la comisión escrutadora y formar el acta de la asamblea; 2.o) Consideración de la memoria, balance, cuenta de pérdidas y ganancias e informe del Síndico, correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de marzo de 1969; 3.o) Nombramiento de Síndico titular y suplente.

Depósito de acciones, hasta el 25 de junio de 1969. — El Directorio.

3) $ 1.000.00 5|pub. 10750 Jn.16-v.jn.23.

COMPAÑIA [illegible] DE [illegible] [illegible] S. A.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria, que tendrá lugar el día 27 de junio de 1969, a las 10 horas, en la sede de la sociedad, Avda. General San Martín 2772, a fin de tratar el siguiente orden del día:

1.o) Memoria del Directorio, inventario, balance general al 31 de marzo de 1969, demostración de la cuenta de ganancias y pérdidas, formación de reservas, informe del Síndico y destino de las utilidades; 2.o) Fijación de número de directores titulares; 3.o) Elección de directores titulares y suplentes y fijación de honorarios a los primeros; 4.o) Elección de Síndico titular y suplente y remuneración al primero; 5.o) Capitalización de reservas; 6.o) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Se recuerda a los señores accionistas, que el registro para intervenir en la asamblea, se mantiene abierto hasta tres días antes del fijado para su realización, y que, para participar en la misma, deben presentar en la caja de la compañía, sus acciones o los certificados bancarios de depósito. — Montevideo, junio de 1969. — El Secretario.

3) $ 1.350.00 3|pub. 10727 Jn.16-v.jn.18.

BROWN, CLAVIER SBURLATI Y CIA S. A.

ASAMBLEA EXTRAORDINARIA

De conformidad con el artículo 26 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas de Brown, Clavier, Sburlati y Cía., S. A., para la asamblea extraordinaria que tendrá lugar el día 30 de junio de 1969, a las 17 y 30 horas, en nuestro local social de la calle Piedras 434, para tratar el siguiente orden del día:

1.o) Autorizar al Directorio de acuerdo con lo que establece el artículo 34 de los estatutos a enajenar el giro industrial y las marcas de fábrica; 2.o) Tomar decisión sobre las futuras actividades de la empresa; 3.o) Designación de un accionista para firmar el acta de esta asamblea, conjuntamente con el presidente y secretario.

Disposiciones estatutarias:

Artículo 31. — Los señores accionistas que deseen concurrir a esta asamblea, deberán depositar en la sede social a más tardar un día hábil antes del fijado para la asamblea, sus acciones o certificados de depósito de las mismas.

Artículo 27. — Las asambleas ordinarias o extraordinarias, quedarán bien constituídas si estuviere representado el 50 o|o del capital integrado, cualquiera sea el número de accionistas. En cuanto a las asambleas extraordinarias de no alcanzarse el quórum de 50 o|o en la primera citación, se convocará por segunda vez y en igual forma que para la anterior, a una segunda asamblea a realizarse no antes de los quince días de la primera ni después de los treinta. Esta segunda asamblea quedará bien constituída, cualquiera sea la cantidad de capital representado. — El Directorio.

3) $ 1.500.00 3 pub. 10711 Jn.16-v.jn.18.

6—Dirección de Necrópolis

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO

DEPARTAMENTO DE ARQUITECTURA Y URBANISMO

Habiéndose presentado ante esta repartición el señor FRANCISCO ESTEBAN ARECO, solicitando trasladar al Osario general, procedentes del nicho 930 del segundo cuerpo del Cementerio Central los siguientes restos:

José Genaro Mazzotti, Luis Maximino, Luis Augusto Bidaut, Manuel Caballero, [illegible] Ferraro de Marrero, Rosendo Ferreira, [illegible] Medina; María A. de Graciolis, Domingo Celiberti de Acosta, Raquel P. de Melteral, Rosa E. de B[illegible], [illegible] Ardiles [illegible], Magdalena Oeta, Luis Firpo, [illegible] Reyes, Angel Héctor Meeso, Alejandro Gómez, Ramón Carballo, Bechari Cari, Constancia García de Lorenzo, Luis Marrone, Edison Cerviño, Elena S. de Deboyo, y Aurelia Rivero de Rethemier, se emplaza públicamente por el término de 90 (noventa) días a quienes se creyeren con derecho a estos restos para interponer sus reclamos.

[illegible]

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, (V 218, año 1969), se hace saber que se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes de los cónyuges JORGE ARTURO [illegible] SIERRA y [illegible] LUISA [illegible], debiendo los interesados comparecer dentro del término de sesenta días, a los efectos dispuestos en el artículo 7.o de la ley N.o 10.783. — Montevideo, diciembre 19 de 1968. — María Emilia Gleiss. Actuaria Adjunta.
5) $ 1.500.00 20|pub. 10628 Jn.13-v.jn.30. Jl.21-v.ag.1.o.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, (V-180, año 1969), se hace saber que se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes de los cónyuges MARIA CELIA [illegible] CAROLI [illegible] y GUILLERMO CAZZARA [illegible], debiendo los interesados comparecer dentro del término de sesenta días a los efectos dispuestos en el artículo 7.o de la ley N.o 10.783. — Montevideo, mayo 14 de 1969. — María Emilia Gleiss. Actuaria Adjunta.
5) $ 1.500.00 20|pub. 10177 Jn.11-v.jn.30. Jl.21-v.jl.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno (V.408 año 1968), se hace saber que se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes de los cónyuges HERCULES MATTEOTTI DIBUENO y [illegible] ALVAREZ, debiendo los interesados comparecer dentro del término de sesenta días a los efectos dispuestos en el Art. 7.o de la ley No. 10.783. — Montevideo 14 de mayo de 1969. — Blanca Pereda de Ruiz, Actuaria Adjunta.
5) $ 1.500.00 20|pub. 10005 Jun.4-v.jun.30. Jul.21-v.jul.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, (V 30, año 1969), se hace saber que se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes de los cónyuges RAMON OLIVERA CORREA y ROSALIA RIVERO DA SILVA, debiendo los interesados comparecer dentro del término de sesenta días a los efectos dispuestos en el artículo 7.o de la ley N.o 10.783. — Montevideo, mayo 19 de 1969. — María Emilia Gleiss. Actuaria Adjunta.
5) $ 1.500.00 20|pub. 8852 My.23-v.jn.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, (V 58, año 1969), se hace saber que se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes de los cónyuges EDUARDO IGNACIO PURPURA y DINORAH GLADYS SUAREZ SALABERRY, debiendo los interesados comparecer dentro del término de sesenta días, a los efectos dispuestos en el artículo 7.o de la ley N.o 10.783. — Montevideo, mayo 19 de 1969. — María Emilia Gleiss. Actuaria Adjunta.
5) $ 1.500.00 20|pub. 8853 My.23-v.jn.20.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber que con fecha marzo 27 de 1969, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes existente entre "MANUEL JOSE SANJURJO y GLADYS MARIA TAPPA", (D-784), citándose a todos los que tuvieren interés a comparecer en estos autos dentro del término de sesenta días bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7.o de la ley N.o 10.783. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, junio 6 de 1969. — Luis E. Fontana, Actuario.
5) $ 2.000.00 20|pub. 10487 Jn.11-v.jn.30. Jl.21-v.jl.29

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber que con fecha 29 de abril de 1968, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes existente entre: CELSA D'ELIA de COELLI y ANTONIO CESAR COELLI, (ficha C|328|68), citándose a todos los que tuvieren interés a [illegible] dentro del término de sesenta días [illegible] bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7.o de la ley N.o 10.783. — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — [illegible], 6 de junio de 1969. [illegible] Actuario.
5) $ 2.000.00 [illegible] 10787 [illegible] Jl.21-v.jl.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, [illegible] con fecha 21 de abril [illegible], se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal [illegible] RICARDO [illegible] CALANDRA [illegible], citándose a todos los que tuvieren interés, a comparecer en estos autos dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7.o de la ley 10.783. Y a sus efectos se hacen estas publicaciones. — Montevideo, mayo 20 de 1969. — Julio Metz, Actuario Adjunto.
5) $ 2.000.00 20|pub. 8971 My.23-v.jn.20.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, (D 455 1969), se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad de bienes de los cónyuges JUAN CELINO y CATALINA FRANCISCA PIGNALOSA, y se cita a los interesados, a que comparezcan en autos, dentro del término de sesenta días bajo apercibimiento de lo dispuesto por artículo 7.o, ley N.o 10.783. — Montevideo, junio 2 de 1969. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
5) $ 1.500.00 20|pub. 10325 Jn.12-v.jn.30. Jl.21-v.jl.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, (D|190|1969), se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad de bienes de los cónyuges GILA YOLANDA PEREZ y RAFAEL EMILIO LACUESTA, y se cita a los interesados, a que comparezcan en autos dentro del término de sesenta días bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7.o, ley N.o 10.783. — Montevideo, mayo 30 de 1969. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
5) $1.500.00 20|pub. 10137 Jn.5-v.jn.30. Jl.21-v.jl.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, (D.137|1969), se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad de bienes de los cónyuges DANTE APARICIO SARALEGUI [illegible] y CARMEN SARAVIA ALFAYA, y se cita a los interesados, a que comparezcan en autos dentro del término de sesenta días bajo apercibimiento de lo dispuesto por el Art. 7.o ley N.o 10.783. — Montevideo, 29 de mayo de 1969. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
5) $ 1.500.00 20|pub. 9725 Jun.2-v.jun.30.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber que con fecha 20 de marzo de 1969, se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes integrada entre FLORA NALVES PAMPIN y CARLOS OMAR CHAPARRO (Ficha 134|V|1969) citándose a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado a los efectos de lo dispuesto por el Art. 7.o de la ley N.o 10.783.
A los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 28 de mayo de 1969. — Dra. Gloria Pereda Valdez de Campalans, Actuaria Adjunta.
5) $ 2.000.00 20|pub. 10006 Jun.4-v.jun.30. Jul.21-v.jul.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno se hace saber que con fecha 6 de marzo de 1969, se ha decretado la disolución de la sociedad conyugal de bienes integrada entre JOSE DI MATTEO y LUISA MAIO citándose a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado a lo dispuesto por el artículo 7.o de la ley N.o 10.783, a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 19 de marzo de 1969. — Dra. Gloria Pereda Valdez de Campalans, Actuaria Adjunta.
5) $ 2.000.00 20|pub. 9524 My.29-v.jn.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber que con fecha 25 de marzo de 1969, se ha decretado la disolución [illegible] de la sociedad conyugal [illegible]
5) $ 2.000.00 20|pub. [illegible]

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, Dr. Fernando Mier Nadal, se hace saber que por auto de [illegible] de mayo [illegible], se decretó la disolución de la sociedad [illegible] integrada por los cónyuges [illegible] RIVERO [illegible]. Y a la vez se cita a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7.o de la ley de 18 de setiembre de 1946.
Se habilitó la feria al solo efecto de esta publicación. — Montevideo, junio 19 de 1969. — Miguel Etchenique, Actuario Adjunto.
5) $ 2.000.00 20|pub. 10760 Jn.16-v.jl.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Fernando Mier Nadal, se hace saber que por auto de fecha febrero 7 [illegible], se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes integrada por los cónyuges AMILCAR JOAQUIN CASAS MELLO y GRACIA SCAFFO BONFRISCO. — Y a la vez se cita a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7.o. de la ley 18 de setiembre de 1946. — Montevideo, junio 6 de 1969. — Rafael Charlo Olivera, Actuario Adjunto.
5) $2.000.00 20|pub. 10370 Jn.10-v.jn.30. Ju 21-v.jl.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber que por auto de fecha 25 de abril próximo pasado, se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes integrada por los cónyuges PEDRO [illegible] GAMPA [illegible] y MARISABEL ROSA ALONSO [illegible]. Y a la vez se cita a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el Art. 7.o de la ley de 18 de setiembre de 1946. — Montevideo 27 de mayo de 1969. — Rafael Charlo Olivera, Actuario Adjunto.
5) $ 2.000.00 20|pub. 9772 Jun.2-v.jun.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Fernando Mier Nadal, se hace saber que por auto, de fecha 11 de abril [illegible], se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes integrada por los cónyuges [illegible] FEDERICO FIRPO LAVILLA y YOLANDA [illegible] CUTADAMO RODRIGUEZ. Y a la vez se cita a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7.o de la ley 18 de setiembre de 1946. — Montevideo, mayo 21 de 1969. — Rafael Charlo Olivera, Actuario Adjunto.
5) $ 2.000.00 20|pub. 9532 My.29-v.jn.28.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad de bienes constituida por los cónyuges JORGE [illegible] y SARA [illegible] MENDEZ, y que se cita a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, (C [illegible]|69), dentro de sesenta días. — Montevideo, junio 9 de 1969. — José Tomás Pereira, Actuario.
5) $ 1.500.00 20|pub. 10523 Jn.12-v.jn.30. Jl.21-v.jl.30.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad de bienes constituida por los cónyuges MIGUEL OMAR ROSANO DUARTE y BENITA o BENITA OBDULIA GONZALEZ ALONSO y que se cita a todos aquéllos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos (C.285|67), dentro de sesenta días. — Montevideo 29 de mayo de 1969. — José Tomás Pereira, Actuario.
5) $ 1.500.00 20|pub. 10004 Jun 4-v.jun.30. Jul 21-v.jul.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad de bienes constituída por los cónyuges NELSON ATILIO FALCON y ETHEL o ETELKA KEINBAUM o KEINBAUM, y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos (486|968), dentro de sesenta días. — Montevideo, mayo 26 de 1969. — José Tomás Pereira, Actuario.
5) $1500.00 20 pub. 9629 My.30-v.jn.27.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad de bienes constituida por los cónyuges JOSE ANDRES MARTINEZ HERNANDEZ y TERESA CAROLINA ALFONSO, y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, (104|69), dentro de sesenta días. — Montevideo, mayo 26 de 1969. — José Tomás Pereira. Actuario.
5) $ 1.500.00 20 pub. 9521 My.29-v.jn.26.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad de bienes constituida por los cónyuges DUILIO ITALO BRACCIALE y MARIA LUISA KLINGER, y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, (5|0|68), dentro de sesenta días. — Montevideo, mayo 26 de 1969. — José Tomás Pereira, Actuario.
5) $ 1.500.00 20 pub. 9522 My.29-v.jn.26.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por ALEJANDRO SARNI y PURA DAVILA y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, (A 268|69), dentro de sesenta días. — Montevideo, junio 9 de 1969. — Luis Antonio Lamas Actuario.
5) $ 1.500.00 20 pub. 10497 Jn.11-v.jn.30. Jl.21-v.jl.22

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por JOSE PEREIRA MARTINEZ y YOLANDA MESTRE BITTAR, y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos (ficha A 40 69), dentro de sesenta días. — Montevideo, junio 2| 1969. — Horacio Cattabet, Actuario Adjunto.
5) $1.500.00 20 pub. 10067 Jn 5-v.jn.30 Jl.21-v.jl.23.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE OCTAVO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dictada en autos: LEOPOLDA H. CAMPIO con ADALBERTO A. CAFFERATA. Disolución y liquidación de sociedad conyugal, (Ficha F 232|962), se hace saber que con fecha abril 15 de 1969, fue decretada la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Adalberto Antonio Cafferata y Leopolda María Campio.
En consecuencia, se cita a los que tuvieren interés para que comparezcan ante este Juzgado (Cerrito 586) en los referidos autos, dentro del término de sesenta días (Ley número 10.783, artículo 7.o). — Montevideo, 23 de mayo de 1969 — Alberto Martínez Ingoyen. Actuario.
5) $ 2.500.00 20 pub. [illegible] Jn.11-v.jn.30. Jl.21-v.jl.22

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno [illegible] autos: CORDERY, WILLIAM [illegible] BETANCOR, GLADYS. "Disolución [illegible] de sociedad conyugal", (Ficha [illegible]) se hace saber que con fecha [illegible] de 1968 fue decretada la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos William Henry Cordery y Gladys Betancor.
En consecuencia, se cita a los que tuvieren interés para que comparezcan ante este Juzgado, (Cerrito 586), en los referidos autos, dentro del término de sesenta días (Ley número 10.783 artículo 7.o). — Montevideo, de febrero de 1969. — Alberto Martínez Ingoyen. Actuario.
5) $ 2.000.00 20 pub. 9595 My.30-v.jn.26.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE NOVENO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber que se ha decretado la disolución de la sociedad conyugal de bienes existentes entre AVELINA E. HERNANDEZ contra RICARDO ROMERO DUARTE (Ficha E 32|969), citándose a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado a efectos de lo dispuesto por el artículo 7.o de la ley número 10.783.
A los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 15 de abril de 1969. — César Lanata Sanguinetti. Actuario Adjunto.
5) $ 2.000.00 20 pub. 10629 Jn.12-v.jn.30. Jl.21-v.jl.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber que se ha decretado la disolución de la sociedad conyugal de bienes existentes entre RAQUEL MARIA FIBILS y CESAR INFANTE. (Ficha E 393|968), citándose a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado a efectos de lo dispuesto por el artículo 7.o de la ley N.o 10.783.
A los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 16 de diciembre de 1968. — César Lanata Sanguinetti. Actuario Adjunto.
5) $ 2.000.00 20 pub. 10240 Jn.6-v.jn.30. Jl.21-v.jl.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber que se ha decretado la disolución de la sociedad conyugal de bienes existente entre ARMANDO ALBERTO REGUSCI VOLUMINOT o VOULMINOT c. NELLY CAMPOMAR CANFIELD (Ficha E 70|939), citándose a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado a los efectos de lo dispuesto por el artículo 7.o de la ley N.o 10.783. A los efectos legales se hacen estas publicaciones — Montevideo 24 de mayo de 1968. — César Lanta Sanguinetti. Actuario Adjunto.
5) $ 2.000.00 20 pub. 8304 Jun.4-v.jun.30. Jul.21-v.jul.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber que se ha decretado la disolución de la sociedad conyugal de bienes existentes entre CIRIACO CARO contra ELENA DUTRIA, (Ficha E 36|959), citándose a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado a efectos de lo dispuesto por el artículo 7.o, de la ley N.o 10.783.
A los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo. 22 de mayo de 1969. — César Lanata Sanguinetti Actuario Adjunto.
5) $ 2.000.00 20 pub. 9737 Jn.3-v.jn.30. Jl.21-v.jl.21.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, (V 139, año 1969), se hace saber que se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes de los cónyuges MARIO JOSE GANSER PITA y MARIA ANGELICA RODRIGUEZ VILLAMIL FIOL, debiendo los interesados comparecer dentro del término de sesenta días a los efectos dispuestos en el artículo 7.o, de la ley N.o 10.783. — Montevideo, mayo 21 de 1969. — Blanca Pereda de Ruiz. Actuaria Adjunta.
5) $ 1.500.00 20 pub. [illegible]9 Jn 3-v.jn.30. Jl.21-v.jl.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno (V 21, año 1969), se hace saber que se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes de los cónyuges JULIO GONZALEZ VARZA y ANGELA [illegible] OLIVERA RODRIGUEZ, debiendo los interesados comparecer dentro del término de sesenta días, a los efectos dispuestos en el Art. 7.o de la ley N.o 10.783. — Montevideo, 23 de mayo de 1969. — Blanca Pereda de Ruiz, Actuaria Adjunta.
5) $ 1.500.00 20 pub. 9704 Jun.2-v.jun 30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, (V 67, año 1969), se hace saber que se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes de los cónyuges JOAQUIN [illegible]NDES LOPES y ALBA PEREZ APOLITO, debiendo los interesados comparecer dentro del término de sesenta días a los efectos dispuestos en el artículo 7.o de la ley N.o 10.783. — Montevideo, mayo 12 de 1969. — Blanca Pereda de Ruiz, Actuaria Adjunta.
5) $ 1.500.00 20 pub. 8868 My.23-v.jn.20.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOPRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, se hace saber que con fecha 21 de enero de 1969, se decretó la disolución y liquidación de sociedad conyugal de bienes existente entre MARIA ESTHER DE LEON y ALEJANDRO LUIS PALERMO, (Fa.: C 5 69) citándose a todos los que tuvieren interés a comparecer en estos autos, dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7.o de la ley N.o 10.783. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 5 de junio de 1969. — Luis E. Fontana, Actuario.
5) $ 2.000.00 20 pub. 10557 Jn.11-v.jn.30. Jl.21-v.jl.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, se hace saber que con fecha marzo 6 de 1969, se decretó la Disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes existente entre: "AMATO PRIMO TOMASSONI RANDALDUCCI y CARLA LAURA SCHIO SINIGAGLIA, (D-181), citándose a todos los que tuvieren interés a comparecer en estos autos dentro del término de sesenta días bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7.o de la ley N.o 10.783. — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 5 de junio de 1969. — Luis E. Fontana, Actuario.
5) $2.000.00 20 pub. 10434 Jn 10-v.jn.30. Jl.21-v.jl.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, se hace saber que con fecha 10 de mayo de 1969 se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes existente entre VALENTIN GELART CORONEL y BLANCA LINA AGUIRRE, (F.a: C 821 69), citándose a todos los que tuvieren interés a comparecer en estos autos, dentro del término de sesenta días bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7.o de la ley N.o 10.783.
Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, mayo 20 de 1969. — Julio Mato, Actuario Adjunto.
5) $ 2.000.00 20 pub. 9726 Jn.3-v.jn.30. Jl.21-v.jl.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, se hace saber que con fecha 4 de noviembre de 1968, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes existentes entre ANIBAL FERNANDEZ ARRARAS y ALDA GARDA GESUELE, citándose a comparecer a todos los que tuvieren interés en estos autos dentro del término de sesenta días, artículo 7.o de la ley N.o 10.783. — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 27 de mayo de 1969. — Julio Mato, Actuario Adjunto.
5) $2.000.00 20 pub. 9620 My.30-v.jn.27.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, (D 237|1968), se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad de bienes de los cónyuges MELCHOR [illegible] FERNANDEZ LAMPUGLIA y DOLLY CRISTINA ESPERANZA VENTURO, y se cita a los interesados, a que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días bajo apercibimiento de lo dispuesto por artículo 7.o ley N.o 10.783. — Montevideo, junio 9 de 1969. — Alfredo L. Lluzain, Actuario.
5) $ 1.500.00 20 pub. 10628 Jn.12-v.jn.30. Jl.21-v.jl.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno (D 221|1968), se hace saber que se [illegible] la disolución y liquidación [illegible] de los cónyuges MARIEM RYWKA BOROWSKY DE LEVIN y TEODORO [illegible] y se cita a los interesados, a que comparezcan en autos dentro del término de sesenta días bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7.o, ley número 10.783. — Montevideo, mayo 26 de 1969. — Alfredo L. [illegible], Actuario.
5) $ 1.500.00 20 pub. 9538 Jn.3.-v.jn.30. Jl.21-v.jl.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, ([illegible]25|1969), se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad de bienes de los cónyuges ROBERTO MORASSI y SOFIA NAVILLE de MORASSI, y se cita a los interesados a que comparezcan en autos dentro del término de sesenta días bajo apercibimiento de lo dis-

puesto por el artículo 7.o, ley N.o 10.7.. — Montevideo, marzo 28 de 1969. — Alfredo L. Luigain, Actuario.
5) $1.500.00 20 pub. 8332 My.28-v.jn.25.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOTERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, se hace saber que con fecha 15 de abril de 1969, se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes integrada entre MANUEL DIAS CIBILS y ALSACIA D'AGATA GERARD, (Ficha 121|V|1969), citándose a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado a los efectos de lo dispuesto por el artículo 7.o de la ley número 10.783.

A los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 7 de mayo de 1969. — Dra. Gloria Pereda Valdez de Campalans. Actuaria Adjunta.
5) $ 2.000.00 20|pub. 9848 Jn.3-v.jn.30. Jl.21-v.jl.21.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOCUARTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, Dr. Juan José Silva Delgado, se hace saber que por auto de fecha 23 de mayo de 1969, se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes integrada por los cónyuges MANUEL R. OTERO y MARIA EUGENIA ARNOULD o NORMA EUGENIA ARNOULD, y a la vez se cita a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7.o de la ley de 18 de setiembre de 1946. — Montevideo, junio 6 de 1969. — Manuel Bentancour. Actuario Adjunto.
5) $ 2.000.00 20|pub. 10700 Jn.12-v.jn.30. Jl.21-v.jl.31.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOQUINTO TURNO

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad de bienes constituída por los cónyuges CESAR PADRON y CARMEN ELOY, y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos (C-785 68), dentro de sesenta días. — Montevideo, junio 2 de 1969. — José Tomás Pereira, Actuario.
5) $1.500.00 20 pub. 10136 Jn.5-v.jn.30. Jl.21-v.jl.23.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad de bienes constituída por los cónyuges ANSELMO CATTIVELLI e ISABEL DELLEPERE, y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos (C|137|69), dentro de sesenta días. — Montevideo, 29 de mayo de 1969. — José Tomás Pereira, Actuario.
5) $ 1.500.00 20 pub. 9096 Jun.4-v.jun.30. Jul.21-v.jul.22.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad de bienes constituída por los cónyuges OSORIO MARTIRENA y ADELA GOMEZ y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos (163|69), dentro de sesenta días. — Montevideo, mayo 19 de 1969. — José Tomás Pereira, Actuario.
5) $ 1.500.00 20 pub 8869 My.23-v.jn 20.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad de bienes constituída por los cónyuges ENRIQUE BARRERE y CELESTE AIDA GIROMA, y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos (161|69), dentro de sesenta días. — Montevideo, mayo 16 de 1969. — José Tomás Pereira, Actuario.
5) $ 1.500.00 20|pub. 8677 My 21-v.jn.17.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEXTO TURNO

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por JULIO CESAR ETCHART y OLGA MARIA ELENA ROVIRA, y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, (A 17|69), dentro de sesenta días. — Montevideo, junio 10 de 1969. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
5) $ 1.500.00 20|pub. 10808 Jn.16-v.jn.30. Jl.21-v.ag.1.o.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por GABRIEL POLICARPO FERNANDEZ y CELESTE AIDA JARA, (53|16), citándose a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, a los efectos de lo dispuesto por el artículo 7.o, de la ley número 10.783. — Montevideo, julio 21 de 1966. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
5) $2.000.00 20|pub. 10390 Jn.10-v.jn 30. Jl.21-v.jl.28.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por CATALINA ANTONIA LAUREIRO y RAUL FULLANA y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, (A 263|69), dentro de sesenta días. — Montevideo, mayo 26 de 1969. — Horacio Callabet, Actuario Adjunto.
5) $ 1.500.00 20|pub. 9407 My.29-v.jn.26.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por DACIO ANTONIO URETA y YOLANDA ANA MARIA CULAZZO de URETA y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, (A 255|69), dentro de sesenta días. — Montevideo, mayo 21 de 1969. — Horacio Callabet, Actuario Adjunto.
5) $ 1.500.00 20|pub. 9408 My.29-v.jn 26.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, dictada en autos: RODRIGUEZ, MARIA LEOPOLDINA con RAMOS, ROQUE. "Disolución y liquidación de sociedad conyugal". (Ficha F 197|968), se hace saber que con fecha marzo 27 de 1968, fue decretada la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente en los esposos Roque Ramos y María Leopoldina Rodríguez.

En consecuencia, se cita a los que tuvieren interés para que comparezcan ante este Juzgado, (Cerrito 586), en los referidos autos, dentro del término de sesenta días, (ley número 10.783, artículo 7.o). — Montevideo, 27 de mayo de 1969. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
5) $ 2.000.00 20|pub. 10729 Jn 16-v.jn.30. Jl.21-v.ag.1.o.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, dictada en autos: SEÑORIS, MARIA ESTER contra ZUNIN, CAYETANO VICTOR. "Disolución y liquidación de Sociedad Conyugal" (ficha F-111|969), se hace saber que con fecha 14 de marzo de 1969, fue decretada la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente en los esposos Cayetano Víctor Zunin y María Ester Señoris, en consecuencia se cita a los que tuvieren interés para que comparezcan ante este Juzgado, (Cerrito 586), en los referidos autos, dentro del término de sesenta días (ley N.o 10.783, artículo 7.o). — Montevideo 14 de abril de 1969. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
5) $2.000.00 20|pub. 10126 Jn.5-v.jn 30. Jl.21-v.jl.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno dictada en autos: COATES MEDINA TERRY ALEN c. PAREJA SANGUINETTI ANA MARIA. Disolución y liquidación de Sociedad Conyugal. (Ficha F.77|969), se hace saber que con fecha 12 de marzo de 1969 fue decretada la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente en los esposos Terry Alen Coates Medina y Ana María Pareja Sanguinetti. En consecuencia se cita a los que tuvieren interés, para que comparezcan ante este Juzgado (Cerrito 586) en los referidos autos dentro del término de sesenta días. (Ley N.o 10.783. Art. 7.o). — Montevideo, 22 de mayo de 1969. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
5) $ 2.000.00 20|pub. 9705 Jun 4-v.jun.30. Jl.21-v.jl.22.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOCTAVO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, se hace saber que se ha decretado la disolución de la sociedad conyugal de bienes existentes entre TABARE MARIO FISCHER contra NELLY GLADYS YZUBEJERES, (Ficha E 77.969), citándose a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado a efectos de lo dispuesto por el artículo 7.o de la ley N.o 10.783.

A los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 14 de abril de 1969. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
5) $ 2.000.00 20|pub. 9391 Jn 3-v.jn.30. Jl.21-v.jl.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, se hace saber que se ha decretado la disolución de la sociedad conyugal de bienes existentes entre HECTOR ERIO HUDSON y MARGOT BARRIOLA ORDEIG, (Ficha E 79.930), citándose a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado a efectos de lo dispuesto por el artículo 7.o de la ley N.o 10.783.

A los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 26 de marzo de 1969. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
5) $ 2.000.00 20|pub. 10239 Jn.6-v.jn.30. Jl.21-v.jl.24.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA ISNTANCIA DE CANELONES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de bienes y deudas existente en la Sociedad Conyugal integrada por los esposos, don REGINO VIERA PAEZ y ROSAURA MERCEDES RUIZ PACILIO (ficha civil N.o 176, año 1969), citándose a los interesados para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7.o de la ley N.o 10.783. — Canelones, 26 de mayo de 1969. — Emma N. Barceló de Quagliata, Actuaria.
5) $2.000.00 20 pub. 10391 Jn.10-v.jn.30. Jl.21-v.jl.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de bienes y deudas existente en la sociedad conyugal integrada por los esposos don FEBR LUIS BORRA CEPPI y doña MARIA MAGDALENA FERRARI ROSELLO, (Ficha civil N.o 125, año 1969), citándose a los interesados para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7.o de la ley número 10.783. — Canelones, 29 de abril de 1969. — Emma N. Barceló de Quagliata, Actuaria.
5) $ 2.000.00 20|pub. 10166 Jn 6-v.jn.30. Jl.21-v.jl.24.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LAS PIEDRAS

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, se hace saber que por auto de fecha abril 21 de 1969, se declaró la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por HECTOR ALBERTO CABRERA y MARIA TERESA MARTINEZ, (Ficha V, N.o 80|69), y a la vez se cita y emplaza a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7.o de la ley de 18 de setiembre de 1946. — Marta Elhordoy de Peluffo, Actuaria Adjunta.
5) $1.500.00 20|pub. 10122 Jn 5-v.jn.30. Jl.21-v.jl.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, (Ficha V, N.o 361), se hace saber que por resolución de fecha 1.o de octubre de 1968, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal, existente entre los cónyuges JORGE ENRIQUE GADEA y MIRTA ESMERALDA GONZALEZ citándose a todos que tuvieren interés, para que comparezcan dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7.o de la ley N.o 10 783 del 18 de setiembre de 1946. — Las Piedras, 17 de octubre de 1968. — Hugo Alvez, Actuario Adjunto.
5) $ 2.000.00 20|pub. 9905 Jun 4-v.jun.30. Jul.21-v.jul.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, (Ficha V N.o 302|68), se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la co-

ciedad legal de bienes de los cónyuges DIONISIO CUELLO GARCIA y EVANGELINA TE-... de CUELLO, citándose a todos los que tengan interés para que comparezcan dentro del término de sesenta días, ante este Juzgado a deducir sus derechos. — Las Piedras, setiembre 5 de 1968. — Esc. Hugo Alvez, Actuario.

5) $ 1.500.00 20|pub. 9147 My.29-v.jn.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, doctor Víctor Rodríguez de Vecci, se hace saber que con fecha 24 de abril de 1969, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes existentes entre: TERESITA DEL CARMEN BRITOS y LUIS TOMEO TORTOÑA, debiéndose los interesados comparecer dentro del plazo de sesenta días, a los efectos dispuestos por el artículo 7.o de la ley N.o 10.783. — Marta Elhordoy de Pollifio, Actuaria Adjunta.

5) $ 1.500.00 20|pub. 9347 My.29-v.jn.26.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE CERRO LARGO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Cerro Largo, dictada en autos: MATILDE ELODIA PEREZ de SILVEIRA contra ROLANDO SILVEIRA. "Disolución y liquidación de la sociedad conyugal", (99|969), se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal, existente entre Matilde Elodia Pérez de Silveira y Rolando Silveira, citándose y emplazándose a todos los interesados para que comparezcan dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7.o de la ley número 10.783. — Melo, mayo de 1969. — Eddis Rodríguez Mosteyro, Actuario.

5) $ 2.000.00 20|pub. 9817 Jn.3-v.jn.30.
Jl.21-v.jl.21.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CARMELO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Carmelo (F.79|C|969) se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por ELBIO ANSELMO PALDI SALVAGNO e ISABEL BIDARTE, citándose a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, a los efectos de lo dispuesto por el Art. 7.o de la ley número 10.783. — Carmelo, 6 de mayo de 1969. — Esc. Esther Stabilito de Battó, Actuaria Adjunta.

5) $ 2.000.00 20|pub. 9110 May.27-jun.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Carmelo (Ficha 88.C|969), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por JAIME WALTER VIEGA y EDIS ETHEL RICCA, citándose a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, a los efectos de lo dispuesto por el Art. 7o de la ley No 10.783. — Carmelo, 6 de mayo de 1969. — Esc. Esther Stabilito de Battó, Actuaria Adjunta.

5) $ 2.000.00 20|pub. 9169 May.27-v.jun.24.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ROSARIO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rosario, se hace saber al público que por auto de fecha 21|3|969, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes integrada por los cónyuges OLGA TERESITA VENTIMIGLIA LABORDE y FULVIO ALEXSISE GUICHARD HORONOZ citándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan dentro de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7.o de la ley número 10.783 del 18 de setiembre de 1946. — Rosario, 8 de abril de 1969. — Escribano Hugo Walluche, Actuario.

5) $2.000.00 20|pub. 10009 Jn.6-v.jn.30.
Jn.21-v.jl.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rosario, se hace saber al público que por auto de fecha 28|III|969, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes integrada por los cónyuges NORMA ISOLDA CIS FELLER y PLACIDO ISMAEL FERRARO MARTINEZ, citándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan dentro de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7.o de la ley N.o 10.783 del 18 de setiembre de 1946. — Rosario, 28 de abril de 1969. — Esc. Hugo Walluche, Actuario.

5) $ 2.000.00 20|pub. 9800 Jn.3-v.jn.30.
Jl.21-v.jl.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rosario, se hace saber al público que por auto de fecha 28|III|969, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes integrada por los cónyuges OLGA RENEE PINO AGUIRRE y DANIEL BUSTOS QUINTANA, citándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan dentro de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7.o de la ley número 10.783, del 18 de setiembre de 1946. — Rosario, 28 de abril de 1969. — Esc. Hugo Wallusche, Actuario.

5) $ 2.000.00 20|pub. 8600 My.21-v.jn.17.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE DURAZNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, dictada en los autos caratulados: MANUEL FRANCISCO CORTAZZO y LUZDEMAR ZASPE de CORTAZZO. "Disolución y liquidación de la sociedad conyugal", (C. 82|69), se hace saber al público que con fecha 28 de marzo ppdo., se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de Manuel Francisco Cortazzo y Luzdemar Zaspe de Cortazzo, citándose a todos los interesados a que comparezcan a este Juzgado, dentro del término de sesenta días a los efectos dispuestos por el artículo 7.o de la ley del 18 de setiembre de 1946. — Durazno, abril 22 de 1969. — R. Landoni de Rodríguez, Ad. Enc. Actuaria.

5) $2.500.00 20|pub. 10879 Jn.10-v.jn.30.
Jl.21-v.jl.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, doctor don Francisco Amílcar D'Angelo, dictada en los autos caratulados: ALBERTO GONZALEZ con CLARITA IRIS PEREYRA. "Disolución y liquidación de la sociedad conyugal", (L.o 44, F.o 677), se hace saber al público que con fecha 15 del corriente mes se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre Alberto González y Clarita Iris Pereyra y se cita a todos los interesados a que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de sesenta días, a los efectos dispuestos por el artículo 7.o. de la ley del 18 de setiembre de 1946. — Durazno, octubre 28 de 1965. — Elsa J. Lucú Filippini de Vignoli, Actuaria.

5) $ 2.500.00 20|pub. 9513 My.29-v.jn.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, dictada en los autos caratulados: JUAN T. CAVANA FIGUEROA y GREGORIA NUÑEZ ARAUJO de CAVANA. "Disolución y liquidación de la sociedad conyugal", (J 123|69), se hace saber al público que con fecha 30 de abril p.pdo., se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de los esposos Juan T. Cavana Figueroa y Gregoria Núñez Araújo de Cavana, citándose a todos los interesados a que comparezcan a este Juzgado dentro del término de sesenta días a los efectos dispuestos por el artículo 7.o de la ley del 18 de setiembre de 1946. — Durazno, mayo 19 de 1969. — R. Landoni de Rodríguez. Ad. Enc. Actuaria.

5) $ 2.500.00 20|pub. 9514 My.29-v.jn.26.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORIDA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, se hace saber que por auto de fecha 12 de mayo del año actual, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes existente entre FERNANDO METIIOL y MARIA FRANCISCA MALETICH debiendo los interesados comparecer ante este Juzgado, dentro de sesenta días. Y a los efectos legales, se hacen estas publicaciones. Artículo 6.o, ley N.o 10.783. — Florida, 20 de mayo de 1969. — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria Adjunta.

5) $ 1.500.00 20|pub. 10473 Jn.11-v.jn.30.
Jl.21-v.jl.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Francisco Jardi Abella se hace sabre que por auto de fecha 14 de octubre del año actual, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes existente entre MARIA DOLORES SANNER y NELSON SANCHEZ VILLARREAL, debiendo los interesados comparecer ante este Juzgado, dentro de sesenta días. Artículo 6.o, ley número 10.783. — Florida, 25 de noviembre de 1968. — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria Adjunta.

5) $ 1.500.00 20|pub. 10474 Jn.11-v.jn.30.
Jl.21-v.jl.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Francisco Jardi Abella se hace saber que por auto de fecha 2 de mayo del año actual se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes existente entre JUAN IVANOHE, MARSIMINO y MARIA ESTHER BENCIT PEREZ, debiendo los interesados comparecer ante este Juzgado, dentro de sesenta días. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. Artículo 6.o, ley N.o 10.783. — Florida, 20 de mayo de 1969. — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria Adjunta.

5) $ 2.000.00 20|pub. 10475 Jn.11-v.jn.30.
Jl.21-v.jl.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Francisco Jardi Abella se hace saber que por auto de fecha 2 de mayo del año actual se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes existente entre ALFONSO CACIANO ZENOFF PEREZ y CELESTINA PACHECO CHOCA debiendo los interesados comparecer ante este Juzgado, dentro de sesenta días. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. Artículo 6.o, ley N.o 10.783. — Florida, 2 de mayo de 1969. — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria Adjunta.

5) $ 2.000.00 20|pub. 10476 Jn.11-v.jn.30.
Jl.21-v.jl.29.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LAVALLEJA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, dictada en autos: GOMEZ PARDO, JUSTO MIGUEL y TABEIRA, MARY SUSANA. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes" (f.a 142|969), se hace saber que por resolución de fecha 14 de abril de 1969, se ha decretado la disolución de la sociedad conyugal que integran Justo Miguel Gómez Pardo y Mary Susana Tabeira Curbelo, y se ha mandado citar a todos los interesados para que dentro del término de sesenta días, comparezcan a deducir sus derechos. — Minas, 6 de mayo de 1969. — Manuela Fallache, Actuaria.

5) $2.000.00 20|pub. 9587 My.30-v.jn.27.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE MALDONADO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes integrada por JOSE JUSTO ARREDONDO y MIRYAM GRACIELA VAZQUEZ, (ficha 14|969), citándose a los acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de sesenta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, a los efectos dispuestos por el artículo 7.o, ley N.o 10.783. — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Maldonado, 14 de abril de 1969. — Alberto Márques Rimoldi, Actuario.

5) $2.000.00 20|pub. 10333 Jn.10-v.jn.30.
Jl.21-v.jl.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes de lo sesposos BARTOLOME MAYANS RIERA y VIOLETA NAVARRA TORRES, (ficha N.o 269|969), citándose a los acreedores y demás interesados para que comparezcan a deducir sus derechos ante este Juzgado, dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7.o, ley N.o 10.783. — Maldonado, 16 de mayo de 1969. — Alberto Márques Rimoldi, Actuario.

5) $2.000.00 20|pub. 10332 Jn.10-v.jn.30.
Jl.21-v.jl.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Maldonado, se hace saber que con fecha 12 de marzo de 1969, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por JULIAN HERMENEGILDO SOSA NUÑEZ y DELIA ZAR MORENO (F. 165|969), citándose a todos los acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de sesenta días, a los efectos dispuestos por el Art. 7.o, ley N.o 10.783. — Maldonado, 17 de abril de 1969. — Alberto Márques Rimoldi, Actuario.

5) $ 2.000.00 20|pub. 9678 Jun.2.-v.jun.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, doctor don Alvaro Calzada Brena, se hace saber que con fecha 7 de abril de 1969 se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes existente entre los esposos AMERICO OLIVERI MOZO y AMANCIA ELBIA CORBO, (Ficha N.o 282|969) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que concurran dentro del término de sesenta días a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento

de lo dispuesto por el Art. 7.o de la ley número 10.783. — Maldonado, 22 de mayo de 1969. — Alberto Márques Rimoldi, Actuario.
5) $ 2.000.00 20|pub. 9877 Jun.2-v.jun.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Maldonado, se hace saber que con fecha 28 de abril de 1969, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por los esposos ATANACIO FELIX DE LEON y MARIA FELICIA CLIVIA, (ficha 13|969), citándose y emplazándose a los acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de sesenta días a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7.o, ley N.o 10.783. — Maldonado, 21 de mayo de 1969. — Alberto Marques Rimoldi, Actuario.
5) $2.000.00 20|pub. 9223 My.28-v.jn.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes ANTONIA BASILIDES BUDA. (Ficha N.o 40| 969), citándose a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta los esposos JESUS MARIA GUTIERREZ y senta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, a los efectos de lo dispuesto por el artículo 7.o, ley N.o 10.783. — Maldonado, 8 de mayo de 1969. — Alberto Marques Rimoldi, Actuario.
5) $ 2.000.00 20|pub. 8851 My.23-v.jn.20.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE PAYSANDU

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, en autos: ALICIA CLARA ERRAMUSPE de ORDOQUI contra SERGIO ALFONSO ORDOQUI, "Disolución y liquidación de la sociedad conyugal", (L.o 26, folio 168, N.o 49), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Alicia Clara Erramuspe y Sergio Alfonso Ordoqui, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen, sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Paysandú, mayo 28 de 1969. — Escribano Oscar Casas Hartmann, Actuario Adjunto.
5) $ 2.500.00 20|pub. 10660 Jn.12-v.jn.30. Jl.21-v.jl.30.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE PAYSANDU

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, dictada en autos: VICTOR HUGO ODDONE contra ANA VENANCIA LARROSA BURGER. "Disolución y liquidación de la sociedad conyugal", (L.o 16, F.o 247), se hace saber que con fecha 18 de abril de 1969, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por los esposos Víctor Hugo Oddone y Ana Venancia Larrosa Burger.

En consecuencia, se convoca a todos los interesados a comparecer ante este Juzgado, dentro del término de sesenta días a los fines dispuestos por el artículo 7.o de la ley de 10 de diciembre de 1946.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Paysandú, 16 de mayo de 1969. — Milka Verde Placeres de Rodríguez Legar, Actuaria Adjunta.
5) $ 2.500.00 20|pub. 10653 Jn.12-v.jn.30. Jl.21-v.jl.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, dictada en autos: ANACLETO VAZQUEZ contra ANGELINA RAMONA ROSS. "Disolución y Liquidación de la Sociedad Conyugal", (L.o 16, F.o 271), se hace saber que con fecha 21 de abril de 1969, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por los esposos Anacleto Vázquez y Angelina Ramona Ross, en consecuencia se convoca a todos los interesados a comparecer ante este Juzgado, dentro del término de sesenta días, a los fines dispuestos por el artículo 7.o de la ley de 10 de diciembre de 1946. — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Paysandú, 16 de mayo de 1969. — Milka Verde Placeres de Rodríguez Legar, Actuaria Adjunta.
5) $2.500.00 20|pub. 10302 Jn.9-v.jn.30. Jl.21-v.jl.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, dictada en autos: LEONCIO ANTONIO DE LEON y GABRIELA PIÑEIRO, "Disolución y liquidación de la sociedad conyugal" (Lo. 16, Fo. 118, N.o 1120), se hace saber que con fecha 26 de diciembre de 1968 se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de los esposos Leoncio Antonio de León y Gabriela Piñeiro. En consecuencia se convoca a todos los interesados a comparecer ante este Juzgado dentro del término de 60 días a los fines dispuestos por el art. 7.o de la ley de 10 de diciembre de 1946. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Paysandú, 8 de mayo de 1969. — Jorge Pérez Stremiml, Actuario.
5) $ 2.000.00 20|pub. 8912 My.21-v.jn.17.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE RIVERA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Rivera se hace saber que con fecha 14 de febrero de 1969 se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes existente entre RUBEN DELLY RODRIGUEZ e ILMA ARMUA (Ficha A. 171|1969) citándose a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de sesenta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el Art. 7.o de la ley del 18 de setiembre de 1946. — Rivera, 7 de mayo de 1969. — Alvaro M. Fernández, Actuario.
5) $ 2.000.00 20|pub. 9970 Jun.4-v.jun.30. Jul.21-v.jul.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno se hace saber que por resolución de fecha 18 de marzo de 1969 se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes existente entre PEDRO FERNANDEZ TITO e ITALIA VALMAGGIA MUIATTIERI, citándose a los acreedores y demás interesados para que comparezcan a deducir sus derechos ante este Juzgado en el término de sesenta días bajo apercibimiento de lo dispuesto en la ley del 18 de setiembre de 1946. — Rivera, 12 de mayo de 1969. — Alvaro M. Fernández, Actuario.
5) $ 2.000.00 20|pub. 9971 Jun.4-v.jun.30. Jul.21-v.jul.22.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ROCHA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, (Ficha 346|969), se hace saber que se decretó la disolución legal de bienes de los cónyuges PEREGRINO JEREMIAS BRAÑAS CARRASCO y CRESCENCIA VEIGA VEIGA, debiendo los interesados comparecer dentro del término de sesenta días a los efectos de lo dispuesto por el artículo 7.o de la ley N.o 10.783. — Rocha, 21 de mayo de 1969. — José A. Ribot Llana Actuario.
5) $ 1.500.00 20|pub. 9791 Jn.3-v.jn.30. Jl.21-v.jl.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, dictada en autos: MARTINEZ CARLOS DIAMANTINO con ANA ESTHER ATENSSIA SILVERA. "Liquidación y disolución de la sociedad conyugal", (189|969), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal, que integran las personas nombradas, citándose a todos los que tuvieren interés, para que comparezcan a estar a derecho en estos autos dentro del término de sesenta días previniéndose a los que no lo hicieren sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor (Art. 7.o, de la ley 18|9|946). — José A. Ribot Llana, Actuario Adjunto.
5) $ 2.000.00 20|pub. 9370 My.29-v.jn.26.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE SALTO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Salto, dictada en autos: LAURENCENA, ANIBAL ARGENTINO con PEREYRA, DORILA "Disolución y liquidación sociedad conyugal", (L.o A, F.o 97), se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre Aníbal Argentino Laurencena y Dorila Pereyra, y se emplaza a todos los interesados para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días, previniéndose que los que no lo hicieren tendrán sólo acción contra los bienes del cónyuge deudor. (Art. 6o y 7.o, ley: 18 de setiembre de 1946). — Salto, 17 de abril de 1969. — Esc. Manuel Ferreira, Actuario.
5) $ 2.000.00 20|pub. 10756 Jn.16-v.jn.30. Jl.21-v.ag.1.o.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Salto, dictada en autos: UMPIERRE (EDUARDO) con FERRER (MARTHA ELENA), "Disolución y liquidación sociedad conyugal", (L.o A. F.o 87), se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre Eduardo Umpierre y Martha Elena Ferrer, y se emplaza a todos los interesados, para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días previniéndose que los que no lo hicieren sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor, (artículos 6 y 7, ley 18 de setiembre de 1946). — Salto, 26 de marzo de 1969. — Escribano Manuel Ferreira, Actuario.
5) $2.000.00 20|pub. 10028 Jn.5-v.jn.30. Jl.21-v.jl.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Salto, dictada en autos: FRANCIA (ROBERTO GABRIEL) y DA ROSA (BLANCA AURORA), "Disolución y liquidación de sociedad conyugal", (L.o A. F.o 194), se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre don Roberto Gabriel Francia y doña Blanca Aurora Da Rosa, y se emplaza a todos los interesados para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días previniéndose que los que no lo hicieren tendrán sólo acción contra los bienes del cónyuge deudor. (artículos 6 y 7, ley 18 de setiembre de 1946). — Salto, 13 de mayo de 1969. — Escribano Manuel Ferreira, Actuario.
5) $2.000.00 20|pub. 10027 Jn.5-v.jn.30. Jl.21-v.jl.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno, de Salto, dictada en autos: GARCIA DA ROSA, ALICIA LUZ, con EGUILUZ, JESUS HUMBERTO. "Disolución y liquidación sociedad conyugal" (L.o A. F.o 113), se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre Alicia Luz García Da Rosa y Jesús Humberto Eguiluz y se emplaza a todos los interesados, para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días, previniéndose que los que no lo hicieren tendrán sólo acción contra los bienes del cónyuge deudor (artículos 6 y 7, ley 18 de setiembre de 1946). — Salto, 22 de abril de 1969. — Escribano Manuel Ferreira, Actuario.
5) $2.500.00 20|pub. 9575 My.30-v.jn.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Salto, dictada en autos: QUINTANA (CESAR IGNACIO) y GAUTHIER (NANCY MIRIAM). "Disolución y liquidación de sociedad conyugal" (L.o A. F.o 172), se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre César Ignacio Quintana y Nancy Miriam Gauthier y se emplaza a todos los interesados para que comparezcan dentro del plazo de 60 días previniéndose que los que no lo hicieren tendrán sólo acción contra los bienes del cónyuge deudor. (Art. 6 y 7 ley 18 setiembre de 1946). — Salto, 8 de mayo de 1969. — Escribano Manuel Ferreira, Actuario.
5) $ 2.500.00 20|pub. 8719 My.21-v.jn.17.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE SALTO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Salto se hace saber que con fecha 20 de marzo de 1969, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes integrada por los cónyuges ALICIA PEREIRA DAS NEVES de DUTRA y HECTOR GLORISEO DUTRA, (L.o 21, F.o 67), a la vez se cita a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7.o de la ley de 18 de setiembre de 1946. — Salto, mayo 15 de 1969. — Pedro M. Lorenzelli, Actuario Adjunto.
5) $ 2.000.00 20|pub. 10755 Jn.16-v.jn.30. Jl.21-v.ag.1.o.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN JOSE

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de San José, se hace saber que por resolución N.o 2.248, de fecha 10 del actual, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal proveniente del matrimonio de REMI HUMBERTO TRAVIESO y JUANA ESTHER PLACERES, citándose a todos los que tuvieren interés, para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecencia, sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — San José, abril 25 de 1969. — Isabel C. Pedret, Actuaria Adjunta.
5) $ 2.000.00 20|pub. 9446 My.29-v.jn.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de San José, se hace saber que por resolución 1119, de fecha 5 del actual, se decretó la disolución de la sociedad conyugal proveniente del matrimonio de ROMULO MARRA y RENEE AMANDA ..LTIERI, citándose a todos los que tuvieran interés, para que comparezcan dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de que, en caso de no comparecencia, sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — San José, marzo 21 de 1969. — Isabel C. Pedret, Actuaria Adjunta.
5) $2.000.00 20|pub. 10052 Jn.5-v.jn.30. Jl.21-v.jl.23.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SORIANO

EDICTO. — En autos: ACILO UBERFIN BONIFACIO y CLOTILDE RENEE BENITEZ. Disolución de sociedad conyugal, (Ficha número 280), se hace saber que por resolución de fecha 5 del corriente se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de los nombrados, citando y emplazando a todos los interesados por el término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto en la ley N.o 10.783. — Mercedes, mayo 14 de 1969. — Escribano Horacio A. Cazalás, Actuario.
5) $ 2.000.00 20|pub. 10516 Jn.11-v.jn.30. Jl.21-v.jl.29.

EDICTO. — En autos: ISMAEL LEON CARMONA contra ALICIA VIERA. "Disolución de sociedad conyugal", (Ficha N.o 258), se hace saber que por resolución de fecha 25 de abril del corriente año, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de los nombrados citando y emplazando a todos los interesados por el término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto en la ley N.o 10.783. — Mercedes, mayo 12 de 1969. — Esc. Horacio A. Cazalás, Actuario.
5) $ 2.000.00 20|pub. 8843 My.23-v.jn.20.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TACUAREMBO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por OMAR RAISON MONTEIRO y MODESTA OLIVERA GONZALEZ, citándose a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, a los efectos de la ley N.o 10.783. — Tacuarembó, mayo 9 de 1969. — Elio E. Bessonart, Actuario.
5) $1.500.00 20|pub. 10277 Jn.9-v.jn.30. Jl.21-v.jl.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por JOSE ALEJANDRO y GLADIS ELOISA MOREIRA de ALEJANDRO citándose a los acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de sesenta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado a los efectos de la ley N.o 10.783. — Tacuarembó, 26 de mayo de 1969. — Elbio E. Bessonart, Actuario.
5) $ 1.500.00 20|pub. 9912 Jun.4-v.jun.30. Jul.21-v.jul.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por EDILIO FERREIRA APOLO y ROSA BLANCA LEONIDA GENOVESE citándose a los acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de sesenta días a deducir en forma sus derechos, ante este Juzgado, a los efectos de la ley N.o 10.783. — Tacuarembó, 8 de mayo de 1969. — Elio E. Bessonart Actuario.
5) $ 1.500.00 20|pub. 9911 Jun.4-v.jun.30. Jul.21-v.jul.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por GENERALDA ROSANO de ALMADA y HOMERO RICARDO ALMADA, citándose a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado a los efectos de la ley N.o 10.783. — Tacuarembó, 11 de abril de 1969. — María S. López Morand, Actuaria Adjunta.
5) $ 1.500.00 20|pub. 9125 May.27-v.jun.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal entre JOSE ENRIQUE RABINO e INES GLAICY RODRIGUEZ, citándose a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado a los efectos de la ley N.o 10.783. — Tacuarembó, 11 de abril de 1969. — María S. López Morand, Actuaria Adjunta.
5) $ 1.500.00 20|pub. 9124 May.27-v.jun.24.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TREINTA Y TRES

EDICTO. — Por resolución del 11 de abril de 1969, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de JUAN BAUTISTA GARAY y ELENA MAGALLANES emplazándose por sesenta días. — Treinta y Tres, 16 de mayo de 1969. — Dra. María Inés Muniz Llano, Actuaria Adjunta.
5) $ 1.000.00 20|pub. 9979 Jun.4-v.jun.30. Jul.21-v.jul.22.

EDICTO. — Por resolución de fecha 21 de abril de 1969, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de HERMES PEREIRA y MARIA ZAMPALLO emplazándose por sesenta días. — Treinta y Tres, 5 de mayo de 1969. — Dra. María Inés Muniz Llano Actuaria Adjunta.
5) $ 1.000.00 20|pub. 9980 Jun.4-v.jun.30. Jul.21-v.jul.22.

EDICTO. — Por resolución del 24 de abril de 1969, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de ELBIO MARCHELLI y ELCIRA MARCELA ORGES, emplazándose por sesenta días. — Treinta y Tres, 5 de mayo de 1969. — Dra. María Inés Muniz Llano Actuaria Adjunta.
5) $ 1.000.00 20|pub. 9981 Jun.4-v.jun.30. Jul.21-v.jul.22.

EDICTO. — Por resolución del 28 de abril de 1969, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de MIGUEL ANGEL TABAREZ y HELDA FRANCO, emplazándose por sesenta días. — Treinta y Tres 12 de mayo de 1969. — Dra. María Inés Muniz Llano. Actuaria Adjunta.
5) $ 1.000.00 20|pub. 8724 My.22-v.jn 18.

EDICTO. — Por resolución del 10 de abril de 1969, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de JOAQUIN ANGEL EGUREN y ADELA MARIA RODRIGUEZ, emplazándose por sesenta días. — Treinta y Tres, 12 de mayo de 1969. — María Inés Muniz Llano Actuaria Adjunta.
5) $ 1.000.00 20|pub. 8725 My.22-v.jn.18.

6—Disoluciones de Sociedades

INVERNIZZI Y AMARO

A efectos de la ley de setiembre de 1904, se hace saber que por documento privado firmado en Salto, el 7 de mayo de 1969, se disolvió totalmente la sociedad "Invernizzi y Amaro". Activo y pasivo a cargo del señor Eduardo Invernizzi. Acreedores presentarse en Sarandí N.o 24. — Salto. — Invernizzi y Amaro.
6) $1.600.00 20|pub. 9323 My.28-v.jn.25.

REBLON PIELES LIMITADA AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se comunica que la sociedad REBLON PIELES LIMITADA, con sede en Rincón 672, se disolvió totalmente, quedando a cargo del activo y pasivo el señor Adán Ney Duarte.

Acreedores: Estudio Dr. Arbeleche, Mercedes 937, piso 7. — Montevideo, mayo 10 de 1969.
6) $ 1.600.00 20|pub. 9836 Jn.3-v.jl.1.o.

NAKLE Y LERCARI SOCIEDAD GANADERA

Por documento privado suscripto el 28 de abril de 1969 se resolvió la disolución de la Sociedad Ganadera "Nakle y Lercari" que gira en el ramo de explotación agropecuaria.

Pasivo a cargo del socio Edison Joaquín Nakle. Acreedores presentarse a calle Ituzaingó N.o 202, Tacuarembó. — EDISON J. NAKLE. — FEDERICO LERCARI.
6) $ 1.600.00 20.pub. 9914 Jun.4-v.jul.2.

LABORDE Y LEAL

Se hace saber que se ha disuelto la Sociedad "Laborde y Leal", que giraba en el plaza en los ramos de mercería y otros. Se retira de la misma HECTARA LEAL de VIGNA, quedando a cargo del activo y pasivo de la misma María Elvira Laborde. Acreedores presentarse en ciudad de Astorga 593. — San José, 4 de junio de 1969.
6) $ 2.400.00 20|pub. 10582 Jn.11-v.jl.9.

COOPERATIVA AGROPECUARIA LIMITADA DE RIO BRANCO

Liquidación Cabiob

De acuerdo a resolución tomada en asamblea general de accionistas de 7 de abril de 1969, Acta N.o 33, Libro 1 de Actas de Asamblea, se resolvió la disolución y liquidación de dicha Sociedad, encontrándose en la situación prevista en los artículos 7, 8, 9, 10, ley N.o 2.230 de junio 2 de 1893: artículo 28 ley N.o 10.008 del 5 de abril de 1941: y artículo 68 de los estatutos sociales.

Comisión liquidadora Denir Silvera, Lino Avile, Domingo Antoria, Escribano Gary Ferreira E.

Domicilio Prov. Gral. Artigas N.o 38, Río Branco Departamento Cerro Largo.
6) $ 2.000.00 10|pub. 10496 Jn.11-v.jn.25.

7—Divorcios

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Fernando Mier Nadal, dictada en los autos caratulados: "Alberto Obelar contra HILDA R. ACOSTA. Divorcio", (F. B. 1.180|68), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a doña Hilda Renée Acosta, para que comparezca a estar a derecho en los referidos autos y dentro del término citado bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio, con quien se seguirán los procedimientos. — Montevideo, febrero 24 de 1969. — Manuel H. Bentancour, Actuario Adjunto.
7) $ 3.000.00 30|pub. 10558 Jn.11-v.jn.30. Jl.21-v.ag.12

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, en autos: "José Carlos Pasarini contra GLORIA NIMIA GUZMAN. Divorcio", (F. C. 906|67), se cita y emplaza en estos autos y en los de auxiliatoria F. C. 908|67, a Gloria Nimia Guzmán, para que comparezcan en estos autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio.

Se hace constar que se tramita con auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, mayo 5 de 1969. — Rafael Chario Olivera. Actuario Adjunto.
7) (R.20|4|55) 30|pub. 30854 My.8-v.jn.18.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se cita y emplaza por el término de noventa días, a doña ACABI GURLEKIAN, para llenar el requisito de la conciliación, previo al juicio que por divorcio, (Ficha A 64|1969), le ha iniciado su esposo SANTIAGO GABADIAN, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio. — Jorge Pessano. — Horacio Caillabet, Actuario Adjunto.
7) $ 2.250.00 30|pub. 7739 My.9-v.jn.20.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, dictada en autos: "Graneis Esther contra HUGO SCHAFFER. Divorcio por causal", (D 155, año 1969), se cita, llama y emplaza a Hugo Schaffer, para que comparezca a estar a derecho en estos autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, mayo 28 de 1969. — Blanca Pereda de Ruiz. Actuaria Adjunta.
7) $ 2.250.00 30|pub. 9890 Jn.3-v.jn.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, dictada en autos: "Gómez, José contra MARTHA NORMA DELGADO. Divorcio por causal", (D.127, año 1969), se cita, llama y emplaza a Martha Norma Delgado, para que comparezca a estar a derecho en estos autos y en los de Auxiliatoria dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio. Se encuentra auxiliada de pobreza. — Montevideo, 21 de marzo de 1969. — María Emilia Gleiss, Actuaria Adjunta.
7) (R.20|4|55) 30|Pub. 31098 Jn.2.v.Jn.30. Jul.21-v.ag.1.o.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOPRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, en autos: "Pedro Baletti contra ZULEMA BERLUSCONI. Divorcio", (Ficha B|655) se cita y emplaza a la demandada Zulema Berlusconi, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, piso 2.o, a estar a derecho en dicho expediente bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, junio 6 de 1969. — Dardo Salgado, Actuario Adjunto.
7) $ 3.000.00 30|pub. 10488 Jn.11-v.jn.30. Jl.21-v.ag.12

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOCTAVO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, se hace saber, que en los autos caratulados: "Juan Eduardo Gallo contra ADELA BARBOZA TARABAL. Divorcio". (Ficha E.41|969), y en los autos caratulados: "Juan Eduardo Gallo contra ADELA BARBOZA TARABAL. Auxiliatoria de Pobreza" (Ficha D. 15|969), se cita llama y emplaza por el término de noventa días a doña Adela Barboza Tarabal, a que comparezca a deducir sus derechos, ante este Juzgado, en los mencionados autos, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 15 de abril de 1969. — César Lanta Sanguinetti, Actuario Adjunto.

7) (R.20|4|55) 20|pub. 31087 May.30-v.jun.30. Jul.21-v.jul.31.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE MALDONADO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, dictada en autos: "Molina, Néstor contra GIMENEZ, GLADYS INES. Divorcio", (ficha N.o 197|969); se cita llama y emplaza a Gladys Inés Gimenez, para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio con quien se proseguirá los trámites y se llenará el requisito de la conciliación. — Maldonado, 8 de mayo de 1969. — Alberto Marques Rimoldi, Actuario.

7) $ 2.250.00 30|pub. 9224 My.28-v.jn.30. Jl.21-v.jl.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado se cita y emplaza a MARIA EUSEBIA GUERRA, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio, (L.o 15, F.o 673), le ha iniciado don Hilario Péreda García, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, con quien se proseguirán los trámites. — Maldonado, 28 de junio de 1967. — Alberto Marques Rimoldi, Actuario.

7) $ 2.250.00 30|pub. 8399 My.19-v.jn.30.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE RIVERA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Rivera se cita y emplaza a EGLYS CHAGAS ALVAREZ a fin de que comparezca dentro del término de noventa días, a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio (Ficha A.36|969), le ha iniciado Delberto Echeveste Porto, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio. — Rivera 12 de mayo de 1969. — Amelia da Rosa, Actuaria.

7) $ 2.250.00 20|pub. 9969 Jun.4-v.jun.30. Jul.21-v.ag.5.

8-Emplazamientos

DIRECCION GENERAL IMPOSITIVA
OFICINA DE IMPUESTO A LA RENTA
División Administrativa

En cumplimiento con lo establecido en los decretos de 15|10|929 y 20|5|969 se emplaza a la funcionaria señorita BLANCA VIOLETA BALDRICH, a presentarse a la Oficina de Impuesto a la Renta dentro del término de tres días a reanudar el trabajo o aducir motivos fundados para no hacerlo y bajo apercibimiento de tenérsele por renunciante. — Montevideo, junio 9 de 1969. — Contador Eugenio Campos, Subdirector.

8) (C. C.) 3|pub. 31176 Jn.16-v.jn.18.

REGISTRO DEPARTAMENTAL DE VEHICULOS AUTOMOTORES DE CERRO LARGO

De conformidad con lo establecido en el artículo 11 del decreto de fecha 20|1|933, se ha presentado a este Registro el señor EDUARDO DYEL BAUER, solicitando se le expida un duplicado del título de propiedad del automóvil marca Ford V 8, modelo 1937, sistema explosión, motor N.o 18 F 4451836, empadronado en la Intendencia Municipal de Cerro Largo con el N.o E 7—516, matrícula N.o E 7—516, por haberse extraviado el original.

Se emplaza por el término de veinte días a contar desde la primera publicación de este aviso, a todos los que se consideren con derecho a oponerse a la expedición de ese duplicado, para que comparezcan ante este Registro a formular su oposición. — Juan Jacobo, Jefe Sucursal.

8) $ 1.250.00 10|pub. 10440 Jn.10-v.jn.24.

JUZGADO LETRADO DEL TRABAJO DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado del Trabajo de Segundo Turno, en autos: "Arocena, Luis Alberto contra CARLOS ENRIQUE RANGEL RODRIGUEZ. Cobro de salarios e indemnización por daños y perjuicios", (Ficha N.o 913|968), se cita, llama y emplaza al demandado señor Carlos Enrique Rangel Rodriguez a fin de que dentro del término de noventa días comparezca ante este Juzgado, Pablo de María 1577, a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de designarle defensor de oficio. — Montevideo, abril 24 de 1969. — María Nieves Martínez, Actuaria Adjunta.

8) $ 3.000.00 30|pub. 7636 My.8-v.jn.18.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TACUAREMBO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó dictada en autos CASTILLO JOSE MARIA. "Sucesión", se cita, llama y emplaza a doña María Isabel Castillo López, para que comparezca ante este Juzgado dentro del término de noventa días, en estos autos bajo apercibimiento de designárseles Curador de Bienes. (Art. 1071 del Código Civil). — Tacuarembó, 2 de mayo de 1969. — María S. López Morand, Actuaria Adjunta.

8) $ 2.250.00 30|pub. 9913 Jun.4-v.jun.30. Jl.21-v.ag.5.

9-Expropiaciones

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD

Se hace saber a quienes interese, que el Poder Ejecutivo ha declarado expropiada y de urgente ocupación las parcelas de terreno que se detallan a continuación:

Ruta N.o 9.
Ubicada en la 6.a Sec. Jud. del Depto. de Maldonado.
Expediente N.o 6.631.
Propiedad de Manuel D. Jiménez
Padrón No 4.574 (P)
Area: 6.894 m2. 60 dmc2.
Ruta N.o 93. — Tramo de Km. 112 Ruta 93 a Piriápolis.
Ubicada en la 5.a Sec. Jud. del Depto. de Maldonado.
Expediente N.o 6.886.
Propiedad de Estancias Francisco Piria S. A.
Padrón N.o 1.255 (P).
Area: 4.065 m2. 16 dmc2.

Los antecedentes que se hallan de manifiesto en la Dirección de Vialidad, calle Uruguay 1120 esquina Paraguay, por el término legal. — Montevideo, 28 de mayo de 1969.

9) (C.C.) 8|pub. 31196 Jn.12-v.jn.24.

Se hace saber a quienes interese, que el Poder Ejecutivo ha declarado expropiada y de urgente ocupación las parcelas de terreno que se detallan a continuación:

Ruta N.o 9.
Ubicada en la 6.a Sec. Jud. del Depto. de Maldonado.
Expediente N.o 6.929.
Propiedad de Juan C. Morales.
Padrón N.o 5.392.
Area: 626 m2.
Ruta N.o 9.
Ubicada en la 6.a Sec. Jud. del Depto. de Maldonado.
Expediente N.o 7.103.
Propiedad de Leopoldo Medina.
Padrones N.os 2.028 - 4.621.
Area: 6.551 m2. 14 dmc2.
Ruta N.o 9. — Tramo: San Carlos-Rocha.
Ubicada en la 6.a Sec. Jud. del Depto. de Maldonado.
Expediente N.o 6.922
Propiedad de Caristo Alfaro
Padrón N.o 14.913 (P).
Area: 2.859 m2. 50 dmc2.

Los antecedentes que se hallan de manifiesto en la Dirección de Vialidad, calle Uruguay 1120 esquina Paraguay, por el término legal. — Montevideo, 28 de mayo de 1969.

9) (C.C.) 8|pub. 31197 Jn.12-v.jn.24.

Se hace saber a quienes interese, que el Poder Ejecutivo ha declarado expropiada y de urgente ocupación las parcelas de terreno que se detallan a continuación:

Ruta N.o 21. — Tramo: Dolores-Mercedes.
Ubicada en la 1.a Sec. Jud. del Depto. de Soriano.
Expediente N.o 7.145.
Propiedad de Saturnino Pino.
Padrón N.o 2.464 (P).
Area: 114 m2. 44 dmc2.
Ruta N.o 21. — Tramo: Dolores-Mercedes.
Ubicada en la 1.a Sec. Jud. del Depto. de Soriano.
Expediente N.o 7.140.
Propiedad de Felipe Santiago Viotti.
Padrón N.o 2.438 (P).
Area: 183 m2. 27 dmc2.

Los antecedentes que se hallan de manifiesto en la Dirección de Vialidad, calle Uruguay 1120 esquina Paraguay, por el término legal. — Montevideo, 30 de mayo de 1969.

9) (C.C.) 8|pub. 31193 Jn.12-v.jn.24.

Se hace saber a quienes interese, que el Poder Ejecutivo ha declarado expropiada y de urgente ocupación las parcelas de terreno que se detallan a continuación:

Ruta N.o 19. — Tramo: Santiagueño-San Luis.
Ubicada en la 5.a Sec. Jud. del Depto. de Rocha.
Expediente N.o 6.024.
Propiedad de Joaquín Emerino Abreu.
Padrón N.o 7.986 (P).
Area: 403 m2.
Ruta N.o 19. — Tramo: Santiagueño-San Luis.
Ubicada en la 5.a Sec. Jud. del Depto. de Rocha.
Expediente N.o 6.330.
Propiedad de Gustavo Eufrasio Puerto.
Padrón N.o 13.048 (P).
Area: 1 Há. 5.357 m2.
Ruta N.o 10. — Tramo: La Pedrera-Baliza.
Ubicada en la 10.a Sec. Jud. del Depto. de Rocha.
Expediente N.o 8.871.
Propiedad de María Corbo de Sangiovanni.
Padrón N.o 1.456 (P).
Area: 2 Hás. 3.018 m2. 10 dmc2.

Los antecedentes que se hallan de manifiesto en la Dirección de Vialidad, calle Uruguay 1120 esquina Paraguay, por el término legal. — Montevideo, 28 de mayo de 1969.

9) (C.C.) 8|pub. 31199 Jn.12-v.jn.24.

Se hace saber a quienes interese, que el Poder Ejecutivo ha declarado expropiada y de urgente ocupación las parcelas de terreno que se detallan a continuación:

Ruta N.o 9. — Tramo: Rocha-Castillos.
Ubicada en la 4.a Sec. Jud. del Depto. de Rocha.
Expediente N.o 7.125.
Propiedad de Feliciano Irieno Sena.
Padrón N.o 1.734.
Area: 2.811 m2. 80 dmc2.
Ruta N.o 9. — Tramo: Valizas-Ramal Ruta 9.
Ubicada en la 10.a Sec. Jud. del Depto. de Rocha.
Expediente N.o 6.838.
Propiedad de Juan Evangelista Molina.
Padrón N.o 12.594 (P).
Area: 1 Há. 3.719 m2. 30 dmc2.

Los antecedentes que se hallan de manifiesto en la Dirección de Vialidad, calle Uruguay 1120 esquina Paraguay, por el término legal. — Montevideo, 30 de mayo de 1969.

9) (C.C.) 8|pub. 31200 Jn.12-v.jn.24.

Se hace saber a quienes interese, que el Poder Ejecutivo ha declarado expropiada y de urgente ocupación las parcelas de terreno que se detallan a continuación:

Ruta N.o 108. — Tramo: A. Soldado-Polanco.
Ubicada en la 4.a Sec. Jud. del Depto. de Lavalleja.
Expediente N.o 6.104.
Propiedad de Ramón Viroga.
Padrón N.o 6.151 (P).
Area: 2 Hás. 7.344 m2
Ruta N.o 108. — Tramo: Acceso al puente sobre Arroyo Polanco.
Ubicada en la 5.a Sec. Jud. del Depto. de Lavalleja.
Expediente N.o 7.184.
Propiedad de José Ibarzoyen (Suc.).
Padrón N.o 4.305.
Area: 3 Hás. 1.340 m2. 35 dmc2.
Ruta N.o 108. — Tramo: A. Soldado-Polanco.
Ubicada en la 4.a Sec. Jud. del Depto. de Lavalleja.
Expediente N.o 6.101.
Propiedad de Santos García.
Padrón N.o 227.
Area: 2 Hás. 1.105 m2. 50 dmc2.

Los antecedentes que se hallan de manifiesto en la Dirección de Vialidad, calle Uruguay 1120 esquina Paraguay, por el término legal. — Montevideo, 28 de mayo de 1969.

9) (C.C.) 8|pub. 31201 Jn.12-v.jn.24.

Se hace saber a quienes interese, que el Poder Ejecutivo ha declarado expropiada y de urgente ocupación las parcelas de terreno que se detallan a continuación:

Ruta N.o 109. — Tramo: Ombúes de Bentancour-Paso Dolón.
Ubicada en la 13.a Sec. Jud. del Depto. de Lavalleja.

Expediente N.o 6.066.
Propiedad de Bou Donato (Suc.).
Padrón N.o 3.337.
Area: 7.514 m2. 89 dmc2.
Ruta N.o 103. — Tramo: A. Soldado-Polanco.
Ubicada en la 3.a Sec. Jud. del Depto. de Lavalleja.
Expediente N.o 6.132.
Propiedad de Suc. Juan de Dios Perdomo.
Padrón N.o 6.453.
Area: 7.263 m2. 49 dmc2.
Los antecedentes que se hallan de manifiesto en la Dirección de Vialidad, calle Uruguay 1120 esquina Paraguay, por el término legal. — Montevideo, 28 de mayo de 1969.
9) (C.C.) 8 pub. 31222 Jn.12-v.jn.24.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ARTIGAS

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, dictada en autos: "Ministerio de Obras Públicas contra Suc. de MANUEL RIVERA". (Ficha 400), se hace saber que ante este Juzgado se ha promovido la expropiación por causa de utilidad pública de la fracción de terreno y mejoras, parte del padrón N.o 4, propiedad de Manuel Rivera, ubicada en la ciudad de Artigas, Primera Sección Judicial de este Departamento, con una superficie de 24 metros 57 decímetros.
En consecuencia, se emplaza a los demandados para que comparezcan a estar a derecho dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Artigas, 28 de marzo de 1969. — Orestes J. Ballestrino, Actuario.
9) (R.20|4|55) 30 pub. 30861 My.8-v.jn.18.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE DURAZNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, dictada en los autos caratulados: MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS contra los sucesores de JUAN FORISCHI. "Expropiación del padrón N.o 830 (Parte)", (L.o 45; F.o 226), se cita llama y emplaza a los sucesores de Juan Forischi, por el término de treinta días para que comparezcan a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio con quien se seguirán los procedimientos. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Durazno, febrero 7 de 1969. — Nelly García de Gómez, Actuaria Adjunta.
9) (C.C.) 10pub. 31193 Jn.12-v.jn.26.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE RIVERA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Rivera, dictada en autos: "Estado contra los sucesores de ANGEL CABEDA" (L.o 44, F.o 412), se cita, llama y emplaza a don Angel Cabeda, sus sucesores y en general a todos aquellos que se consideren con derechos al inmueble empadronado con el N.o 429, situado en la Primera Sección Judicial de este Departamento, compuesto de una superficie de 69 metros cuadrados 6935 centímetros cuadrados, entre los siguientes límites:
Al Norte de frente a la Avenida Mariscal Botafogo; al Este el padrón 430 y al Oeste con el padrón 428, para que comparezcan en forma en estos autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, haciéndose saber que el bien ha sido declarado de utilidad pública.
Y a los efectos que hubiere lugar por derecho se hace la presente publicación. — Rivera, 14 de abril de 1969. — Amelia Da Rosa, Actuaria.
9) (R.20|4|55) 30|pub. 30860 My.8-v.jn.18.

10-Incapacidad

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dictada en los autos: ELENA IBARRA GARCIA. "Incapacidad". (L.o 61, folio 420), se hace saber que por auto número 9.978, dictado el 27 de setiembre de 1967, se declaró en estado de incapacidad a la nombrada, designándose curador a su padre don Marcelo Ibarra. — Montevideo, 25 de octubre de 1967. — Luis E. Fontana, Actuario.
10) $ 750.00 10 pub. 10365 Jn.10-v.jn.24.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, dictada en autos: "Incapacidad de FLORENCIO BASILICIO FERNANDEZ". (Ficha S 373, año 1968), se hace saber que por resolución N.o 1.469, del 13 de marzo del corriente año, se declaró a don Florencio Basilicio Fernández, en estado de incapacidad, para dirigir su persona y administrar sus bienes habiéndose nombrado curador del incapaz al Arq. Francisco Lugo Dobal, a quien se le discernió el cargo de curador por auto número 1.941, del día 25 de marzo del corriente año.
Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, abril 17 de 1969. — Blanca Pereda de Ruiz, Actuaria Adjunta.
10) $ 1.000.00 10|pub. 10257 Jn.6-v.jn.20.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEXTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, en autos: GALIMBERTI de PODESTA, OLGA. "Incapacidad", (L.o 58, F.o 563), se hace saber al público el discernimiento del cargo de Curador definitivo de la incapaz doña Olga Galimberti de Podestá, a su esposo don Francisco Podestá Milans. — Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 20 de mayo de 1969. — Raúl Trigo, Actuario Adjunto.
10) $750.00 10|pub. 10066 Jn.5-v.jn.18.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOCTAVO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, que en los autos caratulados: CLARA LEIMBERG de ROZINO o KREINA LEIMBERG de ROZINO. "Incapacidad", (Ficha D 117|968), por resolución de fecha 8 de abril de 1969, se declaró en estado de incapacidad a doña Clara Leimberg de Rozino o Kreina Leimberg de Rozino, designándose curador definitivo a don Simón Elías Rozino, habiendo aceptado el cargo con fecha 11 de abril de 1969.
Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 29 de mayo de 1969. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
10) $ 1.500.00 10|pub. 10238 Jn.6-v.jn.20.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CARMELO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Carmelo, se hace saber que en autos: MAIDANA DE ISBARBO, LUISA BERNABELA. "Su incapacidad y Auxiliatoria de Pobreza" (Ficha N.o 298. C|967), se ha declarado en estado de incapacidad por auto N.o 2412 de 6|VI|967, a Luisa Bernabela Maidana de Isbarbo, nombrándose curadora de la misma a Rosalía Licinia Maidana de Pizarro. Obtuvo Auxiliatoria de Pobreza. — Carmelo, 22 de mayo de 1969. — Esc. Esther Stabilito de Battó, Actuaria Adjunta.
10) (R.20 4|55) 10|pub. 31116 Jun.4-v.jun.17.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE DURAZNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, dictada en los autos: ENRIQUE LEONARDO DORADO "Presunto incapaz". (L.o 45, F.o 401), se hace saber al público que por resolución N.o 4.515, de fecha 7 de setiembre ppdo., se declaró en estado de incapacidad a don Enrique Leonardo Dorado, y se designó curadora del mismo a su madre doña María Elena Matonte de Dorado.
Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Durazno, octubre 4 de 1967. — R. Landoni de Rodríguez, Actuaria Adjunta.
10) $ 1.000.00 10|pub. 10378 Jn.10-v.jn.24.

11-Información de Vida y Costumbres

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOPRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, dictada en los autos: MILTON RUIBAL. "Información". (Ficha E 521|69), se hace saber que ante este Juzgado se presentó el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno. — Milton Ruibal, constituyendo domicilio en Treinta y Tres 1329, apartamento 5 y al señor Juez dice: Que optando al título de procurador ofrece el testimonio de Miguel Castro y José Botta, sobre su vida y costumbres. — M. Ruibal. — Dr. Walter H. Genta, Abogado". — Montevideo, junio 4 de 1969. — Luis E. Fontana, Actuario.
11) $1.000.00 10|pub. 10288 Jn.9-v.jn.23.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOCUARTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, doctor Juan José Silva Delgado, se hace saber que ante este Juzgado, se ha presentado el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno. — RAQUEL OFELIA GOYENOLA SELVAGGIO, constituyendo domicilio en 18 de Julio 959, escritorio 503, al Señor Juez digo: Que optando al título de Procurador ofrezco la declaración de los señores Ceibal Artigas y Genaro de León, sobre mi vida y costumbres. — Raquel Goyenola. — Addy Mazz, Abogado. — Montevideo, junio 3 de 1969. — Manuel Bentancour, Actuario Adjunto.
11) $1.000.00 10|pub. 10289 Jn.9-v.jn.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, doctor Juan José Silva Delgado, se hace saber que ante este Juzgado, se ha presentado el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno. — RENEE MARGARITA LAFON BALBI, constituyendo domicilio en 18 de Julio 959, escritorio 503, al Señor Juez digo: Que optando al título de Procurador ofrezco la declaración de Raquel Goyenola y Nelly Durante de Campagnoni, sobre mi vida y costumbres. — Renée Lafon. — Addy Mazz, Abogado". — Montevideo, junio 3 de 1969. — Manuel Bentancour, Actuario Adjunto.
11) $1.000.00 10|pub. 10290 Jn.9-v.jn.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, doctor Juan José Silva, Delgado, se hace saber que ante este Juzgado, se presentó el siguiente escrito:
"Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno. ALBERTO BENSION, constituyendo domicilio en Colonia 2131, al señor Juez digo que optando al título de Procurador, ofrezco la información testimonial de Francisco González y Nybia Occelli, a quienes presentaré. — Alberto Bensión. — Juan Antonio Magariños, Escribano". — Montevideo, mayo 28 de 1969. — Rafael Charlo Olivera, Actuario Adjunto.
11) $ 1.000.00 10|pub. 10200 Jn.6-v.jn.20.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOQUINTO TURNO

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, se hace saber que por ante dicho Juzgado, ha comparecido JUAN CARLOS LOYATE FANQUETTI, promoviendo gestión sobre información de vida y costumbres para inscribirse en el Registro Nacional de Viajantes y Vendedores, ley número 12.156, y solicitó que una vez aprobada dicha información se le expida testimonio. — Montevideo, marzo 10 de 1969. — José Tomás Pereira, Actuario.
11) $750.00 10|pub. 10138 Jn.5-v.jn.18.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, doctor Ricardo F. Basso, se hace saber que por ante dicho Juzgado ha comparecido don PEDRO KATZ LEVY promoviendo gestión sobre información de vida y costumbres para obtener el título de Procurador, y solicitó que, una vez aprobada dicha información, se le expida testimonio. — Montevideo 29 de mayo de 1969. — José Tomás Pereira, Actuario.
11) $ 750.00 10|pub. 10002 Jun.4-v.jun.17.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEXTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, se hace saber que por ante dicho Juzgado, ha comparecido WALTER SOUTULLO PADRON, promoviendo gestión sobre información de vida y costumbres para inscribirse en el Registro Nacional de Viajantes y vendedores, ley N.o 12.156, y solicitó que una vez aprobada dicha información se le expida testimonio. — Montevideo, 2 de junio de 1969. — Raúl Trigo, Actuario Adjunto.
11) $750.00 10|pub. 10[illegible] Jn.5-v.jn.18.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Flores, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: "DANIEL FRANCISCO DAGUERRE BOSCH, constituyendo domicilio en calle Santísima Trinidad N.o 530, ante el señor Juez se presenta y expone: Que optando al título de Viajante y Vendedor de Plaza, solicita se reciba la declaración de los señores Escribano Alberto Abraham y Ezequiel Pecvero, quienes serán preguntados sobre vida y costumbres del compareciente, expidiéndoseme testimonio. — Daniel Daguerre. — Ricardo Ximénez, Abogado". — Trinidad 14 de mayo de 1969. — Ramón Couto Varela, Actuario.
11) $1.000.00 10|pub. 10266 Jn.9-v.jn.23.

12 - Licitaciones Públicas

ANCAP

6.563. — Tercer llamado. — Botellitas. Apertura: 1|7|69. — 15 horas.
6.565. — Espárragos, tuercas, tornillos. Apertura: 16|7|69. — 16 horas.
6.565. — Espárragos, tuercas, tornillos. Apertura: 31|7|69. — 16 horas.
6.568. — Tablero distribución energía eléctrica. Apertura: 15|8|69. — 16 horas.
6.569. — Tractores cañeros. Apertura: 30|7|69. — 16 horas.
6.570. — Formularios fanfold. Apertura: 3|7|69. — 16 horas.
6.571. — Vagones. Apertura: 24|9|69. — 16 horas.
6.572. — Bauxita. Apertura: 29|7|69. — 16 horas.
6.573. — Herbicidas. Apertura: 29|7|69. — 17 horas.
6.574. — Mangueras de caucho y tela. Apertura: 30|7|69. — 17 horas.

Para recabar los pliegos de condiciones respectivos y formular las consultas los interesados pueden dirigirse, en días hábiles a las oficinas del Sector Compras, ubicadas en el 1er. piso del Edificio ANCAP (Paysandú y Avenida Agraciada), donde tendrá lugar la apertura de las ofertas.

12) (C.C.) 3 pub. 31295 Jn.16-v.jn.18.

ADMINISTRACION DE FERROCARRILES DEL ESTADO

LICITACION N.o 40|68
Lavado de Paños Rejilla

Fecha de apertura: 7 de julio de 1969, a las 14.00 horas.
Precio del pliego de condiciones $ 50.00 (cincuenta pesos).
La apertura de propuestas se efectuará en la Oficina de Secretaría de la Gerencia General (Licitaciones), calle La Paz 1095, segundo piso, el día y hora señalado, donde también puedan retirarse los pliegos de condiciones en el horario de 13.00 a 18.00 horas.
Por más información por el teléfono 9.08.42. — Gerencia General.

12) (C.C.) 10|pub. 31186 Jn.11-v.jn.25.

ADMINISTRACION DE LAS OBRAS SANITARIAS DEL ESTADO OSE

Licitación Pública N.o 799
Primer Llamado

Llámase a licitación pública para la adquisición y|o arrendamiento y|o arrendamiento con opción a compra de un sistema computador electrónico y equipo periférico, de acuerdo a los pliegos de condiciones que están a disposición de los interesados en el Sector Licitaciones (calle 25 de Mayo 417, segundo piso), al precio de $ 69.00.
El acto de apertura tendrá lugar en la citada oficina, para el primer llamado el día 7 de agosto del corriente año a la hora 15 y 30.
El acto de apertura de propuestas se llevará a cabo cualquiera sea el número de asistentes a dicho acto.
El acto de recepción de propuestas, junto con la documentación se llevará a cabo una hora antes de la fijada para el acto de apertura, no siendo de recibo, las que no lleguen en tiempo y forma. — Sector Licitaciones.

12) (C.C.) 7|pub. 31213 Jn.13-v.jn.25.

Licitación pública N.o 793

Ampliación de la Usina de Purificación y Bombeo de San José, "Obra Plan del Interior". Financiada con la cooperación del Banco Inter-Americano de Desarrollo y que se realiza dentro de los propósitos generales de la Alianza para el Progreso.

Primer llamado

Se pone en conocimiento de los interesados que la fecha de apertura de propuestas de dicha Licitación fue prorrogada para el día 25 de julio de 1969, a la hora 15 y 30.
Precio del pliego $ 560.00. — Planos pesos 1.500.00.
Los pliegos y planos están a disposición de los interesados en el Sector Licitaciones, (calle 25 de Mayo 417, 2.o piso).
El acto de apertura de propuestas, se llevará a cabo cualquiera sea el número de asistentes a dicho acto.
El acto de recepción de propuestas, junto con la documentación se llevará a cabo una hora antes de la fijada para el acto de apertura, no siendo de recibo las que no lleguen en tiempo y forma. — Sector Licitaciones.

12) (C.C.) 7 pub. 31191 Jn.11-v.jn.20.

BANCO DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

LICITACION PUBLICA N.o 745
Suministro de artefactos eléctricos de iluminación

El Banco de la República Oriental del Uruguay, llama a propuestas el suministro de veintisiete artefactos eléctricos de iluminación para el inmueble de la calle Mercedes N.o 1017, de la ciudad de Montevideo, (Ex-edificio Loppacher), de acuerdo al pliego de condiciones respectivo y demás recaudos, que se encuentran a disposición de los interesados que los soliciten en el Sector Edificios del Banco, Avenida 18 de Julio N.o 1883, esquina Sierra, 2.o piso, edificio que ocupa la Agencia Cordón.
Las propuestas se abrirán con las formalidades de práctica y en presencia de los interesados que concurran al acto, en el salón de licitaciones del 1er. piso del local de la calle Cerrito N.o 318 el día 4 de julio de 1969, a las 14 y 30 horas.

12) (C.C.) 5|pub. 31189 Jn.11-v.jn.17.

LICITACION PUBLICA 746
Primer y segundo llamados

Reconstrucción de máquinas de contabilidad National.

El Banco de la República Oriental del Uruguay, llama a propuestas por la reconstrucción de máquinas de Contabilidad marca National, en un todo de acuerdo con la memoria descriptiva y pliego de condiciones que se encuentran a disposición de los interesados, en el Sector Servicios, Cerrito 318, primer piso.
La apertura de las propuestas se realizará con las formalidades de práctica en presencia de los oferentes que concurran, en la Sala de Licitaciones, Cerrito 318, primer piso, en las fechas siguientes:
Primer llamado: 7 de julio de 1969. — Hora 14.
Segundo llamado: 12 de julio de 1969. — Hora 14.
Montevideo, junio 4 de 1969.

12) (C.C.) 5|pub. 31188 Jn.11-v.jn.17.

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY
PRIMER Y SEGUNDO LLAMADOS

Llámase a licitación pública, para el suministro de: 1.500.000 hojas de papel para mimeógrafo formato oficio.
La carpeta completa conteniendo pliego de condiciones, memoria descriptiva y otros informes, pueden obtenerse en el Departamento de Adquisiciones, calle Arenal Grande número 1535, en horas hábiles de oficina.
Apertura de propuestas: Martes 1.o de julio de 1969, a las 15 y 30 horas, en la Sala de Actos del Banco, calle Sarandí 570, 3er. piso.
Si a ésta convocatoria no se presentara el número suficiente de licitantes, que establece el pliego de condiciones, se procederá a una segunda convocatoria el día lunes 7 de julio del mismo año, en hora y lugar fijados en este aviso, en el cual se efectuará la apertura de las propuestas, cualquiera sea el número de oferentes. — Montevideo, junio de 1969. — La Gerencia General.

12) (C.C.) 5|pub. 31206 Jn.16-v.jn.23.

CONSEJO NACIONAL DE SUBSISTENCIAS Y CONTRALOR DE PRECIOS
DEPARTAMENTO DE COMPRAS
Año 1969
Primer y segundo llamados

Lic. N.o 26|69. — Adq. de Jabón común de lavar.
Apertura: 30 de junio de 1969, a las 15 horas.
En caso de declararse desierto el mismo, el segundo llamado se efectuará el día 7 de julio de 1969, a las 15 horas.
Valor del pliego: $ 100.00 (cien pesos).
Lic. N.o 27|69. — Adq. de Papel higiénico.
Apertura: 30 de junio de 1969, a las 16 horas.
En caso de declararse desierto el mismo, el segundo llamado se efectuará el día 7 de julio de 1969, a las 16 horas.
Valor del pliego: $ 100.00 (cien pesos).
Lic. N.o 28|69. — Adq. de Zapatos para niños, niñas, damas y caballeros.
Apertura: 30 de junio de 1969, a las 17 horas.
En caso de declararse desierto el mismo, el segundo llamado se efectuará el día 7 de julio de 1969, a las 17 horas.
Valor del pliego: $ 100.00 (cien pesos).
Lic. N.o 29|69. — Adq. de Termos.
Apertura: 30 de junio de 1969, a las 18 horas.
En caso de declararse desierto el mismo, el segundo llamado se efectuará el día 7 de julio de 1969, a las 18 horas.
Valor del pliego: $ 100.00 (cien pesos).

Tercer llamado

Lic. N.o 16|69. — Adq. de Harina de maíz.
Apertura: 1.o de julio de 1969, a las 16 horas.
Valor del pliego: $ 100.00 (cien pesos).

Las propuestas se recibirán y abrirán en la Sección Compras del Consejo, calle Paysandú 935, donde también podrán ser retirados los pliegos de condiciones especiales y generales, en el horario de oficinas públicas.

12) (C.C.) 8 pub. 31175 Jn.9-v.jn.18.

Año 1969
Primer y Segundo Llamados

Lic. N.o 17|69. — Adq. de fósforos.
Apertura: 10 de julio de 1969, a las 15 horas. En caso de declararse desierto el mismo, el segundo llamado se efectuará el día 17 de julio de 1969, a las 15 horas.
Valor del pliego: $ 100.00 (cien pesos).
Lic. N.o 22|69. — Adq. de zapatillas.
Apertura: 10 de julio de 1969, a las 16 horas. En caso de declararse desierto el mismo, el segundo llamado se efectuará el día 17 de julio de 1969, a las 16 horas.
Valor del pliego: $ 100.00 (cien pesos).
Lic. N.o 31|69. — Adq. de pañal de paño.
Apertura: 10 de julio de 1969 a las 17 horas. En caso de declararse desierto el mismo, el segundo llamado se efectuará el día 17 de julio de 1969, a las 17 horas.
Valor del pliego: $ 100.00 (cien pesos).
Las propuestas se recibirán y abrirán en la Sección Compras del Consejo, calle Paysandú 935, donde también podrán ser retirados los pliegos de condiciones especiales y generales en el horario de oficinas públicas.

12) (C.C.) 5|pub. 31195 Jn.12-v.jn.24.

FUERZA AEREA MILITAR

INSPECCION GENERAL DE LA FUERZA AEREA
Licitación Pública N.o 23|1969
Paño azul pizarra

Se llama a licitación pública para el aprovisionamiento de 5.000 metros de paño azul pizarra.
Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en el Servicio de Administración y Suministros de la Fuerza Aérea, sito en Avenida Pedro Mendoza 5553 los que podrán ser retirados de lunes a viernes de 8 a 12 horas.
Apertura de la licitación: día 1.o de julio a la hora 10 en la División Contable de la Inspección General de la Fuerza Aérea, sito en Avda. Pedro de Mendoza 5553.
En caso de no presentarse el primer llamado, se procederá a la apertura del segundo llamado, el día 10 de julio a la misma hora y lugar indicado para el primer llamado. — Montevideo, 29 de mayo de 1969.

12) (C.C.) 10|pub. 31185 Jn.10-v.jn.24.

ENSEÑANZA SECUNDARIA

DEPARTAMENTO DE MATERIAL EDUCACIONAL Y ADMINISTRATIVO

Llámase a licitación pública para lo siguiente:
Lic. N.o 352. — Lámparas eléctricas.
Apertura: 22 de julio de 1969, hora 15.
Lic. N.o 353. — Limpieza mensual y conservación de máquinas de oficina.
Apertura: 22 de julio de 1969, hora 16.
Los pliegos de condiciones obran en poder de este Departamento, calle Joaquín de Salterain 1016, estando a disposición de los interesados durante el horario de oficina. — Montevideo, 16 de junio de 1969. — La Dirección.

12) (C.C.) 10 pub. 31214 Jn.13-v.jn.30.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO

HOTELES CASINOS MUNICIPALES

N.o 6. — Llama y otros artículos, para la confección de cortinas.
Primer llamado. — Hora 15. — Pliegos $ 31.00.
Apertura: día 20 de junio de 1969, Adquisiciones y Suministros, Parque Hotel.

12) (C.C.) 3 pub. 31212 Jn.13-v.jn.18.

INSPECCION GENERAL DE MARINA

SERVICIO DE APROVISIONAMIENTO

Llámase a licitación pública por primera y segunda vez, para la hechura de: 250 camisas y 250 pantalones kaki, 1.270 chaquetones azules, 500 camperas de lana, 1.400 uniformes blancos y 1.150 uniformes azules para uso del Personal del Cuerpo de Equipaje de la Marina.
La recepción y apertura de las propuestas, tendrán lugar en el Servicio de Aprovisionamiento, el día 1.o de julio de 1969, a la hora 10. Si no concurriera el número mínimo de oferentes en la fecha fijada, se abrirán las propuestas el 7 de julio del mismo año, a la misma hora y en el mismo lugar.
Los pliegos de condiciones de la presente licitación, podrán ser retirados en el Servicio de Aprovisionamiento Muelle Fluvial Hangar "A", Puerta N.o 15, piso 1.o, todos los días hábiles de 8.00 a 12.00 horas.
El valor del pliego será de $ 100.00.

12) (C.C.) 10 pub. 31203 Jn.12-v.jn.26.

INSTITUTO NACIONAL DE COLONIZACION
LICITACION PUBLICA N.o 77
Ampliación y Reforma de Obras Edilicias
Primer y segundo llamados

Llámase a licitación pública, para efectuar reformas y ampliación de obras de edificación, en el tercer piso del edificio del Instituto Nacional de Colonización, ubicado en la calle Cerrito 488.

Los pliegos de condiciones respectivos, están a disposición de los interesados en la Sección Compras del Instituto, planta baja, de 13 a 18 horas, los días hábiles, al precio de $ 500.00 cada uno.

La apertura de propuestas tendrá lugar el día 17 de julio a la hora 16, en Cerrito 488, en presencia de los licitantes.

En caso de no reunirse al primer llamado, el mínimo de tres (3) proponentes, fíjase para la apertura del segundo llamado el mismo día a la hora 17. — Montevideo, 10 de junio de 1969. — La Gerencia General.

12) (C.C.) 8|pub. 31190 Jn.11-v.Jn.23.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Licitación Pública N.o 2-1969
Primer y segundo llamados

Llámase a licitación pública para la provisión de 200 cubiertas de 1300 x 24, de 12 telas y 50 cámaras para las mismas de acuerdo con el Pliego de Condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en la Dirección de Vialidad, Sección Proveeduría, Avda. Uruguay N.o 1120, piso 1.o.

El acto de recepción y apertura de propuestas tendrá lugar el día 3 de julio próximo a las 15 horas, en la Sala de Licitaciones de la citada oficina, 4.o piso en presencia de los interesados que concurran.

Si no concurriere el número mínimo de oferentes en la fecha indicada la apertura de propuestas del segundo llamado queda fijada para el día 7 del mismo mes, a la misma hora y lugar indicado. — Montevideo, 2 de junio de 1969. — La Dirección.

12) (c. C.) 8|Pub. 31126 Jn 9.v.Jn.18.

MINISTERIO DE TRANSPORTE, COMUNICACIONES Y TURISMO
COMISION HONORARIA ASESORA Y FISCALIZADORA DE JUEGOS DE AZAR
Primero y último llamado

Llámase a licitación pública para la adquisición de (2) dos Cajas Fuertes con destino a los Casinos del Estado "San Rafael" y "Piriápolis" de acuerdo a las bases que podrán retirarse en nuestras Oficinas Centrales Avenida Uruguay N.o 1003, en los días hábiles.

Las propuestas se abrirán el día 18 de junio de 1969, a la hora 16, en presencia de los interesados que concurran.

En caso de que antedicho acto no se presentaren por lo menos tres (3) propuestas el mismo será declarado desierto y transcurrida una hora se efectuará la apertura cualquiera sea el número de propuestas presentadas. — La Dirección.

12) (C.C.) 10|pub. 31127 Jun 4-v.jun.17.

UTE

N.o 6247|69. — 12.500 kilos de cartulina de 210 gramos. 2 color gris claro acabado alisado (no satinado) formato 61 x 54 centímetros.

Apertura 22 de julio de 1969, hora 16.

Apertura segundo llamado 29 de julio de 1969, hora 16.

Precio del ejemplar $ 100.00.

N.o 6236|69. — 250.000 kilos de papel diario blanco. 100.000 kilos amarillo canario 180.000 kilos verde claro de un peso de 50|52 gramos por metro cuadrado. — Alternativa: 200.000 kilos papel guía blanco. 100.000 kilos amarillo canario 140.000 kilos verde claro de 39|40 gramos por metro cuadrado.

Apertura: 23 de julio de 1969, hora 16.

Apertura segundo llamado, 30 de julio de 1969, hora 16.

Precio del ejemplar $ 200.00.

De acuerdo con las condiciones establecidas en los pliegos de condiciones, que los interesados podrán retirar, previo pago estipulado en el Palacio de la Luz, Paraguay 2431, planta baja, en el horario de 14 a 17 horas los días hábiles. — Montevideo 6 de junio de 1969. — Departamento de Compras, Sección Licitaciones.

12) (C.C.) 10|pub. 31192 Jn.11-v.Jn.25.

UNIVERSIDAD DEL TRABAJO DEL URUGUAY

DEPARTAMENTO DE PROVEEDURIA
Primer y segundo llamados

Licitación N.o 303. — Máquinas atomizadoras para uso agrario.

Licitación N.o 302. — Cubiertas para camiones.

Llámase a licitación pública para la adquisición de:

Lic. N.o 303. — Máquinas atomizadoras para uso agrario y licitación N.o 302. — Cubiertas para camiones, de acuerdo a las condiciones establecidas en los pliegos que los interesados pueden retirar del Departamento de Adquisiciones y Suministros de la Institución, Isla de Gorriti 2091, de lunes a viernes de 13 a 19 horas.

Aperturas de propuestas: día 24 de junio de 1969, a la hora 15, para la licitación número 303 y 15 y 30 para licitación N.o 302.

Si no concurriere el número mínimo de oferentes (3) al acto de recepción y apertura de propuestas del primer llamado se abrirán las propuestas, cualquiera sea su número en segundo llamado el día 25 de junio de 1969, a la hora 16 para licitación N.o 303 y 15 y 30 para licitación N.o 302.

Valor del pliego: $ 20.00.

12) (C.C.) 10|pub. 31181 Jn.10-v.Jn.24.

13-Llamados a Acreedores

Interviniendo "Unión Comercial" Antonio Pastor García, Paysandú 913, de Asociación Nacional de Palanceadores, Firmex S. A. con comercio en Gabriel Pereira 3151 llama a acreedores según ley 26|9|1904. — Montevideo, 20 de diciembre de 1968. — P. Firmex S. A.: LUCERO GENOVEVO TEJERA. — ANTONIO DOMINGUEZ CASTIÑEIRAS.

13) $ 1 600.00 20|pub. 9154 May.27-v.jun 24.

De acuerdo con la ley 26|9|1904, se convoca a los acreedores de la firma Taracido y Basso —"Central Médica"— para presentar la documentación correspondiente en Colonia 1235 Montevideo.

13) $ 800 00 20|pub. 10206 Jun.6-v.Jul.4.

14-Matrimonios de Montevideo

Montevideo, junio 16 de 1969

Cumplimiento de la disposición del artículo 8o. de la Ley N.o 9.804, del 30 de Diciembre de 1939. De acuerdo con lo que se expresa en dicho artículo debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe y que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos Oficiales del Registro Civil.

"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial", por espacio de ocho días, como lo manda la ley"

(Espacio limitado a tres días, por la ley N.o 9.906).

3.a Sección

CARLOS DANIEL SACCONE, 25 años, soltero, estudiante, oriental, domiciliado Sarandí 356, apartamiento 35 y NELLY DEAMBROSIS, 23 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Sarandí 356, apartamiento 35.

WALTER JULIO BAUZA, 27 años, soltero, procurador, oriental, domiciliado Sarandí 180, y MARIA DEL CARMEN DIAZ, 27 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Sarandí 180.

5.a Sección

CESAR JUAN MIGUEZ, 35 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Soriano 1555 y ROSA CAROLINA DI ERANA, 32 años, divorciada, oriental, domiciliada Soriano 1555.

6.a Sección

CARLOS ALBERTO BRUM ETCHEGARAY, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Joaquín Requena 1319, apartamiento 7 y MARIA JOSE CIVELLI GALLO, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Joaquín Requena 1319, apartamiento 7.

7.a Sección

MILTON OSCAR LOUREIRO 31 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Hocquart 2053 y GLADYS MENDEZ, 18 años, soltera, oriental, domiciliada Hocquart 2053.

FERMIN CABRERA VALIENTE, 44 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado Emilio Reus 2487 y TERESITA ELENA MARTINEZ BENTANCOR, 32 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Emilio Reus 2487.

8.a Sección

ANIBAL MINERO VILCHE BEMVENUTO, 49 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Millán 2633 y ESMERALDA ROCA CORREA PALLARES, 47 años, soltera, oriental, domiciliada Millán 2638.

FLORENTINO GUILLEN, 42 años, soltero, empleado, argentino, domiciliado Zapicán 2213 y LUCIA ACOSTA, 34 años, soltera, argentina, domiciliada Zapicán 2213.

RAUL ENRIQUE GARRIDO, 33 años, soltero, jornalero, argentino, domiciliado Aguilar 1338 y ESTRELLA CARMEN VELAZQUEZ, 47 años, soltera argentina, domiciliada Aguilar 1338.

9.a Sección

CARLOS JULIO LADROSA, 21 años soltero, jornalero, oriental domiciliado Pintos Cardeiros 5503 y ELISA MABEL BERMUDEZ, 17 años, soltera, oriental, domiciliada Pintos Cardeiros

10.a Sección

NELSON GERONIMO RUZO, 19 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado R. Risso 2676 y ANA MARIA PEREIRA, 20 años, soltera, estudiante, oriental domiciliada R. Risso 2676.

PABLO ENRIQUE ASTUDILLO, 28 años, soltero, estudiante, venezolano, domiciliado Orinoco 5163 y LIBIA CECILIA BLANCO, 24 años, soltera, peluquera, oriental, domiciliada Orinoco 5163.

11.a Sección

JUAN CARDOZO CRUZ, 22 años, soltero, pintor, oriental, domiciliado Pedro Piñeyrúa 5063 y MARIA CRISTINA TEJEIRA, 15 años, soltera, oriental, domiciliada Cellar 3137.

12.a Sección

ROGELIO FERNANDEZ, 36 años, soltero, comercio, español, domiciliado Rocha 2700 y ALICIA INFANZON, 28 años, soltera, española, domiciliada Rocha 2700.

GENOVEVO FLORENCIO ALCIDES, 51 años, viudo, jornalero, oriental, domiciliado Ramón Márquez 3291 y AMANDA MARIA MARTINEZ, 42 años, soltera, oriental, domiciliada Ramón Márquez 3291, apartamiento 3.

13.a Sección

AGUSTIN BLAS MONCRIUNI, 29 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado Berna 1823 e ISIDORA FILGUEIRAS, 29 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Berna 1821.

14.a Sección

ULISES ALBERTO LOPEZ, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Doroteo Enciso 637 y ANA MARIA BARBOZA, 22 años soltera, estudiante, oriental, domiciliada Doroteo Enciso 637.

WALTER ARMANDO VERDE, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Capurro 728 y MARIA HAYDEE LAMAISON, 22 años, soltera, modista, oriental, domiciliada Capurro 728, apartamiento 19.

16.a Sección

OSVALDO OLIVER, 20 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Albania 3787 y CELIA IVONNE LUZARDO 19 años, soltera, oriental, domiciliada Tesino 3595.

17.a Sección

ROBERTO CARNEVIA, 24 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Salustio 3951 y MARIA DEL CARMEN TOURREILLES, 18 años, soltera, oriental, domiciliada Paso del Andaluz 3955.

18.a Sección

LUIS BLANCO, 36 años, divorciado, periodista, oriental, domiciliado B. Vargas 1291 y YALTA

RAQUEL GONZALEZ, 23 años, divorciada, estudiante, oriental, domiciliada B. Vargas 1291.

JUAN CARLOS PENEDO, 23 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado J. B. Blanco 536 y MARIA LISENA SARTOR, 25 años, soltera, empleada, italiana, domiciliada J. B. Blanco 536.

JESUS GONZALEZ, 23 años, soltero, empleado, español, domiciliado Avenida Brasil 2683 y CARMEN BERNARDIZ, 24 años, soltera, española, domiciliada Avenida Brasil 2683.

JORGE CARLOS DEVINCENZI SEMBLAT, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Araucho 1342 y MARIA GLORIA GARCIA HELGUERA, 22 años, soltera, oriental, domiciliada Araucho 1342.

HUGO DARIO CARDOZO, 42 años, viudo, empleado, oriental, domiciliado Guayaquí 3311 y DOMINGA NELIDA SENA, 32 años, soltera, enfermera, oriental, domiciliada Guayaquí 3337.

JUAN CARLOS MIGUEL BERTI, 41 años, divorciado, abogado, oriental, domiciliado Bto. Mitre 2690 y SYLVIA HELENA MOYANO, 25 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Bto. Mitre 2690.

20.a Sección

DOMINGO APARICIO RICAMONTE, 18 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Timote 4828 y EMA NUÑEZ, 18 años, soltera, oriental, domiciliada Timote 4828.

JOSE JULIO PERALTA, 34 años, soltero, agente viajero, argentino, domiciliado Simón Martínez 4434 y ANA MANZANO, 35 años, soltera, modista, argentina, domiciliada Simón Martínez 4434.

DARIO MARTINEZ, 25 años, soltero, carnicero, español, domiciliado Faramiñán 753 y MARIA DEL CARMEN RODRIGUEZ, 21 años, soltera, empleada, española, domiciliada Faramiñán 753.

NELSON WALTER TRINCABELLI 23 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado Cañas 2?1 y ELSA GLADYS ARANDA, 26 años, soltera, oriental domiciliada Cañas 306.

SERGIO DEBERNOCHE, 19 años, soltero, albañil, oriental, domiciliado Real 597 y ODILIA JUAREZ, 18 años, soltera, oriental, domiciliada G. Camino 619.

21.a Sección

EDISON WALTER NUÑEZ, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado General Hornos 5409 y MARIA MABEL BUCHELI, 18 años, soltera, oriental, domiciliada Pasaje B N.o 5797.

WALTER GILENO ZARNIC, 25 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Molinos de Raffo 745, apartamento 6 y ADAIR CARDOZO, 29 años, soltera, oriental, domiciliada Molinos de Raffo 745, apartamento 6.

LUIS ROBERTO MELO, 21 años, soltero, peluquero, oriental, domiciliado Castro 630, apartamento 10 y SONIA GLADYS NORIA, 18 años, soltera, oriental, domiciliada Castro 630, apartamento 10.

22.a Sección

JORGE GALLARDO, 30 años, soltero, carpintero, oriental, domiciliado J. Francisco Martínez 3555 y LIDIA HAYDE PEREYRA, 31 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada J. Francisco Martínez 3555.

JUAN JOSE LAPORTA, 20 años, soltero, mecánico oriental, domiciliado Irureta Goyena 3014 bis. y MARIA TERESA MUÑIZ, 18 años, soltera, oriental, domiciliada Irureta Goyena 3014 bis.

RUBEN AUGUSTO GARRETANO, 19 años, soltero, zapatero, oriental, domiciliado Santiago Sierra 3948 y MARIA TERESA OLIVERA, 20 años, soltera, modista, oriental, domiciliada M. Rodríguez 3021.

23.a Sección

JUAN ENRIQUE FRANCISCO DOMINGUEZ ARECO, 24 años, soltero, estudiante, oriental, domiciliado Avenida Italia 4526 y LILLIANA RENEE MARTINEZ, 19 años, soltera, estudiante oriental, domiciliada Avenida Italia 4526.

CARLOS JULIO SANGUINTTI, 23 años soltero, estudiante, oriental, domiciliado Veracierto 1774 y ALEJANDRA GRACIELA PAIVA, 20 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Veracierto 1774.

JORGE ANIBAL PECORA, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Cipriano Miró 2712 e IRENE FUENTES, 20 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Cipriano Miró 2712.

DARWIN VILLANUEVA, 36 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Gobernador Viana 2734 y OFELIA LACO, 30 años, soltera, aparadora, oriental, domiciliada Gobernador Viana 2734.

14) $80.00 3 pub. v.jn.18.

16-Prescripciones

JUZGADO NACIONAL DE HACIENDA Y DE LO CONTENCIOSO - ADMINISTRATIVO DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso - Administrativo de Primer Turno, doctor don Helsen Catalurda, dictada en autos: "REISSIG JULIA AGAPITA, MARIA ANTONIA y otros. Prescripción". (L.o Ficha 98 Año 1968), se cita, llama y emplaza a Julia Agapita Reissig, María Antonia Reissig, Zelmira Francisca Reissig y Enrique Gabino Reissig, y a todos los posibles interesados en esta acción para que comparezcan a estar a derecho dentro del término legal, bajo apercibimiento de hasignárseles defensor de oficio. — Montevideo, 17 de octubre de 1968. — Ana Emma Bonet Torres, Actuaria Adjunta.

16) $ 3.000.00 30|pub. 7838 May.12-v.jn.23.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dictada en autos: Pretel Corrales Gonzalo contra HEGUERTE BLANCO, JUANA VENUS. "Prescripción bien mueble" (D-641|68), se cita y emplaza a los sucesores a título singular o universal de Elbio Martínez, para que comparezcan a estar a derecho y contestar la demanda dentro del plazo legal, bajo apercibimiento, citándoseles también a juicio conciliatorio, por el término de noventa días. — Montevideo, 9 de mayo de 1969. — Julio Mata, Actuario Adjunto.

16) $2.250.00 30|pub. 9709 Jn.2-v.jn.30. Jl.21-v.ag.1.o.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, dictada en los autos caratulados DOMINGA POLCE de BRACALE. "Prescripción" (F. B.502|67), se cita y emplaza por el término de noventa días bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio a cuantos se consideran con derecho a cualquier título en el inmueble ubicado en la Vigésimaprimera Sección Judicial de Montevideo empadronado con el N.o 49.740 con un área de 204 metros 88 y 9 metros de frente al Camino Lecoq al N.O., 33 mts.85 al N.E. lindando con padrón 40.741, 9 mts. al S.E. con padrón 49.743 y 33 mts. 90 al S.O. con padrón 49.739 — Montevideo, 5 de mayo de 1969. — Rafael Charlo Olivera, Actuario Adjunto.

16) $ 3.750.00 30|pub. 8461 May.19-v.jun.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Fernando Mier Nadal, se hace saber que doña APOLONIA CELIA OCAMPOS se presentó ante este Juzgado (Ficha B. N.o 44,969), iniciando acción para que se declare que ha adquirido por prescripción treintañal, el bien empadronado con el N.o 160.671, situado en Maroñas, Decimoprimera Sección Judicial de Montevideo, compuesto de una superficie de 440 metros con 10 mts. de frente al Noreste a la calle Gronardo N.o 2961, por 44 metros de fondo. En consecuencia se cita y emplaza a todos los que tengan interés, a cualquier título, sobre el bien descripto para que concurran a este Juzgado, calle 25 de Mayo 523, Piso 5.o, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio. — Montevideo, 25 de abril de 1969. — Manuel Bentancour, Actuario Adjunto.

16) $4.500.00 30|pub. 7266 My.7-v.jn.17.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber que ha comparecido MARIA MARTHA MACCIO de PINTOS, interponiendo demanda por prescripción adquisitiva treintenaria respecto de un solar de terreno, sito en La Paz, Quinta Sección Judicial de Canelones, padrón 554, compuesto de 751 metros, 6.250 centímetros, teniendo frentes: Al Oeste a la calle Dr. Andreoni y al Sur a calle Victoria.

Y de acuerdo con lo resuelto, se cita y emplaza a los sucesores de Valentina Grané a fin de que comparezcan a deducir sus derechos sobre dicho bien en los respectivos autos, (C 36|967), ante el referido Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso, dentro de noventa días, bajo apercibimiento legal. — Montevideo, mayo 19 de 1969. — José Tomás Pereira, Actuario.

16) $ 3.750.00 30|pub. 10371 Jn.10-v.jn.30. Jl.21-v.ag.11.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, en autos: MARTINEZ de RODRIGUEZ, MARIA CELIA y otro. "Prescripción treintenaria" (C.66|69), se cita y emplaza para que comparezcan por ante dicho Juzgado, 25 de Mayo 523, 6.o piso, a estar a derecho en los mencionados autos, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio, con quien se seguirán los procedimientos, especialmente a los anteriores propietarios del inmueble que a continuación se describe, o a sus sucesores a cualquier título y, genéricamente, a todos aquellos que, por cualquier concepto, se consideren con derecho respecto de dos solares de terreno contiguos y sus mejoras, ubicados en la 23.a Sección Judicial de Montevideo, cuya prescripción se demanda y que son los siguientes: A) Fracción de terreno, padrón número 68.877, se compone de una superficie de 347 metros 22 decímetros y tiene su frente al Nord-Oeste, en 10 metros 42 centímetros a calle Umberto 1ro.; y B) Fración de terreno, padrón N.o 68.878, se compone de una superficie de 347 metros 83 centímetros, con frente a calle Umberto 1ro., al Nord-Oeste, en 10 metros 41 centímetros. — Montevideo, abril 14 de 1969. — José Tomás Pereira, Actuario.

16) $6.000.00 30|pub. 8871 My.23-v.jn.30. Jl.21-v.jl.24.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOTERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, dictada en autos: FERNANDO PALLAS DORTA. "Prescripción". (Ficha C.857|67), se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado Fernando Pallas Dorta, iniciando juicio por prescripción treintenaria, con respecto al siguiente bien: Un solar de terreno ubicado en la Decimoprimera Sección Judicial de Montevideo, empadronado con el N.o 90.679 que según plano levantado por el Agr. Jorge W. Manzanedo de agosto de 1967 inscripto en la Dirección General de Catastro con el número 57.619 el mismo mes y año, tiene una superficie de 973 metros cuadrados que se deslindan así: 14 metros de frente a la calle Tardáguila, lindando en una línea de 69.50 al Oeste con padrón 90.678, 14 metros al sur con padrón 90.689 y metros 69.50 al Este con padrón N.o 90.680. En consecuencia, se cita y emplaza a todos aquellos que, a título universal o singular se consideren con derechos en el bien referenciado y especialmente a los linderos Eulalio Carmelo Vázquez, Pablo Díaz y a la sucesión Tardáguila, Omar Pardías y sucesión Bartolomé Pardías o Pardiez o Pardie, a fin de que dentro del término de noventa días se presenten a deducirlos en forma ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 Piso 4.o, y a llenar el requisito de la conciliación, bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio. — Montevideo, 19 de mayo de 1969. — Gloria Pereda Valdés de Campalans, Actuaria Adjunta.

16) $ 7.500.00 30|pub. 8830 May 22-v.jun.30. Jul 21-v.jul.23.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEPTIMO TURNO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, recaída en los autos: MARIA YOLANDA CARDOZO "Prescripción". (Ficha A 550|967), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio, a quien se considere con derecho sobre el siguiente bien:

Solar de terreno con construcciones, ubicado en la Vigesimosegunda Sección Judicial de Montevideo, padrón N.o 72.659, con frente a la calle Pernas 2948. — Montevideo, mayo 30 de 1969. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.

16) $ 2.250.00 30|pub. 10559 Jn.11-v.jn.30. Jl.21-v.ag.12.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE CANELONES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones doctor Ramiro López Rivas se hace saber que ante este Juzgado se presentó don VENANCIO ... FREIRE (Ficha Civil N.o 209|68) solicitando la prescripción treintenaria para obtener la titularidad de un solar de terreno o mejoras ubicado en la Decimoprimera Sección del Departamento (San Ramón) manzana 62 padrón N.o 545 con una superficie de 2.?? metros cudrados que se deslindan así: al Este

[illegible]

16) [illegible]

EDICTO. — [illegible]

[illegible] para que comparezcan a estar a [illegible]

[illegible]

[illegible] de Primera Instancia [illegible]

[illegible] por 42 metros 95 centímetros de lon- [illegible]

[illegible] en consecuencia, se cita, llama y emplaza [illegible] con derecho al inmueble antes [illegible] a los sucesores y [illegible] de [illegible] Gómez Lisboa y [illegible] para que comparezcan a estar a

[illegible]

[illegible] de oficio con el cual [illegible]

[illegible] lote [illegible] tiene una superficie de [illegible] metros [illegible] decímetros que se deslindan así: [illegible] metros de frente al [illegible] a calle [illegible] igual medida al Sudeste lindando con padrón 4584; 42 metros [illegible] centímetros al Nordeste [illegible]

[illegible] que le acceden, ubicado en la [illegible] Judicial de Rivera, parte del [illegible] planta urbana [illegible] el 27 de [illegible] mes y año con el número 341, según el cual tiene una superficie de 417 metros y [illegible] decímetros [illegible] 12 metros de frente al Noroeste a calle [illegible] igual medida al Sudeste lindando con padrón 4551; 25 metros 45 centímetros al Nordeste lindando con lotes 1 y 2 del mismo plano y línea de igual medida que la anterior al Sudeste lindando con padrón 4581.

Y a los efectos legales se hace esta publicación. — [illegible]

15) $ 11.250.00 10/pub. [illegible]

[illegible]

EDICTO. — [illegible] de Paz de la [illegible] Sección de Rivera, hace saber que ante este Juzgado, se ha presentado [illegible] promoviendo acción de prescripción treintenaria, con respecto al siguiente bien:

Un inmueble ubicado en la [illegible] Sección de Rivera, zona urbana, señalado con el número 5, manzana N.o 209, padrón N.o [illegible], según plano del agrimensor Zoé Taroco, del

20 de junio de 1951, inscripto en Catastro, de Rivera, con el N.o 127, el día 21 de junio de 1951, tiene una superficie de 642 metros cuadrados, 3.172 centímetros cuadrados, con 14 metros 955 centímetros al Oeste de frente a la calle Hospital.

En consecuencia, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a todos los que se consideren con algún derecho sobre el inmueble descripto y especialmente a María Luisa C. Núñez y Juan Domingo Presbítero Grela, sus herederos a cualquier título, a que comparezcan a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio con quien se seguirán los procedimientos. — Miguel L. Castillo. Juez de Paz.

16) $ 6.000.00 30|pub. 10307 Jn.10-v.jn.30. Jl.21-v.ag.11.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN JOSE

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, dictada en autos: ROBAINA (Hebert Adolfo). "Prescripción". (A. N.o 10|969), se hace saber que se ha iniciado acción de prescripción en cuanto al inmueble empadronado en mayor área con el N.o 3331, ubicado en el paraje "Carretón", Séptima Sección Judicial de San José, con un área de 34 Hás. 6804 mts. 07 dc., lindando al Norte en 860m.70 con José M. Banchero y Hno.; al Sur en 850m.90 con Cándido Marín Aguirre; al Este, en 404m.90, calle de Chacras por medio con sucesión de Eugenio Reyes y al Oeste, en 404m.90 con Camino al Paso del Carretón, por lo que se emplaza a todos los que se consideren con derecho y en especial a los referidos linderos, para que comparezcan dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio que los represente. — San José, 23 de febrero de 1969. — Isabel C. Pedret, Actuaria Adjunta.

16) $ 6.000 30|pub. 9445 Jn.3.-v.jn.30. Jl.21.-v.ag.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del departamento, dictada en autos: SELLANES DE BRITOS (SATURNINA FILOMENA) y otros. Prescripción. (libro A. N.o 907|968), se hace saber que han comparecido Saturnina Filomena Sellanes de Britos y Angel Rogelio Britos Sellanes, como únicos interesados en la sucesión de Gregorio Rogelio Britos, esposo y padre respectivamente de los nombrados, iniciando juicio de prescripción treintenaria en cuanto al siguiente bien: Fracción de terreno con lo edificado y demás mejoras, ubicada en el Huerto 41 de los que circundan la ciudad de San José, Padrón 3891, con un área de 435 metros 63 decímetros, lindando al Norte calle Ecuador por 14 metros 95: al Este, en 29 metros 60 con bienes padrones 5984, 5983 y 7189, de Aquiles V. de León, Antonio Arnábal e Isaac Alvarez, respectivamente: al Sur, 10 metros 90, con bien padrón 3892 y 27 metros al Oeste con raíz padrón 3890, estos dos límites se encuentran unidos por una ochava de 4 metros 20, por donde linda con A.F.E. El raíz salió del dominio municipal a nombre de Gumersindo Bardallo, el 16|XI|1874, por lo que se emplaza a todos los que se consideren con derecho y especialmente a Pedro Gasso y Gumersindo Bardallo y a los propietarios de los bienes linderos, o a sus representantes y causahabientes, a cualquier título, para que comparezcan a contestar la demanda, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio. — Se habilitó la Feria Judicial Mayor. — San José, noviembre 11 de 1968. — Isabel C. Pedret, Actuaria Adjunta.

16) $8.250.00 30|pub. 8910 My.23-v.jl.4.

JUZGADO DE PAZ DE LA PRIMERA SECCION DE SAN JOSE

EDICTO — Por disposición de la suscripta Juez de Paz de la Primera Sección de San José, dictada en autos: "MARTINEZ de BETARTE, LAURA. Prescripción", (L.o 19, F.o 55, N.o 3) se cita y emplaza por el término de noventa días a todos los que se consideren con derecho a todo o parte de la fracción de terreno de San José que es parte del solar 1 de la manzana 40 del 4.o Cuartel de esta ciudad, empadronado con el N.o 2.565 y que según plano del agrimensor Marcos R. Barboza de fecha 30 de diciembre de 1967, inscripto en la Oficina Departamental de Catastro de San José con el N.o 4.036, el 2 de febrero de 1968, se compone de 419 metros 10 decímetros cuadrados y linda: 12 metros 33 centímetros de frente al Oeste a la calle Francisco Acuña de Figueroa; 33 metros 99 centímetros al Norte con Octaviano Cabrera, Blanca N. de Fercer y sucesión Pablo Arena; al Este 12 metros 36 centímetros con Abdón Cabrera y al Sur en 33 metros 92 centímetros con Luis A. Rielo Gutiérrez y en especial a don Juan Peláez, Luciano Martínez, Octaviano Alvarez, Blanca N. de Fercer, Pablo Arena, Abdón Cabrera y Luis A Rielo Gutiérrez, sus sucesores a título universal o particular a que comparezcan a deducir sus derechos, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio que los represente en este juicio. — San José, abril 23 de 1969. — María Mercedes López de Mariño. Juez de Paz.

16) $7.500.00 30|pub. 7672 My.8-v.jn.18.

17-Propiedad Literaria y Artística

BIBLIOTECA NACIONAL

REGISTRO DE DERECHOS DE AUTOR

JORGE GOMEZ ACOSTA solicita la inscripción en el Registro de Derechos de Autor, la zamba titulada "Zamba para mi Río Uruguay", de la que se declara autor. — Montevideo, 23 de mayo de 1969. — Dionisio Trillo Pays. Director.

17) $ 500.00 10|pub. 9920 Jn.4-v.jn.17.

ETHEL LILLIAN GRAY solicita la inscripción de la obra titulada "Conversations for the traveller" de la que se declara autora. — Montevideo 3 de junio de 1969. — Dionisio Trillo Pays, Director.

17) $ 500.00 10|pub. 10038 Jun.5-v.jun.18.

CARLOS BALSA D,AGOSTO solicita la inscripción de la obra titulada "Impuestos Nacionales Vigentes" de la que se declara autor. — Montevideo 19 de mayo de 1969. — Dionisio Trillo Pays, Director.

17) $ 500.00 10|pub. 10309 Jun.9-v.jun.23.

OSCAR ANTUÑA CAMPOS, solicita la inscripción de la obra titulada "Recopilación y Sistematización de Normas Generales Sobre Funcionarios de la Administración Central" de la que se declara autor. — Montevideo, 19 de mayo de 1969. — Dionisio Trillo Pays. Director.

17) $ 500.00 10|pub. 10310 Jun.9-v.jun.23.

JOSE ALBERTO LORES COSTA, solicita la inscripción del periódico titulado: "Diario de la construcción", del que se declara autor y editor. — Montevideo, 3 de junio de 1969. — Dionisio Trillo Pays. Director.

17) $ 500.00 10|pub. 10427 Jn.10-v.jn.24.

XENIA LUX MARTINEZ, solicita la inscripción de la obra titulada "Miel Despierta", de la cual se declara autora. — Montevideo, 9 de enero de 1969. — Dionisio Trillo Pays. Director.

17) $ 500.00 10|pub. 10375 Jn.10-v.jn.24.

LUCIA LUZ SALA FERNANDEZ de TOURON, JULIO CARLOS RODRIGUEZ y NELSON SANTIAGO de la TORRE CALVO, solicitan la inscripción de la obra titulada "Estructura económico social de la colonia", de la cual se declara autor. — Montevideo, 2 de mayo de 1968. — Dionisio Trillo Pays. Director.

17) $ 500.00 10|pub. 10337 Jn.10-v.jn.24.

JUAN ISMAEL REYES, solicita la inscripción de la obra titulada "Boletín Trimestral de Información Meteorológica del Observatorio Antares", del que se declara autor — Montevideo, 6 de junio de 1969. — Dionisio Trillo Pays. Director.

17) $ 500.00 10|pub. 10566 Jn.11-v.jn.25.

DANIEL MARTINEZ, solicita la inscripción del album musical titulado "Mis canciones", del que se declara autor. — Montevideo, 9 de junio de 1969. — Dionisio Trillo Pays. Director.

17) $ 500.00 10|pub. 10545 Jn.11-v.jn.25.

19-Rectificación de partidas

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, (V-112, año 1969), se hace saber que se solicitó la rectificación de la partida de defunción de IGNACIO ROZENKRAUC WETA, pués donde dice: "Ignacio Rozen", debe decir: "Ignacio Rozenkrauc". — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, junio 4 de 1969. — Blanca Pereda de Ruiz, Actuaria Adjunta.

19) $1.125.00 15|pub. 10624 Jn.12-v.jn.30. Jl.21-v.jl.23.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber que ante este Juzgado, se han presentado JUAN FRANCISCO CAMPOS y GLORIA LIDA LUCERO de CAMPOS, solicitando la rectificación de la partida de nacimiento de su menor hija Nora Lyda Campos Lucero, pues en la misma donde se establece la fecha de nacimiento como: "el día 3 de noviembre de 1955", debiendo figurar como tal "el 3 de noviembre de 1963", por así corresponder.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, mayo 2 de 1969. — Gloria Pereda Valdez de Campelans. Actuaria Adjunta.

19) $ 1.500.00 15|pub. 9632 My.30-v.jn.25.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Fernando Mier Nadal, se hace saber que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de SALOMON ALCY SVIRSKI, estableciéndose que en donde en la misma el apellido materno figura como "Srishisky", debe decir: "Svirski". Se hace constar que a la presente gestión se le concedió auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, mayo 30 de 1969. — Rafael Charlo Olivera, Actuario Adjunto.

19) (R.20|4|955) 15|pub. 31151 Jn.6-vj.n.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Fernando Mier Nadal, se hace saber que ante este Juzgado se solicitó la rectificación de las siguientes partidas: 1.o) Partida de matrimonio de BENITO LO TITO y TERESA ZULEMA FERRARI, estableciéndose que en donde el contrayente figura como "Benito Tito" debe decir "Benito Lo Tito'; 2.o) Partidas de nacimiento de Miguel Alberto Antonio, Jorge Ruben y Luis Hugo Lo Tito, estableciéndose que en donde en el padre de los inscriptos figura como "Benito Tito" debe decir "Benito Lo Tito"; 3.o) Partida de matrimonio de Luis Hugo Lo Tito y Semordjian Azaduhy, estableciéndose que en donde el contrayente figura como "Luis Hugo Lotito" debe decir "Luis Hugo Lo Tito"; 4.o) Partida de nacimiento de Elizabeth Silvia Lo Tito, estableciéndose que en donde el padre figura como "Luis Hugo Lotito" debe decir "Luis Hugo Lo Tito"; 5.o) Partida de matrimonio de Miguel Alberto Antonio Lo Tito y Mirta Susana Barrios, estableciéndose que en donde el contrayente figura como "Miguel Alberto Antonio Tito" debe decir "Miguel Alberto Antonio Lo Tito". — Montevideo, 13 de mayo de 1969. — Manuel Bentancour, Actuario Adjunto.

19) $ 3.000.00 15|Pub. 9416 Jn.2-v.jn.23.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, en autos: ROMANIELLO, JOSE "Rectificación de partidas", se hace saber que ha comparecido la nombrada persona, solicitando rectificación de la partida de su matrimonio con doña María Teresa Espinosa y la de nacimiento de su hijo José, pues donde en ambas partidas figura el apellido "Romanelli", debe decir: "Romaniello". — Montevideo, octubre 17 de 1963. — José Tomás Pereira. Actuario.

19) $ 1.125.00 15|pub. 10003 Jn.4-v.jn.25.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber que por ante dicho Juzgado se gestiona la rectificación de las siguientes partidas: a) La de matrimonio de LORENZO COLOMBI con MARIA ESTER RUIZ, por aparecer la contrayente en la misma como "María Esther Ruiz" nacida el "28 de marzo de 1905", cuando debe decir: María Ester Ruiz, nacida el 27 de abril de 1897 y b) La de defunción de LORENZO COLOMBI, donde dice: que era casado con Ecter o Ester Ruiz: debe decir: que era casado con María Ester Ruiz. — Montevideo, mayo 26 de 1969. — José Tomás Pereira, Actuario.

19) $ 1.500 15|pub. 9523 My.29.-v.jn.18.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber que ante dicho Juzgado se gestiona la rectificación de la partida de nacimiento de ALICIA SOLANO, pues donde en la misma y con referencia a la inscripta, dice: "sexo masculino" debe decir: sexo femenino, donde dice: "hijo legítimo" debe decir: hija legítima, y donde dice: "Alejandro", debe decir: Alicia. — Montevideo, mayo 26 de 1969. — José Tomás Pereira. Actuario.

19) $ 1.125 15|pub. 9518 My.29.-v.jn.10.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber que ante este Juzgado, se han presentado MARIO [illegible] y YUBARANDT BESPALI, solicitando la rectificación de la partida de nacimiento

...o menor de los comparecientes Mariano Paulo, por aparecer en la expresada partida su padre como: "Ynbarcant Bespali", en lugar de "Yubarandt Bespali". — Montevideo, 23 de setiembre de 1968. — Horacio Caillabet, Actuario Adjunto.
19) $ 1.125.00 15|pub. 9151 My.27-v.jn.16.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, (S 125, año 1967), se hace saber que se solicitó la rectificación de la partida de Def. de ROQUE PRIMO BUSIELLO pues en la misma donde figura el apellido paterno como: "Busiello" debe decir: "Busiello". — Montevideo, junio 6 de 1969. — Blanca Pereda de Ruiz, Actuaria Adjunta.
19) $ 750.00 15|pub. 10488 Jn.11-v.jn.30. Jl.21-v.jl.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, (V 13, año 1969), se hace saber que se solicitó la rectificación de la partida de nacimiento de MARIA CRISTINA CASTRO HERNANDEZ, pues en donde figura el padre como: "Miguel Escolástico Acosta", debe decir: "Miguel Escolástico Castro Acosta". Está auxiliado de pobreza. — Montevideo, junio 5 de 1969. — Blanca Pereda de Ruiz, Actuaria Adjunta.
19) (R.20|4|55) 15|pub. 31184 Jn.10-v.jn.30. Jl.21-v.jl.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, se hace saber que se solicitó la rectificación de la partida de matrimonio de BENIGNO MARIA DANIEL LOPEZ PUEBLA y EULALIA BEATRIZ TRUJILLO, pues en la misma donde figura el contrayente como "Benigno Daniel López" debe decir "Benigno María Daniel López Puebla". Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, junio 3 de 1969. — Blanca Peda de Ruiz, Actuaria Adjunta.
19) $ 1.125.00 15|pub. 10212 Jn.6-v.jn.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, (V 241, año 1969), se hace saber que ante este Juzgado, se solicitó la rectificación de la partida de nacimiento de NELY RENE LEITON, pues en la misma donde dice: sexo "masculino" debe decir: "femenino".
Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, mayo 26 de 1969. — María Emilia Gleiss, Actuaria Adjunta.
19) $ 1.125.00 15|pub. 9931 Jn.4-v.jn.25.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOPRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, Dr. Eduardo Bolani, en autos: MARIA ELENA CHIARLE. "Rectificación de partida", (Ficha E 916|968), se hace saber que se solicitó la rectificación de la partida de nacimiento de la gestionante, en el sentido de que donde su padre aparece con el apellido "Charlie" debe decir: "Chiarle", por así corresponder, tramitándose con auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, 29 de mayo de 1969. — Luis E. Fontana, Actuario.
19) (R.20|4|55) 15|pub. 31178 Jn.10-v.jn.30. Jl.21-v.jl.21.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOTERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, se hace saber que ante este Juzgado, se ha presentado YOLANDA ADELA IRIS SALEMMI DE LEVIS, solicitando la rectificación de la partida de su matrimonio con Luis Pedro Carlos Levis, pues en la misma donde la fecha de su nacimiento figura como "29 de junio de 1906" debe decir "5 de julio de 1903" por así corresponder. — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, mayo 12 de 1969. — Gloria Pereda Valdés de Campalans, Actuaria Adjunta.
19) $ 1.500 15|pub. 9067 My.29-v.jn.18.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEXTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, se hace saber que ante este Juzgado, se han presentado en los autos sucesorios de MARIA LOUREIRO de MATO, (libro 60, folio 103). Manuel Mato Loureiro, María Esther Mato Loureiro de Rojas, y Adora Mato Loureiro de Tizon, solicitando la rectificación de las partidas de nacimiento de A) Adora Mato Loureiro de Tizon; y B) Manuel Mato Loureiro, en el sentido de que en ambas partidas el apellido paterno figura como "Mattos", debiendo decir: "Mato", el materno figura como "Laureiro" debiendo decir: "Loureiro". — Montevideo, 19 de noviembre de 1963. — Horacio Caillabet, Actuario Adjunto.
19) $1.875.00 15|pub. 10783 Jn.16-v.jn.30. Jl.21-v.jl.25.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, dictada en autos NOCE IDA. "Rectificación de partida", (Ficha F. 1|69), se hace saber que se solicitó la rectificación de la partida de defunción de Ida Noce, pues en ella, donde su nombre aparece como: "Aida". debe decir: "Ida". — Montevideo, mayo 23 de 1969. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
19) $ 1.125.00 15|pub. 9959 Jn.4-v.jn.25.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ARTIGAS

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, dictada en los autos respectivos (ficha N.o 96), se hace saber que ante este Juzgado, se ha presentado don ARTEMIS BONILLA BANEGA, solicitando la rectificación de su partida de nacimiento, en la siguiente forma: donde dice: "sexo masculino" debe decir: "sexo femenino" donde dice: "hijo natural" debe decir: "hija natural" y donde dice: "nieto" debe decir: "nieta". — Artigas, 20 de mayo de 1969. — Orestes J. Ballestrino, Actuario.
19) $1.125.00 15|pub. 10636 Jn.12-v.jn.30. Jl.21-v.jl.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, en autos: DELMAR BALDOMIR MORAES y NIRCIS NECTDEL FRANCIA. "s|Auxiliatoria de pobreza". (F 216), se hace saber que ante este Juzgado, se han presentado las referidas personas solicitando la rectificación de la partida de nacimiento de su hija en la siguiente forma, donde dice: "Miriam Raquel Taborda" debe decir: "Miriam Raquel Moraes", por así corresponder.
Se concedió auxiliatoria de pobreza a los efectos de esta gestión. — Artigas, abril 8 de 1969. — Orestes J. Ballestrino, Actuario.
19) (R.20|4|55) 15|pub. 31120 Jn.4-v.jn.25.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CARMELO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Carmelo, (Ficha 46, C 969), se hace saber que solicitóse la rectificación de la partida de nacimiento de MARIA DIAZ, en el siguiente sentido donde dice "Luis Díaz", debe decir: "Francisco Díaz". Obtuvo auxiliatoria de pobreza. — Carmelo, mayo 22 de 1969. — Ricardo Garibotti, Actuario.
19) (R.20|4|55) 15|pub. 31117 Jn.4-v.jn.25.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Flores, se hace saber que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de la partida de LUIS ALBERTO GONZALEZ MENDEZ, en el sentido de que donde se anotó "Femenino", debe decir: "Masculino" y donde dice: "Hija" debe decir: "Hijo legítimo" y donde dice Nieta debe decir: "Nieto". Y a los efectos legales se hace esta publicación. Haciendo constar que está auxiliado de pobreza. — Trinidad, 9 de abril de 1969. — Esc. Ramón Couto Varela, Actuario.
19) (R.20|4|55) 15|pub. 31166 Jun.9-v.jun.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Flores, en autos: LEONEL MARIA SANABRIA BRUM "Rectificación de Partidas", (ficha C. número 79|969), se hace saber que ante este Juzgado, se tramitan las siguientes rectificaciones.

A) Partida de matrimonio de Leonel María Brum y Alba Rufina Bueno:
1) Donde dice: "N.o 65. — Brun Leonel María, Bueno, Alba Rufina"; debe decir: "N.o 65. — Sanabria Brun, Leonel María y Bueno, Alba Rufina".
2) Donde dice: "Comparecen: don Leonel María Brun", debe decir: "Comparecen: don Leonel María Sanabria Brun";
3) Donde dice: "hijo de desconocido", debe decir: "hijo de Salustiano Sanabria";
4) Donde dice: "y de Emerfilia Brun", debe decir: "y de Ermefilia Brun".

B) Partida de nacimiento de Mario Roberto Brun:
1) Donde dice: "N.o 442. — Brun, Mario Roberto"; debe decir: "N.o 442. — Sanabria Mario Roberto";
2) Donde dice: "hijo legítimo de Leonel Brun", debe decir: "hijo legítimo de Leonel María Sanabria".

C) Partida de nacimiento de Alba Elena Brun:
1) Donde dice: "N.o 22. — Brun, Alba Elena", debe decir: "N.o 22. — Sanabria, Alba Elena";
2) Donde dice: "comparece don Leonel María Brun", debe decir: "comparece don Leonel María Sanabria Brun";
3) Donde dice: "que es nieta por línea paterna de Emerfilia Brun", debe decir: "que es nieta por línea paterna de Salustiano Sanabria y Ermefilia Brun".

D) Partida de nacimiento de Juana Erfilia Brun:
1) Donde dice: "N.o 4. — Brun— Juana Erfilia", debe decir: "N.o 4. — Sanabria, Juana Erfilia";
2) Donde dice: "comparece don Leonel María Brun", debe decir: "comparece don Leonel María Sanabria Brun";
3) Donde dice: "que es nieta por línea paterna de Emerfilia Brun", debe decir: "que es nieta por línea paterna de Salustiano Sanabria y Ermefilia Brun".

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones, dejando constancia de que se tramita con auxiliatoria de pobreza. — Trinidad 14 de mayo de 1969. — Beatriz Sánchez Ruiz, Actuaria Adjunta.
19) (R.20|4|55) 15|pub. 31095 Jn.2-v.jn.23.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE PAYSANDU

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Paysandú, en autos: "JUAN BAUTISTA MARTINEZ". Rectificación de partida. (Libro 25. Folio 700. Número 313) se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don Juan Bautista Martínez solicitando la rectificación de su partida de nacimiento, por contener los siguientes errores: a) En el apellido del gestionante donde figura como "Martina" debe decir "Martínez", por ser el verdadero, y donde expresa "26 de octubre de 1932" debe decir: "29 de agosto de 1932" y donde dice: doña "Elisea Martina" debe decir: "doña Elisea Martínez" por ser el real y verdadero. Se hace constar que la presente gestión se halla auxiliada de pobreza según resolución N.o 203 de fecha 7 de febrero de 1969, de los mencionados autos. — Paysandú, mayo 7 de 1969. — María E. Taboada de Sancassano, Actuaria.
19) R. 20|4|55 15|pub. 31063 My.29.-v.jn.18.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE PAYSANDU

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, dictada en autos: MERY MARIA DE LOS SANTOS BAIS. "Rectificación de partida". (L.o 15, F.o 555), se hace saber que ante este Juzgado se han presentado Clementino de los Santos y Luisa Baiz solicitando la rectificación de la partida de nacimiento de su hijo menor de edad llamado Nery María de los Santos Baiz ya que en la misma aparece como del sexo "femenino", cuando en realidad debe decir "masculino", por ser el verdadero, como asimismo las palabras: "hija legítima" por "hijo legítimo". Se hace constar que por resolución N.o 6569 del año 1968, de este Juzgado, le fue concedida carta de pobreza, al solo efecto de esta gestión. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Paysandú, 23 de mayo de 1969. — Jorge Pérez Scremini, Actuario.
19) (R.20|4|55) 15|pub. 31173 Jun.9-v.jun.30.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE RIO NEGRO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Río Negro, (ficha C. N.o 109, año 1969), se hace saber que se solicitó la rectificación de la partida de nacimiento de STELLA MARY CORREA ALBANES, disponiendo que: donde dice: "Amanda Alvanés de Correa" debe decir: "Amanda Albanés de Correa", donde dice: "Sixto Nolberto Correa" debe decir: "Sixto Correa", y donde dice: "Valentín Alvanés" debe decir: "Valentina Albanés", por ser los verdaderos. — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones haciéndose constar que tramita auxiliatoria de pobreza. — Fray Bentos, mayo 9 de 1969. — Mario L. Espinosa, Actuario.
19) (R.20|4|55) 15|pub. 31093 Jn.2-v.jn.23.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE RIVERA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Rivera, dictada en autos: "MARIA AMELIA SILVA". Rectificación de partida. (Ficha B-85|969), se hace saber que se solicitó la rectificación de la partida de nacimiento de la nombrada, en el siguiente sentido: Donde el nombre de la madre aparece como "Maura Silva" debe decir Maura Correa; Donde los abuelos maternos aparecen como "Amancio Silva" y

"Rosa Correa", debe decir Rosa Correa y desconocido. — Rivera, 12 de mayo de 1969. — Alvaro M. Fernández, Actuario.

19) $ 1.500 10|pub. 8232 My.23.-v.jn.17.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE SALTO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno, dictada en el expediente caratulado: SCHAFER CARLOS y otros. "Rectificaciones de partidas". (L.o 23, F.o 25, N.o 817) se hace saber que ha sido solicitada por Carlos Federico, María Enga, Helga Elvira, Evaldo y Walter Schäfer Albrecht y Luisa Albrecht de Schäfer la rectificación de las siguientes partidas de estado civil: Defunción de Federico Schäfer Mutt: donde dice: "Schefer, Federico", "Carlos Schefer", "Catalina Matt" y "Carlos, Federico Walter, María Elga y Ebaldo", debe decir: "Federico Schäfer", "Carlos Schäfer", "Katarina Mutt" y "Carlos Federico, María Enga, Helga Elvira, Evaldo y Walter".

Partida de nacimiento de Evaldo Schäfer Albrecht. Donde dice: "Scheifer Evalt", "Federico Scheifer", "Carlos Scheifer" y "Evalt", debe decir: "Federico Schäfer", "Carlos Schäfer", "Schäfer Evaldo" y "Evaldo".

Partida de nacimiento de Carlos Schäfer Albrecht. Donde dice: "Scheifer, Carlos", "Luisa Albrecht de Scheifer", "Federico Scheifer" y "Carlos Scheifer" debe decir: "Schäfer, Carlos", "Luisa Albrecht de Schäfer", "Federico Schäfer" y "Carlos Schäfer".

Partida de nacimiento de Helga Elvira Schäfer Albrecht. Donde dice: "Scheifer Helka Elvira", "Federico Scheifer", "Carlos Scheifer" y "Helka Elvira", debe decir: "Schäfer Helga Elvira", "Federico Schäfer", "Carlos Schäfer" y "Helga Elvira".

Partida de nacimiento de Federico Schäfer Albrecht. Donde dice: "Schaifar Federico", "Federico Scheifer" y "Carlos Scheifer", debe decir: "Schäfer, Federico", "Federico Schäfer y "Carlos Schäfer".

Nacimiento de María Enga Schäfer Albrecht. Donde dice: "Scheifer María Enga", "Federico Scheifer" y "Carlos Scheifer", debe decir: "Schäfer María Enga", "Federico Schäfer" y "Carlos Schäfer".

Nacimiento de Walter Schäfer Albrecht. Donde dice: "Schefer, Walter", "Federico Schefer" y "Carlos Schefer y Catalina Mutt", debe decir: "Schäfer Walter" y "Federico Schäfer" y "Carlos Schäfer y Katarina Mutt". — Salto, 17 de junio de 1969. — Julio Abelenda Piacenza, Actuario Adjunto.

19) $ 4.500.00 15|pub. 10030 Jun.5.-v.jun.26.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE SALTO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Salto, se hace saber que ante este Juzgado, se ha presentado ATANASILDO BARRIOS, promoviendo gestión a los efectos de la rectificación de su partida de nacimiento, en el sentido de que donde en la misma dice: "Atanasilda" debe decir: "Atanasildo" y donde dice que es del sexo "femenino" debe decir que es del sexo "masculino". — Salto, mayo 15 de 1969. — Pedro M. Lorenzelli, Actuario Adjunto.

19) $1.125.00 15|pub. 10754 Jn.16-v.jn.30. Jl.31-v.jl.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Salto, se hace saber que ante este Juzgado, se ha presentado: MARGARITA BALDASARI DE LAIRIHOY, promoviendo gestión a los efectos de la rectificación de la partida de defunción de don Benjamín Lairihoy, en el sentido de que donde dice: Beniasmín debe decir Benjamín; donde dice Verdala debe decir Lairihoy; donde dice Dorotea Verdala debe decir: Dorotea Lairihoy. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Salto, 27 de mayo de 1969. — Pedro M. Lorenzelli Actuario Adjunto.

19) $ 1.500.00 15|pub. 10029 Jun.5-v.jun.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Salto, se hace saber que ante este Juzgado, se ha presentado: "ORMA JULIA BARCOS DE DE ABREU", promoviendo gestión a los efectos de la rectificación de la partida de su matrimonio con Edemar De Abreu, y las partidas de nacimientos de sus hijos legítimos: Gladys Graciela, Olga Esclair, Miguel Angel, Carlos Ney, Dardo y Marta Nelly, en el sentido de que en las mencionadas partidas dice "Norma" y debe decir "Orma". Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Salto, abril 25 de 1969. — Pedro M. Lorenzelli, Actuario Adjunto.

19) $ 1.500 15|pub. 9262 My.23.-v.jn.17.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SORIANO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, dictada en autos: JULIO ALBERTO LEMES. "Rectificación de partida". (Ficha N.o 133), se se hace saber que ante este Juzgado se presentó Julio Alberto Lemes, solicitando rectificación de su partida de nacimiento pues en la misma aparece como: "Julio Alberto Lemes", en lugar de: "Julio Alberto Lemes", que es lo que corresponde. — Mercedes abril 30 de 1969. — Dra. Luisa Elduayen Varela. Actuaria Adjunta.

19) $ 1.125.00 15|pub. 10551 Jn.11-v.jn.30. Jl.21-v.jl.22.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TACUAREMBO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, dictada en autos BALLESTEROS, HIGINIO. "Rectificación de su Partida de Nacimiento", se hace saber que se ha presentado ante este Juzgado, el nombrado, solicitando la rectificación de su partida de nacimiento en el sentido de que donde al referirse al nombre del compareciente se dice "Alejandra", debe decir "Higinio", y donde dice sexo "Femenino", debe decir sexo "masculino", por ser los verdaderos .Esta gestión se tramita con Auxiliatoria de Pobreza. — Tacuarembó, 26 de mayo de 1969. — Elio E .Bessonart, Actuario.

19) (R.20|4|55) 15|pub. 31167 Jun.9-v.jun.30.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TREINTA Y TRES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber que ante este, se ha solicitado las rectificaciones de las siguientes partidas:

En la partida de matrimonio de GREGORIO SOSA con MARGARITA AMILKA ROZALES, donde dice "Amilcar Rozales", debe decir: "Margarita Amilka Rozales"; en la de nacimiento de NIDIA SOSA, donde dice: "Amilcar Rozales", debe decir: "Margarita Amilka Rozales"; en la partida de nacimiento de MIRNA CECILIA SOSA, donde dice: "Amilcar Rozales", debe decir: "Margarita Amilka Rozales"; en la de nacimiento de EMA NYRE SOSA, donde dice: "Amilcar Rosales", debe decir: "Margarita Amilka Rozales"; y en todas estas partidas, donde dice: "Carlos Rosales", debe decir: "Carlos Rozales".

A los efectos legales se hace esta publicación. — Treinta y Tres, 19 de mayo de 1969. — Dra. María Inés Muniz Llano, Actuaria Adjunta.

19) $ 1.875.00 15|pub. 9982 Jn.4-v.jn.25.

20-Remates

JULIO CESAR TROBO
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno
PUBLICO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, dictada en autos: "Nelly Belén Dupiesis contra CERVANTES BUENDIA NUÑEZ. Disolución y liquidación de sociedad conyugal" (Ficha V. 291, año 1963), se hace saber que el día 25 de junio de 1969, a las 15 horas y en el local de calle Azambuya N.o 2534 se procederá por el martillero señor Julio César Trobo, asistido del señor Alguacil del Juzgado a la venta en remate público y con las bases que se estipularan de los siguientes bienes: a) Base $ 33.333.00: Un televisor marca "Sierra" de 23 pulgadas; b) Base $ 26.667.00: un combinado marca "Electrola"; c) Base pesos 14.667.00: una máquina de escribir marca "Omega"; d) Base $ 10.000.00: Un grabador portátil marca "National"; e) Base $ 18.667.00: Un refrigerador magnético marca "Prestcold"; f) Base $ 10.000.00: Una cocina eléctrica marca "Ferrosmalt"; g) Base $ 10.000.00: Un calefón marca "Lluvia de Oro; h) Base $ 20.000.00: Una máquina de calcular marca "Facit"; 1) Base $ 233.667.00: Un automóvil marca "Hillman" modelo 1951, Padrón N.o 103.025, matrícula N.o 210.812.

Se previene: Que los antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle 25 de Mayo N.o 523 Piso 1.o. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 1º de mayo de 1969. — María Emilia Cirias, Actuaria Adjunta.

20) $ 2.250.00 10|pub. 10127 Jun.5-v.jun.18.

JUAN E. COMENZORO
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno
PUBLICO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, en los autos caratulados: "Alejandro Campanella contra CONRADO MARIA CABRERA COSTA. Ejecución de prenda", (Fa. C 103|69), se hace saber que el día 26 de junio de 1969 a las 17 horas en Cuareim 1978, por el rematador Juan E. Comenzoro, asistido por el Alguacil de este Juzgado, se sacará a la venta en remate público, sin base y al mejor postor el siguiente bien:

Un camión marca "Ford", modelo 1943, padrón N.o 104.432, matrícula N.o 442.073, de Montevideo.

Se previene: A) El mejor postor deberá consignar el importe de su oferta en el acto, en efectivo; B) La comisión y los gastos de transferencia serán de cargo del comprador. — Montevideo, 6 de junio de 1969. — Luis E. Fontana, Actuario.

20) $ 1.250.00 10|pub. 10551 Jn.10-v.jn.24.

FRANCISCO L. TAMBASCO
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno
JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, rematará en los autos caratulados: "Wilma Gámiz de Carrara contra LUXOR S. A.. Juicio ejecutivo", (Ficha C 1334,67), los bienes embargados en estos autos sobre las 2|3 partes de su tasación, el próximo miércoles 25 de junio a las 9 horas, en Yaro 1121. — Seña: 30 o|o. — Informes, Tel: 40. 19. 35.

20) $ 750.00 10|pub. 10381 Jn.10-v.jn.24.

ROMEO ARAUJO
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno
PUBLICO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, dictada en autos: "Discount Bank (Overseas) Limited contra GUANTEX LIMITADA. Medidas preparatorias", (L.o 63, F.o 149), se hace saber que el día 27 de junio a las 16 horas en el local de Mercedes 1449 se procederá por el martillero Romeo Araújo, a la venta en remate público con la base de las 2|3 partes de su tasación que asciende a $ 13.333.33 de una máquina de ojalar "Overlock" Unión Special con motor eléctrico acoplado.

A los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Alfredo L. Llugain, Actuario.

20) $ 1.000.00 10|pub. 10483 Jn.11-v.jn.25.

ROMEO ARAUJO
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno
PUBLICO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, dictada en autos: "Nunes, Celso contra RAVERA, JUAN ALBERTO. Juicio ejecutivo", (112|64), se hace saber que el día 27 de junio a las 14 y 30 horas, en el local de Mercedes 1449, se procederá por el martillero Romeo Araújo, a la venta en remate público con la base de las 2|3 partes de su tasación, de un televisor marca "Music Hall de 23".

A los efectos legales, se hacen estas publicaciones. — María A. Cobas de Sammarco, Actuaria.

20) $ 1.000.00 10|pub. 10484 Jn.11-v.jn.25.

ROMEO ARAUJO
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno
PUBLICO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictada en autos: "Vaharam Minasián contra GERMAN SZCEPKOVSKI o SZCEPKOVSKI. Cobro ejecutivo de pesos", (Ficha C. B. 292|63), se hace saber que el día 27 de junio a las 15 horas, en el local Mercedes 1449, se procederá por el martillero Romeo Araújo, a la venta en remate público, con la base de las 2|3 partes de su tasación, de los bienes detallados en autos, a folios 22 a 22 vta.

A los efectos legales, se hacen estas publicaciones. — Raúl Trigo. Actuario Adjunto.

20) $ 1.000.00 10|pub. 10485 Jn.11-v.jn.25.

LUIS DURAN BURGUEÑO
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno
JUDICIAL

EDICTO. — Por resolución del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictada en autos: "Rodríguez de García Josefa contra HUMBERTO MUSSIO y MARIA MERCEDES AZCARATE. Ejecución de hipoteca", (C. O. 403|968), se hace saber que el día 26 de junio próximo venidero, a las 17 horas y en el local de la Asociación Nacional de Rematadores, calle Zabala 1323, de esta ciudad, se procederá por el martillero don Luis Durán Burgueño, asistido del señor Alguacil del Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor, del siguiente bien:

La unidad 002, situada en planta baja, empadronada con el N.o 217.218 y compuesta de una superficie de 97 metros 30 decímetros, que forma parte del edificio construido en un solar de terreno, situado en la Décima Sección Judicial de Montevideo, padrón matriz 69.955, teniendo 44 metros 47 centímetros de frente al Noreste a la Rambla Concepción del Uruguay y 5 metros 62 centímetros al

Sureste que por ser esquina son de frente a la Calle Culebrayugos.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar el 20 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada, así como también el 2 o|o de comisión del señor rematador: 2.o) Que los gastos de escritura y certificados serán de cargo del comprador, así como lo que pudiera adeudarse por pavimento, cordón, vereda, colector y conexión, arrimos o cargas análogas y los gastos que su cobro originaren; y 3.o) Que los títulos del inmueble a venderse se encuentran en el Banco Hipotecario del Uruguay, calle Sarandí 570, (Hip. N.o 20, C 62, ley 10 de mayo de 1934), a disposición de los interesados. — Montevideo, mayo 30 de 1969. — Raúl Trigo. Actuario Adjunto.

20) $ 4.500.00 15|pub. 9937 Jn.4-v.jn.25.

AMADO GALMES
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno
JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dictada en autos: "Zelmira Daguerre Groso contra JULIO CARLOS GONZALEZ y otros. Ejecución de hipoteca", (Ficha A N.o 1228|68), se hace saber que el día 28 de julio de 1939, a las 15 horas, en 25 de Mayo 523, (hall de los Juzgados de lo Civil), el martillero don Amado Galmés, asistido del Alguacil, procederá a la venta en remate judicial, sin base y al mejor postor del siguiente inmueble:

Una fracción de campo con todas las mejoras y demás anexos y accesorios que contiene situado en la Segunda Sección Judicial del Departamento de San José, Rincón de Albano, padrón N.o 2.520, que según título tiene una superficie de 80 Hás., 6.152 metros 3.735 centímetros y según plano tiene 82 hectáreas 1.257 metros que se deslinda: 349 metros 90 centímetros al Este de frente a Camino, al Sur 2.540 metros lindando con Delfino Sales y otros, al Oeste el Arroyo Sarandí con 379 metros 50 centímetros y al Norte 2.313 metros lindando con Luciano y Fernando Aguirre Doray.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar, el 10 o|o de su oferta como garantía de la misma, en efectivo y en el acto; 2.o) Que serán de cargo del comprador los gastos de escrituras, comisión del rematador, impuestos municipales, timbres y cargas análogas que correspondan; 3.o) Que los títulos de propiedad y demás antecedentes se encuentran de manifiesto y a disposición de los interesados, en la oficina actuaria del Juzgado, calle 25 de Mayo 502. — Montevideo, mayo 29 de 1969. — Alberto Martínez Irigoyen. Actuario.

20) $ 5.225.00 19|pub. 10074 Jn.5-v.jn.30. Jl.21-v.jl.22.

FRANCISCO L. TAMBASCO
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno
JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, rematará en los autos caratulados: "Héctor Goggia contra ELEUTERIO PEREZ OXLEY y LUIS A. BARTE. Juicio ejecutivo", (Ficha C 1284|67), los bienes embargados en estos autos, sobre las 2|3 partes de su tasación, el próximo miércoles 25 de junio a las 15 horas, en Yaro 1121. — Seña: 30 o|o. — Informes: Tel.: 40. 19.35.

20) $ 750.00 10|pub. 10382 Jn.10-v.jn 24.

CARLOS MOSCARDI
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno
PUBLICO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, dictada en autos: TRESCHI GARCIA ATILIO C. y MULLER SALLY. "Disolución y liquidación sociedad conyugal", (Lo. 2, Fo. 99), se hace saber que el 28 de julio próximo, a las 15 horas, en el lugar de su ubicación, por intermedio del martillero Sr. Carlos Moscardi, asistido del Oficial Alguacil de este Juzgado, se procederá al remate público, al mejor postor, con la base de $ 1:334.500.00 (valor actualizado), del siguiente bien: Solar de terreno con edificio y demás mejoras que contiene, situado en la 4.a Sección Judicial de Montevideo, con frente a la calle Río Negro N.o 1165, empadronado con el N.o 6.654. Al mismo tiempo se hace saber, que una vez realizado el citado remate, se procederá al remate al mejor postor, sin base de los bienes que alhajan el inmueble descripto, y cuyo inventario obra en autos.

Se previene: I) Que el mejor postor en el acto de serle aceptada su oferta deberá consignar en efectivo el 10 o|o de la misma a cuenta del precio, continuándose el remate si se negare a hacerlo; II) Que serán de cargo del comprador los gastos de comisión del rematador, escritura, certificados e impuestos; III) Que los títulos del bien descripto se hallan depositados en el Banco Hipotecario del Uruguay, Departamento Financiero de la Habitación con el N.o 2.422; y el expediente donde se decretó la venta se hallan de manifiesto a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria de este Juzgado (25 de Mayo 523, Piso 3). — Montevideo, junio 2 de 1969. — Alfredo L. Llugain, Actuario.

20) $ 6.000 15|pub. 10139 Jn.16.-v.jn.30. Jl.21.v.jl.25.

ILDEFONSO CORBO
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno
PUBLICO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, dictada en autos: "Jettar Uatfa; Adela c|. OJEDA, HECTOR A. Cesación de Condominio" (Lo. 63. Fo. 533), se hace saber que el 24 de julio próximo, a las 15 horas, en la Asociación de Rematadores y Corredores (Zabala 1328), por intermedio del martillero Ildefonso Corbo, asistido del Oficial Alguacil del Juzgado, se procederá a la venta en remate público, sin base y al mejor postor, del siguiente bien: inmueble sito en la 9.a Sección Judicial de Montevideo; Padrón N.o 47.947; con 15 mts. de frente al N. a la Avenida Lezica N.o 6121. Superficie 876 mts. 37 dms.

Se previene: I) El mejor postor en el acto de serle aceptada su oferta, deberá consignar en efectivo el 10 o|o de la misma a cuenta del precio: debiendo continuar el remate si se negare a hacerlo; II) Serán de cargo del comprador los gastos de escritura, certificados e impuestos así como comisión del rematador; III) Que los títulos de propiedad se hallan en poder del Banco de Previsión Social (Sector Industria y Comercio) y que los autos en que se decretó la venta se hallan de manifiesto a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria de este Juzgado (25 de Mayo 523, Piso 3.o). — Montevideo, mayo 27 de 1969. — Alfredo L. Llugain. Actuario.

20) $ 3.750.00 15|pub. 10208 Jn.6-v.jn.27.

RAUL IRURETA GOYENA
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno
PUBLICO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, dictada en autos: "Pascale Díaz Miguel Armando c|. JUAN CACIO PEREZ. Cesación de Condominio" (C 639|68), se hace saber que el 23 de julio próximo a las 15 horas, en el local de la Asociación de Rematadores y Corredores (Zabala 1328), por intermedio del martillero don Raúl Irureta Goyena, asistido del Oficial Alguacil de este Juzgado, se procederá a la venta en remate público, con la base de $ 185.118.34 (2|3 valor actualizado de tasación), del siguiente bien: Solar de terreno y mejoras sito en la 11.a Sección Judicial de Montevideo; padrón N.o 144.954, señalado con el N.o 10 en el plano del Agr. Angel Filippini inscripto en topografía el 13 de abril de 1931 Superficie 2.154 mts. 90 dms.; con frente al Norte a Camino Repetto N.o 3652; al Oeste linda con solar 9; al Sur da frente a Avda. Costanera; y por el Este linda con solar 11.

Se previene: 1) El mejor postor en el acto de serle aceptada su oferta deberá consignar el 30 o|o de la misma en efectivo como seña y a cuenta del precio, debiendo continuar el remate si se negare a hacerlo; II) Que serán de cargo del comprador la mitad de la comisión del Rematador, así como los gastos de escritura, certificados e impuestos; III) Que los autos en que se decretó esta venta, así como los títulos de propiedad del bien se hallan de manifiesto, a disposición de los interesados, en la Oficina Actuaria del Juzgado (25 de Mayo 523 Piso 3 o). — Montevideo, mayo 27 de 1969. — Alfredo L. Llugain, Actuario.

20) $ 4.125.00 15|pub. 10171 Jn.6-v.jn.27.

JOSE SIROK
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno
PUBLICO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno en autos "Massaferro, Angel L. y otra contra GLADYS MABEL TOMMASI PORTILLO y otra". Ejecución de hipoteca (C.795|68), se hace saber que el día 27 de juno, a las quince horas, en el lugar de su ubicación, por el Rematador José Sirok, asistido del señor Alguacil, se procederá a la venta en remate público sin base y al mejor postor, del siguiente inmueble:

Un solar de terreno, con el edificio y demás mejoras que le acceden, sito en la Decimoctava Sección Judicial de Montevideo, padron número 100.231, señalado con el N.o 17 en el plano del Agrimensor Daniel Reinante, de marzo y abril de 1920 que consta de una superficie de 221 metros, 7005 centímetros, con nueve metros 00 centímetros de frente al Noroeste, a la calle Libertad, puertas de calle 2484 y 2484 bis, entre José Benito Lamas y Bulevar España, distando el punto medio de dicho frente 66 metros 94 centímetros de la esquina formada con el Bulevar España.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar el 20 o|o de su oferta, en efectivo, y en el acto de serle aceptada la misma; 2.o) Que serán de su cargo los gastos, honorarios, certificados de Registros, impuestos y demás cargas que requiera la escritura definitiva, así como las tasas, impuestos y comisión del Rematador; 3.o) Los títulos se encuentran depositados en la Actuaría del Juzgado, de manifiesto, a disposición de los interesados.

En fe de ello, extiendo el presente, que signo, sello y firmo, en Montevideo a los veintiún días del mes de mayo de mil novecientos sesenta y nueve. — María A. Cobas de Sammarco

20) $ 4.125.00 15|pub. 10146 Jun.5-v.jun.26.

ANTONIO CASTRO
JUDICIAL
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Las Piedras

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, en los autos "Bentancor, Nolberto contra CLODOMAR PIZZORNO". Ejecución de hipoteca, (Ficha C. N.o 364|968), se hace saber que el día 25 de junio a las 14 horas en las puertas del Juzgado por el rematador Antonio Castro asistido del Alguacil de este Juzgado se sacará a la venta en remate público sin base y al mejor postor el siguiente bien inmueble: una fracción de campo con sus construcciones, plantaciones, alambrados y demás mejoras que comprenden y le acceden, ubicada en el Canelón Chico, zona rural de la Cuarta Sección Judicial de Canelones, parte del padrón N.o 7.872 y señalada con la letra C en el plano del agrimensor Danilo Boggio, de octubre de 1966, e inscripto en la Dirección General de Catastro el 26 de los mismos con el N.o 13.330 y según el cual tiene una superficie de 13 Hás. 6.244 metros y se deslinda así: 604 metros 90 de frente al N. E. a servidumbre de paso existente, y que le sirve de acceso, por medio con María Pizzorno de Toscanini, 260 metros 10 centímetros al N. E. lindando co nla fracción A del mismo plano: 565 metros 90 centímetros al S. E. lindando con el inmueble padrón 4.565; y 228 metros 47 centímetros al S. O. por donde linda con Dolma S. De Rapetti.

Se hace constar: a) El mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptado; b) Que los títulos de propiedad estarán a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria del Juzgado; c) Que la comisión legal del rematador, los gastos de escritura, certificados, impuestos, serán de cargo del comprador; d) Que la escritura de traslación dominial deberá otorgarse dentro del perentorio término de 30 días inmediatos siguientes al auto que apruebe la venta y disponga la escrituración de oficio. — Las Piedras, 14 de mayo de 1969. — Escribana Marta Elhordoy de Peluffo, Actuaria Adjunta.

20) $ 4.875 15|pub. 9394 My.29.-v.jn.18.

HUGO BERTACCHI BLANCO
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Maldonado
JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, dictada en autos: "Banco Pan de Azúcar contra PADRON NUMERO 1153. Quinta Sección Playa Grande. Juicio Ejecutivo", (L.o 13, F.o 256), se hace saber que el día 26 de junio del año en curso a las 14 horas y ante las puertas de este Juzgado Letrado, por el rematador señor Hugo Bertacchi Blanco, asistido de los señores Alguacil y Actuario, se procederá a la venta en remate público y al mejor postor y sobre la base de las dos terceras partes de su tasación que lo fue de $ 25.000.00 (tasación total), el siguiente bien:

Solar de terreno sito en zona de Playa Grande, Quinta Sección Judicial de este Departamento, empadronado con el N.o 1153, que consta de una superficie de 465 metros que se deslindan de la siguiente manera: 11 metros, 13 centímetros al N.; 7 metros 85 centímetros esquina ochavada al N. O.; 24 metros 18 centímetros al E. con padrón número 1154, solar N.o 14 de la manzana N.o 51.

Se previene que el mejor postor en el acto de serle aceptada su oferta, deberá consignar el 10 o|o de la misma, así como la comisión del señor rematador y los impuestos correspondientes.

Y a los efetcos legales se hacen estas publicaciones. — Maldonado, 28 de mayo de 1969. — Alberto Marques Rimaldi. Actuario.

20) $ 3.350.00 15|pub. 9679 Jn.2-v.jn.23.

ALFREDO HUGO MARTINEZ ARRALDE
JUDICIAL
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, en autos: "[illegible] contra ERNESTO VALENTIN [illegible] y CARMEN MANUELA ANGEL de SALVA". Ejecución hipotecaria (Libro 26, Folio [illegible], N.o 525), se hace saber al público que el día [illegible] de junio de 1969 a la hora [illegible] horas y en el vestíbulo de este Juzgado (calle Leandro Gómez [illegible], altos), se procederá por intermedio del rematador Alfredo Hugo Martínez Arralde, asistido de los señores Alguacil y Actuario, a la venta en remate público, sin base y al mejor postor, de un solar de terreno con el edificio y demás mejoras que contiene, situado en la Primera Sección Judicial de Paysandú, empadronado con el número 10.699, de la Quinta N.o 274 del ejido de esta ciudad, señalado con la letra "A" en el plano del agrimensor Manuel [illegible] inscripto en la Oficina Departamental de Catastro de Paysandú con el número 1.429 el 15 de diciembre de 1959, según el cual tiene una superficie de 856 metros cuadrados, así deslindados: al Norte 15 metros, lindando con el padrón N.o 6.416; al Este quebrada compuesta de dos rectas: la primera corre de Norte a Sur y mide 36 metros 25 centímetros y la segunda, de esta al Sureste mide 9 metros 25 centímetros confinando con la fracción "B"; al Suroeste, 26 metros, 80 centímetros confinando con la fracción "C", ambas del mismo plano; y al Oeste 61 metros 50 centímetros limitrofe con los padrones números 9.355, 8.903, 8.917 y 7.766.

Se previene: A) Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta el 10 o/o de la misma en garantía. B) Que los gastos de escrituración se pagarán de acuerdo con la ley. C) Que los títulos de propiedad se encuentran depositados en la Oficina Actuaria de este Juzgado a disposición de los interesados. — Paysandú, mayo 2[illegible] de 1969. — María E. Taboada de Sancassano, Actuaria.

20) $ 4.875 15|pub. 9425 My.29-v.jn.18.

FRANCISCO FAGUNDEZ CABALLERO
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Rivera
PUBLICO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno, en autos: "Banco del Norte contra CARMEN MORCINECK y AUREL LANARU, Reconocimiento de firma", (L.o 47, F.o 3[illegible]), se hace saber que el día 25 de junio de 1969 a las 15 horas, en el local de Agraciada 6[illegible], de esta ciudad, se procederá por el martillero Francisco Fagúndez Caballero, a la venta con la base de las 2|3 partes de su tasación: máquinas de tejer, máquinas de coser, devanadoras, conos de madera y demás bienes embargados en autos.

A los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Rivera, 22 de mayo de 1969. — Amelia da Rosa, Actuaria.

20) $ 1.250.00 10|pub. 10396 Jn.10-v.jn.24.

RUBENS BENCOECHEA AREVALO

Juzgado Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, dictada en autos rotulados: "KONTOU de TANCO MARIA ISABEL y Otros. Venta de Inmuebles. KONTOU de ANASTASIO DORA EUSEBIA. Venia", (Ficha N.o 145, c. año 1969), se hace saber que el día 30 de junio de 1969 a las 16 horas, en las puertas de este Juzgado Letrado calle Manuel Oribe N.o 575, se procederá a la venta por el martillero Rubens Bencoechea Arévalo, en diligencia que presidirá el señor Alguacil del Juzgado asistido del Escribano Actuario, por las dos terceras partes de las tasaciones los siguientes bienes inmuebles: 1.o) Una fracción de terreno y las mejoras que contiene, ubicada en esta ciudad, primera sección judicial de este departamento, manzana 157, padrón número 14677, y según título y plano del Agr. José A. Spagnolo del 9 de junio de 1960, inscripto con el N.o 1526 el 2 de agosto de 1960, en la Oficina Dptal. de Catastro, es la fracción señalada con la Letra A tiene una superficie de 239 metros y 21 decímetros y se deslinda: 17 metros, 15 dms. de frente al Norte a la calle Ituzaingó por igual extensión al Sur, con la fracción señalada con la letra S, 13 metros 95 centímetros al Oeste a la calle Manuel Oribe e igual extensión al Este con Ernestina Suárez de Acevedo. Tasación $ 2.000.000.00; 2.o) Otra fracción de terreno, edificio y demás mejoras ubicada en esta ciudad, primera sección judicial de este departamento, Manzana número 131, padrón 5378, es la fracción Número 3, del plano del Agr. Juan A. Benia, de setiembre de 1953, registrado con el número 471, el 4 de noviembre del mismo año, en la Oficina Dptal. de Catastro, tiene una superficie de 332 metros 7.950 centímetros y se deslinda: 32 mts., 65 centímetros al Norte con las fracciones números 2 y 11, igual extensión al Sur con la fracción N.o 4, 10 metros [illegible] centímetros al Este con la fracción número 19, e igual extensión al Oeste a la calle Simón del Pino. Tasación $ [illegible].62; 3.o) Otra fracción de terreno, edificio y demás mejoras, ubicada en [illegible], primera sección judicial de este departamento [illegible] N.o 37, padrón 3438, compuesta de una superficie de 13 hectáreas 2472 [illegible], que se deslinda: al Noroeste, a la calle Juan [illegible], al Suroeste Municipio de Treinta y Tres, al Sureste, calle Santiago [illegible] y el Noroeste Lorenzo Ferreira. Tasación $ [illegible]0.000.00 y 4.o) Los derechos [illegible] condominio de una fracción de terreno y sus mejoras, ubicada en la primera sección judicial de este departamento, [illegible] padrón N.o [illegible], se compone de una superficie de 3 hectáreas 2130 metros, [illegible] plano del Agr. Ramón M. Cabrera, registrado con el número 1780 el 27 de setiembre de 1963, en la Oficina T. Municipal, y linda: al Norte, 80 metros frente a la calle Pública, 127 metros 65 centímetros al Sur, sobre Arroyo Yerbal, 384 metros al Oeste el solar N.o 2, y 306 metros 80 centímetros al Oeste con Miguel [illegible] Mesa. Tasación $ 100.000.00.

Se previene: 1.o) Los bienes serán sacados a la venta con la base de las dos terceras partes del valor de tasación y se venderán por padrón; 2.o) El mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada la oferta el diez por ciento de la misma, comisión del rematador e impuesto municipal; 3.o) Son de cargo del comprador los gastos de escritura, comisión del rematador, impuesto municipal, así como cualquier otro gravamen, salvo aquellos que ganan a los enajenantes; 4.o) Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en la Oficina Actuaria a disposición de los interesados donde podrán ser examinados. — Treinta y Tres, 23 de mayo de 1969. — Escribano Hugo O. Goyenola, Actuario.

20) $9.375.00 15|pub. 10219 Jn.6-v.jn.27.

21—Segundas Copias

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE CANELONES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Canelones, doctor Ramiro López Rivas, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado doña BLANCA OLIVAR DE VIEGA y don JOSE PEDRO OLIVAR (Ficha Civil N.o 783|968) solicitando la expedición de segunda copia de escritura, otorgada por el escribano Carlos Milber, el 5 de abril de 1921, por la cual don Gregorio Olivar, casado con doña Rosa Palomeque, compró a don Augusto Methon, una fracción de terreno con mejoras, ubicado en esta ciudad, manzana número 101, padrón N.o 635 (antes N.o 977), compuesto de una superficie de 922 metros 35 decímetros según plano del agrimensor Leonel Lema, inscripto con el número 1.733 en la Oficina Departamental de Catastro el 23 de enero de 1956, que se deslinda así: al Norte, 21 metros 475 a la calle H. Miranda; por 44 metros 95 de fondo al Este, con la calle F. Martínez Monegal; al Oeste con sucesión Bandera y al Sur, Sucesores de Mariano Palomeque, cuya primera copia, fue inscripta en el Registro de T. de Dominio con el N.o 92 al folio 43.

En consecuencia, se cita, llama y emplaza a todos aquellos que se crean con derecho, a que comparezcan ante este Juzgado, dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de seguir los trámites sin su intervención. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Canelones, 11 de febrero de 1969. — Emma N. Barceló de Quagliata, Actuaria.

21) $ 2.250 20 pub. 9280 My.28-v.jn.25.

22—Sociedades de Responsabilidad Limitada

RAIMON SOC. RESP. LTDA.

Por escritura que el 27 de febrero de 1969, autorizó el escribano Ricardo Pérssé Rolando, inscripta el 25 de marzo de 1969, con el número 208, al F.o 804, del L.o 1 de Contratos, del Registro Público y General de Comercio, se constituyó RAIMON SOC. RESP. LTDA.

Socios: Rubén Carlos Cupo y Gerhard Lorbeer Setzer.

Capital y aportes: $ 450.000.00 aportados en partes iguales por los dos socios.

Objeto: Importar, exportar, fabricar, elaborar y transformar mercaderías, materias primas y productos semielaborados, etc.

Administración: Gerhard Lorbeer Setzer.

Domicilio: Cerro Largo 1470, Montevideo.

Plazo: dos años con prórrogas automáticas.

22) $ 2.000.00 10|pub. 9975 Jn.4-v.jn.17.

[illegible] LIMITADA

Constituida el 13 de mayo de 1969, e inscripta en el Registro Público de Comercio el 25 de mayo de 1969, con el N.o 320 al folio 1.2[illegible] vto. del libro 1 de contratos.

Capital $ [illegible].000.00, integrado por partes iguales.

Socios: Angel Ciro Artires y Ruben Eduardo [illegible].

Administración: ambos socios indistintamente. — Plazo: tres años, con prórrogas [illegible].

Objeto: Representaciones comisiones, distribución de mercaderías, etc.

Domicilio: En Montevideo. — Montevideo, 2 de junio de 1969.

22) $ 1.500.00 10|pub. 10120 Jn.5-v.jn.18.

DISTRIBUIDORA NINO LTDA.

Por documento privado suscrito el 15|5|969, inscripto en el R. P. y G. de Comercio con el N.o 312, Fo. 1183, Lo. N.o 1, JUAN MATKOVIC SALE e IRIS NIRIA MACHIN de MATKOVIC, constituyeron "Distribuidora Nino Ltda.", con domicilio en Montevideo.

Capital: $ 20.000.00, integrado por partes iguales.

Plazo: 2 años, con prórroga automática por períodos de 2 años.

Objeto: distribución, venta e intermediación en el rubro de bebidas, comestibles y afines.

Administración y representación: a cargo exclusivo del socio Juan Matkovic.

22) $ 2.000.00 10|pub. 10233 Jn.6-v.jn.20.

SUYAI LTDA.

Contrato: 19|mayo|1969. R. Público de Comercio. N.o 319, (Fo. 1208v. Lo. 1), el 26|mayo|1969.

Socias: MARIA ADELA SILVA PONS; NORMA SUAREZ PORTILLO y SILVIA DELIA TRON FRMAND UGON.

Capital: $ 21.000.00 aportado por partes iguales.

Administración: María Adela Silva Pons y Norma Suárez Portillo conjuntamente.

Plazo: 1 año prorrogable.

Objeto: Prestación de servicios en general.

22) $ 1.000.00 10|pub. 10177 Jn.6-v.jn.20.

SOCIEDAD FABRICA DE CUAJO LIMITADA

Por documento privado del 16 de mayo de 1969, inscripto en el Registro Público y General de Comercio el 30 de mayo de 1969, con el N.o 333, F.o 1277 vto., libro 1 de contratos. Mair Ernesto Migueles, cedió a Guillermo Spicer y Ladislao Donath, por el precio de pesos 500.000.00, su cuota en la sociedad FABRICA DE CUAJO LIMITADA.

22) $ 1.500.00 10|pub. 10459 Jn.10-v.jn.24.

EL SOLITARIO SRL

Constituida el 27 de marzo de 1969, e inscripta el día siguiente en el Registro Público de Comercio con N.o 120, F.o 435, L.o 2.

Capital: $ 300.000.00, integrado por socios: Manuel García González $ 290.000.00 y Alfredo García González, $ 10.000.00.

Administración: Manuel García González.

Plazo: tres años con prórrogas anuales.

Objeto: Confección y comercialización de ropa interior para hombres y anexos.

Domicilio: Montevideo.

22) $ 1.500.00 10|pub. 10385 Jn.10-v.jn.24.

LA CASA DEL CARROCERO LIMITADA

Contrato del 27 de diciembre de 1967, inscripto en el Registro Público y General de Comercio, con el N.o 105 al F.o 398 del libro 2 de contratos el 25|4|67.

Socios y aportes: Carlos A. Martínez pesos 200.000.00; Alejo Romar, $ 200.000.00, Juan A. Nicolini $ 100.000.00 y Juan C. Torchelo, pesos 100.000.00.

Capital: $ 600.000.00.

Objeto: Compra-venta y comercialización de repuestos para automotores y vehículos en general, sus partes y materiales para su reparación y mantenimiento.

Domicilio: Montevideo, pudiendo establecer sucursales. — Duración: cinco años prorrogables. — Administración: Juan A. Nicolini.

22) $ 2.000.00 10|pub. 10360 Jn.10-v.jn.24.

COMPAÑIA TECNICO INDUSTRIAL SRL
CESION DE CUOTA

Por documento privado otorgado en Montevideo, el 5 de mayo de 1969, e inscripto en el Registro de Comercio el 26 de mayo de 1969, con el N.o 322 al F.o 121 vto. del libro N.o 1 de contratos, el señor Eugenio Balestié Arbildi, cedió la totalidad de sus derechos y obligaciones y la cuota social a los otros dos socios señores Manuel R. Balestié y Miguel Castro Maggi.

La Cesión tiene efecto retroactivo al 31 de julio de 1967.

22) $ 1.500.00 10|pub. 10365 Jn.10-v.jn.24.

CROSIGNANI Y COMPAÑIA LIMITADA

Modificación de contrato otorgada el día 17 de mayo de 1969. — Inscripto en el Registro

Público y General de Comercio, con el número 315, al Folio 1102 vto. del Libro número 1.

Socios: Cyro y Sergio Torre Bernasconi, Susana Crespo [illegible] Lova de Capó y Hugo Elbio Capó Silveira.

Capital: $ [illegible].000.00.

Domicilio: Montevideo.

Administrador: [illegible] Torre Bernasconi y/o Susana Crespo [illegible] Lova de Capó, que podrán ser sustituídos por Sergio Torre Bernasconi y Hugo Elbio Capó Silveira, respectivamente.

Objeto: Industrialización comercialización y distribución de toda clase de aceites comestibles, así como la importación, explotación y venta al por mayor y menor de todo producto de almacén o [illegible].

22) $2.000.00 10 pub. 10366 Jn.10-v.jn.24.

SUPPARO Y COMPAÑIA LIMITADA

Contrato 31|1|69, Instituto Registro Público de Comercio, N.o 103, Folio 407, Libro 1 de Contratos.

Capital y Socios: $ 1:000.000.00 integrado: Orillia Rommelli de González $ 421.000.00; Luis Alberto Supparo $ 3[illegible]4.000.00; Pedro Passeggi $ 111 [illegible].00 y Arquímedes Da Silva pesos 83 [illegible] 00.

Administración: Luis Alberto Supparo y Orillia Rommelli de González.

Objeto: comercialización, industrialización de bienes y servicios en los ramos: textil, plástico, metalúrgica, química, combustible, transporte, comunicaciones, automotriz, alimentación bebidas, tabaco, artículos para el hogar y oficina, electrónica, música, radio, fotografía, óptica, deportes, medicina, higiene, extractiva, [illegible], vidrio, madera, cuero, vestimenta, caucho, prensa, propaganda, papel, cartón, librería, juguetería, bazar, cine, enseñanza, espectáculos, servicios técnicos, profesionales y administrativos, joyería, frutos del país; B) importación, exportación, representaciones y comisiones; C) arrendamientos, construcciones, compraventa y administración de inmuebles, adquisición o participación de y en otras empresas cuya actividad esté comprendida en el objeto social.

Plazo: 5 años prorrogables por períodos de dos años.

Domicilio: Río Negro 1613.

dido en el objeto social.

22) $3.500.00 10 pub. 10376 Jn 10-v.jn.24.

ELECTRICIDAD DEL CORDON SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Inscripción N.o 115, libro 2 el 27 de mayo de 1969.

Capital: $ 1:000.000.00, integrado partes iguales.

Socios: Héctor [illegible] y Alfredo Ulises Minetti y Miguel Angel Falardo.

Objeto: importación, exportación, compra, venta materiales eléctricos.

Plazo: dos años prorrogables. — Administración: señor Falardo con otro socio indistintamente. — Domicilio: Montevideo.

22) $ 1.000.00 10|pub. 10552 Jn.11-v.jn.25.

[illegible] HERMANOS SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

RECTIFICAMOS

Con referencia al contrato de sociedad, suscripto el 30 de abril de 1969, publicado en "Diario Oficial" y el Diario Español, desde el 27 de mayo hasta el 9 de junio de 1969, decimos:

Capital: $ 1:000.000.00 (un millón de pesos) aportado en partes iguales por los dos socios e integrado totalmente a la fecha de este contrato, en especie, constituído por un tractor marca J. Deere, modelo 2000 HU Standard, con motor diesel serie 0.77033, T. M53 TX, de 4 cilindros y 59 HP, de 8 velocidades y un arado modelo MX3 315|4A, de 4 discos de 60 centímetros de diámetro; lo dicho surge del artículo 3.o del mencionado contrato.

Rectificamos así lo expresado en las publicaciones antes citadas. — Montevideo, a 9 de junio de 1969.

22) $ 3.000.00 10|pub. 10579 Jn.11-v.jn.25.

AGRO-FRUTICOLA URUGUAYA LIMITADA

Contrato privado del 14 de abril de 1969 con la certificación del Escribano María Marta Fernández Moledo, inscripto en [illegible] Registro Público y General de Comercio [illegible] N.o 90 al F.o 328 del libro N.o 2 [illegible].

Socios y aportes: Sarkis Gagos[illegible] [illegible].00, José Gentile $ 100.000.00, [illegible] $ 30.000.00, Blas Monzillo Monzillo $ [illegible].00, José Monzillo $ 60.000.00, Blas Monzillo del Negro $ 40.000.00, Miguel Ardolino $ 140.000.00, Walter Sumó $ 140.000.00, Antonio Giordano $ 60.000.00, Ciro Angel Magno $ 40.000.00, Nicolás Crudo $ 60.000.00, Pedro L. Gentile $ 60.000.00, Manuel Estévez $ 80.000.00, Juan Jorge Fitipaldo $ 60.000.00.

Objeto: la producción, comercialización e industrialización de frutas y verduras.

Domicilio: Montevideo.

Plazo: dos años, prorrogables automaticamente.

Capital: $ 1.000.000.00.

Administración: Miguel Ardolino, Antonio Giordano, Sarkis Gagosian y Jorge Fitipaldo, actuando dos de ellos conjunta e indistintamente.

Pérdidas y ganancias: en proporción a los respectivos capitales.

22) $3.000.00 10|pub. 10855 Jn.16-v.jn.30.

BALARINI PATRON Y XENICOS LIMITADA (B.P.X. LIMITADA)

Constituída el 29 de mayo de 1969 e inscripta en el Registro Público de Comercio el 2 de junio de 1969, con el N.o 342, al F.o 1297 del L.o 1 de Contratos.

Capital: $ 120.000.00, aportado por partes iguales. Integrado $ 60.000.00.

Socios: Zenón Segundo Patrón Govea, Wilfredo Américo Balarini de Ogueta y Constantinos Xenicos Korbopulos.

Administración: por cualquiera de los tres socios indistintamente.

Plazo: un año, con prórrogas automáticas por treinta períodos anuales.

Objeto: representaciones, consignaciones, distribuciones, comisiones, etc.

Domicilio: actualmente en Montevideo.

22) $2.000.00 10|pub. 10839 Jn.16-v.jn.30.

[illegible]

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO
DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

ACTA N.o 123.125. — Montevideo, mayo 30 de 1969. — Manfredo Cikato por Lyndar S. A., (Montevideo), solicita la marca AGUA DE VICHY, clase 2. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $ 500.00 10|pub. 10142 Jn.5-v.jn.18.

ACTA N.o 123.137. — Montevideo, junio 2 de 1969. — Con esta fecha Oscar Bacot por The J. B. Williams Company, Inc., (EE.UU.), solicita la marca ICE BLUE, clase 9 (detalle). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $ 1.000.00 10|pub. 10111 Jn.5-v.jn.18.

ACTAS N.os 123.131, 123.132 y 123.133. — Montevideo, junio 2 de 1969. — Con esta fecha Oscar Bacot, por Wilkinson Sword Limited, (Inglaterra), solicita la marca LONDON BRIDGE, respectivamente para las clases 6, 9 y 17. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $ 1.000.00 10 pub. 10112 Jn.5-v.jn.18.

ACTAS N.os 123.1[illegible]3, 123.1[illegible] y 123.200. — Montevideo, junio 4 de 1969. — Con esta fecha Oscar Bacot por Ashland Oil y Refining Company (EE. UU.) solicita la marca "VALVOLINE" respectivamente para las clases 9, 1[illegible], 20 (detalle). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $ 1.300.00 10|Pub. 10412 Jn.12.v.Jn.26.

ACTA N.o 123.257. — Montevideo, junio 6 de 1969. — Con esta fecha, Juan Guyer por Ciba Société Anonyme, (Suiza), solicita registrar la marca DICURAN para clase 9 (detalle). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $ 500.00 10|pub. 107[illegible] Jn.16-v.jn.30.

ACTA N.o 123.[illegible]. — Montevideo, junio 6 de 1969. — Con esta fecha Juan Guyer por Ciba Société Anonyme, (Suiza), solicita registrar la marca [illegible] para clase 9 (detalle). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $ 500.00 10|pub. 10[illegible] Jn.16-v.jn.30.

ACTA N.o 123.[illegible]. — Montevideo, junio 6 de 1969. — Con esta fecha Juan Guyer por Ciba Société Anonyme, (Suiza), solicita registrar la marca [illegible] para clase 9 (detalle). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $ 500.00 10|pub. 10[illegible] Jn.16-v.jn.30.

ACTA N.o 123.[illegible]. — Montevideo, junio 6 de 1969. — Con esta fecha Juan Guyer por Ciba Société Anonyme, (Suiza), solicita registrar la marca [illegible] para clase 9 (detalle). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $ 500.00 10|pub. 10727 Jn 16-v.jn.30.

ACTA N.o 123.[illegible]. — Montevideo, junio 6 de 1969. — Con esta fecha Juan Guyer por Ciba Société Anonyme, (Suiza), solicita registrar la marca [illegible]TEN, para clase 9 (detalle). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $ 500.00 10|pub. 10788 Jn.16-v.jn.30.

ACTA N.o 123.262. — Montevideo, junio 6 de 1969. — Con esta fecha, Juan Guyer por Ciba Société Anonyme, (Suiza), solicita registrar la marca PR[illegible]ORAN para clase 9 (detalle). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $ 500.00 10|pub. 10789 Jn.16-v.jn.30.

ACTA N.o 123.[illegible]. — Montevideo, junio 10 de 1969. — El señor Jorge Rodríguez, (ciudad), solicita registrar marca CHARRUA, para clase 15. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $ 500.00 10|pub. 10845 Jn.16-v.jn.30.

ACTAS N.os 123.257 - 123.2[illegible]8. — Montevideo junio 10 de 1969. — Jones y Cía. S. A., por Bundy Corporation, de E. U. de América, solicita la marca



clases 8 y 11. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $ 2.250.00 10|pub. 10756 Jn.16-v.jn.30.

ACTA N.o 123.253. — Montevideo, junio 6 de 1969. — Jones y Cía. S. A., por Warenzeichenverband Fur Erzeugnisse Des Textil-Und Schuhmaschinenbaues E. V. Karl-Marx-Stadt, de Alemania solicita la marca

[illegible]

clase 11. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $ 2.000.00 10|pub. 10763 Jn.16-v.jn.30.

ACTA N.o 123.203. — Montevideo, junio 6 de 1969. — Con esta fecha, Juan Guyer por Ciba Société Anonyme, (Suiza), solicita registrar la marca NERQUILAN, para clase 9 (detalle). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $ 500.00 10|pub. 10790 Jn.16-v.jn.30.

ACTA N.o 123.2[illegible]. — Montevideo, junio 6 de 1969. — Con esta fecha, Juan Guyer por Ciba Société Anonyme, (Suiza), solicita registrar la marca DEORLIN, para clase 9 (detalle). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $ 500.00 10|pub. 10791 Jn.16-v.jn.30.

ACTA N.o 123.[illegible]. — Montevideo, junio 6 de 1969. — Con esta fecha, Juan Guyer por Ciba Société Anonyme, (Suiza), solicita registrar la marca AN[illegible]INA para clase 9 (detalle). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $ 500.00 10|pub. 10792 Jn.16-v.jn.30.

ACTA N.o 123.263. — Montevideo, junio 6 de 1969. — Con esta fecha Juan Guyer por Ciba Société Anonyme, (Suiza), solicita registrar la marca [illegible] para clase 9 (detalle). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $ 500.00 10|pub. 107[illegible] Jn.16-v.jn.30.

ACTA N.o 123.[illegible]. — Montevideo, junio 10 de 1969. — Con esta fecha, Oscar Bacot, por Nelly Lodeiro de Riviere, (Montevideo), solicita la marca G[illegible]ORAN, clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $ 500.00 10|pub. 1071[illegible] Jn.16-v.jn.30.

ACTA N.o 123.[illegible]. — Montevideo, junio 10 de 1969. — Con esta fecha, Oscar Bacot, por Nelly Lodeiro de Riviere, (Montevideo), solicita la marca [illegible], clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $ 500.00 10|pub. 107[illegible] Jn.16-v.jn.30.

ACTA N.o 123.[illegible]. — Montevideo, junio 10 de 1969. — Con esta fecha, Oscar Bacot, por Nelly Lodeiro de Riviere, (Montevideo), solicita la marca [illegible], clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $ 500.00 10|pub. 10718 Jn.16-v.jn.30.

ACTA N.o 123.315. — Montevideo, junio [illegible] de 1969. — Con esta fecha, Oscar Bacot, por Nelly Lodeiro de Riviere, (Montevideo), solicita la marca GECICLIN, clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $ 500.00 10|pub. 10719 Jn.16-v.jn.30.

ACTAS N.os 123.182, 123.183, 123.184 y 123.185. — Montevideo, 3 de junio de 1969. — Con esta fecha P. Dubourg por Bursztyn y Was S. A. (Montevideo) solicita marca NAYCRON clases 4, 5, 6 y 19. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) — $ 1.000.00 10 Pub. 10308 Jn.12.v.Jn.26.

ACTA N.o 123.190. — Montevideo, junio 3 de 1969. — Con esta fecha Erna Siegmund, integrante de Barbosa Caravia y Cía., por Laboratorios Glaxo (Uruguay) S.A. (Montevideo), ha solicitado registrar la marca VENTOLIN para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.000.00 10|pub. 10316 Jn.6-v.jn.20.

ACTAS N.os 123.213, 123.214, 123.215, 123.216, 123.217, 123.218 y 123.219. — Montevideo, 4 de junio de 1969. — Con esta fecha, Erna Siegmund, integrante de Barbosa Caravia y Cía., por Mimpex S. A. (Ciudad), ha solicitado registrar la marca SNOOPY para distinguir artículos de las clases 1, 2, 4, 9, 14, 15 y 23. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.000.00 10|pub. 10317 Jun.9-v.Jun.23.

ACTA N.o 123.196. — Montevideo, 3 de junio de 1969. — Erna Siegmund integrante de Barbosa Caravia y Cía., por Compañía Bao S. A., (Montevideo), solicita renovar marca



para la clase 1. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 2.000.00 10|pub. 10316 Jun.9-v.jun.23.

ACTAS N.os 123 220, 123.221, 123.222, 123.223, 123.224, 123.225 y 123.226. — Montevideo, junio de 1969. — Con esta fecha, Erna Siegmund, integrante de Barbosa Caravia y Cía., por Mimpex S. A., (Ciudad) ha solicitado registrar la marca CHARLIE BROWN para distinguir artículos de las clases 1, 2, 4, 9, 14, 15 y 23. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.000.00 10|pub. 10318 Jun.9-v.jun.23.

ACTAS N.os 123.146, 123.147, 123.148 y 123.149. — Montevideo, 2 de junio de 1969. — Enrique Tato, por León Ch. Yaffé (Montevideo), solicita la marca BEBE TIBURON para las clases 4, 5, 14 y 19 respectivamente. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.000.00 10|pub. 10313 Jun.9-v.jun.23.

ACTAS N.os 123.186, 123.187, 123.188 y 123.189. — Montevideo, 3 de junio de 1969. — Con esta fecha, P. Dubourg por Bursztyn y Was S. A., (Montevideo), solicita marca NYCRON clases 4, 5, 6 y 19. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.000.00 10|pub. 10307 Jun.9-v.jun.23.

ACTAS N.os 629, 630 y 631. — Montevideo, 4 de junio de 1969. — Con esta fecha, P. Dubourg por Israel Albrecht e Hijo S. A. (Montevideo) solicita marca NUEVA PROPAGANDA clases 26, 29 y 32. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.000.00 10|pub. 10305 Jun.9-v.jun.23.

ACTA N.o 628. — Montevideo, 3 de junio de 1969. — Con esta fecha, P. Dubourg por David Balian Koulloukian (Montevideo), solicita marca

clase 33. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.500.00 10|pub. 10304 Jun.9-v jun 23.

ACTA N.o 123.203. — Montevideo, junio 4 de 1969. — Con esta fecha Oscar Bacot, por Intervet International N. V. (Netherlands) solicita la marca: "INTERVET", clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 500.00 10|pub. 10410 Jn.10.-v.jn 24.

ACTAS N.os 123.126 y 123.127. — Montevideo, mayo 30 de 1969. — Manfredo Cikato por Zyndar S. A., (Montevideo), solicita la marca INVISO, clases 4 y 5. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 500.00 10|pub. 10143 Jn.5-v.jn.18.

ACTA N.o 123.130. — Montevideo, junio 2 de 1969. — Con esta fecha Oscar Bacot, por Gaskell y Chambers (Non Drip Measure), Limited, (Inglaterra), solicita la marca NON-DRIP, clase 11. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.000.00 10|pub. 10113 Jn.5-v.Jn.18.

ACTA N.o 123.107. — Montevideo, mayo 30 de 1969. — Con esta fecha Oscar Bacot, por Campomar y Soulas S. A., (Montevideo), solicita la marca CHAMBORD, clase 4. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 500.00 10|pub. 10108 Jn.5-v.jn.18.

ACTA N.o 123.303. — Montevideo, junio 9 de 1969 — Con esta fecha Rosendo Heller, de Montevideo, solicita registrar la marca: RANKING DE MARCAS N.o 1, de la clase 15. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $500.00 10|pub. 10335 Jn.12-v.jn.26.

ACTAS Nos. 123.082, 123.100, 123.101 y 621. — Mayo 29, 1969. — Con esta fecha Guzmán González Ruiz por Mauricio Czernikier, Argentina, solicita marca DOÑA TELE, clases 15, 23 25 y 32. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 500.00 10|pub. 10241 Jn.6-v.jn.20.

ACTA N.o 123.152. — Montevideo, 2 de junio de 1969 — Enrique Tato, por Plastecnia S. A., (Montevideo) solicita la marca PRIVOLINO para la clase 23. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 500.00 10|pub. 10314 Jun.9-v.jun.23.

ACTAS N.os 123.104 y 123.105. — Montevideo, mayo 29 de 1969. — Manfredo Cikato por International Electric S. C. A., (Argentina), solicita la marca STEREOHOGAR, clases 12 y 21. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 500.00 10|pub. 10141 Jn.5-v.jn.18.

ACTA N.o 123.109. — Montevideo, mayo 30 de 1969. — Con esta fecha Oscar Bacot, por Campomar y Soulas S. A., (Montevideo), solicita la marca INVERMAR, clase 4. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 500.00 10|pub. 10107 Jn.5-v.jn.18.

ACTA N.o 123.103. — Montevideo, mayo 30 de 1969. — Con esta fecha Oscar Bacot, por Campomar y Soulas S. A., (Montevideo), solicita la marca FONTAREL, clase 4. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 500.00 10|pub. 10106 Jn.5-v.jn.18.

ACTA N.o 123.108. — Montevideo, mayo 30 de 1969. — Con esta fecha Oscar Bacot, por Campomar y Soulas S. A., (Montevideo), solicita la marca LANARK, clase 4. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 500.00 10|pub. 10105 Jn.5-v.jn.18.

ACTAS N.os 123.120, 123.121, 123.122 y 123.123. — Montevideo, mayo 30 de 1969. — Rodolfo Molles de Jones y Cía. S. A., por Dogliotti Hnos. S. A., de Montevideo, solicita la marca DOGLIO DE DOGLIOTTI, clases 7, 9, 11 y 24. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.000.00 10|pub. 10059 Jn.5-v.jn.18.

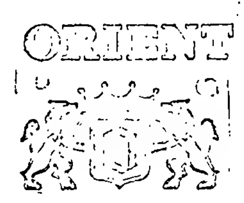
ACTAS N.os 123.116, 123.117, 123.118 y 123.119. — Montevideo, mayo 30 de 1969. — Rodolfo Molles de Jones y Cía. S. A., por Dogliotti Hnos. S. A., de Montevideo, solicita la marca DOGLIOTTI, clases 7, 9, 11 y 24. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.000.00 10|pub. 10058 Jn.5-v.jn.18.

ACTA N.o 123.115. — Montevideo, mayo 30 de 1969. — Jones y Cía. S. A., por Rodolfo Molles, apoderado de Jones y Cía. S. A., por Sidras del Uruguay S. A., de Montevideo, solicita la marca PEÑAFLOR, clase 2. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.000.00 10.pub. 10057 Jn.5-v.jn.18.

ACTA N.o 123.155. — Montevideo, junio 2 de 1969. — Textil Dante S. A., de Montevideo, solicita la marca PIANISSIMA, clase 4. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 500.00 10|pub. 10056 Jn.5-v.jn.18.

ACTA N.o 123.154. — Montevideo, junio 2 de 1969. — Textil Dante S. A., de Montevideo, solicita la marca PIANORAL, clase 4. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 500.00 10|pub. 10055 Jn.5-v.jn.18.

ACTA N.o 123.031. — Montevideo, mayo 23 de 1969. — Enrique Tato por Orient SACIF e I, (Argentina), solicita la marca



de la clase 13. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 2.250.00 10|pub. 9953 Jn.4-v.jn.17.

ACTAS N.os 123.111, 123.112, 123.113 y 123.114. — Montevideo, mayo 30 de 1969. — Con esta fecha Rómulo Marne Aurucci por Unilever Limited, (Inglaterra) solicita marca



en clases 1, 6, 9 y 13. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 2.000.00 10|pub. 9900 Jn.4-v.jn.17.

ACTA N.o 123.128. — Montevideo, mayo 30 de 1969. — Con esta fecha Walter Capra, de Montevideo, solicita la marca EL MAGO, de la clase 13. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 500.00 10.pub. 9992 Jn.4-v.jn.17.

ACTA N.o 123.098. — Montevideo, mayo 29 de 1969. — Enrique Tato, por Mauricio Urrutia Méndez y Humberto Urrutia Méndez (Uruguay), solicita la marca SAGARO, de la clase 1. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 500.00 10|pub. 9955 Jn.4-v.jn.17.

ACTA N.o 123.097. — Montevideo, mayo 29 de 1969. — Enrique Tato, por Hugo Linarez, (Montevideo(, solicita la marca EL LUCHADOR, de la clase 1. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 500.00 10|pub. 9954 Jn.4-v.jn.17.

ACTA N.o 123.081. — Montevideo, mayo 20 de 1969. — Con esta fecha Juan Guyer por C. H. Boehringer Sohn (Alemania), solicita registrar VASCULARIN, para distinguir clase 9 (detalle). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 500.00 10|pub. 9935 Jn.4-v.jn.17.

ACTAS Nos. 123.060, 123.061, 123.062, 123.063 y 123.064. — Montevideo, mayo 27 de 1969. — Con esta fecha Erna Siegmund, integrante de Barbosa Caravia y Cía. por Bush Boake Allen Limited, (Inglaterra), ha solicitado registrar la marca:



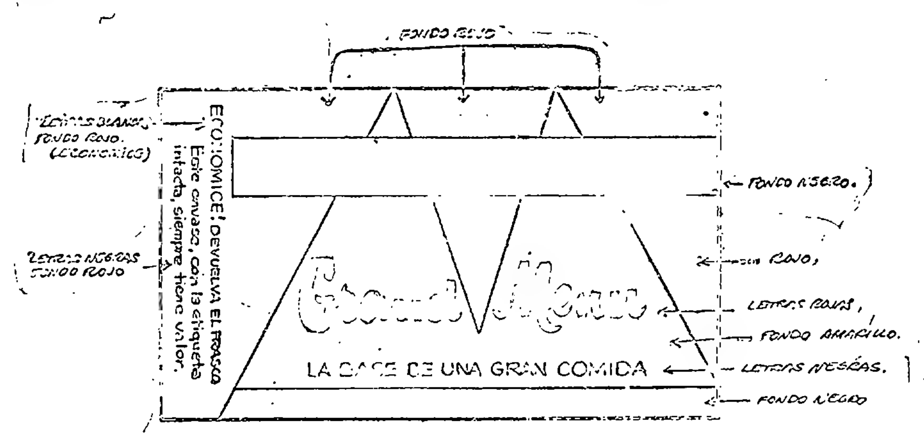
para distinguir artículos de las clases 1, 2, 3, 9 y 10. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 2.750.00 10|pub.9728 Jn.4.-v.jn.17.

ACTA N.o 622. — Montevideo, mayo 30 de 1969. — Wilson Morgade, integrante de Barbosa Caravia y Cía., por Héctor Samudio, (ciudad), solicita registrar marca PEGUE Y PAGA, para clase 33. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 500.00 10|pub. 9929 Jn.4-v.jn.17.

ACTA N.o 123.124. — Montevideo, mayo 30 1969. — Wilson Morgade, integrante de Barbosa Caravia y Cía., por Guerrina S. A., (ciudad) solicita renovar marca DURALU, para clase 8. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 500.00 10|pub. 9928 Jn.4-v.jn.17.

ACTA N.o 123.037. — Montevideo 29 de mayo de 1969. — Con esta fecha, Oscar Bacot, por La Platense S. A. (Montevideo), solicita la marca ROCALITE, clase 6 (detalle). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 500.00 10|pub. 9874 Jun.3-v.jun.16.

ACTA N.o 123.187. — Montevideo, junio 5 de 1969. — Con esta fecha Oscar Bacot, por Dilia S. A., (Montevideo), solicita la marca



clase 1 (detalle). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 7.000.00 10|pub. 10530 Jn.11-v.jn.25.

ACTA N.o 123.249. — Montevideo, junio 5 de 1969. — Con esta fecha Wilson Morgade, integrante de Barbosa Caravia y Cía. por La Opera S. A., (ciudad), ha solicitado registrar la marca JEAN CACHAREL, para distinguir artículos de la clase 4. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.000.00 10|pub. 10503 Jn.11-v.jn.25.

ACTA N.o 123.250. — Montevideo, junio de 1969. — Con esta fecha, Wilson Morgade, integrante de Barbosa Caravia y Cía., por Von Franken Sociedad Anónima, Industrial y Comercial, (Argentina), ha solicitado registrar la marca FARMARURAL, para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.000.00 10|pub. 10502 Jn.11-v.jn.25.

ACTA N.o 123.278. — Montevideo, junio 9 de 1969. — Con esta fecha Salvo Denucio Rodríguez, de Montevideo, solicita la marca CA-NAHIN, de la clase 3. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 500.00 10 pub. 10501 Jn.11-v.jn.25.

ACTA N.o 123.247. — Montevideo, junio 6 de 1969. — Con esta fecha Rómulo Marne Aurucci, por Otero Bello Limitada, (Montevideo) solicita marca LA FAMILIA, en clase 1. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 500.00 10 pub. 10493 Jn.11-v.jn.25.

ACTA N.o 123.254. — Montevideo, junio 6 de 1969. — Jones y Cía. S. A., por CABU Sociedad Anónima, de Montevideo, solicita renovar marca MURALITIC, clase 7. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 500.00 10.pub. 10492 Jn.11-v.jn.25.

ACTA N.o 123.134. — Montevideo, junio 2 de 1969. — Con esta fecha Oscar Bacot, por E. R. Squibb y Sons, Inc. (EE. UU.) solicita la marca SUITA, clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 500.00 10|pub. 10110 Jn.5-v.jn.18.

ACTA N.o 123.232. — Montevideo, junio 5 de 1969. — Jones y Cía. S. A., por Laboratorios Funk S. A., de España, solicita la marca

RINOSPORINA

(Laboratorios FUNK, S. A.)

clase 9 s|d. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.500.00 10.pub. 10491 Jn.11-v.jn.25.

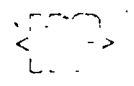
ACTA N.o 123.283. — Montevideo, junio 9 de 1969. — Con esta fecha Manuel M. Vieites, de Montevideo, solicita registrar la marca TIRO A LA LUNA, de la clase 23. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.000.00 10|pub. 10507 Jn.11-v.jn.25.

ACTAS N.os 123.[illegible] y 123.231. — Montevideo, junio 5 de 1969. — Con esta fecha Oscar Bacot por Sudamtex de Uruguay S. A., (Montevideo), solicita la marca PRINCE [illegible], clases 4 y 5. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 2.000.00 10 pub. 10529 Jn.11-v.jn.25.

ACTA N.o 123.203. — Montevideo, junio 4 de 1969. — Con esta fecha Oscar Bacot, por Aldao Limitada (Montevideo), solicita la marca: "VINYLICON", clase 19. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 500.00 10|pub. 10409 Jn.10-v.jn.24.

ACTA N.o 627. — Montevideo, junio 3 de 1969. — Con esta fecha Oscar Bacot, por Agencia Latino Americana de Información-Latin S. A. (en formación) (Montevideo), solicita la marca "LATIN", clase 29. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.000 10|pub. 10411 Jn.10.-v.jn.24.

ACTAS Nos. 123.163, 123.164 y 123.165. — Montevideo, junio 3 de 1969. — Con esta Oscar Bacot por Ilg Industries Inc. (EE. UU.) solicita la marca:



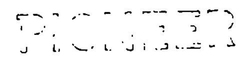
respectivamente para las clases 6, 11 y 12 (detalle). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 2.000 10|pub. 10415 Jn 10.-v.jn.24.

ACTA N.o 123.205. — Montevideo junio 4 de 1969 — Con esta fecha Oscar Bacot por Pionner Hi-Bred Corn Company (EE. UU.) solicita la marca:



clase 3 (detalle). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.750 10.pub. 10414 Jn.10.-v.jn.24.

ACTA N.o 123.206. — Montevideo, junio 4 de 1969 — Con esta fecha Oscar Bacot por Pionner Hi-Bred Corn Company (EE. UU.) solicita la marca:



clase 3 (detalle). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.500 10|pub. 10413 Jn.10.-v.jn.24.

ACTA N.o 2?3. — Montevideo junio 3 de 1969. Con esta fecha Oscar Bacot, por Holiday Inns of America Inc. (EE. UU.) solicita la marca



clase 23. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 2.500 10 pub. 10413 Jn.10.-v.jn.24.

ACTA N.o 123.172. — Montevideo, junio 3 de 1969. — Con esta fecha Oscar Bacot, por Century 21 Merchandising Limited, (Inglaterra), solicita la marca



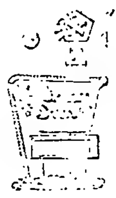
clase 23 (detalle). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 2.750.00 10|pub. 10417 Jn.10-v.jn.24.

ACTA N.o 123.171. — Montevideo, junio 3 de 1969. — Con esta fecha Oscar Bacot, por Century 21 Merchandising Limited, (Inglaterra), solicita la marca



clase 23 (detalle). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 2.750.00 10.pub. 10418 Jn.10-v.jn 24.

ACTAS N.os 123.169-225. — Montevideo, junio 3 de 1969. — Con esta fecha Oscar Bacot, por Holiday Inns of America Inc. (EE. UU.) solicita la marca:



respectivamente para las clases 1 y 33 (detalle). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 3.000 10 pub. 10419 Jn.10.-v.jn.24.

ACTAS N.os 123.224, 123.225 y 123.236. — Montevideo, junio 5 de 1969. — Rodolfo Molles apoderado de Jones y Compañía S. A. por Ocea Sociedad Anónima, de Montevideo, solicita la marca: "DRYCO", clases 11, 12 y 24. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.000 10 pub. 10437 Jn.10.-v.jn.24.

ACTA N.o 123.170. — Montevideo, junio 3 de 1969. — Con esta fecha Oscar Bacot, por Textron Inc. (EE. UU.) solicita la marca: "BOSTITCH", clase 11, (detalle). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 500.00 10 pub. 10406 Jn.10.-v.jn.24.

ACTAS Nos. 623 y 624. — Mayo 30, 1969. — Con esta fecha Guzmán González Ruiz por Carlos Faruolo Velo y Luis Olivera Galvez, comerciando como Inmobiliaria Coronado, Montevideo, solicita marca de servicio CORONADO, clases 26 y 27. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.000.00 10 pub. 10443 Jn.10-v.jn.20.

ACTA N.o 123.223. — Montevideo, junio 5 de 1969. — Rodolfo Molles apoderado de Jones y Compañía S. A. por Ocea Sociedad Anónima, de Montevideo, solicita marca: "WAR'S", clase 11. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 500.00 10 pub. 10438 Jn.10.-v.jn.24.

ACTA N.o 123.139. — Montevideo, junio 2 de 1969. — Con esta fecha Oscar Bacot, por Dorothy Gray Inc. (EE. UU.), solicita la marca PRIMERA DAMA EN COSMETICA MUNDIAL, clase 19. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.000.00 10,pub. 10114 Jn.5-v.jn.18.

ACTA N.o 123.110. — Montevideo, mayo 30 de 1969. — Con esta fecha Oscar Bacot, por Carpenter y Soules S. A., (Montevideo), solicita la marca LARMOR, clase 4. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 500.00 10|pub. 10100 Jn.5-v.jn.18.

ACTA N.o 123.317. — Montevideo, junio 10 de 1969. — Con esta fecha, Oscar Bacot, por Nelly Lodeiro de Riviere, (Montevideo), solicita la marca LADAMON clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 500.00 10|pub. 10720 Jn.16-v.jn.30.

ACTA N.o 123.318. — Montevideo, junio 10 de 1969. — Con esta fecha, Oscar Bacot, por Nelly Lodeiro de Riviere, (Montevideo), solicita la marca FAROLA, clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 500.00 10|pub. 10721 Jn.16-v.jn.30.

ACTA N.o 123.319. — Montevideo, junio 10 de 1969. — Con esta fecha, Oscar Bacot, por Nelly Lodeiro de Riviere, (Montevideo), solicita la marca GESOFEN, clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 500.00 10|pub. 10722 Jn.16-v.jn.30.

ACTA N.o 123.320. — Montevideo, junio 10 de 1969. — Con esta fecha, Oscar Bacot, por Nelly Lodeiro de Riviere, (Montevideo), solicita la marca CETRAZOL, clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 500.00 10|pub. 10723 Jn.16-v.jn.30.

ACTA N.o 123.311. — Montevideo junio 10 de 1969. — Con esta fecha, Oscar Bacot, por Sandoz S. A., (Suiza), solicita la marca ACTIOGRAN, clase 9 detalle. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 500.00 10|pub. 10714 Jn.16-v.jn.30.

ACTA N.o 123.312. — Montevideo, junio 10 de 1969. — Con esta fecha, Oscar Bacot, por Sandoz S. A., (Suiza), solicita la marca LITEC, clase 9 detalle. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 500.00 10|pub. 10715 Jn.16-v.jn.30.

ACTA Nº 123.289. — Montevideo, junio 6 de 1969. — Con esta fecha Guzmán González Ruiz, por Rubicer Limitada de Montevideo, solicita marca: "LAFAYETTE", para clases 14 y 28 respectivamente. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 500.00 10 pub. 10854 Jn.16-v.jn.30.

ACTA Nº 123.372. — Montevideo, junio 11 de 1969. — Con esta fecha Wilson Morgade, integrante de Barbosa Caravia y Compañía, por Industria Lanera del Uruguay (Ildu S. A.), (ciudad) ha solicitado registrar la marca: "ACRILDU", para distinguir artículos de la clase 4. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.000 10|pub. 10851 Jn.16-v.jn.30.

ACTA Nº 123.371. — Montevideo, junio 11 de 1969. — Con esta fecha Wilson Morgade, integrante de Barbosa Caravia y Compañía, por Industria Lanera del Uruguay (Ildu S. A.), (ciudad) ha solicitado registrar la marca: "SUPERACRIL", para distinguir artículos de la clase 4. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.000 10|pub. 10850 Jn.16-v.jn.30.

ACTA Nº 123.370. — Montevideo, junio 11 de 1969. — Con esta fecha Wilson Morgade, integrante de Barbosa Caravia y Compañía, por Industria Lanera del Uruguay (Ildu S. A.), (ciudad) ha solicitado registrar la marca: "FILACRIL", para distinguir artículos de la clase 4. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.000 10|pub. 10849 Jn.16-v.jn.30.

ACTA Nº 123.369. — Montevideo, junio 11 de 1969. — Con esta fecha Wilson Morgade, integrante de Barbosa Caravia y Compañía, por Industria Lanera del Uruguay (Ildu S. A.), (ciudad) ha solicitado registrar la marca: "ILDACRIL", para distinguir artículos de la clase 4. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.000 10 pub. 10848 Jn.16-v.jn.30.

ACTA Nº 123.368. — Montevideo, junio 11 de 1969. — Con esta fecha Wilson Morgade, integrante de Barbosa Caravia y Compañía, por Industria Lanera del Uruguay (Ildu S. A.), (ciudad), ha solicitado registrar la marca: "ILDUACRIL", para distinguir artículos de la clase 4. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.000 10|pub. 10847 Jn.16-v.jn.30.

ACTA Nº 123.307. — Montevideo, junio 9 de 1969. — Con esta fecha Wilson Morgade, integrante de Barbosa Caravia y Compañía, por Dinamit S. R. L. solicita registrar la marca: "DINAMIT", clase 15. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 500.00 10|pub. 10844 Jn.16-v.jn.30.

ACTA Nº 123.327. — Montevideo, junio 9 de 1969. — Con esta fecha Wilson Morgade, integrante de Barbosa Caravia y Compañía, por Beecham Group Limited (que comercia como Beecham Research Laboratories), Inglaterra, ha solicitado registrar la marca "CELBENIN", para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.000 10|pub. 10342 Jn.16.-v.jn.30.

ACTA Nº 123.328. — Montevideo, junio 9 de 1969. — Con esta fecha Wilson Morgade, integrante de Barbosa Caravia y Compañía, por Beecham Group Limited (que comercia como Beecham Research Laboratories), Inglaterra, ha solicitado registrar la marca "VERACILLIN", para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.000 10 pub. 10343 Jn.16.-v.jn.30.

ACTA Nº 123.329. — Montevideo, junio 10 de 1969. — Con esta fecha Wilson Morgade, integrante de Barbosa Caravia y Compañía, por Laboratorios Bernard S. R. L. (ciudad), ha solicitado registrar la marca "LENTOASMATIC" para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.000 10|pub. 10843 Jn.16.-v.jn.30.

ACTAS Nos. 123.321, 123.322 y 123.323. — Montevideo, junio 10 de 1969. — Con esta fecha Oscar J. Bacot, por Imperial Chemical Industries, Limited (Inglaterra), solicita la marca: "BRI", respectivamente para las clases 4, 5 y 19. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.000 10|pub. 10724 Jn.16.-v.jn 30.

24-Trámites de Patentes de Invención y Privilegios Industriales

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

ACTA N.o 17.509. — Montevideo, mayo 23 de 1969. — Con esta fecha, Guzmán González Ruiz, por Cubalán S.A., de Montevideo, solicita patente de invención para "Mejoras introducidas en perchas", y conforme a la ley N.o 10.089, ordénase esta publicación. — Eduardo Pintos, Director Interino. — Olga Delgado, Secretaria.
24) $ 1.000.00 10|pub. 10242 Jn.6-v.jn.20.

ACTA N.o 17.530. — Montevideo, mayo 23 de 1969. — Con esta fecha Jones y Cía. S.A. por M. y T. Chemicals (Australia) Propietary Ltd., de Australia, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Una composición química" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del Decreto Reglamentario de la Ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Eduardo Pintos, Director Interino. — Olga Delgado, Secretaria.
24) $ 1.500.00 10|pub. 10184 Jn.6-v.jn.20.

ACTA N.o 17.459. — Montevideo, marzo 25 de 1969. — Supertoy S. A., (Montevideo), solicita patente de invención para: "Nuevo rodamiento de dirección indiferente", y de acuerdo a la ley N.o 10.089, se ordena esta publicación. — Eduardo Pintos. Director Interino. — Olga Delgado. Secretaria.
24) $ 1.000.00 10|pub. 10012 Jn.4-v.jn.17.

ACTA N.o 17.471. — Montevideo, marzo 28 de 1969. — Erna Siegmund, integrante de Barbosa Caravia y Cía., por Melude S. A., de Suiza, solicita patente para: "Base para montaje antiencandilante de fuentes de luz", de acuerdo con ley N.o 10.089, ordénase esta publicación. — Eduardo Pintos. Director Interino. — Olga Delgado, Secretaria.
24) $ 1.000.00 10|pub. 9930 Jn.4-v.jn.17.

ACTA N.o 17.339. — Montevideo, diciembre 23 de 1968. — Con esta fecha Billy Fox, por Xerox Corporation (EE. UU.) solicita patente de invención para: "Sistema formador de imagen por deformación", de acuerdo a la ley N.o 10.089, se ordena esta publicación. — Eduardo Pintos, Director. — Olga Delgado, Secretaria.
24) $ 1.000 10|pub. 10407 Jn.10.-v.jn.24.

ACTA N.o 17.338. — Montevideo, diciembre 23 de 1968. — Con esta fecha Billy Fox, por Xerox Corporation (EE. UU.) solicita patente de invención para: "Sistema de imagen", de acuerdo a la ley N.o 10.089, se ordena esta publicación. — Eduardo Pintos, Director. — Olga Delgado, Secretaria.
24) $ 1.000 10|pub. 10406 Jn.10.-v.jn.24.

ACTA N.o 17.531. — Montevideo, junio 5 de 1969. — Con esta fecha Erna Siegmund, integrante de Barbosa Caravia y Cía., por Ferro Corporation (EUA), ha solicitado patente de invención por el término de quince años para: "Método para producir un pigmento [illegible] rico con base de circonio", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del Decreto Reglamentario de la ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Eduardo Pintos. Director Interino. — Olga Delgado. Secretaria.
24) $ 1.500.00 10|pub. 10503 Jn.11-v.jn.25.

ACTA N.o 17.532. — Montevideo, junio 5 de 1969. — Con esta fecha, Erna Siegmund, integrante de Barbosa Caravia y Cía., por Ferro Corporation (EUA), ha solicitado patente de invención por el término de quince años para: "Método para la deposición electroforética de un revestimiento cerámico de una barbotina del mismo", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Eduardo Pintos. Director Interino. — Olga Delgado. Secretaria.
24) $ 1.500.00 10|pub. 10505 Jn.11-v.jn.25.

ACTA N.o 17.335. — Montevideo, enero 3 de 1969. — Con esta fecha Billy Fox, por Chas. Pfizer y Co. Inc., (EE. UU.), solicita patente de invención para: "Proceso para la preparación de nuevos derivados de ariloarbonceteno", de acuerdo a la ley N.o 10.089, se ordena esta publicación. — Eduardo Pintos. Director Interino. — Olga Delgado. Secretaria.
24) $ 1.000.00 10|pub. 10527 Jn.11-v.jn.25.

ACTA N.o 17.336. — Montevideo, enero 3 de 1969. — Con esta fecha Billy Fox, por Chas. Pfizer y Co. Inc., (EE. UU.), solicita patente de invención para: "Proceso para la preparación de acil penicilinas", de acuerdo a la ley N.o 10.089, se ordena esta publicación. — Eduardo Pintos. Director Interino. — Olga Delgado. Secretaria.
24) $ 1.000.00 10|pub. 10528 Jn.11-v.jn.25.

ACTA N.o 17.[illegible]. — Montevideo, diciembre 27 de 1968. — Con esta fecha Oscar Bacot por Sandoz Patents Limited, (CANADA), solicita patente de invención para: "Perfeccionamientos en o relacionados con compuestos orgánicos", de acuerdo a la ley N.o 10.089, se ordena esta publicación. — Eduardo Pintos, Director Interino. — Olga Delgado. Secretaria.
24) $ 1.000.00 10|pub. 10525 Jn.11-v.jn.25.

ACTA N.o 17.532. — Montevideo, junio 5 de 1969. — Nelson M. Borelo Suanes, (Montevideo), solicita patente para: "Nuevo pincel mecánico para el trazado de filetes o líneas pintadas", de acuerdo con la ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Eduardo Pintos. Director Interino. — Olga Delgado. Secretaria.
24) $ 1.000.00 10 pub. 10504 Jn.11-v.jn.25.

ACTA N.o 17.[illegible]. — Montevideo, junio 6 de 1969. — Con esta fecha Jones y Cía. S. A., por Plásticos TA-TAY S. A., de España, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para: "Procedimiento para la obtención de piezas de material moldeado, imitación [illegible]", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Eduardo Pintos. Director Interino. — Olga Delgado. Secretaria.
24) $ 1.500.00 10 pub. 10493 Jn.11-v.jn.25.

ACTA N.o 17.517 — Montevideo, mayo 5 de 1969. — Con esta fecha P. Dubourg por Narcizo José Tocchetto [illegible], y Jorge Sztarcsevszky (Montevideo), solicita patente de invención sobre: "Perfeccionamiento en dispositivo elevador para [illegible] de hormas en máquinas de conformar calzado", y de acuerdo a la ley número 10.089, ordénase esta publicación. — Eduardo Pintos, Director Interino. — Olga Delgado, Secretaria.
24) $1.000.00 10|pub. 10706 Jn.12-v.jn.26.

ACTA N.o 17.518. — Montevideo, mayo 5 de 1969. — Con esta fecha P. Dubourg por Narcizo José Tocchetto (Brasil) y Jorge Sztarcsevszky (Uruguay), solicita patente de invención sobre: "Perfeccionamientos en dispositivos de manipulación para máquinas de conformar calzado", y de acuerdo a la ley N.o 10.089, ordénase esta publicación. — Eduardo Pintos, Director Interino. — Olga Delgado, Secretaria.
24) $1.000.00 10|pub. 10707 Jn.12-v.jn.26.

ACTA N.o 17.556. — Montevideo, marzo 21 de 1969. — Con esta fecha P. Dubourg por Nicolás Fecondo (Montevideo), solicita patente de invención sobre: "Mejoras en medios de unión entre tablillas de celdillas de cemento", y de acuerdo a la ley N.o 10.089, ordénase esta publicación. — Eduardo Pintos, Director Interino. — Olga Delgado, Secretaria.
24) $1.000.00 10|pub. 10700 Jn.12-v.jn.26.

ACTA N.o 17.562. — Montevideo, 6 de junio de 1969. — Con esta fecha P. Dubourg por Stelmo Hermanos, y Compañía S. A. (Montevideo), solicita patente de invención sobre: "Mejoras en bisagras de auto-acción", y de acuerdo a la ley N.o 10.089, ordénase esta publicación. — Eduardo Pintos, Director Interino. — Olga Delgado, Secretaria.
24) $1.000.00 10|pub. 10709 Jn.12-v.jn.26.

ACTA N.o 17.573. — Montevideo, mayo 5 de 1969. — Con esta fecha P. Dubourg por Marcelo José Tocchetto (Brasil) y Jorge Zatarece-7sky (Montevideo), solicita patente de invención sobre: "Perfeccionamiento en dispositivos de manipulación y comando para máquinas de conformar calzado", y de acuerdo a la ley número 10.089, ordénase esta publicación. — Eduardo Pintos, Director Interino. —Olga Delgado, Secretaria.
24) $1.000.00 10|pub. 10710 Jn.12-v.jn.26.

ACTA Nº 17.573. — Montevideo, junio 12 de 1969. — Con esta fecha Santiago Fernández Anido (Montevideo), ha solicitado patente de invención por el término de quince años para: "Automático accionado por luz solar para luminosos y luces exteriores, etc.", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 39 del decreto reglamentario de la ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Eduardo Pintos, Director. — Olga Delgado, Secretaria.
24) $ 1.500 10|pub. 10338 Jn.16.-v.jn.30.

ACTA Nº 17.560. — Montevideo junio 9 de 1969. — Con esta fecha Oscar Bacot, por Kycel, Inc. (EE. UU.) solicita patente de invención "Aparato de pruebas químicas automático", de acuerdo a la ley Nº 10.089, se ordena esta publicación. — Eduardo Pintos, Director. — Olga Delgado, Secretaria.
24) $ 1.000 10|pub. 10713 Jn.16.-v.jn.30.

25-Ventas de Comercio

Prometí vender a Juan Pedro Pérez Acuña la Carnicería que gira en la ciudad Las Piedras Avenida General Artigas Nº 481. Acreedores Avenida General Flores 583 (Esc. Falco). Ley 26 de setiembre de 1904. — ROBUSTIANO DIAZ.
25) $ 800.00 20|pub. 8687 My.21.-v.jn.17.

De acuerdo a lo establecido en la ley de 26 de setiembre de 1904, comunico que Andrés Rivera Vázquez, prometió en venta al señor Manuel Estévez Rial, el establecimiento comercial denominado "Garage Rambla", que en el ramo de venta de nafta, aceite y garage, se halla instalado en la calle Yaro 890, de esta ciudad de Montevideo.
Acreedores: Deberán presentar los justificativos de sus créditos en Juan Carlos Gómez 1402, escritorio 213. — Esc. Castellucci.
25) $ 2.400.00 20|pub. 10054 Jn.5-v.jl.3.

Prometí vender a Solyra S. A., la curtiembre ubicada en la ciudad de Minas, "Aalto". Acreedores en la escribanía de J. J. Rodríguez Pérez, 25 de Mayo 604. Ley de 26 de setiembre de 1904. — Minas, mayo 29 de 1969 — FRANCISCO PETRACIC.
25) $ 1.600.00 20|pub. 10030 Jn.5-v.jl.3.

ABRAHAM ENRIQUE HOLZMAN, promete vender a Raúl Lista el comercio de mueblería sito en Agraciada 2200. Acreedores: 18 de Julio 1077 Esc. 402. Esc. Pierro, Montevideo.
25) $ 800.00 20|pub. 9333 Jun.5-v.jul.3.

Hacemos saber que hemos prometido vender a María Esther Pérez de Almada, el comercio que en los ramos de almacén, billar y despacho de bebidas fermentadas gira en calle Atilio Pelossi y Sudáñez de esta ciudad. Acreedores presentarse en calle Artigas 443. Ley 26 de setiembre de 1904. — JOSE VERA ALOS. — ERCILIA LEOCADIA IGLESIAS DE VERA. — María Esther Pérez de Almada.
25) $2.400.00 20|pub. 10053 Jn.5 v.jl.3.

Prometimos vender a RAQUEL IRIARTE HUERTAS, la Farmacia Uruguaya, sita en calle Justicia N.o 2151. — Acreedores, en la misma. — ANTONIO CONTI COLAMONICI y LEONOR GONZALEZ y ABADIA de CONTI.
25) $800.00 20|pub. 8888 My.23-v.jn.23.

Prometimos vender a JOSE RAMON y JOSE EMILIO FERNANDEZ, panadería Liberty de Cabari 4159. Acreedores Ramos 1313. Ley setiembre 26 de 1904. — M. ... TOSTANA.
25) $800.00 20|pub. 9413 My.26-v.jn.23.

A los efectos de la ley de 26 de setiembre de 1904, hacemos saber que la sociedad "Sucesores de Juan Rovascio Sociedad Comercial" ha prometido en venta a "Maragata Sociedad Anónima" (en formación) el establecimiento industrial que en el ramo de fideería, pastas, molino de sémola y harinas en general gira en esta ciudad bajo la denominación de "La Industrial". Acreedores presentarse en Sarandí 318. — San José, 12 de mayo de 1969. — DANTE ROVASCIO.
25) $ 2.400 20|pub. 8703 My.21.-v.jn.17.

Prometí vender mi almacén sito en José Olmedo 4093 a Luz Suárez de Alvarez. Acreedores al mismo. Ley 26 de setiembre de 1904 — MARIA JOSEFA ... DE PALEO
25) $ 800.00 20|pub. 8554 My.21-v.jn.17.

Cedimos el compromiso de compra de la Confitería "La Camelia" sita en esta ciudad, calle Sierra 1991|93, a Sergio Bello, Juan José Baluga y Graciela Bello de Baluga. Los interesados presentarse al escribano Tancredi calle Misiones 1442, dentro del plazo de ley 26 de setiembre de 1904, a cuyos efectos se publica. — Montevideo, mayo 19 de 1969. — ENILDO LOPEZ BERANS. — HECTOR MELO. — LUIS ALBERTO MARTINEZ.
25) $ 2.400 20 pub. 8681 My.21.-v.jn.17.

Prometimos vender a la sociedad Pérez, Alvarez y Cabrera, el comercio ubicado en esta ciudad, calle Ansina y Chile, Almacén y Bar. Acreedores Esc. Falco, Avenida General Flores 583. Ley 26 de setiembre de 1904. — Las Piedras, Departamento Canelones. — OSCAR BELTRAN. — BLANCA ARBELO DE BELTRAN.
25) $ 1.600 20|pub. 8698 My.21.-v.jn.17.

Ley 26 de setiembre de 1904. — Prometí vender a María Isabel Olivera el Almacén de Comestibles sito en Luis Mellán Lafinur 2152 de esta ciudad. Acreedores: presentarse al Escribano J. Gómez Areosa, 25 de Mayo 477 Esc. 61. — Montevideo, 27 de abril de 1969. — IRENE CASTRO. — JOSE VAZQUEZ.
25) $ 1.000.00 20|pub. 9825 Jun.3-v.jul.1.o.

Se comunica de acuerdo ley 26 de setiembre de 1904, que prometí en venta a Subrahen Barzamián, el comercio ramo de Carnicería de la calle Cerro Largo 764 bis. Acreedores presentarse en el comercio. — ARISTIDES FERNANDEZ DUARTE.
25) $1.600.00 20|pub. 10678 Jn.12-v.jl.10.

Ley 26 de setiembre de 1904. "Sucesores de Juan Rovascio Sociedad Comercial" resolvieron disolver la sociedad, según contrato privado con efectos retroactivos al 31 de marzo de 1969. Los mismos prometieron vender a Maragata S. A. en formación el establecimiento industrial, propiedad de dicha sociedad, sito en la calle Sarandí 310-316 de la ciudad de San José, que gira bajo la denominación de La Industrial, en el ramo de fideería, molinos de sémola, pastas y harinas en general, según compromiso suscrito el 20 de abril de 1969. Acreedores presentarse en Sarandí 328. San José. — CELIA ROTTA. — MARIA MERCEDES y DANTE ROVASCIO. — ESTHER NELLYSIA ROVASCIO DE BEREAU.
25) $ 3.200 20|pub. 9331 My.29.-v.jn.26.

Prometí vender a doña Nélida Teresa Hansen Fernández la "Despensa, Fiambrería y Venta de Productos de Granja" sita en las calles Enrique Martínez N.o 154; y Ramón Márquez N.o 2899. Ley 26 de setiembre de 1904. Acreedores a Juncal 1325 Esc. 31. Escribano Horacio V. López Sternpuel, martes y jueves de 9 a 11 horas. — Montevideo, 29 de mayo de 1969. — ADOLFO FELIX ANGEL ESQUERRE.
25) $ 2.400.00 20|pub. 9882 Jun.3-v.jul.1.o.

Interviniendo Escribanía Mosca, Olimar 1383, prometimos vender a Celia María Parisano el Hotel en esta ciudad Mercedes 1763. Acreedores presentarse en Escribanía. — Montevideo, 30 de mayo de 1969. — AMERICO CHAPUIS. — MARIA LUISA ... de CHAPUIS.
25) $ 800.00 20|pub. 9857 Jun.3-v.jul.1.o.

Interviniendo Beltramini, Sánchez y Blanco hemos prometido en venta a Elbio Eboli y Batlle Rubio el comercio de la calle Carreras Nacionales 2930 que gira en el ramo de Café y Bar. Acreedores Colonia 833. (Ley 26 de setiembre de 1904). — SUPERFIL RODRIGUEZ MONTERO.
25) $ 1.600.00 20|pub. 9835 Jun.3.-v.jul.1.o.

Interviniendo Ofilco S. A. (Río Negro 1350 Piso 3) hemos prometido en venta nuestro comercio al señor Mario Amado Paulo ... sito en Guadalupe N.o 2091 que gira en el ramo de almacén de comestibles. Acreedores presentarse en oficinas. Ley 26|9|1904. — Montevideo, 25 de abril de 1969. — ... LLANES. — PAULA HAYDEE RODRIGUEZ DE LLANES.
25) $ 1.600.00 20|pub. 10275 Jun.9-v.jul.7.

Ley 26 de setiembre de 1904. — Se hace saber que ... prometió en venta a ... Birdwood peinetería para Damas y bonetería sita en esta ciudad en la calle Aliceste N.o ... Acreedores en dicho comercio. — 5 de junio de 1969.
25) $ 1.600.00 20 pub. 10319 Jun.9-v.jul.7.

Prometimos vender a VICENTE LAGRACA y JESUS BARBOZA, panadería La Asturiana, de Azambuya 2474. Acreedores Ramos 4416. Ley setiembre 26 de 1904. — FERIBERTO SARDIA. — GERVASIO y MANUEL COSTA.
25) $800.00 20|pub. 9014 My.26-v.jn.23.

Prometí vender a CONSTANTINO DORBA, el almacén sito en Comercio 1650. Acreedores en Martínez Castro, Misiones 1346. Ley 26|9|1904. — Montevideo, mayo 22 de 1969. — DELIA ROADE de DOMINGUEZ.
25) $800.00 20|pub. 9015 My.26-v.jn 23.

Prometí vender a JOSE VILLALPANDO, el almacén sito en Piedras 285. Acreedores en Martínez Castro, Misiones 1346. Ley 26|9|1904. — Montevideo, mayo 22 de 1969. — BASILIO DICRANIS.
25) $800.00 20|pub. 9016 My 26-v.jn 23.

Prometí vender a JOSE CAMPOS y JOSE QUINTANS, el almacén sito en Miguelete 1856. Acreedores en Martínez Castro, Misiones 1346. Ley 26|9|1904. — Montevideo, mayo 22 de 1969. — FERNANDO BLEZIO.
25) $800.00 20|pub. 9017 My.26-v jn..23.

Prometí vender a FERNANDO BLEZIO, el almacén sito en José Mármol 966. Acreedores en Martínez Castro, Misiones 1346. Ley 26|9|1904. — Montevideo, mayo 22 de 1969. — MARIA LUISA ZAPATA.
25) $800.00 20|pub. 9018 My 26-v.jn.23.

Prometimos vender a HECTOR MARIO CENCIO, estación de servicio Retiro de Pronios 2649. Acreedores Ramos 4416. Ley setiembre 26 de 1904. — RODOLFO NABAZAS. — AMERICO ORLANDO. — OSVALDO ... — BEBE BISIO. — FANNY ... — ELIDA NOBLE. — MARGARITA ARNOLDO, JUAN, HUGO y JUANA SILVERA.
25) $1.600.00 20|pub. 9024 My 26-v.jn.23.

Prometí vender a JUAN FERNANDEZ, el Bar sito en San Martín 2559. Acreedores en Martínez Castro, Misiones 1346. Ley 26|9|1904. — Montevideo, mayo 22 de 1969. — MANUELA SANCHEZ.
25) $800.00 20|pub. 9019 My 26-v.jn 23.

Prometí vender a NIVER y NESTOR RODRIGUEZ, el Bar sito en José María Guerra 3751. Acreedores en Misiones 1346. Ley 26|9|1904. — Montevideo, mayo 22 de 1969. — LAUREANO BARROS. — OSCAR GALLARZA. — BERNARDO IDIARTE.
25) $800.00 20|pub. 9020 My 26-v.jn 23.

Prometimos a MARIO ANGEL GAGO y JOSE RAMIREZ, panadería Marcelino de Azambuya 4589. Acreedores Ramos 4416. Ley setiembre 26 de 1904. — RAMON BELLO DEUS y RAMON BELLO LANZA.
25) $800.00 20|pub. 9022 My 26-v.jn 23.

Prometí vender a NELSON ... la gomería de Acevedo Díaz 1572. Acreedores Ramos 4416. Ley setiembre 26 de 1904. — RAMON MOLINA.
25) $800.00 20|pub. 9023 My 26-v.jn.23.

Interviene Belsa, Paysandú 850, prometimos vender al señor HUGO ..., Almacén, Sucursal Panadería, ... 2559. Acreedores Oficina, Ley 26|9|1904. — ... PICOS LOPEZ. — DELIA PICOS de ...
25) $800 00 20|pub. 8591 My 26-v.jn.20.

Ley 26|9|1904. Prometimos vender a Dulio Pereira Facal y Néstor Cortizo Pereira, la Carnicería ubicada en Rivadavia N.o 1849 esq. Guaviyú, de esta ciudad.
Acreedores en la misma. — ANGEL DODERA MARABOTTO. — JUANA ... AITA. — CECILIO FELIPE BARCON SIERRA. — SARA SOMOZA. — JAIME GONZALEZ GONZALEZ.
25) $ 1.600.00 20|pub. 10181 Jn.6-v.jl.4.

Interviniendo Unión de Balanceadores, cedí mis derechos del Hotel, de calle Colonia 1158 a Domingo González y Manuel Rivadulla, ley 26 de setiembre de 1904.
Presentarse en Ituzaingó 1316. — Montevideo, junio 6 de 1969. — HILDA LOUREIRO de VAZQUEZ.
25) $ 800.00 20|pub. 10602 Jn.11-v.jl.9.

Prometí vender a Renée Isabel Mercapide de Abud, Almacén en Larrañaga 1797. Ley 26 de setiembre de 1904.
Presentarse en Ituzaingó 1316. — Montevideo, junio 6 de 1969. — FLOREAL PUGA. — MARIA HAIDEE MENDEZ de PUGA.
25) $ 800.00 20|pub. 10603 Jn.11-v.jl.9.

Prometí vender a Ana María Cladera, comercio Hotel, en la calle Yí 1274, (ley 26 de setiembre de 1904).
Acreedores presentarse Ituzaingó 1316. — Montevideo, junio 6 de 1969. — NELLY LUISA ESCLER de BALBONA.
25) $ 800.00 20|pub. 10601 Jn.11-v.jl.9.

Prometí vender a Héctor Fermín Núñez Garrido, comercio Hotel, en Bartolomé Mitre 1343 (ley 26 de setiembre de 1904).
Acreedores presentarse en Ituzaingó 1316. — Montevideo, junio 6 de 1969. — HERVE D'HUART — JEAN VERHULST.
25) $ 800.00 20|pub. 10600 Jn.11-v.jl.9.

Prometí vender tienda "LA VICTORIA", de la calle Convención 1380. Acreedores presentarse (ley del 26 de setiembre de 1904), en Convención 1380. — ELIAS BALAS JOAQUIN.
25) $800.00 20|pub. 9050 My.26-v.jn.23.

Prometimos vender a GERMAN RAFAEL RODRIGUEZ, panadería La Especial, de Evaristo Ciganda 1264. — Acreedores Ramos 4416. Ley setiembre 26 de 1904. — MANUEL AGUILLA. — LAURA OTERO.
25) $800.00 20|pub. 9011 My.26-v.jn.23.

Interviene Belsa, Paysandú 830, prometimos vender Fiambrería y Rotisserie "Roma", Avenida Uruguay 1536, al señor RUBEN RODRIGUEZ. Acreedores oficina. Ley 26|9|904. — RAMON ROMA PEITIADO. — MARIA GONZALEZ GONZALEZ.
25) $800.00 20|pub. 8892 My.23-v.jn.20.

Prometí vender Panadería "Bottarini" de Sierra 1868. Acreedores (ley del 26 de setiembre de 1904) presentarse en Sierra 1868. — AMERICO BOTTARINI S. A.
25) $ 800.00 20|pub. 10439 Jn.10.-v.jl.8.

Prometimos vender a MANUEL MARTINEZ, el almacén de Marco Bruto 1259. Acreedores Ramos 4416. Ley setiembre 26 de 1904. — JOSE COUSILLAS. — MARIA ESTER ORREGA.
25) $800.00 20|pub. 9009 My.26-v.jn.23.

Interviene Centro Almaceneros Minoristas, Magallanes 1412. Prometí vender a Nepomuceno Romero el Almacén de Comestibles sito en Durazno 1203 de esta ciudad. Acreedores a la oficina. (Ley 26 de setiembre de 1904). — Montevideo, mayo 2 de 1969. — OROSMAN DUARTE RODRIGUEZ. — MARTA ELENA MARTINEZ de DUARTE.
25) $ 1.600.00 20|pub. 9434 My.29-jn.26.

Prometí vender a Elcira Ruibal el comercio sito en Cerrito 175, ramo Sastrería. Acreedores en el Comercio. Ley 26|9|1904. — Montevideo, 25 de marzo de 1969. — MANUEL REDONDO.
25) $ 800.00 20|pub. 9794 Jun.3-v.jul.1.o.

Prometimos vender a "Avícola Holandesa S. A." (En formación), el comercio del ramo de Avícola, rotisserie y anexos sita en Avda. Italia N.o 4599.
Acreedores en la misma. — LUIS M. BARREIRO. — JOSE L. VEIGA.
25) $ 800.00 20|pub. 10182 Jn.6-v.jl.4.

Ley 26|9|1904. Vendí a Douglas Ginés Prando, el almacén, sito en la calle Joaquín Requena N.o 2987.
Acreedores Joaquín Requena 2987. — MARIA DEL CARMEN CEDRES de MATONTE.
25) $ 800.00 20|pub. 10168 Jn.6-v.jl.4.

Prometí vender a Elder Eguiluz, Taller Lustre Muebles, calle Nicaragua 1978.
Acreedores presentarse Esc. Riviere, Rincón 717. — Montevideo, 2 de junio de 1969. — Esc. César Riviere Piaggio.
25) $ 800.00 20|pub. 10524 Jn.11-v.jl.9.

Prometimos vender a HUGO ALONSO, JOSE FIGUEIRAS y ANTONIO ESPIÑA, panadería Ituzaingo de General Flores 4970. Acreedores Ramos 4416. Ley setiembre 26 de 1904. — JOSE y JESUS ANDRADE.
25) $800.00 20|pub. 9007 My.26-v.jn.23.

Comunicamos que hemos prometido vender a YUTEXTIL S. A. (en formación) la Fábrica de Tejidos de Bolsa que gira en calle Yugoeslavia N.o 829 ley 26 de setiembre de 1904. Acreedores: Escribanía Presb. Marcelino Díaz y García 133. — NINO A. ALOISIO. — NORMA GRACIELA D'AMATO DE ALOISIO.
25) $ 1.600 20|pub. 9542 My.29.-v.jn.26.

Ley 26 de setiembre de 1904. Prometimos vender el comercio ramo de Comestibles ubicado Yañez Pinzón 4303 a Guillermo Asdrúbal Sureda. Acreedores al mismo. — WENCESLAO SILVA BARRIOS. — ANTONIA ACOSTA CARLO DE SILVA.
25) $ 800.00 20|pub. 9528 My.29.-v.jn.26.

Ley 26 de setiembre de 1904. Cedimos a favor Wenceslao Silva Barrios el Almacén de Comestibles ubicado en Inca 1901. Acreedores en el mismo. — VICTOR EDUARDO GERIBON CURBELO. — NELLY RESQUEIN DE GERIBON.
25) $ 800.00 20|pub. 9529 My.29.-v.jn.26.

Ley 26 de setiembre de 1904. Prometimos vender a Nelson Omar Menéndez el Almacén de Comestibles, ubicado en Ceibal 1651. Acreedores en el mismo. — MAURICIO CAZZIZ PUYOL. — TERESITA CAMACHO BUSTOS DE CAZZIZ.
25) $ 800.00 20|pub. 9530 My.29.-v.jn.26.

Ley 26 de setiembre de 1904. Juan Andrés Arias prometió vender a LUIS EDUARDO ARIAS, comercio sito en Paysandú 1597, giro almacén de comestibles, bebidas, pan, leche y productos de granja, según compromiso suscrito el 16 de enero de 1967. Luis E. Arias y Shirley Pereira de Arias, cedieron los derechos a Leonardo Mazzoni, el 20 de abril de 1969. Acreedores presentarse en Magallanes 1613.
25) $ 2.400 20|pub. 9527 My.29.-v.jn.26.

Ley de 1904. Prometimos en venta a Elida Ledesma Vaz el comercio que en el ramo de Fiambrería gira en la calle Constitución 2002. Acreedores presentarse en Rincón 531, escritorio 301. Rematador Amaro Flores Sienra. — DANIEL ALVARO MARTINEZ FERNANDEZ y SARA BENEDETTI de MARTINEZ.
25) $ 1.600 20|pub. 9472 My.29.-v.jn.26.

Centro Almaceneros Minoristas. Magallanes 1412. Ha quedado sin efecto la compraventa pactada entre Mariel Andión Acosta y Manuel Bernardez Estévez por el Almacén de General Luna 1299 de esta ciudad. (Acreedores a Oficina). Ley 26 de setiembre de 1904. — Montevideo, mayo 16 de 1969. — MARIEL ANDION ACOSTA. — MANUEL BERNARDEZ ESTEVEZ.
25) $ 1.600 20|pub. 9482 My.29.-v.jn.26.

Centro Almaceneros Minoristas. Magallanes 1412. Prometí vender a Hugo Edgardo Lemos el Almacén de Comestibles sito en Juan Manuel Blanes 934 de esta ciudad. Acreedores a la Oficina. (Ley 26 de setiembre de 1904). — Montevideo, mayo 23 de 1969. — VISENCIA S. VIERA de SPILG.
25) $ 1.600 20|pub. 9480 My.29.-v.jn.26.

Interviene Centro Almaceneros Minoristas, Magallanes 1412. Prometí vender a Armando César Viale Ratrelino el Almacén de Comestibles sito en General Luna 1299 de esta ciudad. Acreedores a oficina. (Ley 26 de setiembre de 1904). — Montevideo, mayo 16 de 1969. — MARIEL ANDION ACOSTA.
25) $ 1.600 20|pub. 9481 My.29.-v.jn.26.

Interviene Centro Almaceneros Minoristas, Magallanes 1412. Prometí vender a Roberto Gómez Sosa el Almacén de Comestibles sito en Pablo Pérez 4461. Acreedores a la oficina. (Ley 26 de setiembre de 1904). — Montevideo. abril 30 de 1969. — JOSE DE LA FUENTE MONGAN. — LIBERTAD RODRIGUEZ DE DE LA FUENTE.
25) $ 1.600 20|pub. 9483 My.29.-v.jn.26.

Con fecha 1.o|VI|68, prometí vender a Jorge Luis de la Llana y otros, Gomería, sito Avenida 30 Metros N.o 2910.
Acreedores en la misma. — CAMPON HNOS. S. A. — Ley 26|IX|1904.
25) $ 800.00 20|pub. 9576 My.30-v.jn.27.

Ley 26|9|1904. — Oscar Rodríguez Gago, prometió vender a Pedro Elris y otros, el comercio de almacén, sito en Gral. Flores 4752. Acreedores presentarse en 18 de Julio 2058, Apto. 603. — Montevideo, mayo 26 de 1969.
25) $ 1.600.00 20|pub. 9612 My.30-v.jn.27.

Prometí en venta al señor Edison Reyes Laviuzza el establecimiento comercial que en los ramos de fiambrería, almacén, despensa y heladería gira bajo la denominación de "El Ancla", en la finca de la calle Santiago de Anca N.os 1506|1508, de esta ciudad. Acreedores en el mismo. — Montevideo, 17 de mayo de 1969. — NELSON MANZANAR.
25) $ 1.600.00 20 pub. 8766 May.22-v.jun.18.

Prometimos vender a FERNANDE DOMINGO LLEIXA, la panadería Parque Pereira, de Duilio 1449. Acreedores Ramos 4416. Ley setiembre 26 de 1904. — MANUEL VAZQUEZ. — ANTONIO FERNANDEZ.
25) $800.00 20|pub. 9008 My.26-v.jn.23.

Por documento privado suscrito el 29 de abril de 1969 prometí vender a Oscar Nery Lanterna el establecimiento comercial ubicado en Avenida Dr. Roldánny N.o 9. Acreedores presentarse en Florida N.o 1079. — RICARDO A. MOLLE.
25) $ 1.600.00 20|pub. 8769 May.22-v.jun.18.

Hago saber al Comercio y al Público en general, que he resuelto vender el comercio que en ramo de Carnicería tengo establecido en la calle Tangarupá N.o 775 de la ciudad de Rivera. Los que tuvieren créditos contra el referido comercio deben presentarse dentro de 30 días con los justificativos a la calle Tangarupá N.o 773 de la ciudad de Rivera. — Rivera, mayo 14 de 1969. — POLICARPO MELO.
25) $ 2.400.00 20|pub. 9233 My.28-v.jn.25.

Se vende casa "Eduardo" de calle Comercio N.o 1883. Taller de Electricidad y Zapatería. Acreedores presentarse de 16 a 19 horas, lunes a viernes en Avenida Uruguay 818, ap. 14.
25) $ 800.00 20|pub. 9193 My.28-v.jn.25.

Intervienen Pérez Godoy y Compañía, Marcelino Sosa 2525. Prometimos vender a María Luisa Zapata, Almacén de Comestibles y Fermentadas embotelladas, calle Vera 4554. Acreedores en oficina. (Ley 26|9|1904). — LAUREANO FERNANDEZ. — BLANCA MARIA FERNANDEZ.
25) $ 800.00 20 pub. 9225 My.28.-v.jn.25.

Prometimos vender a MANUEL CASTRO y GERVASIO IGLESIAS, Panadería La Vienesa de Rivera 2461. Acreedores Ramos 4416. Ley setiembre 26 de 1904. — JOSE RAMON y JOSE EMILIO FERNANDEZ.
25) $800.00 20|pub. 9021 My.28-v.jn.25.

Prometimos vender al Sr. Ivo Castro Benítez el Café ubicado en Angel Salvo 54|56 de esta ciudad.
Acreedores 26|9|1904. en Oficinas Cerrito 25 de Mayo 767. — JESUS COUTO RODRIGUEZ. — ELIDA RODRIGUEZ.
25) $ 800.00 20|pub. 10183 Jn.6-v.jl.4.

Vendimos al señor Luis Alberto Martínez, el comercio de "Reparaciones de cubiertas y cámaras", sito en Magallanes 1751.
Acreedores presentarse en el mismo. (ley 26 de setiembre de 1904). — JUAN CLEMENTE — ROSA PEDULLA.
25) $ 1.600.00 20|pub. 10479 Jn.11-v.jl.9.

Ley 26 de setiembre de 1904. — Prometí vender a Enrique J. Arrobbio y Alberto F. Varela, el garage, sito en Jackson 875, de esta ciudad.
Acreedores: presentarse al estudio del Esc. J. Gómez Areosa, 25 de Mayo 477, Esc. 61. — Montevideo, 15 de diciembre de 1968. — RUBEN RODOLFO FREIRE LUZARDO. — NORNA NELLY ZITO de FREIRE.
25) $ 1.600.00 20|pub. 10466 Jn.11-v.jl.9.

Ley: 26|9|904. — Cedimos a favor de Angel Martínez Lourto, los derechos de la despensa, y fiambrería, ubicada en José Ellauri 502.
Acreedores en el mismo. — CARLOS ALBERTO DEL RIO MARTINEZ. — SONIA FERMINA FERREIRA GARCIA de DEL RIO y REYNALDO DAS CHAGAS RODRIGUEZ.
25) $ 1.600.00 20|pub. 10467 Jn 11-v.jl.9.

Prometimos vender a HERMINIO FERNANDEZ, panadería Las Palmas, de Quijote 2427. Acreedores: Ramos 4416. Ley setiembre 26 de 1904. — MANUEL PIÑEIRO. — ROBERTO BELAY.
25) $800.00 20|pub. 9013 My.26-v.jn.23.

Cedí mi parte de promitente comprador, en comercio de Carlos M. Ramírez 148 a Manuel Rosende. Acreedores en Juncal 1414 (escritorios 19 y 20). (Ley 26 de setiembre de 1904). — MANUEL COUTO.
25) $ 800.00 20|pub. 10837 Jn.16.-v.jl.14.

Antonio Fracchia y Germania Cuella de Fracchia prometen vender a ALVARO FLOREZ el kiosco sito en Yaguarón 1412 bis. Acreedores 18 de Julio 1077, escritorio 402. Esc. Fierro. Montevideo.
25) $ 800.00 20|pub. 10807 Jn.16.-v.jl.14.

Fecha 12 de junio de 1969 prometí vender a Germán Acosta, Parrillada en Real 4291. Acreedores en la misma. Ley 26 de setiembre de 1904. — AMADO GARRIDO PORTELA.
25) $ 800.00 20|pub. 10769 Jn.16.-v.jl.14.

A los efectos ley 26 de setiembre de 1904 EMPRESA CASTRO HNOS. prometió venta Bar y Pizzería a Arnoldo Labella. Acreedores: presentarse en Juan Carlos Gómez 1522, piso 1, escritorio 3.
25) $ 800.00 20|pub. 10728 Jn.16.-v.jl.14.

Prometí vender a José y Antonio Gómes Ferreira y Luisa Alonso de Gómes, la Panadería ubicada en la calle Juan José de Herrera número 1519. Acreedores: a Escribanía Gómes de Brasell, Juncal 1372, piso 1, escritorio 104 (Ley 26 de setiembre de 1904). — JOSE RODRIGUEZ TATO.
25) $ 1.600 20|pub. 10761 Jn.16.-v.jl.14.

Ley 26|9|1904. — Cedimos a Abelardo González y Daniel Pérez, promesa compra-venta panadería "La Morocha", calle Juan Paullier 1061 Montevideo.
Acreedores en la misma. — NEMESIO MORENO. — EUSEBIA BLANCO.
25) $ 800.00 20|pub. 10561 Jn.16.-v.jl.14.

Ley 26 de setiembre de 1904. — Prometí vender a Nelson Ariel Pereyra Gagliardi, la tienda y mercería, sita en Avda. 18 de Julio 2046, bis, de esta ciudad.
Acreedores presentarse en el estudio de la escribanía C. A. BEN, 25 de Mayo 477, escritorio 48. — Montevideo, 28 de mayo de 1969. — ROSA SHALUM de VAZQUEZ. — WASHINGTON VAZQUEZ LOPEZ.
25) $ 1.600.00 20|pub. 9746 Jn.2-v.jn.30.

27—Varios

DIRECCION GENERAL IMPOSITIVA
OFICINA DE IMPUESTOS DIRECTOS
Registro General de Vehículos Automotores
Emplazamiento

En cumplimiento del decreto N.o 27 de 20|1|1966, se ha presentado a este Registro el Sr. KASRIEL ZITNI, solicitando se le expida un duplicado del título de propiedad del vehículo marca Jowett Javelin 1949, Motor N.o D 9 PBL 6467. Matrícula N.o 233.077, empadronado en Montevideo. N.o 116.535, por haberse extraviado el original. Se emplaza por el término de 20 días, desde la primera publicación de este aviso, a todos los que se consideren con derecho a oponerse a la expedición de ese duplicado, para que comparezcan ante este Registro. — Juan Antonio Bellomo, Director de Departamento.
27) $ 2.500.00 10|pub. 10591 Jn.11-v.jn.25.

DIRECCION GENERAL IMPOSITIVA - OFICINA DE IMPUESTOS DIRECTOS
REGISTRO GENERAL DE VEHICULOS AUTOMOTORES
Emplazamiento

En cumplimiento del decreto N.o 27 de 20 de enero de 1936, se ha presentado a este Registro la señorita MARTHA SILVA GIFFONI, solicitando se le expida un duplicado del título de propiedad del vehículo marca Volkswagen, motor N.o 7362166, matrícula N.o 517.090, empadronado en Montevideo, N.o 202.643, por haberse extraviado el original. Se emplaza por el término de 20 días, desde la primera publicación de este aviso, a todos los que se consideren con derecho a oponerse a la expedición de ese duplicado, para que comparezcan ante este Registro. — Obdulio M. Federico, escribano: Interventor Registro General de Vehículos Automotores. — Carlos A. Bove, Jefe Administrativo del Registro.
27) $ 2.000.00 10|pub. 10123 Jn 5-v.jn.18.

JUZGADO LETRADO DE ADUANA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Aduana, doctor Orlando T. Olmedo, dictada en los autos: "Fisco y Bernirconi Antonio y otros contra RATUSKY DE LUBLIN, CHILA. Imputación contrabando", (Ficha N.o 52|68), se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a Chila Ratusky de Lublin, para que comparezca en autos a estar a derecho, bajo apercibimiento de procederse en la forma que corresponde. — Montevideo, 10 de febrero de 1969. — Félix Irureta Dubois. Actuario.

En fe de ello, expido el presente que signo sello y firmo en Montevideo a 10 de febrero de 1969. — Félix M. Irureta Dubois. Actuario.
27) $ 1.000.00 10|pub. 9719 Jn.5-v.jn.18.

EMPLAZAMIENTO
Juzgado Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de Primer Turno

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de Primer Turno, doctor don Agustín A. Bazzano, dictada en autos caratulados: "Concejo Departamental de Montevideo contra PROPIETARIO DEL INMUEBLE PADRON N.o 78.086. Juicio Ejecutivo", (Expediente 414, Año 1963, Libro 23, Folio 202), se cita, llama y emplaza al propietario del inmueble empadronado con el N.o 78.086, ubicado en la calle General Martín Rodríguez entre Chimborazo y Hum, a él o a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al bien de la referencia, y en especial a Carmen Barusso o Barroso, por el término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio. — Montevideo, junio 10 de 1963. — Félix Irureta Dubouis, Escribano Adjunto.
27) (Cta. Cte.) 30|pub. 20910 My.13-v.jn.24.

ESCRITURACION DE OFICIO
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Nelson Nicoliello, dictada en autos: "Martínez Ces, Ricardo contra BANCO DE SAN JOSE". Escrituración de oficio, (Ficha V-48 año 1969) se hace saber que ante este Juzgado se presentó Ricardo Martínez Ces, solicitando la escrituración de oficio del siguiente bien: Un solar de terreno ubicado en la Décima Sección Judicial (actualmente 22.a Sección Judicial) empadronada en mayor área con los números 74.124'25, 102.326|27, 102.337|38|39 (hoy Padrón N.o 186.072) con una superficie de 323 metros cuadrados 5 decímetros cuadrados con 13 metros de frente a la calle Tunez entre Larravide y Cipriano Miró.

En consecuencia, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, a los señores Alberto L. Gómez, María del Pilar Alba de Gómez, a sus sucesores y causahabientes a cualquier título, así como a cualquier otra persona que se crea con derecho al inmueble de referencia a fin de que formulen la oposición u oposiciones de que se consideren asistidos para que comparezcan en forma a otorgar la escritura definitiva de compraventa con trasmisión de dominio del referido solar, bajo apercibimiento de que de no comparecer en el plazo dispuesto, será otorgada de oficio por el señor Juez. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, junio 3 de 1969. — Blanca Pereda de Ruiz, Actuaria Adjunta.
27) $ 6.750 30|pub. 10372 Jn.10.-v.jn.30.
Jl.21.-v.ag.11.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO
Emplazamiento

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Nelson Nicoliello, dictada en los autos caratulados "Vives Sanguinetti, Walter contra FEDERICO ENRIQUE TUCH PRAGER. Cobro de multa y daños y perjuicios" (Ficha C-246 año 1969) se cita, llama y emplaza a don Federico Enrique Tuch Prager, para que comparezca dentro del término de treinta días, a estar a derecho en estos obrados, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio con quién se seguirán los procedimientos. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, mayo 27 de 1969. — Blanca Pereda de Ruiz, Actuaria Adjunta.
27) $ 1.000.00 10|pub. 10123 Jn.5-v.jn.18.

EMPLAZAMIENTO
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, doctor Germán Cabezas, recaído en los autos caratulados: "GOMEZ DE ABELEYRA MARIA MARCELINA. Sucesión" (Ficha: S|41|955), se emplaza por el término de noventa días bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio a Guillermo Gómez Arijón, Elia Marta y María Raquel Gomez Berlangieri y Enrique Gómez Arijón, para que comparezcan ante este Juzgado (25 de mayo 523 4.o piso), a estar a derecho en el juicio de Cesación de Condominio iniciado en los precitados autos por María Brígida Bottini Abeleyra de Arcos, Delia Carmen Bottini Abeleyra de [illegible]rozzi, Héctor Bottini Abeleyra, Francisco Cristóbal López Abeleyra, Amanda Lucía López Abeleyra, Oscar Andrés López Abeleyra, Alberto Horacio López Abeleyra, Carlos María López Abeleyra, César Ignacio y Elvira Sofía Pratto, referente al siguiente bien: un solar de terreno y sus construcciones, ubicado en la 7.a Sección Judicial de Montevideo (antes 19.a Sección Judicial), empadronado con el número 18.544, compuesto de una superficie de 1.183 mts. 60 dm.; con 20 mts. 20 cm. de frente al Norte a la calle Miguelete entre las calles Constitución y Democracia donde las puertas de calles están señaladas con los N.os 2038, 2040 y 2042. — Montevideo, marzo 24 de 1969. — Gloria Pereda de Campalans, Actuaria Adjunta.
27) $ 6.750 30|pub. 8533 My.20.-v.jn.30.
Jl.21.-v.jl.21.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOCUARTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, en autos:: ALVARO ETCHEGOIMBERRY. "Emancipación". (ficha 440|69), se hace saber que por decreto de 28 de mayo ppdo., se concedió la autorización para emancipar civilmente a Alvaro Higinio Etchegoimberry emancipación por su padre en escritura que autorizó el escribano José Margounato, el 10 de mayo ppdo., inscripta en el Registro General de Inhibiciones con el N.o 103.838 (No. 27, Fo. 7, Lo. 106), el 4 de junio ppdo. — Montevideo, 6 de junio de 1969. — Manuel H. Bentancour, Actuario Adjunto.
27) $ 1.000 10|pub. 10483 Jn.16.-v.jn.30.

REHABILITACION
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, en autos: "ARON BOROVSKY". Quiebra. Rehabilitación. (Ficha S-151|69), se hace saber que por ante dicho Juzgado se ha presentado don Aron Borovsky en los autos de su quiebra, solicitando se le declare rehabilitado para ejercer el comercio.

Y de conformidad con el artículo 1.776 del Código de Comercio, se hace esta publicación. — Montevideo, junio 2 de 1969. — José Tomás Pereira, Actuario.
27) $ 750.00 10|pub. 10369 Jn.10.-v.jn.24.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOCTAVO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, se hace saber, que en los autos caratulados: HECTOR HEBERT RIVERO. "Escrituración de Oficio", (Ficha D 303|968), se ha presentado el Sr. Héctor Hebert Rivero, solicitando la escrituración de oficio del inmueble que los señores Juan C. Morixe Ilarraz, y otros prometieron vender y que a continuación se describe: un solar de terreno ubicado en la 17a. Sec. Jud. del Departamento de Montevideo, empadronado con el N.o 74.077 m|á. señalado con el N.o 8 de la manzana "2" según plano del Agrimensor Joaquín Spinak inscripto en la Dirección de Topografía o Dirección General de Avalúos y Administración de bienes del Estado con el N.o 27807 el 16 de setiembre de 1953 y aprobado por la Intendencia Municipal el 2 de setiembre de 1953. Con fecha 21 de diciembre de 1953 los señores Juan C. Morixe Ilarraz y otros prometieron vender a plazos dicho inmueble a don Angel Ruggiero D'Urso, el citado compromiso fue inscripto en el Registro de Promesas de Enajenación de Inmuebles a Plazos el 23 de octubre de 1954 con el N.o 3572 al f.o 1365 del libro 58, siendo dicha promesa transferida al Sr. Angel Ruggiero D'Urso el 3 de junio de 1955 al Sr. José Márquez y esta fue transferida al Sr. Héctor Hebert Rivero el 22 de noviembre de 1962, anotándose la cesión en el Registro correspondiente el 21 de enero de 1963 con nota marginal al folio 1365 del libro 58.

En consecuencia: se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a los señores Juan C. Morixe Ilarraz, Zelmira, Joaquín y Arturo Morixe Ilarraz, Ofelia, María L. Alexis, [illegible], Olga, Diomedes y Juan Pedro Sabalotto, [illegible] Ilarraz de Morixe, Zelmira Cordero de Illingues, Adolfo, Francisco y Zelmira Márquez Cordero, o a sus herederos o sucesores a cualquier título o a cualquiera que pueda tener derecho en el inmueble descripto, para que se presente ante este Juzgado, bajo apercibimiento de procederse de oficio. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 23 de mayo de 1969. — César [illegible], Actuario Adjunto.
27) $ 11.250.00 30|pub. 10429 Jn.16-v.jn.30.
Jl.21.-v.ag.15.

JUZGADO LETRADO DE MENORES DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición de la señorita Juez Letrado de Menores de Primer Turno, doctora [illegible], dictada en los autos caratulados: "Fernández, Mauro Atalivar y Zaccheo, Magdalena contra POLLO IGUINI, Ma-

RIA JUSTINA. Pérdida Patria Potestad", (O 499), se cita, llama y emplaza a doña María Justina Pollo Iguini, para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho en dicho juicio, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. (Publicación gratuita ley del 17 de diciembre de 1963, número 13.209). — Montevideo, febrero 20 de 1969. — Esc. Ernesto Roland. Actuario.
27) (Ley 13.209) 30|pub. 31094 Jn.2-v.jn.30
Jl.21.-vag.1.o

PERDIDA DE LA PATRIA POTESTAD

Juzgado Letrado de Menores de Segundo Turno
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Menores de Segundo Turno, doctor Raúl Nelson Oliveri, se cita, llama y emplaza a don LUIS D'ANTIN para que comparezca a estar a derecho en los autos caratulados: "Peña, Beatriz contra D'Antin Luis". Pérdida de la Patria Potestad. (Ficha F) N.o 2.34?, dentro del plazo de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, 3 de junio de 1969. — Hugo F. Barú, Actuario.
27) $ 2.250 30|pub. 10354 Jn.10.-v.jn.30.
Jl.21.-v.ag.11.

REHABILITACION

Juzgado L. de Primera Instancia de Durazno
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, doctor don Francisco Amilcar D'Angelo, dictada en autos: "EMILIO OSTA ABDO. Rehabilitación". (Lo. 45, Fo. 422), se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don Emilio Osta Abdo, solicitando su rehabilitación comercial en virtud de haber sido declarado en quiebra por resolución de fecha 2 de diciembre de 1954. — Y a los efectos de lo dispuesto por los artículos 1.776 y 1.584 del Código de Comercio se hace esta publicación por el término de treinta días. — Durazno, noviembre 4 de 1968. — R. Landoni de Rodríguez, Ad. Enc. Act.
27) $3.000.00 30|pub. 7587 My.8-v.jn.18.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE MALDONADO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Maldonado, se hace saber que ante este Juzgado, se ha presentado la señora ANGELA MUÑIZ de VILLAGRAN, (Ficha N.o 650| 868), solicitando la declaración de ausencia de su esposo Mayo Villagrán Lemes, el cual siendo Capitán de Corbeta, viajaba en un hidroavión de la Marina el día 15 de noviembre de 1963 y en accidente ocurrido frente a las costas del Balneario "La Tuna", (Dpto. de Canelones), con un helicóptero de la Fuerza Aérea, desapareció.
Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Maldonado, 21 de marzo de 1969. — Alberto Marques Rimoldi. Actuario.
27) $ 300.00 2|pub. 5952 Ab.17-v.ab.17.
Jn.16-v.jn.16.
Ag.6-v.ag.6.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ROCHA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, dictado en autos: MOTTA ELISCINDA. "Posesión notoria de Hija Natural de Fermín Barbat". (707| 968), se cita y emplaza a los sucesores de Fermín Barbat, para que comparezcan a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio dentro del plazo de noventa días. — Rocha, 6 de mayo de 1969. — Esc. José A. Ribot Llana, Actuario.
27) $ 2.250.00 30|pub. 9792 Jun.3-v.jun.30.
Jul.21-v.ag.4.

AVISOS DEL DIA

1—Apertura de Sucesiones

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA ABILIA VELAZQUEZ o VELAZQUEZ de RICHERO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 9 de abril de 1969. — Blanca Pereda de Ruiz, Actuaria Adjunta.
1) $750.00 10 pub. 10919 Jn.17-v.jn.30.
Jl.21-v.jl.21.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE OLLARI, (ficha E 325|68), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 10 de junio de 1969. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $750.00 10|pub. 10929 Jn.17-v.jn.30.
Jl.21-v.jl.21.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LEONCIO PEREIRA, (libro 66, folio 648), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, noviembre 22 de 1965. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $750.00 10|pub. 10895 Jn.17-v.jn.30.
Jl.21-v.jl.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ABRAHAM JACOBO BLUTH WAHL, (ficha 168|1969), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 12 de junio de 1969. — Raúl Crottogini, Actuario Adjunto.
1) $750.00 10|pub. 10898 Jn.17-v.jn.30.
Jl.21-v.jl.21.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ESPERANZA RIAL de VIDAL, (103|69), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 15 de mayo de 1969. — Gloria Pereda de Campalans, Actuaria.
1) $750.00 10|pub. 10893 Jn.17-v.jn.30.
Jl.21-v.jl.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de SECUNDINO GARCIA RODRIGUEZ, (128|69), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 15 de mayo de 1969. — Gloria Pereda de Campalans, Actuaria.
1) $750.00 10|pub. 10920 Jn.17-v.jn.30.
Jl.21-v.jl.21.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ESTEBAN PEDRO ROCCA SCAPUSIO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, junio 2 de 1969 — Rafael Charlo Olivera. Actuario Adjunto.
1) $ 750.00 10|pub. 10614 Jn.17-v.jn.30.
Jl.21-v.jl.21.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MIGUEL DONATO GIANOTTI CAMAROTTA o CAMAROTE, (ficha A|196| 69), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 13 de mayo de 1969. — Horacio Caillabet, Actuario Adjunto.
1) $750.00 10|pub. 10899 Jn.17-v.jn.30.
Jl.21-v.jl.21.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE OCTAVO TURNO
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de RAMONA ROSSI de PEREIRA, (ficha 901), citándose a herederos, acreedores y demás interesados en ella, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, situado en calle Cerrito N.o 586. — Montevideo, 15 de noviembre de 1963. — Eduardo Mattos Ramos, Actuario.
1) $750.00 10|pub. 10896 Jn.17-v.jn.30.
Jl.21-v.jl.21.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOPRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN SALGUEIRO PIRIZ, (ficha E. 1449|968), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 11 de febrero de 1969. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $750.00 10|pub. 10930 Jn.17-v.jn.30.
Jl.21-v.jl.21.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE SOUTO o SOUTO SOUTO, (ficha 163|1969), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 12 de junio de 1969. — Raúl Crottogini, Actuario Adjunto.
1) $750.00 10|pub. 10897 Jn.17-v.jn.30.
Jl.21-v.jl.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de MARIO DI PASCUA o DE PASCUA o DIPASCUA o DEPASCUA o DIPASQUA o DEPASQUA y CRISTINA BELLOMUSTO de DI PASCUA o DE PASCUA o DISPASCUA o DEPASCUA o DIPASQUA o DEPASQUA, (libro 65, folio 692), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 18 de octubre de 1967. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $1.000.00 10|pub. 10894 Jn.17-v.jn.30.
Jl.21-v.jl.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MAGDALENA EMILIA o MARIA MAGDALENA o MAGDALENA GIRARDI de CADENASSO, (Ficha 47|1969), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 17 de abril de 1969. — Alfredo L. Llugain. Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 10634 Jn.17-v.jn.30.
Jl.21-v.jl.21.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOTERCER TURNO
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CARMEN NORBERTA

SILVA, (279 bis|67), citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 6 de noviembre de [illegible]. — María A. Colos de [illegible], Actuaria.

1) $750.00 10|pub. 10921 Jn.17-v.jn.30. Jl.21-v.jl.21.

[illegible] EN LO CIVIL DE DECIMOSEXTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JULIO ANTONIO [illegible], (ficha A|72|69), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 17 de marzo de 1969. — Horacio Caillabet, Actuario Adjunto.

1) $750.00 10|pub. 10900 Jn.17-v.jn.30. Jl.21-v.jl.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de SANTIAGO COLLAZO BARRETA, (ficha A 305|68), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 2 de diciembre de 1968. — Horacio Caillabet, Actuario Adjunto.

1) $750.00 10|pub. 10901 Jn.17-v.jn.30. Jl.21-v.jl.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ELBIO MARINO, (ficha A|307|68), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 11 de setiembre de 1968. — Horacio Caillabet, Actuario Adjunto.

1) $750.00 10|pub. 10902 Jn.17-v.jn.30. Jl.21-v.jl.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE KIRKILAS BRUNELAITE o BRUNELAITE, (ficha A 207|69), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 21 de abril de 1969. — Horacio Caillabet, Actuario Adjunto.

1) $750.00 10|pub. 10931 Jn.17-v.jn.30. Jl.21-v.jl.21.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ROSARIO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rosario, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA GIANNINI CELIO de ODRIOZOLA CALO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rosario 29 de mayo de 1969. — Norberto Hugo Wallusche, Actuario.

1) $750.00 10|pub. 10374 Jn.17-v.jn.30. Jl.21-v.jl.21.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Flores, se hace saber la apertura de la sucesión de SANDALIO IGNACIO CUENTA-NA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos en este Juzgado. — Trinidad, mayo 23 de 1969. — Beatriz Sánchez Ruiz, Actuaria Adjunta.

1) $750.00 10|pub. 10876 Jn.17-v.jn.30. Jl.21-v.jl.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Flores, se hace saber la apertura de la sucesión de CLEOFE SERAFIN CABRERA PENTANCOR, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos en este Juzgado. — Trinidad, 28 de mayo de 1969. — Beatriz Sánchez Ruiz, Actuaria Adjunta.

1) $750.00 10|pub. 10877 Jn.17-v.jn.30. Jl.21-v.jl.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Flores, se hace saber la apertura de la sucesión de [illegible] MAYOBRE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos en este Juzgado. — Trinidad, 4 de junio de 1969. — [illegible], Actuario.

1) $750.00 10|pub. [illegible] Jn.17-v.jn.30. Jl.21-v.jl.21.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ROCHA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE IGNACIO o JOSE [illegible], citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, mayo 27 de 1969. — José R. Luna Pradere, Actuario Adjunto.

1) $750.00 10|pub. [illegible] Jn.17-v.jn.30. Jl.21-v.jl.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura de la sucesión de UBALDO CIRIACO [illegible], citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, mayo 29 de 1969. — José R. Luna Pradere, Actuario Adjunto.

1) $750.00 10|pub. 10931 Jn.17-v.jn.30. Jl.21-v.jl.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura de la sucesión de MELITONA o FLORA o FLORA MELITONA VEIGA de VEIGA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, mayo 30 de 1969. — José R. Luna Pradere, Actuario Adjunto.

1) $750.00 10|pub. 10932 Jn.17-v.jn.30. Jl.21-v.jl.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura de la sucesión de SARA JULIA [illegible] de LOYARTE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, mayo 4 de 1969. — José R. Luna Pradere, Actuario Adjunto.

1) $750.00 10|pub. [illegible] Jn.17-v.jn.30. Jl.21-v.jl.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura de la sucesión de JUSTO GERMAN DE LOS SANTOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, junio 4 de 1969. — José R. Luna Pradere, Actuario Adjunto.

1) $750.00 10|pub. [illegible] Jn.17-v.jn.30. Jl.21-v.jl.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura de la sucesión de ELEODORO MOLINA DEGUADRO o ELEODORO POLICARPO MOLINA DEGUADRO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, mayo 29 de 1969. — José R. Luna Pradere, Actuario Adjunto.

1) $750.00 10|pub. 10935 Jn.17-v.jn.30. Jl.21-v.jl.21.

3—Convocatorias Comerciales

INMOBILIARIA SARACILA S. A.

Noveno ejercicio

Convócase a asamblea general ordinaria para el 30 de junio de 1969, a la hora 18, en 8 de Octubre 4530, para tratar la siguiente orden del día:

1.o) Consideración de la memoria, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias, informe del Síndico y liquidación de utilidades; 2.o) Elección de Directores y suplentes y Síndico y suplente; 3.o) Remuneración del Síndico por el ejercicio cumplido; 4.o) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Los accionistas deberán depositar sus acciones hasta tres días antes de la asamblea.

3) $ 1.000.00 5|pub. 10935 Jn.17-v.jn.24

FATECA S. A.

Se convoca a los señores accionistas para la asamblea general [illegible], a realizarse el día 30 de junio, a las 18 horas, en el local de la calle [illegible], a fin de considerar la siguiente orden del día:

I) Consideración del balance; II) Elección de Directorio; III) Designación de dos asambleístas para firmar el acta.

El registro de acciones podrá efectuarse hasta tres días antes del fijado para la reunión. — El Directorio.

3) $ 400.00 2|pub. 10933 Jn.17-v.jn.20.

[illegible] S. A.

Se cita a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria a realizarse el día 24 de junio de 1969, a la hora 18 en [illegible] 1542, a los efectos de considerar:

A) Memoria, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas por el ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 1968; y B) Proyecto de distribución de utilidades.

Se recuerda a los accionistas, que para asistir deben registrar sus acciones o certificados bancarios, con dos días de anticipación a la misma en el local social.

De acuerdo a lo que estipula el artículo 27 de los estatutos sociales, de no concurrir el mínimo exigido por el artículo 31 la asamblea sesionará media hora más tarde con cualquier número de accionistas.

3) $ 250.00 1|pub. 10934 Jn.17-v.jn.17.

PHILIPS DEL URUGUAY S. A.

Convócase a los señores accionistas de Philips del Uruguay S. A., para la asamblea general ordinaria que se realizará el día 26 de junio a las 11 horas, en el local social de la Avenida Uruguay 1287, para considerar el siguiente orden del día:

1.o) Nombramiento de dos accionistas para verificar la inscripción de acciones y concurrencia de accionistas; 2.o) Consideración de la memoria, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias e informe del Síndico, correspondiente al 22 ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 1968; 3.o) Elección de los miembros del Directorio que actuará en el ejercicio social 1969; 4.o) Fijación de la retribución correspondiente a los señores Directores que actuaron en el ejercicio social terminado el 31 de diciembre de 1968; 5.o) Remuneración al Síndico que actuó en el ejercicio social 1968; 6.o) Elección del Síndico y su suplente para actuar en el ejercicio 1969; 7.o) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea, conjuntamente con el señor Presidente.

3) $ 250.00 1|pub. 10822 Jn.17-v.jn.17.

LEUKOTRON S. A.

De acuerdo a lo establecido en el artículo 20 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas para la decimoséptima asamblea general ordinaria, que tendrá lugar el día 24 de junio de 1969, a las 11 horas, en el local social de la Avda. Gral. Rondeau 1576 piso 5.o, a fin de tratar el siguiente orden del día:

1.o) Consideración del balance general, cuenta de pérdidas y ganancias, memoria e informe del Síndico, por el ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 1968; 2.o) Elección del Directorio; 3.o) Designación del Síndico y su suplente; 4.o) Retribución del Directorio; 5.o) Designación de dos accionistas para firmar el acta.

3) $ 750.00 3|pub. 10933 Jn.17-v.jn.20.

ULTRAMARES S. A.

De acuerdo con lo determinado por los estatutos, se convoca a los señores accionistas de "Ultramares S. A.", para la asamblea general extraordinaria a realizarse el 7 de julio de 1969, a las 18 horas, en el local de la calle Treinta y Tres 1376 piso 1.o, para tratar el siguiente orden del día:

1.o) Disolución de Sociedad; 2.o) Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Se previene a los accionistas de la Sociedad, que, para poder concurrir a la asamblea, deberán inscribir sus acciones o certificados bancarios en la Secretaría, con tres días de anticipación a la fecha indicada para la asamblea.

3) $ 2.000.00 10|pub. 10927 Jn.17-v.jl.1.o.

MADERA RIOPLATENSE S. A.

Se convoca a los señores accionistas, de acuerdo a lo dispuesto por los estatutos sociales, para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 28 de junio, a las 9.00 horas, en la calle Rincón 625, piso 4.o, escritorio 23, a fin de considerar el siguiente orden del día:

A) Nombramiento de dos accionistas para que computen las votaciones, verifiquen las elecciones y conjuntamente con el Presidente y Secretario, suscriban el acta respectiva; B) Consideración de la memoria, del balance general y de la cuenta de ganancias y pérdi-

das correspondientes al ejercicio cerrado al 30 de junio de 1966; C) Consideración del informe del Síndico.

Se previene que para asistir a la asamblea, deberá procederse como lo dispone el artículo 36 de los estatutos (depositar con cinco días de anticipación las acciones y|o certificados provisionales de las mismas).

La presentación de acciones y|o certificados provisionales, se verificará en nuestras oficinas, Rincón 625, Esc. 23, donde se encuentran a disposición de los señores accionistas, la memoria y balance correspondiente. — Montevideo, 13 de junio de 1969. — El Directorio.

3) $ 1.750.00 5|pub. 10857 Jn.17-v.jn.24.

NAVIERA RIOPLATENSE S. A.

Se convoca a los señores accionistas, de acuerdo a lo dispuesto por los estatutos sociales, para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 28 de junio, a las 10.00 horas, en la calle Rincón 625, piso 4.o, escritorio 23, a fin de considerar el siguiente orden del día:

A) Nombramiento de dos accionistas para que computen las votaciones, verifiquen las elecciones y conjuntamente con el Presidente y Secretario, suscriban el acta respectiva; B) Consideración de la memoria, del balance general y de la cuenta de ganancias y pérdidas correspondientes al ejercicio cerrado al 30 de junio de 1967; C) Consideración del informe del Síndico.

Se previene que para asistir a la asamblea, deberá procederse como lo dispone el artículo 36 de los estatutos (depositar con cinco días de anticipación las acciones y|o certificados provisionales de las mismas).

La presentación de acciones y|o certificados provisionales, se verificará en nuestras oficinas, Rincón 625, Esc. 23, donde se encuentran a disposición de los señores accionistas, la memoria y balance correspondiente. — Montevideo, 13 de junio de 1969. — El Directorio.

3) $ 1.750.00 5|pub. 10856 Jn.17-v.jn.24.

COUNTRY S. A.

Convócase a asamblea general ordinaria para el 21 de junio de 1969, a las 11.00 horas, en 18 de Julio 1516, P. 8.o, Esc. 6, con el siguiente orden del día:

1.o) Memoria, balance de situación y resultados al 31 de diciembre de 1968; 2.o) Elección de Directorio.

La inscripción de acciones deberá hacerse en el local indicado hasta el acto de la celebración de esta asamblea. — El Directorio.

3) $ 150.00 1|pub. 10914 Jn.17-v.jn.17.

AGROSOL S. A.

Convócase a asamblea general ordinaria para el 24 de junio de 1969, a las 15.00 horas, en 18 de Julio 1516, P. 8.o, Esc. 6, con el siguiente orden del día:

1.o) Memoria, balance de situación y resultados al 31 de diciembre de 1968; 2.o) Elección de Directorio.

La inscripción de acciones deberá hacerse en el local indicado hasta el acto de la celebración de esta asamblea. — El Directorio.

3) $ 150.00 1|pub. 10915 Jn.17-v.jn.17.

BEXON SOCIEDAD ANONIMA

Convócase a asamblea general ordinaria para el 25 de junio de 1969, a las 10.00 horas, en 18 de Julio 1516, P. 8.o, Esc. 6, con el siguiente orden del día:

1.o) Memoria, balance de situación y resultados al 31 de diciembre de 1968; 2.o) Elección de Directorio.

La inscripción de acciones deberá hacerse en el local indicado hasta el acto de la celebración de esta asamblea. — El Directorio.

3) $ 150.00 1|pub. 10909 Jn.17-v.jn.17.

GALAN S. A.

Convócase a asamblea general ordinaria para el 26 de junio de 1969, a las 10.00 horas, en 18 de Julio 1516, P. 8.o, Esc. 6, con el siguiente orden del día:

1.o) Memoria, balance de situación y resultados al 31 de diciembre de 1968; 2.o) Elección de Directorio.

La inscripción de acciones deberá hacerse en el local indicado hasta el acto de la celebración de esta asamblea. — El Directorio.

3) $ 150.00 1|pub. 10912 Jn.17-v.jn.17.

VERAX S. A.

Convócase a asamblea general ordinaria para el 27 de junio de 1969, a las 14.30 horas, en 18 de Julio 1516, P. 8.o, Esc. 6, con el siguiente orden del día:

1.o) Memoria, balance de situación y resultados al 31 de diciembre de 1968; 2.o) Elección de Directorio.

La inscripción de acciones deberá hacerse en el local indicado hasta el acto de la celebración de esta asamblea. — El Directorio.

3) $ 150.00 1|pub. 10910 Jn.17-v.jn.17.

CORINTO S. A.

Convócase a asamblea general ordinaria para el 28 de junio de 1969, a las 9.00 horas, en 18 de Julio 1516, P. 8.o, Esc. 6, con el siguiente orden del día:

1.o) Memoria, balance de situación y resultados al 28 de febrero de 1969; 2.o) Elección de Directorio.

La inscripción de acciones deberá hacerse en el local indicado hasta el acto de la celebración de esta asamblea. — El Directorio.

3) $ 150.00 1|pub. 10913 Jn.17-v.jn.17.

CORMA S. A.

Convócase a asamblea general ordinaria para el 28 de junio de 1969, a las 11.30 horas, en 18 de Julio 1516, P. 8.o, Esc. 6, con el siguiente orden del día:

1.o) Memoria, balance de situación y resultados al 31 de diciembre de 1968; 2.o) Elección de Directorio.

La inscripción de acciones deberá hacerse en el local indicado hasta el acto de la celebración de esta asamblea. — El Directorio.

3) $ 150.00 1|pub. 10911 Jn.17-v.jn.17.

ROCK SOCIEDAD ANONIMA

Convócase a asamblea general extraordinaria para el 21 de junio de 1969, a las 9.30 horas, en 18 de Julio 1516, P. 8.o, Esc. 6, con el siguiente orden del día:

Constitución de garantía.

La inscripción de acciones deberá hacerse en el local indicado hasta el acto de la celebración de la asamblea. — El Directorio.

3) $ 150.00 1|pub. 10916 Jn.17-v.jn.17.

MONTE GRANDE S. A.

Convócase a asamblea general ordinaria para el 28 de junio de 1969, a las 10.00 horas, en 18 de Julio 1516, P. 8.o, Esc. 6, con el siguiente orden del día:

Memoria, balance de situación y resultados al 28 de febrero de 1969

La inscripción de acciones deberá hacerse en el local indicado hasta tres días antes de la celebración de esta asamblea. — El Directorio.

3) $ 150.00 1|pub. 10917 Jn.17-v.jn.17.

5—Disolución y Liquidación de Sociedades Conyugales

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE OCTAVO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dictada en autos: RAUL ROBERTO VIGNONE con MIRTA GLADYS DEMICHELI. Disolución y liquidación de sociedad conyugal, (Ficha F. 320|969), se hace saber que con fecha mayo 21 de 1969, fue decretada la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente en los esposos Raúl Roberto Vignone y Mirta Gladys Demicheli.

En consecuencia, se cita a los que tuvieren interés para que comparezcan ante este Juzgado, (Cerrito 586), en los referidos autos, dentro del término de sesenta días. (Ley número 10 783, artículo 7.o). — Montevideo, 5 de junio de 1969. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.

5) $ 2.000.00 20|pub. 10861 Jn.17-v.jn 20. v.Jl.21-v.ag.4

7—Divorcios

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, dictada en autos caratulados: "Tawil, David. Conversión al divorcio", (V 50|69), a fin de notificar a RAQUEL ADES, se hace saber que en autos se dictó la siguiente interlocutoria:

"239. — Montevideo, 3 de junio de 1969. — Vistos por lo que resulta de autos y atento al dictamen del Ministerio Público, decrétase la conversión al divorcio de la separación de cuerpos entre David Tawil y Raquel Ades, dispuesta oportunamente por la Justicia argentina, según testimonio de fs. 6 a 10, (artículo 185 del Código Civil). Notifíquese por edictos. Oportunamente, acreditada la publicación de éstos, vuelvan. — Rafael Addiego Bruno. — Alfredo L. Llugain".

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, junio 9 de 1969. — Alfredo L. Llugain, Actuario.

7) $ 125.00 1|pub. 10922 Jn.17-v.jn.17.

8—Emplazamientos

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictada en autos: "ARECO de SAYAGUES LASO ANA y otros contra Sucesión SIMON WEGBRAYT. Reg. de honorarios", (L.o 59, F.o 590), se cita y emplaza a GITTA SCHACHTER de WEGBRAJT y sus menores hijos SERGIO IVES y BENNY ENRIQUE WEGBRAJT SCHACHTER, a fin de que dentro del término de noventa días comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos, bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio. — Montevideo, febrero 23 de 1969 — Raúl Trigo, Actuario Adjunto.

8) $ 3.000.00 30|pub. 10932 Jn.17-v.jn.30. v.Jl.21-v.ag.18.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictada en autos: "ARECO de SAYAGUES LASO ANA y otros con Sucesión LEIB WEGBRAYT. Reg. de honorarios", (L.o 59, F.o 591), se cita y emplaza a GITTA SCHACHTER de WEGBRAJT y sus menores hijos SERGIO IVES y BENNY ENRIQUE WEGBRAJT SCHACHTER, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho en los mencionados autos, bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio. — Montevideo, febrero 28 de 1969. — Raúl Trigo, Actuario Adjunto.

8) $ 3.000.00 30|pub. 10933 Jn.17-v.jn.30. v.Jl.21-v.ag.18.

9—Expropiaciones

BANCO DE PREVISION SOCIAL

EDICTO. — Se hace público que por resolución del Directorio del Banco de Previsión Social de fecha 16 de abril de 1969, se ha designado para su expropiación y toma urgente de posesión el inmueble del ex Banco Transatlántico del Uruguay ubicado en la 7.a Sección Judicial de Canelones, empadronado con el N.o 1.170, manzana 96, plano del agrimensor Edgardo Goyret, inscripto en la Oficina de Catastro de Pando con el N.o 1.260 el 30 de mayo de 1960, que consta de una superficie de 404 metros 65 decímetros cuadrados y que se deslinda: 21 metros 90 de frente al S. O. a la calle 25 de Mayo; 18 metros 60 al S. E. que por ser esquina linda con la calle Treinta y Tres; 21 metros 72 al N. E. con padrón 4.033 y 18 metros 60 al N. O. con parte del padrón 1.169.

Este aviso se hace a los efectos de lo dispuesto por los artículos 15 y 16 de la ley número 3.958 de 28 de marzo de 1912, modificados por el decreto ley N.o 10.247 de 15 de octubre de 1942, quedando en consecuencia citados y notificados los propietarios, poseedores y ocupantes a cualquier título y, en general todos aquellos que tengan derechos reales o personales sobre el expresado inmueble, advirtiéndoseles que los planos y demás antecedentes se hallan de manifiesto por el término de ocho días, en la Sección Escribanía de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Industria y Comercio, calle Dante 1881, tercer piso. — La Gerencia General.

9) (C.C.) 30|pub. 31217 Jn.17-v.jl.30.

11—Información de Vida y Costumbres

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, (V|111|969), se hace saber que ante esta Oficina, el 24 de abril de 1969, se presentó el escrito que se transcribe: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Turno. — PABLO REY BOISO, constituyendo domicilio en Rincón 610, Esc. 12, al señor Juez digo

Que optando al título de Escribano, ofrezco el testimonio de los señores Julio César Brusciani Montenegro y Luis Enrique Thévenet Leggire, expidiéndoseme testimonio. — Pablo Rey Boiso".

Y a los efectos legales, se hacen estas publicaciones. — Montevideo, mayo 6 de 1969. — Alfredo L. Llugain, Actuario.

11) $ 1.000.00 10|pub. 10903 Jn.17-v.jn.30. v.Jl.21-v.jl.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, (V|109|969), se hace saber que ante esta Oficina, el 24 de abril de 1969, se presentó el escrito que se transcribe: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Turno. — JULIO CESAR BRUSCIANI MONTENEGRO, constituyendo domicilio en Rincón 610, Esc. 12, al señor Juez digo:

Que optando al título de Escribano, ofrezco el testimonio de los señores Luis Enrique Thévenet Leggire y Pablo Rey Boiso, y se me expida testimonio. — Julio C. Brusciani".

Y a los efectos legales, se hacen estas publicaciones. — Montevideo, mayo 6 de 1969. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
21) $ 1.000.00 10|pub. 10356 Jn.17-v.jn.30. Jl.21-v.jl.21.

12—Licitaciones Públicas

BANCO DE PREVISION SOCIAL

CAJA DE JUBILACIONES Y PENSIONES DE LA INDUSTRIA Y COMERCIO
Gerencia de Compras y Licitaciones
Licitación Pública N.o 28.959
Apertura: 7|7|69. — Hora 15.
Adquisición de 2.000 [illegible] Fórmulas N.o 1251.
Esta licitación se realizará en forma pública y de acuerdo a los respectivos pliegos de condiciones que se hallan a disposición de los interesados, en el local de la Oficina sito en la calle Dante 1851, 3er. piso, donde podrán retirarse todos los días hábiles, en horas de oficina.
La propuesta se abrirá el día y hora indicado, en presencia de los oferentes que concurran al acto. — Montevideo, junio 13 de 1969.
12) (C.C.) 10|pub. 31219 Jn.17v.jl.1.

Oficina Central de Adquisiciones del Banco de Previsión Social
Licitación Pública N.o 1035
Adquisición: Sobres, Bolsas de papel 60.000 (sesenta mil).
Apertura: 2.7|69. — Hora 15.
Esta licitación se realizará en forma pública y de acuerdo a los respectivos pliegos de condiciones que se hallan a disposición de los interesados en el local de la Oficina, sito en la calle Dante 1851, 3er. piso, donde podrán ser retirados todos los días hábiles, en horas de oficina.
Las propuestas se abrirán el día y hora indicado en presencia de los oferentes que concurran al acto. — Montevideo, junio 10 de 1969.
12) (C.C.) 10|pub. 31218 Jn.17-v.jl.1.o.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION GENERAL DE ARQUITECTURA
Llámase a licitación pública, con recaudos modificados por tercera vez para las obras, Escuela N.o 5, (Isla Mala), Departamento de Florida, de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección, Avenida 18 de Julio N.o 1589, donde podrán obtener copia los interesados solicitándolas con tres días de anticipación previo depósito de $ 3.200.00 en la Tesorería de esta Dirección General.
La garantía de mantenimiento de propuesta deberá depositarse en la Sección Custodia del Banco de la República Oriental del Uruguay.
Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado el día 30 de junio a las 15 horas.
La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, 13 de junio de 1969. — Secretaría General.
12) (C.C.) 10|pub. 31216 Jn.17v.jl.1.o.

14—Matrimonios de Montevideo

Montevideo, junio 17 de 1969

Cumplimiento de la disposición del artículo 3.o de la Ley N.o 9.906, del 30 de Diciembre de 1939. De acuerdo con lo que se expresa en dicho artículo deben tenerse muy en cuenta la advertencia que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos Oficiales del Registro Civil.
"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial", por espacio de ocho días, como lo manda la ley".
(Espacio limitado a tres días, ley [illegible] N.o 9.906).

2.a Sección

WALTER LORENZO ALFARO, 25 años, soltero, estudiante, oriental, domiciliado Galicia 1153, piso 4, Apto. 402 y GLORIA GRISELDA [illegible], 25 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Galicia 1153, piso 4, Apto. 402.

3.a Sección

ARIEL TOMAS RODRIGUEZ, 4[illegible] años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado Tacuarembó 1054 y MARIA DEL LUJAN CASTELLI, 23 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Tacuarembó 1054.

8.a Sección

DANIEL LUJAN HARDO, 20 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Durazno 1417 y ECILDA CURBELIA LIBBY, 23 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Durazno 1417.

10.a Sección

DANIEL DANERIA, 26 años, soltero, estudiante, oriental, domiciliado Mones Roses 6195 y ELIANA MARIA AGUIRRE, 25 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Mones Roses 6195.

14.a Sección

ARCELIANO JOSE RAMOS, 29 años, soltero, mecánico, español, domiciliado Capurro 852 y MARIA ALONSO, [illegible] años, soltera, empleada, [illegible], domiciliada Capurro 852.
NOLBERTO CERRULO, 26 años, soltero, obrero, oriental, domiciliado Capurro 919 bis y MARIA CRISTINA BIANCHI, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Capurro 919, bis.

17.a Sección

SEVERO RIVAS, 22 años, soltero, jockey, oriental, domiciliado Salustio 4097 y GLADYS ESTELA DOGLIO, 15 años, soltera, oriental, domiciliada Salustio 4097.
JOSE EFRAIN PEREIRA, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Avda. Mendoza 4775 y VIOLETA ARGENTINA HORNOS, 23 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Avda. Mendoza 4775.
ESTEBAN ERLAUER, 51 años, viudo, chofer, yugoeslavo, domiciliado Atenas 3104 y MARIA ELENA NUÑEZ, 43 años, soltera, costurera, oriental, domiciliada Azotea de Lima 394.

18.a Sección

ALEJANDRO ALBERTO JOSE MARCOS HUGHES, 28 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado Pereira 3277 y MARIA CONSTANZA PARDO, 23 años, soltera, peruana, domiciliada Pereira 3277.
HUGO CLARO SEQUEIRA, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Guaná 2545 y NORMA MIRIAM DE LA CHALA, 22 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Guaná 2545.
LUIS ALBERTO ZAPATA, 32 años, divorciado, gráfico oriental, domiciliado Fco. Muñoz 3028, Apto. 6 y BLANCA ROSA LAQUINTANA, 21 años, soltera, oriental, domiciliado Buxareo 1315.

20.a Sección

MARIANO GREGORIO MARTINEZ, 43 años, viudo, empleado, español, (C. L.), domiciliado Julián Alvarez 44 y ELSA TERESA BALDIZONI, 23 años, soltera, empleada oriental, domiciliada Julián Alvarez 44.
CARLOS ALBERTO LALANNE, 29 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado P. C. Bauzá 3859 y ESTELA MARY VIÑAS, 29 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada P. C. Bauzá 3859.
RAUL GARCIA, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Camambú 4293 y MARISABEL MARICHAL, 20 años, soltera, oriental, domiciliada D. Coronel 1239.
ENRIQUE RUBEN ACUÑA, 22 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado José Castro 4499 y ELIDA DORA YABEN, 20 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada José Castro 4499.

21.a Sección

EDISON CORREA, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Laguna Merín 4682 y MARY VALLEJOS, 22 años, soltera, oriental, domiciliada Laguna Merín 4682.
WALTER VILLALVA, 33 años, divorciado, agricultor, oriental, domiciliado Redención 7552 y MARIA del CARMEN RECALDE, [illegible] años, soltera, oriental, domiciliada Rey de Monte 7893.
JOSE LUIS GONZALEZ, 31 años, soltero médico, oriental, domiciliado Domingo Torres 4511 y ELENA GARCIA, 29 años, soltera, médico, oriental, domiciliada Amilcas 5087.

23.a Sección

HECTOR JOSE FARIAS, 23 años, soltero, empleado oriental, domiciliado Comercio 1437 Apto. 6 y EULOGIA MARGARITA RUIZ, 25 años, soltera, oriental, domiciliada Verdi 4807.
HECTOR OSVALDO IRAOLA, 31 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Felipe Sanguinetti 2363 Apto. 1 y RENEE TERESITA [illegible], 26 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Felipe Sanguinetti 2363 Apto. 1.

JUAN RAMON DIBUERTO, 40 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Rousseau 2320, apartamento 11 y MERCEDES LAGO, 3[illegible] años, soltera, aparadora, oriental, domiciliada Gobernador Viana 2734.

24.a Sección

OSCAR NORBERTO SUAREZ, 35 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado Cuchilla Grande 2[illegible] y OLGA RODRIGUEZ, 34 años, soltera, oriental, domiciliada [illegible] 1478.
ANTONIO MASTROGIOVANNI, 32 años, soltero, profesor, oriental, domiciliado Mac Eachen 1674 y BEATRIZ NANCY LOCKHART, 25 años, soltera, profesora, oriental, domiciliada Mac Eachen 1674.
14) $ 80.00 v.jn.26.

23—Marcas de Fábrica

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO
DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL
ACTA N.o 615. — Montevideo, junio de 1969. — Con fecha Rubén Arrolli Telesca por Orlando Gallo Uría y Miguel Angel Guida Lozano, (Montevideo), solicita marca THE KILLERS, clase 32. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 500.00 10|pub. 10918 Jn.17-v.jl.1.o.

ACTA N.o 193.277. — Montevideo, junio 9 de 1969. — Enrique Tato por Manuel Gómez, (Montevideo), solicita la marca ARISTOCRAT para la clase 10. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 500.00 10|pub. 10903 Jn.17-v.jl.1.o.

ACTA N.o 193.270. — Montevideo, junio 9 de 1969. — Enrique Tato, por Inyecta Metal Uruguaya S. A., (Uruguay), solicita la marca THREE STAR SHOOTER, de la clase 23. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 500.00 10|pub. 10905 Jn.17-v.jl.1.o.

ACTA N.o 193.239. — Montevideo, junio 9 de 1969. — Wilson Morgade, integrante de Barbosa Caravia y Cía., por Dynamit Nobel Aktiengesellschaft, (Alemania), solicita registrar marca



para clase 17. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.750.00 10|pub. 10902 Jn.17-v.jl.1.o.

ACTA N.o 336. — Montevideo, junio de 1969. — Wilson Morgade, integrante de Barbosa Caravia y Cía., por Héctor Somodio, (ciudad), solicita registrar marca PEGUE Y PAGUE, clase 33. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 500.00 10|pub. 10801 Jn.17-v.jl.1.o.

24—Trámites de Patentes de Invención y Privilegios Industriales

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO
DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL
ACTA N.o 17.539. — Montevideo, junio 4 de 1969. — Enrique Tato, por el Dr. Víctor H. Bertullo, (Montevideo), solicita patente de invención para: "Hidrólisis proteica por medio de una nueva levadura proteolítica", y de acuerdo a la ley N.o 10.089, se ordena esta publicación. — Eduardo Pintos, Director Interino. — Olga Delgado, Secretaria.
24) $ 2.030.00 10|pub. 10807 Jn.17-v.jl.1.o.

27—Varios

DIRECCION GENERAL IMPOSITIVA
OFICINA DE IMPUESTOS DIRECTOS
Registro General de Vehículos Automotores
Emplazamiento
En cumplimiento del Decreto N.o 27, de 23|1|967, se ha presentado a este Registro el señor MARIO ESTEBAN MOLINO, solicitando se le expida un duplicado de título de propiedad del vehículo Buick, [illegible], matrícula N.o 2[illegible], empadronado en Montevideo, N.o 153 235, por haber se extraviado el original.
Se emplaza por el término de treinta días, desde la primera publicación de este aviso, a todos los que se consideren con derecho a oponerse a la expedición de ese duplicado para que comparezcan ante este Registro. — Esc. Obdulio M. Federico, Interventor Registro General de Vehículos Automotores. — [illegible]

os A. Bove, Jefe Adm. del Registro. — Juan Antonio Bellamo, Director de Departamento. Interventor Administrativo Registro General de Vehículos Automotores.

27) $ 2.000.00 10|pub. 10923 Jn.17-v.jl.1.o.

UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA
FACULTAD DE CIENCIAS ECONOMICAS Y DE ADMINISTRACION
Provisión de cargos docentes
Cursos superiores

A) Provisión definitiva. —

Se llama a aspirantes para la provisión definitiva de la cátedra de Estructura Económica Nacional, con un horario semanal de 3 horas, durante el año lectivo.

El programa básico correspondiente se encuentra a disposición de los interesados, en la secretaría de la Facultad, donde se recibirán las solicitudes con relación documentada de méritos y antecedentes, acompañados de un proyecto de programa analítico, con la bibliografía correspondiente y plan de enseñanza, todos los días hábiles de lunes a viernes de 8 y 30 a 11 y 30 horas, hasta el día 26 de setiembre de 1969.

B) Provisión interina. —

Se llama a aspirantes para la provisión interina hasta la provisión definitiva y no más allá del 31 de diciembre de 1969, de la cátedra de Estructura Económica Nacional.

Las solicitudes con relación documentada de títulos, méritos, antecedentes y trabajos realizados, se recibirán en la secretaría de la Facultad, todos los días hábiles de lunes a viernes de 8 y 30 a 11 y 30 horas, hasta el día 26 de junio de 1969 inclusive.

Nota importante: En todos los casos, las solicitudes deberán presentarse en papel sellado de $ 20.00 con timbre de biblioteca de pesos 20.00, agregando sellado de $ 20.00 por cada trabajo presentado. — Montevideo, junio 13 de 1969.

27) (C.C.) 1|pub. 31215 Jn.17-v.jn.17.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, dictada en los autos radicados en este Juzgado, caratulados: COUÑAGO GALLEGO ALBINO y otro contra MARQUEZ ILARRAZ ARTURO y otros. "Escrituración de oficio", (ficha C|346'69), se cita llama y emplaza a los señores don Arturo Márquez Ilarraz, Zelmira Cordero de Márquez, Zelmira Márquez Cordero, Joaquín Márquez Ilarraz, Diómedes Schelotto, Olga Schelotto de Correa, Haydeé Schelotto de Spera, Alexis Schelotto, Juan Carlos Morixe Ilarraz, Ofelia Schelotto, Zelmira Márquez Ilarraz de Rodríguez Grolerc, Juan Pedro Schelotto, Francisco Márquez Cordero, Adolfo Márquez Cordero, María Livia Schelotto de Vilaró y Alberto R. Laneri, o a sus herederos, o sucesores a cualquier título, así como a cualquier otra persona que pueda tener derechos al bien que se describe a continuación, para que comparezca en estos autos por sí o por medio de apoderado legalmente constituído, a estar a derecho, dentro del término de noventa días a otorgar la respectiva escritura, bajo apercibimiento de hacerse dicha escrituración de oficio.

El bien de referencia es el siguiente: un solar de terreno sito en la Decimoséptima Sección Judicial de Montevideo, empadronado con el número 187.688; que es el señalado con el N.o 5 de la fracción 3 en el plano del Agrimensor Joaquín Spinak del mes de octubre del año 1951. — Consta de una superficie de 554 metros 10 decímetros cuadrados que linda: en 15 metros al N. O. de frente a la Avenida Costanera de 40 metros; 36 metros 94 cent. al N. E. con el solar 6; 15 metros al S. E. con el solar N.o 14; y 36 metros 94 centímetros al S. O. con el solar 4, todos de dicho fraccionamiento. — Montevideo, junio 9 de 1969. — Alfredo L. Llugain, Actuario.

27) $ 9.000.00 30|pub. 10626 Jn.17-v.jn.30. Jl.21-v.ag.18.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, dictada en autos: OLVEIRA WOOD, WALTER. "Escrituración de oficio", (ficha C|197|69), se cita, llama y emplaza a los señores Erich Quinke, María Julia Thomson de Warnholtz, George o Jorge Warnholtz, Georgina Elena Warnholtz, Hans Julio Heinlein, María Luisa Warnholtz, Guillermo Weiss, Carlos Enrique Warnholtz, Margarita Olga Warnholtz, Federico Adolfo Temps y a sus sucesores a cualquier título, así como toda otra persona que se considere con derecho al bien que se transcribe a continuación, para que comparezcan en autos por sí o por apoderado legalmente constituído, dentro del término de treinta días, a otorgar la respectiva escritura, bajo apercibimiento de hacerse de oficio.

Bien: Terreno ubicado en la Decimatercera Sección Judicial de Montevideo, señalado con el N.o 69, en el plano del Agrimensor Jaime Botet de enero|febrero de 1932, inscripto en Topografía y abarca una superficie de 1.550 metros deslindados así: 20 metros de frente al Sur-este sobre la Avenida de Acceso al Parque; 77 metros 50 centímetros al Nor-este lindando con solar 68; 20 metros el nor-oeste confinando con el solar 83 y 77 metros 60 centímetros al sur-oeste lindando con el solar 70. — Este bien está empadronado con el N.o 149.177. — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, junio 9 de 1969. — Alfredo L. Llugain, Actuario.

27) $ 2.500.00 10|pub. 10627 Jn.17-v.jn.30. Jl.21-v.jl.21.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOTERCER TURNO
NOTIFICACION DE SENTENCIA

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, Dr. Germán Cabezas, recaído en los autos caratulados: "Csere Julio contra MARIA MADAR. Conversión al divorcio". (Ficha D 265|938), se notifica a María Madar de la sentencia N.o 41, de fecha 28 de abril de 1969, recaída en estos autos cuya parte dispositiva dice así:

Fallo: Decretando la conversión al divorcio de la separación de cuerpos existente entre los cónyuges Julio Csere y María Madar, decretada por sentencia dictada el 1.o de agosto de 1963 por el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil de la Capital Federal, (República Argentina).

Notifíquese por edictos al cónyuge ausente. Ejecutoriada, comuníquese, expídanse testimonios si se solicitaren, háganse los desgloses que correspondan y archívese. Germán Cabezas. Juez. — María A. Cobas de Sammarco. Actuaria. — Montevideo, junio 9 de 1969. — Gloria Pereda de Campalans. Actuaria Adjunta.

27) $ 300.00 1|pub. 10923 Jn.17-v.jn.17.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ROCHA
REHABILITACION

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber que ante este Juzgado, se ha presentado el fallido MARIO PIOLI SANSIBIERO, solicitando su rehabilitación.

Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Rocha, 28 de mayo de 1969. — José A. Ribot Llana. Actuario.

27) $ 750.00 10|pub. 10991 Jn.17-v.jn.30. Jl.21-v.jl.28.

COOPOVI
COOPERATIVA OBRERA DE LA VIVIENDA DE O. CRUCE
Asamblea General de Asociados
Primer Llamado

Para considerar el siguiente orden del día de acuerdo a los artículos 35 y 37 de los estatutos:

1.o) Memoria y balance anual; 2.o) Informe de la comisión fiscal; 3.o) Designación de comisión electoral; 4.o) Designación de miembros suplentes del Consejo Directivo; 5.o) Asuntos varios.

La asamblea se realizará en nuestro local social, Martín Fierro 2579, el día lunes 30 de junio de 1969 a la hora 18 y 30. — Juan Fernández. Presidente. — Enrique Ramos. Secretario General.

27) $ 200.00 1|pub. 10903 Jn.17-v.jn.17.

23—Balances y Estatutos de Sociedades Anónimas

ARSENAL S. A.
General Urquiza 2723

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimotercer Turno

Inscripción de estatutos

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimotercer Turno, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado ARSENAL S. A. solicitando la aprobación e inscripción de la reforma de sus estatutos, cuyo trámite se transcribe a continuación:

Testimonio

Acta

En Montevideo a 27 de octubre de 1967, se reúne en el local de la calle General Urquiza 2723, la asamblea general extraordinaria de ARSENAL SOCIEDAD ANONIMA con la asistencia de los accionistas detallados en fojas 7 del libro respectivo. Las publicaciones de convocatoria se efectuaron en el "Diario Oficial" del 19 al 23 de octubre ppdo. Siendo las 11 horas y constatado un quórum que asciende a la suma de pesos 1:376.000.00 (Un millón trescientos setenta y seis mil pesos), o sea una cifra que sobrepasa el 51 o|o del capital integrado, se pasa a considerar la siguiente orden del día: 1.o Capitalización de Reservas. 2.o Aumento del Capital. Preside el acto el señor Pierre Meillet y como Secretario el señor Enrique Lalanne. Comenzando con el primer punto de la orden del día, el Presidente expone: A) El capital integrado de la sociedad: $2:174.000.00 (dos millones ciento setenta y cuatro mil pesos), resulta insuficiente para el normal desarrollo de las actividades de la sociedad. B) Existiendo reservas apreciables creadas por la revaluación del activo fijo de la sociedad, según las normas establecidas por el artículo 2 de la ley N.o 13.420 y por el artículo 13 del decreto 211|966 del 5 de mayo de 1966. En consecuencia, el Directorio ha considerado conveniente someter a decisión de la asamblea la siguiente moción: Capitalizar reservas por un monto de $ 3:826.000.00. (Tres millones ochocientos veintiséis mil pesos) entregando a los señores accionistas acciones liberadas por el monto de dicha capitalización y en proporción de 1759.89 por cada acción. Luego de un corto debate se aprueba por unanimidad la moción propuesta. Considerando el 2.o punto de la orden del día, el Presidente hace la siguiente exposición: Teniendo en cuenta que la capitalización de Reservas, votada anteriormente, eleva el Capital Integrado de la sociedad a la suma de pesos 6:000.000.00 (Seis millones de pesos), y dado que el capital autorizado de pesos 4:000.000.00 (cuatro millones de pesos) resulta insuficiente para proceder a la distribución de las acciones liberadas, propone se modifique el artículo 5.o de los estatutos sociales de acuerdo al siguiente texto:

"Artículo 5.o El capital autorizado se fija en la suma de $ 12:000.000.00 (doce millones de pesos) dividido en 12.000 acciones al portador de 1.000 cada una, pudiéndose emitir títulos de una o más acciones. Este límite del capital autorizado podrá ser elevado hasta la suma de $ 50:000.000.00 (Cincuenta millones de pesos) por resolución del Directorio, dando cuenta a la asamblea de accionistas y hasta $ 300:000.00 (trescientos millones de pesos) por decisión de dicha asamblea, cumpliéndose en ambos casos todos los requisitos legales que correspondieren en ocasión de cada aumento. Luego de un extenso cambio de ideas se resuelve aprobar por unanimidad la modificación propuesta. Se resuelve facultar expresa y ampliamente a los apoderados de la sociedad, doctores Augusto César Bado, Jorge Zerbino Cavajani y Jorge Rachetti Piriz, para que, en ejercicio del mandato conferido y actuando conjunta o separadamente cualquiera de ellos, gestionen la aprobación de la modificación de los estatutos, acepten o rechacen según a su criterio profesional convenga, las observaciones y|o modificaciones que puedan surgir y|o dispongan los órganos judiciales y sus asesores en relación a la modificación de los estatutos sociales. No habiendo más asunto que tratar se designa a los accionistas señores Richard Frederick y Carlos García Arocena para firmar el acta de la asamblea, dejándose constancia que no concurrió el funcionario de la

Inspección General de Hacienda. Siendo las 12 horas se levanta la sesión. Concuerda lo testimoniado bien y fielmente con los originales de su mismo tenor copiados a los folios doce y trece en el libro "Copiador Actas de Asambleas" perteneciente a ARSENAL S. A. anotado con el N.o 4.816 al Fo. 254 del Libro número 14, el 4 de agosto de 1964 en el Registro Público y General de Comercio, que he tenido a la vista y al que me remito. En fe de ello, y a pedido de parte interesada, expido este testimonio que sello, signo y firmo en Montevideo a veintinueve de julio de mil novecientos sesenta y ocho. — Jorge L. Bado, Escribano.

Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimotercer Turno. — Jorge Rachetti Piriz, por ARSENAL S.A., según personería que acredito con la copia de poder que acompaño, constituyendo domicilio en Paysandú 935, piso 3 al señor Juez, digo: que como surge del testimonio notarial adjunto la asamblea general extraordinaria de accionistas, celebrada el 27 de octubre de 1967, resolvió modificar el art. 5.o de los estatutos sociales, aumentando el capital autorizado a la suma de $ 12:000.000.00 y facultando al Directorio para que en futuras ocasiones pueda elevarlo hasta la suma de $ 50:000.000.00 previa autorización de los órganos competentes. Por lo expuesto y en mérito a las disposiciones legales vigentes en la materia, al señor Juez solicito: 1.o Me tenga por presentado, acreditada personería y constituído domicilio. 2.o Se pasen estos obrados a la Inspección General de Hacienda a efectos de que verifiquen el cumplimiento de la suscripción e integración mínima legal y se expida sobre la procedencia de la reforma estatutaria. 3.o Fecho, y previos los restantes asesoramientos de estilo, se apruebe el aumento de capital contenido en la reforma del artículo 5.o de los estatutos sociales, ordenándose su inscripción en el Registro Público y General de Comercio y expidiéndose los edictos para su publicación y el testimonio de estilo. 4.o Queda autorizado el señor Luis Vizziano a los efectos dispuestos por el artículo 5.o Ley 13.355. — Jorge Rachetti Piriz.

Testimonio. — Expediente 350|69. — Decimotercer Turno. — Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Montevideo, 28 de marzo de 1969. — Señor Juez: habiéndose contemplado las objeciones oportunamente señaladas, esta Inspección General no tiene observaciones que formular al proyecto de reforma de estatuto de ARSENAL S. A., resuelta en asamblea general extraordinaria celebrada el 27 de octubre de 1967, documentada en testimonio notarial inserto a fs. 21|22. — Subjefe: Eduardo Chavarría. — Jefe de División: Ulises Icasuriaga. — V.o B.o — Inspector General de Hacienda: contador Antonio G. Baldizán.

Fiscalía de lo Civil de Primer Turno. — N.o 1366. — Señor Juez: el suscrito no tiene observaciones que formular en estos procedimientos. — Montevideo, abril 22 de 1969. — Carlos Sienra Castellanos, Fiscal.

2253. — Montevideo, 9 de mayo de 1969. — Vistos atento a lo que surge de autos, apruébase la reforma estatutaria de ARSENAL S. A., resuelta por asamblea de accionistas celebrada el 27 de octubre de 1967. Expídase edictos, publíquese e inscríbase. — Cabezas M. S. Darracq.

Concuerda bien y fielmente lo testimoniado con los originales de su mismo tenor que obran a fojas treinta y cinco, treinta y cinco vuelta y treinta y siete vuelta, del expediente caratulado ARSENAL S. A. Modificación de estatutos. Ficha V 643|68, tramitado ante el Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Tercer Turno, haciendo constar que el auto N.o 2256 fue notificado a la firma interesada con fecha 16 de mayo de 1969. En fe de ello, de mandato judicial y para ARSENAL S. A., expido el presente que sello, signo y firmo en Montevideo, a dieciséis de mayo de mil novecientos sesenta y nueve. — Gloria Pereda Valdés de Campalans, Actuaria Adjunta.

Registro Público y General de Comercio. — Montevideo. — Presentado hoy veintisiete de mayo de mil novecientos sesenta y nueve a las dieciséis y veinte horas e inscripta en este Registro con el número 117 al folio 602 del libro N.o 2 de estatutos. — María I. Artecona.

Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 4 de junio de 1969. — María A. Cobas de Camareros, Actuaria.

$ 7.333.00. — 1|pub. — 10924.

TELSTAR S. A.

(Inscripción N.o 173.426)

San Martín 2023

Estado de situación al 31 de julio de 1967

Activo —

Caja	$	11.365.90
Deudores varios	"	10.891.00
Suscriptores de acciones	"	390.000.00
Inmuebles	"	1:312.994.00
Acciones a emitir	"	1:000.000.00
Pérdidas y ganancias	"	25.549.10
	$	2:750.800.00

Pasivo —

Acreedores hipotecarios	$	750.800.00
Capital integrado	"	610.000.00
Capital suscrito	"	390.000.00
Capital autorizado	"	1:000.000.00
	$	2:750.800.00

Balance de resultados del 1.o de agosto de de 1966 al 31 de julio de 1967

Ganancias —

Alquileres	$	55.137.00
	$	55.137.00

Pérdidas —

Gastos generales	$	942.10
Intereses	"	72.400.00
Seguros	"	7.344.00
	$	80.686.10
Pérdida neta	"	25.549.10
	$	55.137.00

Aprobados por la asamblea realizada el 27 de febrero de 1969.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a folio 2 del Libro Copiador de Cartas, certificado por el Registro Público y General de Comercio el 8 de setiembre de 1966 y anotado con el número 6.045 al folio 284 del Libro número 17.

$ 1.260.00 — 1|pub. — 4444.

DISTRIBUTOR S. A.

(Inscripción N.o 170.861)

Bartolomé Mitre 1420

Balance general al 30 de junio de 1966

Activo —

Caja y Bancos	$	200.000.00
Accionistas	"	300.000.00
Acciones a emitir	"	500.000.00
	$	1:000.000.00

Pasivo —

Capital autorizado	$	[illegible]
Capital suscrito	"	300.000.00
Capital integrado	"	300.000.00
	$	1:000.000.00

Aprobado por la asamblea general ordinaria realizada el 30 de mayo de 1967.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados en el Libro Copiador de Inventarios, certificado con fecha 23 de julio de 1966, folio 78.

$ 930.00 — 1|pub. — 4446.

N. GODDARD & CIA. S. A.

(Inscripción N.o 41.863)

Rincón 468

Balance general al 31 de diciembre de 1968

Activo —

Edificios	$	10.680.01
Caja y Bancos	"	228.283.61
Deudores	"	982.00
	$	239.945.62

Pasivo —

Capital y reservas	$	74.035.00
Acreedores	"	8.099.36
Pérdidas y ganancias	"	157.811.26
	$	239.945.62

Cuenta de pérdidas y ganancias al 31 de diciembre de 1968

Debe —

Amortizaciones	$	248.37
Leyes sociales	"	28.033.40
Gastos de oficina	"	30.879.06
Impuestos	"	22.310.00
Utilidad del ejercicio a cuenta nueva	"	85.024.09
	$	166.494.92

Haber —

Alquileres	$ 5.550.00
Bonificación sobre impuestos	563.00
Descuento Impuesto de	160.381.92
	$ 166.494.92

Aprobados por la asamblea de accionistas del 26 de febrero de 1969.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a folio N.o 17 del libro Copiador de Estados varios de Contabilidad certificado el 26 de abril de 1960.

$ 1.260.00 — 1|pub. — 4415.

DISTRIBUTOR S. A.

(Inscripción N.o 176.361)

Bartolomé Mitre 1419

Balance general al 30 de junio de 1967

Activo —

Caja y Bancos	$ 905.895.34
Deudores varios	" 3:493.697.47
Mercaderías	" 3:235.585.50
Instalaciones	" 68.319.33
Mercaderías en consignación	" 8:912.045.26
	$ 16:615.542.90

Pasivo —

Acreedores varios	$ 222.201.59
Acreedores por consignaciones	" 8:912.045.26
Capital integrado	" 5:000.000.00
Capital integrado a autorizar	" 1:000.000.00
Ganancias y pérdidas ..	" 1.481.296.05
	$ 16:615.542.90

Cuenta de ganancias y pérdidas al 30 de de junio de 1967

Debe —

Gastos de constitución.	$ 69.187.00
Sueldos y leyes sociales	" 363.566.62
Intereses y descuentos .	" 5.351.75
Impuestos	" 200.656.78
Alquileres	" 225.000.00
Gastos generales	" 475.740.85
Utilidad del ejercicio ..	" 1:481.296.05
	$ 2:820.799.05

Haber —

Varios ingresos	$ 5.000.00
Utilidad bruta sobre ventas	" 2:815.799.05
	$ 2:820.799.05

Distribución de utilidades al 30 de junio de 1967

Utilidades a distribuir .	$ 1:481.296.05
	$ 1:481.296.05
Reserva mantenimiento capital circulante .	$ 400.000.00
Saldo a cuenta nueva .	" 1.081.296.05
	$ 1:481.296.05

Aprobados por la asamblea general ordinaria de accionistas de fecha 24 de enero de 1969.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados en el Libro Copiador de Inventarios, certificado el 28 de julio de 1966, folios 78, 79 80 y 81.

$ 2.820.00 — 1|pub. — 4441

DISTRIBUTOR S. A.

(Inscripción N.o 176.361)

Bartolomé Mitre 1419

Balance general al 30 de junio de 1968

Activo —

Caja y Bancos	$ 694.176.78
Deudores varios ...	" 8:852.461.10
Mercaderías	" 5:629.248.30
Instalaciones	" 61.487.40
Mercaderías en consignación	" 5:525.465.26
	$ 20:762.838.84

Pasivo —

Acreedores varios ..	$ 1:358.756.41
Capital integrado ..	" 9:000.000.00
Reserva Mant. Capital circulante ...	" 400.000.00
Ganancias y pérdidas	" 4:478.617.17
Acreedores por consignaciones	" 5:525.465.26
	$ 20:762.838.84

Cuenta ganancias y pérdidas al 30 de junio de 1968

Debe —

Gastos generales	$ 2:128.201.71
Sueldos y leyes sociales	" 817.258.06
Impuestos y contribuciones	" 655.242.41
Amortizaciones del ejercicio	" 6.831.93
Utilidad del ejercicio .	" 4:478.617.17
	$ 8:086.151.28

Haber —

Varios ingresos	$ 104.647.09
Utilidad bruta sobre ventas	" 6:900.208.14
Saldo anterior	" 1:081.296.05
	$ 8:086.151.28

Distribución de Utilidades al 30 de junio de 1968

Utilidades a distribuir	$ 4.478.617.17
Reserva mant. capital circulante	$ 1'300.000.00
Reserva para estabilizar dividendos	" 3.178.617.17
	$ 4.478.617.17

Aprobada por la asamblea general de accionistas de fecha 24 de enero de 1969.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que este estado se encuentra copiado en el Libro Copiador de Inventarios certificado el 28 de julio de 1966 — folios 82, 83 y 84.

$ 2.790.00 — 1|pub. — 4448

BASAURI S. A.

(Inscripción N.o 49.221)

Treinta y Tres 1356 (Piso 1)

Balance general al 31 de diciembre de 1966

Activo —

Inmuebles	$ 876.105.31
Gastos de constitución.	" 140.00
Muebles y útiles	" 1.431.00
Pérdidas y ganancias .	" 28.289.73
	$ 905.966.04

Pasivo —

Banco de Cobranzas ..	$ 468.09
Acreedores varios	" 505.497.95
Capital integrado	" 250.000.00
Fondo de reserva	" 150.000.00
	$ 905.966.04

Cuenta de Pérdidas y Ganancias al 31 de diciembre de 1966

Ganancias —

Alquileres	$ 14.273.03
Pérdida del ejerc.	" 10.164.54
	$ 24.437.57

Pérdidas —

Impuestos	$ 6.804.00
Gastos generales	" 764.00
Gastos de co-propiedad	" 10.869.57
Honorarios	" 6.000.00
	$ 24.437.57

Aprobados por la asamblea de accionistas.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan co-

piados a folio 3 del libro copiador de cartas, certificado el 29 de junio de 1962.

$ 1.230.00 — 1|pub. — 4457

BADENIA S. A.

(Inscripción N.o 113.125)

25 de Mayo 467, piso 2, Esc. 3

Balance de Situación al 31 de octubre de 1967

Activo —

Inmuebles	$	164.000.00
Acciones a emitir ...	"	135.000.00
Pérdidas Ej. Ant.	"	7.336.71
Cuentas Corrientes ...	"	3.233.29
	$	309.670.00

Pasivo —

Capital Autorizado ...	$	135.000.00
Capital Integrado ...	"	165.000.00
Resultado Ej. 1966|670	"	9.670.00
	$	309.670.00

Balance de Resultados 66|67

Gastos Generales ...	$	15.830.00
Imp. y Contribuciones.	"	10.500.00
Resultado ej. 66|67 ...	"	9.670.00
	$	36.000.00
Alquileres	$	36.000.00
	$	36.000.00

Aprobados por la asamblea del 10 de abril de 1968.

No hay distribución de utilidades.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados en folio 6 del libro Inventario Rubricado con el número 1181 al fo. 271 del libro 13 el 13 de marzo de 1963.

$ 1.050.00. — 1|pub. — 4493.

BADENIA S. A.

(Inscripción N.o 113.125)

25 de Mayo 467, piso 2, Esc. 3

Balance de Situación al 31 de octubre de 1968

Activo —

Inmuebles	$	164.100.00
Acciones a emitir ...	"	135.000.00
Cuentas Corrientes ..	"	10.452.29
	$	309.552.29

Pasivo —

Capital Integrado	$	165.000.00
Capital Autorizado	"	135.000.00
Reservas	"	2.333.29
Resultado	"	7.219.00
	$	309.552.29

Balance de Resultados 67|68

Gastos Generales	$	28.431.00
Impuestos y contribuc.	"	24.350.00
Resultado	"	7.219.00
	$	60.000.00
Alquileres	$	60.000.00
	$	60.000.00

Aprobados por la asamblea general ordinaria de accionistas realizada el 14 de marzo de 1969.

No hay distribución de Utilidades

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados en libro Inventario a fo. 7 rubricado con el N.o 1181 al fo. 271 del libro 13, el 13 de marzo de 1963.

$ 1.050.00. — 1|pub. — 4494.

BASAURI S. A.

(Inscripción N.o 49.221)

Treinta y Tres 1356 (Piso 1)

Balance General al 31 de diciembre de 1967

Activo —

Banco de Cobranzas ...	$	4.118.47
Inmuebles	"	876.105.31
Gastos de constitución	"	140.00
Muebles y útiles	"	1.431.00
Cargos diferidos	"	5.517.00
Pérdidas y ganancias ..	"	47.242.73
	$	934.554.51

Pasivo —

Acreedores varios	$	534.554.51
Capital integrado	"	250.000.00
Fondo de reserva	"	150.000.00
	$	934.554.51

Cuenta de Pérdidas y Ganancias al 31 de diciembre de 1967

Ganancias —

Arrendamiento	$	15.816.00
Pérdida del ejercicio ..	"	18.953.00
	$	34.769.00

Pérdidas —

Impuestos	$	12.133.00
Gastos co-propiedad ...	"	3.636.00
Honorarios	"	19.000.00
	$	34.769.00

Aprobados por la asamblea de accionistas.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a folio 7 del libro copiador de cartas, certificado el 29 de junio de 1962.

$ 1.230.00 — 1|pub. — 4452

POLITIS HNOS. S. A.

(Inscripción N.o 49.253)

La Paz 1333

Balance general al 31 de mayo de 1968

Activo. —

Caja	$	3.209.73
Bancos	"	89.868.36
Deudores varios	"	90.973.40
Mercaderías	"	879.903.20
Muebles y útiles	"	10.159.52
Gastos de constitución	"	1.00
Pérdidas ejercicio 1964	"	7.270.15
	$	1:081.385.42

Pasivo —

Caja N.o 19	$	14.834.70
Hogar constituído	"	7.252.52
Impuestos a las ventas	"	24.757.00
Impuestos E-B	"	150.56
Cuentas a pagar	"	94.830.00
Acreedores varios	"	190.000.00
Utilidades a distribuír	"	16.568.31
Capital integrado	"	500.000.00
Fondo de reserva	"	1.234.23
Utilidades 1966	"	81.931.63
Utilidad 1967	"	114.434.89
Utilidad 1968	"	35.391.48
	$	1:081.385.42

Estado de pérdidas y ganancias al 31 de mayo de 1968

Ganancias —

Mercaderías	$	275.390.89
Ventas exentas	"	85.923.96
Ventas gravadas	"	152.687.34
Ventas	"	341.457.50
	$	855.459.69

Pérdidas —

Importación	$	120.724.74
Patrimonio	"	23.018.68
Impuesto sustitutivo del de Herencias	"	6.435.00
Renta Industria y Comercio	"	15.216.00
Gastos generales	"	25.556.75
Cargas fiscales	"	37.273.88
Leyes sociales	"	43.306.82
Sueldos	"	157.830.00
Intereses	"	840.94
Impuestos varios	"	2.673.00
Aguinaldos	"	7.060.00
Compras en plaza	"	380.192.40
	$	820.068.21
Utilidad del ejercicio .	"	35.391.48
	$	855.459.69

Las utilidades a fondo de reserva.

Aprobados por la asamblea general ordinaria de fecha 5 de marzo de 1969.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los

presentes estados se hallan copiados en el libro respectivo a folios 71 al 83.

$ 2.100.00. — 1|pub. — 4499.

PRECUR S. A.

(Inscripción N.o 138.817)

Sarandí 342 (P. 1)

Estado de situación al 31 de julio de 1965

Activo —

Caja y Bancos	$	193.491.39
Gastos de constitución	"	6.096.00
Dirección General Impositiva	"	346.00
Pérdidas y ganancias	"	51.090.91
	$	256.024.30

Pasivo —

Acreedores fiscales ..	$	2.041.48
Capital integrado ...	"	25.000.00
Utilidades ejerc. 1964 .	"	228.982.82
	$	256.024.30

Cuenta de pérdidas y ganancias

Ejercicio al 31 de julio de 1965

Ganancias —

Mercaderías	$	20.085.09
Pérdidas del ejercicio .	"	51.090.91
	$	71.176.00

Pérdidas —

Gastos generales e impuestos	$	30.685.67
Sueldos	"	40.490.33
	$	71.176.00

Aprobados por la asamblea de accionistas, realizada el día 30 de noviembre de 1968.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se encuentran copiados a folio 4 del libro Copiador de Cartas, certificado por el Registro Público y General de Comercio el día 22 de febrero de 1965, anotado con el número 686 a folio 352 del libro N.o 15.

$ 1.260.00. — 1|pub. — 4495.

PRECUR S. A.

(Inscripción N.o 138.817)

Sarandí 342 (P. 1)

Estado de situación al 31 de julio de 1966

Activo —

Caja y Bancos	$	63.246.20
Gastos de constitución	"	4.572.00
Dirección General Impositiva	"	346.00
Pérdidas y ganancias	"	55.818.62
	$	123.982.82

Pasivo —

Capital integrado ...	$	115.000.00
Cuenta nueva	"	8.982.82
	$	123.982.82

Cuenta de pérdidas y ganancias

Ejercicio 1.o de agosto de 1965 al 31 de julio de 1966

Ganancias —

Descuentos obtenidos .	$	74 10
Pérdidas del ejercicio	"	4.727 71
	$	4.801.81

Pérdidas —

Gastos generales	$	1.524.00
Cargas sociales e impuestos	"	3.277.81
	$	4.801.81

Aprobados por la asamblea de accionistas, realizada el día 30 de noviembre de 1968.

Inspección General de Hacienda. —División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se encuentran copiados a folio 5 del libro Copiador de Cartas, certificado por el Registro Público y General de Comercio el día 12 de febrero de 1965, y anotado con el N.o 686 a folio 352 del libro número 15.

$ 1.230.00. — 1|pub. — 4496.

SAYAN S. A.

(Inscripción N.o 55.831)

25 de Mayo 467 (piso 2 escritorio 3)

Balance de Situación al 30 de setiembre de 1968

Activo —

Caja	$	3.473.81
Acciones a emitir	"	250.000.00
Vehículos	"	244.127.00
Inmuebles	"	734.183.61
Resultado ej. 66|67 ...	"	32.082.99
		$ 1.263.869.41

Pasivo —

Amortización inmuebles	$	47.800.00
Ctas a pagar	"	169.000.00
Ctas ctes.	"	520.983.79
Amortización vehículo .	"	24.420.00
Capital integrado	"	250.000.00
Capital autorizado	"	250.000.00
Resultado ej. 1967|68 .	"	1.663.62
		$ 1.263.869.41

Balance de resultados 1967|68

Amirtización Inmuebles	$	17.530.00
Impuestos	"	46.910.00
Gastos generales	"	115.891.58
Gastos mantenimientos	"	98.041.38
Amortización Vehículo	"	24.420.00
Resultado ej. 1967|68	"	1.663.62
	$	304.456.58

Alquileres	$	304.456.58

No hay distribución de utilidades.

Aprobado por la asamblea General ordinaria del día 25 de febrero de 1969.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que el presente estado se halla copiado en libro inventario rubricado el 18 de febrero de 1963 con el N.o 837 al folio 256 del libro 13, folio 11.

$ 1.320.00 — 1|pub. — 4192

CAPARD S. A.

(Inscripción N.o 163.150)

Buenos Aires 434 (P. 1, Esc. 2)

Balance al 28 de febrero de 1968

Activo —

Caja	$	805.87
Deudores	"	1.198.00
Inmuebles	"	200.000.00
Activo nominal	"	6.999.97
Pérdidas	"	3.072.05
	$	212.075.89

Pasivo —

Capital autorizado	$	200.000.00
Acciones a emitir	"	150.000.00
Capital integrado	$	50.000.00
Acreedores	"	162.075.89
	$	212.075.89

Cuentas de resultado

Debe —

Intereses	$	38.081.56
Gastos	"	14.815.00
Utilidad	"	173.44
	$	53.070.00

Haber —

Alquileres	$	53.070.00
	$	53.070.00

No hubo distribución de utilidades.

No han sido sometidos a asamblea.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados constan a folio 6 del libro Copiador de Cartas, certificado el 24 de julio de 1964.

$ 1.050.00. — 1|pub. — 4537.

DAFE S. A.

(Inscripción N.o 52.572)

Plaza Independencia 749, 4.o piso

General Flores y Roosevelt (Las Piedras)

Balance de situación al 30 de abril de 1967

Activo —

Caja	$	89.661.41
Deudores varios	"	262.959.06
Ventas pendiente de cobro	"	16.324.39
Intereses Caja de Jubilaciones a vencer	"	6.697.32
Adrián Tambler	"	100.000.00
Américo Lombardo ...	"	100.000.00
Mercaderías	"	1.578.047.70
Muebles, útiles e inst.	"	17.443.65
Vehículos	"	109.962.96
Herramientas y maquinarias	"	6.995.66
Gastos de constitución .	"	1.480.00
Llave	"	60.000.00
Acciones a Emitir	"	50.000.00
	$	2.399.572.15

Pasivo. —

Acreedores varios	$	576.203.81
Leonardo Failache	"	522.886.57
Cuentas a pagar	"	100.000.00
Bancos cta. cte.	"	66.184.73
Obligaciones bancarias .	"	10.000.00
Asignaciones Fam. ...	"	29.191.80
Caja de Jubilaciones ..	"	93.468.22
Caja de Jubilaciones fac. de pago	"	29.548.18
Impuesto entradas brutas	"	67.945.12
	$	1.500.428.43

Reserva revaluación activo fijo	$	365.384.00
Capital integrado	"	350.000.00
Capital suscrito	"	50.000.00
Pérdidas y ganancias ..	"	105.925.00
Utilidad del ejerc.	"	27.834.72
	$	2.399.572.15

Balance de Resultados del 1.o de mayo de 1966 al 30 de abril de 1967

Ganancias —

Mercaderías	$	1.103.127.65

Pérdidas —

Gastos generales	$	145.409.[illegible]
Gastos locomoción	"	123.933.15
Impuestos	"	18.405.[illegible]
Sueldos y Jornales	"	199.077.39
Cargas sociales	"	52.768.44
Gravámenes fiscales ...	"	41.036.09
Intereses	"	57.805.32
Amortizaciones	"	48.601.25
Seguros	"	21.700.71
Intereses Caja de Jub. facilidades de pago ..	"	956.76
Reserva Revaluación Activo Fijo	"	365.384.00
	$	1 075.292.93
Utilidad del ejerc	"	27.334.72
	$	1.103.127.65

Las utilidades no se distribuyen, se mantienen en cuenta.

Aprobado por la asamblea general ordinaria de accionisas realizada el día 21 de junio de 1968.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que el presente estado se halla transcripto a fojas 15 y 16 del libro copiador de cartas, certificado por el Registro Público de Comercio

$ 2.730.00 — 1|pub. — 4475

PRECUR S. A.

(Inscripción N.o 138.817)

Sarandí 342, primer piso

Estado de situación al 31 de julio de 1967

Activo —

Caja y bancos	$	63.246.20
Gastos de constitución	"	3.048.00
Pérdidas y ganancias .	"	58.690.62
	$	124.984.82

Pasivo —

Dirección General Impositiva	$	1.002.00
Capital integrado	"	115.000.00
Cuenta nueva	"	8.982.82
	$	124.984.82

Cuenta de pérdidas y ganancias

Pérdidas —

Gastos generales ...	$	2.872.00
	$	2.872.00

Aprobados por la asamblea de accionistas realizada el día 27 de enero de 1969.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a folio 6 del libro Copiador de Cartas, certificado por el Registro Público y General de Comercio el día 12 de febrero de 1965, anotado con el N.o 686 a folio 352 del libro N.o 15.

$ 1.050.00. — 1|pub. — 4497.

PRECUR S. A.

(Inscripción N.o 138.817)

Sarandí 342, primer piso

Estado de situacin al 31 de julio de 1968

Activo —

Caja y bancos	$	63.246.20
Gastos de constitución	"	1.524.00
Pérdidas y ganancias .	"	61.506.62
	$	126.276.82

Pasivo —

Dirección General Impositiva	$	2.294.00
Capital integrado	"	115.000.00
Cuenta nueva	"	8.982.82
	$	126.276.82

Cuenta de pérdidas y ganancias Ejercicio al 31 de julio de 1968

Pérdidas —

Gastos generales	$	2.816.00
	$	2.816.00

Aprobados por la asamblea de accionistas realizada el día 27 de enero de 1969.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a folio 7 del libro Copiador de Cartas, certificado por el Registro Público y General de Comercio el día 12 de febrero de 1965, anotado con el N.o 686 a folio 352 del libro N.o 15.

$ 1.050.00. — 1|pub. — 4498.

DICLAIN S. A.

18 de Julio 1102

Activo —

Caja	$	15.967.07
Banco de Cobranzas ..	"	882.27
Mercaderías	"	1:612.270.68
Instalaciones	"	204.722.99
Máquinas y aparatos .	"	234.333.75
Muebles y útiles	"	97.024.36
Marcas	"	170.00
Mejoras en el edificio .	"	80.779.88
Llave	"	454.136.23
Permiso de bebidas alcohólicas	"	15.000.00
Cuentas corrientes ...	"	534.346.86
Gastos de constitución	"	22.312.35
	$	3:287.626.21

Pasivo —

Acreedores varios	$	6.512.65
Caja de Jubilaciones ..	"	599.033.52
Caja de Asignaciones .	"	62.082.55
Capital integrado	"	750.000.00
Art. 31 ley 13.588 ..	"	99.038.00
Fondo de reserva	"	1:017.882.72
Pérdidas y ganancias ejercicio 1968	"	843.273.77
	$	3:287.626.21

Cuenta de pérdidas y ganancias al 30 de junio de 1968 —

Ganancias —

Ventas	$	10:237.424.67
Mercaderías	"	507.135.34

Pérdidas —

Compras	"	6:672.665.53
Gastos generales ...	"	3:228.617.61
Ganancia del ejercicio	$	843.276.77

Proyecto de distribución de utilidades al 30 de junio de 1968

A sustitutivo del de herencia	$	24.702.00
A artículo 31 ley 13586	"	442.054.00
A fondo de reserva ..	"	376.520.77
Ganancia del ejercicio	$	843.276.77

Aprobados por la asamblea general ordinaria de accionistas de fecha 26 de setiembre p.pdo.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados en el libro de Actas de Asamblea y Directorio, Fs. 39 y 40.

$ 1.620.00. — 1|pub. — 4547.

GALES S. A.

(Inscripción N.o 27.698)

Arroyo Grande 2871|83

Balance general del 16.o Ejercicio terminado el 30 de setiembre de 1968

Activo —

Caja y bancos	$	1:640.561.28
Cuentas corrientes ...	"	3:030.000.00
Terrenos y edificios ..	"	438.421.07
Maquinaria, instalaciones y muebles y útiles	"	478.453.50
Gastos de constitución	"	10.000.00
	$	5:597.435.85

Pasivo y capital —

Capital realizado	$	1:000.000.00
Fondos de reserva	"	1:139.383.85
Cuentas corrientes ...	"	215.529.05
Utilidad del ejercicio .	"	3:242.522.95
Total del pasivo y capital	$	5:597.435.85

Cuenta de ganancias y pérdidas al 30 de setiembre de 1968

Ganancias —

Ingresos por explotación	$	4:305.000.00
	$	4:305.000.00

Pérdidas —

Gastos e impuestos ...	$	780.494.54
Amortizaciones	"	281.982.51
Ganancia	"	3:242.522.95
	$	4:305.000.00

Destino de las utilidades al 30 de setiembre de 1968

A fondo de reserva ..	$	242.522.95
A cuenta nueva	"	3:000.000.00
	$	3:242.522.95

Aprobados por la asamblea de accionistas del 30 de diciembre de 1968.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados en el Copiador certificado por el Registro Público y General de Comercio el 20 de marzo de 1953.

$ 1.350.00. — 1|pub. — 4548.

SIT S. A.

(Inscripción N.o 50.286)

25 de Mayo 555 - (Esc. 603)

Estado de situación al 31 de julio de 1964

Activo —

Caja	$	1.999.65
Inmuebles	"	306.803.30
Gastos de constitución	"	4.734.00
Pérdidas y ganancias .	"	9.117.05
	$	322.654.00

Pasivo —

Banco La Caja Obrera Cta. Vale	$	72.654.00
Capital integrado	"	250.000.00
	$	322.654.00

Estado de pérdidas y ganancias al 30 de julio de 1964

Pérdidas —

Gastos generales	$	8.741.28
Impuestos	"	363.27
	$	9.104.55

Ganancias —

Pérdidas del ejercicio .	$	9.104.55
	$	9.104.55

Aprobados por la asamblea general ordinaria realizada el 14 marzo de 1969.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a folios N.o 3 y 4 del Libro Inventario Inscripto en el Registro Público de Comercio con el N.o 5.744 al folio 50 del Libro 13.

$ 1.080.00 — 1|pub. — 4551.

EXTRA EDITORIAL S. A.

(Inscripción N.o 211.635)

San José 1116 al 1118

Balance del período 1.o de enero de 1967 al 30 de abril de 1968

Activo —

Caja	$	984.475.74
Banco Comercial ..	"	5.376.58
Materiales (stock) .	"	1:274.580.00
Utiles	"	12.400.00
Deudores oficiales .	"	5:177.563.37
Deudores en cuenta corriente	"	8:427.537.32
Documentos a cobrar	"	1:548.208.44
Llave eventual	"	50:000.000.00
Pérdida al 30 de abril de 1968 ...	"	49:311.791.88
	$	116:741.933.23

Pasivo —

Exigible:

Dirección de Impuestos Directos	$	2:596.718.79
Banco República ...	"	10:529.571.70
Banco Aldave	"	3:556.880.00
Acreedores varios ..	"	25:234.585.74
Caja de Jubilaciones	"	8:792.391.85
Caja de Compensaciones	"	2:271.785.20

No exigible:

Capital integrado ..	"	10:000.000.00
Acreedores futuras integraciones ...	"	3:760.000.00
Reserva especial ...	"	50:000.000.00
	$	116:741.933.23

Estado de pérdidas y ganancias del 1.o de enero de 1967 al 30 de abril de 1968

Utilidades —

Venta contado avisos	$	6:017.038.00
Venta avisos	"	15:153.309.13
Venta diarios capital	"	33:111.683.13
Venta diarios interior	"	3:233.216.78
Cobranza	"	10:779.217.26
	$	68:2[illegible].464.30
Pérdida 1.o de enero de 1967 al 30 de abril de 1968 ...	"	49:311.791.83
	$	117:606.256.18

Pérdidas —

Gtos. administración	$	7:557.110.36
Materiales	"	6[illegible]:259.715.[illegible]
Gtos. expedición ..	"	1:936.671.03
Locomoción y representación	"	801.179.21
Propaganda	"	1:590.475.20
Sueldos	"	29:442.201.12
Intereses y Dstos. .	"	628.905.05
Comisiones y bonif..	"	691.730.25
Anda	"	31.469.00
Gastos generales ..	"	602.682.69
Cargas sociales ...	"	11:064.177.05
	$	17:606.256.18

Aprobados por la asamblea de 20 de febrero de 1969.

Inspección Gen[illegible] Hacienda. — División Sociedades [illegible]

mas. — Deja constancia que los presentes estados, se encuentran copiados a folios 11 y 12 del Libro Actas Asambleas, anotado con el N.o 1.077 al folio 303 del libro N.o 19, de fecha 21 de noviembre de 1969.

$ [illegible].460.00 — 1|pub. — 4550.

HOTEL CERVANTES S. A.

(Inscripción N.o 93.954)

Magallanes 1018

Estado de situación al 31 de agosto de 1968

Activo —

Caja	$	2:329.958.08
Accionistas	"	800.000.00
Ropería	"	200.113.73
Vehículos	"	300.000.00
Mercaderías	"	9.121.30
Muebles y útiles	"	273.760.16
Instalaciones	"	246.760.16
Gastos constitución ..	"	61.482.96
Llave	"	319.268.00
Deudores varios	"	14.112.50
	$	4:554.563.20

Pasivo. —

Acciones cuenta Integ.	$	1:000.000.00
Utilidad ejercicio 1967	"	509.514.23
Pérdidas y ganancias .	"	474.532.29
Reserva Equ. Ind.	"	123.123.37
Capital integrado	"	700.000.00
Suscripción acciones .	"	800.000.00
Caja de Jubilaciones .	"	426.142.16
Caja de Asignaciones Familiares	"	18.820.36
Resultados	"	502.430.87
	$	4:554.563.20

Estado de pérdidas y ganancias del 1.o de setiembre de 1967 al 31 de agosto de 1968

Mercaderías	$	113.840.90
Gastos generales	"	1:568.897.34
Cargas sociales	"	729.283.38
Alquiler	"	156.000.00
Sueldos	"	1:957.547.11
Abonos y seguros	"	3.661.80
Reparaciones	"	501.942.00
Honorarios	"	170.000.00
	$	5:201.172.48
Reservas del ejercicio	"	502.430.87
	$	5:703.603.30
H[illegible]	$	5:703.603.30
	$	5:703.603.30

Las utilidades no se distribuyen, pasan a cuenta nueva.

Aprobados por la asamblea general de accionistas de fecha catorce de febrero de 1969.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a folio 12 del libro Copiador certificado el 1.o de abril de 1963 con el N.o 2030 a folio 313 del libro 12.

$ 1.590.00. — 1|pub. — 4451.

SIT S. A.

(Inscripción N.o 50.286)

25 de Mayo 555, Esc. 603

Estado de situación al 31 de julio de 1965

Activo —

Caja	$	14.447.08
Inmuebles	"	306.803.30
Gastos de constitución	"	4.734.00
Pérdidas y ganancias...	"	10.189.40
	$	336.173.78

Pasivo —

Acreedores varios.....	$	86.173.78
Capital integrado.....	"	250.000.00
	$	336.173.78

Estado de pérdidas y ganancias al 31 de julio de 1965

Pérdidas —

Gastos generales......	$	12.906.35
Impuestos	"	166.00
	$	13.072.35

Ganancias —

Alquileres	$	12.000.00
Pérdidas del ejercicio..	"	1.072.35
	$	13.072.35

Aprobados en la asamblea general de accionistas, realizada el 14 de marzo de 1969.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a folios 5 y 6 del Libro Inventario, certificado en el Registro Público de Comercio con el N.o 5744 al F.o 50 del Libro N.o 13.

$ 1.110.00 — 1|pub. — 4552

SIT S. A.

(Inscripción N.o 50.286)

25 de Mayo 555, Esc. 603

Estado de situación al 31 de julio de 1966

Activo —

Caja	$	22.142.44
Inmuebles	"	306.803.30
Gastos de constitución..	"	4.734.00
	$	333.679.74

Pasivo —

Acreedores varios.....	$	82.545.96
Capital integrado.....	"	250.000.00
Pérdidas y ganancias...	"	1.133.78
	$	333.679.74

Estado de pérdidas y ganancias al 31 de agosto de 1966

Pérdidas —

Gastos generales......	$	11.757.82
Impuestos	"	919.00
Utilidades del ejercicio.	"	11.323.18
	$	24.000.00

Ganancias —

Alquileres	$	24.000.00
	$	24.000.00

Las utilidades permanecen en la cuenta de pérdidas y ganancias.

Aprobados por la asamblea general ordinaria de accionistas, realizada el 14 de marzo de 1969.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados están copiados a folios N.o 7 y 8 del Libro Inventario, inscripto en el Registro Público de Comercio, con el N.o 5744 al folio 50 del Libro N.o 13.

$ 1.140.00 — 1|pub. — 4553

SIT S. A.

(Inscripción N.o 50.286)

25 de Mayo 555, (Esc. 603)

Estado de situación al 31 de julio de 1967

Activo —

Caja	$	19.811.25
Deudores varios	"	2.237.17
Inmuebles	"	306.803.30
Gtos. de constitución..	"	4.734.00
	$	333.585.72

Pasivo —

Acreedores varios ...	$	80.000.00
Capital integrado ...	"	250.000.00
Pérdidas y ganancias.	"	3.585.72
	$	333.585.72

Estado de pérdidas y ganancias al 31 de julio de 1967

Pérdidas —

Impuestos	$	7.841.65
Gastos generales	"	37.706.41
Utilid. del ejercicio .	"	2.451.94
	$	48.000.00

Ganancias —

Alquileres	$	48.000.00
	$	48.000.00

Las utilidades permanecen en la cuenta de pérdidas y ganancias.

Aprobados por la asamblea general ordinaria de accionistas, realizada el 14 de marzo de 1969.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anóni-

mas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a folios 9 y 10 del Libro Inventario, certificado en el Registro Público de Comercio N.o 5.744 al F.o del libro 13.

$ 1.200.00 — 1|pub. — 4554.

RECAP BONI S. A.

(Inscripción N.o 55.088)

Avda. Agraciada 1942

Estado de situación al 30 de junio de 1966

Activo —

Caja y Bancos	$	175.605.48
Deudores varios	"	1:352.765.11
Mercaderías y materias primas	"	1:743.393.93
Títulos y acciones	"	5.545.00
Gastos de constitución e instalación	"	2.945.10
Máquinas, herramientas y muebles y útiles .	"	1:600.784.12
Material rodante	"	549.133.02
Inversiones	"	392.092.90
Acciones depositadas en garantía	"	250.000.00
	$	6:072.269.66

Pasivo —

Acreedores varios	$	1:449.702.95
Acreedores por contribuciones e impuestos	"	786.772.42
Bancos	"	389.244.84
Gastos a pagar	"	64.112.10
Capital integrado	"	471.300.00
Fondo de revaluación .	"	1:300.662.65
Utilidades a distribuir	"	1:360.474.70
Depósito de acciones en garantía	"	250.000.00
	$	6:072.269.66

Estado demostrativo de pérdidas y ganancias

Cuentas que arrojan utilidad

Utilidad de ventas ...	$	3:565.449.26
Intereses cobrados y descuentos obtenidos	"	246.276.84
	$	3:811.726.10

Cuentas que arrojan pérdidas

Amortizaciones	$	171.635.10
Contribuciones e impuestos	"	372.525.83
Gastos de administración y ventas	"	673.911.07
Gastos de fábrica y auxilios	"	223.477.98
Gastos generales	"	618.633.85
Materias primas	"	142.517.63
Intereses pagados y descuentos concedidos .	"	244.129.17
Sueldos y jornales ...	"	800.240.18
Utilidad del ejercicio .	"	564.655.79
	$	3:811.726.10

Proyecto de distribución de utilidades

Reserva para reinversiones	$	282.328.00
Retribución Directorio	"	70.000.00
Reserva para futuros dividendos	"	188.520.00
Fondo de reserva	"	23.807.79
	$	564.655.79

Aprobados por la asamblea ordinaria celebrada el día 4 de julio de 1967.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a folio 6 del libro Copiador de Cartas rubricado con fecha 12 de diciembre de 1961.

$ 2.040.00 — 1|pub. — 4411.

SIT S. A.

(Inscripción N.o 50.286)

25 de Mayo 555, (Esc. 603)

Estado de stiuación al 31 de julio de 1968

Activo —

Caja	$	18.236.68
Deudores varios	"	302.49
Inmuebles	"	306.803.30
Gastos de constitución	"	4.734.00
	$	330.076.47

Pasivo —

Acreedores varios ...	$	80.000.00
Capital integrado ...	"	250.000.00
Pérdidas y ganancias .	"	76.47
	$	330.076.47

Estado de pérdidas y ganancias al 31 de julio de 1968

Pérdidas —

Gastos generales	$	87.509.25
	$	87.509.25

Ganancias —

Alquileres	$	84.000.00
Pérdidas del ejercicio .	"	3.509.25
	$	87.509.25

Las utilidades permanecen en la cuenta de pérdidas y ganancias.

Aprobados por la asamblea general ordinaria de accionistas, realizada el 14 de marzo de 1969.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados, se encuentran copiados a F.os 11 y 12 del Libro Inventario, certificado en el Registro de Comercio con el N.o 5.744 al F.o 50 del libro N.o 13.

$ 1.170.00 — 1|pub. — 4555.

RODRIGUEZ Y NEUMANN S. A.

(Inscripción N.o 33.006)

25 de Mayo 681|683

Estado de situación al 31 de julio de 1968

Activo —

Caja	$	53.766.72
Bancos, cuentas corrientes	"	826.409.91
Materiales (Existencia)	"	3:694.016.08
Deudores varios	"	4:143.063.62
Títulos y acciones ..	"	624.701.44
Muebles, herramientas e instalaciones ...	"	138.501.00
Inmuebles	"	2:543.381.62
Vehículos	"	800.000.00
Acciones a emitir ..	"	1:700.000.00
	$	14:524.340.38

Pasivo —

Acreedores varios ..	$	679.323.61
Acreedores bancarios	"	100.000.00
Cuentas a pagar	"	1:683.965.94
Acreedores por acopios	"	4:169.232.07
Impuestos ventas y servicios	"	201.961.00
Acreedores por leyes sociales	"	31.272.81
Caja de Jubilaciones, leyes 13.296-13.597	"	837.488.00
Capital integrado ...	"	1:300.000.00
Fondo de reserva legal	"	181.340.23
Fondo de reserva general	"	791.783.09
Fondo de reserva para capitalización (ley 13.586, Art. 31) ..	"	971.253.00
Utilidad del ejercicio .	"	1:573.220.72
Capital autorizado a integrar	"	1:700.000.00
	$	14:524.340.38

Estado de pérdidas y ganancias al 30 de noviembre de 1968

Pérdidas —

Gastos generales varios	$	445.084.67
Leyes sociales	"	1:185.440.30
Gastos de administración	"	1:047.306.89
Impuestos y cargas fiscales	"	357.346.34
Jornales	"	2:001.345.80
Sueldos	"	970.938.34
Locomoción etc.	"	816.066.51
Alquileres	"	420.107.00
Propaganda	"	500.00
Caja 16 — Asignaciones Familiares ...	"	229.875.88
Caja 8 — San Carlos	"	44.327.11
Seguros	"	721.422.68
Caja 17 — Licencia y Aguinaldos — Chamsec	"	747.896.12
Intereses y descuentos	"	35.487.86
Utilidad del ejercicio .	"	1:573.220.72
	$	10.596.358.22

Ganancias —

Materiales	$	10.594.748.60
Dividendos	"	1.609.62
	$	10.596.[illegible]

Proyecto de distribución de utilidades

Fondo de reserva legal (Art. 29) .... 5 o/o s/$ 1:573.220.72	$	[illegible].661.04
Fondo de reserva general	"	199.555.68
Fondo de reserva para capitalización .... (Ley 13.586 Art. 31— 40 por ciento sobre $ 3:237.509.90)	"	1:295.004.00
	$	1:573.220.72

Aprobados por la asamblea general ordinaria del 28 de febrero de 1969.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados en el Libro Inventario, folios 204, 205 y 206, certificado por el Registro Público de Comercio el 3 de julio de 1963 con el N.o 4.703, folio 362, Libro N.o 13.

$ 3.000.00 — 1|pub. — 4508.

TILSA S. A.

Balance General al 31 de diciembre de 1968

Activo —

Caja local	$	291.092.00
Dep. del Exterior ...	"	17:625.000.00
Colocaciones varias	"	3:000.000.00
	$	20:916.092.00

Pasivo —

Acreedores varios ...	$	14:344.375.00
Capital integrado ..	"	5:000.000.00
Utilidad del ejercicio	"	1:571.717.00
	$	20:916.092.00

Cuadro demostrativo de resultados

Ingresos varios	$	17:889.665.00
Menos:		
Costos diversos ...	"	16:317.948.00
Neto: Utilid. líquida	$	1:571.717.00

La utilidad pasa a cuenta nueva.

Aprobado por la asamblea de accionistas celebrada el 19 de marzo de 1969.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que el presente balance se halla copiado a fojas 2 y 3 del Libro Copiador de Inventario, anotado con el N.o 5.982 al folio 2[illegible]3 del libro N.o 17 en Registro Público y General de Comercio.

$ 1.000.00. — 1|pub. — 4557.

COMPAÑIA INDUSTRIAL FARMACEUTICA C. A.

(Inscripción N.o 47.810)

Lavalleja 1[illegible]

Balance General al 30 de setiembre de 1968

Activo —

Caja y Bancos	$	1:649.871.00
Timbres y Estampillas	"	26.547.89
Deudores varios	"	3:762.367.37
Imp. a las Ventas ..	"	116.997.00
Imp. Entradas Brutas	"	99.261.00
Merc. y Mat. Primas	"	5:243.861.61
Estampillas Imp. Int.	"	2.692.00
Edificio	"	65.267.83
Instalaciones	"	5.435.60
Muebles y Utiles ..	"	153.431.75
Medios locomoción .	"	11.148.50
Títulos en garantía .	"	79.976.40
Gastos anticipados ..	"	24.534.19
Fondo Indem. despidos	"	12.657.17
Pérdidas	"	89.712.25
Cuentas de orden ...	"	2:226.514.15
	$	13:570.275.77

Pasivo —

Acreedores varios ...	$	7:075.860.16
Partidas transitorias .	"	1:539.929.23
Reserva de Impuestos	"	300.000.00
Capal. autorizado Int.	"	1:000.000.00
Fondo de Reserva ..	"	50.713.57
Reserva de ampliación Equipos	"	135.410.44
Reserva para Capital Circulante	"	1:241.848.22
Cuentas de orden ..	"	2:226.514.15
	$	13:570.275.77

Estado de pérdidas y ganancias 1.o ocubre 1967 — 30 setiembre 1968

Pérdidas —

Materias Primas	$	298.617.39
Material de Envasado	"	277.641.32
Gtos. de Administ. .	"	7:101.878.66
Gastos de Venta y Distribución	"	918.272.62
Gtos. de Fabricación .	"	3:519.555.52
Impuestos Fiscales ...	"	[illegible]
Gtos. Depto. Médico .	"	629.[illegible]
Amort. del ejercicio	"	[illegible]
Capital C[illegible] ...	"	1:241.848.2[illegible]
	$	14:716.466.48

Ganancias —.

Mercaderías	$	10:886.45[illegible]
Ingresos diversos ..	"	[illegible]
Fabric. para terceros	"	1:7[illegible]
Bonificaciones	"	2:427.9[illegible]
	$	14:6[illegible]
Pérd[illegible]o	"	[illegible]
	$	14:716.466.48

Aprobado por la asamblea general de accionistas realizada el 27 de enero de 1969.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anóni-

mas. — Deja constancia que el presente balance se halla copiado en folios 492 y 493.

$ 2.970.00. — 1|pub. — 4566.

FICOA S. A.

FINANCIERA COMPAÑIA Y AGROPECUARIA S. A.

(Inscripción N.o 48.825)

N. Helvecia (Departamento de Colonia)

Estado de situación al 30 de febrero de 1968

Activo —

Caja y Bancos	$	3:284.953.25
Muebles y Utiles	"	25.503.66
Déficit	"	19.331.49
	$	3:329.788.40

Pasivo —

Cta. Ctes. Acreed. ...	$	2:676.285.11
Reserva	"	293.878.29
Capital integrado	"	359.625.00
	$	3:329.788.40

Cuenta de pérdidas y ganancias

Pérdidas —

Gastos explotación ...	$	706.344.20
	$	706.344.20

Ganancias —

Intereses y comisiones .	$	687.012.71
Déficit	"	19.331.49
	$	706.344.20

Aprobados por la asamblea de accionistas reali[illegible] de octubre de 1968.

Inspec[illegible]neral de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a fojas 138 del Libro Inventario, certificado el 7 de diciembre de 1961, por el Registro [illegible]lico y General de Comercio.

$ 1.[illegible]0.00 — 1|pub. — 4587.

[illegible]U S. A.

([illegible]ción N.o 45.50[illegible])

[illegible] 1[illegible]

Balance general al [illegible] de [illegible] de 1968

Activo —

Bienes inmuebles	$	[illegible]5.10
Cuentas corrientes ...	"	208.321.05
	$	8[illegible]5.146.15

Pasivo —

Banco hipotecario (Administración Prop.) .	$	26.342.15
Bco. Hipotecario (Prést títulos)	"	108.404.43
Bco. Hipotecario (Prést. efectivo)	"	20.296.49
Capital integrado	"	300.000.00
Amortización inmuebles	"	80.581.48
Revaluación activo fijo	"	104.470.85
Pérdidas y ganancias ..	"	175.050.75
	$	895.146.15

Cuenta de pérdidas y ganancias

Pérdidas —

Comisiones s/arrendamientos y pagos	$	14.277.22
U. T. E.	"	3.105.02
Impuestos	"	34.509.04
Cía. Toma Consumos .	"	5.109.00
Intereses	"	17.297.67
Tributos Judiciales ...	"	862.00
Gastos conservación ..	"	4.270.26
Gastos varios	"	16.873.00
Amortizaciones	"	11.511.64
Utilidad	"	75.021.32
	$	182.746.17

Ganancias —

Alquileres	$	179.651.04
Ingresos varios	"	658.50
Agua corriente	"	2.436.63
	$	182.746.17

Utilidades, a cuenta nueva.

No han sido aprobados aún por la asamblea de accionistas.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados en el Libro Copiador de Cartas a fojas 13, certificado por el Registro Público y General de Comercio el 10 de junio de 1960, inscripto con el N.o 335 al N.o 235 del Libro N.o 10.

$ 1.590.00 — 1|pub. — 4652.

GUILLERMO FINCK URUGUAYA S. A.

(Inscripción N.o 50.316)

Lavalleja 2382

Estado de situación al 31 de julio de 1968

Activo —

Caja	$	8.094.16
Muebles y útiles	"	19.839.00
Gtos. de organización .	"	5.000.00
Imptos. Vtas. y Serv. a Comp.	"	18.635.00
Pérdidas y ganancias .	"	63.019.34
	$	114.587.50

Pasivo —

Capital integrado	$	100.000.00
Revaluación activo fijo	"	14.587.50
	$	114.587.50

Cuenta de ganancias y pérdidas al 31 de julio de 1968

Pérdidas —

Gtos. Generales	$	9.582.33
Propaganda	"	24.877.50
Alquileres	"	23.200.00
Impuestos	"	66.448.00
	$	124.107.83

Ganancias —

Comisiones	$	96.620.00
Pérdidas del ejercicio .	"	27.487.83
	$	124.107.83

Aprobados por la asamblea de accionistas realizada el 5 de octubre de 1968.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a fojas 24 del libro Actas de Directorio y Asambleas certificado por el Registro Público y General de Comercio el 16 de noviembre de 1961 y anotado con el número 10.306 al folio 613 del libro 11.

$ 1.260.00 — 1|pub. — 4576.

FIASA S. A.

(Inscripción N.o 48.993)

Sarandí 539

Estado de situación al 31 de diciembre de 1967

Activo —

First National City Bank	$	18.841.94
Inmuebles exterior ..	"	1:377.258.64
Inmuebles exterior Cta. explotación	"	1:818.507.46
Pérdidas y ganancias .	"	12.803.40
	$	3:227.411.44

Pasivo —

Acreedores Cta. Cte. exterior	$	3:127.411.44
Capital integrado	"	100.000.00
	$	3:227.411.44

Cuenta pérdidas y ganancias

Pérdidas —

Impuestos	$	6.228.00
Gastos generales	"	6.572.50
	$	12.797.50
Pérdidas ejercicios anteriores	"	5.90
	$	12.803.40

Ganancias —

Saldo	$	12.803.40
	$	12.803.40

Aprobados por la asamblea general ordinaria de accionistas el 28 de junio de 1968.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados en el Copiador de Cartas, certificado el 16 de diciembre de 1960, al folio 8.

$ 1.170.00 — 1|pub. — 4628.

GENEVE S. A.

(Inscripción N.o 43.883)

Paraguay 1246

Balance general al 30 de junio de 1968

Activo —

Caja y bancos	$	4:851.407.34
Equipos teletipo ...	"	6:927.018.25
Centrales de conmut.	"	568.428.57
Inversiones exterior .	"	4:375.589.00
	$	16:722.443.16

Pasivo —

Acreedores varios ..	$	561.471.92
Fondo de reservas ..	"	81.184.11
Pérdidas y ganancias .	"	5:342.106.62
Capital integrado ...	"	2:000.000.00
Dividendos a pagar ..	"	900.000.00
Revaluación activo fijo	"	3:722.965.82
Amortizac. equipos.	"	3:858.632.68
Amortiz. centrales ..	"	256.082.96
	$	16:722.443.16

Cuenta de pérdidas y ganancias

P[illegible] —

Constit. sociedad ...	$	670.00
Gastos generales ...	"	167.242.37
Impuestos	"	684.793.75
Amortizaciones	"	737.374.79
	$	1:590.080.91
Utilidad	"	3:768.211.87
	$	5:358.292.78

Ganancias —

Acciones y valores ..	$	6.000.00
Bonific. s/impuestos .	"	40.650.00
Arrendam. teletipos .	"	5:311.642.78
	$	5:358.292.78

Utilidades a cuenta nueva.

Aún no han sido aprobados por la asamblea de accionistas.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados en el Libro Copiador de Cartas, a Fs. 15 certificado por el Registro Público de Comercio el 10 de junio de 1960 e inscriptos con el N.o 334 al F.o 235 del L.o 10.

$ 1.500.00 — 1|pub. — 4653.

BELGRANO S. A.

(Inscripción N.o 24.301)

Convención 1173

Estado de situación al 30 de junio de 1967

Activo —

Inmuebles	$	283.350.72
Arrendamientos a cobrar	"	40.260.00
Caja	"	20.423.85
	$	346.034.57

Pasivo —

Acreedores varios ...	$	70.622.10
Caja de Jubilaciones .	"	7.380.00
Fondo de reserva	"	47.260.34
Capital integrado	"	200.000.00
Pérdidas y ganancias .	"	20.771.63
	$	346.034.57

Cuenta de pérdidas y ganancias

Pérdidas —

Amortización de inmuebles	$	1.691.67
Impuestos	"	13.605.00
Gastos generales	"	26.331.70
Cargas sociales	"	7.980.00
Utilidad del ejercicio .	"	20.771.63
	$	70.380.00

Ganancias —

Arrendamientos	$	70.380.00
	$	70.380.00

Distribución de utilidades

Fondo de reserva ...	$	20.771.63
	$	20.771.63

Aprobados por la asamblea general ordinaria de accionistas realizada el 28 de junio de 1968.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados en el libro Copiador de Cartas al folio 26, certificado el 3 de noviembre de 1951.

$ 1.280.00 — 1|pub. — 4650.

DALCOR S. A.

(Inscripción N.o 133.844)

Paraguay 1248

Balance general al 31 de marzo de 1968

Activo —

Inmuebles	$	484.083.75
Acciones	"	140.000.00
Gastos de constitución	"	7.680.00
	$	631.763.75

Pasivo —

Capital autorizado ...	$	140.000.00
Capital integrado ...	"	360.000.00
Cuentas corrientes ..	"	130.457.84
Pérdidas y ganancias .	"	1.305.91
	$	631.763.75

Cuenta de pérdidas y ganancias

Pérdidas —

Gastos de constitución	$	3.840.00
Gastos generales	"	29.352.78
Impuestos	"	24.833.80
Honorarios	"	5.000.00
	$	63.326.58
Utilidad del ejercicio .	"	1.673.42
	$	65.000.00

Ganancias —

Alquileres	$	65.000.00
	$	65.000.00

Utilidades a Cuenta Nueva.

Aprobados por la asamblea de accionistas de fecha 7 de agosto de 1968.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se encuentran copiados en el libro Copiador de Cartas a fojas 4 certificado por el Registro Público de Comercio el 9 de setiembre de 1965 con el número 4.930 al folio 90 del libro N.o 16.

$ 1.200.00 — 1|pub. — 4654.

CINTER S. A.

(Inscripción N.o 40.143)

Cerrientes 1127

Balance al 31 de diciembre de 1968

Activo —

Bancos	$	1:358.670.72
Deudores varios ...	"	115.482.54
Inversiones	"	38:750.000.00
Accionistas	"	275.000.00
Acciones	"	2:000.000.00
	$	42:899.053.26

Pasivo —

Gastos a pagar	$	55.530.37
Capital autorizado .	"	2:000.000.00
Capital suscrito ...	"	375.000.00
Capital integrado ..	"	125.000.00
Aportes ampliación capital	"	29:699.683.75
Utilidades en cuenta	"	10:643.839.14
	$	42:899.053.26

Estado de pérdidas y ganancias

Pérdidas —

Gastos generales ..	$	253.384.03
Impto. Sustitutivo .	"	51.303.00
Utilidad del ejercicio	"	10:753.737.07
	$	11:037.727.13

Ganancias —

Diferencia de Cotiz.	$	9:432.043.63
Bonificaciones	"	5.131.00
Intereses y Dctos. .	"	1:330.552.50
	$	11:037.727.13

Las utilidades quedan en cuenta.

Aprobados por asamblea del 20 de febrero de 1969.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados al folio 9 del libro Copiador de Cartas certificado el 26 de junio de 1961.

$ 1.440.00 — 1|pub. — 4535.

FINANCIERA RHONSA S. A.

(Inscripción N.o 48.859)

Avda. Uruguay 372, (piso 7.o, Esc. 702)

Balance de situación al 30 de setiembre de 1968

Activo —

Caja m|n.	$	1.745.40
Acciones en el extranjero	"	3:280.597.98
Deudores en moneda extranjera	"	4:726.750.00
Acciones a emitir ...	"	700.000.00
Pérd. ejerc. 1966|67 .	"	32.690
	$	8:741.783

Pasivo —

Capital integrado ...	$	2:200.000.00
Capital autorizado ..	"	700.000.00
Acreed. en moneda extranjera	"	4:230.000.00
Acreed. fiscales del exterior	"	102.474.30
Acreed. fiscales m|n...	"	1.890.00
Acreed. diversos m|n..	"	25.000.00
Utilid. a distribuir ..	"	1:028.430.97
Util. ejercicio 1967|68	"	323.988.70
	$	8:741.783.97

Cuenta de pérdidas y ganancias

ejercicio 1.o de octubre de 1967 — 30 de setiembre de 1968

Pérdidas —

Impuesto sustitutivo herencias	$	8.392.00
Impuestos sobre Rentas Exteriores	"	102.474.30
Aportes Jubilatorios ..	"	3.780.00
Gastos generales	"	28.115.00
Diferencias de cambio	"	39.125.00
Utilidades Ejerc. 1967 - 1968	"	323.988.70
	$	505.875.00

Ganancias —

Intereses	$	505.875.00
	$	505.875.00

Proyecto de distribución de utilidades

Utilidades ejercicios anteriores	$	1:028.430.97
Utilidades Ejerc. 1967 1968	"	323.988.70
	$	1:352.419.67

Distribución

A pérdidas Ejerc. 1966 1967	$	32.690.50
A dividendos a pagar .	"	345.000.00
A reserva futuros dividendos	"	974.729.17
	$	1:352.419.67

Aún no han sido aprobados por la asamblea de accionistas.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se encuentran copiados a folios 21 y 22 del libro de Inventarios certificado por el Registro Público y General de Comercio.

$ 1.950.00 — 1|pub. — 4670.

MADERERA S. A.

(Inscripción N.o 62.229)

Treinta y Tres 1334 - (Esc. 3)

Balance general al 31 de diciembre de 1967

Activo —

Caja	$	29.570.00
Acciones a emitir ...	"	600.000.00
Accionistas	"	160.000.00
Gastos de constitución	"	9.500.00
Pérdida del ejerc. anterior	"	930.00
	$	800.000.00

Pasivo —

Capital autorizado ..	$	760.000.00
Capital integrado	"	40.000.00
	$	800.000.00

La empresa no realizó actividad comercial durante el ejercicio.

Aprobado por la asamblea general ordinaria del 26 de octubre de 1968.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que el presente estado se halla transcripto a fojas 7 del libro Copiador de Cartas rubricado de la Sociedad con el N.o 7.570 al folio 37 del libro 15 de fecha 2 de octubre de 1963.

$ 960.00 — 1|pub. — 4673.

GURI S. A.

(Inscripción N.o 26.669)

Cerrito 428

Estado de Situación al 31 de diciembre de 1967

Activo —

Bancos	$	38.797.70
Acciones y valores	"	232.856.25
Gastos de constitución	"	1.167.63
Accionistas	"	11.500.00
Acciones a emitir	"	700.000.00
Pérdidas y ganancias .	"	42.791.90
	$	1.027.113.48

Pasivo —

Acreedores	$	27.113.48
Capital autorizado	"	700.000.00
Capital suscrito	"	11.500.00
Capital integrado	"	288.500.00
	$	1.027.113.48

Estado de Pérdidas y Ganancias al 31 de diciembre de 1967

Pérdidas —

Gastos generales	$	16.427.20
	$	16.427.20

Ganancias —

Diferencia de cambio ..	$	3.333.34
Pérdidas del ejercicio .	"	13.093.86
	$	16.427.20

Aún no han sido aprobados por la asamblea.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a folios 23 del libro Copiador certificado por el Registro Público y General de Comercio, con el N.o 3.190 al Folio 96 del Libro respectivo, el 2 de agosto de 1952.

$ 1.110.00 — 1|pub. — 4638

ORADOUR S. A.

(Inscripción N.o 111.722)

Rincón 625 Esc. 3

Estado de Situación al 30 de junio de 1966

Activo —

Caja	$	84.862.54
Inmuebles	"	293.190.00
Seña compromiso	"	147.650.00
Deudores varios	"	26.180.00
Gastos de constitución .	"	1.000.00
Déficit Ejercicio 63|64	"	3.488.60
Déficit Ejercicio 64|65	"	18.908.22
Bancos	"	2.634.20
Alquileres a cobrar ...	"	3.600.00
	$	601.513.56

Pasivo —

Acreedores hipotecarios	$	200.000.00
Acreedores varios	"	119.276.81
Tenedores Obligaciones	"	250.000.00
Capital integrado	"	25.000.00
Utilidad Ejerc. 65|66 .	"	7.236.75
		601.513.56

Balance de Resultados 1\|7\|65 al 30\|6\|66

Debe —

Gastos varios	$	143.176.78
Impuestos	"	2.791.61
Intereses hipotecarios .	"	40.228.66
Amort. gastos de constitución	"	500.00
Intereses	"	105.000.00
	$	291.697.00
Utilidad [illegible]	"	7.236.75
	$	298.933.75

Haber —

Alquileres	$	58.933.75
Utilidad venta inmueble	"	240.000.00
	$	298.933.75

Aún no han sido ap[illegible] la asamblea.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan transcriptos a folios 9 y 10 del Libro Inventario certificado en el Registro General de Comercio con el N.o 6.455 al folio 8 del libro N.o 15 de fecha 29 de setiembre de 1963.

$ 1.500.00 — 1|pub. — 4675

GLADIADOR S. A.

(Inscripción N.o 24.000)

Convención 1175

Estado de situación al 30 de junio de 1967

Activo —

Inmuebles	"	366.960.20
Caja	$	1.955.00
Arrendamientos a cobrar	"	9.499.30
Caja de Jubilaciones .	"	2.000.00
	$	380.415.04

Pasivo —

Acreedores varios	$	2.000.00
Documentos a pagar .	"	40.000.00
Hipotecas a pagar....	"	88.933.07
Caja de asignaciones..	"	694.56
Capital integrado....	"	200.000.00
Fondo de reserva.....	"	24.908.45
Pérdidas y ganancias.	"	23.879.02
	$	38[illegible]

Cuenta de pérdidas y ganancias

Pérdidas —

Amortización de inmuebles	$	7.606.76
Gastos generales	"	45.946.38
Intereses	"	15.814.64
Impuestos	"	11.923.80
Cargas sociales	"	8.155.00
Utilid. del ejercicio ..	"	23.879.02
	$	113.325.60

Ganancias —

Arrendamientos	$	113.325.60
	$	113.325.60

Distribución de utilidades

Fondo de reserva ..	$	23.879.02
	$	23.879.02

Aprobados por la asamblea general ordinaria de accionistas, realizada el 28 de junio de 1968.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Dejan constancia que los presentes estados se hallan copiado al folio 27 del Libro Copiador de Cartas, certificado el 1.o de noviembre de 1951

$ 1.410.00 — 1|pub. — 4631.

GARKLE S. A.

(Inscripción N.o 41.972)

Rincón 625 (Esc 3)

Estado de situación al 31 de abril de 1967

Activo —

Caja	$	2.498.28
Deudores varios	"	14.808.10
Inmuebles	"	2:800.000.00
Gtos. de constitución .	"	2.280.00
Gtos. de organización .		68.933.30
Déficit	"	115.459.02
Pérd. ejerc. 66|67 ...	"	28.352.50
	$	3:032.331.20

Pasivo —

Caja de jubilaciones .	$	5.107.21
Acreedores hipotecarios	"	1.079.720.00
Bancos ctas. ctes.	"	96.274.64
Obligaciones en circ. ..	"	100.000.00
Capital integrado	"	100.000.00
Reserva mayor inmueb.	"	1.651.229.35
	$	3.032.331.20

Balance de Resultados del 1.o de mayo de 1956 al 30 de abril de 1967

Intereses y descuentos .	$	167.01
Gravámenes legales ...	"	31.785.34
Gastos generales	"	26.834.37
Intereses hipotecarios ..	"	123.873.44
Amortizaciones	"	21.764.83
	$	204.424.99

Haber —

Alquileres	$	176.072.49
Pérdida del ejerc. 66|67	"	28.352.50
	$	204.424.99

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan a folios 9 y 10 del Libro Copiador de Cartas, certificado con el N.o 3646 al folio 4 del libro N.o 10 de fecha junio 20 de 1959, en el Registro Público de Comercio.

No se ha realizado Asamblea aún.

$ 1.380.00 — 1|pub) — 4674

SAJONIA S. A.

(Inscripción N.o 30.635)

Cerrito N.o 428

Estado de situación al 30 de noviembre de 1967

Activo —

Inmuebles	$	1.769.498.28
Gtos. de constitución .	"	3.197.50
Acciones a emitir	"	35.000.00
	$	1.807.695.78

Pasivo —

Acreedores varios	$	1.379.306.69
Capital autorizado ...	"	35.000.00
Capital integrado	"	65.000.00
Reservas	"	328.389.09
	$	1.807.695.78

Estado de Pérdidas y Ganancias al 30 de noviembre de 1967

Pérdidas —

Gastos generales	$	35.248.78
Deudores varios	"	11.726.74
	$	46.975.52

Ganancias —

Reservas	$	46.955.69
Descuentos	"	19.83
	$	46.975.52

No han sido sometidos aún a la aprobación de la Asamblea.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja contancia que los presentes estados se encuentran copiados a Fo. 17 del Libro Copiador de Asambleas certificado por el Registro Público y General de Comercio el 29 de marzo de 1960.

$ 1.080.00. — 1|pub. — 4639.

BARCELONA S. A.

(Inscripción N.o 38.388)

Cerrito N.o 428

Estado de situación al 30 de abril de 1968

Activo —

Inmuebles	$	1.677.385.39
Gtos. de constitución .	"	4.400.00
Acciones a emitir	"	65.000.00
	$	1.746.785.39

Pasivo —

Acreedores varios	$	1.351.166.45
Capital autorizado	"	65.000.00
Capital integrado	"	35.000.00
Reservas de revalúo ..	"	295.618.94
	$	1.746.785.39

Estado de Pérdidas y Ganancias al 30 de abril de 1968

Pérdidas —

Gtos. generales	$	53.511.07
	$	53.511.07

Ganancias —

Reservas de Revalúo .	$	53.511.07
	$	53.511.07

No han [illegible]idos aún a la aprobación de la Asamblea.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se encuentran copiados a Fo. 22 del Libro Copiador de Asambleas, certificado por el Registro Público y General de Comercio el 20 de junio de 1958.

$ 960.00. — 1|pub. — 4640.

THE EXCELSIOR S. A.

(Inscripción N.o 146.489)

Cerrito N.o 428

Estado de situación al 31 de julio de 1967

Activo —

Caja y Bancos	$	1.422.146.32
Títulos y acciones	"	1.220.085.66
Deudores varios	"	267.413.15
Inmuebles	"	7.916.956.05
Deudores por terrenos vendidos a plazo ...	"	6.388.269.34
Valores en custodia ...	"	759.312.73
	$	18.074.133.25

Pasivo —

Acreedores varios	$	12.205.284.90
Utilidades diferidas ..	"	4.420.219.91
Capital integrado	"	75.000.00
Reservas	"	477.765.48
Valores en Cust. Banco Italiano	"	759.312.73
Utilidades	"	136.600.23
	$	18.074.183.25

Estado de Pérdidas y Ganancias al 31 de julio de 1967

Pérdidas —

Gtos. generales	$	327.092.35
Imp. e intereses	"	301.050.20
	$	628.142.55

Ganancias —

Utilidades varias	$	491.135.55
Utilidades de ejercicios anteriores	"	137.007.00
	$	628.142.55

No han sido sometidos aún a la aprobación de la Asamblea.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados e encuentran copiado a Fo. 37 del Libro Copiador de Asambleas, certificado por el Registro Público y General de Comercio con el número 2442 al Fo. 169 del Libro número 13 el 23 de abril de 1964.

$ 1.320.00. — 1|pub. — 4641.

THE EXCELSIOR S. A.

(Inscripción N.o 146.489)

Cerrito N.o 428

Estado de situación al 31 de julio de 1968

Activo —

Bancos	$ 789.792.52
Deudores varios	" 2.321.876.14
Títulos y acciones	" 1.220.085.66
Deudores por terrenos vendidos a plazo ..	" 18.873.443.76
Inmuebles	" 6.535.107.41
Valores en custodia ..	" 759.312.73
	$ 30.499.618.22

Pasivo —

Acreedores varios	$ 12.096.804.87
Valores en custodia Banco Italiano	" 759.312.73
Utilidades diferidas ..	" 15.279.781.05
Capital integrado	" 75.000.00
Reservas	" 1.374.410.44
Utilidades	" 136.600.23
Pérdidas y ganancias .	" 777.708.90
	$ 30.499.618.22

Estado de Pérdidas y Ganancias al 31 de julio de 1968

Pérdidas —

Gtos. generales	$ 438.604.97
Comisiones	" 2.615.101.84
Forestación	" 120.000.00
Utilidades del ejercicio	" 777.708.90
	$ 3.951.415.71

Ganancias —

Utilidades ventas terrenos a plazo	$ 3.819.945.26
Intereses y descuentos .	" 131.470.45
	$ 3.951.415.71

Proyecto de Distribución de Utilidades

Utilidades	$	777.708.90
A fondo de reserva ..	"	777.708.90

No han sido sometidos aún a la aprobación de la Asamblea.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se encuentran copiados a Fo. 38 del Libro Copiador de Asambleas, certificado por el Registro Público y General de Comercio con el número 2442 al Fo. 169 del Libro número 13, el 23 de abril de 1964.

1.530.00. — 1|pub. — 4642.

MARE S. A.

(Inscripción N.o 36.636)

Paraguay 1246

Balance General al 31 de agosto de 1968

Activo —

Caja	$	2.972.11
Discount Bank cuenta corriente	"	6.62
Material rodante	"	80.000.00
Bienes inmuebles	"	270.100.56
Banco Italiano	"	12.438.21
	$	365.517.50

Pasivo —

Ctas. corrientes	$	213.850.21
Capital integrado	"	100.000.00
Pérdidas y ganancias .	"	51.667.29
	$	365.517.50

Cuenta de Pérdidas y Ganancias

Pérdidas —

Gastos generales	$	25.775.00
	$	25.775.00

Ganancias —

Alquileres	$	24.000.00
Pérdidas del ejercicio .	"	1.775.00
	$	25.775.00

Pérdidas a Cuenta Nueva.

No han sido aprobados aún por la Asamblea de Accionistas.

Inspección General de Hacienda — División Sociedades Anónimas — Deja constancia que los presentes estados se encuentran copiados en el Libro Copiador de Cartas. a fs. 13. certificado por el Registro Público de Comercio el 29 de noviembre de 1957 e inscriptos con el número 4389 al Fo. 123 del Libro N.o 7.

$ 1.110.00. — 1|pub. — 4646.

LUINAT S. A.

(Inscripción N.o 45.512)

Paraguay 1246

Balance General al 30 de abril de 1967

Activo —

Discount Bank Cta. Cte.	$	997.50
Bienes inmuebles	"	772.274.75
Deudores varios	"	129.200.00
	$	902.472.25

Pasivo —

Capital integrado	$	200.000.00
Banco Hipotecario ...	"	71.300.00
Cuentas corrientes	"	527.128.70
Pérdidas y ganancias ..	"	104.043.55
	$	902.472.25

Cuenta de Pérdidas y Ganancias

Pérdidas —

Gastos generales	$	99.621.43
Utilidad	"	53.662.57
	$	153.284.00

Ganancias —

Alquileres	$	45.247.00
Ingresos varios	"	108.037.00
	$	153.284.00

Utilidades a cuenta nueva.

Aún no han sido aprobados por la asamblea de accionistas.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados en el libro copiador de Cartas a folios 8, certificado por el Registro Público de Comercio el 10 de junio de 1960 con el N.o 3.362 al Folio 235 del Libro N.o 10.

$ 1.200.00 — 1|pub. — 4650

SELCO S. A.

(Inscripción N.o 129.189)

Paraguay 1246

Balance General al 31 de marzo de 1968

Activo —

Caja	$	165.618.17
Bienes inmuebles	"	385.330.25
Gtos. de constitución .	"	53.000.00
Acciones	"	1.500.000.00
Accionistas	"	900.000.00
	$	3.003.948.42

Pasivo —

Capital autorizado ...	$	1.500.000.00
Capital suscrito	"	900.000.00
Capital integrado	"	600.000.00
Pérdidas y ganancias .	"	3.948.42
	$	3.003.948.42

Cuenta de Pérdidas y Ganancias

Pérdidas —

Gastos generales	$	260.25
Impuestos	"	4.811.00
Utilidad	"	3.948.42
	$	9.019.67

Ganancias —

Alquileres	$	8.538.67
Bonificación sobre impuestos	"	481.00
	$	9.019.67

Utilidades a Cuenta Nueva.

No han sido aprobados aún por la Asamblea de Accionistas.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se encuentran copiados en el Libro Copiador de Cartas a fs. 3, certificado por el Registro Público de Comercio el 3 de mayo de 1966, inscripto con el N.o 2246 al Folio 183.

$ 1.260.00. — 1|pub. — 4647.

LUINAT S. A.

(Inscripción N.o 46.512)

Paraguay 1240

Balance general al 30 de abril de 1967

Activo —

Discount Bank Cta. Cte.	$	997.50
Bienes inmuebles	"	772.274.75
	$	773.272.25

Pasivo —

Capital integrado	$	200.000.00
Banco Hipotecario	"	71.300.00
Cuentas corrientes	"	408.736.72
Pérdidas y ganancias .	"	93.235.53
	$	773.272.25

Cuenta de Pérdidas y Ganancias

Pérdidas —

Gastos generales	$	90.842.95
	$	90.842.95

Ganancias —

Alquileres	$	[illegible].93
Intereses	"	15.538.00
	$	80.034.93
Pérdidas	"	10.808.02
	$	90.842.95

Pérdidas a cuenta nueva.

Aún no han sido aprobados por la asamblea de accionistas.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados en el libro copiador de Cartas a folios 9, certificado por el Registro Público de Comercio el 10 de junio de 1960 con el N.o 3.362 al Folio 235 del Libro N.o 10.

$ 1.110.00 — 1|pub. — 4649

RENES IRUARRIZAGA S. A.

(Inscripción N.o 49.224)

Treinta y Tres 1253 (piso 1.o)

Balance General al 31 de diciembre de 1966

Activo —

Banco de Cobranzas ...	$	29.517.55
Deudores varios	"	109.782.30
Accionistas	"	25.000.00
Acciones a emitir	"	400.000.00
	$	564.299.85

Pasivo —

Cuentas a pagar	$	19.526.00
Capital autorizado	"	400.000.00
Capital suscrito	"	25.000.00
Capital integrado	"	75.000.00
Pérdidas y ganancias ..	"	44.773.85
	$	564.299.85

Cuenta de Pérdidas y Ganancias al 31 de diciembre de 1966

Ganancias —

Construcciones	$	477.665.97

Pérdidas —

Cargas Sociales	$	113.143.66
Sueldos y jornales	"	222.095.69
Materiales	"	79.434.53
Gastos generales	"	36.175.43
Impuestos	"	15.860.00
Honorarios	"	10.000.00
Utilidad del ejerc. que pasan a cuenta nueva	"	956.66
	$	477.665.97

Aprobado por la asamblea del 11 de setiembre lo 1968.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a folio 6 del libro copiador de cartas, certificado el 29 de junio de 1962.

$ 1.380.00 — 1|pub. — 4679

LOUVRE S. A.

(Inscripción N.o 42.694)

Rincón 625 Esc. 8

Estado de Situación al 31 de octubre de 1966

Activo —

Caja	$	21.142.46
Bancos, Cta. Cts.	"	853.36
Deudores varios	"	29.926.00
Inmuebles	"	200.000.00
Vehículos	"	60.906.58
Inmuebles a escriturar	"	910.000.00
Señas compromiso compra - venta	"	96.000.00
Pérdidas Ej. anteriores	"	80.539.97
Deudores por inmuebles a escriturar	"	419.800.00
	$	1.818.668.37

Pasivo —

Obligaciones a pagar Bancarias	$	80.000.00
Acreedores hipotecarios	"	239.300.00
Acreed. inm. a escriturar	"	910.000.00
Acreedores diversos ..	"	11.300.00
Tenedores obligaciones	"	250.000.00
Mayor valor inmueble a capitalizar	"	111.873.00
Bancos Ctas. Ctes. ...	"	7.425.90
Amortización vehículos	"	24.362.64
Amortización inmuebles	"	2.291.28
Superavit Ejerc. 65|66 .	"	82.035.55
Capital integrado	"	00.000.00
	$	1.818.668.37

Balance Resultados al 31 de octubre de 1966

Debe —

Intereses	$	8.122.99
Comisiones	"	32.000.00
Honorarios	"	18.500.00
Gastos varios	"	50.689.48
Amortizaciones	"	6.663.48
Intereses hipotecarios	"	28.248.00
Gastos y comisiones bancarias	"	35.249.50
Gravámenes legales ...	"	7.180.70
Impuestos y honorarios s préstamos hipotec.	"	23.849.50
Utilidad ejercicio	"	82.035.55
	$	292.539.20

Haber —

Alquileres	$	94.720.00
Dto. Art. 3.o ley número 13.123	"	19.20
Utilidad vta. inmuebles	"	197.800.00
	$	292.539.20

Proyecto de Distribución de Utilidades

Superavit Ejerc. 65|66 .	$	82.035.55
	$	82.035.55
Déficit Ej. 61|62, saldo	$	14.558.03
Déficit Ejerc. 62|63 ...	"	18.240.24
Déficit Ejerc. 63|64 ...	"	47.741.70
	$	80.539.97
A cuenta nueva	"	1.495.58
	$	82.035.55

Aún no han sido aprobados por la asamblea.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan transcriptos a folios 19 a 22 del Libro Inventario, certificado con el N.o 3.504 al Folio 230 del Libro 10 con fecha 29 de junio de 1960 en el Registro Público de Comercio.

$ 2.280.00 — 1|pub. — 4676

DUN Y BRADSTREET S. A.
(Inscripción N.o 163.380)
Rincón 45[illegible], Piso 4.o, Esc. 42[illegible]

BALANCE GENERAL AL 30 DE NOVIEMBRE DE 1968

ACTIVO

Activo Corriente:		
Caja y Bancos (Incluye U$S 5.443.87 a $ 250.00 el U$S 1, de los cuales U$S 3.542,36 son a plazo fijo		$ 2.265.758.00
Cuentas a cobrar:		
Por servicios comerciales	$ 705.526.00	
Diversas	" 96.409.00	" 801.935.00
Papelería en existencia, al costo		" 80.000.00
Total del activo corriente		$ 3.147.693.00
Compañías afiliadas (incluye U$S 6.800,01 a $ 250.00 el U$S 1)		" 1.908.749.00
Muebles y equipo de oficina, al costo	$ 15.171.00	
menos: depreciación acumulada	" 7.817.00	" 7.354.00
Pagos adelantados		" 12.408.00
		$ 5.076.204.00

PASIVO

Pasivo corriente:		
Cuentas a pagar		$ 133.590.00
Retenciones al personal		" 36.349.00
Provisión para contribución por cargas sociales		" 552.137.00
Provisión para impuesto sobre la renta		" 21.000.00
Provisión para otros impuestos		" 296.154.00
Provisión para otros gastos		" 410.139.00
Total del pasivo corriente		$ 1.449.369.00
Compañías afiliadas (U$S 1.107.51 a $ 250.00 el U$S 1)		" 276.878.00
Utilidades diferidas — Suscripciones a vencer		" 1.661.969.00
Previsiones:		
Impuestos sobre dividendos	$ 378.280.00	
Indemnizaciones por despido	" 191.656.00	" 569.936.00
Patrimonio neto:		
Capital suscripto, 500 acciones, valor nominal $ 1.000.00	$ 500.000.00	
Utilidades acumuladas	" 618.052.00	" 1.118.052.00
		$ 5.076.204.00

ESTADO DE GANANCIAS Y PERDIDAS Y DE UTILIDADES ACUMULADAS POR EL EJERCICIO TERMINADO EL 30 DE NOVIEMBRE DE 1968

Ingresos por servicios comerciales		$ 4.074.381.00
Gastos:		
Sueldos, comisiones y aguinaldos	$ 2.040.841.00	
Cargas sociales	" 698.228.00	
Franqueo, telegramas y teléfono	" 398.981.00	
Honorarios legales y de auditoría	" 307.031.00	
Gastos de viaje y representación	" 383.836.00	
Honorarios de corresponsales	" 98.785.00	
Impuestos, excepto impuestos sobre la renta y dividendos	" 210.939.00	
Otros gastos operativos (neto de intereses ganados de $ 100.446.00)	" 428.864.00	" 4.567.505.00
Ganancia (pérdida) operativa		($ 493.124.00)
Ganancias de cambio		" 571.589.00
Ganancia neta antes de impuestos a la renta		$ 78.465.00
Impuestos a la renta		" 53.633.00
Ganancia neta		" 24.832.00
Utilidades acumuladas, saldo inicial		" 593.220.00
Utilidades acumuladas, saldo final		$ 618.052.00

No se distribuyeron utilidades.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a fojas 18 a 20 del libro de Actas de Asamblea, certificado por el Registro Público de Comercio y anotado con el N.o 4. 591 al folio 82 del libro 16.

$ 6.300.00. — 1|pub. — 4757.

OYAMA S. A.

(Inscripción N.o 345)

Eduardo Pondal 782

BALANCE GENERAL AL 30 DE JUNIO DE 1968

ACTIVO —

Terrenos y edificios	$	31.083.054.95
Máquinas y herramientas, cubas y toneles, instalaciones, muebles y útiles y material rodante	"	18.901.183.42
Almacenes, materias primas y material de embotellamiento	"	33.307.157.00
Productos elaborados	"	76.895.756.09
Mercaderías en aduana y en tránsito	"	7.103.20
Caja y Bancos	"	7.314.777.00
Deudores varios	"	76.954.256.72
Títulos y acciones en cartera	"	22.710.132.35
Marcas	"	1.346.883 33
Derechos y propaganda pagados por adelantado, seguros contratados, gastos de colocación obligaciones y reparaciones extraordinarias a material rodante	"	6.666.922.39
	$	275.187.229.45

PASIVO —

Capital suscrito e integrado	$	14.302.500.00
Reservas	"	64.873.441.59
Bancos y obligaciones bancarias a pagar	"	16.295.580.63
Acreedores varios	"	130.237.999.92
Obligaciones, contribuciones e impuestos a pagar a largo plazo	"	33.790.307.00
Pérdidas y ganancias	"	15.687.400.40
	$	275.187.229.45

CUENTA DE PERDIDAS Y GANANCIAS AL 30 DE JUNIO DE 1968

DEBE

Gastos de venta	$	52.298.263.69
Gastos de reparto	"	23.761.210.25
Gastos de propaganda ,recargos, bonificaciones, intereses y descuentos	"	35.293.181.28
Utilidades del ejercicio	"	15.687.400.40
	$	127.040.055.62

HABER

Ventas y otros rubros de explotación	$	127.040.055.62
	$	127.040.055.62

DISTRIBUCION DE UTILIDADES DEL EJERCICIO TERMINADO EL 30 DE JUNIO DE 1968

Utilidades del ejercicio	$	15.687.400.40		
Menos: Gratificaciones al personal, 5 o|o	"	784.370.00	$	14.903.030.40
Menos:				
A reserva estatutaria, 5 o|o	$	745.151.52		
A Directorio y Síndico, 10 o|o	"	1.490.303.04	"	2.235.454.56
Saldo a distribuir			$	12.667.575.84
DISTRIBUCION:				
A reserva mantenimiento capital circulante			$	12.667.575.84
			$	12.667.575.84

Aprobados por la asamblea general ordinaria realizada el 30 de enero de 1969

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a fojas 138 y 139 del libro Copiador, certificado por el señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno con fecha 21 de agosto de 1944

$ 5.400.00. — 1|pub. — 4785.

Compañía de Representaciones Marítimas Agenseas S. A.

(Inscripción Nº 52.412)

Sarandí 456

Balance General al 31 de diciembre de 1967

Activo

Muebles y útiles	409.953.69
Material de puerto	86.424.00
Material rodante	84.840.00
Caja y Bancos	4:149.977.31
Deudores varios	2:691.124.40
Depósitos en garantía .	8.507.24
Gastos de organización	48.068.39
Pagos a recuperar	79.228.34
Deudores en gestión ...	12.973.09
Cuentas en suspenso .	500.000.00
Valores en suspenso .	702.30
	8:071.798.76

Pasivo

Capital integrado	500.000.00
Reserva legal	21.681.35
Acreedores varios	2:270.768.88
Cuentas a pagar	2:238.765.33
Anticip. sobre pasajes .	34 000.00
Provisiones	2:670 487.80
Amortizaciones	212.935.96
Saldo gananc. anteriores	64.000.00
Ganancia del ejercicio .	59.159.44
	8:071.798.76

Cuenta de Ganancias y Pérdidas al 31 de diciembre de 1967

Ganancias

Comisiones	5:886.726.29
Explotación material de puerto	764.093.04
Recuperación de gastos de agencia	361.490.04
Bonificac. y descuentos	10 034.73
Cambios	1:320.823.69
Comis. viajes y transp.	20.865.96
	8:364.033 75

Pérdidas

Gastos generales	1:466.330.55
Intereses y cupones ..	23.365.59
Alquileres	56 473.70
Sueldos	4:659.198.05
Décimo tercer sueldo .	387.900.23
Leyes sociales	1:425.417.55
Impuestos y patentes ..	60.594 80
Amortizaciones	67.607.95
Promoción de negocios	157.985.89
Ganancia del ejercicio .	59.159.44
	8:364 033.75

Utilidades a cuenta nueva.

Se deja constancia que los presentes estados han sido aprobados por la Asamblea Ordinaria, celebrada el 29 de abril de 1968.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan transcriptos en el Libro Inventario, certificado con el Nº 8852 al Fº 189, con fecha 19 de octubre de 1962 a folios 34 al 42.

$ 2.100.00 — 1|pub. — 03282.

New Star Corporation S. A.

(Inscripción Nº 42.730)

Cerrito 507, esc. 61

Balance Sintético al 31 de agosto de 1968

Activo

Caja moneda extranjera	u$s	13.34
Deudores moneda extr.	"	10.000.00
Accionistas	"	40 000.00
Acciones a emitir	"	50.000.00
	u$s	100.013.34

Pasivo

Capital integrado	u$s	10.000.00
Capital suscrito	"	40 000.00
Capital autorizado	"	50.000.00
Utilids. a distribución .	"	13.34
	u$s	100.013.34

Estado de Pérdidas y Ganancias

Utilidades

Por intereses	u$s	916.66

Pérdidas

Imp. y gtos. generales	u$s	153.32
Dividendo provisorio .	"	750 00
Utilidad a distribución	"	13.34
	u$s	916.66

Se deja constancia que los Resultados pasan a cuenta nueva.

Los presentes estados fueron aprobados por la Asamblea General de fecha 21 de febrero de 1969.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a fojas 13 del Libro Copiador de Cartas, certificado el 18 de agosto de 1960, anotado con el Nº 5.147 al Fo. 281 del Libro Nº 10.

$ 1.170.00 — 1|pub. 03333

Sower Sociedad Anónima

(Inscripción Nº 92.015)

Cerrito 507 — Esc. 61

Balance Sintético al 30 de junio de 1968

Activo

Caja	$	2.023.88
Inmuebles	"	551.120.81
Resultados anteriores .	"	76.855.31
Acciones a emitir	"	200.000.00
	$	830.000.00

Pasivo

Acreedores	$	30.000.00
Capital integrado	"	600.000.00
Capital autorizado	"	200.000.00
	$	830.000.00

Estado de Pérdidas y Ganancias

Utilidades	$	226.722.85

Pérdidas

Imp. y gtos. generales	$	181.542.00
Resultados del ejercicio	"	45.180 85
	$	226.722.85

Se deja constancia que los Resultados pasan a enjugar pérdidas anteriores.

Los presentes estados fueron aprobados por Asamblea de fecha 19 de febrero de 1969.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a fojas 8 del libro Copiador de Cartas, certificado el 1º de agosto de 1961, anotado con el Nº 6566 al Fº 517 del Lº Nº 11.

$ 1.050.00 — 1|pub. — 03334.

Mejor S. A.

(Inscripción Nº 111.681)

Galicia 1154, Esc. 13

Estado de Situación al 30 de julio de 1968

Activo

Acciones a emitir	$	100.000.00
Accionistas	"	60.000.00
Inmuebles	"	350.000.00
Gastos de constitución .	"	3.265.00
Caja	"	46.589.84
	$	559.854.84

Pasivo

Capital autorizado	$	100.000.00
Capital suscrito	"	60.000.00
Capital integrado	"	40.000.00
Varios acreedores	"	338.185.25
Banco Hipotecario	"	14.957.59
Pérdidas y ganancias .	"	6.712.00
	$	559.854.84

Estados de Pérdidas y Ganancias al 30 de julio de 1968

Debe

Amort. gtos. exp. difer.	$	10.000 00
Gastos generales	"	63.882.61
Intereses	"	81.120 00
Patentes e impuestos..	"	26.233.80
Beneficios	"	2.263 59
	$	183.500.00

Haber

Alquileres	$	183.500 00

Las utilidades pasan a Fondo de Reserva.

Los presentes estados fueron aprobados por la Asamblea del día 7 de febrero de 1969.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se encuentran copiados a fol. 16 del Libro Copiador de Cartas, certificado con fecha 12 de setiembre de 1963.

$ 1.290.00 — 1|pub. 03323

Diransa Sociedad Anónima

(Inscripción Nº 88.110)

Cerrito 507 — Esc. 61

Balance Sintético al 31 de octubre de 1968

Activo

Inmuebles	$	225.000.00

Pasivo

Acreedores	$	63.617.86
Reserva por revaluación	"	111 382.14
Capital integrado	"	50.000.00
	$	225.000.00

Estado de Pérdidas y Ganancias

Resultados

Pérdidas:		
Impuestos	$	34 280.60
Gastos generales	"	12.730.00
Pérdidas del ejercicio .	$	47 010.60
Pérdidas anteriores	"	16.607 26
Pérd. a la fecha, saldadas con reserva por revaluación	$	63 617.86

Los presentes estados fueron aprobados por Asamblea de fecha 19 de febrero de 1969.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a fojas 8 del libro Copiador de Cartas, certificado el 27 de diciembre de 1961, anotado con el Nº 11.678 al Fº 67 del Lº Nº 10.

$ 1.020.00 — 1|pub. — 03335.

Molino Río Uruguay S. A.

(Inscripción Nº 693)

Gral. Aguilar 1207-15

Balance General
al 30 de noviembre de 1968

Activo

Caja y Bancos	$	14:172 678.28
Máq., útiles e instalaciones molino	"	6:093.865.63
Muebles y útiles	"	1:221.956 00
Inmuebles	"	5:870.250.00
Mercaderías generales .	"	19:404.562.00
Deudores varios	"	54:406 699.16
Acciones Cooperativas en caución	"	37 000.00
Acciones ordinarias en caución	"	13.500.00
		101:270.511.07

Pasivo

Capital integrado	$	18:900 000.00
Reservas varias	"	11:989.313.52
Proveedores	"	42:575 312.73
Acreedores varios	"	1:944.279.47
Cuentas corrientes	"	6:436 920 93
Cuentas a pagar	"	8:318 258.40
Dividendos	"	31.680 00
Utilidades a distribuir .	"	10:974.246.02
Depositantes acciones cooperativas	"	87.000.00
Depositantes acciones ordinarias	"	13.500.00
	$	101:270.511.07

El presente estado ha sido aprobado por la Asamblea General de Accionistas realizada el 12 de enero de 1969.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que el presente estado se halla copiado a Fº 67 del Libro Copiador, certificado por el Registro Público y General de Comercio, el 2 de febrero de 1951.

Demostración de la Cuenta de "Ganancias y Pérdidas" al 30/nov./1968

Pérdidas

Sueldos	$	4:572 718.96
Jornales	"	13:622.947.86
Impuestos	"	15:275.962.36
Timbres y sellados ...	"	15:069.595.30
Jubilaciones	"	3:641.074 92
Asignaciones Familiares	"	1:688.566.91
Alquileres	"	376.871.70
Avisos	"	100.660.00
Energía eléctrica	"	4:847.572.70
Intereses y descuentos	"	5:995.802.25
Librería	"	267.210.63
Reparaciones molino .	"	3:668.413 58
Seguros	"	2:569.055.45
Autos	"	790.774.25
Varios	"	4:125.633.52
Amortizaciones	"	300.000.00
Utilidades a distribuir .	"	10:974.246.02
	$	87:888.106.41

Ganancias

Utilidad de mercaderías	$	87:888.106.41

Distribución de Utilidades

Art. 38º

Fondo ampliación equipo productivo	$	1:400.000.00
Reser. activo circulante	"	851.169.10
	$	2.251.169.10

Art. 39º

Directorio	"	872.307.69
Comisión fiscal	"	174 461.54
Fondo de reserva	"	523.384.62
Dividendo accionario .	"	5:670.000.00
Accionistas cooperativos	"	1:482.923.07
	$	10:974.246.02

Los presentes estados han sido aprobados por la Asamblea General de Accionistas, realizada el 12 de enero de 1969.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados al Fº 68 del Libro Copiador, certificado por el Registro Público y Gral. de Comercio, el 2 de febrero de 1951.

$ 3.060.00 — 1|pub. 03326

Isabella Sociedad Anónima

(Inscripción Nº 39.252)

Cerrito 507 — Esc. 61

Balance Sintético al 30 de setiembre de 1968

Activo

Caja y Bancos	$	352.411 02
Materia prima	"	6:735.579.00
Herramientas y enseres	"	10 464.79
Máq., motores e instal.	"	40 304 88
Muebles y útiles	"	474.73
Caja de Jubilaciones .	"	163.680.05
Resultados del ejercicio	"	879.919.89
	$	8:182 834.36

Pasivo

Acreedores varios	$	654.697.00
Cta. cte. Directores ...	"	2:882 000.00
Capital integrado	"	500.000.00
Cap. integr. a autorizar	"	4:000 000.00
Fondo de reserva	"	146.137.36
	$	8:182.834.36

Estado de Pérdidas y Ganancias

Debe

Gravámenes fiscales	$	522.386.02
Gastos generales	"	1:754.211.54
Materia prima	"	1:903.860.19
Sueldos y jornales	"	1:176.495.19
Amortizaciones	"	36.988.95
	$	5:393.941.89

Haber

Ventas	$	4:514.022.00
Resultados del ejercicio	"	879.919.89
	$	5:393.941.89

Los presentes estados fueron aprobados por Asamblea de fecha 19 de febrero de 1969.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a fojas 20 del libro Copiador de Cartas, certificado el 16 de marzo de 1959.

$ 1.410.00 — 1|pub. — 03336.

Andromaco S. A.

(Inscripción Nº 428)

Uruguayana 3584

Balance General al 31 de diciembre de 1967

Activo

Caja y Bancos	$	349.547.09
Deudores varios	"	1:420.690.56
Mercad. y mat. primas	"	1:210 496 06
Muebles y útiles	"	5 941.08
Máquinas y herramient.	"	581.00
Inmuebles	"	141.390.21
Marcas	"	290.000.00
	$	3:418 646.00

Pasivo

Acreedores varios	$	2:005 900.82
Obligaciones e intereses	"	332 000.00
Capital integrado	"	700.000 00
Reservas	"	26.061.81
Reservas varias	"	73.121.30
Pérdidas y ganancias	"	281 562.07
	$	3:418 646.00

Estados de Pérdidas y Ganancias al 31 de diciembre de 1967

Pérdidas

Gastos generales	$	591.758.96
Gastos de ventas	"	118.846.65
Propaganda	"	1:325.813.58
Impuestos y contribuc.	"	1:779.884.93
Intereses y descuentos	"	84.000.00
Resultados del ejercicio	"	245.161.55
	$	4:148 465.67

Ganancias

Mercaderías	$	4:142.465.37
Alquileres	"	6.000.00
	$	4:148.465.37

Los presentes estados han sido aprobados por la Asamblea de Accionistas del 9 de diciembre de 1968.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a fº 49 del Libro Copiador de Balances, certificado el 19 de febrero de 1961.

$ 1.500.00 — 1|pub. — 03345.

Mann George Depots Ltd.

(En liquidación)

(Inscripción Nº 00808)

Rincón 487

Balance General al 31 de diciembre de 1968

Activo

Caja y Bancos	$	5.186.29
Depósito en garantía	"	9.400.00
Pérdidas	"	2.734.00
	$	17.320.29

Pasivo

Casa Matriz	$	17.320.29

Cuenta de Pérdidas y Ganancias

Pérdidas

Gastos generales	$	2.734.00

Ganancias

Ganancias		—.—
Pérdidas	$	2 734.00

No se realiza Asamblea por ser Sucursal.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que el presente balance se halla copiado en libro Copiador certificado, a folio 140.

$ 900.00 — 1|pub. — 03351.

Maykard S. A.

(Inscripción Nº 52.689)

Juan María Pérez 2924

Balance al 30 de junio de 1968

Activo

Caja	12.26
Bancos, cta. cte.	1.996.78
Fondo copropiedad	661.06
Inmueble	105.500.00
Pérdidas anteriores	6.291.67
Pérdidas del ejercicio	5.157.12
	119 618.89

Pasivo

Capital integrado	100.000.00
Reserva amortización	19.618.89
	119.618.89

Cuenta de Pérdidas y Ganancias del 1º/julio/1967 al 30/junio/1968

Debe

Gastos generales	41.172.73
Gastos inmueble	36.677.84
Amortización	6.806.55
	84 657 12

Haber

Rentas inmueble	79.500.00
Pérdidas	5 157.12
	84.657.12

Distribución de Resultados

Pérdidas a cta. nueva	5.157.12

Los presentes estados fueron aprobados por la Asamblea de Accionistas, realizada el 11 de diciembre de 1968.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan escriturados a página 12 del Libro Inventario, certificado por el Registro Público y General de Comercio, con el Nº 12686, a Fº 226, del Libro 13, con fecha diciembre 24 de 1962.

$ 1.350.00 — 1|pub. 03352

Neuste S. A.

(Inscripción Nº 46.190)

Buenos Aires 484, Esc. 21

Balance al 30 de noviembre de 1968

Estado de Situación

Activo

Caja	26.00
Inmuebles	99.206.46
Gastos organización y desarrollo	3.870.85
Resultados netos	9.506.96
	112.610.27

Pasivo

Acreedores varios	6.610.27
Efectos a pagar	6.000.00
Total pasivo	12 610.27
Capital integrado	100.000.00
	112.610.27

Estado de Pérdidas y Ganancias
al 30 de noviembre de 1968

Ganancias

Difer. cotiz. de títulos	4.729.75
	4.729.75

Pérdidas

Resultados netos	4.729.75
	4.729.75

Proyecto de Destino de los Resultados

Al próximo ejercicio.

Los presentes estados aún no han sido sometidos a la aprobación de la Asamblea.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a fs. 22 del Libro Inventario, certificado por el Registro Público y General de Comercio con el Nº 8077 al Fo. 50 del Libro Nº 15, el 24 de octubre de 1963.

$ 1.110.00 — 1|pub. 03353

Yamada S. A.

(Inscripción Nº 45.662)

Santiago de Chile 1286

Balance al 31 de marzo de 1968

Estado de Situación

Activo

Caja	735 843.87
Bancos ctas. corrientes	498 644.98
Bancos efectos al cobro	343.214.70
Bancos cheques al cobro	38.680.60
Efectos a cobrar	1:381.457.43
Títulos y acciones	2.500.00
Deudores varios	2:778.353.18
Mercaderías	2:492 816.41
Oficina Renta, Impuesto Ventas y Servicios	151.916.69
Mueb., útiles e instalac.	50.009.43
Inmuebles	1:763.147.75
Gastos organización y desarrollo	15.300.00
Equipo transporte	469 900.00
Suscritores acciones	20 000.00
	10:741.785.04

Pasivo

Bancos cuentas vales	435 630.00
Ctas. corrientes varias	929.625.00
Acreedores hipotecarios	870 999.99
Efectos a pagar	2:792.966.80
Acreedores varios	1:521.731.67
Oficina Renta, Impuesto Entradas Brutas	205.140.92
Caja Jubilaciones	494 244.98
Caja Compensac. Nº 16	105.139.39
Oficina Renta, facilidades 10.125 4 cuotas	13.085.00
Oficina Renta, facilidades 10.050 4 cuotas	13 584.00
Total pasivo	7:382.147.75
Capital integrado	730.000.00
Fondo reserva	46 758.45
Resultados netos	2:562.878.84
Capital suscrito	20.000.00
	10:741.785.04

Estado de Pérdidas y Ganancias
al 31 de marzo de 1968

Ganancias

Ventas y serv. grav. por Imp. Ventas y Servic.	1:016.704.01
Vtas. Servicios exentos	16:034 706.12
Descuentos	3.377.53
Dividendos	337.28
Ingresos varios	60.000 00
	17:115 124.94

Pérdidas

Mercaderías	11:729.687.63
Salarios	1:155.745.40
Gastos vehículos	291.233.92
Gastos generales	922.735.44
Gravámenes legales y cargas sociales	1:072.555.63
Ofic. Renta, Imp. Rentas Industria y Comercio	5.577 00
Oficina Renta, Impuesto Patrimonio	10.039.00
Intereses y gastos financieros	838.818.26
Resultados netos	1:088 732.66
	17:115.124.94

Proyecto de Destino de los Resultados

Al próximo ejercicio	659.311.66

Los presentes estados aún no han sido sometidos a la aprobación de la Asamblea.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a fs. 99 y 100 del Libro Inventario, certificado por el Registro Público y General de Comercio, el 21 de mayo de 1964, con el Nº 3085 al Fo. 186 del libro Nº 15.

$ 2.520.00 — 1|pub. 03354

Cobaly S. A.

(Inscripción Nº 165.727)

Paraguay 1589

Estado de Situación
al 30 de abril de 1968

Activo

Caja	$	100.000.00
Suscritores de acciones	"	150.000.00
	$	250.000.00

Pasivo

Capital integrado	$	100.000.00
Capital suscrito	"	150.000.00
	$	250.000.00

Estado de Pérdidas y Ganancias

Sin movimiento.

Los presentes estados aún no han sido aprobados por la Asamblea.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados en el Fo. 5 del Libro Inventario, certificado por el Registro Pco. y Gral. de Comercio con el Nº 2382 al Fo. 208 del Libro Nº 18.

$ 780.00 — 1|pub. 03377

Brivio Hnos. S. A.

(Inscripción Nº 218.675)
Guaviyú 2936

Balance de Situación
al 31 de diciembre de 1967

Activo

Caja	$	385.432.22
Banco República	"	33.221.33
Banco del Trabajo	"	49.125.51
Deudores varios	"	1:904 794.54
Mercaderías	"	1:797 973.40
Títulos y acciones	"	4.000 00
Muebles y útiles	"	9.428.00
Máq. de instalaciones	"	97.180.00
Gastos de constitución	"	10.000.00
	$	4:291.155.00

Pasivo

Acreedores varios	$	1:252 306.29
Caja de Jubilaciones	"	139 849 54
Impuesto a las Ventas	"	694.339 00
Imp. a las Entr. Brutas	"	3.257.00
Obligaciones a pagar	"	250 000.00
Oficina Imp. a la Renta	"	273.738.00
Gastos a pagar	"	170.746.73
	$	2:790.236.56
Capital integrado	"	500.000.00
Aporte futura integr. de capital	"	482 357.29
Reserva mantenimiento de capital circulante	"	111 301.97
Utilidad ejercicio 1967	"	407.259.18
	$	4:291.155.00

Balance de Resultados
al 31 de diciembre de 1967

Pérdidas

Gastos generales	$	3:945.245.60
Imp., Jubilac. Rurales .	"	126 208.19
Intereses y descuentos	"	4.097.51
Amortizaciones	"	6.161 00
	$	4:081.712.30
Utilidad del ejerc. 1967 a fondo reserva	"	407 259.18
	$	4:488.971.48

Ganancias

Mercaderías	$	4:488.971.48

Los presentes estados fueron aprobados por la Asamblea General Ordinaria de Accionistas, realizada el día 25 de agosto de 1968.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados figuran transcriptos a fojas 70 del Libro Copiador de Cartas, certificado en el Registro Público y General de Comercio con el Nº 355 al folio 133 del Libro 17, el día 1º de febrero de 1966.

$ 1.800.00 — 1|pub. 03381

Brivio Hnos. S. A.

(Inscripción Nº 218.675)

Guaviyú 2936

Balance de Situación
al 31 de diciembre de 1966

Activo

Caja	$	75.778.34
Deudores varios	"	775.546.90
Mercaderías generales .	"	633.371.00
Títulos y acciones	"	4.000.00
Muebles y útiles	"	10.475.00
Maquin. e instalaciones	"	102 294.00
Gastos de constitución .	"	10.000.00
Caja de Jubilaciones ..	"	19.011.77
	$	1:630.477.01

Pasivo

Banco República	$	53 250.61
Banco del Trabajo	"	50.705.39
Impuesto a las Ventas .	"	266.696 00
Imp. a las Entr. Brutas	"	6.174.00
Asignaciones Familiares	"	5.014.36
Acreedores varios	"	567.894 89
Obligaciones a pagar .	"	207 500 00
Gastos a pagar	"	6.647.50
	$	1:163.882.75
Capital suscrito	"	30 000 00
Capital integrado	"	325.292.29
Utilidad del ejercicio .	"	111.301.97
	$	1:630.477.01

Estado de Resultados
del 1º/enero/1966 al 31/dic./1966

Pérdidas

Imp. Jubilac. Rurales .	$	75.034.06
Gastos generales	"	1:882.436.73
Intereses y descuentos	"	15.490.08
Intereses hipotecarios .	"	411.80
Amortizaciones	"	6.548.77
	$	1:979.921.44
Utilidad del ejercicio a fondo de reserva	"	111.301.97
	$	2:091.223.41

Ganancias

Mercaderías	$	2:091.223.41

Los presentes estados fueron aprobados por la Asamblea General Ordinaria de Accionistas, realizada el día 25 de agosto de 1968.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados figuran transcriptos a fojas 69 del Libro Copiador de Cartas, certificado en el Registro Público y General de Comercio, con el Nº 355 al folio 133 del Libro 17, el día 1º de febrero de 1966.

$ 1.740.00 — 1|pub. 03382

Compañía Productora del Uruguay S. A.

(Inscripción Nº 101.170)

Valladolid 3357

Balance General
al 31 de julio de 1968

Activo

Caja y Bancos	138.742.39
Deudores varios	4:884 060.32
Mercaderías	3:452.486.51
Muebles, instal. y máq.	292.551.29
Vehículos	369.518 50
Activos nominales	15.116.50
Pagos adelantados	104.833.13
Acciones de terceros ..	8.750 00
	9:257 058.64

Pasivo

Amortizaciones	56 372.00
Varios acreedores	6:952.164.14
Institutos de Prev. Soc.	1:080 948.77
Capital social	400.000.00
Reservas	410.941.13
Cap. integr. a autorizar	202.581.43
Resultado del ejercicio .	154.051.17
	9:257.058.64

Cuenta de Pérdidas y Ganancias

Haber

Valor de la entrega	22:079.060.00

Debe

Costo de la entrega ..	14:463.699.06
Gastos	7:404.937.77
Amortizaciones	56.372.00
Utilidad del ejercicio .	154.051.17
	22:079.060.00

Las utilidades fueron distribuidas en acciones.

Los presentes estados no fueron puestos a consideración de la Asamblea de Accionistas.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se encuentran transcriptos en el Libro Copiador de Cartas, folios 3.

$ 1.500.00 — 1|pub. 03383

Crédito Inmobiliario Financiero S. A.

(Inscripción Nº 923)

25 de Mayo 467, ap. 8

Balance General
a julio 31 de 1968

Activo

Bancos	10 200.17
Compr. compra inmueb.	399 786.74
Valores	314.712.39
Cuentas de orden	6.00
Pérdidas:	
Anteriores	172.893.39
Ejercicio	202.407.31
	1:100.006.00

Pasivo

Capital	1:000.000.00
Fondo reserva	100.000.00
Valores en depósito ..	6.00
	1:100.006.00

Cuenta de Ganancias y Pérdidas

Debe

Sueldos y aguinaldos .	42.938.40
Cargas sociales	104.563.53
Gastos escritorio y publicaciones	11.144.10
Alquileres	3.600.00
Servicios públicos y comunicaciones	11.066.40
Varios................	5.232.09
Impuestos	26.186 00
Pérdida ejerc. anterior	172.893.39
	377.623.91

Haber

Intereses	2.323.21
Pérdida ejerc. anterior	172.893.39
Pérdida ejercicio actual	202.407.31
	377.623.91

El presente balance fue aprobado por la Asamblea de Accionistas, realizada el 4 de marzo de 1969.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que el presente balance se halla copiado a fº 12 del Libro Cop. de Cartas, certificado por el Registro P. General de Comercio, el 12 de diciembre de 1961, y anotado con el Nº 11137 al fº 656 del Libro Nº 10.

$ 1.440.00 — 1|pub. 03387

Marfinco S. A.

(Inscripción Nº 37.642)

Duvimioso Terra 1656

Estado de Situación
al 30 de junio de 1968

Activo

Cuentas corrientes	$	4:045.703.89
Deudores por operaciones a término	"	1:741.365.40
	$	5:787 069.29

Pasivo

Capital	$	20.000.00
Operaciones a término	"	1:741.365.40
Pérdidas y ganancias	"	162.263.56
Cuentas corrientes	"	3:863.440.33
	$	5:787.069.29

Estado de Resultados

Debe

Utilidad líquida	$	98.000.00

Haber

Honorarios ganados	$	80.000.00
Comisiones ganadas	"	18 000.00
	$	98.000.00

Distribución de Utilidades

A cta. de pérd. y gan.	$	98.000.00

Los presentes estados han sido aprobados por la Asamblea de Accionistas, realizada el 25 de enero de 1969.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan transcriptos a fº 28 del Libro Inventario, certificado el 16 de abril de 1958.

$ 1.200.00 — 1|pub. 03391

Helvecia S. A.

(Inscripción Nº 50.082)

Misiones 1475, p. 4º, of. 1

Balance General
al 30 de setiembre de 1967

Activo

Caja y Bancos	$	1.430.55
Inmuebles	"	455.593.68
Vehículos	"	87.000.00
Gastos de constitución	"	947.00
Alquileres a cobrar	"	8.079.50
Pérdidas ej. anteriores	"	8.846.94
Pérdidas ejercicio actual	"	37.671.13
	$	599.568.80

Pasivo

Acreedores varios	$	97.879.00
Cuentas corrientes	"	1.689.80
Capital integrado	"	500.000.00
	$	599.568.80

Estado de Pérdidas y Ganancias
al 30 de setiembre de 1967

Debe

Gastos generales	$	70.657.65
Impuestos	"	6.918.48
Seguros	"	4.660.00
	$	82.236.13

Haber

Alquileres	$	44.565.00
Pérdida del ejercicio	"	37.671.13
	$	82.236.13

Los presentes estados han sido aprobados por la Asamblea de Accionistas, realizada el 24 de noviembre de 1967.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a fs. 14 del Libro "Copiador de Cartas", certificado por el Registro Público y Gral. de Comercio, el 29 de junio de 1962, y anotado con el Nº 6022 a Fº 57 del Libro 13.

$ 1.410.00 — 1|pub. 03388

Tuxpan S. A.

(Inscripción Nº 93.845)

San José 818

Balance General al 30 de setiembre de 1966

Activo

Caja	3.423.70
Mercaderías	1:866.847.80
Mueb., útiles e instalac.	83.757.95
Deudores varios	225.757.95
Pérdidas del ejercicio	57.313.00
	2:237.100.08

Pasivo

Bancos	17.562.44
Caja de Jubilaciones	80.873.36
Acreedores varios	1:911.812.76
Caja de Asignaciones	6.656.34
Impuestos a pagar	41.669.00
Capital integrado	100 000.00
Reserva general	78 526.18
	2:237.100.08

Balance de Resultados
del Ejercicio 1º/oct./65 al 30/set./66

Pérdidas

Mercaderías	2:980.462.65
Impuestos	41.669.00
Gastos generales	123.758.75
Imp. Tasas y Contribuc.	4.885.00
Sueldos	140.295.99
Aportes por leyes socs.	82.909.67
Gastos de propaganda	113.570.00
	3:487.551.06

Ganancias

Ventas al contado	3:140.391.96
Ventas a crédito	277.240.19
Intereses y descuentos	12.605.91
Pérdidas del ejercicio	57.313.00
	3:487 551.06

Balance aprobado en la Asamblea General Ordinaria de Accionistas el 15 de octubre de 1967.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que el presente balance consta en el libro de Actas de Asambleas a folios 7, 8 y 9.

$ 1.500.00 — 1|pub. — 03409

Compañía Ocifa S. A.

(Inscripción Nº 212.131)

Rincón 438 — P. 3º, Esc. 52

Balance General
al 31 de diciembre de 1967

Activo

Caja	u$s	1.000.00
Inversiones en el extr.	"	24.000.00
Suscritores de acciones	"	75.000.00
Acciones a emitir	"	400.000.00
	u$s	500.000.00

Pasivo

Capital integrado	u$s	25.000.00
Capital suscrito	"	75.000.00
Capital autorizado	"	400.000.00
	u$s	500.000.00

Estado de Pérdidas y Ganancias
al 31 de diciembre de 1967

No hubo movimiento.

Los presentes estados han sido aprobados por la Asamblea General Ordinaria realizada el 21 de diciembre de 1968.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a fs. 4 del libro Inventario, certificado por el Registro Público y General de Comercio el 8 de junio de 1966 y anotado con el Nº 3091 al Fº 237 del Lº 16.

$ 1.050.00 — 1|pub. — 03474.

Jowag S. A.

(Inscripción Nº 43.041)

T. y Tres 1334

Balance General
31 de mayo de 1968

Activo

Caja	7.000.00
Mercaderías	9:654.423.50
Cuentas corrientes	183 773.52
Activo fijo	1:827.000.00
Depósitos de garantía	3:151.10
Gastos de constitución	25.000.00
	11:700.348.12

Pasivo

Bancos	44 637.46
Acreedores	3:375 473.12
Acreedores transitorios	385.452.89
Fondo revalúo	60.000.00
Reserva general	110.000 00
Reserva estatutaria	74.310.13
Capital realizado	3:000.000.00
Ganancia a distribuir	4:650.474.52
	11:700.348.12

Estado aprobado por la Asamblea General Ordinaria del 26 de octubre de 1968.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que el presente estado se halla transcripto a fojas 23 del libro Copiador Cartas, rubricado de la Sociedad, inscripto en el Registro Público y General de Comercio el 2 de mayo de 1960 con el Nº 2380 al Fº 188 del libro respectivo Nº 11.

Pérdidas y Ganancias
1º de junio de 1967 — 31 de mayo de 1968

Ganancias

Mercaderías	11:186.217.65

Pérdidas

Sueldos, jornales	2:553.892.58
Contribuciones sociales	1:089.995.50
Impuestos y timbres	413.080.80
Locomoción y viáticos	432.863.71
Seguros	221.099.74
Gastos mercaderías	473.119.53
Gastos generales	80.599.26
Cables, teléf. y franqueo	105 735.40
Diferencias de cambio	3:246.875.00
Ganancia neta	2:568.956.13
	11:186.217.65

Las Utilidades pasan a Cuenta Nueva

Estado aprobado por la Asamblea General Ordinaria del 26 de octubre de 1968.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que el presente estado se halla transcripto a foja 24 del libro Copiador Cartas, rubricado de la Sociedad. inscripto en el Registro Público y General de Comercio el 2 de mayo de 1960 con el Nº 2380 al Fº 188 del libro respectivo Nº 11.

$ 2.100.00 — 1|pub. — 03443.

Los Arrayanes S. A.

(Inscripción Nº 38.855)

Colonia 881 — P. 1, Ap. 2

Estado de Situación
al 31 de octubre de 1968

Activo

Banco de Montevideo	$	147.414.54
Inmuebles	"	3:454.539.88
Deudores varios	"	76.365.15
Material rodante	"	1:000 000.00
	$	4:678.319.57

Pasivo

Capital integrado	$	200.000.00
Fondo de reserva	"	321.509.23
Acreedores varios	"	1:188.549.75
Oro del Rhin S. A.	"	638.115.05
Amortiz. de inmuebles	"	17.968.12
Reserva revaluación activo fijo	"	2:312.177.42
	$	4:678 319.57

Cuenta de Pérdidas y Ganancias

Pérdidas

Cargas sociales	$	27.627.25
Gastos e impuestos	"	51.731.20
Reparaciones	"	169.172.43
Sueldos y jornales	"	28.136.00
Utilidad del ejercicio	"	202.432.03
	$	479 098.91

Ganancias

Intereses	$	26 354.51
Alquileres	"	452 744 40
	$	479.098.91

Las utilidades pasan a fondo de Reserva.

Estado aprobado por Asamblea de Accionistas del 29 de enero de 1969.

Inspección General de Hacienda — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a fojas 23 del libro Inventario, certificado el 1º de octubre de 1958.

$ 1.410.00 — 1|pub. — 03493.

Polo S. A.

(Inscripción Nº 37.128)

Buenos Aires 484 — Esc. 10

Balance de Disolución al 24 de diciembre de 1968

Activo

Caja	$	7.605.26
A.Y.A.S.A.	"	5.185.54
Accionistas	"	12.000.00
Inmuebles	"	37.180.45
Resultados liquidación	"	6.845.72
Acciones a emitir	"	50.000.00
	$	118.816.97

Pasivo

Capital suscrito	$	12.000.00
Cuenta nueva	"	18.816.97
Capital integrado	"	38 000.00
Capital autorizado	"	50.000.00
	$	118.816.97

Cuenta de Pérdidas y Ganancias
1º/noviembre/68 — 24/diciembre/68

Debe

Gastos generales	$	7.300.00
Intereses	"	859.92
	$	8.159.92

Haber

Alquileres líquidos	$	1.314.20
Resultados liquidación	"	6:845.72
	$	8.159.92

La Asamblea aún no fue realizada.

Inspección General de Hacienda — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a fs. 36 del libro Copiador Actas Asambleas, certificado por el Registro Público y General de Comercio el 11 de diciembre de 1957 y anotado con el Nº 4390 a fs. 130 del libro 7.

$ 1.230.00 — 1|pub. — 03500.

Polo S. A.

(Inscripción Nº 37.128)

Buenos Aires 484 — Esc. 10

Estado de Situación
al 31 de octubre de 1968

Activo

Caja y Bancos	$	7.111.98
A.Y.A.S.A.	"	12.485.54
Accionista	"	12.000 00
Acciones y valores	"	12 784.00
Inmuebles	"	37.180.45
Acciones a emitir ...	"	50.000.00
	$	131 561.97

Pasivo

Banco Hipotecario	$	12.745.00
Capital suscrito	"	12.000.00
Capital integrado	"	38.000.00
Cuenta nueva	"	16.225.59
Utilidad del ejercicio .	"	2.591.38
Capital autorizado	"	50.000.00
	$	131.561.97

Cuenta de Pérdidas y Ganancias
1º/enero/67 — 31/octubre/68

Debe

Inmuebles	$	804.74
Intereses	"	29.24
Gastos generales	"	5.640.00
Impuestos	"	23 479.00
Utilidad del ejercicio .	"	2.591.38
	$	32.544.36

Haber

Alquileres líquidos	$	32.544.36

La Utilidad pasa a cuenta Nueva.

La Asamblea aún no fue realizada.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a fs. 35 del libro Copiador Actas Asambleas, certificado por el Registro Público y General de Comercio el 11 de diciembre de 1957 y anotado con el Nº 4390 a fs. 130 del libro 7.

$ 1.380.00 — 1|pub. — 03499.

Devoto Hnos. S. A.

(Inscripción Nº 51.078)

Avda. Gral. Paz 1404

Estado de Situación Patrimonial
al 31 de agosto de 1968

Activo

Caja y Bancos	$	3:337.302.11
Mercaderías y cajones .	"	13:850.219.59
Construc. supermercado	"	31.136.54
Inmueble	"	283.742.69
Mueb., útiles y vehíc.	"	7:297.319.99
Compromiso inmueble .	"	215.000.00
	$	25:014.720.92

Pasivo

Acreedores	$	13:731.629.72
Acreedores fiscales	"	724.087.78
Banco Hipotecario	"	29.644.47
Caja de Jubilaciones .	"	113.932.47
Cuentas corrientes	"	1:301.004.02
Documentos a pagar .	"	25.560.00
	$	15:925.858.48

Patrimonio

Capital integrado	$	1:571.000.00
Fondo de reserva	"	951.304.76
Artículo 31 Ley 13.586	"	2:358.547.32
Utilidad del ejercicio .	"	4:208.010.36
	$	9:088.862.44

Cuenta de Pérdidas y Ganancias
al 31 de agosto de 1968

Saldo liquidados por ganancias:		
Mercaderías	$	2:837.123.40
Mercad. en depósito ..	"	50.669.65
Mercadería en frío	"	1:518.691.04
Ventas	"	247:810.229.35
Intereses y gtos. bancar.	"	86.763.79
	$	252:303.477.23
Menos:		
Saldos liquid. por pérd.		
Compras	$	223:862.498.33
Gastos de administr.	"	1:330.277.99
Gastos comunes	"	1:281.813.76
Gastos generales ...	"	20:366.192.92
Intereses	"	462.241.17
Amortizaciones	"	792.442.70
	$	248:095.466.87
Ganancia líquida	$	4:208 010.36

Distribución de Utilidades

Artículo 31 Ley 13.586	$	4:174.462.00
A fondo de reserva ...	"	33 548.36
Utilidad al 31/8/968 ..	$	4:208.010.36

Estados aprobados por la Asamblea General Ordinaria de Accionistas realizada el día 23 de enero de 1969.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados en el libro de Actas de Asamblea en los folios 28 al 31.

$ 2.100.00 — 1|pub. — 03508.

Zapatería Hollywood
"Verderosa Hnos. S. A."

(Inscripción Nº 149.153)
Rincón 467

Balance General Sintético al 29 de febrero de 1968

Activo

Caja	$	693.912.22
Mercaderías	"	905.036 00
Mueb., útiles e instalac.	"	30.000.00
Total del activo ..	$	1:628.948.22

Pasivo

Acreedores varios	$	196.861.17
Caja de Jubilaciones .	"	33 065.92
Caja de Asign. Fliares.	"	28 770.49
Capital integrado	"	500.000.00
Utilidad ejerc. anterior	"	372.062.00
Utilidad ejerc. 1967-68	"	498.188.64
Total del pasivo ..	$	1:628.948.22

Balance aún no aprobado por la Asamblea General Ordinaria.

Estado de Pérdidas y Ganancias Sintéticas al 29 de febrero de 1968

Ventas	$	5:863.318.86
Menos:		
Costo de ventas	"	3:920.592.56
	$	1:942 726.30
Utilid. bruta sobre vtas.		
Se deduce:		
Sueldos	"	558 477 40
Cargas sociales	"	181 242.81
Gastos generales ...	"	596.263.16
Impuestos	"	107 697.20
Seguros	"	857.09
Utilidad líquida del ej. 1967-1968 que pasa a cuenta nueva	$	498.188.64

Estado aún no aprobado por la Asamblea General Ordinaria.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a fojas 5 del libro Copiador de Cartas, certificado por el Registro Público y Gral. de Comercio con el Nº 4312 al fº 240 del libro Nº 14 de fecha 23 de julio de 1964.

$ 1.530.00 — 1|pub. — 03524.

Orimon S. A.

(Inscripción Nº 32.785)

Rincón 467 — P. 3, Esc. A

Balance General Sintético al 30 de junio de 1968

Activo

Inmuebles	$	240.266 74
Pérdidas y ganancias .	"	906.18
Total del activo ..	$	241.172.92

Pasivo

Cuentas corrientes	$	221.172.92
Capital integrado	"	20.000.00
Total del pasivo ..	$	241.172.92

Balance aún no aprobado por la Asamblea General Ordinaria.

Cuentas de Pérdidas y Ganancias al 30 de junio de 1968

Gastos de formación .	$ 426.65

Estado aún no aprobado por la Asamblea General Ordinaria.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a fojas Nº 15 del libro Copiador de Cartas, certificado por el Registro Público y Gral. de Comercio con el Nº 566 al fº 192 del libro Nº 4 con fecha 2 de diciembre de 1955.

$ 960.00 — 1|pub. — 03527.

Atma S. A.

(Inscripción Nº 15.618)

Industria 3488

Balance del Ejercicio 1º octubre 1967 al 30 setiembre 1968

Activo

Caja y Bancos	$ 1:499.971 95
Deudores	" 23:732 569 39
Documentos a cobrar .	" 323.100.81
Recargos a recuperar .	" 740.112.77
Realizable	" 21:594 353 11
Inmuebles para la venta	" 5:813.922.22
Inmuebles	" 6:085.168.13
Máquinas y herramient.	" 10:233 681.41
Muebles e instalaciones	" 1:088 305.92
Moldes y matrices	" 2:791.587.38
Obras en ejecución	" 183 816 76
Títulos y acciones	" 42.018.27
Cargos diferidos	" 1:075.774.66
Accionistas	" 1:500.000.00
Marcas	" 1.00
De regularización	" 740 000.00
	$ 77:444.383 78
Cuentas de orden	" 117.917.00
	$ 77:562.300 78

Pasivo

Proveedores	$ 2:509.233 67
Acreedores	" 4:916 490.77
Obligaciones a pagar ..	" 1:750.490.77
Bancos	" 4.878.84
Cuentas a pagar	" 1:863.411.80
Dividendos a pagar	" 590.449.00
Previsiones	" 1:727.184.38
Obligac. a largo plazo .	" 9:396.581.31
Capital integrado	" 6:000 000.00
Capital suscrito	" 1:500.000 00
Reservas	" 30:947.556.48
De regularización	" 740.000.00
Pérdidas y ganancias .	" 15:498.497.53
	$ 77:444.383.78
Cuentas de orden	" 117.917 00
	$ 77:562.300.78

Cuenta de Pérdidas y Ganancias

Pérdidas

Gtos. de administración	$ 4:509.994.27
Gastos de venta	" 1:747.395 48
Impuestos	" 3:052 707 80
Gastos financieros	" 676.048.22
Salidas varias	" 1:246 479.76
Utilidad del ejercicio .	" 15:418.741.93
	$ 26:651.367.46

Ganancias

Resultado de explotac.	$ 21:361 212.00
Ingresos varios	" 5:290.155.46
	$ 26:651.367.46

Distribución de Utilidades

Reserva mantenimiento capital circulante	$ 8:399.263 00
Reserva estatutaria	" 308.374.82
Dividendo	" 4:200.000.00
Saldo a cuenta nueva .	" 2:590.859.71
	$ 15:498.497.53

Los presentes estados han sido aprobados por la Asamblea General Ordinaria de Accionistas, realizada el 3 de febrero de 1969.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a folios Nos. 362-63-64 en el Libro Copiador de Cartas, certificado por el Registro Público y General de Comercio el día 10 de mayo de 1967.

$ 2.220.00 — 1|pub. — 03512.

North Atlantic S. A.

(Inscripción Nº 36.557)

Zabala 1542 — P. 6

Balance al 30 de junio de 1968

Activo

Caja y Banco	24.981 83
Muebles y útiles	411 85
Pérdidas y ganancias .	1.142 91
	26.536.59

Pasivo

Capital integrado	25.000.00
Fondo de reserva	1.536.59
	26.536.59

Resultados del ejercicio 1967/68

Gastos generales	4.937.00
Amortizaciones	205.91
	5.142.91
Menos ingresos varios .	4.000.00
Pérdidas netas	1.142.91

Los presentes estados fueron aprobados en la Asamblea General Ordinaria el 21 de diciembre de 1968.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados están copiados en el folio 22 del Libro "Inventario" de la Sociedad, certificado el 1º de agosto de 1957.

$ 990.00 — 1|pub. — 03528.

Zas Hermanos S. A.

(Inscripción Nº 17.884)

Av. Gral. Rondeau 2121

Balance General practicado al 30/setiembre/1967

Activo

Inmuebles	4:795.586.19
Mejoras	1:098.408.03
Muebles y útiles	310.073.58
Vehículos	163.375.80
Caja	64.215.57
Mercaderías	21:084.914.50
Deudores	2:424.122.01
Deudores hipotecarios .	731.137.35
Títulos Of. Gan. Elev.	66.782.20
	30:738.615.23

Pasivo

Capital social	4:000.000.00
Fondo de reserva	7:288.256.79
Hipoteca B. Recuerdo .	4.307.30
Oblig. a pagar	12:888.430.00
Acreedores m/n.	3:832.448.18
Bancos	518.887.83
Importes a pagar	1:950.285.13
Depósito en garantía .	256.000.00
	30:738.615.23

Estado de Ganancias y Pérdidas

Pérdidas

Retribución personal ..	5:376.477.28
Cargas sociales	3:027.868.74
Gastos generales	5:490.059.71
Amortizaciones	316.903.41
Impuestos	2:001.165.10
Int. y gtos. bancarios ..	5:429.053.75
	21:641.527.99

Ganancias

Mercaderías	16.407.378.38
Cupones títulos	3.452.14
Venta de muebles	230.000.00
Arrendamientos	1:933.627.44
Ganancias anteriores ..	1:469.475.61
Fondo de reserva	1:597.594.42
	21:641.527.99

Este balance y estado demostrativo de pérdidas y ganancias fue aprobado por la Asamblea General de Accionistas, realizada el día 15 de julio de 1968.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados en el folio Nº 145 del Libro Cop. de Cartas, registrado en el Regitro Público de Comercio, con fecha 21 de julio de 1958.

$ 1.680.00 — 1|pub. 03614

General Inmobiliaria S. A.

(Inscripción Nº 7.642)

Rincón 467, P. 3, esc. A

Balance General Sintético al 31 de diciembre de 1967

Activo

Acciones y valores	$	2:101.000.00
Pérdidas ejerc. anterior	"	21.637.02
Total del activo ..	$	2:122.637.02

Pasivo

Cuentas corrientes	$	21.637.02
Capital integrado	"	2:101.000.00
Total del pasivo ..	$	2:122.637.02

Estado de Pérdidas y Ganancias al 31 de diciembre de 1967

Sin movimiento.

El presente estado no ha sido aún aprobado por la Asamblea General Ordinaria.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copaidos a fojas Nº 21 del Libro Copiador de Cartas, certificado por el Registro Público y Gral. de Comercio, con el Nº 650, del Libro Nº 2.

$ 840.00 — 1|pub. 03532

Palacio Lamaro S. A.

(Inscripción Nº 7.140)

Rincón 467 — P. 3, Esc. A

Balance General Sintético al 31 de diciembre de 1967

Activo

Caja	$	243.186.12
Cuentas corrientes	"	234.004.88
Inmuebles	"	1:163.000.00
Total del activo ..	$	1:640.191.00

Pasivo

Banco Hipotecario	$	387.800.00
Caja de Jubilaciones .	"	21.538 83
Capital integrado	"	650 000 00
Fondo de reserva	"	83.191 59
Utilidades ej. anteriores	"	475.819.72
Utilidad ejercicio 1967	"	21.840.86
Total del pasivo ..	$	1:640 191.00

Balance aún no aprobado por la Asamblea General Ordinaria.

Cuentas de Pérdidas y Ganancias Sintéticas al 31 de diciembre de 1967

Alquileres	$	594.744 78
A deducir:		
Sueldos	"	65.971 32
Cargas soc., impuesto, gravámenes fiscales	"	159.066.57
Gastos de local	"	274.065.66
Intereses	"	38.492.37
Honor. y gtos. de adm.	"	35.308.00
Utilidad del ej 1967 (pasa a cta. nueva)	$	21.840 86

Cuentas aún no aprobadas por la Asamblea General Ordinaria.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a fojas Nº 26 del libro Copiador de Cartas, certificado por el Registro Público y Gral. de Comercio con el Nº 2620 al fº 44 del libro Nº 2 de fecha marzo 24 de 1953.

$ 1.350.00 — 1|pub. — 03529.

Financiera Lamaro S. A.

(Inscripción Nº 7.139)

Rincón 467, P. 3, Esc. A

Balance General al 30 de junio de 1968

Activo

Inmuebles	$	75 000 00
Fondo fijo	"	100 000.00
Deudores varios	"	139 330.51
Total del activo ..	$	314.330.51

Pasivo

Capital integrado	$	200.000 00
Utilidades ej. anteriores	"	110.355.47
Utilidad ejerc. 1967/68	"	3.975.04
Total del pasivo ..	$	314 330.51

El presente estado no ha sido aún aprobado por la Asamblea General Ordinaria.

Estado de Pérdidas y Ganancias Sintéticas al 30 de junio de 1968

Alquileres	$	77.787.94
Menos:		
Gastos comunes	"	2 003 00
Gtos. administración .	"	10.619.50
Impuestos	"	55.654.40
Gastos generales ...	"	5.536.00
Utilidad líquida pasa a próximo ejercicio .	"	3 975 04

El presente estado aún no ha sido aprobado por la Asamblea General Ordinaria.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a fojas Nº 18 del Libro Cop. de Cartas, certificado por el Reg. Pco. y Gral. de Comercio, con el Nº 2636 al fo. 44 del Libro Nº 2, de fecha 25 de marzo de 1953.

$ 1.260.00 — 1|pub. 03530

Zeus Lamaro S. A.

(Inscripción Nº 36.087)

Rincón 467, P. 3, Esc. A

Balance General Sintético al 30 de junio de 1968

Activo

Inmuebles	$	425 379.14
Cuentas corrientes	"	83 360.13
Total del activo ..	$	508.739.27

Pasivo

Banco Hipotecario	$	111.443.13
Capital integrado	"	200 000.00
Utilidad ejerc. anterior	"	247.102.19
Menos:		
Pérd. ejerc. 1967/68 .	"	49 806.05
Total del pasivo ..	$	508.739.27

El presente estado no ha sido aún aprobado por la Asamblea General Ordinaria.

Cuentas de Pérdidas y Ganancias
al 30 de junio de 1968

Alquileres e ingr. varios	$	24.573 31
Menos:		
Impuestos	"	47.821.10
Gtos. administración	"	5 642.00
Gastos comunes	"	15.096.00
Gastos generales	"	2.144.00
Cargas sociales	"	2.100.00
Gtos. de constitución	"	1.576.26
Pérdida del ejercicio	$	49.806.05

El presente estado no ha sido aún aprobado por la Asamblea General Ordinaria.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a fojas Nº 13 del Libro Copiador de Cartas, certificado por el Registro Público y General de Comercio con el Nº 2976 al fo. 22 del Libro Nº 7, de fecha 21 de junio de 1957.

$ 1.380.00 — 1|pub. 03531

Compañía Corlano S. A.

(Inscripción Nº 194.309)

Avda. Uruguay 872, P. 7, Esc. 702

Balance de Situación
al 30 de abril de 1968

Activo

Bancos, cuenta dólares	$	725.119.76
Deudores en mon. extr.	"	803.024.00
Suscritores de acciones	"	300.000.00
Patentes invención en el exterior	"	1:280.000.00
Gastos de constitución	"	12.000.00
Acreed. fiscales (S/D)	"	15.820.00
Acciones a emitir	"	1:393.000.00
Total	$	4:528.963.76

Pasivo

Acreed. en moned. extr.	$	1:122.861.56
Acreedores diversos	"	1:030.000 00
Capital integrado	"	307 000.00
Utilidades a distribuir	"	143 090.45
Prima colocac. de accs.	"	207.000.00
Capital suscrito	"	300 000.00
Capital autorizado	"	1:393.000 00
Utilidad del ej. 1967/68	"	26.011 75
Total	$	4:528.963.76

Cuenta de Pérdidas y Ganancias
ejercicio: 1º/mayo/67 — 30/abril/68

Pérdidas

Gastos generales	$	222.775.00
Gastos de constitución	"	3.000.00
Patentes invención en el exterior	"	70 000.00
Utilidad del ejercicio	"	26.011.75
Total	$	321.786.75

Ganancias

Diferencias de cambio	$	321.786.75
Total	$	321.786.75

Proyecto de Distribución de Utilidades

Utilidades a distribuir	$	143.090.45
Utilidades ejerc. 1967/68	"	26.011 75
A fondo de reserva	$	169.102.20

Los presentes estados no han sido aún aprobados por la Asamblea de Accionistas.

Inspección General de Hacienda — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se encuentran copiados a Fos. 9-10 del Libro de Inventarios, certificado por el Registro Público de Comercio.

$ 1.740.00 — 1|pub. 03535

Monpar S. A.

(Inscripción Nº 17.347)

Rincón 467, P. 4º B

Balance General
al 31 de mayo de 1967

Activo

Caja y Bancos	$	25.803.41
Deudores varios	"	98 747.15
Haciendas	"	4:807.228 00
Inmuebles y sus acces.	"	1:915.567.29
Acciones a emitir	"	1:250.000.00
	$	8:097.345.85

Pasivo

Obligaciones a pagar	$	2:741 896.12
Acreedores fiscales	"	1:846.592.82
Acreedores varios	"	10.222.83
Capital autorizado	"	1:250.000 00
Capital integrado	"	1:750.000.00
Pérdidas y ganancias	"	498.634.08
	$	8:097.345.85

Cuenta de Pérdidas y Ganancias

Debe

Lanas	$	1:336.249.10
Cueros	"	76.354.18
Haciendas	"	2:653.058.36
	$	4:065.661.64

Haber

Impuestos	$	812.916.43
Intereses, descuentos y comisiones	"	1:275.427.64
Asignaciones Familiares	"	26 516.00
Caja de Jubilaciones	"	238.375.51
Gastos de explotación	"	561.457.32
Honorarios y específicos	"	285.888.20
Fletes	"	82.051.85
Praderas	"	319.279.70
Sueldos y jornales	"	266.850.95
Reparaciones y repuest.	"	63.982.47
Utilidad del ejercicio	"	132.915.57
	$	4:065.661.64

Las utilidades pasan a cuenta nueva.

Los presentes estados han sido aprobados por la Asamblea de Accionistas, celebrada el 26 de febrero de 1968.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a fojas 51 del Libro Copiador, certificado por el Juez Letrado de 1ra. Instancia en lo Civil de 2º Turno, el 1º de junio de 1942.

$ 1.590.00 — 1|pub. 03537

Absa S. A.

(Inscripción Nº 50.057)

Colonia 1066, P. 1

Balance General
al 31 de diciembre de 1967

Activo

Banco Mercantil	$	6.000.54
Deudores varios	"	18.466.95
Inmuebles	"	579 594.00
Accionistas	"	400.000.00
Acciones a emitir	"	1:000.000 00
Pérdidas y ganancias	"	34.242.03
	$	2:038.303.52

Pasivo

Acreedores fiscales	$	21 825.66
Banco La Caja Obrera	"	16 477.86
Capital integrado	"	600.000.00
Capital suscrito	"	400 000.00
Capital autorizado	"	1:000.000.00
	$	2:038.303.52

Cuenta de Pérdidas y Ganancias

Debe

Saldo de ejerc. anterior.	$	121.174.08
Gastos generales	"	81.535.94
Impuestos	"	25.514.80
Gastos de constitución	"	3.940.00
	$	232.164.82

Haber

Arrendamientos	$	197.922.79
Saldo ej. ant. 121.174.08		
Util. del ejer. 86.932.05	"	34.242.03
	$	232.164.32

Utilidades a cuenta nueva.

Lo presentes estados han sido considerados en Asamblea Ordinaria de Accionistas, de fecha 26 de febrero de 1968.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a folios 7 del Libro Copiador de Cartas, certificado el 1º de agosto de 1962.

$ 3.150.00 — 1|pub. 03538

Construcciones Lamaro S. A.
(Inscripción Nº 26.138)
Rincón 467, P. 3, Esc. A

Balance General Sintético
al 31 de diciembre de 1967

Activo

Caja	$	28 275.10
Inmuebles	"	109 501 38
Cuentas corrientes	"	840.825.33
Total del activo ..	$	978.601.81

Pasivo

Banco Hipotecario	$	37 283.80
Capital integrado	"	400 000.00
Fondo de reserva	"	13 028 42
Utilidad ejerc. anterior	"	535.135.68
Menos: Pérdida del ej.	"	7.746.09
Total del pasivo ..	$	978.601 81

El presente estado no ha sido aún aprobado por la Asamblea General Ordinaria.

Pérdidas y Ganancias Sintéticas
al 31 de diciembre de 1967

Alquileres	$	47.665.62
A deducir:		
Impuestos	"	36.039.88
Gtos. administración	"	6.811.50
Gtos. conserv. serv. .	"	6.742.50
Intereses	"	2.744.20
Gastos generales	"	3.073.63
Pérdidas del ejercicio	$	7.746.09

El presente estado no ha sido aún aprobado por la Asamblea General Ordinaria.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a fojas Nº 36 del Libro Copiador de Cartas, certificado por el Registro Público y Gral. de Comercio con el Nº 2133 al fo. 60 del Libro respectivo.

$ 1.290.00 — 1|pub. 03534

Edificio Lamaro S. A.

(Inscripción Nº 26.139)

Rincón 467, P. 3, esc. A

Balance General Sintético
al 31 de diciembre de 1967

Alquileres	$	48.923.93
A deducir:		
Intereses	"	5.334.49
Aportes sociales	"	2.730.00
Gastos generales	"	13.902.69
Impuestos	"	44 227.44
Gtos. administración .	"	7.901.50
Gastos comunes	"	24.176.40
Gravámenes fiscales .	"	3.415.00
Pérdidas del ejercicio	$	57.763.59

Cuentas de Pérdidas y Ganancias
Sintéticas al 31 de diciembre de 1967

Activo

Caja	$	233.404.40
Cuentas corrientes	"	1:105.856.53
Inmuebles	"	104.451.26
Total del activo ..	$	1:443.712.19

Pasivo

Banco Hipotecario	$	53.286.37
Capital integrado	"	381.000.00
Fondo de reserva	"	51.812 72
Utilidad ejerc. anterior	"	957.613.10
Total del pasivo ..	$	1:443.712.19

El presente estado no ha sido aún aprobado por la Asamblea General Ordinaria.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a fos. Nº 36 del Libro Copiador de Cartas, certificado por el Registro Público y Gral. de Comercio con el Nº 2140, a fs. 6 del Libro respectivo.

$ 1.350.00 — 1|pub. 03533

Turena S. A.

(Inscripción Nº 104.336)

Rincón 467, 4º P. B

Balance General al 31 de marzo de 1966

Activo

Inmuebles	$	411.300.00
Acciones a emitir	"	50.000.00
Gastos de constitución .	"	3.600.00
	$	464.900.00

Pasivo

Banco Hipotecario	$	15.869.23
Acreedores varios	"	247.964.07
Capital integrado	"	150.000.00
Capital autorizado	"	50.000.00
Pérdidas y ganancias .	"	1.066.70
	$	464.900.00

Cuenta de Pérdidas y Ganancias

Debe

Saldo del ejerc. anterior	$	4.031.10
Gastos generales	"	826.20
Impuestos	"	4.876.00
Gastos de constitución .	"	1.200.00
Utilidad del ejercicio .	"	1.066 70
	$	12.000.00

Haber

Arrendamientos	$	12.000.00

Utilidades a cuenta nueva.

Los presentes estados fueron aprobados por la Asamblea de Accionistas, celebrada el 26 de febrero de 1968.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados han sido copiados a folios 5 del Libro Copiador de Cartas, certificado el 4 de abril de 1963.

$ 1.200.00 — 1|pub. 03541

Turena S. A.

(Inscripción Nº 104.336)

Rincón 467, 4º P. B

Balance General al 31 de marzo de 1967

Activo

Inmuebles	$	411.300.00
Acciones a emitir	"	50 000 00
Gastos de constitución .	"	2 400.00
	$	463.700.00

Pasivo

Banco Hipotecario ...	$	13 320.47
Acreedores varios	"	248.453.83
Capital integrado	"	150.000.00
Capital autorizado	"	50.000 00
Pérdidas y ganancias .	"	1.925.70
	$	463.700.00

Cuenta de Pérdidas y Ganancias

Debe

Impuestos	$	9.941.00
Gastos de constitución	"	1.200.00
Saldo del ejerc. anterior	"	1.066.70
Utilidad del ejercicio	"	859 00
	$	13.066.70

Haber

Arrendamientos	$	12.000.00
Saldo del ejerc. anterior	"	1.066.70
	$	13.066.70

Utilidades a cuenta nueva.

Los presentes estados fueron aprobados por la Asamblea de Accionistas, celebrada el 26 de febrero de 1968.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados han sido copiados a folios 6 del Libro Copiador de Cartas, certificado el 4 de abril de 1963.

$ 1.290.00 — 1|pub. 03542

Transcontinental Business and Trading Corporation S. A.

(Inscripción Nº 39.845)

Rincón 467, Piso 4º B

Balance General al 31 de diciembre de 1967

Activo

Inmuebles	$	85.176.20
Pérdidas y ganancias	"	9.091.59
	$	94.267.79

Pasivo

Acreedores varios	$	44.267.79
Capital integrado	"	50.000.00
	$	94.267.79

Cuenta de Pérdidas y Ganancias

Debe

Impuestos	$	3.351.00
Saldo pérdidas ejercicios anteriores	"	5.740.59
	$	9.091.59

Los presentes estados han sido considerados por la Asamblea Ordinaria de Accionistas.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a folio 10 del Libro Copiador de Cartas, certificado el 20 de marzo de 1960.

$ 1.020.00 — 1|pub. 03543

Handler y Cía. S. A.

(Inscripción Nº 30.527)

Valladolid 3525

Balance al 31 de diciembre de 1966

Activo

Caja	$	1.962.70
Títulos v/c. dep. B/Rep.	"	7.476.65
Pérdidas ejerc. anterior	"	98.58
Pérdidas ejercicio 1966	"	462.07
Total	$	10.000.00

Pasivo

Capital integrado	$	5.000.00
Cuentas corrientes	"	5.000.00
Total	$	10 000.00

Detalle de Pérdidas y Ganancias al 31 de diciembre de 1966

Pérdidas

Gastos generales	$	7.238.07
Gastos explotación	"	224.00
	$	7.462.07

Ganancias

Ingresos varios	$	7.000.00
Pérdidas del ejercicio	"	462.07
	$	7.462.07

Los presentes estados han sido aprobados por la Asamblea General Ordinaria de Accionistas, el 27 de noviembre de 1968.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a fo. 36 del Libro rubricado Copiador de Cartas, certificado por el Registro Público y General de Comercio, el 14 de abril de 1956.

$ 1.200.00 — 1|pub. 03548

Zas Hermanos S. A.

(Inscripción Nº 17.884)

Av. Gral. Rondeau 2121

Balance General practicado al 30 de setiembre de 1968

Activo

Inmuebles	4:776.531.89
Mejoras	975.714.91
Muebles y útiles	414.742.21
Vehículos	100.208.40
Caja	22.635.41
Bancos	7:138.374.64
Mercaderías	28:260.262.00
Deudores	10:704.040.21
Deudores hipotecarios	761.137.35
Títulos Of. Gan. Elev.	66.782.20
	53.220.429.22

Pasivo

Capital social	4:000.000.00
Fondo de reserva	7:288.256.79
Res. act. circulante	5:500.000.00
Documentos a pagar	400.000.00
Acreedores m/n.	18:274.028.54
Bancos	9:928.481.60
Importes a pagar	4:268.231.92
Utilidad del ejercicio	3:561.430.37
	53.220.429.22

Estado de Ganancias y Pérdidas

Pérdidas

Retribución personal	12:573.845.71
Cargas sociales	8:394.260.26
Reserv. act. circulante	5:500.000.00
Gastos generales	8:990.672.99
Amortizaciones	250.246.19
Impuestos	47:565.509.68
Int. y gtos. bancarios	7:027.527.63
Utilidades	3:561.430.37
	93:863.492.83

Ganancias

Mercaderías	92:410.803.63
Cupones títulos	2.468.62
Arrendamientos	1:450.220.58
	93:863.492.83

No hubo resolución sobre las utilidades. Estas permanecen en cuenta.

Este balance y estado demostrativo de pérdidas y ganancias fue aprobado por la Asamb. Gral. de Accionistas, realizada el día 23 de diciembre de 1968.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que este balance se halla copiado en el folio Nº 146 del Libro Copiador de Cartas, registrado en el Registro Público de Comercio, con fecha 21 de julio de 1958.

$ 1.680.00 — 1|pub. 03615

Waterman S. A.

(Inscripción Nº 116.337)

Francisco Lavandeira 3429

Balance General al 31 de mayo de 1964

Activo

Acciones	$	400.000.00
Accionistas	"	75.000.00
Caja	"	20.289.00
Gastos de constitución	"	4.500.00
Pérdidas del ejercicio	"	211.00
	$	500.000.00

Pasivo

Capital autorizado	$	400.000.00
Capital suscripto	"	75.000.00
Capital integrado	"	25.000.00
	$	500.000.00

Estado de Pérdidas y Ganancias
del ejercicio

Impuestos	$	211.00

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que el presente balance se halla copiado en Libro Copiador de Actas a folio 12, certificado en el Registro Público y General de Comercio con el Nº 1137 al folio 289 del Libro Nº 12, del 19 de febrero de 1963.

$ 960.00 — 1|pub. 03616

Waterman S. A.

(Inscripción Nº 116.337)

Francisco Lavandeira 3429

Balance General al 31 de mayo de 1965

Activo

Acciones	$	400.000.00
Accionistas	"	75.000.00
Caja	"	19.689.00
Gastos de constitución .	"	4.500.00
Pérdidas y ganancias .	"	811.00
	$	500.000.00

Pasivo

Capital autorizado	$	400.000.00
Capital suscripto	"	75.000.00
Capital integrado	"	25.000.00
	$	500.000.00

Estado de Pérdidas y Ganancias
del ejercicio

Gastos generales	$	600.00

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que el presente balance se halla copiado en Libro Copiador de Actas a folio 12. certificado en el Registro Público y General de Comercio, el 19 de febrero de 1963 con el Nº 1137 al folio 289 del Libro Nº 12.

$ 960.00 — 1|pub. 03617

Waterman S. A.

(Inscripción Nº 116.337)

Francisco Lavandeira 3429

Balance General al 31 de mayo de 1966

Activo

Acciones	$	400.000.00
Accionistas	"	75.000.00
Caja	"	19.459.00
Gastos de constitución .	"	4.500.00
Pérdidas y ganancias .	"	1.041.00
	$	500.000.00

Pasivo

Capital autorizado	$	400.000.00
Capital suscripto	"	75.000.00
Capital integrado	"	25.000.00
	$	500.000.00

Estado de Pérdidas y Ganancias
del ejercicio

Gastos generales	$	230.00

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que el presente balance se halla copiado en Libro Copiador de Actas a folio 13, certificado en el Registro Público y General de Comercio con el Nº 1137 al folio 289 del Libro Nº 12, el 19 de febrero de 1963.

$ 960.00 — 1|pub. 03618

Waterman S. A.

(Inscripción Nº 116.337)

Francisco Lavandeira 3429

Balance General al 31 de mayo de 1967

Activo

Caja	$	49.814.24
Gastos de constitución .	"	16.500.00
Inmuebles	"	453.548.86
Acciones a integrar	"	275.000.00
Pérd. ejerc. anteriores .	"	1.041.00
Pérdidas del ejercicio .	"	91.095.90
	$	887.000.00

Pasivo

Capital a integrar	$	275.000.00
Capital integrado	"	225.000.00
Hipotecas a pagar	"	387.000.00
	$	887.000.00

Estado de Pérdidas y Ganancias
del ejercicio

Gastos generales	$	2.669.25
Int. y gastos hipotec. .	"	88.426.65
	$	91.095.90

Inspección General de Hacienda — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que el presente balance se halla copiado en Libro Copiador de Actas a folio 13, certificado en el Registro Público y General de Comercio, el 19 de febrero de 1963 con el Nº 1137 al folio 289 del Libro Nº 12.

$ 1.050.00 — 1|pub. 03619

Handler y Cía. S. A.

(Inscripción Nº 30.527)

Valladolid 3525

Balance al 31 de diciembre de 1967

Activo

Caja	$	1.426.49
Títulos v/c. dep. B/Rep.	"	7.476.65
Pérdidas ejerc. anterior	"	560.65
Pérdidas ejercicio 1967	"	536.21
Total	$	10.000.00

Pasivo

Capital integrado	$	5.000.00
Cuentas corrientes	"	5.000.00
Total	$	10.000.00

Detalle de Pérdidas y Ganancias
al 31 de diciembre de 1967

Pérdidas

Gastos generales	$	1.756.21
Gastos explotación	"	3.780.00
	$	5.536.21

Ganancias

Ingresos varios.........	$	5.000.00
Pérdida del ejercicio .	"	536.21
	$	5.536.21

Los presentes estados han sido aprobados por la Asamblea General Ordinaria de Accionistas, el 27 de noviembre de 1968.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a fo. 37 del Libro rubricado Copiador de Cartas, certificado por el Registro Público y General de Comercio, el 14 de abril de 1956.

$ 1.200.00 — 1|pub. 03549

Rural de Sopas S. A.

Juan M. Blanes Nº 60 — Salto

Balance General
del 1º/julio/1967 al 30/junio/1968

Activo

Acciones	$	59.500.00
Propiedades	"	597.844.50
Instalaciones	"	5.195.53
Mercaderías	"	1:144.313.17
Caja	"	387.937.95
Deudores varios	"	9:512.928.79
Acciones en depósito .	"	1.500 00
	$	11:709.219.94

Pasivo

Capital autorizado	$	59.500.00
Capital realizado	"	40.500.00
Fondo de reserva	"	111.676.72
Fdo. de reserva especial	"	1:369.529.79
Acreedores varios	"	9:197.386.02
Depositarios de acciones	"	1.500.00
Pérdidas y ganancias .	"	929.127.41
	$	11:709.219.94

El presente Balance General ha sido aprobado por la Asamblea General de Accionistas realizada el día 28 de setiembre de 1968.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que el presente estado se halla copiado a fojas 322 del Libro Copiador de Cartas, rubricado po rel señor Juez Letrado Departamental de Salto, el día 16 de agosto de 1963.

Demostración de la Cuenta de Pérdidas y Ganancias del 1º/julio/1967 al 30/junio/1968

Debe

Explotación.		
Impuestos	$	153.832.92
Aguinaldos	"	30.772.60
Gastos locomoción ..	"	69 333.60
Sueldos y jornales ...	"	519.407.29
Alquiler	"	6.000.00
Leyes sociales	"	206.709.71
Inter. y descuentos .	"	4.261.87
Gastos generales ...	"	90.768.05
Amortizaciones:		
Inmueb., vehíc. mejoras local Sopas y muebles y útiles ...	"	32.085.78
Utilidad líquida	"	929.127.41
Suma total	$	2:042.299.23

Haber

Explotación:		
Comis. sobre la venta de lanas, frutos, cereales y repuestos .	$	871.512 57
Artículos de barraca .	"	1:095 595.04
Arrendamiento	"	70.373.32
Rentas exentas	"	4.303.00
Recuperado de incobr.	"	515.30
	$	2:042.299.23

El presente Estado de Pérdidas y Ganancias ha sido aprobado por la Asamblea General de Accionistas, realizada el día 28 de setiembre de 1968.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que el presente estado ha sido copiado a fojas 323 del Libro Copiador de Cartas, rubricado por el señor Juez Letrado Departamental de Salto, el día 16 de agosto de 1963.

Proyecto de Distribución de Utilidades Artículo 46 de los Estatutos

El Directorio proyecta destinar la totalidad de las utilidades líquidas a Fondo de Reserva.

El presente Proyecto de Distribución de Utilidades ha sido aprobado por la Asamblea General de Accionistas, realizada el día 28 de setiembre de 1968.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que el presente estado se halla copiado a fs. 324 del Libro Copiador de Cartas, rubricado por el señor Juez Letrado Departamental de Salto, el día 16 de agosto de 1963.

$ 3.270.00 — 1|pub. 03567

Casa Danubio S. A.

(Inscripción Nº 49.109)

Soriano 1035

Balance General al 31 de julio de 1968

Activo

Deudores morosos	$	8.437.54
Banco Mercantil	"	579.46
Inmuebles	"	402.500.00
Vehículos	"	102.000.00
Contra reembolsos deudores	"	12.600.00
Caja	"	589.424.30
Máquinas y herramient.	"	149.755.64
Banco Comercial	"	30.629.33
Muebles y útiles	"	146.676.47
Mercaderías generales .	"	696.055.99
Varios deudores	"	2:138.912.09
Banco de Londres	"	36.516.30
	$	4:314.087.12

Pasivo

Bco. República prenda industrial	$	150.000.00
Señas s/mercaderías ..	"	545.030.00
Banco Hipotecario	"	25.958.40
Fondo de reservas	"	38.599.93
Varios acreedores	"	873.391.36
Obligaciones a pagar .	"	200.356.00
Utilidades	"	128.837.93
	$	2:861.087.12
Capital autorizado	$	1:500.000.00
Capital integrado	$	1:453.000.00

El presente estado ha sido aprobado por la Asamblea General Ordinaria de Accionistas del 29 de noviembre de 1968.

Inspección General de Hacienda — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que el presente estado se halla copiado a folio 22 del Libro Copiador de Balances, certificado por el Registro Público y General de Comercio el 6 de febrero de 1962, y anotado con el Nº 895 al folio 698 del Libro respectivo.

Balance de Pérdidas y Ganancias al 31 de julio de 1968

Pérdidas

Deudores incobrables .	$	41.204.67
Impto. al patrimonio .	"	62.781.32
Imp. sustitutivo del de herencias	"	27.540.00
Imp. Renta Industria y Comercio	"	6.038.00
Caja de Asignaciones .	"	227.440.62
Sueldos y jornales	"	1:663.536.73
Sueldos directores	"	431.566.00
Impuesto a las ventas	"	724.000.00
Impto. entradas brutas	"	13.532.00
Impto. socied. de capit.	"	10.064.00
Gastos de vehículos ..	"	125.991.36
Impto. socs. anónimas	"	20.000.00
Gastos generales	"	1:873.805.69
Intereses y descuentos	"	45.082.58
Amort.: vehículos	"	34.000.00
Amort.: muebles y úts.	"	4.037.10
Amort.: máq. y herram.	"	10.536.44
Utilidades	"	128.837.93
	$	5:449.994.44

Ganancias

Reparaciones	$	577.905.00
Mercaderías generales .	"	4:872.089.44
	$	5:449.994.44

El presente estado ha sido aprobado por la Asamblea General Ordinaria de Accionistas del 29 de noviembre de 1968.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que el presente estado se halla copiado al folio 23 del Libro Copiador de Balances, certificado por el Registro Público y General de Comercio, el 6 de febrero de 1962, y anotado con el Nº 895 al folio 698 del Libro respectivo.

Proyecto de Distribución de Utilidades del ejercicio finalizado al 31/julio/1968

Fondo de reserva:		
5% s/$ 128.837.93 .	$	6.441.90
Directorio:		
Presidente	"	2.576.76
Director gerente	"	1.288.38
Síndico	"	1.288.38
Dividendos:		
divid. a repart.: 8.07%	"	117.242.51
	$	128.837.93

El presente estado ha sido aprobado por la Asamblea General Ordinaria de Accionistas del 29 de noviembre de 1968.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que el presente estado se halla copiado a folio 24 del Libro Copiador de Balances, certificado por el Registro Público y General de Comercio, el 6 de febrero de 1962, y anotado con el Nº 895 al folio 698 del Libro respectivo.

$ 3.690.00 — 1|pub. 03589

Rumi & Pereyra S. A.
Salto

Estado de Situación
al 30 de junio de 1968

Activo

Caja	$	180.465.08
Bancos deudores	"	47.160.03
Cuentas corrientes	"	2:976 321.13
Documentos a cobrar .	"	5.693.25
Vales amortizables	"	27 360.00
Deudores morosos	"	47.133 27
Mercaderías generales .	"	6:392.793.16
Caja de Jubilaciones ..	"	4.096.12
Direc. Gral. Impositiva	"	84.618.76
Títulos y acciones	"	903.00
Muebles y útiles	"	79 957.65
Vehículos	"	33.313.23
Reforma edificio arrend.	"	11.792.30
Intereses jubilatorios a vencer	"	31.335.78
Gastos de constitución..	"	18.780.20
Subtotal	$	9:941 727.97
De orden:		
Acciones integradas .	"	500 000.00
Total activo	$	10:441.727.97

Pasivo

Corresponsales varios .	$	3:543.332.45
Corresponsales de plaza	"	15.050.62
Acreedores varios	"	1:626.342.79
Documentos a pagar ..	"	470.644.20
Suc. de Antonio M. Pereyra	"	230.362.79
C. de Asig. Familiares	"	4.174.38
C. de Jubilaciones consolidada	"	148.500.00
Direc. Gral. Impositiva (ventas)	"	4.482.00
Int. a vencer de vales amortizables	"	8.859.96
Fondo de previs. deudores morosos	"	47.133.27
Fondo de amort. activo	"	65.962.00
Fondo de reserva	"	1:321.703.88
Capital integrado	"	500.000.00
Utilidades del ejercicio	"	1:955.178.63
subtotal	$	9:941.727.97
De orden:		
Capital autorizado ..	"	500.000.00
Total de pasivo y pat.	$	10:441.727.97

El presente estado ha sido aprobado por la Asamblea General Ordinaria, realizada el día 30 de octubre del año 1968.

Inspección General de Hacienda — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que el estado que antecede se encuentra copiado a fs. 32 del Libro "Actas de Directorio", certificado en el Registro Público de Comercio, con fecha 15 de mayo de 1964.

Estado Demostrativo de
Pérdidas y Ganancias
Cuentas que arrojan ganancias

Mercaderias generales .	$	4:084.392.04
Diferencia de Caja	"	80.30
Rentas exentas	"	20.934 00
	$	4:105.406.34

Cuentas que arrojan pérdidas

Indemniz. por despido	$	123.414.11
Gastos generales	"	622.581.71
Sueldos y jornales	"	644.276.96
Propaganda	"	86.420.00
Leyes sociales	"	215 521.35
Intereses y descuentos .	"	124.320.22
Alquileres	"	75.000.00
Sueldos directorio	"	127.800.00
Impuestos nacionales .	"	63 846 00
Impto. a las entr. brutas	"	43.610.00
Previsión deud. morosos	"	1.850.04
Deprec. de activo fijo .	"	12.969.42
Deprec. gtos. de const.	"	6 259.44
Deprec. reform. edificio arrendado	"	2.358.46
	$	2:150 227.71
Utilidade s del ejercicio	"	1:955.178.63
	$	4:105.406.34

Distribución de Utilidades

Las utilidades no serán distribuidas, destinándose integramente a Fondo de Reserva.

Los presentes estados han sido aprobados en la Asamblea General Ordinaria, realizada el día 30 de octubre de 1968.

Inspección General de Hacienda — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que el presente Estado Demostrativo de Pérdidas y Ganancias y Proyecto de no Distribución de Utilidades que anteceden se encuentran copiados a Fojas 33 del Libro "Actas de Directorio", certificado en el Registro Público de Comercio, con fecha 15 de mayo de 1964.

$ 3.300.00 — 1|pub. 03568

Waterman S. A.

(Inscripción Nº 116.337)

Francisco Lavandeira 3429

Balance General al 31 de mayo de 1968

Activo

Caja	$	96.461.24
Gastos de constitución .	"	16.500.00
Pagos anticipados	"	259.820.00
Inmuebles	"	453.548.86
Acciones a integrar ..	"	275.000.00
Pérdida ejercicios anteriores menos util. ej. 1967/68	"	88.669.90
	$	1:190.000.00

Pasivo

Hipotecas a pagar	$	690.000.00
Capital a integrar	"	275.000.00
Capital integrado	"	225.000.00
	$	1:190.000.00

Estado de Pérdidas y Ganancias
del ejercicio

Alquileres	$	106.000.00
Gastos generales	$	30.938.00
Intereses	"	71.595.00
	$	102.533.00
Utilidad del ejercicio .	"	3.467.00
	$	106.000.00

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que el presente balance se halla copiado en Libro Copiador de Actas a folio 13, certificado en el Registro Público y General de Comercio, el 19 de febrero de 1963 con el Nº 1137 al folio 289 del libro Nº 12.

$ 1.200.00 — 1|pub. 03620

Rolfe S. A.

(Inscripción Nº 211.350)

Rincón 454, Esc. 323/4

Balance Sintético al 31 de julio de 1967

Activo

Caja	$	199.382.00
Pérdidas y ganancias .	"	5.000.00
Gastos de constitución .	"	40.000.00
Inmuebles	"	359.338.00
	$	**603.720.00**

Pasivo

Acreedores varios	$	103.720.00
Capital integrado	"	50.000.00
	$	603.720.00

Estado de Pérdidas y Ganancias
al 31 de julio de 1967

Pérdidas

Gastos generales	$	5.000.00

El presente balance ha sido aprobado por la Asamblea del 9 de diciembre de 1968.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que el presente balance se halla copiado a fs. 2 del Libro Copiador de Cartas, certificado en el Registro Público y Gral. de Comercio, el 24 de noviembre de 1966.

$ 870.00 — 1|pub. 03636

Rolfe S. A.

(Inscripción Nº 211.350)

Rincón 454, Esc. 323/4

Balance Sintético al 31 de julio de 1968

Activo

Caja	$	155.493.00
Pérdidas y ganancias	"	5.929.00
Gastos de constitución	"	40.000.00
Inmuebles	"	359.338.00
	$	560.760.00

Pasivo

Acreedores varios	$	60.760.00
Capital integrado	"	500.000.00
	$	560.760.00

Estado de Pérdidas y Ganancias al 31 de julio de 1968

Pérdidas

Gastos generales	$	929.00
	$	929.00
Saldo deudor	"	5.000.00
	$	5.929.00

El presente balance ha sido aprobado por la Asamblea del 9 de diciembre de 1968.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que el presente balance se halla copiado a fs. 3 del Libro Copiador de Cartas, certificado en el Registro Público y Gral. de Comercio, el 24 de noviembre de 1966.

$ 960.00 — 1|pub. 03637

Lemoine y Cía. S. A.

(Inscripción Nº 111.509)

(Parque Rodó)

Estado de Situación al 30 de junio de 1968

Activo

Caja	1.606 50
Mercaderías generales	1:256.780.00
Mbles., uts. e intalacs.	100.924.71
Garantía de arrendam.	7.875.00
Edificaciones y mejoras	86.731.40
Gtos. constituc. socied.	2.600.00
	1:456.517.61

Pasivo

Varias ctas. acreedoras	1:321.529.17
Capital y reservas	122.414.25
Utilidad del ejercicio	12.574.19
	1:456.517.61

Estado de Pérdidas y Ganancias

Debe

Gastos generales	2:063.072.53
Amortizaciones	29.087.63
Otros gastos	83.122.10
Costos de ventas	2:364.573.55
Utilidad del ejercicio	12.574.19
	4:552.430.00

Haber

Ventas	4:549.950.00
Otros ingresos	1.770.00
Descuentos ganados	710.00
	4:552.430 00

La utilidad de $ 12.574.19 es llevada a Fondo de Reserva Especial.

Los presentes estados han sido aprobados por la Asamblea General Ordinaria de Accionistas, realizada el 19 de diciembre de 1968.

Inspección General de Hacienda — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a folio 38 del Libro de Inventario, certificado por el Registro Público y Gral. de Comercio, el 19 de febrero de 1965, y anotado con el Nº 813 a Fº 380 del Libro respectivo Nº 14.

$ 1.440.00 — 1|pub. 03639

Vibal S. A.

(Inscripción Nº 231.975)

Luis B. Cavia 3087 — A. 4

Estado de Situación al 30 de setiembre de 1968

Activo

Caja	$	2.000.00
Suscritores de acciones	"	430.000.00
Inmuebles prometid. en compra	"	688.000.00
Total	$	1:120.000.00

Pasivo

Acreedores varios	$	120.000 00
Capital suscrito	"	430.000.00
Capital integrado	"	570.000.00
Total	$	1:120.000.00

No hubo movimiento en la Cuenta de Pérdidas y Ganancias.

Este estado aún no ha sido aprobado por la Asamblea.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que el presente estado fue transcripto en el Libro Inventario a Folio 5, certificado por el R. P. y G. de Comercio con el Nº 3468 al Folio 186 del Libro Nº 19 el 23 de agosto de 1968.

$ 960.00 — 1|pub. — 03644.

Sisex S. A.

(Inscripción Nº 144.878)

Angel Floro Costa 1521

Balance de Situación al 31 de julio de 1968

Activo

Títulos y acciones	30.000.00
Caja y Bancos	1.730.429.42
Ctas. y docum. a cobrar	12:124.194.54
Existencias	17:675.994.48
Bienes mueb. e inmueb.	14:474.787.88
Cargos diferidos	234.058.90
Suscritores de acciones	6:140.000.00
	52:459.465.22

Pasivo

Ctas. y docum. a pagar	23:297.195.06
Cap. suscrito a integrar	6:140.000.00
Cap. autoriz. a suscribir	85.000.00
Cap., reservas y previs.	14:281.688.84
Saldo util. al 31/7/67	1:688.285.22
Resultados del ejercic.	6:967.296.10
	52:459.465.22

Balance de Resultados al 31 de julio de 1968

Debe

Gtos. generales y legales	14:821.447.11
Salarios	4:417.800.08
Intereses y descuentos	1:216.256.24
	20:455.503.43
Utilidad líquida	6:967.296.10
	27:422.799.53

Haber

Resultados brutos	27:422.799.53

Destino de las Utilidades

A reserva para mantenimiento cap. circul.	4:320.759.00
A reserv. para reinvers.	1:286.692.00
A fondo de reserva	1:359.845.10
	6:967.296.10

Estados aprobados por Asamblea del 31 de enero de 1969.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a fs. 9 del Lº Cop. Cartas, rubricado por el Registro Pco. y Gral. de Comercio el 30 de marzo de 1965.

$ 1.530.00 — 1|pub. — 03651.

Biancosa Sociedad Anónima

(Inscripción Nº 48.647)

Soriano 875

Estado de Situación
al 28 de febrero de 1968

Activo

Caja	$	19.990.24
Terrenos	"	96.715.10
Edificios	"	2:830.243.56
Gastos de constitución .	"	3.800.00
Pérdidas y ganancias .	"	21.251.10
	$	2:972.000.00

Pasivo

Acreedores varios	$	2:772.000.00
Capital integrado	"	200.000.00
	$	2:972.000.00

Balance de Resultados
al 28 de febrero de 1968

Pérdidas

Agua, luz y teléfono ..	$	25.643.24
Imp. y contribuciones .	"	5.141.90
	$	30.785.14
Pérdidas del ejercicio .	"	5.785 14
	$	25.000.00

Ganancias

Arrendamientos	$	25.000.00

No se distribuyen utilidades.

Los presentes estados han sido aprobados por la Asamblea Ordinaria del 26 de agosto de 1968.

Inspección General de Hacienda — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados figuran en libro "Copiador de Cartas" folio 11 certificado por el Registro Público de Comercio el 21 de marzo de 1962.

$ 1.200.00 — 1|pub. — 03660.

Terry S. A.

(Inscripción Nº 53.480)

Rivera 3271

Balance de Situación
al 31 de octubre de 1967

Activo

Caja y Bancos	4:435.423.22
Deudores varios	5:022.240.49
Existencias	3:601.258.48
Bienes mueb. e inmueb.	2:136.972.11
	15:195.894.30

Pasivo

Acreedores varios	3:611.530.76
Div. a pagar en acciones	1:802.000.00
Capit., reserv. y amort.	3:184.102.80
Resultados a distribuir	6:598.260.74
	15:195.894.30

Balance de Resultados
al 31 de octubre de 1967

Debe

Gtos. generales y legales	5:903.753.65
Salarios	2:135.571.17
Descuentos	4:165.085.96
	12:204.410.78
Utilidad líquida	6:598.260.74
	18:802.671.52

Haber

Resultados brutos	18:802.671.52

Destino de las Utilidades

A reserva para mantenimiento cap. circul.	863.721.00
A reserv. para reinvers.	4:278.092.00
A fondo de reserva	1:456.447.74
	6:598.260.74

Estados aprobados por Asamblea del 29 de marzo de 1968.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a fs. 14 del Lº Cop. de Cartas, rubricado por el Registro Pco. y Gral. de Comercio el 28 de junio de 1962.

$ 1.320.00 — 1|pub. — 03652.

Socolovsky S. A.

(Inscripción Nº 49.339)

Soriano 873

Estado de Situación
al 31 de marzo de 1968

Activo

Caja y Bancos	$	609.878.92
Mercaderías	"	230.500.00
Títulos y acciones	"	900.00
Deudores varios	"	3:213.733.74
Efectos a cobrar	"	2:886.918.25
Muebles y útiles	"	99.501.00
Instalaciones	"	1.537.69
Gastos de constitución .	"	5.000.00
	$	7:047.969.60

Pasivo

Acreedores fiscales	$	1:506.002.63
Acreedores comerciales	"	2:932.565.10
Acreedores varios	"	150.000.00
Gastos a pagar	"	179.650.00
	$	4:768.217.73
Capital integrado	"	500.000.00
Reserva mantenimiento capital circulante ...	"	311.029.58
Amortizaciones	"	5.217.18
Pérdidas y ganancias .	"	1:463.503.11
	$	7:047.969.60

Balance de Resultados
al 31 de marzo de 1968

Pérdidas

Consumos	$	11:620.952.44
Salarios y cargas socs.	"	4:175.358.77
Locomoc. y transporte	"	213.636.34
Agua, luz, teléfono	"	120.750.10
Imp. y contribuciones .	"	1:120.668.90
Alquileres	"	210.000.00
Seguros	"	37.455.71
Gastos generales	"	1:015.565 84
Intereses y gtos. financ.	"	16.056.17
	$	18:580.444.27
Utilidad del ejercicio .	"	1:113.757.80
	$	19:694.202.07

Ganancias

Ventas	$	19:694.202.07

No se distribuyen utilidades.

Los presentes estados han sido aprobados por la Asamblea Ordinaria del 6 de setiembre de 1968.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados figuran en libro "Copiador de Cartas", folio 61, certificado por el Registro Público de Comercio el 13 de febrero de 1963.

$ 1.710.00 — 1|pub. — 03662.

Auro Sociedad Anónima

(Inscripción Nº 46.228)

Soriano 875

Estado de Situación
al 31 de marzo de 1968

Activo

Caja	$	13.286.82
Inmuebles de Renta ...	"	690.211.21
Muebles y útiles	"	176.00
Acciones a emitir	"	50.000.00
Gastos de constitución .	"	4.325.00
	$	757.999.03

Pasivo

Acreedores varios ...	$	292.000.00
Acreedores hipotecarios	"	100.779.06
	$	392.779.06
Cap. autoriz. a suscribir	"	50.000.00
Capital integrado	"	200.000.00
Pérdidas y ganancias .	"	115.219.97
	$	757.999.03

Balance de Resultados
al 31 de marzo de 1968

Pérdidas

Agua, luz y telefóno .	$	11.281.40
Imp. y contribuciones .	"	18.627.50
Gastos generales	"	36.206.64
Intereses y gtos. financ.	"	250.24
	$	66.365.78
Utilidad del ejercicio .	"	64.791.22
	$	131.157.00

Ganancias

Arrendamientos	$	131.157.00

No se distribuyen utilidades.

Los presentes estados han sido aprobados por la Asamblea Ordinaria del 6 de setiembre de 1968.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados figuran en libro "Copiador de Cartas", folio 36, certificado por el Registro Público de Comercio el 27 de enero de 1961.

$ 1.440.00 — 1|pub. — 03661.

Inversora Multy S. A.

(Inscripción Nº 54.091)

Buenos Aires 484 — Esc. 21

Estado de Situación
al 31 de noviembre de 1962

Activo

Caja	31.350.00
Moneda extranjera ...	18.800.00
Inversiones exterior ...	349.150.00
Sucursales	425.700.00
	825.000.00

Pasivo

Acreedores exterior ...	420.000.00
	420.000.00
Capital integrado	405.000.00
	825.000.00

Estado de Pérdidas y Ganancias
al 31 de noviembre de 1962

Sin movimiento.

Proyecto de Destino de los Resultados

Sin movimiento.

Los presentes estados aún no han sido sometidos a la aprobación de la Asamblea.

Inspección General de Hacienda — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a Fs. 4 del libro Inventario. certificado por el Registro Público y General de Comercio, el 8 de octubre de 1962 y anotado con el Nº 8527 al Fº 181 del Lº Nº 12.

$ 990.00 — 1|pub. — 03668.

White Investment S. A.

(Inscripción Nº 34.541)

25 de Mayo 444 — Piso 2

Balance General al 30 de junio de 1968

Activo

Banco	u$s	22 43
Acciones y valores	"	178.047.00
	u$s	178.069.43

Pasivo

Cuentas corrientes	u$s	10.069.00
Capital integrado	"	125.000.00
Pérdidas y ganancias .	"	43.000.43
	u$s	178.069.43

Estado de Pérdidas y Ganancias

Pérdidas

Gastos generales	u$s	267.00
Impuestos	"	463.00
	u$s	730.00

Balance aprobado por la Asamblea Gral. del 13 de noviembre de 1968.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a fs. 13 del libro Copiador de Cartas, certificado por el Registro Público y General de Comercio el 21 de setiembre de 1956 y anotado con el Nº 4456 a fº 26 del Lº 5.

$ 990.00 — 1|pub. — 02657.

Inversora Multy S. A.

(Inscripción Nº 54.091)

Buenos Aires 484 — Esc. 21

Estado de Situación al 30 de noviembre de 1963

Activo

Caja	21.250 00
Moneda extranjera ...	9.400.00
Inversiones exterior ...	478.150.00
Sucursales	312.847 61
Resultados netos	48.352.39
	870.000 00

Pasivo

Acreedores exterior ...	420.000.00
	420.000.00
Capital integrado	450.000.00
	870.000.00

Estado de Pérdidas y Ganancias
al 30 de noviembre de 1963

Ganancias

Resultados netos	48.352.39

Pérdidas

Pérdidas sucursales ...	48.352.39

Proyecto de Destino de los Resultados

Al próximo ejercicio.

Los presentes estados aún no se han sometido a la aprobación de la Asamblea. Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a Fs. 8 del libro Inventario, certificado por el Registro Público y General de Comercio, el 8 de octubre de 1962 y anotado con el Nº 8527 al Fº 181 del Lº Nº 12.

$ 1.080.00 — 1|pub. — 03669.

Inversora Multy S. A.

(Inscripción Nº 54.091)

Buenos Aires 484 — Esc. 21

Estado de Situación al 30 de noviembre de 1964

Activo

Caja	500.00
Moneda extranjera	9.400.00
Inversiones exterior ...	498.900.00
Sucursales	413.372.87
	922.172.87

Pasivo

Acreedores exterior ...	420.000.00
	420.000.00
Capital integrado	450.000.00
Resultados netos	52.172.87
	922.172.87

Estado de Pérdidas y Ganancias al 30 de noviembre de 1964

Ganancias

Ingresos exterior	100.525.26
	100.525.26

Pérdidas

Resultados netos	100.525.26
	100.525.26

Proyecto de Destino de los Resultados

A fondo de reserva ...	52.172.87
A fusionar con resultad. anteriores	48.352.39
	100.525.26

Los presentes estados aún no han sido sometidos a la aprobación de la Asamblea.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a Fs. 12 del libro Inventario, certificado por el Registro Público y General de Comercio, el 8 de octubre de 1962 y anotado con el Nº 8527 al Fº 181 del Lº Nº 12.

$ 1.260.00 — 1|pub. — 03670.

Inversora Multy S. A.

(Inscripción Nº 54.091)

Buenos Aires 484 — Esc. 21

Estado de Situación al 30 de noviembre de 1965

Activo

Caja	23.300.00
Moneda extranjera	9.400.00
Inversiones exterior ...	676.100.00
Sucursales	545.412.80
	1:254.212.80

Pasivo

Acreedores exterior ...	620.000.00
	620.000.00
Capital integrado	450.000.00
Resultados netos	184.212.80
	1:254.212.80

Estado de Pérdidas y Ganancias al 30 de noviembre de 1965

Ganancias

Ingresos exterior	132.039.93
	132.039.93

Pérdidas

Resultados netos	132.039.93
	132.039.93

Proyecto de Destino de los Resultados

A fondo de reserva.

Los presentes estados aún no han sido sometidos a la aprobación de la Asamblea.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a Fs. 16 del libro Inventario, certificado por el Registro Público y General de Comercio, el 8 de octubre de 1962 y anotado con el Nº 8527 al Fº 181 del Lº Nº 12.

$ 1.140.00 — 1|pub. — 03671.

L'Hirondelle S. A.

(Inscripción Nº 42.433)

Balance General al 30 de junio de 1968

Activo

Caja y Bancos	$	31.960.89
Promitent. compradores	"	891.751.42
	$	923.712.31

Pasivo

Capital integrado	$	300.000.00
Intereses a vencer	"	246.243.68
Resultados	"	377.468.63
	$	923.712.31

Cuenta de Pérdidas y Ganancias en el período 1º/julio/67 al 30/junio/68

Ganancias

Intereses	$	22.092.77
Ventas	"	160.000.00
	$	182.092.77

Pérdidas

Gtos. de administración	$	70.590.50
Impuestos nacionales .	"	34.434 00
Gastos comunes	"	32.102.84
Utilidades del ejercicio	"	44.965.43
	$	182.092.77

Proyecto de Distribución de Utilidades

Utilidades del ejercicio	$	44.965.43
A cuenta nueva	$	44.965.43

Estados aprobados por la Asamblea General de Accionistas realizada el día 11 de noviembre de 1968.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a fs. 10 del libro Cop. de Cartas, certificado por el Registro Público y General de Comercio el 17 de noviembre de 1959 y anotado con el Nº 7448 a fº 87 del Lº 11.

$ 1.380.00 — 1|pub. — 02658.

Ascot S. A.

(Inscripción Nº 29.321)

25 de Mayo 444 — Piso 2

Balance General al 30 de junio de 1968

Activo

Caja	$	800.00
Inmuebles	"	1:823.361 18
Pérdidas y ganancias .	"	223.260.47
	$	2:047.421.65

Pasivo

Cuentas corrientes	$	1:233.531.81
Banco Hipotecario	"	1.930.57
Capital integrado	"	800.000.00
Fondo de reserva	"	11.959.27
	$	2:047.421.65

Estado de Pérdidas y Ganancias

Pérdidas

Gtos. de administración	$	15.018.00
Intereses	"	518.13
Impuestos nacionales ..	"	372.357.00
	$	387.893.13

Ganancias

Arrendamientos	$	90.550.30
Desc. sobre impuestos .	"	9.893.00
Pérdidas del ejercicio .	"	287.449.83
	$	387.893.13

Balance aprobado por la Asamblea General del 13 de noviembre de 1968.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a fs. 17 del libro Copiador de Cartas, certificado por el Registro Público y General de Comercio el 25 de octubre de 1954 y anotado con el Nº 398 a fº 11 del Lº 4.

$ 1.230.00 — 1|pub. — 02659.

Cosmópolis S. A.

(Inscripción Nº 171.685)

25 de Mayo 444 — Piso 2

Balance General al 30 de junio de 1968

Activo

Caja	$	14.560.54
Documentos a cobrar	"	100.000.00
Alquileres a cobrar	"	150.000.00
Inmuebles	"	945.870.00
Gastos de constitución	"	25.000.00
	$	1:235.430.54

Pasivo

Capital integrado	$	800.000.00
Resultados	"	435.430.54
	$	1:235.430.54

Estado de Pérdidas y Ganancias

Ganancias

Alquileres	$	298.302.54
Ingresos varios	"	3.466.00
Intereses	"	9.000.00
	$	310.768.54

Pérdidas

Gtos. de administración	$	7.047.00
Impuestos	"	67.451.00
Gastos generales	"	16.491.00
Honorarios	"	10.000.00
Amort. gtos. de constit.	"	7.000.00
Utilidades del ejercicio	"	202.779.54
	$	310.768.54

Las Utilidades pasan a Cuenta Nueva.

Balance aprobado por la Asamblea General del 8 de noviembre de 1968.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que el presente balance se halla copiado a fs. 5 del libro Cop. de Balances, certificado por el Registro Público y General de Comercio el 1º de junio de 1965 y anotado con el Nº 2840 a fº 11 del Lº 17.

$ 1.440.00 — 1|pub. — 02656.

Marquina S. A.

25 de Mayo 444 — Piso 2

Balance General al 30 de junio de 1968

Activo

Caja y Bancos	$	193.476.23
Caja de Jubilaciones	"	12.645.89
Inmuebles	"	845.011.20
Acciones y valores	"	360.000.00
Muebles y útiles	"	24.558.96
Gastos de constitución	"	23.201.98
Cargos diferidos	"	15.065.96
	$	1:473.960.22

Pasivo

Banco Hipotecario	$	18.933.24
Acreedores	"	100.662.40
Capital integrado	"	560.000.00
Resultados	"	794.364.58
	$	1:473.960.22

Estado de Pérdidas y Ganancias

Ganancias

Alquileres	$	1:415.231.89
Gastos recuperados	"	577.739.69
Ingresos varios	"	5.240.00
	$	1:998.211.58

Pérdidas

Explotación edificio	$	1:425.376.53
Amort. gtos. de constit.	"	1.711.34
Amort. muebles y útiles	"	6.139.74
Seguros	"	15.665.96
Gastos generales	"	38.834.28
Impuestos	"	215.888.50
Intereses	"	11.261.17
Utilidad del ejercicio	"	283.334.06
	$	1:998.211.58

Las Utilidades pasan a Cuenta Nueva.

Balance aprobado por la Asamblea General del 27 de noviembre de 1968.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a fs. 10 del libro Cop. de Balances, certificado por el Registro Público y General de Comercio el 10 de agosto de 1959 y anotado con el Nº 11 a fº 5387 del Lº 30.

$ 1.500.00 — 1|pub. — 02660.

Melville Investment S. A.

(Inscripción Nº 43.767)

25 de Mayo 444 — Piso 2

Balance General al 30 de junio de 1968

Activo

Deudores	u$s	57.955.96
Acciones y valores	"	408.634.77
	u$s	466.590.73

Pasivo

Cuentas corrientes	u$s	226.607.00
Capital integrado	"	60.000.00
Resultados	"	179.983.73
	u$s	466.590.73

Estado de Pérdidas y Ganancias

Ganancias

Dividendos	u$s	55.560.15
	u$s	55.560.15

Pérdidas

Gastos generales	u$s	319.00
Impuestos	"	379.00
Diferencia de cambio	"	5.272.98
Utilidad del ejercicio	"	49.589.17
	u$s	55.560.15

Proyecto de Distribución de Utilidades

Utilidades anteriores	u$s	130.394.56
Utilidades del ejercicio	"	49.589.17
	u$s	179.983.73
A dividendos	u$s	25.000.00
A nuevo ejercicio	"	154.983.73
	u$s	179.983.73

Balance aprobado por la Asamblea General Ordinaria del 29 de noviembre de 1968.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a fs. 8 del libro Cop. de Balances, certificado por el Registro Público y General de Comercio el 14 de agosto de 1959 y anotado con el Nº 5583 a fº 25 del Lº 11.

$ 1.290.00 — 1|pub. — 02661.

Jaen S. A.

(Inscripción Nº 85.669)

25 de Mayo 444 — Piso 2

Balance General al 30 de junio de 1968

Activo

Caja	$	2.796.00
Deudores	"	6.073.75
Inmuebles	"	373.848.13
Gastos de constitución	"	240.00
Pérdidas y ganancias	"	23.552.67
	$	406.510.55

Pasivo

Cuentas corrientes	$	305.436.80
Acreedores	"	21.073.75
Capital integrado	"	80.000.00
	$	406.510.55

Estado de Pérdidas y Ganancias

Ganancias

Descuentos sobre imp.	$	58.90
Alquileres	"	120.000.00
	$	120.058.90

Pérdidas

Gastos de constitución .	$	1.960.00
Gastos comunes	"	54.381.32
Gastos generales	"	10.879.10
Impuestos	"	30.441.95
Impuestos municipales .	"	12.339.00
Caja de Jubilaciones .	"	1.260.00
Utilidades del ejercicio	"	8.797.53
	$	120.058.90

Las Utilidades pasan a Cuenta Nueva.

Balance aprobado por la Asamblea General del 13 de noviembre de 1968.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a fs. 7 del libro Copiador de Cartas, certificado por el Registro Público y General de Comercio el 5 de noviembre de 1962 y anotado con el Nº 9472 a fº 205 del Lº 12.

$ 1.410.00 — 1|pub. — 02662.

Quebec Corporation S. A.

(Inscripción Nº 225.185)

25 de Mayo 444 — Piso 2

Balance General al 30 de junio de 1968

Activo

Deudores	u$s	68.700.00
Gastos de constitución .	"	900.00
Pérdidas y ganancias .	"	32.00
	u$s	69.632.00

Pasivo

Capital integrado	u$s	50.000.00
Cuentas corrientes	"	19.632.00
	u$s	69.632.00

Estado de Pérdidas y Ganancias

Gtos. de administración	u$s	32.00
	u$s	32.00

Los presentes estados han sido aprobados por la Asamblea General del 7 de octubre de 1968.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a fs. 2 del Libro Cop. de Balances, certificado por el Registro Público y General de Comercio, el 26 de junio de 1968, y anotado con el Nº 3200 a fº 2 del Libro 19.

$ 900.00 — 1|pub. 02666

C.I.D.I. S. A.

(Inscripción Nº 24.539)

25 de Mayo 444 — Piso 2

Balance General al 30 de junio de 1968

Activo

Banco de Montevideo .	$	151.79
B. de Montevideo, dóls.	"	10.000.00
Valores en cartera	"	40.137.45
Resultados	"	12.055.18
	$	62.344.42

Pasivo

Cuentas corrientes	$	32.344.42
Capital integrado	"	30.000.00
	$	62.344.42

Cuenta de Pérdidas y Ganancias en el período 1º/julio/67 al 30/junio/68

Pérdidas del Ejercicio

Impuestos	$	315.00
Gtos. de administración	"	2.618.20
	$	2.933.20

Estados aprobados por la Asamblea General de Accionistas, realizada el día 3 de setiembre de 1968.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a fs. 21 del libro Cop., certificado por el Registro Público y General de Comercio el 15 de diciembre de 1951 y anotado con el Nº 6025 a fº 457.

$ 1.170.00 — 1|pub. — 02663.

Tilcara S. A.

(Inscripción Nº 46.797)

25 de Mayo 444 — Piso 2

Balance General al 30 de junio de 1968

Activo

Inmuebles	$	256.500.00
Pérdidas y ganancias .	"	12.331.58
	$	268.831.58

Pasivo

Banco Hipotecario	$	28.407.75
Cuentas corrientes	"	140.423.83
Capital integrado	"	100.000.00
	$	268.831.58

Estado de Pérdidas y Ganancias

Ganancias

Alquileres	$	12.000.00
Ingresos varios	"	74.00
	$	12.074.00

Pérdidas

Honorarios	$	1.000.00
Intereses	"	2.324.52
Gastos bancarios	"	200.00
Impuestos	"	3.990.60
Utilidades del ejercicio	"	4.558.88
	$	12.074.00

Las Utilidades pasan a Cuenta Nueva.

Balance aprobado por la Asamblea General del 28 de setiembre de 1968.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a fs. 6 del libro Cop. Cartas, certificado por el Registro Público y General de Comercio el 8 de agosto de 1961, y anotado con el Nº 6846 a fº 539 del Lº 10.

$ 1.260.00 — 1|pub. — 02664.

Faisán S. A.

(Inscripción Nº 48.271)

25 de Mayo 444 — Piso 2

Balance General al 30 de junio de 1968

Activo

Cuentas corrientes	$	9.687.15
Inmuebles	"	172.705.77
Mobiliarios	"	13.974.92
Pérdidas y ganancias .	"	33.158.16
	$	229.526.00

Pasivo

Cuentas corrientes	$	19.526.00
Capital integrado	"	210.000.00
	$	229.526.00

Estado de Pérdidas y Ganancias

Pérdidas

Gastos generales	$	15.322.70
Impuestos	"	10.266.00
Honorarios	"	5.000 00
Pérdida del ejercicio .	$	30.588.70

Balance aprobado por la Asamblea de fecha octubre 7 de 1968.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a fs. 8 del libro Copiador de Balances, certificado por el Registro Público y General de Comercio el 9 de febrero de 1962 y anotado con el Nº 1075 a fº 665 del Lº 11.

$ 1.080.00 — 1|pub. — 02665.

Dalhouisie Corporation S. A.

(Inscripción Nº 203.492)

25 de Mayo 444 — Piso 2

Balance General al 31 de julio de 1968

Activo

Acciones y valores . . .	u$s	87.500.00
Gastos de constitución .	"	1.280.00
Pérdidas y ganancias .	"	1.100.00
	u$s	89.880.00

Pasivo

Cuentas corrientes	u$s	49.880.00
Cap. suscrito e integrad.	"	40.000.00
	u$s	89.880.00

Estado de Pérdidas y Ganancias

Pérdidas

Gtos. de administración	u$s	547.00
Impuestos	"	83.00
Amort. gtos. de constit.	"	320.00
	u$s	950.00

Los presentes estados han sido aprobados por la Asamblea de 11 de diciembre de 1968.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a fs. 3 del Libro Copiador de Balances, certificado por el Registro Público y General de Comercio, el 23 de marzo de 1966, y anotado con el Nº 1457 a fº 162 del Libro 17.

$ 1.050.00 — 1|pub. 02668

Cía. Técnica e Inmobiliaria S. A.

(Inscripción Nº 45.203)

25 de Mayo 444 — Piso 2

Balance General al 30 de junio de 1968

Activo

Banco	4.999.00
Cuentas corrientes	1:363.085.29
Inmuebles	345.153.88
Mueb., útiles e instalac.	557.175.99
	2:270.414.16

Pasivo

Caja de Jubilaciones .	314.101.56
Caja de Asignaciones .	83.727.03
Domicilios diferidos ..	1:149.500.00
Capital integrado	720.000.00
Pérdidas y ganancias .	3.085.57
	2:270.414.16

Estado de Pérdidas y Ganancias

Ganancias

Alquileres	542.107.59
Domicilios	1:749.500.00
	2:291.607.59

Pérdidas

Presupuesto personal .	1:454.161.90
Luz, teléfono y telégraf.	438.580 40
Gastos comunes	101.536 78
Gastos generales	30.776.50
Intereses	1.247.14
Impuestos municipales .	12.365.60
Impuestos nacionales .	54.674.00
Seguros	25.115.38
Gastos bancarios	344.87
Reparaciones	21.769.30
Amortización muebles útiles e instalaciones	24.714.58
Aguinaldos	16.796.86
Utilidades del ejercicio	109.524.23
	2:291.607.59

Las utilidades pasan a cuenta nueva.

Los presentes estados han sido aprobados por la Asamblea General, el 30 de junio de 1968.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a fs. 9 del Libro Cop. Balance, certificado por el Registro Público y General de Comercio, el 6 de diciembre de 1960, y anotado con el Nº 7079 a fº 356 del Libro 10.

$ 1.620.00 — 1|pub. 02667

Lavadero de Lanas Trinidad S. A.

(Inscripción Nº 46.271)

Dpto. de Flores

Estado de Situación
al 30 de setiembre de 1968

Activo

Caja	$	17.269.60
Bco. República cta. cte.	"	664 63
Bco. Comercial cta. cte.	"	699.461.30
Accionistas	"	302.450.00
Deudores varios	"	4:672.541.06
Materiales de consumo	"	888.928.25
Títulos hipotecarios ...	"	1.919.89
Maquinarias	"	1:375.854.68
Inmuebles	"	153.017.17
Construcciones	"	2:474.422.64
Instalaciones	"	227.012.34
Muebles y útiles	"	641.412.96
Construcciones a realiz.	"	383.334.73
Gastos de fundación ..	"	246.265.26
Acciones en garantía .	"	60.000.00
Bco. Rep. Sec. Custodias	"	2.400.00
	$	12:146.954.51

Pasivo

Capital suscrito	$	302.450.00
Capital integrado	"	1:697.550.00
Fondo de reserva	"	30.885.55
Fdo. especial de reserva	"	259.610.00
Reserva mantenimiento capital circulante ...	"	18.360.00
Acreedores varios	"	4:392.268.16
Imp. Ventas y Servicios	"	592.798.78
Intereses a pagar	"	327.369.03
Utilidades ejerc. 67/68	"	4:463.262.99
Depositantes Directores	"	60.000.00
Títulos hipotecarios en custodia	"	2.400.00
	$	12:146.954.51

Este estado fue aprobado por la Asamblea realizada el 28 de enero de 1969.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que este estado se encuentra copiado al folio 52 del Copiador de Balances.

Estado de Pérdidas y Ganancias

ejercicio 67/68

Pérdidas

Gastos generales	$	139.467.88
Gtos. de administración	"	1:808.774.50
Gastos de producción .	"	14:871.598.89
Leyes sociales	"	2:205.338.76
Amortizaciones	"	450.780.76
	$	19:475.960.79
Utilidades ejerc. 67/68	"	4:463.262.99
	$	23:939.223.78

Ganancias

Bonific. por impuestos	$	130.175.00
Servicios prestados	"	23:809.048.78
	$	23:939.223.78

Este estado precedente fue aprobado por la Asamblea de Accionistas del 28 de enero de 1969.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que el presente estado se halla copiado a Fo. 52 del Libro Copiador de Balances.

Proyecto de Distribución de Utilidades

Fdo. de reser. estatutar.	$	446.526.00
Reserva mantenimiento capital circulante ...	"	285.610.00
Reser. por reinversiones	"	3:124.283.00
Retribuc. extraordinaria personal administrat.	"	120.000.00
	$	3:976.219.00

Personal 10% sobre pesos 487.044.00	$	48.704.40
Directorio 10% sobre $ 487.044.00	"	48.704.40
Síndico 2% s/487.044.00	"	9 740.88
Fdo. especial de reserva	"	379.894.31
	$	487.043.99
	$	4:463.262.99

Este estado fue modificado por la Asamblea de Accionistas del 28 de enero de 1969, en la siguiente forma: el fondo especial de reserva de $ 379.894.31, quedó reducido a $ 79.894.31, destinándose los $ 300.000.00 restantes a Retribución Extraordinaria del Directorio; la restante distribución no fue modificada.

$ 5.940.00 — 1|pub. 02939

Ernesto Stein S. A.

(Inscripción Nº 114.258)

Treinta y Tres 1334

Balance General
al 31 de diciembre de 1967

Activo

Caja	963.60
Bancos	500.00
Inmueble	216.565.60
Construcciones	1:019.203.90
Instalaciones	5.140.00
Balanza	73.000.00
Gastos de constitución .	4.000.00
Acciones a emitir	15.000.00
	1:334.373.10

Pasivo

Acreedores transitorios	20.000.00
Cuentas corrientes	132.209.58
Capital autorizado	15.000.00
Capital realizado	985.000.00
Ganancia a distribuir .	182.163.52
	1:334.373.10

El presente estado ha sido aprobado por la Asamblea General Ordinaria del 25 de octubre de 1968.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que el presente estado se halla transcripto a foja 9 del Libro Copiador Cartas, rubricado, inscripto en el Registro Público y General de Comercio con el Nº 4899 al Fº 28 del Libro 13, el 6 de junio de 1962.

Pérdidas y Ganancias
1º/enero/1967 — 31/diciembre/1967

Ganancias

Alquileres	198.000.00

Pérdidas

Impuestos	35.166.17
Gtos. de administración	1.976.00
Amortizaciones	32.375.06
Ganancia neta	128.482.77
	198.000.00

Las utilidades pasan a cuenta nueva.

El presente estado ha sido aprobado por la Asamblea General Ordinaria del 25 de octubre de 1968.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que el presente estado se halla transcripto a foja 10 del Libro Copiador Cartas, rubricado, inscripto en el Registro Público y General de Comercio con el Número 4899 al Fº 28 del Libro 13, el 6 de junio de 1962.

$ 1.920.00 — 1|pub. 02695

Coprima S. A.

(Inscripción Nº 175.010)

Misiones 1361 — Esc. 35

Balance General
al 31 de diciembre de 1968

Activo

Caja y Bancos	$	807.357.62
Deudores varios	"	18.425.00
Títulos en garantía	"	2.969.02
Muebles y útiles	"	225.895.65
Acciones	"	500.00
Gastos de constitución .	"	19.623.75
	$	1:074.771.04

Pasivo

Caja de Jubilaciones .	$	152.995.51
Direc. Gral. Impositiva	"	180.219.55
Cuentas a pagar	"	153.166.70
Cuentas corrientes	"	45.903.60
Fdo. de amortizaciones	"	67.644.02
Capital y reservas	"	419.076.56
Utilidad del ejerc. 1968	"	55.765.10
	$	1:074.771.04

Cuenta de Pérdidas y Ganancias
al 31 de diciembre de 1968

Pérdidas

Sueldos, aportes y leyes sociales	$	655.033.75
Alquiler y gtos. de ofic.	"	209.747.53
Cables y correspondenc.	"	368.873.42
Asesoramiento legal y contable	"	321.580.25
Seguros	"	51.540.32
Gtos. de representación	"	49.671.82
Luz y teléfono	"	105.041.78
Impuestos varios	"	134.465.61
Imp. Ventas y Servicios	"	210.407.00
Beneficio ejercicio 1968	"	55.765.10
	$	2:162.126.58

Ganancias

Comisiones	$	2:104.065.00
Diferencia de cambio .	"	58.061.58
	$	2:162.126.58

Proyecto de Distribución de Utilidades

Resultado del ejercicio .	$	55.765.10
A fondo de reserva 10%	$	5.576.00
Saldo a cuenta nueva .	"	50.189.10
	$	55.765.10

Los presentes estados han sido aprobados por la Asamblea General Ordinaria, realizada el 1º de febrero de 1969.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a folios 28 del Libro Copiador de Cartas, Actas de Asambleas y Balances, certificado el 28 de setiembre de 1965.

$ 3.600.00 — 1|pub. 02701

Paranaibo S. A.

(Inscripción Nº 173.779)

25 de Mayo 444 — Piso 2

Balance General al 31 de mayo de 1968

Activo

Caja	$	33.870.92
Banco Popular	"	8.521.60
Promitent. compradores	"	175.000.00
Cuentas corrientes	"	3:510.000.00
Gastos de constitución .	"	24.000.00
	$	3:751.392.52

Pasivo

Acreedores varios	$	454.140.88
Cuentas corrientes	"	1:861.533.88
Capital integrado	"	1:000.000.00
Resultados	"	435.717.76
	$	3:751.392.52

Cuenta de Pérdidas y Ganancias
en el período 1º/junio/67 al 31/mayo/68

Pérdidas

Amort. gtos. de constit.	$	8.000.00
Gtos. de administración	"	45.160.00
Impuestos nacionales .	"	66.312.00
Gastos edificio	"	51.106.15
Impuestos municipales .	"	46.186.00
Aportes jubilatorios ...	"	10.260.00
	$	227.024.15

Ganancias

Intereses	$	21.972.00
Pérdidas del ejercicio .	"	205.052.15
	$	227.024.15

Los presentes estados han sido aprobados por la Asamblea General de Accionistas realizada el día 9 de diciembre de 1968.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a fs. 4 del Libro Copiador Balances, certificado por el Registro Público y General de Comercio, el 21 de abril de 1965, y anotado con el Nº 1899 a folio 384 del Libro 15.

$ 1.440.00 — 1|pub. 02669

Tigre S. A.

(Inscripción Nº 33.392)

Colonia 1496

Balance General al 31 de mayo de 1966

Activo

Caja	$	26.013.68
Inmuebles	"	1:181.952.78
Perdidas ej. anteriores	"	466.341.96
	$	1:674.308.42

Pasivo

Cuentas corrientes	$	600.000.00
Capital integrado	"	1:000.000.00
Utilidad del ejercicio .	"	74.308.42
	$	1:674.308.42

Estado de Pérdidas y Ganancias
al 31 de mayo de 1966

Debe

Gravámenes legales ..	$	7.725.84
Gastos generales	"	11.841.75
Utilidad del ejercicio .	"	74.308.42
	$	93.876.01

Haber

Utilidad vta. inmueble	$	93.876.01

Las utilidades pasan a absorber pérdidas ejercicios anteriores.

Los presentes estados han sido aprobados por la Asamblea de Accionistas realizada el 25 de noviembre de 1968.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a folios 2) del Libro "Copiador de Cartas", certificado por el Registro Público y General de Comercio, el 6 de abril de 1956, y anotado con el Nº 1283 a Folio 241 del Libro 4.

$ 1.320.00 — 1|pub. 02707

Tigre S. A.

(Inscripción Nº 33.392)

Colonia 1496

Balance General al 31 de mayo de 1967

Activo

Caja	$	26.013.68
Inmuebles	"	1:181.952.78
Pérdidas ej. anteriores	"	392.033.54
Pérdidas ejerc. actual .	"	10.000.00
	$	1:610.000.00

Pasivo

Cuentas corrientes	$	600.000.00
Provisiones	"	10.000.00
Capital integrado	"	1:000.000.00
	$	1:610.000.00

Estado de Pérdidas y Ganancias
al 31 de mayo de 1967

Debe

Impuestos	$	10.000.00

Haber

Pérdida del ejercicio .	$	10.000.00

Los presentes estados han sido aprobados por la Asamblea de Accionistas, realizada el 25 de noviembre de 1968.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a folios 21 del Libro Copiador de Cartas, certificado por el Registro Público y General de Comercio, el 6 de abril de 1956, y anotado con el Nº 1283 a Folio 241 del Libro 4.

$ 1.230.00 — 1|pub. 02708

Tigre S. A.

(Inscripción Nº 33.392)

Colonia 1496

Balance General al 31 de mayo de 1968

Activo

Caja	$	21.845.68
Inmuebles	"	1:181.952.78
Cuentas a cobrar	"	280.000.00
Pérdidas ej. anteriores	"	402.033.54
	$	1:885.832.00

Pasivo

Cuentas corrientes	$	600.000.00
Capital integrado	"	1:000.000.00
Provisiones	"	25.000.00
Utilidad del ejercicio .	"	260.832.00
	$	1:885.832.00

Estado de Pérdidas y Ganancias
al 31 de mayo de 1968

Debe

Impuestos	$	19.168.00
Utilidad del ejercicio .	"	260.832.00
	$	280.000.00

Haber

Arrendamientos	$	280.000.00

La utilidad del ejercicio pasa a absorber pérdidas de ejercicios anteriores.

Los presentes estados han sido aprobados por la Asamblea de Accionistas realizada el 25 de noviembre de 1968.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a folios 22 del Libro "Copiador de Cartas", certificado por el Registro Público y General de Comercio, el 6 de abril de 1956, y anotado con el Nº 1283 a Folio 241 del Libro 4.

$ 1.350.00 — 1|pub. 02709

Impresora Acción S. A.

(Inscripción Nº 24.758)

Camacuá 583

Balance General al 31 de diciembre de 1966

Activo

Caja y Bancos	2:302.696.57
Deudores y documentos a cobrar	25:414.113.55
Existencias	6:779.812.49
Inmuebles	1:723.957.05
Máquinas, muebles, herramientas etc.	7:974.628.62
Pagos adelantados	350.528.50
Acciones a emitir	787.000.00
Gastos de instalación .	167.321.27
Llave	350.000.00
Pérdidas	405.288.71
	46:255.346.76

Pasivo

Acreedores varios	38:533.824.66
Capital integrado	2:213.000.00
Capital autorizado	787.000.00
Amortizac. y reservas	4:721.522.10
	46:255.346.76

Estado de Pérdidas y Ganancias
al 31 de diciembre de 1966

Ganancias

Avisos y proventos ...	52:123.152.18
Pérdida del ejercicio .	197.840.00
	52:320.992.18

Pérdidas

Consumo de materiales	18:342.518.27
Sueldos y cargas social.	15:614.389.54
Gtos. grales. de produc.	18:382.084.37
	52:320.992.18

Los presentes estados han sido aprobados por la Asamblea General Ordinaria, celebrada el 7 de junio de 1968.

Inspección General de Hacienda — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan transcritos a fs. 21 del libro "Inventario", certificado por el Registro Público y General de Comercio el 28 de marzo de 1967.

$ 1.410.00 — 1|pub. — 02714.

Galperini Forestales S. A.

(Inscripción Nº 30.613)

Colonia 1496

Balance General al 31 de mayo de 1966

Activo

Caja	$	533.279.88
Inmuebles	"	888.837.66
	$	1:422.117.54

Pasivo

Banco Hipotecario	$	111.685.54
Capital integrado	"	1:000.000.00
Utilidad ejerc. anterior	"	256.730.94
Resultado del ejercicio	"	53.701.06
	$	1:422.117.54

Estado de Pérdidas y Ganancias al 31 de mayo de 1966

Debe

Gastos generales	$	73.055.2[illegible]
Intereses	"	3.512.6
Utilidad del ejercicio	"	53.701.00
	$	130.268.9[illegible]

Haber

Utilidad vta. inmuebles	$	130.268.9

Las utilidades pasan a cuenta nueva, sin distribuir.

Los presentes estados han sido aprobados por la Asamblea de Accionistas, realizada el 25 de noviembre de 1968.

Inspección General de Hacienda — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que lo presentes estados se hallan copiados a fs. 20 del Libro "Copiador de Cartas", certificado por el Registro Público y General de Comercio, el 4 de diciembre de 1954, y anotado con el Nº 1151 a Fº 31 del Libro 4.

$ 1.260.00 — 1|pub. 02710

Galperini Forestales S. A.

(Inscripción Nº 30.613)

Colonia 1496

Balance General al 31 de mayo de 1967

Activo

Caja	$	533.279.88
Inmuebles	"	888.837.66
Pérdidas del ejercicio	"	25.000.00
	$	1:447.117.54

Pasivo

Banco Hipotecario	$	111.685.54
Provisiones	"	25.000.00
Capital integrado	"	1:000.000.00
Utilidad ejerc. anterior	"	310.432.00
	$	1:447.117.54

Estado de Pérdidas y Ganancias al 31 de mayo de 1967

Debe

Impuestos	$	25.000.00

Haber

Pérdida del ejercicio	$	25.000.00

Los presentes estados han sido aprobados por la Asamblea de Accionistas, realizada el 25 de noviembre de 1968.

Inspección General de Hacienda — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a fs. 21 del Libro "Copiador de Cartas", certificado por el Registro Público y General de Comercio, el 4 de diciembre de 1954, y anotado con el Nº 1151 a Fº 31 del Libro Nº 4.

$ 1.200.00 — 1|pub. 02711

Galperini Forestales S. A.

(Inscripción Nº 30.613)

Colonia 1496

Balance General al 31 de mayo de 1968

Activo

Caja	$	532.879.88
Inmuebles	"	888.837.66
Cuentas a cobrar	"	132.500.00
	$	1:554.217.54

Pasivo

Banco Hipotecario	$	111.685.5
Provisiones	"	53.000.00
Capital integrado	"	1:000.000.00
Saldo util. ejerc. anter.	"	285.432.00
Utilidad del ejercicio	"	104.100.00
	$	1:554.217.54

Estado de Pérdidas y Ganancias al 31 de mayo de 1968

Debe

Impuestos	$	28.400.00
Utilidad del ejercicio	"	104.100.00
	$	132.500.00

Haber

Arrendamientos	$	132.500.00

La utilidad no se distribuye, pasa a cuenta nueva próximo ejercicio.

Los presentes estados han sido aprobados por la Asamblea de Accionistas, realizada el 25 de noviembre de 1968.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a fs. 22 del Libro "Copiador de Cartas", certificado por el Registro Público y General de Comercio, el 4 de diciembre de 1954, y anotado con el Nº 1151 a Fº 31 del Libro Nº 4.

$ 1.320.00 — 1|pub. 02712

Impresora Acción S. A.

(Inscripción Nº 24.756)

Camacuá 583

Balance General al 31 de diciembre de 1967

Activo

Caja y Bancos	6:259.345.95
Deudores y documentos a cobrar	26:027.984.36
Existencias	14:498.025.74
Inmuebles	13:223.957.05
Máquinas, muebles, herramientas, etc.	8:228.169.38
Pagos adelantados	449.825.15
Acciones a emitir	787.000.00
Gastos de instalación	1:167.321.27
Llave	350.000.00
Pérdidas	1:045.198.42
	71:036.827.32

Pasivo

Acreedores varios	62:556.137.22
Capital integrado	2:213.000.00
Capital autorizado	787.000.00
Amortizac. y reservas	5:480.690.10
	71:036.827.32

Estado de Pérdidas y Ganancias al 31 de diciembre de 1967

Ganancias

Avisos y proventos	53:779.562.54
Pérdidas del ejercicio	639.909.71
	54:419.472.25

Pérdidas

Consumo de materiales	14:613.144.27
Sueld. y cargas sociales	19:070.368.07
Gtos. grales. de produc.	20:735.959.91
	54:419.472.25

Los presentes estados han sido aprobados por la Asamblea General Ordinaria, celebrada el 7 de junio de 1968.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan transcritos a fs. 59 del libro "Inventario", certificado por el Registro Público y General de Comercio el 28 de marzo de 1967.

$ 1.440.00 — 1|pub. — 02715.

Quilmes Internacional S. A.

(Inscripción Nº 21.016)

Rincón 432 — Esc. 22

Balance General al 30 de setiembre de 1968

Activo

Muebles y útiles	$	55.920.00
Caja y Bancos	"	92.865.25
Bancos y corresponsales en el exterior	"	164.683.97
Deudores en ctas. ctes.	"	66.000.00
Títulos y acciones	"	13:008.456.39
Operaciones a liquidar .	"	18:006.30
Aportes sociales sobre remuneraciones	"	1.960.00
	$	13:407.891.91

Pasivo

Capital social	$	10:000.000.00
Reserva estatutaria ...	"	1:000.000.00
Retenciones en suspenso sobre remuneracs.	"	3.686.66
Jubilaciones a ajustar .	"	158.293.65
Ganancias y pérdidas .	"	2:245.911.60
	$	13:407.891.91

Cuenta de Ganancias y Pérdidas al 30 de setiembre de 1968

Debe

Asignaciones Familiares	$	44.189.77
Caja de Jubilaciones .	"	103.976.00
Administración	"	412.500.00
Alquileres	"	41.200.00
Sueldos	"	504.880.00
Gastos generales	"	94.122.27
Ganancias y pérdidas .	"	2:245.911.60
	$	3:446.779.64

Haber

Saldo anterior	$	2:136.269.84
Intereses y dividendos .	"	179.759.80
Diferencias de cambio .	"	1:130.750.00
	$	3:446.779.64

Distribución de Utilidades

Honorar. del Directorio	$	25.000.00
Nuevo ejercicio	"	2:220.911.60
	$	2:245.911.60

Los presentes estados han sido aprobados por la Asamblea General Ordinaria de Accionistas, realizada el 29 de enero de 1969.

Inspección General de Hacienda — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados han sido copiados a Folio Nº 31 del libro Copiador de Balances, certificado por el Registro Público de Comercio el 31 de octubre de 1952.

$ 1.710.00 — 1|pub. — 02724.

"Galaxia S. A."

(Inscripción Nº 20.721)

Rincón 432 — Esc. 24

Balance General al 30 de setiembre de 1968

Activo

Caja y Bancos	$	1.382.27
Deudores en ctas. ctes.	"	5.959.17
Operaciones a liquidar	"	46.26
	$	7.387.70

Pasivo

Capital social	$	5.000.00
Fondo de reserva legal	"	90.33
Ganancias y pérdidas .	"	2.297.37
	$	7.387.70

Cuenta de Ganancias y Pérdidas al 30 de setiembre de 1968

Gastos generales	$	1.323.60
Ganancias y pérdidas .	"	2.297.37
	$	3.620.97
Saldo anterior	$	1.308.11
Intereses	"	347.86
Diferencias de cambio .	"	1.965.00
	$	3.620.97

Destino de las Utilidades

Fondo de reserva legal	$	19.79
Nuevo ejercicio	"	2.277.58
	$	2:297.37

Los presentes estados han sido aprobados por la Asamblea General Ordinaria de Accionistas, realizada el 27 de noviembre de 1968.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados han sido copiados a Folio Nº 37 del libro Copiador de Balances, certificado por el Registro Público de Comercio el 28 de diciembre de 1951.

$ 1.200.00 — 1|pub. — 02726.

"Los Andes S. A."

(Inscripción Nº 17.608)

Rincón 432 — Esc. 24

Balance General al 30 de setiembre de 1968

Activo

Bancos	$	3.429.84
Bancos y corresponsales en el exterior	"	33.453.18
Deudores en ctas. ctes.	"	350.936.51
Depósitos a plazo fijo .	"	235.216.78
Valores extranjeros ...	"	5.625.00
	$	628.661.31

Pasivo

Capital	$	500.000.00
Reserva legal	"	35.852.87
Jubilaciones a pagar ..	"	2.280.00
Ganancias y pérdidas .	"	90.528.44
	$	628.661.31

Cuenta de Ganancias y Pérdidas al 30 de setiembre de 1968

Asignaciones Familiares	$	1.020.00
Caja de Jubilaciones ..	"	3.410.00
Gastos generales	"	36.068.00
Intereses y dividendos .	"	6.249.70
Patentes e impuestos .	"	26.482.34
Ganancias y pérdidas .	"	90.528.44
	$	163.758.48
Saldo anterior	$	93.145.98
Diferencias de cambio .	"	70.612.50
	$	163.758.48

El saldo de la cuenta Ganancias y Pérdidas pasa íntegramente a nuevo Ejercicio.

Los presentes estados han sido aprobados por la Asamblea General Ordinaria de Accionistas, realizada el 27 de noviembre de 1968.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados han sido copiados a Folio Nº 384 del libro Copiador de Cartas, certificado por el Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno con el Nº 7454 al Fº 465 del libro respectivo el 27 de diciembre de 1948.

$ 1.350.00 — 1|pub. — 02725.

"Aldebaran S. A."

(Inscripción Nº 20.718)

Rincón 432 — Esc. 24

Balance General al 30 de setiembre de 1968

Activo

Caja y Bancos	$	1.167.42
Deudores en ctas ctes.	"	5.930.09
Operaciones a liquidar	"	45.55
	$	7.143.06

Pasivo

Capital social	$	5.000.00
Fondo de reserva legal	"	84.94
Ganancias y pérdidas .	"	2.058.12
	$	7.143.06

Cuenta de Ganancias y Pérdidas
al 30 de setiembre de 1968

Gastos generales	$	1.292.52
Ganancias y pérdidas .	"	2.058.12
	$	3.350.64
Saldo anterior	$	1.042.79
Intereses	"	342.85
Diferencias de cambio .	"	1.965.00
	$	3.350.64

Destino de las Utilidades

Fondo de reserva legal	$	20.31
Nuevo ejercicio	"	2.037.81
	$	2.058.12

Los presentes estados han sido aprobados por la Asamblea General Ordinaria de Accionistas, realizada el 27 de noviembre de 1968.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados han sido copiados a Folio Nº 37 del Libro Copiador de Balances, certificado por el Registro Público de Comercio, el 24 de octubre de 1951.

$ 1.200.00 — 1|pub. 02727

Compañía Financiera de Obras S. A. "COMFINO"

(Inscripción Nº 635)

Rincón 432 — Esc. 24

Balance General
al 30 de setiembre de 1968

Activo

Material rodante	$	150.000.00
Patentes y marcas	"	28.701.00
Caja y Bancos	"	243.733.89
Depósitos a plazo fijo	"	54.725.66
Títulos y acciones	"	185.296.00
	$	662.456.55

Pasivo

Capital	$	180.000.00
Reserva legal	"	9.571.31
Reserva especial	"	120.000.00
Jubilaciones a liquidar	"	157.200.00
D.G.I., Impuesto a las Ventas y Servicios ..	"	88.860.00
Ganancias y pérdidas .	"	106.825.24
	$	662.456.55

Cuenta de Ganancias y Pérdidas
al 30 de setiembre de 1968

Asignaciones Familiares	$	58.862.50
Caja de Jubilaciones ..	"	138.500.00
Sueldos	"	692.500.00
Gastos generales	"	144.382.75
Impuestos	"	66.448.30
Ganancias y pérdidas .	"	106.825.24
	$	1:207.518.79
Saldo anterior	$	77.314.35
Administrac. a terceros	"	927.000.00
Intereses	"	39.491.94
Diferencias de cambio .	"	163.712.50
	$	1:207.518.79

Destino de las Utilidades

Reserva legal	$	590.22
Nuevo ejercicio	"	106.235.02
	$	106.825.24

Los presentes estados han sido aprobados por la Asamblea General Ordinaria de Accionistas realizada el 11 de diciembre de 1968.

Inspección General de Hacienda — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados han sido copiados a Folio Nº 33 del Libro Copiador de Balances, certificado por el Registro Público de Comercio, el 17 de febrero de 1951.

$ 1.590.00 — 1|pub. 02728

S. A. Cristalerías del Uruguay

(Inscripción Nº 286)

Comercio 1491

Estado de Situación
al 31 de octubre de 1968

Activo

Caja y Bancos	50:199.852.50
Cuentas y obligaciones a cobrar	162:513.657.71
Existencias	78:106.820.70
Seguros a vencer	481.329.73
Total circulante ...	291:301.660.64
Inversiones	1:524.082.00
Maquinaria	29:837.579.17
Moldería automática ..	6:583.523.27
Moldería mecánica ...	265.329.11
Hornos y temples	8:470.482.46
Vehículos	809.286.04
Muebles y útiles	536.728.16
Edificios	35:434.372.84
Terrenos y yacimiento de sílice	10:135.479.71
Crisolería	9:695.780.58
	394:594.303.98

Pasivo

Obligaciones	123:899.604.23
Licencia y sueldo anual complem. a pagar en el nuevo ej. por trabaj. cumplido en el ej. vencido, incluyendo los aportes y acumulaciones legales	31:695.138.84
	155:594.743.07
Capital más reservas más utilidades	238:999.560.91
	394:594.303.98

Estado de Resúltados
desde el 1º/noviem./67 al 31/octubre/68

Haber

Venta neta	438:092.011.68

Debe

Costo vtas., amortiz., comercializ., administrac. imp., cgas. sociales, etc.	366:229.990.98
Distribución de utilds: Dividen. provisto con 11:032.203.23 del fondo de previs. y de esta distribución con	15:628.952.27
Reservas	43:297.904.70
Asignaciones	12:935.163.73
	438:092.011.68

Los presentes estados han sido aprobados por la Asamblea de Accionistas, celebrada el 30 de enero de 1969.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a fojas 139 del Libro Copiador de Cartas, certificado por el Registro Público y General de Comercio, el 1º de setiembre de 1965, y anotado con el Nº 4603, a Fo. 82.

$ 1.950.00 — 1|pub. 02735

"El Peñasco S. A."

(Inscripción Nº 47.208)

Sarandí 693, piso 4º

Balance General al 31 de agosto de 1968

Activo

Caja	8.337.45
Inmuebles	102.482.00
Impuestos a vencer ..	107.00
Pérdidas y ganancias .	7.793.55
	118.720.00

Pasivo

Capital integrado	100.000.00
Acreedores varios	18.720.00
	118.720.00

Estado de Pérdidas y Ganancias desde el 1º/setiembre/67 al 31/agosto/68

Ganancias

Alquileres	15.000.00
Bonificaciones	109.00
	15.109.00

Pérdidas

Intereses	1.440.00
Gastos generales	1.200.00
Gravámenes fiscales ..	8.624.00
Utilidad del ejercicio .	3.845.00
	15.109.00

Los presentes estados fueron aprobados por la Asamblea General de Accionistas.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan transcriptos a folios 8 del Libro Copiador de Balances, certificado por el Registro Público y General de Comercio, el día 18 de agosto de 1961.

$ 1.170.00 — 1|pub. 02849

Compañía Uruguaya de Bebidas sin Alcohol S. A.

(Inscripción Nº 1.230)

Avda. San Martín 2400

Balance al 30 de junio de 1967

Activo

Caja y Bancos	$	1:047.023.22
Mat. prim. y almacenes	"	8:357.936.25
Deudores varios y obligaciones a cobrar ..	"	9:460.803.53
Títulos y acciones	"	8:403.780.95
Inmueb., amortizaciones		19:798.452.14
Activo fijo, amortizac.	"	16:873.770.07
Activo nominal - amortizaciones	"	466.347.79
Cargos diferidos y partidas en suspenso ...	"	10:370.916.47
Pérdidas y ganancias .	"	3:785.503.08
Total activo	$	78:564.533.50

Pasivo

Acreedores varios	$	1:047.223 42
Acreedores servicios sociales y fiscales	"	29:758.516.71
Acreedores a largo plaz.	"	19:585.261.61
Cuentas a devengar y previsiones	"	5:247.969.36
Capital integrado	"	1:863.600.00
Reservas y fondo revaluación activo	"	21:061.962.40
Total pasivo	$	78:564.533.50

Cuenta de Pérdidas y Ganancias período: 1º/julio/1966 — 30/junio/1967

Ganancias

Result. brut. de gestión	$	47:264.388.96
Ingresos varios	"	170.961.22
Venta de materiales recuperados	"	522.070.20
Total	$	47:957.420.38

Pérdidas

Impuestos	$	18:683.213.69
Sueldos, jorn. y comis. de distribuc. y ventas	"	14:630.686.32
Cargas sociales sobre el rubro anterior	"	5:082.476.94
Intereses sobre facilidades de pago	"	369.809.77
Gastos e impuestos sobre propaganda	"	2:559.156.84
Gastos de distribución .	"	3:766.912.88
Deudores incobrables .	"	192.788.87
Amortizaciones del ejer.	"	2:059.118.12
Utilidad del ejercicio .	"	613.256.95
Total	$	47:957.420.38

Las utilidades pasan a compensar pérdidas de ejercicios anteriores.

Los presentes estados fueron aprobados por la Asamblea General Ordinaria, del 23 de diciembre de 1968.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados están copiados en el Libro Copiador de Balances, a Fo. 70 y 71, certificado el 4 de mayo de 1951.

$ 2.280.00 — 1|pub. 02863

Los Vikings S. A.

(Inscripción Nº 218.200)

18 de Julio 1228

Balance General y Cuentas de Resultados al 30 de junio de 1960

Activo

Bienes inmuebles	$	990.000.00
Gastos de constitución .	"	6.313.65
Cantegril S.A.	"	1.200.00
	$	997.513.65

Pasivo

Capital integrado	$	540.000.00
Acreedores varios	"	440.772.65
Utilidades 1er. ejercicio	"	16.741.00
	$	997.513.65

Cuentas de Resultado

Ganancias

Arrendamientos	$	25.000.00

Pérdidas

Gastos generales	"	8.459.00
Utilidades 1er. ejercicio	$	16.741.00

No hay distribución de utilidades.

Los presentes estados no han sido aprobados por la Asamblea de Accionistas.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a folios 2 del Libro de "Actas de Directorio y Asambleas", certificado en el Registro Público y General de Comercio, el 7 de febrero de 1969, y anotado con el Nº 272 al Fo. 344 del Libro 18.

$ 1.080.00 — 1|pub. 02866

Compañía Uruguaya de Bebidas sin Alcohol S. A.

(Inscripción Nº 1.230)

Avda. San Martín 2400

Balance al 30 de junio de 1968

Activo

Caja y Bancos	$	4:075.433.43
Mat. prim. y almacenes	"	13:474.830.54
Deudores varios y obligaciones a cobrar	"	22:902.859.63
Títulos y valores	"	10:728.570.55
Inmueb. menos amort.	"	19:917.769.36
Activ. fijo menos amort.	"	16:528.147.02
Cargos diferidos y partidas en suspenso ..	"	25:444.660.59
Total activo	$	113:072.271.12

Pasivo

Capital integrado	$	1:863.600.00
Reservas y fondo revaluación activo	"	14:809.359.10
Acreedores varios	"	3:424.789.65
Acreedores por servicios sociales y fiscales ..	"	25:269.614.32
Acreedores a largo plaz.	"	56:363.877.31
Cuentas a devengar y previsiones	"	11:251.262.21
Pérdidas y ganancias .	"	89.768.53
Total pasivo	$	113:072.271.12

Cuenta de Pérdidas y Ganancias 1º/julio/1967 al 30/junio/1968

Ganancias

Result. brut. de gestión	$	123:512.355.74
Ingresos varios	"	1:538.094.65
Total	$	125:050.449.89

Pérdidas

Impuestos	$	54:842.934.92
Sueldos, jorn. y comis. de distribuc. y vtas.	"	25:526.105.49
Cargas sociales sobre rubros anteriores ...	"	9:415.669.07
Gastos e impuestos sobre propaganda	"	7:361.200.36
Gastos de distribución .	"	13:660.520.3
Intereses sobre consolid.	"	8:303.964.48
Amortizaciones del ejer.	"	2:064.783.66
Utilidades del ejercicio	"	3:875.271.61
Total	$	125:050.449.89

Las ganancias pasan a fondo de reserva.

Los presentes estados fueron aprobados por la Asamblea General Ordinaria del 23 de diciembre de 1968.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados están copiados a Fo. 72 del Libro Copiador de Balance, certificado el 4 de mayo de 1951.

$ 1.980.00 — 1|pub. 02864

Monte Paz S. A.

(Inscripción Nº 4.931)

San Ramón 716

Balance General
al 30 de setiembre de 1967

Activo

Inmuebles	$	28:492.433.65
Maquinarias	"	46:525.096.30
Otros activos fijos	"	27:174.803.47
Marcas y fórmulas	"	250.001.00
Reforma de estatutos .	"	1:898.220.00
Garantías	"	25.920.00
Cuentas transitorias ...	"	1:641.891.50
Materias primas	"	146:949.155.44
Compras en el exterior	"	35:347.585.00
Deudores	"	32:212.832.25
Bancos ctas. importac.	"	46:152.124.10
Numerario	"	2:035.883.69
	$	368:705.946.40

Pasivo

Capital integrado	$	75:000.000.00
Reservas	"	40:222.925.70
Deudas corto plazo	"	140.993.012.16
Deudas largo plazo	"	65:967.585.00
Cuentas transitorias ..	"	2:181.711.25
Diferencia	"	44:340.712.29
	$	368:705.946.40

Cuenta de Pérdidas y Ganancias
al 30 de setiembre de 1967

Ventas	$	634:423.603.34
A deducir:		
Mater. primas y materiales empleados .	$	171:597.251.15
Salarios y leyes soc.	"	41:272.982.32
Estampillas fiscales .	"	332:887.328.02
Gastos generales ...	"	25:452.987.80
Propaganda	"	1:115.021.70
Intereses y desctos. .	"	9:441.145.93
Comedor personal ..	"	549.125.21
Fomento cultivo tabaco nacional	"	816.876.27
Marcas y llave	"	299.999.00
Amortizaciones	"	6:650.173.65
Total a deducir ..	$	590:082.891.05
Utilidad del ejercicio .	"	44:340.712.29
	$	634:423.603.34

Proyecto de Distribución de Utilidades

Provisión impuestos ..	$	2:750.000.00
Remunerac. a Directorio	"	4:400.000.00
Remuner. a Sindicatura	"	200.000.00
Gratificac. al personal	"	3:600.000.00
Reservas mantenimiento capital circulante .	"	14:392.489.00
Reservas para reinvers.	"	7:600.000.00
Divid. 15% en efectivo	"	11:250.000.00
Remanente que queda a disposición de la Asamb. de acuerdo a los estatutos sociales	"	148.223.29
Utilidad del ejercicio	$	44:340.712.29

Los presentes estados fueron aprobados por la Asamblea General Ordinaria de Accionistas, realizada el 21 de diciembre de 1967.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se encuentran copiados en Libro Copiador de Cartas, folios 283 al 285, certificado el 13 de setiembre de 1968, con el Nº 4684, Fo. 164, Libro Nº 18.

$ 2.280.00 — 1|pub. 02875

Los Vikings S. A.

(Inscripción Nº 218.200)

18 de Julio 1228

Balance General y Cuentas de Resultados
al 30 de junio de 1961

Activo

Bienes inmuebles	$	990.000.00
Gastos de constitución .	"	7.350.92
Cantegril S. A.	"	28.227.06
	$	1:025.577.98

Pasivo

Capital integrado	$	540.000.00
Utilidades acumuladas .	"	27.608.95
Reserva para amortizac.	"	9.000.00
Cuentas corrientes	"	448.969.03
	$	1:025.577.98

Cuentas de Resultado

Ganancias

Arrendamientos	$	33.318.68

Pérdidas

Gastos generales	"	12.188.00
Gastos de constitución .	"	1.262.73
Reserva para amortizac.	"	9.000.00
Utilidad líquida	$	10.867.95

No hay distribución de utilidades.

Los presentes estados no han sido aprobados por la Asamblea de Accionistas.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a folios 3 del Libro "Actas de Directorio y Asamblea", certificado en el Registro Público y General de Comercio, el 7 de febrero de 1969, y anotado con el Nº 272 al Fo. 344 del Libro Nº 18.

$ 1.110.00 — 1|pub. 02867

Los Vikings S. A.

(Inscripción Nº 218.200)

18 de Julio 1228

Balance General y Cuentas de Resultados
al 30 de junio de 1962

Activo

Bienes inmuebles	$	990.000.00
Gastos de constitución .	"	5.628.19
	$	995.628.19

Pasivo

Capital integrado	$	540.000.00
Utilidades acumuladas .	"	60.065.23
Reserva para amortizac.	"	18.000.00
Cuentas corrientes	"	359.917.53
Cantegril S. A.	"	510.11
Arrendam. adelantados	"	17.135.32
	$	995.628.19

Cuentas de Resultado

Ganancias

Arrendamientos	$	66.784.48

Pérdidas

Gastos generales	"	23.605.4
Gastos de constitución .	"	1.722.73
Reserva para amortizac.	"	9.000.00
Utilidad del ejercicio .	$	32.456.28

No hay distribución de utilidades.

Los presentes estados no han sido aprobados por la Asamblea de Accionistas.

Inspección General de Hacienda — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a folios 4 del Libro "Actas de Directorio y Asamblea", certificado en el Registro Público y General de Comercio, el 7 de febrero de 1969, y anotado con el Nº 272 a Fo. 344 del Libro 18.

$ 1.230.00 — 1|pub. 02868

Los Vikings S. A.

(Inscripción Nº 218.200)

18 de Julio 1228

Balance General y Cuentas de Resultados al 30 de junio de 1963

Activo

Bienes inmuebles	$	990.000.00
Cantegril S. A.	"	3.905.46
Gastos de constitución .	"	5.581.74
	$	999.487.20

Pasivo

Capital integrado	$	540.000.00
Utilidades acumuladas .	"	79.930.04
Reserva para amortizac.	"	27.000.00
Cuentas corrientes	"	343.807.16
Arrendam. adelantados	"	8.750.00
	$	999.487.20

Cuenta de Resultados

Ganancias

Arrendamientos	$	43.575.01
Intereses	"	750.00
	$	44.325.01

Pérdidas

Gastos generales	$	13.737.47
Gastos de constitución .	"	1.722.73
Reserva para amortizac.	"	9.000.00
Utilidad del ejercicio .	$	19.864.81

No hay distribución de utilidades.

Los presentes estados no han sido aprobados por la Asamblea de Accionistas.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a folios 5 del Libro "Actas de Directorio y Asamblea", certificado en el Registro Público y General de Comercio, el 7 de febrero de 1969, y anotado con el Nº 272 al Fo. 344 del Libro 18.

$ 1.260.00 — 1|pub. 02869

José Balbi S. A.

(Inscripción Nº 31.731)

Carlos M. Ramírez 299

Balance General (Sintético) al 30 de setiembre de 1968

Activo

Caja	$	855.13
Bco. de Londres y América del Sud	"	21.344.44
Deudores varios	"	55.080.72
Ctas. en suspenso débit.	"	22.140.00
Mercaderías varias ...	"	321.355.87
Automóvil, herramient., mueb., y útiles y maquinaria (neto)	"	30.885.00
Inmuebles (neto)	"	810.670.00
Impuestos y gtos. pagos por adelantado	"	1.905.00
Utiles de escritorio ...	"	2.788.76
Acciones a suscribir ...	"	40.000.00
Maquinaria arrendada .	"	2.00
	$	1:307.026.92

Pasivo

Acreedores varios	$	106.950.95
Cuentas en suspenso - créditos	"	129.390.81
Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Industria y Comercio	"	94.819.51
Caja de Compens. Nº 19	"	3.594.44
C.H.A.S.E.I.M.A.	"	3.429.68
Directores y accionistas	"	126.820.49
Sueldos y gtos. impagos	"	103.715.09
Capital integrado	"	160.000.00
Reservas $ 694.182. menos result de gestión $ 155.877.98	"	538.304.02
Capital autoriz. a suscr.	"	40.000.00
Shell Uruguay Ltd. por maquinaria arrendada	"	2.00
	$	1:307.026.92

El presente estado ha sido aprobado por la Asamblea General de Accionistas del 31 de diciembre de 1968.

Estado de Pérdidas y Ganancias al 30 de setiembre de 1968

Débitos

Sueldos y jornales	$	389.973.85
Leyes sociales	"	133.142.33
Int. y gastos bancarios	"	1.051.78
Patentes, tasas e imptos.	"	79.392.90
Suscripciones y donac.	"	1.336.00
Gastos varios	"	66.334.99
	$	671.231.85

Créditos

Utilidad sobre venta de Mercaderías	$	426.501.89
Alquileres	"	84.000.00
Descuentos y bonificac.	"	4.851.98
Resultado de gestión ..	"	155.877.98
	$	671.231.85

El presente estado ha sido aprobado por la Asamblea General Ordinaria del 31 de diciembre de 1968.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados en el Libro Copiador, certificado por el Registro Público y de Comercio, el 30 de diciembre de 1964, anotado con el Número 8759 al folio 357 del Libro Nº 14.

$ 2.310.00 — 1|pub. 02880

Los Vikings S. A.

(Inscripción Nº 218.200)

18 de Julio 1228

Balance General y Cuentas de Resultados al 30 de junio de 1964

Activo

Bienes inmuebles	$	990.000.00
Cantegril S. A.	"	30.630.64
Gastos de constitución .	"	2.182.73
	$	1:022.813.37

Pasivo

Capital integrado	$	540.000.00
Utilidades acumuladas .	"	120.546.55
Reserva para amortizac.	"	36.000.00
Cuentas corrientes	"	366.266.82
	$	1:022.813.37

Cuentas de Resultados

Ganancias

Arrendamientos	$	68.090.10

Pérdidas

Gastos generales	"	16.750.86
Gastos de constitución .	"	1.722.73
Reserva para amortizac.	"	9.000.00
Utilidades del ejercicio	$	40.616.51

No hay ditribución de utilidades.

Los presentes estados no han sido aprobados por la Asamblea de Accionistas.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a folios 6 del Libro "Actas de Directorio y Asamblea", certificado en el Registro Público y General de Comercio, el 7 de febrero de 1969, y anotado con el Nº 272 al Fo. 344 del Libro 18.

$ 1.200.00 — 1|pub. 02870

Los Vikings S. A.

(Inscripción Nº 218.200)

18 de Julio 1228

Balance General y Cuentas de Resultados al 30 de junio de 1965

Activo

Bienes inmuebles	$	990.000.00
Cantegril S. A.	"	80.661.47
Gastos de constitución	"	460.00
	$	1:071.121.47

Pasivo

Capital integrado	$	540.000.00
Utilidades acumuladas .	"	162.075.70
Reserva para amortizac.	"	45.000.00
Cuentas corrientes	"	324.045.77
	$	1:071.121.47

Cuentas de Resultados

Ganancias

Arrendamientos	$	83.254.60

Pérdidas

Gastos generales	"	31.002.72
Gastos de constitución .	"	1.722.73
Reserva para amortizac.	"	9.000.00
Utilidades del ejercicio	$	41.529.15

No hay ditribución de utilidades.

Los presentes estados no han sido aprobados por la Asamblea de Accionistas.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a folios 7 del Libro "Actas de Directorio y Asamblea", certificado en el Registro Público y General de Comercio, el 7 de febrero de 1969, y anotado con el Nº 272 al Fo. 344 del Libro 18.

$ 1.200.00 — 1|pub. 02871

Los Vikings S. A.

(Inscripción Nº 218.200)

18 de Julio 1228

Balance General y Cuentas de Resultados

al 30 de junio de 1966

Activo

Bienes inmuebles	$	2:772.698.00
Amoblamiento	"	407.506.20
	$	3:180.204.20

Pasivo

Capital integrado	$	540.000.00
Utilidades acumuladas .	"	136.761.61
Reserva para amortizac.	"	54.000.00
Cuentas corrientes	"	2:338.365.97
Cantegril S. A.	"	111.076.62
	$	3:180.204.20

Cuentas de Resultados

Pérdidas

Gastos generales	$	24.192.99
Gastos de constitución .	"	460.00
Reserva para amortizac.	"	9.000.00
Seguros	"	5.820.00
	$	39.472.99

Ganancias

Arrendamientos	"	5.775.00
Intereses	"	8.383.90
Pérdida del ejercicio .	$	25.314.09

No hay ditribución de utilidades.

Los presentes estados no han sido aprobados por la Asamblea de Accionistas.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a folios 8 del Libro "Actas de Directorio y Asamblea", certificado en el Registro Público y General de Comercio, el 7 de febrero de 1969, y anotado con el Nº 272 al Fo. 344 del Libro 18.

$ 1.260.00 — 1|pub. 02872

Los Vikings S. A.

(Inscripción Nº 218.200)

18 de Julio 1228

Balance General y Cuentas de Resultados al 30 de junio de 1967

Activo

Cantegril S. A.	$	34.597.30
Bienes inmuebles	"	2:772.698.00
Amoblamiento	"	407.506.20
	$	3:214.801.50

Pasivo

Capital integrado	$	540.000.00
Utilidades acumuladas .	"	186.763.53
Reserva para amortizac.	"	54.000.00
Cuentas corrientes	"	2:434.837.97
	$	3:214.801.50

Cuentas de Resultados

Ganancias

Arrendamientos	$	46.170.00
Bonificaciones	"	119.524.05
	$	165.694.05

Pérdidas

Gastos generales	"	20.020.13
Impuestos	"	95.672.00
Ganancia del ejercicio .	$	50.001.92

No hay ditribución de utilidades.

Los presentes estados no han sido aprobados por la Asamblea de Accionistas.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a folios 9 del Libro "Actas de Directorio y Asamblea", certificado en el Registro Público y General de Comercio, el 7 de febrero de 1969, y anotado con el Nº 272 al Fo. 344 del Libro 18.

$ 1.200.00 — 1|pub. 02873

SOCIEDADES ANONIMAS Y POR ACCIONES

OBLIGACION DE PUBLICAR SUS BALANCES EN EL "DIARIO OFICIAL"

Por el artículo 73 de la ley número 13.349 puede ser sancionada, con una multa de hasta $ 10.000.00, la omisión en publicar los balances en el "Diario Oficial".

Los Vikings S. A.

(Inscripción Nº 218.200)

18 de Julio 1228

Balance General y Cuentas de Resultados al 30 de junio de 1968

Activo

Bienes inmuebles	$	2:814.586.00
Amoblamiento	"	407.506.20
	$	3:222.092.20

Pasivo

Capital integrado	$	540.000.00
Utilidades acumuladas .	"	180.178.86
Reserva para amortizac.	"	54.000.00
Cuentas corrientes	"	2:378.568.97
Cantegril S. A.	"	69.344.37
	$	3:222.092.20

Cuentas de Resultados

Pérdidas

Gastos generales	$	6.584.67
Pérdida del ejercicio	$	6.584.67

No hay ditribución de utilidades.

Los presentes estados no han sido aprobados por la Asamblea de Accionistas.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a folios 10 del Libro "Actas de Directorio y Asamblea", certificado en el Registro Público y General de Comercio, el 7 de febrero de 1969, y anotado con el Nº 272 al Fo. 344 del Libro 18.

$ 1.080.00 — 1|pub. 02874

Auer S. A.

(Inscripción Nº 169.636)

Pedernal 2219

Balance General al 30 de setiembre de 1968

Activo

Caja y Bancos	376.584.16
Deudores por ventas .	1:552.292.12
Documentos a cobrar .	977.368.40
Deudores varios	332.534.19
Mercad. y en elaborac.	2:537.036.60
Materia prima y auxil.	2:254.094.27
Importac. en trámite .	669.330.08
Banco República cuenta consignación	679.368.75
Muebles y útiles (menos amortización)	60.322.67
Maquinarias y equipos (menos amortización)	942.667.60
Marcas (menos amort.)	1.00
Total	10:381.599.84

Pasivo

Acreedores locales y del exterior	6:402.206.33
Dividendos en acciones	500.000.00
Capital integrado	1:000.000.00
Reserva legal	57.868.65
Saldo ganancia ej. ant.	20.817.86
Ganancia del ejercicio .	2:400.707.00
Total	10:381.599.84

Cuenta de Ganancias y Pérdidas al 30 de setiembre de 1968

Ganancias

Ventas	11:574.964.35

Pérdidas

Producción	5:268.529.61
Administración	3:752.279.09
Venta	153.448.65
Beneficio del ejercicio .	2:400.707.00
Total	11:574.964.35

Estados aprobados por la Asamblea General Ordinaria de Accionistas del 25 de febrero de 1969.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que estos estados se hallan copiados a folios 27 y 28 del Libro Copiador de Actas de Directorio, certificado el 30 de marzo de 1966.

$ 1.710.00 — 1|pub. 02885

Panam Plásticos S. A.

(Inscripción Nº 138.826)

Pedernal 2219/25

Balance General al 30 de setiembre de 1968

Activo

Caja y Bancos	1:295.160.22
Deudores varios	732.533.10
Ctas. ctes. por ventas .	22:247.420.12
Efectos a cobrar	7:707.809.80
Mat. primas y auxiliares	15:813.809.00
Mercaderías	20:692.587.00
Garantías	280.042.50
Importac. en trámite .	148:380.00
Consig. importación ...	2:362.500.00
Maquinarias y moldes (menos amortización)	14:347.292.02
Mueb. y útiles (menos amortización)	911.291.13
Instalac. (menos amortización)	114.787.06
Herram. (menos amortización)	26.396.27
Material rodante (menos amortización) ...	75.057.71
Inmueb. (menos amortización)	6:697.145.00
	93:452.210.93

Pasivo

Acreedores locales y del exterior	64:398.073.32
Capital integrado	10:000.000.00
Reserva legal	1:539.585.30
Reserva para impuestos	860.320.31
Reserva facultativa	300.000.00
Res. para equipo prod.	3:500.000.00
Res. para Prev. Social	686.985.48
Beneficio del ejercicio .	12:167.246.52
	93:452.210.93

Cuenta de Ganancias y Pérdidas al 30 de setiembre de 1968

Ganancias

Ventas	77:751.065.61
Ingresos varios	608.487.92
	78:359.553.53

Pérdidas

Producción	25:210.084.35
Administración	27:296.149.16
Venta	13:686.073.50
Beneficio del ejercicio .	12:167.246.52
	78:359.553.53

Estados aprobados por la Asamblea Gral. Ordinaria de Accionistas del 25 de febrero de 1969.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que estos estados se hallan copiados a folios 36 del Libro Copiador de Actas de Directorio, certificado el 18 de marzo de 1964.

$ 1.890.00 — 1|pub. 02886

Eleska S. A.

(Inscripción Nº 35.323)

Río Negro 1370, Of. 903

Balance General al 31 de diciembre de 1964

Activo

Caja y Bancos	$	291.796.77
Acciones y títulos extranjeros	"	176.718.09
Préstamos concedidos .	"	1:423.278.52
Costo constitución S. A.	"	1.00
Documentos a cobrar .	"	131.594.21
	$	2:023.388.59

Pasivo

Inversiones a largo pzo.	$	395.864.39
Acreedores extranjeros	"	33.191.88
Provisiones	"	214.268.46
Capital integrado	"	540.000.00
Utilidades	"	840.063.86
	$	2:023.388.59

Cuenta de Ganancias y Pérdidas
al 31 de diciembre de 1964

Ganancias

Dividendos	$	1.700.58
Royalty	"	131.594.21
	$	133.294.79

Pérdidas

Almacenajes	$	15.895.00
Ganancia líquida (que pasa a nuevo ejercic.)	"	117.399.79
	$	133.294.79

Los presentes estados no han sido aprobados por la Asamblea de Accionistas por no haberse realizado.

Inspección General de Hacienda — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a fs. 9 del Libro Copiador, certificado por el Registro Público y General de Comercio, el 4 de enero de 1957, y anotado con el Nº 72, a fº 530 del Libro 3.

$ 1.260.00 — 1|pub. 02887

Eleska S. A.

(Inscripción Nº 35.323)

Río Negro 1370, Of. 903

Balance General
al 31 de diciembre de 1965

Activo

Caja y Bancos	$	180.872.87
Acciones y títulos extranjeros	"	176.718.09
Préstamos concedidos	"	1:458.768.94
Costo constitución S. A.	"	1.00
Documentos a cobrar		649.756.91
	$	2:466.117.81

Pasivo

Inversiones a largo pzo.	$	311.554.81
Acreedores extranjeros	"	87.888.96
Provisiones	"	214.268.46
Capital integrado	"	540.000.00
Utilidades	"	1:312.405.58
	$	2:466.117.81

Cuenta de Pérdidas y Ganancias
al 31 de diciembre de 1965

Ganancias

Royalty	$	518.162.70
Dividendos	"	19.643.60
	$	537.806.30

Pérdidas

Almacenajes	$	54.697.08
Gastos generales	"	10.767.50
Ganancia líquida (que pasa a nuevo ejercic.)	"	472.341.72
	$	537.806.30

Los presentes estados no han sido aprobados por la Asamblea de Accionistas por no haberse realizado.

Inspección General de Hacienda — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a fs. 10 del Libro Copiador, certificado por el Registro Público y General de Comercio, el 4 de enero de 1957, y anotado con el Nº 72, a fº 530 del Libro 3.

$ 1.290.00 — 1|pub. 02888

Eleska S. A.

(Inscripción Nº 35.323)

Río Negro 1370, Of. 903

Balance General
al 31 de diciembre de 1966

Activo

Caja y Bancos	$	144.341.27
Acciones y títulos extranjeros	"	176.718.09
Préstamos concedidos	"	2:624.573.36
Costo constitución S. A.	"	1.00
Documentos a cobrar	"	1:121.006.27
	$	4:066.639.99

Pasivo

Inversiones a largo pzo.	$	317.608.96
Acreedores extranjeros	"	164.907.16
Provisiones	"	214.268.46
Capital integrado	"	540.000.00
Utilidades	"	2:829.855.41
	$	4:066.639.99

Cuenta de Ganancias y Pérdidas
al 31 de diciembre de 1966

Ganancias

Diferencia de cotización	$	1:363.959.85
Royalty	"	227.039.78
Dividendos	"	3.718.40
	$	1:594.718.03

Pérdidas

Gastos generales	$	250.00
Almacenajes	"	77.018.20
Utilidad del ejerc. (que pasa a nuevo ejercic.)	"	1:517.449.83
	$	1:594.718.03

Los presentes estados no han sido aprobados por la Asamblea de Accionistas por no haberse realizado.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a fs. 11 del Libro Copiador, certificado por el Registro Público y General de Comercio, el 4 de enero de 1957, y anotado con el Nº 72 a fº 530 del Libro 3.

$ 1.350.00 — 1|pub. 02889

Eleska S. A.

(Inscripción Nº 35.323)

Río Negro 1370, Of. 903

Balance General
al 31 de diciembre de 1967

Activo

Caja y Bancos	$	88.762.48
Acciones y títulos extranjeros	"	176.718.09
Préstamos concedidos	"	2:648.529.55
Costo constitución S. A.	"	1.00
Documentos a cobrar	"	1:121.006.27
	$	4:035.017.39

Pasivo

Inversiones a largo pzo.	$	282.420.16
Acreedores extranjeros	"	372.807.16
Provisiones	"	214.268.46
Capital integrado	"	540.000.00
Utilidades	"	2:625.521.61
	$	4:035.017.39

Cuenta de Ganancias y Pérdidas
al 31 de diciembre de 1967

Ganancias

Dividendos	$	6.856.20
Pérdida del ejercicio	"	204.333.80
	$	211.190.00

Pérdidas

Almacenajes	$	207.900.00
Gastos generales	"	3.290.00
	$	211.190.00

Los presentes estados no han sido aprobados por la Asamblea de Accionistas por no haberse realizado.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a fs. 12 del Libro Copiador, certificado por el Registro Público y General de Comercio, el 4 de enero de 1957 y anotado con el Nº 72, a fº 530 del Libro 3.

$ 1.260.00 — 1|pub. 02890

Caja Popular de Young

(Inscripción Nº 14.134)

Misiones 1424, 3er. P.

Balance General
al 31 de diciembre de 1968

Activo

Disponible:		
Encaje metál. vellón	$	22.821.84
Encaje fiduciario	"	5:599.800.00
Exigible a la vista:		
Banco de la República O. del Uruguay .	"	4:925.865.23
Realizable (Cobertura de Encaje):		
Deuda pública (Valor nominal $ 107.150)	"	88.605.19
Bonos de desarrollo económico	"	519.000.00
	$	11:156.092.26
Realizable:		
Inmuebles en plan de abatimiento, L. 13330	"	160.349.09
Exigible:		
Valores descontados .	"	15:081.846.72
Deudores en gestión y mora	"	407.794.36
Otras colocaciones ...	"	424.061.85
Bancos y Cajas Pop.	"	3:548.674.88
Inmovilizado:		
Muebles y útiles	"	657.975.18
Edificios para uso del Banco	"	1:413.933.30
Varias cuentas deudoras:		
Saldos deud. no especificados	"	2:181.069.53
Total del activo ..	$	35:031.797.17
Cuentas de orden:		
Varias ctas. deudoras	"	5:378.109.65
Valores depositados .	"	2:130.951.91
	$	42:540.858.73

Pasivo

Patrimonial:		
Capital realizado	$	1:773.500.00
Fondo de reserva ...	"	2:467.949.40
Exigible a la vista:		
Ctas. ctes. y depósitos a menos de 30 días .	"	16:730.968.86
Exigible a plazo:		
Caja de Ahorros ...	"	11:829.458.78
Caja de Ahorros a plazo fijo	"	1:425.508.76
Exigible:		
Varios acreedores no especificados	"	74.164.93
Varias ctas. acreedoras:		
Saldos acreedores no especificados	"	730.246.44
Total del pasivo ..	$	35:031.797.17
Cuentas de orden:		
Varias ctas. acreed. .	"	5:378.109.65
Depositant. de valores	"	2:130.951.91
	$	42:540.858.73

Balance de Resultados
(Cuenta de Pérdidas y Ganancias)

Débito

Gtos. de administración	$	5:343.121.92
Aportes sociales	"	1:933.740.81
Impuestos	"	1:352.848.94
Amortizac. y castigos .	"	138.294.12
Util. líquida producida	"	499.904.81
	$	9:267.910.60

Crédito

Inter. de colocaciones .	$	1:351.409.66
Comisiones	"	6:845.985.26
Ingresos varios	"	1:070.515.68
	$	9:267.910.60

Distribución de Utilidades

Dividendo Nº 21:		
16% s/$ 1:660.500.00 en 12 meses	$	265.680.00
16% s/$ 113.000.00 en 9 meses	"	13.560.00
	$	279.240.00
A reser. estatutaria .	"	49.990.48
A fondo de previsión	"	20.702.87
Total de accionistas y reservas	$	349.933.35
Al Presidente, Vice, Directores y Síndico	"	89.982.86
Al Gerente y Empl.	"	29.994.30
A Unión Económica del Uruguay	"	4.999.05
A instituc. y obras locales de caráct. soc.	"	24.995.25
	$	499.904.81

Los presentes estados serán puestos a consideración de los Accionistas, en la Asamblea del 8 de marzo de 1969.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que estos estados se encuentran copiados en el Libro Inventario, certificado el 25 de junio de 1962, Folio Nº 273 y 274.

$ 7.020.00 — 1|pub. 02892

Nyon S. A.

(Inscripción Nº 108.866)

Río Negro 1370, Of. 903

Balance General
al 30 de junio de 1968

Activo

Caja	$	25.093.86
Inmuebles	"	445.010.00
Gastos de constitución .	"	660.00
Acciones a emitir	"	70.000.00
Ganancias y pérdidas .	"	41.052.14
	$	581.816.00

Pasivo

Varios acreedores	$	81.816.00
Capital integrado	"	430.000.00
Capital a suscribir	"	70.000.00
	$	581.816.00

Cuenta de "Ganancias y Pérdidas"
1º/julio/1967 al 30/junio/1968

Ganancias

Arrendamientos	$	144.000.00
Pérdida del ejercicio .	"	6.708.40
	$	150.708.40

Pérdidas

Amort. gtos. constituc.	$	660.00
Amortización inmuebles	"	21.190.00
Impuestos	"	59.507.00
Gastos generales	"	69.351.40
	$	150.708.40

El presente estado ha sido aprobado por la Asamblea de Accionistas, realizada el 30 de enero de 1969.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a fs. 9 del Libro Copiador, certificado por el Registro Público y General de Comercio, el 30 de octubre de 1961, y anotado con el Nº 9802 a fº 600 del Libro 11.

$ 1.230.00 — 1|pub. C2891

Agropal S. A.

(Inscripción Nº 65.535)

Cno. Colman 4349

Estado de Situación
al 30 de junio de 1968

Activo

Caja y Bancos	$	151.295.91
Deudores varios	"	3:923.265.03
Mercad. y mat. primas	"	10:584.898.53
Títulos y acciones	"	10.900.00
Construcciones	"	1:353.063.59
Máquinas y accesorios .	"	5:456.267.84
Herramientas	"	30.039.29
Instalaciones	"	1:011.022.46
Muebles y útiles	"	120.490.35
Material rodante	"	81.182.27
Cargos diferidos	"	416.244.10
Marcas y patentes	"	705.20
	$	23:139.284.57

Pasivo

Acreedores varios	$	5:472.839.33
Previsiones	"	1:169.079.97
Capital integrado	"	3:000.000.00
Reservas	"	7:313.619.92
Utilidades a distribuir .	"	6:183.745.35
	$	23:139.284.57

Balance de Resultados
1º/julio/1967 al 30/junio/1968

Ganancias

Ventas	$	39:106.976.56
Subsidios	"	602.070.52
Rentas varias	"	234.329.86
	$	39:943.376.94

Pérdidas

Gastos fabricación	$	28:184.072.18
Gastos administración .	"	2:545.114.71
Gastos ventas	"	1:823.249.62
Gastos varios	"	470.818.90
Gastos financiación ...	"	736.376.18
	$	33:759.631.59
Utilidad líquida	"	6:183.745.35
	$	39:943.376.94

Proyecto de Distribución de Utilidades

No se distribuyen, pasan a fondo de reserva: $ 6:183.745.35.

Los presentes estados han sido aprobados por la Asamblea, realizada el 26 de diciembre de 1968.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se encuentran transcriptos a folio 46 del Libro Copiador de Cartas, certificado por el Registro Público y General de Comercio, el 14 de febrero de 1966, y anotado con el Número 812, al folio 144 del Libro Nº 17.

$ 1.800.00 — 1|pub. 02896

Aceiteras Artigas S. A.

(Inscripción Nº 87.762)

Gral. Flores 3283

Balance General
al 31 de diciembre de 1962

Activo

Caja y Bancos	$	123.659.15
Mercaderías	"	1:473.237.47
Deudores varios	"	3:886.910.59
Activo fijo	"	1:651.190.26
Acciones y valores	"	500.00
Gastos a vencer	"	12.775.96
	$	7:148.273.43

Pasivo

Acreedores varios	$	4:003.652.01
Obligaciones a pagar .	"	839.000.00
Acreedores fiscales	"	604.165.46
Utilidades ejercic. 1962	"	49.455.96
Capital integrado	"	1:652.000.00
	$	7:148.273.43

Cuadro de Resultados
al 31 de diciembre de 1962

Pérdidas

Gastos fabricación	$	1:039.483.78
Gastos administración .	"	459.638.24
Gastos financieros	"	264.095.62
Amortizaciones	"	107.329.39
Impuestos varios	"	639.652.46
Utilidades 1962	"	49.455.96
	$	2:559.655.45

Ganancias

Mercaderías	$	2:559.655.45

Las utilidades pasan a cuenta nueva.

Los presentes estados han sido aprobados por la Asamblea General Ordinaria de Accionistas del 7 de febrero de 1969.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se encuentran transcritos en el Libro Copiador a fs. 2, inscrito con el Nº 4292, al fo. 31 del Libro Nº 19.

$ 1.350.00 — 1|pub. 02952

Aceiteras Artigas S. A.

(Inscripción Nº 87.762)

Gral. Flores 3283

Balance General
al 31 de diciembre de 1963

Activo

Caja y Bancos	$	65.927.22
Mercaderías	"	2:496.756.72
Deudores varios	"	3:843.609.47
Activo fijo	"	2:277.772.40
Acciones y valores	"	500.00
Gastos a vencer	"	10.038.50
	$	8:694.604.31

Pasivo

Acreedores varios	$	5:468.372.09
Obligaciones a pagar ..	"	1:156.495.00
Acreedores fiscales ...		258.511.70
Utilidades 1962	"	49.455.96
Utilidades 1963	"	109.769.56
Capital integrado	"	1:652.000.00
	$	8:694.604.31

Cuadro de Resultados
al 31 de diciembre de 1963

Pérdidas

Gastos de fabricación .	$	2:502.254.79
G/os. de administración	"	455.686.20
Gastos financieros	"	523.193.45
Impuestos varios	"	980.261.57
Amortizaciones	"	137.119.83
Utilidades ejerc. 1963 .	"	109.769.56
	$	4:708.285.40

Ganancias

Mercaderías	$	4:708.285.40

Las utilidades pasan a cuenta nueva.

Los presentes estados han sido aprobados por la Asamblea Ordinaria de Accionistas, del 7 de febrero de 1969.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se encuentran copiados en el Libro Copiador, a fs. 3, inscrito con el Nº 4292 al fo. 31 el Libro 19.

$ 1.320.00 — 1|pub. 02953

Aceiteras Artigas S. A.

(Inscripción Nº 87.762)

Gral. Flores 3283

Balance General
al 31 de diciembre de 1964

Activo

Caja y Bancos	$	998.228.81
Activo fijo	"	3:588.431.09
Deudores varios	"	7:127.160.62
Mercad. y mat primas	"	8:514.901.15
Productos químicos ..	"	394.657.85
Envases	"	270.000.00
Efectos a cobrar	"	25.000.00
Efectos protestados	"	54.400.00
	$	20:972.779.52

Pasivo

Bancos	$	422.816.29
Obligaciones bancarias	"	6:387.500.00
Acreedores fiscales	"	1:458.695.15
Acreedores varios	"	4:391.377.23
Deud. varios exportac.	"	4:681.487.69
Capital integrado	"	2:000.000.00
Reserva amortizaciones	"	1:247.593.28
Utilidades anteriores .	"	159.295.52
Utilidades del ejercicio	"	224.084.36
	$	20:972.779.52

Cuadro de Resultados
al 31 de diciembre de 1964

Pérdidas

Mercaderías	$	31:278.746.30
Productos químicos ...	"	19.408.72
Envases	"	69.757.37
Gastos fabricación	"	2:567.797.85
Gastos administración .	"	4:354.772.54
Amortizaciones	"	145.848.74
Utilidades 1964	"	224.084.36
	$	38:661.415.88

Ganancias

Mercaderías	$	38:283.673.40
Ingresos varios	"	377.742.48
	$	38:661.415.88

Las utilidades a cuenta nueva.

Los presentes estados han sido aprobados por la Asamblea de Accionistas del 7 de febrero de 1969.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados en el Libro Copiador, a fs. 4, inscrito con el Nº 4292, al fo. 31 del Libro 19.

$ 1.680.00 — 1|pub. 02954

Aceiteras Artigas S. A.

(Inscripción Nº 87.762)

Gral. Flores 3283

Balance General
al 31 de diciembre de 1965

Activo

Caja y Bancos	$	1:821.545.22
Activo fijo	"	6:744.197.15
Deudores varios	"	19:744.799.83
Mercad. y mat. primas	"	12:186.065.79
Efectos protestados	"	54.400.00
Títulos de Deuda Públ.	"	19.257.50
Linos en consignación .	"	8:143.654.50
	$	48:713.919.99

Pasivo

Obligaciones bancarias	$	16:369.745.35
Acreedores varios	"	11:365.507.12
Acreedores fiscales	"	3:455.971.34
Reserva amortizaciones	"	1:542.892.52
Acreedores por consign.	"	8:143.654.50
Capital integrado	"	5:000.000.00
Utilidades 1965	"	2:452.839.28
	$	48:713.919.99

Cuadro de Resultados
al 31 de diciembre de 1965

Pérdidas

Materias primas	$	71:921.133.42
Envases	"	51.381.03
Amortizaciones	"	295.299.24
Gastos fabricación	"	4:418.562.31
Gastos administración .	"	10:276.419.64
Gastos financieros	"	29:481.005.54
Utilidades 1965	"	2:452.839.28
	$	118:896.640.46

Ganancias

Mercaderías	$	118:853.658.15
Ingresos varios	"	42.982.31
	$	118:896.640.46

Las utilidades pasan a cuenta nueva.

Los presentes estados han sido aprobados por la Asamblea Gral. Ordinaria de Accionistas del 7 de febrero de 1969.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se encuentran copiados en el Libro Copiador a fs. 5, inscrito en el R. de Comercio, con el Nº 4292 al fo. 31 del Libro 19.

$ 1.560.00 — 1|pub. 02955

Mueblería Real S. A.

(Inscripción Nº 111.409)

Paysandú

Estado de Situación
al 30 de junio de 1967

Activo

Caja	270.441.11
Mercaderías	767.445.00
Muebles y útiles	29.195.63
	1:067.081.74

Pasivo

Ctas. ctes. acreedoras .	181.930.97
Capital integrado	500.000.00
Reserva	1.210.01
Utilidades	383.940.76
	1:067.081.74

Cuenta de Pérdidas y Ganancias

Pérdidas

Gastos explotación	528.992.67
Utilidades	246.859.93
	775.852.60

Ganancias

Mercaderías	775.852.60

Utilidades a cuenta nueva.

Los presentes estados han sido aprobados por la Asamblea de Accionistas realizada el 10 de noviembre de 1967.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a fs. 11 del libro "Acta", certificado al 2 de enero de 1963 por el R. P. de Comercio.

$ 1.170.00 — 1|pub. 03015

Cartago S. A.

(Inscripción Nº 27.685)

Arroyo Grande 2683

Balance General al 30 de junio de 1968

Activo

Realizable:		
Hacienda lanar	$	434.520.00
Hacienda vacuna ...	"	531.950.00
Exigible:		
Deudores varios	"	924.401.88
Disponible:		
B. Comercial Reducto	"	397.665.16
Fijo:		
Mueb., útil. y enseres	"	120.078.32
Campos	"	124.779.63
	$	2:533.394.99
Cuentas de orden:		
Acciones a emitir ...	"	390.300.00
	$	2:923.694.99

Pasivo

Responsabilidad neta:		
Capital integrado ...	$	609.700.00
Fdo. de previsión ..	"	231.787.34
Utilidades a distrib.	"	11.399.55
Ut. a distr. ej. 1967|68	"	494.209.08
Fdo. de prev. especial	"	53.475.63
	$	1:400.571.60
Exigible:		
Acreedores varios ..	"	1:100.505.39
C. de Jubilac. Rurales	"	32.318.00
	$	2:533.384.99
Cuentas de orden:		
Cap. autor. a emitir	"	390.300.00
	$	2:923.694.99

El presente estado ha sido aprobado por la Asamblea General Ordinaria, realizada el día 27 de diciembre de 1968.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que el presente estado se halla copiado a folios 95 del Libro Copiador de Actas de Asambleas, certificado por el Registro Público de Comercio, el día 9 de agosto de 1953.

Cuenta de Pérdidas y Ganancias
al 30 de junio de 1968

Ganancias

Hacienda lanar	$	251.795.35
Hacienda vacuna	"	176.877.04
Lanas	"	1:118.560.60
Arriendo de semovient.	"	730.000.00
Participación en Estancia El Rincón	"	611.502.55
Total	$	2:888.735.54

Pérdidas

Asignaciones Familiares	$	55.690.37
Costos de producción .	"	601.016.55
Gtos. de administración	"	688.652.16
Jubilaciones	"	50.303.26
Costos y gtos. comunes	"	638.899.22
	$	2:034.561.56
Util. neta del ejercicio	"	494.209.08
	$	2:888.735.54

Ganancias

Arrendamientos	71.825.00
Pérdidas del ejercicio .	89.708.36
	161.533.36

Los presentes estados han sido aprobados por la Asamblea del 24 de enero de 1969.

Inspección General de Hacienda — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan transcriptos en los folios 13 y 14 del Libro Copiador de Cartas, rubricado el 10 de mayo de 1960, con el Nº 2630 al Fo. 195 del Libro 11.

$ 1.230.00 — 1|pub. 02969

La util. neta del ejercic.	$	494.209.08
Más las utilidades del ejercicio 1966/67	"	11.399.55
En total	$	505.608.63

Se acreditan al rubro "Fondo de Previsión" en el ejercicio 1968/69.

El presente estado ha sido aprobado en la Asamblea General Ordinaria realizada el día 27 de diciembre de 1968.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que el presente estado se halla copiado a folios 95 y 96 del Libro Copiador de Actas de Asamblea, folio 23, certificado por el Registro Público de Comercio, el día 9 de agosto de 1953.

$ 2.760.00 — 1|pub. 02994

Montiel S. A.

(Inscripción Nº 43.916)

Juncal 1395

Estado de Situación
al 28 de febrero de 1968

Activo

Caja	60.134.03
Accionistas	13.000.00
Inmuebles	1:266.992.00
Inter. hipot. a vencer	4.625.00
Pérdidas y ganancias .	94.559.31
	1:439.310.34

Pasivo

Capital	987.000.00
Banco Hipotecario	25.446.34
Acreedores hipotecarios	300.000.00
Intendencia Municipal .	113.864.00
Capital suscrito	13.000.00
	1:439.310.34

Estado de Resultados
al 28 de febrero de 1968

Pérdidas

Gastos generales	13.124.76
Gravámenes legales ...	148.408.60
	161.533.36

Mueblería Real S. A.

(Inscripción Nº 111.409)

Paysandú

Estado de Situación
al 30 de junio de 1968

Activo

Caja	215.277.29
Mercaderías	1:351.133.00
Muebles y útiles	11.502.63
	1:577.912.92

Pasivo

Cta. ctes. acreedoras ..	330.697.48
Capital integrado	500.000.00
Reserva	536.700.01
Utilidades	210.515.43
	1:577.912.92

Cuenta de Pérdidas y Ganancias

Pérdidas

Gastos explotación	882.382.99
Utilidades	55.086.69
	937.469.68

Ganancias

Mercaderías	937.469.68

Utilidades a cuenta nueva.

Los presentes estados han sido aprobados por la Asamblea de Accionistas, realizada el 10 de noviembre de 1968.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a fs. 13 del Libro "Acta", certificado el 2 de enero de 1963 por el R. P. de Comercio.

$ 1.170.00 — 1|pub. 03016

Atilio F. Grattarola S. A.

(Inscripción Nº 37.513)

Paysandú

Estado de Situación
al 30 de junio de 1968

Activo

Caja y Bancos	$	51.905.31
Mercaderías	"	3:986.268.78
Muebles y útiles	"	26.957.45
Gastos organización ...	"	671.09
	$	4:065.802.63

Pasivo

Ctas. ctes. acreedoras .	$	2:474.526.55
Capital integrado	"	500.000.00
Reservas	"	497.709.03
Utilidades	"	593.567.05
	$	4:065.802.63

Cuenta de Pérdidas y Ganancias

Pérdidas

Gastos explotación	$	1:680.170.40
Utilidades	"	580.020.36
	$	2:260.190.76

Ganancias

Mercaderías	$	2:260.190.76

Utilidades a cuenta nueva.

Los presentes estados han sido aprobados por la Asamblea de Accionistas, realizada el 9 de noviembre de 1968.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a folios 38 del Libro Actas certificado el 8 de marzo de 1958, por el R. P. de Comercio.

$ 1.200.00 — 1|pub. 03018

Fincas y Negocios S. A.

(Inscripción Nº 29.066)

Montevideo Nº 888 — Paysandú

Balance al 31 de marzo de 1968

Activo

Inmuebles	$	271.557.46
Maquinarias e instalac. eléctrica	"	2.00
Refrigeración, calefacción, muebles y útiles	"	5.159.00
Caja y Bancos	"	227.355.85
Deudores	"	198.262.46
Pérdidas ejerc. 1966/67	"	12.650.40
Premio accionistas fundadores y gtos. formación sociedad	"	2.00
	$	714.989.17

Pasivo

Capital integrado	$	168.300.00
Fondo de reserva	"	14.238.85
Reservas generales	"	814.73
Acreedores varios	"	156.931.10
Impuestos y leyes sociales a pagar	"	35.970.00
Utilidades acumuladas	"	163.193.65
Dividendos a pagar	"	1.440.00
Utilidades del ejercicio	"	174.100.80
	$	714.989.17

Cuenta de Pérdidas y Ganancias

Pérdidas

Conservación propiedad	$	66.705.00
Imp. y contribuciones	"	52.150.50
Aportes y montepío jubilatorio Directores	"	16.079.44
Gastos generales	"	20.198.18
Amortizaciones del ej.	"	735.00
Utilidades del ejercicio	"	174.100.80
	$	329.968.92

Ganancias

Intereses y descuentos	$	28.933.92
Rentas de propiedad	"	266.810.00
Aportes y montepíos jubilatorios Directores (estim. demas. ejercicio 1966/1967)	"	34.225.00
	$	329.968.92

Proyecto de Distribución de Utilidades

Ganancias ejerc. 1964/65		$	83.537.10
Ganancias ejerc. 1965/66		"	79.656.55
Gan. ej. 67/68	174.100.80		
Menos:			
Pér. ej. 66/67	12.650.40	"	161.650.40
		$	324.844.05
Saldo ejerc. 1963/64		"	814.47
		$	325.658.52
5% Reserva estatutar.		$	16.242.20
15% Remun. al Direct.		"	48.726.61
25% Divid. accionistas		"	126.225.00
Reserva p/reposis. activo fijo		"	94.000.00
Saldo para el próximo ejercicio		"	40.464.71
		$	325.658.52

Los presentes estados han sido aprobados por la Asamblea Ordinaria realizada el 31 de agosto de 1968.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a folios 40/1 del Libro Inventario, folio 162 del Libro Diario, folio 103 del Libro Actas de Directorio, certificado por el Juzgado Letrado de Primera Instancia de 2do. Turno, Paysandú, el día 25 de abril de 1953.

$ 4.950.00 — 1|pub. 03017

El Rincón S. en C.

(Inscripción Nº 115.170)

Rondeau 1921

Balance General al 30 de junio de 1962

Activo

Caja	$	3.007.90
Deudores varios	"	2.919.21
Inmuebles	"	174.900.00
Pérdidas del ejercicio	"	256.80
	$	181.083.91

Pasivo

Banco Mercantil	$	58.383.91
Capital colectivo	"	3.000.00
Capital comanditario	"	119.700.00
	$	181.083.91

Cuenta de Resultados

Pérdidas

Cargos bancarios	$	2.13
Impuestos	"	251.10
Intereses	"	803.57
	$	1.056.80

Ganancias

Alquileres	$	800.00
Pérdidas del ejercicio	"	256.80
	$	1.056.80

De acuerdo al contrato social, este balance no precisa ser aprobado por Asamblea.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los estados precedentes se hallan copiados en el folio 2 del Libro Copiador de Cartas, certificado por el Registro Público y General de Comercio, con el Nº 6759 al fo. 35 del Libro Nº 14, de fecha 9 de setiembre de 1963.

$ 1.200.00 — 1|pub. 03045

El Rincón S. en C.

(Inscripción Nº 115.170)

Rondeau 1921

Balance General al 30 de junio de 1963

Activo

Caja	$	3.007.90
Deudores varios	"	25.678.81
Alquileres a cobrar	"	4.000.00
Inmuebles	"	174.900.00
Gastos de constitución	"	3.374.50
Pérdidas ejerc. anterior	"	256.80
	$	211.218.01

Pasivo

Banco Mercantil	$	79.444.62
Capital colectivo	"	3.000.00
Capital comanditario	"	119.700.00
Utilidad	"	9.073.39
	$	211.218.01

Cuenta de Resultados

Pérdidas

Cargos bancarios	$	3.505.89
Impuestos	"	726.19
Intereses	"	10.694.53
Utilidad del ejercicio	"	9.073.39
	$	24.000.00

Ganancias

Alquileres	$	24.000.00

Distribución de Utilidades

Div. 7% s/$ 119.700 00	$	8.379.00
A cuenta nueva	"	694.39
	$	9.073.39

De acuerdo al contrato social, este balance no precisa ser aprobado por Asamblea.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los estados precedentes se hallan copiados en el folio 3 del Libro Copiador de Cartas, certificado por el Registro Público y General de Comercio, con el Nº 6759 al fo. 35 del Libro Nº 14, de fecha 9 setiembre de 1963.

$ 1.380.00 — 1|pub. 03046

El Rincón S. en C.

(Inscripción Nº 115.170)

Rondeau 1921

Balance al 30 de junio de 1964

Activo

Caja	$	3.007.90
Deudores varios	"	14.677.80
Alquileres a cobrar	"	800.00
Inmuebles	"	174.900 00
Gastos de constitución	"	4.144.60
Pérdidas ejerc. anterior	"	256.80
Pérdidas del ejercicio	"	17.065.49
	$	214.852.59

Pasivo

Banco Mercantil	$	58.879 65
Acreedores varios	"	24.893.94
Dividendos a pagar	"	8.379.00
Capital colectivo	"	3.000 00
Capital comanditario	"	119.700 00
	$	214.852.59

Cuenta de Resultados

Pérdidas

Cargos bancarios	$	9.353.85
Gastos generales	"	117.00
Impuestos	"	3.660.33
Intereses	"	8.753.80
Amortizaciones	"	674.90
	$	22.559.88

Ganancias

Alquileres	$	4.800.00
Pérdidas y ganancias .	"	694.39
Pérdidas del ejercicio .	"	17.065.49
	$	22.559.88

De acuerdo al contrato social, este balance no precisa ser aprobado por Asamblea.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los estados precedentes se hallan copiados en el folio 4 del Libro Copiador de Cartas, certificado por el Registro Público y General de Comercio, con el Nº 6759 al fo. 35 del Libro Nº 14. de fecha 9 de setiembre de 1963.

$ 1.440.00 — 1|pub. 03047

El Rincón S. en C.

(Inscripción Nº 115.170)

Rondeau 1921

Balance General al 30 de junio de 1965

Activo

Caja	$	3.007.90
Deudores varios	"	23.923.95
Alquileres a cobrar ...	"	2.000.00
Gastos de constitución	"	3.180.70
Inmuebles	"	174 900.00
Pérdidas ejs. anteriores	"	17.322.29
	$	224.334.84

Pasivo

Banco Mercantil	$	69.659.32
Acreedores varios	"	17.258.94
Dividendos a pagar ...	"	8.379.00
Capital colectivo	"	3.000 00
Capital comanditario .	"	119.700 00
Utilidad del ejercicio .	"	6.337.58
	$	224.334.84

Cuenta de Resultados

Pérdidas

Amortizaciones	$	963.90
Cargos bancarios	"	8.984.70
Impuestos	"	4.410.76
Intereses	"	6.503.06
Utilidad del ejercicio .	"	6.337.58
	$	27.200.00

Ganancias

Alquileres	$	27.200.00

Distribución de Utilidades

A compensar pérdidas ejercicios anteriores .	$	6.337.58

De acuerdo al contrato social, este balance no precisa ser aprobado por Asamblea.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los estados precedentes se hallan copiados en el folio 5 del Libro Copiador de Cartas, certificado por el Registro Público y General de Comercio, con el Nº 6759 al fo. 35 del Libro Nº 14. de fecha 9 de setiembre de 1963.

$ 1.470.00 — 1|pub. 03048

El Rincón S. en C.

(Inscripción Nº 115.170)

Rondeau 1921

Balance General al 30 de junio de 1966

Activo

Caja	$	3.007.90
Deudores varios	"	34.211.05
Alquileres a cobrar ...	"	2.000.00
Gtos. de constitución .	"	2.216.80
Inmuebles	"	174.900.00
Pérdidas ejs. anteriores	"	10.984.71
Pérdidas del ejercicio .	"	4.614.39
	$	231.934.85

Pasivo

Banco Mercantil	$	63.651.91
Acreedores varios	"	37.203.94
Dividendos a pagar ...	"	8.379.00
Capital colectivo	"	3.000.00
Capital comanditario .	"	119.700.00
	$	231.934.85

Cuenta de Resultados

Pérdidas

Amortizaciones	$	963.90
Cargos bancarios	"	5.017.73
Comisiones	"	5.296.81
Gastos generales	"	765.00
Impuestos	"	5.415.26
Intereses	"	11.155.69
	$	28.614.39

Ganancias

Alquileres	$	24.000.00
Pérdidas del ejercicio .	"	4.614.39
	$	28.614.39

De acuerdo al contrato social, este balance no precisa ser aprobado por Asamblea.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los estados precedentes se hallan copiados en el folio 6 del Libro Copiador de Cartas, certificado por el Registro Público y General de Comercio. con el Nº 6759 al Fº. 35 del Libro Nº 14. de fecha 9 de setiembre de 1963.

$ 1.470.00 — 1|pub. 03049

González Hncs. S. A.

(Inscripción Nº 34.210)

Ituzaingó 1393, Esc. 402

Estado de Situación al 30 de setiembre de 1968

Activo

Caja y Bancos	$	3:007.411.88
Deudores varios	"	14:208.684.10
Mercaderías	"	9:210.202.03
Materia prima	"	9:958.700.00
Maq. e instalaciones ..	"	2:940.211.91
Inmuebles	"	8:059.311.07
Vehículos	"	760.793.10
Muebles y útiles	"	786.141.41
Títulos y valores	"	13.407.15
Gastos a vencer	"	429.672.57
Gastos constitución ...	"	165.502.75
Efectos descontados ..	"	778.800.00
Acciones depositadas ..	"	50.000.00
	$	50:368.842.97

Pasivo

Acreedores varios	$	14:194.468.26
Transitorio	"	1:229.444.03
Amortizaciones	"	2:337.252.20
Bancos efectos descont	"	778.800.00
Capital integrado	"	9:963 600.00
Reservas	"	6:194.850.70
Utilidad a distribuir ..	"	15:620.427.78
Depositantes de accs. .	"	50.000.00
	$	50:368.842.97

Estado de Resultados al 30 de setiembre de 1968

Ganancias

Mercaderías	$	79:028.059.27
Bonificación impuestos	"	434.144.00
Intereses y descuentos .	"	155.215.73
Alquileres	"	78.009.32
	$	79:695.428.32

Pérdidas

Materia prima	$	41:723.419.94
Sueldos y jornales	"	7:554.411.54
Leyes sociales	"	2:933.819.43
Impuestos	"	4:247.098.46
Combustibles	"	2:006.956.83
Gastos generales	"	5:609.294.34
	$	64:075.000.54
Utilidad del ejercicio .	"	15:620.427.78
	$	79:695.428.32

Distribución de Utilidades
al 30 de setiembre de 1968

Utilidad del ejercicio .	$	15:620.427.78
De ejercicios anteriores	"	225.70
	$	15:620.653.48
Fondo de reserva	$	782.000.00
Mant. cap. circulante .	"	2:979.270.00
Reserva reinversiones .	"	3:000.000.00
Directorio y gratifics. .	"	1:602.000.00
Fondo de previsión ...	"	2:323.595.00
Fondo a capitalizar ...	"	2:193.405.00
Dividendo	"	2:740.000.00
Cuenta nueva	"	383.48
	$	15:620.653.48

Los presentes estados fueron aprobados por la Asamblea de Accionistas, celebrada el 4 de diciembre de 1968.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a fos. 61 a 63 del Libro Copiador, certificado por el Registro Público y General de Comercio, el 2 de agosto de 1956, anotado con el Nº 616, a fos. 9 del Libro 5.

$ 2.430.00 — 1|pub. 03058

West Corporation S. A.

(Inscripción Nº 35.336)

Buenos Aires 484

Estado de Situación
al 31 de diciembre de 1964

Activo

Caja y Bancos	$	394.487.35
Pérdida del ejercicio .	"	1.047.00
Colocaciones dirigidas .	"	760.550.00
Cert. prov. en custodia	"	2:047.500.00
	$	3:203.584.35

Pasivo

Cr. José Pedro Damiani	$	1.648.00
Cuenta nueva	"	383.886.35
Capital integrado	"	10.000.00
Depositantes dirigidos .	"	760.550.00
Depositantes de certificados provisorios ...	"	2:047.500.00
	$	3:203.584.35

Cuentas de Pérdidas y Ganancias
1º/enero/1964 — 31/diciembre/1964

Debe

Gastos generales	$	1.047.00

Haber

Pérdida del ejercicio ..	$	1.047.00

La Asamblea fue realizada el 25 de febrero de 1969.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a fs. 37 del Libro Copiador Actas Asambleas, certificado por el Registro Público y General de Comercio, el 28 de marzo de 1957, y anotado con el Nº 1293 a fs. 568 del Libro 3.

$ 1.110.00 — 1|pub. 03065

El Rincón S. en C.

(Inscripción Nº 115.170)

Rondeau 1921

Balance General al 30 de junio de 1967

Activo

Caja	$	3.007.90
Deudores varios	"	45.955.10
Alquileres a cobrar ...	"	2.000.00
Inmuebles	"	174.900.00
Gtos. de constitución .	"	1.252.90
Pérdidas ejs. anteriores	"	15.599.10
Pérdidas del ejercicio .	"	38.628.58
	$	281.343.58

Pasivo

Banco Mercantil	$	81.194.71
Acreedores varios	"	69.069.87
Dividendos a pagar ..	"	8.379.00
Capital colectivo	"	3.000.00
Capital comanditario .	"	119.700.00
	$	281.343.58

Cuenta de Resultados

Pérdidas

Amortizaciones	$	963.90
Cargos bancarios	"	124.59
Comisiones	"	16.069.49
Gastos de radicación .	"	21.400.00
Gastos generales	"	4.041.25
Impuestos	"	11.195.61
Intereses	"	8.833.74
	$	62.628.58

Ganancias

Alquileres	$	24.000.00
Pérdidas del ejercicio .	"	38.628.58
	$	62.628.58

De acuerdo al contrato social, este balance no precisa ser aprobado por Asamblea.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los estados precedentes se hallan copiados en el folio 7 del Libro Copiador de Cartas, certificado por el Registro Público y General de Comercio, con el Nº 6759 al Fo. 35 del Libro Nº 14, de fecha 9 de setiembre de 1963.

$ 1.500.00 — 1|pub. 03050

Galápagos S. A.

(Inscripción Nº 40.923)

18 de Julio 1474

Estado de Situación
al 31 de diciembre de 1967

Activo

Caja	19.667.41
Inmuebles	49.001.80
Gastos de constitución	1.000.00
Acciones a emitir	100.000.00
Pérdidas ej. anteriores	27.348.79
Pérdidas del ejercicio .	3.702.00
	200.720.00

Pasivo

Cuentas a pagar	720.00
Capital autorizado	100.000.00
Capital integrado	100.000.00
	200.720.00

Estado de Pérdidas y Ganancias
al 31 de diciembre de 1967

Pérdidas

Gastos generales	742.00
Impuestos	1.960.00
Amortizaciones	1.000.00
[illegible]	3.702.00

Los presentes estados han sido aprobados por la Asamblea General Ordinaria de Accionistas, realizada el día 29 de enero de 1968.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a fs. 16 del Libro Copiador de Cartas, certificado el 15 de febrero de 1961, y anotado con el Nº 504 a f. 381 del Libro 11.

$ 1.140.00 — 1|pub. 03069

West Corporation S. A.

(Inscripción Nº 35.336)

Buenos Aires 484, P. 2

Estado de Situación
al 31 de diciembre de 1965

Activo

Caja y Bancos	$	664.156.35
Pérdida del ej. 1964 .	"	1.047.00
Colocaciones dirigidas	"	760.550.00
Certificados provisorios en custodia	"	2:047.500.00
	$	3:473.253.35

Pasivo

Cuentas a pagar	$	2.250.00
Capital integrado	"	10.000.00
Cuenta nueva	"	383.886.33
Utilidad del ej. 1965 ..	"	269.067.00
Depositantes dirigidos .	"	760.550.00
Depositantes de certificados provisorios ...	"	2:047.500.00
	$	3:473.253.35

Cuenta de Pérdidas y Ganancias
1º/enero/1965 — 31/diciembre/1965

Debe

Gtos. de administración	$	98.352.00
Impuestos	"	1.250.00
Gastos generales	"	1.000.00
Utilidad del ejercicio .	"	269.067.00
	$	369.669.00

Haber

Diferencia de cambio .	$	369.669.00

La Asamblea no fue aún realizada.
La utilidad pasa al rubro "Cuenta Nueva".

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a fs. 38 del Libro Copiador Actas Asambleas, certificado por el Registro Público y General de Comercio, el 28 de marzo de 1957, y anotado con el Número 1293 a fs. 568 del Libro 3.

$ 1.470.00 — 1|pub. 03036

West Corporation S. A.

(Inscripción Nº 35.336)

Buenos Aires 484, P. 2

Estado de Situación
al 31 de diciembre de 1966

Activo

Caja y Bancos	$	633.441.99
Pérdida del ej. 1964 ..	"	1.047.00
Pérdida del ejer. 1966 .	"	45.714.36
Colocaciones dirigidas .	"	760.550.00
Certific. prov. de accs.	"	2:047.500.00
	$	3:488.253.35

Pasivo

Cuentas a pagar	$	17.250.00
Capital integrado	"	10.000.00
Cuenta nueva	"	383.886.35
Utilidad del ej. 1965 ..	"	269.067.00
Depositantes dirigidos .	"	760.550.00
Deposit. de certif. prov.	"	2:047.500.00
	$	3:488.253.35

Estado de Pérdidas y Ganancias
1º/enero/1966 — 31/diciembre/1966

Debe

Impuestos	$	5.000.00
Gastos generales	"	10.000.00
Diferencias de cambio .	"	30.714.30
	$	45.714.30

Haber

Pérdida del ej. 1966 ..	$	45.714.30

La Asamblea no fue aún realizada.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a fs. 39 del Libro Copiador Actas Asambleas, certificado por el Registro Público y General de Comercio, el 28 de marzo de 1957, y anotado con el Número 1293 a fs. 568 del Libro 3.

$ 1.320.00 — 1|pub. 03067

Don Tripudio S. A.

(Inscripción Nº 184.869)

18 de Julio 1474

Estado de Situación
al 31 de diciembre de 1968

Activo

Caja	30.665.84
Inmuebles	271.125.00
Gastos de constitución	8.900.00
Acciones a emitir	220.000.00
Pérdidas y ganancias .	25.988.71
Pérdidas del ejercicio .	1.929.16
	557.708.71

Pasivo

Inmobiliar. Gattás S. A.	1.395.00
Acreedores varios	55.377.71
Capital autorizado	220.000.00
Capital integrado	280.000.00
Amortizaciones	436.00
	557.708.71

Estado de Pérdidas y Ganancias
al 31 de diciembre de 1968

Pérdidas

Gastos generales	1.749.00
Leyes sociales	392.50
Amortizaciones	436.00
Impuestos	28.851.66
	31.929.16

Ganancias

Arrendamientos	30.000.00
Pérdida del ejercicio .	1.929.16
	31.929.16

Los presentes estados han sido aprobados por la Asamblea General de Accionistas, realizada el día 25 de enero de 1969.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a fs. 10 del Libro Copiador de Cartas, certificado el 9 de marzo de 1966, con el Nº 1188 al fo. 154 del Libro 17.

$ 1.320.00 — 1|pub. 03070

Roberto Marin & Cía. S. A.

(Inscripción Nº 48.103)

Sarandí 356

Estado de Situación
al 30 de setiembre de 1968

Activo

Caja y Bancos	88.738.15
Lanas	3:372.619.04
Deudores varios	1:892.857.32
Mueb., útiles y vehíc.	587.068.90
Gastos anticipados	145.889.89
Pérdida del ejercicio .	320.427.91
	6:407.601.21

Pasivo

Acreedores comerciales	4:239.601.04
Acreedores bancarios .	42.490.91
Acreedores fiscales	6.535.18
Acreed. a largo plazo .	244.120.99
Amortizaciones activo .	368.529.76
Capital integrado	500.000.00
Fondos de reserva	1:006.323.33
	6:407.601.21

El presente estado ha sido aprobado por la Asamblea Ordinaria de Accionistas, realizada el 28 de febrero de 1969.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que el presente estado se halla copiado a fojas 18 del Libro Copiador de Cartas, certificado en el Registro Público y General de Comercio, con fecha 6 de agosto de 1962.

Balance de Resultados

Debe

Gastos de explotación .	15:139.276.49
Detracciones	4:317.240.00
Gtos. y liquid. bancarias	9[illegible]5.7[illegible]7.82
Cables y correspondenc.	901.165.02
Sueldos	500.878.00
Comisiones exterior ..	352.320.07
Impuestos	294.592.00
Gastos generales	388.134.20
Gastos vehículos	262.788.82
Cargas sociales	228.321.65
Amortizaciones	116.647.90
	23:457.072.05

Haber

Result. de explotación	23:136.644.14
Pérdida del ejercicio .	320.427.91
	23:457.072.05

El presente estado ha sido aprobado por la Asamblea Ordinaria de Accionistas, realizada el 28 de febrero de 1969.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que el presente estado se halla copiado a fojas 19 del Libro Copiador de Cartas, certificado en el Registro Público y General de Comercio, con fecha 6 de agosto de 1962.

$ 1.980.00 — 1|pub. 03152

Elcosur S. A.

(Inscripción Nº 217.817)

18 de Julio 1516, P. 8, Esc. 6

Balance de Situación al 30 de setiembre de 1968

Activo

Caja	5.697.00
Gastos de constitución .	20.400.00
Particip. en otras empr.	490.000.00
Resultados	54.266.00
	570.363.00

Pasivo

Ctas. y docum. a pagar	70.363.00
Capital integrado	500.000.00
	570.363.00

Balance de Resultados al 30 de setiembre de 1968

Debe

Gtos. Grales y legales .	44.488.00
Salarios	7.200.00
	51.688.00
Pérdida líquida	50.583.00
	1.105.00

Haber

Resultados brutos	1.105.00

Aún no se realizó la Asamblea.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a fs. 4 del Libro Cop. de Cartas, rubricado por el Registro Pco. y Gral. de Comercio, el 29 de noviembre de 1966.

$ 1.020.00 — 1|pub. 03160

Gorey S. A.

(Inscripción Nº 155.066)

18 de Julio 1516, P. 8, Esc. 6

Balance de Situación al 31 de diciembre de 1967

Activo

Caja	51.314.72
Sucursal Argentina ...	1.248.408.00
Resultados a distribuir	20.307.28
	1:320.030.00

Pasivo

Acreedores varios	1:220.030.00
Capital integrado	100.000.00
	1:320.030.00

Balance de Resultados al 31 de diciembre de 1967

Debe

Gastos generales	8.177.78
Intereses	175.778.50
Resultados suc. Argent.	54.572.00
	238.528.28
Pérdida líquida	20.307.28
	218.221.00

Haber

Resultados brutos	218.221.00

Estados aprobados por Asamblea del 28 de junio de 1968.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a fs. 3 del Libro Cop. de Cartas, rubricado por el Registro Pco. y Gral. de Comercio, el 20 de noviembre de 1964.

$ 960.00 — 1|pub. 03161

Cylbex S. A.

(Inscripción Nº 210.301)

18 de Julio 1516, P. 8, Esc. 6

Balance General al 30 de noviembre de 1967

Activo

Caja	$	11.000.00
Inversiones en el exter.	"	2:320.000.00
Ganancias y pérdidas .	"	4.000.00
	$	2:335.000.00

Pasivo

Capital integrado	$	2:335.000.00
	$	2:335.000.00

Cuadro Demostrativo de Ganancias y Pérdidas al 30/nov./1967

Debe

Gastos de organización y constitución	$	4.000.00
	$	4.000.00

Haber

Pérdida del ejercicio .	$	4.000.00
	$	4.000.00

Estados aprobados por Asamblea de 20 de enero de 1969.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a fojas 3 del Libro Copiador de Cartas, rubricado por el Registro Pco. de Comercio, el 13 de setiembre de 1966.

$ 930.00 — 1|pub. 03162

Ballesta S. A.

(Inscripción Nº 131.171)

Río Negro 1354, P. 5, Esc. 31

Estado de Situación al 31 de julio de 1968

Activo

Caja	$	15.413.10
Inmuebles Nº 1	"	251.222.40
Inmuebles Nº 2	"	220.000.00
Vehículos	"	500.000.00
Gastos de constitución	"	1.400.00
Pérdidas a amortizar .	"	12.447.04
Acciones a emitir	"	150.000.00
Pérdidas del ej. 1967-68	"	18.959.88
	$	1:169.442.42

Pasivo

Banco Hipotecario	$	23.942.42
Acreedores hipotecarios	"	95.500.00
Aporte Directorio	"	50.000.00
Capital suscrito	"	150.000.00
Capital integrado	"	850.000.00
	$	1:169.442.42

Cuenta de Pérdidas y Ganancias al 31 de julio de 1968

Pérdidas

Gastos de escritura	$	2.600.00
Gtos. de administración	"	21.905.00
Impuestos	"	33.795.00
Reparaciones	"	4.790.00
Honorar. profesionales	"	50.000.00
Amortizaciones	"	1.969.88
	$	115.059.88

Ganancias

Alquileres	$	42.000.00
Ganancias inmueb. Nº 2	"	54.100.00
Pérdidas ejercic. 67-68	"	18.959.88
	$	115.059.88

Los presentes estados han sido aprobados por la Asamblea realizada el 3 de marzo de 1969.

Inscripción General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a fs. 7 del Libro "Copiador de Cartas", certificado por el Registro Público y General de Comercio, el 21 de abril de 1964, y anotado con el Nº 2354 del Libro Nº 15 al folio 167.

$ 1.500.00 — 1|pub. 03145

Calipso S. A.

(Inscripción Nº 43.921)

18 de Julio 1516, P. 8, Esc. 6

Balance de Situación
al 30 de setiembre de 1968

Activo

Caja	38.202.77
Terrenos	389.070.00
Cuentas a cobrar	213.197.00
Resultados	121.013.63
	761.483.40

Pasivo

Cuentas a pagar	461.483.40
Capital	300.000.00
	761.483.40

Balance de Resultados
al 30 de setiembre de 1968

Debe

Gtos. generales y legales	56.409.50
	56.409.50
Pérdida líquida	55.137.50
	1.272.00

Haber

Resultados brutos	1.272.00

Estados aprobados por Asamblea de 31 de enero de 1969.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a fs. 13 del Libro Cop. de Cartas, rubricado por el Registro Público y Gral. de Comercio, el 13 de mayo de 1960.

$ 930.00 — 1|pub. 03163

Marela S. A.

(Inscripción Nº 37.268)

Carretera Tomás Berreta Km. 23½ y Cno. de Las Tropas — Las Piedras

Dpto. de Canelones

Estado de Situación
al 31 de octubre de 1968

Activo

Inmuebles	$	255.403.11

Pasivo

Caja y Bancos	$	62.026.00
Cuentas a pagar	"	10.000.00
Impuestos a pagar	"	2.884.17
Otros acreedores	"	25.000.00
Reserva amort. inmueb.	"	8.601.46
Pérdidas y ganancias .	"	46.891.48
Capital integrado	"	100.000.00
	$	255.403.11

Estado de Pérdidas y Ganancias
período 1º/nov./1967 al 31/octubre/1968

Ganancias

Alquileres	$	165.000.00

Pérdidas

Gastos generales	$	76.657.79
Impuestos y seguros ..	"	53.977.53
Sueldos	"	52.538.00
	$	183.173.32
Menos: Pérdida del ej.	"	18.173.32
	$	165.000.00

Los presentes estados han sido aprobados por la Asamblea General Ordinaria de Accionistas del 26 de febrero de 1969.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anonimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a fojas 25 del Libro Copiador de Cartas, registrado el día 16 de diciembre de 1957, con el Nº 7093 en el folio 176 del libro 6.

$ 1.380.00 — 1|pub. 03071

Harley S. A.

Stgo. Figueredo 4158

Balance de Situación
al 31 de julio de 1968

Activo

Caja y Bancos	66.949.14
Ctas. y docum. a cobrar	4:532.365.11
Existencias	2:194.989.44
Bienes mueb. e inmueb.	1:111.095.13
Títulos	14.798.20
Gastos de constitución .	800.00
	7:920.997.02

Pasivo

Ctas. y docum. a pagar	4:294.087.84
Capital, reser. y amort.	2:100.708.71
Resultados a distribuir .	1:526.200.47
	7:920.997.02

Balance de Resultados
al 31 de julio de 1968

Debe

Gtos. grales y legales .	4:486.450.63
Salarios	324.877.14
Intereses	157.696.20
	4:969.023.97
Utilidad líquida	1:526.200.47
	6:495.224.44

Haber

Resultados brutos	6:495.224.44

Destino de los Resultados

A reserva para mantenimiento capital circulante	506.654.00
A reser. para reinvers.	503.984.00
A fondo de reserva ..	515.562.47
	1:526.200.47

Los presentes estados han sido aprobados por Asamblea del 30 de diciembre de 1968.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a fs. 11 del Libro Copiador de Cartas, rubricado por el Reg. Pco. y Gral. de Comercio, el 14 de enero de 1964.

$ 1.290.00 — 1|pub. 03164

Nekar S. A.

(Inscripción Nº 44.382)

Juan Carlos Gómez 1468

Balance General
al 31 de agosto de 1968

Activo

Banco Regional	$	12.050.83
Instalaciones	"	6.196.50
Maquinarias	"	191.294.00
Muebles y útiles	"	1.028.70
Banco República	"	6.876.57
Caja	"	139.443.51
Documentos a cobrar .	"	901.475.52
Mercaderías	"	1:009.275.00
Pérd. y ganancias 62-63	"	14.587.89
Pérd. y ganancias 63 64	"	27.003.68
Deudores varios	"	329.155.15
Imp. Ventas y Servic.	"	64.834.07
Materia prima	"	953.660.00
	$	3:656.881.42

Pasivo

Capital integrado	$	200.000.00
Documentos a pagar ...	"	185.575.03
Impuestos a pagar ...	"	273.242.11
Utilidades a distribuir .	"	163.322.10
Caja Jubilaciones	"	515.725.08
Caja de Asignac. Nº 33	"	8.860.00
Caja de Asignac. Nº 36	"	12.746.03
Acreedores varios ...	"	693.518.10
Pérdidas y ganan. 61-62	"	23.293.61
Cuenta cte. Directores	"	669.120.42
Seguro Enferm. Aguja	"	12.287.86
Pérdidas y ganancias 67	"	125.528.75
Pérdidas y ganancias 68	"	782.661.73
	$	3:656.881.42

Estado de Pérdidas y Ganancias
al 31 de agosto de 1968

Ganancias

Mercaderías	$	1:648.948.29

Pérdidas

Instalaciones	$	688.50
Maquinarias	"	3.477.00
Muebles y útiles	"	114.30
Gastos generales	"	35.414.00
Sueldos	"	455.889.00
Intereses y descuentos	"	1.329.26
Asignaciones	"	52.195.00
Jubilaciones	"	94.748.58
Impuestos	"	158.404.73
Seguros	"	32.261.19
Subsidio enfermedad ..	"	31.765.00
Utilidad del ejercicio .	"	782.661.73
	$	1:648.948.29

Los presentes estados fueron aprobados por la Asamblea realizada el 15 de enero de 1969, donde se resolvió que las utilidades permanecieran en cuenta.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan transcriptos a fs. 38 a 40 del Libro de Inventario, certificado con fecha 9 de noviembre de 1960.

$ 2.100.00 — 1|pub. 03167

Club de la Ballena S. A.

(Inscripción Nº 43.897)

Treinta y Tres 1512 — 3er. P.

Balance General
al 30 de abril de 1967

Activo

Caja y Bancos	$	120.046.20
Deudores varios	"	4:477.312.18
Inversiones a recuperar	"	1:600.000.00
Inmuebles	"	6:659.209.88
Muebles y útiles	"	41.883.87
Gastos de constitución .	"	742.966.37
Pérdidas ej. 1959|66	"	1:053.220.58
Terrenos prom. en vta.	"	13:134.135.90
	$	27:828.774.98

Pasivo

Capital autorizado susc. e integrado	$	6:000.000.00
Acreedores varios	"	3:225.047.06
Acreedores por solares a escriturar	"	3:003.547.43
Documentos a pagar ..	"	546.900.00
Pérdidas y ganancias .	"	1:919.144.59
Promitentes compradores de terrenos	"	13:134.135.90
	$	27:828.774.98

No se distribuyen utilidades.

El presente estado ha sido aprobado por Asamblea de fecha 12 de diciembre de 1967.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que el presente estado se halla copiado a fojas 46/47 del Libro Copiador de Balances, rubricado en el Registro Público y G. de Comercio, con fecha 25 de abril de 1960, con el Nº 1823 al folio 196 del Libro 10.

Cuentas de Resultado
al 30 de abril de 1967

Pérdidas

Costo venta inmuebles	$	298.658.19
Imptos. y contribuciones	"	291.675.14
Sueldos y comisiones .	"	511.847.42
Pérdidas muebles y út.	"	3.266.40
Gtos. generales varios	"	674.195.34
Pérdidas y ganancias .	"	1:919.144.59
	$	3:698.787.08

Ganancias

Ingresos vta. inmuebles	$	488.663.20
Intereses cobrados	"	104.354.41
Descuentos recibidos ..	"	5.769.47
Primas por emisión de acciones	"	1:500.000.00
Resultados varios	"	1:600.000.00
	$	3:698.787.08

El presente estado ha sido aprobado en Asamblea del 12 de diciembre de 1967.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que el presente estado se halla copiado a fojas 46/47 del Libro Copiador de Balances, rubricado en el Registro Público y G. de Comercio, con fecha 25 de abril de 1960, con el Nº 1823 al folio 196 del Libro 10.

$ 2.250.00 — 1|pub. 03187

Firesol S. A.

(Inscripción Nº 66.317)

Pablo de María 1015

Estado de Situación
al 31 de mayo de 1968

Activo

Caja	$	552.912.00
Inmuebles	"	150.000.00
Resultados anteriores .	"	12.060.00
	$	714.972.00

Pasivo

Acreedores hipotecarios	$	664.800.00
Capital integrado	"	50.000.00
Resultados ejerc. 66-67	"	172.00
	$	714.972.00

No existe cuadro de resultados.

El presente estado no fue aprobado por la Asamblea General Ordinaria por no haberse realizado la misma.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que el presente estado se halla copiado a fo. 6 del Libro Copiador de Cartas, inscripto en el Registro P. y G. de Comercio el 21 de mayo de 1963, con el Nº 3022 al fo. 318 del Libro respectivo Número 13.

$ 870.00 — 1|pub. 03200

Fotozinc S. A.

(Inscripción Nº 216.374)

Treinta y Tres 1263

Estado de Situación
al 31 de julio de 1968

Activo

Caja	$	15.487.15
Banco La Caja Obrera cuenta corriente	"	364.900.45
Deudores cuenta cte. ..	"	1:554.034.29
Documentos a cobrar .	"	6.000.00
Banco La Caja Obrera valores al cobro	"	200.000.00
Muebles	"	74.665.23
Máquinas	"	531.758.47
Medios de locomoción	"	10.000.00
Utiles y herramientas .	"	10.521.99
Utiles de escritorio	"	1.815.00
Gastos de constitución .	"	42.681.00
Acciones a emitir	"	300.000.00
Stock de materias prim.	"	262.021.03
	$	3:373.884.61

Pasivo

Acreedores	$	465.450.94
Documentos a pagar ..	"	500.664.51
Dir. General Impositiva	"	7.338.73
Caja de Jubilaciones ..	"	83.770.86
C. de Jubilaciones Beneficio de Retiro	"	7.947.62
C. de Jubilaciones Seguro de Paro	"	7.947.62
C. de Jubilaciones diferencia por aumento	"	39.798.80
Sueldos y jornales aguinaldos a pagar	"	101.675.68
Reservas	"	385.889.39
Cap. autoriz. a suscribir	"	300.000.00
Capital integrado	"	1:200.000.00
Res. deud. incobrables .	"	112.315.96
Utilidades	"	161.084.50
	$	3:373.884.61

El presente estado ha sido aprobado por la Asamblea General Ordinaria de Accionistas, realizada el 11 de febrero de 1969.

Estado de Pérdidas y Ganancias al 31 de julio de 1968

Ganancias

Producción	$	4:751.163.42

Pérdidas

Sueldos y jornales	$	1:325.333.02
Aportes jubilatorios ...	"	202.797.51
Beneficio de Retiro	"	14.485.55
Seguro de Paro	"	14.485.55
Asignaciones Familiares	"	123.140.91
Fondo gremial de compensaciones	"	132.533.26
Seguro integral de enfermedad	"	70.879.77
Sueldos y jorn., aguin.	"	123.221.56
Impuestos Ventas	"	311.124.29
Imp. a las Entrad. Brut.	"	4.506.45
Gastos generales	"	348.800.26
Intereses	"	15.338.90
Descuentos	"	56.638.14
Gasto de taller	"	17.552.31
Alquileres	"	184.772.25
Asesoramiento contable	"	57.000.00
Reservas a liquidar	"	48.019.12
Indemnización por desp.	"	27.259.40
Deudores incobrables .	"	112.315.96
Consumo materia prim.	"	1:379.874.71
Imp. a los certificados .	"	20.000.00
Utilidades	"	161.084.50
	$	4:751.163.42

No se distribuyen utilidades, son llevadas a cuenta nueva.

El presente estado ha sido aprobado por la Asamblea General Ordina ia de Accionistas, realizada el 11 de febrero de 1969.

Inspección General de Hacienda — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a folios 2 y 3 del Libro Copiador, certificado el 13 de diciembre de 1967, y anotado con el Nº 6230 al folio 84 del Libro Nº 19.

$ 2.940.00 — 1|pub. 03174

Aceiteras Artigas S. A.

(Inscripción Nº 87.762)

Gral. Flores 3283

Balance General al 31 de diciembre de 1966

Activo

Caja y Bancos	$	7:724.916.24
Activo fijo	"	15:204.460.53
Deudores varios	"	60:566.834.05
Mercad. y mat. prima	"	59:330.859.90
Títulos de Deuda Públ.	"	19.257.50
Linos en consignación .	"	16:350.686.10
Girasol en consignación	"	3:106.421.50
Moneda dólares swap .	"	67:484.786.55
Efectos protestados	"	54.400.00
	$	229:842.623.37

Pasivo

Bancos	$	24:022.233.69
Banco República, swap	"	54:917.279.80
Acreedores varios	"	92:007.574.69
Acreedores fiscales	"	11:795.459.30
Obligaciones a pagar .	"	12:100.000.00
Capital integrado	"	5:000.000.00
Reserva amortizaciones	"	2:223.011.70
Utilidades anteriores .	"	2:836.149.16
Acreedores por consign.	"	19:457.107.60
Utilidades 1966	"	5:483.807.43
	$	229:842.623.37

Cuadro de Resultados al 31 de diciembre de 1966

Pérdidas

Materias primas	$	117:053.960.49
Gastos fabricación	"	11:625.993.17
Gastos administración .	"	24:468.375.52
Gastos financieros	"	54:221.836.71
Amortizaciones	"	680.119.18
Utilidades 1966	"	5:483.807.43
	$	213:534.102.50

Ganancias

Mercaderías	$	211:984.837.82
Ingresos varios	"	1.549.264.68
	$	213:534.102.50

Las utilidades a cuenta nueva.

No se realizó Asamblea General Ordinaria.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se encuentran copiados en el Libro Copiador, a fs. 6, inscrito en el R. de Comercio con el Nº 4292 al fo. 31 del Libro 19.

$ 1.800.00 —1|pub. 03201

Aceiteras Artigas S. A.

(Inscripción Nº 87.762)

Gral. Flores 3283

Balance General al 31 de diciembre de 1967

Activo

Caja y Bancos	$	8:781.555.45
Deudores varios	"	31:395.328.25
Mercad. y mat. prima	"	88:537.762.10
Títulos de Deuda Públ.	"	19.257.50
Efectos protestados ...	"	54.400.00
Moneda dólares swap .	"	116:814.711.39
Adelantos divisas	"	110.673.54
Caja Rural	"	921.667.94
Partidas transitorias ..	"	3:543.771.37
Subsidio fertilizantes ..	"	107.123.60
Linos en consignación .	"	53:591.970.00
Deud. exter. pendientes	"	553.604.63
Activo fijo	"	24:397.018.62
	$	328:828.844.39

Pasivo

Bancos	$	7:299.414.49
Banco República, swap	"	94:420.391.88
Acreedores varios	"	95:629.152.60
Obligaciones a pagar ..	"	20:112.500.00
Acreedores fiscales	"	5:428.516 98
Acreed. fiscales consol.	"	27:619.175.57
Capital integrado	"	5:000.000.00
Reserva amortizaciones	"	3:627.736.21
Utilidades anteriores ..	"	4:183.235.59
Res. por reinversiones .	"	2:212.518.00
Reserva mantenimiento capital circulante	"	1:924.203.00
Acreed. por consignac.	"	53:591.970.00
Ventas pendientes	"	553.604.63
Utilidad 1967	"	7:226.425.44
	$	328:828.844.39

Cuadro de Resultados al 31 de diciembre de 1967

Pérdidas

Gastos fabricación	$	11:067.131.18
Gastos administración .	"	24:213.076.60
Gastos financieros	"	63:902.978.55
Impuestos	"	9:711.601.76
Amortizaciones	"	1:404.724.51
Materias primas	"	172:346.690.06
Utilidades 1967	"	7:226.425.44
	$	289:872.628.10

Ganancias

Mercaderías	$	286:112.964.36
Ingresos varios	"	3:759.663.74
	$	289:872.628.10

Las utilidades pasan a cuenta nueva.
No se realizó Asamblea General Ordinaria.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se encuentran copiados a fs. 7 del Libro Copiador, inscrito en el R. de Comercio con el Nº 4292 al fo. 31 del Libro 19.

$ 2.100.00 — 1|pub. 03202

Dorly S. A.

(Inscripción Nº 175.197)

18 de Julio 1474

Estado de Situación
al 31 de diciembre de 1968

Activo

Caja	1.514.06
Inmuebles	305.000.00
Gastos constitución ...	7.750.00
Acciones a emitir	170.000.00
Pérdidas del ejercicio .	32.717.50
	516.981.56

Pasivo

Inmobiliar. Gattas S. A.	2.293.50
Acreedores fiscales	2.100.00
Capital autorizado	170.000.00
Capital integrado	330.000.00
Cuentas regularizadoras de activo	4.650.00
Utilidades anteriores ..	7.938.06
	516.981.56

**Estado de Pérdidas y Ganancias
al 31 de diciembre de 1968**

Pérdidas

Amortizaciones	1.550.00
Impuestos	22.728.00
Aportes jubilatorios ...	5.504.50
Gastos generales	2.935.00
	32.717.50

Los presentes estados han sido aprobados por la Asamblea General Ordinaria de Accionistas, del 7 de febrero de 1969.

Inspección General de Hacienda — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a fs. 9 del Libro Copiador de Cartas. certificado el 9 de abril de 1965 con el Nº 1789 al fol. 381 del Libro Nº 15.

$ 1.290.00 — 1|pub. 03204

Sapac Corporation Ltd.
Sucursal Montevideo

(Inscripción Nº 87.944)

Cerrito 461, P. 4

Balance al 30 de setiembre de 1968

Activo

Bancos	407.617.22
Otras cuentas a cobrar	202.051.51
Gastos diferidos	14.027.00
Edificios	3:159.237.00
Instalaciones	7.907.00
Muebles y útiles	35.066.20
Equipo de oficina	189.715.79
Casa Matriz cuenta cte.	7:681.386.00
	11:697.007.72

Pasivo

Cuentas a pagar	407.948.62
Gastos devengados	1:731.677.75
Reserva para depreciac.	371.357.99
Util. de cambio diferid.	789.010.00
Capital asignado	100.000.00
Superavit ejerc. anter.	2:428.813.25
Pérdidas y ganancias .	5:868.200.11
	11:697.007.72

No se realiza Asamblea por ser sucursal de empresa extranjera.

Inspección General de Hacienda — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que el presente estado se halla copiado a Fs. 36 y 37 del Libro Inventario. certificado por el Registro Público y General de Comercio el 7 de abril de 1964, y anotado con el Nº 1991 a Fs. 157 del Libro 15.

Estado de Pérdidas y Ganancias
ejercicio 1º/octubre/1967 al 30/set./1968

Ganancias

Retribución de servic.	7:712.520.00
Alquileres	2:547.900.00
Regalías	845.289.00
Diferencias de cambio .	480.122.00
Ingresos varios	148.274.00
	11:734.105.00

Pérdidas

Sueldos	2:215.206.00
Prestaciones sociales ..	657.752.00
Impuestos	1:455.305.00
Depreciación	94.060.00
Gastos comunes, edificio	599.082.00
Otros gastos generales .	844.499.89
	5:865.904.89
Ganancia neta (a cuenta nueva)	5:868.200.11

No se realiza Asamblea por ser sucursal de empresa extranjera.

Inspección General de Hacienda — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que el presente estado se halla copiado a fs. 36 y 37 del Libro Inventario. certificado por el Registro Público y General de Comercio el 7 de abril de 1964, y anotado con el Nº 1991 a Fs. 157 del Libro 15.

$ 2.190.00 — 1|pub. 02190

Galápagos S. A.
(Inscripción Nº 4[illegible] 923)
18 de Julio 1474

Estado de Situación
al 31 de diciembre de 1968

Activo

Caja	71.465.4[illegible]
Inmuebles	49.001.8[illegible]
Acciones a emitir	20.000.00
Pérdidas ej. anteriores	31.050.7[illegible]
Pérdidas del ejercicio .	28.482.00
	200.000.00

Pasivo

Capital autorizado	20.000.00
Capital integrado	180.000.00
	200.000.00

**Estado de Pérdidas y Ganancias
al 31 de diciembre de 1968**

Pérdidas

Gastos generales	196.00
Impuestos	27.286.00
Amortizaciones	1.000.00
	28.482.00

Los presentes estados han sido aprobados por la Asamblea General Ordinaria de Accionistas, realizada el 15 de febrero de 1969.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a fs. 18 del Libro Copiador de Cartas certificado por el Registro Público y General de Comercio, el 15 de febrero de 1961, y anotado con el Nº 504, a folio 381 del Libro 11.

$ 1.080.00 — 1|pub. 03205

Param S. A.

(Inscripción Nº 105.831)

José Ellauri 1074

Balance al 30 de abril de 1968

Activo

Caja	268.41
Inmueble	216.848.00
Revalúo inmueble	477.065.60
Préstamo a cobrar	550.000.00
Gastos de constitución .	820.00
Suscriptores de acciones	23.000.00
Pérdidas anteriores ...	24.302.86
Pérdidas del ejercicio .	50.696.37
	1:343.001.24

Pasivo

Préstamo hipotecario ..	550.000.00
Res. revaluac. inmueb.	477.065.60
Reserva amortizaciones	15.935.64
Capital integrado	277.000.00
Capital suscrito	23.000.00
	1:343.001.24

**Cuenta de Pérdidas y Ganancias
del 1º/mayo/1967 al 30/abril/1968**

Debe

Gastos generales	89.908.55
Amortizaciones	8.787.82
	98.696.37

Haber

Rentas inmueble	48.000.00
Pérdidas	50.696.37
	98.696.37

Distribución de Resultados

Pérdidas a cta. nueva	50.696.37

Los presentes cuadros fueron aprobados por la Asamblea de Accionistas, realizada el 16 de diciembre de 1968.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan escriturados a página 10 del Libro Copiador de Cartas. certificado por el Registro Público y General de Comercio, con el Nº 2947, a Fº 336, del Libro 12, de fecha mayo 8 de 1963.

$ 1.500.00 — 1|pub. 03215

Marsil S. A.

(Inscripción Nº 36.463)

Buenos Aires 583

Estado de Situación
al 30 de abril de 1966

Activo

Caja	$	74.419.26
Inmuebles	"	281.610.75
Cuentas a cobrar	"	86.425.77
Acciones a emitir	"	99.000.00
Gastos de constitución .	"	15.576.96
	$	557.032.74

Pasivo

Acreedores hipotecarios	$	251.745.14
Cuentas a pagar	"	20.801.34
B. Hipotecario cta. cte.	"	18.250.93
Cuenta nueva	"	734.05
Fondo de reserva	"	12.309.73
Capital integrado	"	201.000.00
Capital autorizado ...	"	99.000.00
	$	607.841.19
Pérdida del ejercicio .	"	46.808.45
	$	557.032.74

Balance de Resultados
1º/mayo/1965 al 30/abril/1966

Ganancias

Alquileres	$	130.683.78

Pérdidas

Gastos generales	$	53.534.71
Mantenimiento edificio	"	82.500.00
Intereses	"	39.668.78
Gastos constitución ...	"	1.788.74
	$	177.492.23
Pérdida neta	"	46.808.45
	$	130.683.78

Los presentes estados han sido aprobados por la Asamblea realizada el 30 de agosto de 1967.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se encuentran transcriptos a folio 2 del Libro Copiador de Cartas. certificado por el Registro Público y General de Comercio, el 31 de diciembre de 1968, y anotado con el Nº 6888 al folio 336 del Libro Nº 18.

$ 1.440.00 — 1|pub. 02158

Marsil S. A.

(Inscripción Nº 36.463)

Buenos Aires 583

Estado de Situación
al 30 de abril de 1967

Activo

Caja	$	32.830.57
Cuentas a cobrar	"	143.309.57
Inmuebles	"	281.610.75
Gastos de constitución .	"	13.906.82
Acciones a emitir	"	99.000.00
Pérdidas y gananc. ejercicio 30 abril 1966 ...	"	46.308.45
	$	617.466.16

Pasivo

Bancos ctas. ctes.	$	6.671.27
Acreedores hipotecarios	"	225.757.66
Cuentas a pagar	"	33.430.03
Cuenta nueva	"	734.05
Fondo de reserva	"	12.309.73
Capital integrado	"	201.000.00
Capital autorizado	"	99.000.00
Util. ej. 30 abril 1967 .	"	38.563.42
	$	617.466.16

Balance de Resultados
1º/mayo/1966 al 30/abril/1967

Ganancias

Alquileres	$	196.272.68

Pérdidas

Gastos generales	$	111.623.54
Intereses	"	44.415.58
Gastos de constitución .	"	1.670.14
	$	157.709.26
Utilidad líquida	"	38.563.42
	$	196.272.68

Proyecto Distribución de Utilidades

No se distribuyen, pasan a cuenta "Pérdidas y Gan.": $ 38.563.42.

Los presentes estados han sido aprobados por la Asamblea realizada el 30 de agosto de 1967.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se encuentran transcriptos a folio 3 del Libro Copiador de Cartas,. certificado por el Registro Público y General de Comercio, el 31 de diciembre de 1968, y anotado con el Nº 6888 al folio 336 del Libro Nº 18.

$ 1.530.00 — 1|pub. 02159

SOCIEDADES ANONIMAS Y POR ACCIONES

OBLIGACION DE PUBLICAR SUS BALANCES EN EL "DIARIO OFICIAL"

Por el artículo 73 de la ley Nº 13.349 puede ser sancionada, con una multa de hasta $ 10.000.00, la omisión en publicar los balances en el "Diario Oficial".